

COLECCIÓN

DE

**DOCUMENTOS INÉDITOS**

PARA LA

HISTORIA DE CHILE

47135

COLECCIÓN

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA

HISTORIA DE CHILE

DESDE EL VIAJE DE MAGALLANES HASTA LA BATALLA DE MAIPO

1518-1818

COLECTADOS Y PUBLICADOS

POR

J. E. MEDINA

TOMO XII

VALDIVIA Y SUS COMPAÑEROS

V

SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA ELZEVIANA

1897

25159



COLECCION  
DE  
DOCUMENTOS INÉDITOS  
PARA LA HISTORIA DE CHILE

---

PEDRO DE VALDIVIA Y SUS COMPAÑEROS

W

4 de Agosto de 1563.

*I.—Información de servicios de Pedro Gómez.*

(Archivo de Indias, 77-5-17.)

En la noble y muy leal ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, cabeza desta gobernación de Chile, á quatro días del mes de Agosto, año del Señor de mil y quinientos é sesenta y tres años, y ante el muy magnífico señor Santiago de Azoca, alcalde ordinario en esta ciudad y sus términos, por S. M. y en presencia de mí Joán Hurtado, escribano público y del número desta dicha ciudad por S. M., y testigos yuso escriptos, pareció presente Pedro Gómez, vecino de esta ciudad, el que presentó un escrito y ciertas preguntas en él insertas, del tenor siguien-

te:—Muy magnífico señor.—Pero Gómez, vecino de la ciudad de Santiago, parezco ante vuestra merced, é digo: que á mí me conviene hacer una probanza *ad perpetuam rei memoriam* de los servicios que á S. M. he hecho de cuarenta años á esta parte, así en la Nueva España, Guatemala y en todas las poblaciones della, como en la conquista é pacificación de las provincias del Perú y conquista del Inga, señor dellas, y del descubrimiento de las provincias del Chile con don Diego de Almagro, y fuí de los primeros que vinieron con el gobernador don Pedro de Valdivia, entrando en esta jornada por el dicho Gobernador por su maese de campo general, en donde he hecho en la pacificación, conquista y población muchos é muy señalados servicios á S. M.—Y pido á vuestra merced mande recibir los testigos que por mí fueren presentados é después de haber jurado en forma, sean examinados por las preguntas de este interrogatorio inferior que á vuestra merced presento, é después de haber jurado é dicho sus dichos é deposiciones, vuestra merced me la mande dar en pública forma, cerrado y sellado, en manera que haga fé para las presentar ante S. M. á ante los señores de vuestro Real Consejo y á sus Reales Audiencias ó donde quiera que viere me conviene, interponiendo vuestra merced su autoridad y decreto, y que ante todas cosas sea citado el fiscal de S. M. para que vea jurar é conocer los testigos por mí presentados y decir y contradecir lo que viere le conviene como fiscal de S. M., y el interrogatorio por donde han de deponer los testigos es el siguiente:

1.—Primeramente, si conocen al dicho Pedro Gómez é si conocen al fiscal de S. M. y si conocieron al gobernador don Diego de Almagro é al gobernador don Pedro de Valdivia, y de qué tanto tiempo.

2.—Item, si saben que después de haber conquistado é poblado muchas ciudades é villas en el reino de la Nueva España é provincias de Guatemala partí á la pacificación del Inga á las provincias del Perú, donde con mis armas é caballos y esclavos serví á S. M. en la conquista é pacificación de las dichas provincias, á mi costa é minción, con mucha honra; digan lo que saben.

3.—Item, si saben que después de haber conquistado é trabajado mucho en las dichas provincias del Perú, por más servir á S. M., vine con el adelantado con Diego de Almagro al descubrimiento destas provincias de Chile, donde en el camino padescimos grandes trabajos y peligros de muerte hasta llegar á estas dichas provincias, en la cual di-

cha jornada el dicho Pedro Gómez, como de los principales del campo del dicho Adelantado, sirvió mucho á S. M.; digan lo que saben.

4.—Item, si saben que sabido por el dicho adelantado don Diego de Almagro, llegado á estas provincias, en que S. M. le había hecho merced de la gobernación del Nuevo Toledo, que es las provincias del Perú, y que estaban alzados los naturales y cercada la ciudad del Cuzco, dió el dicho adelantado vuelta de esta tierra á las dichas provincias del Perú, donde se pasaron muy grandes trabajos é muertes, donde llegados á las dichas provincias del Perú, le hallaron alzado é rebelado, y el Inga, que era señor del Perú, tenía cercada y en gran peligro á la ciudad del Cuzco, que fué causa que se libraron los españoles de gran peligro, é se levantó el cerco por la ida del dicho adelantado, en todo lo cual se halló el dicho Pedro Gómez, en que se señaló mucho en el servicio de S. M.; digan lo que saben.

5.—Item, si saben que después de llegado á las dichas provincias, el dicho Pedro Gómez de nuevo sirvió en las dichas provincias en la dicha pacificación del Inga y en descubrimientos muy peligrosos, en donde el dicho Pedro Gómez, por servir á S. M., se vido en grandes peligros é trabajos; é digan lo que saben.

6.—Item, si saben que después de lo susodicho, el dicho Pedro Gómez, por más servir á S. M., se dispuso de venir con el gobernador Pedro de Valdivia, y así vino con él, de los primeros, á la conquista é población é pacificación destas provincias, lo cual fué causa que, viendo venir á ellas al dicho Pedro Gómez, muchos se dispusieron á hacer esta jornada, lo cual visto por el dicho Gobernador y lo mucho que merecía é su valor é prudencia y experiencia que tenía en las cosas de la guerra, le nombró é señaló por maese de campo é general suyo al dicho Pedro Gómez, en el cual dicho cargo sirvió muy bien é con mucho valor é prudencia, hasta llegar á estas dichas provincias, en lo cual sirvió mucho á S. M.; digan lo que saben.

7.—Item, si saben que llegado á estas provincias el dicho gobernador don Pedro de Valdivia pobló esta ciudad de Santiago y hizo repartimiento de los naturales, en todo lo cual el dicho Pedro Gómez se halló siendo su maese de campo, é le dió en los términos de la ciudad un repartimiento de indios que agora tiene; digan lo que saben.

8.—Item, si saben que después de poblada la dicha ciudad é res. conquista é pacificación en que se pasó grandes trabajos é ha

necesidades, por los naturales haber estado alzados más de cinco años, en lo cual el dicho Pedro Gómez sirvió mucho á S. M. haciendo muchas entradas, yendo por capitán de gente muchas veces, en todo lo cual dió buena cuenta de todo lo que el Gobernador le encomendó, é sirvió mucho á S. M.; digan lo que saben.

9.—Item, si saben que asimismo se halló el dicho Pedro Gómez en la población é conquista de la ciudad de la Serena, é la segunda vez que los naturales la despoblaron é mataron á todos los vecinos el dicho Pedro Gómez tornó á la reedificar por sus criados y por su persona é padesció en sus términos grandes trabajos é gastos; digan lo que saben.

10.—Item, si saben que después el dicho Gobernador Valdivia determinó de ir al descubrimiento de la tierra de arriba é río de Biobío é fué al dicho descubrimiento, y por ir poca gente, estando cerca dél, donde al presente está poblada la ciudad de la Concepción, dieron á media noche muchos naturales en el campo del dicho Gobernador Valdivia, donde dieron con tanto ímpetu que si no fuera por el valor del dicho Gobernador é por pelear é resistir al de dichos naturales á pié é á caballo el dicho Pedro Gómez, estuvo en términos de perderse el dicho campo del dicho Gobernador, los cuales dichos naturales fueron desbaratados, aunque todavía hirieron muchos españoles é mataron muchos caballos, en lo cual el dicho Pedro Gómez sirvió mucho á S. M.

11.—Item, si saben que después de todo lo susodicho hasta el día de hoy que se pobló esta ciudad de Santiago, que habrá veinte y dos años, siempre el dicho Pedro Gómez ha sustentado esta ciudad é vivido como caballero é hijodalgo, como es el dicho Pedro Gómez, con sus armas y caballos é criados, á su costa é minción, teniendo en su casa muchos soldados, dándoles de su hacienda, á unos armas é á otros caballos, pasándoles preses, aviándolos para la tierra de arriba para que sirviesen á S. M., en tal manera é con tan grandes gastos que rebasaban lo que los indios le daban, que no quedase como está muy necesitado é adeudado en mucha suma de pesos de oro, por no tener en los indios que tiene tanto como era razón é por no haber sido ayudado ni rescibido de S. M. ningún peso del oro de S. M. ni tal ha rescibido; digan lo que saben.

12.—Item, si saben que en todo el tiempo que ha que vino á las Indias nunca se ha hallado en ningún deservicio de S. M., antes todo el tiempo como bueno é leal vasallo servido; digan lo que saben.

13.—Item, si saben que todo el dicho tiempo, como dicho es, el dicho Pedro Gómez ha servido á S. M. como lo acostumbra los caballeros é hijosdalgo, con mucho lustre é como hombre de los principales deste reino; digan lo que saben.

14.—Item, si saben que el dicho Pedro Gómez es buen cristiano, temeroso de Dios é de su conciencia, é así ha vivido y es habido é tenido é comunmente reputado y del tiempo que pasó á las Indias; digan lo que saben.

Item, si saben que todo lo susodicho es pública voz é fama.—*Pedro Gómez.*

E presentado el dicho escrito é interrogatorio en la manera que dicha es, el dicho señor alcalde dijo que lo había é dió por presentado en cuanto ha lugar de derecho, y mandó que el dicho Pedro Gómez presente los testigos de quien se entiende aprovechar, que su merced está presto de los rescebir y examinar por el dicho interrogatorio y que se presente Diego de Frias, promotor fiscal en esta ciudad, para ello; testigos: Joán de Oliva é Joán de Torres.—*Pasó ante mí.—Joán Hurtado,* escribano público.

En la dicha ciudad de Santiago, el dicho día, mes y año susodicho, yo, el dicho escribano, notifiqué lo susodicho al dicho Diego de Frias, promotor fiscal en esta ciudad, en su persona, y le cité en forma para la dicha probanza; testigos: Joán de Oliva y Joán de Torres.—*Joán Hurtado.*

En la ciudad de Santiago, á siete días del mes de Agosto de mill y quinientos y sesenta é tres años, por ante el dicho señor alcalde y ante mí el dicho escribano, pareció el dicho Pedro Gómez, é presentó por testigos en la dicha razón al general Rodrigo de Quiroga y á Joán Godínez y á Alonso de Escobar, vecinos de esta ciudad, de los cuales y de cada uno dellos el dicho señor alcalde tomó é rescibió juramento en forma, según derecho, por Dios Nuestro Señor y por la señal de la Cruz que hicieron con sus manos derechas, so cãrgo del cual les mandó y ellos prometieron decir verdad de lo que supiesen é les fuere preguntado en este caso, y si así lo hiciesen, que Dios Nuestro Señor los ayudase é si no que se los demandase, y á la conclusión del dicho juramento dijeron: si juro y amén; testigos: Francisco de Urbina y Joán de Torres. Pasó ante mí.—*Joán Hurtado,* escribano público.

En la ciudad de Santiago, en siete días del mes de Agosto de mill y quinientos y sesenta é tres años, por ante el dicho señor alcalde y ante mí el dicho escribano, pareció presente el dicho Pedro Gómez é presentó por testigos á Juan Godínez, Pedro de Miranda y á Pedro de León, vecinos desta ciudad, de los cuales y de cada uno dellos el dicho señor alcalde rescibió juramento en forma según derecho, y ellos lo hicieron é prometieron de decir verdad. Testigos: Juan de San Pedro y Juan de Torres.—Pasó ante mí.—*Juan Hurtado*, escribano público.

El dicho capitán Juan Godínez, vecino é regidor desta ciudad, testigo presentado por parte del dicho Pedro Gómez, vecino desta dicha ciudad, el cual habiendo jurado en forma según derecho, é siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce é conoció á los en ella contenidos, al dicho Pedro Gómez de veinte y cuatro años á esta parte, y al dicho fiscal de siete ó ocho años á esta parte, poco más ó menos, é conoció al dicho don Diego de Almagro y á don Pedro de Valdivia de y cinco años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las generales, dijo que es de edad de más de cuarenta é cinco años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de las partes, ni le va interés en este negocio.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que es público é notorio lo en la dicha pregunta contenido y haber servido á S. M. el dicho Pedro Gómez haber servido en estos reinos de la Nueva España é Guatimala, y sabe este testigo que al tiempo que entró el dicho Pedro Gómez á las provincias del Pirú no pudo dejar de servir á S. M., porque este testigo se halló en el Pirú cuando vino á las dichas provincias, que fué en tiempo que el Inga estuvo alzado y todo lo demás del Perú de guerra; y así es público é notorio todo lo que la pregunta dice.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo contenido en la dicha pregunta es público é notorio que el dicho Pedro Gómez vino á estas provincias con el adelantado don Diego de Almagro al primer descubrimiento, y así lo ha oído decir á muchas personas que vinieron con el dicho adelantado decía tener en mucho su persona, y era hombre muy prencipal en su campo y que trabajó en la dicha jornada mucho é con muchos trabajos; y esto dijo desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que es público é notorio lo contenido

en la dicha pregunta, porque así lo ha oído decir á muchas personas ser é pasar así como en ella se contiene.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que ha oído decir lo que la pregunta dice y es público é notorio á muchas personas ser así como la pregunta lo dice.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe este testigo é vido que de los primeros que entraron con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia á estas provincias fué uno el dicho Pedro Gómez, el cual, conociendo é informado de su prudencia y experiencia en las cosas de la guerra, le nombró y señaló por su maese de campo, en el cual dicho cargo vino por todos esos caminos é despoblados de la provincia del Perú hasta llegar á estas provincias, el cual dicho cargo de maese de campo usó con mucho valor y prudencia, en el cual sirvió mucho á S. M. y fué causa de que hobiese en el dicho campo mucha paz é justicia; y esto dijo della.

7.—A las siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo que la pregunta dice, como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo porque el testigo asimismo fué de los primeros que entraron con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia y se halló presente cuando el dicho Gobernador pobló esta dicha ciudad de Santiago y le dió indios de repartimiento en los términos della, que son los que al presente posee el dicho Pedro Gómez; y esto dijo della.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo porque vió y se halló presente que después de poblada esta dicha ciudad se alzaron y rebelaron los naturales é hicieron guerra, no sembrando, teniendo por cierto los echarían de la tierra á los dichos españoles, y así no sembraron muchos años y estuvieron alzados mucho tiempo, en lo cual se padesció grandes hambres y nesciedades, así de comer como de vestir y de otros trabajos muy grandes, en todo lo cual el dicho Pedro Gómez sirvió muy mucho á S. M. en las guerras, conquista é pacificación de los naturales, yendo siempre por capitán á muchas jornadas muy peligrosas é trabajosas, en lo cual dió siempre buena cuenta dello y sirvió á S. M.; y esto dijo della.

9.—A la novena pregunta, dijo: que después de haber poblado esta dicha ciudad se pobló la ciudad de la Serena, adonde asimismo los di-

chos naturales se alzaron é mataron á todos los demás vecinos de la dicha ciudad; y como esta ciudad estaba solamente poblada, los vecinos de ella y el dicho Pedro Gómez padescieron trabajos é gastos hasta que se tornó á reedificar la dicha ciudad de la Serena; y esto sabe desta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que es verdad que después de todo lo susodicho, el dicho Gobernador Valdivia determinó de ir al descubrimiento de la tierra de arriba é río de Bio-Bío, y así salió desta ciudad con sesenta hombres, poco más ó menos, y el dicho Pedro Gómez con él, porque el testigo se quedó en el sustento desta ciudad, é que dentro de cierto tiempo vido que el dicho Gobernador volvió á esta dicha ciudad con toda la gente, los cuales venidos dijeron no haberse podido sustentar por ser poca gente y haber dado en ellos de noche los dichos indios y estuvieron en punto de perderse, y asimismo dijeron muchos de los que vinieron quel dicho Pedro Gómez fué gran parte para que el dicho campo no fuese desbaratado por los naturales, por pelear, como peleó, á pie y á caballo mucho y pasar todo lo demás en la pregunta contenido, como buen servidor de S. M.; y esto dijo della.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe y ha visto que el dicho Pedro Gómez, después que se pobló esta ciudad de Santiago, que habrá veinte y dos años, poco más ó menos tiempo, siempre el dicho Pedro Gómez ha sustentado esta ciudad y vivido como suelen vivir los caballeros fijosdalgos, con sus armas é caballos é criados, á su costa é misión, teniendo en su casa muchos soldados, dando á los cuales armas é caballos y otras cosas necesarias, y pagándoles el pres y aviándolos para las ciudades de arriba para que sirvieran á S. M., hecho siempre de manera é con tan grandes gastos, que no bastaba, ni ha bastado, á lo que entiende este testigo, lo que los indios le daban, que no quedase siempre en mucho más adeudado é gastado, como al presente lo está el dicho Pedro Gómez adeudado en mucha suma de pesos de oro, y á no tener en los indios que tiene, tanta satisfacción como él meresce y es razón, en todo lo cual ha visto este testigo ha servido á S. M. siempre á su costa é misión, sin haber sido ayudado dél ni de otra persona alguna con ninguna cosa, ni haberlo él rescebido, é sábelo este testigo, como persona que se ha hallado en todo con él, y si hobiera algo en contrario desto lo supiera; y esto dijo della.

12.—A las doce preguntas, dijo: que desde el tiempo que ha que le conoce este testigo, nunca ha visto al dicho Pedro Gómez deservir á S. M. ni hallarse en su deservicio, sino ántes servídole é trabajado en todas las partes, conquistas é poblaciones que se ha hallado y halládo-se siempre en su servicio, posponiendo los trabajos y nescesidades y peligros de su persona en continuas guerras y partes que se ha hallado solo al servicio de S. M., y en contrario desto nunca este testigo ha oído decir cosa ni visto más de lo que dicho tiene.

13.—A las trece preguntas, dijo: dice lo que dicho tiene en la pregunta antes dicha, que haberlo visto servir muy principalmente á S. M. como persona de lustre é como uno de los principales deste reino, como la pregunta lo declara.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que tiene este testigo al dicho Pedro Gómez por tal persona como la pregunta declara, por buen cristiano, temeroso de Dios é de sú conciencia, y como á tal lo ha visto vivir todo el tiempo que ha que le conoce, y es por tal tenido é comunmente reputado, é no sabe al contrario desto otra cosa más de lo que dicho tiene.

15.—A las quince preguntas, dijo: que todo lo que dicho y declarado tiene en este su dicho, es lo que sabe é la verdad para el juramento que tiene fecho, en lo cual se afirmó y retificó, é firmólo de su nombre. —*Rodrigo de Quiroga*.—Pasó ante mí.—*Joán Hurtado*, escribano público.

El dicho Joán de Cuevas, vecino de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo presentado por el dicho Pedro Gómez, el cual habiendo jurado en forma según derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en ella contenidos, al dicho Pedro Gómez é don Pedro de Valdivia de veinte é cuatro á veinte y cinco años, poco más ó menos, é á Diego de Frías, fiscal, de siete ó ocho años á esta parte, é que al dicho don Diego de Almagro no le conoció; preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de cincuenta años, poco más ó menos, é que no es pariente de ninguno de los susodichos ni le empee ninguna de las generales.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que oyó decir lo en ella contenido por público é notorio en este reino, de quel dicho Pedro Gómez servió en las partes, como la pregunta lo declara.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que oyó decir este testigo lo que la

pregunta dice por público é notorio é pública voz é fama, todo lo contenido en la dicha pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que oyó decir lo que la pregunta dice por público é notorio haber sido é pasado así como la pregunta lo declara.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que oyó decir por público é notorio todo lo contenido en la dicha pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo que la pregunta dice, porque aquella sazón que el dicho don Pedro de Valdivia, gobernador, vino al descubrimiento destas provincias de Chile, vido este testigo que el dicho Pedro Gómez vino en su compañía, aderezado é pertrechado de armas é caballos é con aquel valer que la pregunta dice, la cual venida del dicho Pedro Gómez fué causa que viéndole venir á ellas al dicho Pedro Gómez, se dispusieron muchas personas á venir la dicha jornada, y visto esto por el dicho don Pedro de Valdivia y el valor é prudencia y lo mucho que merecía al dicho Pedro Gómez, le proveyó en la dicha jornada por su maese de campo general, en el cual dicho cargo sabe este testigo lo usó bien el dicho Pedro Gómez, con aquella prudencia é valor que en tal caso se requería, en lo cual y en lo demás sirvió muy bien á S. M., padesciendo los trabajos é nescesidades que en tal camino é despoblado se suelen padecer; sábelo este testigo porque vino aquella sazón con el dicho Pedro de Valdivia.

7.—A las siete preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo que la pregunta dice, porque llegado que fué el dicho gobernador Pedro de Valdivia y el dicho Pedro Gómez, como tal maese de campo, en su compañía, á esta provincia de Chile, hizo y determinó poblar esta ciudad de Santiago, la cual fundó, é hizo el repartimiento de los indios que había en la comarca desta dicha ciudad, y sabe que entre los vecinos á quien repartió indios dió y encomendó al dicho Pedro Gómez, que al presente tiene é posee en nombre de S. M., y otros que á la dicha razón le dió, que al presente no posee, en todo lo cual el dicho Pedro Gómez trabajó é sirvió en ayudar á poblar é traer de paz los dichos naturales muy mucho á S. M., padesciendo otros muchos trabajos é nescesidades; sábelo este testigo porque también lo ayudó á pasar como persona que se halló en todo ello.

8.—A la otava pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo que la pregunta dice, porque después de ser fundada y poblada esta dicha ciudad de

Santiago, de la manera que está dicho, en que se pasaron muchos trabajos que la pregunta dice, á causa de estar los naturales de la dicha comarca alzados y rebelados más tiempo de cinco años, en la pacificación de lo cual el dicho Pedro Gómez trabajó é padesció muchos trabajos, yendo y viniendo y haciendo muchas entradas y trayendo los dichos naturales de paz y haciendo lo demás que para la dicha pacificación convenía hacer, porque siempre que se ofrescía y era menester para estos negocios y ofrescimientos, iba como tal capitán, con soldados haciendo en todo lo que era obligado, del cual cargo sabe este testigo que siempre daba muy buena cuenta, como tal capitán, de lo que se le encargaba; y esto dijo della.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo que la pregunta dice, porque sabe este testigo que el dicho Pedro Gómez se halló en la conquista é pacificación de la ciudad de la Serena, así por sus criados como dando socorro de su hacienda para ello, y en la pacificación de los términos de la dicha ciudad y desta, en todo lo cual el dicho Pedro Gómez sabe que gastaba todo lo que era necesario, y fué á su costa é minción, en lo cual sirvió á S. M. muy prencipalmente, como uno de los buenos soldados que se hallaron en lo que dicho es; y esto sabe desta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo que la pregunta dice por público é notorio entre las personas que en ello se hallaron, porque este testigo, á la dicha sazón, no se halló en lo que la pregunta dice.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo que la pregunta dice, porque después de todo lo susodicho hasta el día de hoy, que se pobló esta dicha ciudad de Santiago, que ha más tiempo de veinte años, siempre este testigo ha visto que el dicho Pedro Gómez ha sustentado esta dicha ciudad á su costa é minción, como tal caballero hijodalgo, porque en tal posesión le ha visto este testigo tener é tratar su persona é casa, é como tal asimismo sustentar en su casa muchos soldados y otras personas, proveyéndoles y dándoles de su hacienda, así de armas é caballos, é pagándoles las preses y aviándoles, como de lo demás nescesario para que vayan á la tierra de arriba á servir á S. M., en tal manera que vee este testigo está el dicho Pedro Gómez adeudado en cantidad de pesos de oro, por haber sido á su costa lo que es dicho, y también porque en los indios que tiene no le parece á este

testigo tiene bastantemente de comer, como era razón, é conforme á sus méritos, y que no sabe que haya sido el dicho Pedro Gómez ayudado ni socorrido en las costas que ha tenido y hecho en servicio de S. M. por ninguna persona, sino antes ha servido y ayudado a su costa é minción; y esto dijo della.

13.—A las trece preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y que sabe que el dicho Pedro Gómez ha servido á S. M. lealmente, como su leal vasallo, tratando su persona y casa como persona de lustre y una de los principales deste reino; y esto dijo que sabe desta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que sabe este testigo que es tenido y comunmente reputado el dicho Pedro Gómez por tal persona como la pregunta lo dice, y es habido é tenido por tal y en tal posesión le ha tenido este testigo de todo el tiempo que ha que le conoce; y esto dijo desta pregunta, é que todo lo que dicho é declarado tiene es la verdad y lo que sabe para el juramento que hecho tiene, en lo cual se afirmó é ratificó, é firmólo de su nombre.—*Joán de Cuevas*.—Pasó ante mí.—*Juan Hurtado*, escribano público.

El dicho Pedro de Miranda, vecino desta dicha ciudad, el cual después de haber jurado é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del interrogatorio, presentado por el dicho Pedro Gómez que fué el que el dicho Pedro Gómez asimismo presentó, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en la pregunta contenidos, de veinte y seis años á esta parte, poco más ó menos, excepto al dicho don Diego de Almagro, que este testigo no conoció.

Preguntado por las preguntas generales de la ley dijo ser de edad de más de cuarenta años, é que no concurren en él ninguna de las calidades que se contienen en las preguntas generales que le fueron fechas.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que sabe ser verdad, el dicho Pedro Gómez haber servido mucho é bien á S. M. en los reinos de Perú, con voz é título de principal soldado, é persona de quien se hacía mucha cuenta, y así este testigo vió que la hacía de él el marqués don Francisco Pizarro, gobernador que fué en los dichos reinos del Perú, en donde asimismo vió ser é pasar lo demás que dicho tiene en esta pregunta, é que también vió é fué público é notorio, que el dicho Marqués le prometió de le gratificar lo que á S. M. servia en los dichos reinos del Perú; y que esta es la verdad.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo contenido en la pregunta es cosa tan pública é notoria que no hay nadie que dello no tenga noticia, puesto que este testigo no lo vió, é que así es público é notorio la dicha jornada haber sido de tanto trabajo é necesidades, y el dicho Pedro Gómez haber en ella servido tan bien á S. M. quanto la pregunta dice; y esto dijo della.

4.—A la cuarta pregunta, dijo que no la sabe, porque no se halló en ello, mas de ser público é notorio lo en la dicha pregunta contenido; y esto dijo della.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que no la sabe, é que á ella responde lo que á las demás por la pública voz é fama que hay de lo mucho é bien que el dicho Pedro Gómez ha servido á S. M. en lo que la pregunta dice.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo fué uno de los que con el dicho Gobernador vinieron á la población é conquista de estas provincias, á la sazón que la pregunta dice, y así vió que el dicho Gobernador proveyó en el dicho cargo de su maese de campo al dicho Pedro Gómez, el cual usó el dicho cargo, y en él siempre se hubo con toda prudencia é conduta, é dió buena cuenta de sí en toda la dicha jornada, é sabe que en ella sirvió tan bien á S. M. quanto la pregunta dice, y esto es así verdad.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo, como dicho tiene, vino á estas paovincias con el dicho Gobernador á servir á S. M., á donde vió ser é pasar lo que la pregunta dice; y esto es así verdad.

8.—A la octava pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque lo vió ser é pasar como la pregunta lo declara, y así este testigo fué muchas [veces] á servir á S. M. en la pacificación de los naturales de los términos desta ciudad á entradas é correrías donde el dicho Pedro Gómez fué proveído por capitán é vió que en las dichas salidas é jornadas el dicho Pedro Gómez lo hacía é hizo tan bien é sirvió tanto á S. M. quanto la pregunta dice, lo cual es así verdad.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que lo que de la pregunta sabe es que las veces que han ido á poblar é reedificar la dicha ciudad de la Serena el dicho Pedro Gómez dió é ayudó como los demás vecinos desta ciudad para ello, porque de lo demás en la pregunta contenido este testigo no se acuerda, y esto dijo della.

10.—A las diez preguntas, dijo: que sabe ser verdad la ida del dicho Gobernador al dicho descubrimiento, y con él el dicho Pedro Gómez, porque este testigo fué asimesmo á la dicha jornada é descubrimiento, en donde vió que en el paraje que la pregunta dice, é á la sazón é hora que declara, los dichos naturales acometieron al dicho Gobernador y españoles que con él iban con tan crecido ímpetu quanto la pregunta dice, y sabe que fué así porque lo vió, que por el cuartel é sitio donde el dicho Pedro Gómez estaba ocurrió la mayor parte y poder de los dichos indios é los puso en peligroso riesgo de las vidas, contra lo cual, mediante el valor y valentía del dicho Pedro Gómez é de los que con él estaban, pudieron resistir esta fuerza de los dichos indios, en lo cual, y en lo demás que en la dicha jornada se ofreció, fué mucho lo que el dicho Pedro Gómez sirvió á S. M. muy en particular, é tan bien quanto la pregunta lo dice; y esto es así verdad.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe ser verdad el dicho Pedro Gómez haber siempre sustentado su casa é persona con el término é lustre que la pregunta dice, y en las cosas que en ella declara haber hecho esos gastos é recrecídosele las deudas que la pregunta [dice], donde ve que de presente está por ello muy adeudado é fatigado, por no poder con los indios de la encomienda que al presente tiene suplir las dichas deudas é gastos que ha hecho para más é mejor servir á S. M., é que nunca ha oído y visto que al dicho Pedro Gómez se le haya dado ni hecho ayuda de la Real Caja ni de otro semejante socorro; é que esta es la verdad.

12.—A las doce preguntas, dijo: que después que este testigo ha que conoce al dicho Pedro Gómez nunca jamás ha visto ni oído decir que el dicho Pedro Gómez haya deservido á S. M. en ninguna de las cosas que se han ofrecido en estas partes de Indias, antes siempre, le ha visto servir á S. M. de crecidos servicios y más aventajados de los que dicho y declarado tiene dél, así que si alguna cosa en contrario fuera ó hobiera, no pudiera ser menos sino que este testigo lo hobiera visto ó á lo menos oído decir por la ordinaria é común conversación que con él ha siempre tenido; é que esto es así verdad.

13.—A las trece preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas desta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Pedro Gómez por tál cual la pregunta le nombra, porque este testigo le

ha visto siempre hacer obras de tal cual la pregunta dice, é ques así verdad.

15.—A las quince preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en este su dicho, lo cual todo es la verdad so cargo del juramento que hecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Pedro de Miranda*.—Pasó ante mí.—*Juan Hurtado*.

El dicho Joán Godínez, vecino de esta dicha ciudad, testigo presentado por el dicho Pedro Gómez, el cual, después de haber jurado é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce é conoció á los en la pregunta contenidos de veinte é siete años á esta parte, poco más ó menos.

Y preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de cuarenta é cinco años, poco más ó menos, é que no concurren en él ninguna de las calidades que se contienen en las preguntas generales de la ley.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo contenido en la pregunta este testigo lo ha oído decir, en lo tocante á lo que el dicho Pedro Gómez ha servido á S. M. en las provincias de la Nueva España; é que lo demás en la pregunta contenido este testigo no lo sabe.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo vino á la dicha sazón al descubrimiento destas provincias con el dicho adelantado don Diego de Almagro, y por esto sabe é vió que la dicha jornada fué de tantos riesgos é trabajos quanto la pregunta dice, é vió que en la dicha jornada el dicho Pedro Gómez sirvió mucho á S. M., porque siempre fué capitán del dicho adelantado don Diego de Almagro y siempre anduvo en su campo como uno de los principales dél é con cargo é mando de gente é soldados; é que esto es así verdad.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe ser verdad la vuelta del adelantado á los dichos reinos del Pirú de estas provincias é con él el dicho Pedro Gómez, porque este testigo le vino asimismo á servir á S. M. á los dichos reinos del Perú con el dicho adelantado, en donde vió que fué la dicha vuelta del trabajo y riesgo que la pregunta dice, é llegados á los dichos reinos del Perú, los hallaron alzados por los naturales é que daban gran guerra á los españoles que estaban en la ciudad

del Cuzco, é que con la dicha llegada del dicho adelantado é gente que con él iba, se apaciguaron los dichos naturales mediante lo mucho que sobre ello el dicho Pedro Gómez é los demás que con el dicho adelantado fueron, trabajaron é sirvieron á S. M., é qué sabe que en todo lo susodicho el dicho Pedro Gómez sirvió tanto é tan bien á S. M. quanto la pregunta dice, porque así lo vió ser é pasar, por se hallar presente á ello, como dicho tiene.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo se halló presente á ello y fué á la dicha jornada del dicho Inga, é sabe é vió que el dicho Pedro Gómez siempre iba é fué proveído por capitán de gente, así á la dicha jornada como á otras muchas jornadas é salidas que le proveían y enviaron para más servir á S. M., en todo lo cual el dicho Pedro Gómez siempre é de ordinario servía á S. M. con tanto lustre é tan en órden quanto el que más á la dicha sazón servía é podía servir; é que esto es así verdad.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo á la dicha sazón fué asimismo uno de los que con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia vinieron á la población é conquista de estas provincias, é que sabe y es verdad que por su causa se movieron á venir con el dicho Gobernador, que sea en gloria, muchos soldados, é que venidos la dicha jornada á esta tierra, en ella este testigo vió ser é pasar lo que la pregunta dice, según que en ella se declara, y en todo servir el dicho Pedro Gómez muy bien á S. M. con el término que la pregunta declara, lo cual es así verdad.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, como dicho tiene, este testigo vino á esta tierra á la conquista é población della por más servir á S. M., y así se halló en la población desta ciudad é vió que en todo lo que se ofresció el dicho Pedro Gómez sirvió á S. M. tan aventajadamente é tan bien quanto la pregunta dice y con el dicho cargo de maese de campo, é sabe é vió que á la dicha sazón se le encomendó al dicho Pedro Gómez la encomienda de indios que la pregunta dice, y esto es así verdad.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo lo vió ser é pasar como la pregunta declara, é se halló presente á ello, é sabe que la sustentación desta dicha ciudad fué tan de trabajo quanto la pregunta dice, y en ella haber servido tan bien á S. M. quanto en la pregunta se contiene.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad que para la población é reedificación de la ciudad de la Serena, las veces que los vecinos desta dicha ciudad dieron ayuda y socorro para ello, el dicho Pedro Gómez lo dió asimesmo é sirvió en ello mucho á S. M., porque para ello hizo gastos en proveer de gente y cosas nescesarias á la substentación de la dicha ciudad é para la guerra que con los naturales de la dicha ciudad de la Serena se tenía é hacia; é que esto sabe della.

10.—A las diez preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio haber pasado así como la pregunta declara, porque este testigo no se halló presente á ello, porque quedó muy enfermo en esta ciudad; y esto dijo della.

11.—A las once preguntas, dijo: que después que este testigo le conoce, siempre le ha visto tratar su persona tan bien y tan en órden como la pregunta dice, y en esta ciudad substentar su casa é recrecerse los gastos é deudas que en la dicha pregunta se contienen, é para el efeto que en ella dice, é que así vee que por ello el dicho Pedro Gómez está muy adeudado, porque los indios de la encomienda que tiene el dicho Pedro Gómez son pocos y de poca monta, de suerte que con ellos no puede suplir el dicho Pedro Gómez la dicha costa é gastos que ha hecho de deudas que por ello tiene, é que nunca ha visto ni oído decir que al dicho Pedro Gómez se le haya dado socorro alguno de la real caja ni de otra parte para ayuda á lo mucho é bien que á S. M. ha servido; é que esto sabe desta pregunta y es la verdad.

12.—A las doce preguntas, dijo: que desde el dicho tiempo acá que este testigo, ha que conoce al dicho Pedro Gómez, siempre le ha visto servir á S. M. muy bien é de la suerte que dicho tiene, é que nunca ha visto ni oído decir lo contrario, é que si otra cosa fuera, no fuera posible menos sino que este testigo lo supiera é hobiera entendido, como se ha sabido de otras personas, y en especial por la ordinaria comunicación que este testigo, del dicho tiempo á esta parte, con él ha tenido; é que esta es la verdad.

13.—A las trece preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes dichas.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Pedro Gómez por tal cual la pregunta dice, y lo ha conocido desde el tiempo que ha que le trata é conoce y ni más ni menos le ve tener é

tratar entre todas las personas que le tratan é conversan é le conocen; y es así verdad.

15.—A las quince preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en este su dicho, lo cual es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Juan Godínez*.—Pasó ante mí.—*Joán Hurtado*, escribano público.

El dicho Pedro de León, testigo presentado por el dicho Pedro Gómez, el cual después haber jurado, é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce y conoció á los en la pregunta contenidos, de veinte y siete años á esta parte, al que más á que le conoce, y esto dijo della; preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de cincuenta años, poco más ó menos, é que no concurren en él ninguna de las calidades que se contienen en las preguntas generales que le fueran fechas.

2.—A la segunda pregunta, dijo: qué lo contenido en la pregunta, este testigo no lo vió, mas de que es tan público é notorio haber pasado é hecho é servido el dicho Pedro Gómez á S. M., en las cosas que la pregunta declara, que es cosa notoria é cierta entre todas las personas que como este testigo conocen al dicho Pedro Gómez; y esto dijo della.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que de la pregunta sabe, es que este testigo se halló en los reinos del Perú, á la sazón que el dicho Pedro Gómez volvió á ellos con el dicho adelantado don Diego de Almagro, que haya gloria, en donde este testigo vió y entendió ser el dicho Pedro Gómez, en el campo y ejército del dicho adelantado, uno de las principales dél, é por tal ser tenido y estimado generalmente é persona de quien el dicho adelantado hacía principal caso é cuenta, é allí vió este testigo ser cosa pública é notoria é tratarse entre todas las personas que volvieron con el dicho adelantado, que el dicho Pedro Gómez en la dicha jornada del descubrimiento destas provincias lo había hecho é servido á S. M. tan principalmente é con el término é riesgo é costa é trabajo que la pregunta dice; y esto dijo della.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo, á la sazón que la dicha ciudad del Cuzco estaba cerca de los naturales de la tierra, este testigo fué uno de los que la iban á socorrer é descercar, é llegado sesenta leguas de la

dicha ciudad, poco más ó menos, les llegó nueva de la llegada del dicho adelantado con el buen efecto della, de suerte que por ella los dichos naturales habían alzado el dicho cerco, é los españoles cercados en la dicha ciudad se habían podido librar del gran riesgo é peligro en que estaban; é que es cierto en todo lo que la pregunta dice, el dicho Pedro Gómez haber servido á S. M. principalmente, así por lo que dicho é declarado tiene en la pregunta antes dicha, porque así se trataba é decía entre todas las personas, que en lo contenido en estas preguntas se hallaron á la sazón, así en el campo del dicho adelantado como en los cercados en la dicha ciudad del Cuzco; é que es cierto la jornada desta tierra á los dichos reinos, ser á la sazón que la pregunta dice, tan de riesgo quanto en ella se declara, porque aun el día de hoy lo es, con estar todo el camino ó lo más dél poblado, quanto más entonces que era todo despoblado é tierra no vista ni comunicada; é que esto sabe desta pregunta y es la verdad.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que lo que desta pregunta sabe, es que cosa pública é notoria es haberse hallado el dicho Pedro Gómez en los dichos reinos del Pirú, en la pacificación del Inga que la pregunta dice, y en otras cosas del servicio de S. M., muy prencipales é de importancia, usando siempre de cargos preeminentes de capitán é semejantes, y esto siempre ordinariamente, y en especial le vió este testigo en el descubrimiento de los Chunchos, que si no fuera por el socorro que hizo al capitán Pedro Anzules, que salía perdido é desbaratado del dicho descubrimiento, el dicho Pedro Gómez, no escapara hombre de los que con el dicho Pedro Anzules venían, que serían hasta cien hombres, poco más ó menos, é que fué muy prencipal servicio el que en esto el dicho Pedro Gómez hizo á Dios é á S. M., é de que se le debe prencipal gratificación, fuera de las cosas en que, como dicho tiene, de ordinario se ocupaba en servir á S. M.; é que esto es así verdad.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo lo vió ser é pasar como la pregunta dice, porque fué uno de los que la dicha jornada á la dicha sazón vinieron con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que haya gloria, á la pacificación é población destas provincias é descubrimiento dellas; y esto dijo ser así verdad.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, como dicho tiene, vino á esta tierra con el di-

cho gobernador don Pedro de Valdivia, en donde vió ser é pasar lo que la pregunta dice é declara; y esto dijo della.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, así por lo que dicho é declarado tiene en las preguntas antes dichas, [como] porque vió que después de ser poblada esta dicha ciudad, subcedió lo demás que la pregunta dice del alzamiento de los dichos naturales, en cuya pacificación se padescieron los trabajos que la pregunta declara, é vió que en ellos el dicho Pedro Gómez hizo lo que debía para el remedio é quietud de la tierra, é salir é ser proveído muchas veces por capitán de gente para ello, porque éste testigo fué muchas veces por soldado del dicho Pedro Gómez en las dichas jornadas do iba; é que esta es la verdad, é que en ella y en cada una dellas el dicho Pedro Gómez siempre lo hacía tan bien é valientemente, cuanto á valiente capitán é cuidadoso servidor de S. M. se requería; é que esto es la verdad é lo que de la pregunta sabe.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque al tiempo de la primera fundación de la ciudad de la Serena é después en la reedificación della, el dicho Pedro Gómez ayudó para ello á su costa é misión, con soldados, armas é caballos, é demás desto fué por capitán muchas veces á correr la tierra hacia los dichos términos, por su persona, en donde este testigo asimismo fué muchas veces, y en las dichas jornadas este testigo vió que el dicho Pedro Gómez padesció los trabajos é riesgos que la pregunta dice; y esto dijo della.

10.—A las diez preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo se halló presente á ello é fué la dicha jornada á servir á S. M., é vió que en la batalla que la pregunta dice, el dicho Pedro Gómez lo hizo como muy valiente capitán é hacerlo por su persona como tal, porque era capitán de este testigo é de la gente é cuadrilla de soldados, donde este testigo cargó á pelear, é así vió que fué tan de riesgo é más que la pregunta dice, y que mediante lo que en la pregunta se contiene, fué Dios servido que pudiesen conseguir victoria; é que esta es la verdad é lo que de la pregunta sabe y en ello pasa.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo se halló presente á ello é lo vió ser é pasar como la pregunta lo dice, porque él ha visto que de ordinario el

dicho Pedro Gómez ha sustentado su persona é casa desde el tiempo que ha que le conoce, que es el que dicho tiene, con el término é lustre que la pregunta dice, é sabe que de presente el dicho Pedro Gómez está muy adeudado, por las causas é razones que la pregunta declara, porque este testigo ha visto de ordinario tener el dicho Pedro Gómez los gastos que en la pregunta se contienen, así en la sustentación de su casa é familia como en socorrer soldados nescitados, é que por esto é por el poco premio que el dicho Pedro Gómez tiene en esta tierra para lo mucho que meresce, y es que está pobre é nescitado é adeudado por lo que en lo dicho ha gastado y en servir á S. M., particularmente en el descubrimiento é población de estas provincias é de los reinos del Perú, é que no sabe ni ha oído decir que para lo mucho é bien que el dicho Pedro Gómez ha servido á S. M. se le haya dado socorro alguno de la real hacienda; é que esto sabe y es verdad.

12.—A las doce preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque después que este testigo le conoce, que ha, como dicho tiene, veinte é siete años, poco más ó menos, siempre este testigo le ha visto andar ocupado sirviendo á S. M., sin jamás haber oído que el dicho Pedro Gómez le haya deservido en cosa alguna, ni menos vístole; y esto dijo ser así verdad.

13.—A las trece preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque, como dicho tiene este testigo, del dicho tiempo acá que ha que le conoce, le ha visto tratar su persona é servir á S. M. con el término, lustre é calidad que la pregunta dice; y esto dijo ser así verdad.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Pedro Gómez por tal cual la pregunta declara, y así le ha visto tener, tratar é reputar por tal á todos los que le conocen é tratan como este testigo; é que esto es así verdad.

25.—A las quince preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en este su dicho, el cual es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene. E firmólo de su nombre.—*Pedro de León*.—Pasó ante mí.—*Joán Hurtado*, escribano público.

17 de Octubre de 1562.

II.—*Probanza de los méritos y servicios de Santiago de Azoca.*

(Archivo de Indias, 1-5-20/4.)

Señor:—Antonio de Azoca, contador de vuestra real hacienda de las provincias de Chile, hijo de Santiago de Azoca, dice: que el dicho su padre sirvió á la Corona de V. M. más tiempo de veinte é ocho años, con sus armas y caballos, en compañía del Marqués don Francisco Pizarro en sustentar y defender la ciudad de los Reyes de los naturales que la cercaron para reducirla á sí y matar los españoles que había, el cual cerco duró ocho días con sus noches, en que tuvieron muchas batallas y rencuentros, á costa de mucha sangre; y después, habiendo enviado el dicho Marqués al capitán Diego de Agüero á correr y conquistar las provincias comarcanas á la dicha cibdad, el dicho Santiago de Azoca fué y sirvió [en] la dicha jornada con sus armas y caballo, donde conquistaron y pacificaron hasta el valle de Lunagoaná, veinte y tantas leguas de la dicha ciudad, y lo mismo hizo en la jornada que el dicho Marqués envió á pacificar las provincias de los Atavillos, Atacama y Gorgón y sus comarcas, y después fueron á la ciudad del Cuzco, conquistando y pacificando toda aquella tierra, como lo hizo; y habiendo vuelto, por orden del dicho Marqués, fué á conquistar y allanar el valle de Jauja y sus comarcas, lo cual se hizo, y lo mismo á la ciudad de Goamanga, y saliendo della, llegados al pueblo y valle de Andaguaillas y teniendo nueva el dicho Marqués que ciertos capitanes de Inga, con un general llamado Chalcuchima, estaban con mucho número de gente para inquietar la tierra y españoles que en ella estaban, envió á desbaratarlo y prender á la provincia de los Andes, tierra áspera, lluviosa y de peligro, á la cual dicha jornada fué el dicho Santiago de Azoca, y fué de mucho efeto por haberlos oprimido y sujetado; y llegado á la dicha cibdad de Cuzco fué á la conquista de los Chunchos y sus comarcas, á cuyo descubrimiento había ido Pedro de Candia, y habiéndole topado desbaratado, padeciendo hambre, le socorrió y regaló con su buena diligencia, de manera que los que hallaron quedaron con vida y fueron socorridos, saliendo de allí con muchas necesidades, pasando

otros muchos trabajos hasta volver á los reinos del Perú; y estando allí y teniendo nueva que don Pedro de Valdivia estaba haciendo gente para ir á los reinos de Chile, el dicho Santiago de Azoca convocó alguna gente y con ella se fué al dicho Valdivia, gastando en la prevención mucha cantidad, hasta llegar al valle de Taraparaca, donde estaba, y el dicho Valdivia recibió contento por encaminarse con aquello la dicha jornada y fué causa que otras muchas personas se animasen, como se animaron, á ir á ella, en que pasaron muchos trabajos y falta de bastimentos habidos con dificultad, por haber alzado los indios las comidas y haberse huído los dichos indios, y para suplir sus necesidades fué necesario hacer entradas, en que se señaló el dicho Santiago de Azoca, y lo mismo hizo en la conquista y guerra con los indios, que por ser belicosos, se tenía trabajo, y le tuvo, el dicho Santiago de Azoca y riesgo en los avisos y provisiones que llevaba al campo; finalmente, que habiendo pasado muchas escaramuzas y encuentros y ocupado en las fortificaciones y proveído y socorrido con su hacienda, para que la guerra fuese adelante, y habiendo venido della pobre y con mucha necesidad, por haber servido todo lo que está referido, [y] á su costa el dicho Santiago de Azoca, por servir á V. M., sustentaba en su casa muchos soldados, á todo lo cual acudió con mucho cuidado y diligencia, señalándose con su persona, armas y caballo, como hombre noble, hijodalgo, temeroso de Dios, deseando el aumento de la Real Corona y que aquellas almas recibiesen la predicación evangélica; y el suplicante, continuando los oficios del dicho su padre, lo ha hecho desde el año de seiscientos, sirviendo el oficio de contador del dicho reino de Chile, en el cual se ha mostrado con mucha puntualidad, muy servidor de V. M.: así en la cuenta ha tenido la limpieza y rectitud que se ha debido tener en el uso dél como en el acrecentamiento de vuestra real hacienda y en las ocasiones de socorro que se han ofrecido con la gente que llevó el capitán Antonio de Mosquera y con la que sacó el maestre de campo don Diego Bravo de Saravia y Alonso Maldonado, general de caballería, que por no haber dinero en la real arca, lo tomó sobre su crédito y de sus deudos y á censo, obligándose á pagarlo á los plazos que concertó, con que se acudió al servicio de V. M., sin haber falta, y por ser aquella caja pobre é no haber de qué pagarle sus servicios de tal contador, se le debe mucha cantidad, como todo consta y parece por los testimonios y certificación que presenta, con el juramento necesario, y

por esto lo desea continuar con mayores veras. Suplico á V. M. que, teniendo consideración á tantos servicios y tan antiguos y que, conforme á vuestras reales cédulas y ordenanzas, los hijos y nietos de conquistadores y pobladores han de ser preferidos en las rentas y oficios, y á que él desea oficio en que se puede ocupar otro benemérito, V. M. le haga merced de mejorarle, haciéndosela del oficio de factor de la villa Imperial Potosí ú de otro equivalente en que, conforme é sus méritos, pueda tener remuneración, consultándole á S. M. en todos ellos, en que recibirá bien y merced.

En la muy noble é muy leal cibdad de Santiago del Nuevo Extremo, á diez y siete días del mes de Octubre, año del Señor de mill é quinientos y sesenta y dos años, antel muy magnífico señor Diego García de Cáceres, alcalde ordinario desta cibdad y sus términos y jurisdicción, por S. M., y en presencia de mí, Nicolás de Gárnica, escribano público y del cabildo della, pareció presente Santiago de Azoca, vecino desta cibdad, é presentó un escrito de pedimiento é un interrogatorio de preguntas, su tenor de lo cual, uno en pos de otro, es el que se sigue:

Muy magnífico señor:—Santiago de Azoca, vecino desta cibdad, parezco ante vuestra merced y digo que yo quiero facer probanza de lo mucho é bien que á S. M. he servido en el descubrimiento é conquista é población de los reinos del Perú é destas provincias para le informar dello y que me gratifique los gastos que por le ampliar su real patrimonio he hecho.

Pido á vuestra mereed que los testigos que en el caso presentare los mande examinar por el tenor del interrogatorio y preguntas que con este para ello presento, sobre que pido justicia, y en lo necesario, etc.

Otrosí digo: que para que esta probanza se haga con el término que más convenga, é me conviene que vuestra merced nombre fiscal y se halle presente á ver jurar é conocer los testigos que presentare y contra ellos y contra lo contenido en mis preguntas vea y diga si tiene algo que poder decir, sobre que asimismo pido justicia.—*Santiago de Azoca.*

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que son ó fueren presentados por parte de Santiago de Azoca en la probanza de servicios que hace para informar á S. M.

1.—Primeramente, si conocen al dicho Santiago de Azoca é de qué

tiempo á esta parte, y si conocen al fiscal nombrado en esta causa, que se llama Diego de Izaguirre.

2.—Item, si saben, etc., que podrá haber veinte y ocho años, poco más ó ménos tiempo, quel dicho Santiago de Azoca llegó á los reinos del Perú, donde halló quel marqués don Francisco Pizarro, que haya gloria, había poco que había poblado la cibdad de los Reyes que agora en ello permanece, en cuya sustentación el dicho marqués y los que con ellos estaban asistían con grandes trabajos é riesgos; digan lo que saben.

3.—Item, si saben, etc., que llegado que fué el dicho Santiago de Azoca en la dicha cibdad de los Reyes, visto lo mucho que á S. M. se servía en sustentar la dicha cibdad y conquistar la tierra, luego se peltrechó de armas y caballos, á su costa é minción, en lo cual, por valer á la dicha sazón, como valían, tan caro y excesivos precios, el dicho Santiago de Azoca gastó en ello cantidad de pesos de oro, y que no pudo ser menos; digan lo que saben.

4.—Item, si saben, etc., questando el dicho Santiago de Azoca en compañía del dicho marqués don Francisco Pizarro y en la sustentación de la dicha cibdad de los Reyes, sirviendo á S. M., acaeció que por llamamiento, liga é junta general que en toda la tierra se hicieron, vinieron sobre la dicha cibdad innumerable cantidad de naturales y la cercaron en torno, pretendiendo matar á los españoles que en ella estaban como lo pusieron por obra, el cual sustentaron los dichos naturales ocho días con sus noches, dando é recibiendo en el dicho término grandes reencuentros, batallas, y asaltos, muertes y heridos, por ser, como fué, con tanto sustento reñida esta conquista; digan lo que saben.

5.—Item, si saben, etc., que en lo contenido en la pregunta antes desta el dicho Santiago de Azoca se halló presente con sus armas y caballos, amparando y defendiendo la dicha cibdad de los Reyes y la fuerza y violencia de los dichos naturales, en cuya resistencia el dicho Santiago de Azoca hizo todo aquello que buen soldado y servidor de S. M. debía y era obligado á hacer, cumpliendo en todo lo que por el dicho Marqués y sus capitanes le era mandado, poniendo su persona en los más menesterosos sitios y lugares que de su persona y favor había necesidad, como bueno y valiente soldado y servidor de S. M., y como tal dió muestra siempre en todo lo que se le ofreció; digan lo que saben.

6.—Item, si saben, etc., que visto por los dichos naturales que no po-

dían resistir á la fuerza y resistencia que por los sustentadores de la dicha cibdad se les hacía, acordaron con simulaciones que tuvieron de alzar el dicho cerco é irse, como lo hicieron, no obstante lo cual fué muy grande el trabajo que los dichos sustentadores tuvieron é padecieron en hacer la dicha resistencia, tanto, que se tuvo por cierto no escapar allí sino que por los dichos naturales fueran muertos todos, y así, visto el alzamiento que del dicho cerco los dichos naturales hacían, tomando dello general contento y alegría, dando gracias á Dios por tan buen subceso, visto por el dicho Marqués que era cosa conviniente enviar un capitán general con gente que fuese corriendo la tierra y conquistase las provincias comarcanas á la dicha cibdad, para que los dichos naturales entendiesen que no tan solamente [no les temían], pero que los iban á buscar, y así proveyó para ello al capitán Diego de Agüero, con soldados y gente, entre los cuales fué uno el dicho Santiago de Azoca, que fué la dicha jornada con sus armas y caballos, en orden de buen soldado, hijodaldo y servidor de S. M.; digan lo que saben.

7.—Item, si saben que de la dicha jornada el dicho capitán Diego de Agüero y el dicho Santiago de Azoca y los demás que con él iban fueron desde la dicha cibdad de los Reyes, por los llanos, hasta el valle de Lunaguaná, ques veinte é tantas leguas de la dicha cibdad, conquistando, pacificando y allanando toda la tierra, valles y naturales dellos, padesciendo en tres meses que en ello anduvieron, grandes é insufribles trabajos y riesgos de las personas que en lo susodicho subcedieron y se recrecieron, en todo lo cual el dicho Santiago de Azoca trabajó, sirvió, anduvo y padesció, como muy buen soldado y servidor de S. M.; digan lo que saben.

8.—Item, si saben, etc., que, vista la huída é retirada que los dichos naturales habían fecho, acordó enviar en su alcance é seguimiento tres capitanes el dicho Marqués, con gente, é repartidos por tres cabos, entre los cuales fué uno el capitán Diego de Agüero, al cual cupo ir siguiendo el dicho alcance, por el valle arriba de la cibdad de los Reyes, hacia el pueblo llamado Memuán, el cual fué con ciertos soldados, entre los cuales el dicho Santiago de Azoca, en la cual dicha jornada sirvió muy mucho á S. M. en todo lo que se le mandó y en rencuentros con los dichos naturales que tuvieron, dando muestras en todo de valiente y buen soldado; digan lo que saben.

9.—Item, si saben, etc., que habiendo vuelto deste dicho alcance y

seguimiento á la dicha cibdad de los Reyes, el marqués don Francisco Pizarro acordó de enviar, como envió, á pacificar las provincias de los Atavillos, Atacama y Gorgón y sus comarcanas, para lo cual acordó de enviar, como envió á ello, á los capitanes Barbarán y Montenegro, con soldados y gente, entre los cuales fué uno el dicho Santiago de Azoca en la cual dicha jornada sirvió muy mucho á S. M., porque se padecieron en ella grandes trabajos y peligros de las personas que á ello fueron, de suerte que, puesto que en ello se tuvo el cuidado y sagacidad que cumplía, los naturales alterados mataron dos españoles de los que fueron la dicha jornada y algunos indios amigos que ayudaban á la dicha conquista, y así conviniendo, el dicho Santiago de Azoca hacía, trabajaba y andaba como buen soldado y servidor de S. M., que fué parte para que mucha ó la más tierra de la questa vez anduvieron se redujo de paz y al servicio de S. M.; digan lo que saben.

10.—Item, si saben, etc., que después de haber vuelto de la jornada contenida en la pregunta antes desta, de á pocos días, el dicho Marqués acordó con hasta ciento y cincuenta soldados salir de la dicha cibdad de los Reyes para la del Cuzco, á saber y topar con don Diego de Almagro, y de camino ir conquistando toda la tierra y ponerla de paz, uno de los cuales que así fueron la dicha jornada, fué Santiago de Azoca, bien aderezado y peltrechado y en orden de buen soldado, y llegado que fué al valle de la Nasca hizo alto, á efecto de cosas que le movieron, desde donde en la reducción de los dichos naturales se tuvieron y padecieron muchos y muy grandes trabajos, en todo lo cual el dicho Santiago de Azoca de ordinario andaba ocupado, por el buen concepto que de su persona se tenía, enviándole desde allí á muchas entradas y corredurías, saltos y prendimientos de caciques, desbarates de juntas, y en todo el dicho Santiago de Azoca, como está dicho, se hallaba sirviendo á S. M.; digan lo que saben.

11.—Item, si saben, que habiendo pacificado y apaciguado mucha cantidad de pueblos de indios é provincias del dicho valle de la Nasca, el dicho Marqués se volvió á la dicha ciudad de los Reyes, donde estuvieron sustentando la dicha ciudad, y el dicho Santiago de Azoca con él hasta en fin de algunos días, que proveyó al capitán Illán Suárez, factor, para la pacificación del valle de Jauja y sus comarcas, donde el dicho Santiago de Azoca fué con sus armas y caballos, para lo cual hizo nuevos y grandes gastos en caballos y armas y un esclavo y en adere-

zos de su persona, en la cual dicha jornada se sirvió muy mucho á S. M., porque se apaciguaron el dicho valle de Jauja y los naturales dél y demás comarcas, en cuyo efecto el dicho Santiago de Azoca anduvo siempre tan ocupado y tan sirviendo á S. M., que á nadie pudiera dar ventaja, así en esto como en lo demás questá dicho, y por tal fué siempre tenido y reputado; digan lo que saben.

12.—Item, si saben que estando en el dicho valle de Jauja, en lo questá dicho en la pregunta antes desta, al fin de dos meses, poco más ó menos, llegó allí el dicho marqués don Francisco Pizarro con gente, con intento de ir, como fué, á la cibdad del Cuzco, á cosas que convenían al servicio de S. M., y de camino apaciguar, como apaciguó, la tierra, y así fué, asimismo con el dicho capitán Illán Suárez y la demás gente que con él estaba y ansímismo el dicho Santiago de Azoca, y prosiguiendo la dicha jornada llegó á la ciudad de Guamanga, donde hizo alto por espacio de un mes, poco más ó menos, durante el cual tiempo siempre se ocupaba y ocupó la gente que con él iba en la sustentación y pacificación de la dicha ciudad y tierra, en todo lo cual el dicho Santiago de Azoca sirvió muy bien á S. M. en todo lo que le fué mandado y convenía, mediante lo cual se hizo grande efecto, porque se redujo todos los más de los naturales que á la dicha ciudad de Guamanga servían y sus comarcas habitaban; digan lo que saben.

13.—Item, si saben, etc., que prosiguiendo el dicho Marqués la dicha jornada y saliendo para ella de la dicha cibdad de Guamanga, siempre iba por el camino conquistando y pacificando los naturales y ocupando en ello los soldados que consigo llevaba, y entre ellos el dicho Santiago de Azoca, hasta que llegó al pueblo y valle de Andaguailas, donde teniendo nueva que ciertos capitanes del Inga y un general suyo llamado Chalcochima estaban con cierta gente en gran número á efecto de querer inquietar la tierra y los españoles que en ella andaban, acordó de enviar á los desbaratar y prender ciertos capitanes á una provincia llamada Los Andes, tierra áspera, lluviosa, é para semejante jornada muy peligrosa, á lo cual fué el dicho Santiago de Azoca con el capitán Pedro Gómez de Don Benito, que fué uno de los capitanes que para ello fueron nombrados, en la cual dicha jornada el dicho Santiago de Azoca sirvió muy mucho á S. M., la cual fué de grande efeto porque los dichos naturales, oprimidos y temerosos, se retiraron para las dichas pro-

vincias é tierra adentro, arredrándose de la cercanía de la dicha cibdad del Cuzco y Guamanga; digan lo que saben, etc.

14.—Item, si saben, etc., que vueltos de la dicha jornada los dichos capitanes y gente y con ellos el dicho Santiago de Azoca al dicho pueblo de Andaguailas, é juntos con el dicho Marqués prosiguieron la dicha jornada para la dicha cibdad del Cuzco, prosiguiendo la orden asimismo en lo de la conquista y pacificación de los naturales que topaban, sirviendo asimismo á S. M. el dicho Santiago de Azoca en ellas, porque, como está dicho, fué uno de los que más ordinariamente andaba ocupado en ello hasta llegar, como llegaron, á la dicha cibdad del Cuzco; digan lo que saben.

15.—Item, si saben, etc., que llegado que fué el dicho marqués don Francisco de Pizarro á la dicha cibdad del Cuzco y los que con él iban y el dicho Santiago de Azoca, el dicho Marqués, como persona que siempre se ocupaba en el ampliamiento de los dichos reinos del Perú, acordó de proveer, como proveyó, al capitán Pedro de Candía para el descubrimiento de la provincia de Los Chunchos y las demás sus comarcas, el cual para ello llevó consigo hasta en cantidad de doscientos soldados, á la cual dicha jornada, visto por el dicho Santiago de Azoca la ocasión que se le ofrecía para más servir á S. M., determinó de ir, como fué á ello, su persona en orden cuanto se requería á buen soldado y servidor de S. M., y de tal suerte y condición, que ninguno se podía decir iba más en orden que él é en la dicha jornada sirvió muy mucho á S. M.; digan lo que saben.

16.—Item, si saben, etc., questa dicha jornada la había hecho primero el capitán Pero Anzures, porque le había proveído para el descubrimiento della el dicho marqués don Francisco Pizarro, á cuyo socorro el dicho Pero de Candía y el dicho Santiago de Azoca iban; y si saben que prosiguiendo la dicha jornada el dicho Pero de Candía y los demás que con él iban y el dicho Santiago de Azoca, yendo la provincia de Los Chunchos adelante en demanda, busca y socorro del dicho Pero Anzures, le toparon que había perdido muchos de los españoles que consigo llevaba y todo el servicio, que todos se habían muerto de hambre y se comían unos á otros, cosa de grandísima admiración entre los españoles, y los pocos que quedado habían y el dicho capitán Pero Anzures con ellos, con sendos palos en las manos, tan debilitados y cercanos á muerte que derechamente ninguno dellos escapara á vida, si con el dicho

Pero de Candia y con los demás que consigo llevaba no toparan, cosa en que se sirvió mucho á Dios y á S. M. en lo cual el dicho Santiago de Azoca hizo, trabajó y anduvo y sirvió todo aquello que buen soldado y servidor de S. M. podía é debía servir, ganando para ello en conmemoración, opinión, renombre de tal; digan lo que saben.

17.—Item, si saben, etc., que procurando el remedio mejor del dicho Pero Anzures y soldados que con él escaparon por el dicho Pero de Candia, con trabajo no pensado ni creído, mediante Dios, los pudo escapar y sacar al pueblo de Larricaja, que ya fuera de la dicha provincia de Los Chunchos y en los dichos reinos del Perú, dando para ello y sufriendo los soldados que con el dicho Pero de Candia iban, grandes trabajos y fatigas en hacer correrías y salidas del real á buscar comidas y otras cosas necesarias á la salud y sustentación de los soldados, en lo cual el dicho Santiago de Azoca señaladamente sirvió á S. M., porque de ordinario andaba ocupado en lo conviniente á lo questá dicho; digan lo que saben.

18.—Item, si saben que después de salidos al dicho pueblo de Larricaja en la forma questá dicha, fué tanta la necesidad, trabajo é indisposición de personas que los soldados del dicho Pero Anzures sacaron del dicho descubrimiento, que fué necesario para en alguna manera recuperarse dello, gastar allí como se gastó del tiempo en ello un año, durante el cual tiempo asimesmo la dicha gente se rehacía, como se rehizo, de caballos, armas y herrajes y otras cosas necesarias al ejercicio de la guerra, como se hizo é rehizo, para tornar é proseguir la dicha jornada, como se prosiguió, al fin del cual dicho tiempo el dicho Pero de Candia fué en demanda del valle de Tarija, en donde hizo alto algún tiempo, y estando allí llegó el capitán Diego de Rojas con intento de ayudar á proseguir la dicha jornada, para lo cual trajo gente consigo, los cuales confederados dieron orden en lo conviniente á ello, en la cual distancia de tiempo se ofrecieron muchas y muy señaladas cosas tocante al servicio de S. M., y á la sustentación de los españoles que en el dicho real iban á la conquista é pacificación de los naturales que iban descubriendo é topaban, en todo lo cual el dicho Santiago de Azoca sirvió mucho á S. M. como buen soldado; digan lo que saben.

19.—Item, si saben, etc., que del dicho valle de Tarija, pretendiendo proseguir adelante la dicha jornada é nuevo descubrimiento de los chiriguanas, se pasaron y padescieron y tuvieron muchos é muy grandes

trabajos á causa de que porque dende en adelante es la tierra tan montuosa, agria y sin ningún término de camino, pretendiendo hacello, fué tanto el trabajo que se tuvo y padesció que no se puede enteramente decir, y así, con todo esto, no fué parte la diligencia y trabajo susodicho para que se pudiesen hallar, hacer, ni descubrir los dichos caminos, lo cual fué causa forzosa para quel dicho capitán Diego de Rojas y Pedro de Candia y los demás que con él estaban y el dicho Santiago de Azoca con él se hobiesen de salir, como se salieron, del proseguimiento de la dicha jornada, perdidos, pobres y fatigados, en todo lo cual el dicho Santiago de Azoca anduvo, trabajó y sirvió muy como buen soldado y servidor de S. M.; digan lo que saben.

20.—Item, si saben, etc., que después de vueltos del dicho descubrimiento á los dichos reinos del Perú, como está dicho, tenido nueva por el dicho Santiago de Azoca quel gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, estaba haciendo gente para venir al descubrimiento, población é conquista destas provincias, visto por el dicho Santiago de Azoca lo mucho que á S. M. se servía en hacer la dicha jornada, como celoso de su real servicio y pretendedor del aumento de su real patrimonio, él juntamente con otros soldados de su compañía é alianza fueron y se juntaron con el dicho Gobernador, en lo cual é para venir aderezado y pertrechado como convenía á la dicha jornada, hubo de hacer, como hizo, nuevos gastos, los cuales y la junta que con el dicho Gobernador hizo, fueron parte para questas provincias fuésen en el ampliamento que han ido, así en cuanto al bien é dotrina de los naturales dellas como en los quintos y aprovechamientos que á S. M. se le han seguido; digan lo que saben, etc.

21.—Item, si saben, etc., que prosiguiendo el intento questá dicho, el dicho Santiago de Azoca, después de se haber aderezado é pertrechado para la dicha jornada, se fué á juntar con el dicho Gobernador al valle y asiento de Tarapacá, donde estaba aguardando el dicho Gobernador algunos servidores de S. M., como el dicho Santiago de Azoca, para que le ayudasen á la dicha conquista é pacificación é población destas provincias, y junto con él dicho Gobernador recibió gran contentamiento, porque entendió en la dicha jornada había de ir, como fué, en adelante en todo buen hilo y órden para conseguir el efeto de su pretensión en lo questá dicho; digan lo que saben.

22.—Item, si saben, etc., que después de haber llegado el dicho San-

tiago de Azoca á dondel Jicho Gobernador estaba con los demás de su compañía y alianza, entendido por algunos de la tierra la junta que ya el dicho Gobernador se le hacía y asimismo que era manifiesta demostración para tener por cierto que el dicho Gobernador hacía la dicha jornada, muchas personas se determinaron ir á ella, como fueron, de suerte que dende en adelante se le vinieron á juntar é juntaron casi doscientos soldados, é con lo cuales y con el dicho Santiago de Azoca el dicho Gobernador salió del dicho valle y asiento de Tarapacá en demanda destas provincias y á la población é conquista dellas; digan lo que saben, etc.

23.—Item, si saben, etc., que saliendo del dicho valle de Tarapacá de la suerte questá dicho, el dicho Gobernador con su gente é real llegó al valle y asiento de Atacama la Grande, que serán cien leguas, y todo ello ó lo más de despoblado, por lo cual se padesció y tuvo grande trabajo á causa de que la comida que habían de comer, así españoles como las cabalgaduras y servicio, se había de llevar, como se llevó, á cuestras, por lo cual é por la novedad del camino se pasaron, padescieron é tuvieron los dichos trabajos, de suerte é condición que si no es con la experiencia en la mano no se puede decir la graveza dellos, en lo cual é para remedio de las hambres y necesidades que se tuvieron en el real, el dicho Santiago de Azoca trabajó, hizo y anduvo como buen soldado é servidor de S. M.; digan lo que saben, etc.

24.—Item, si saben, etc., que habiendo llegado al dicho valle de Atacama, es tierra ella en sí muy áspera y trabajosa y los indios de aquellas provincias muy más belicosos, y así, tenida nueva por ellos de la venida del dicho Gobernador, alzaron las comidas, haciendo yermas sus habitaciones y ellos yéndose é huyéndose á partes y lugares remotos, por lo cual, durante tres meses, poco más ó menos, que allí estuvo, se tuvieron y padescieron grandes trabajos é necesidades y hambres, é para poder suplir lo susodicho, el dicho Gobernador enviaba caudillos con gente á dos, tres, cinco y más leguas á buscar comida, así para sustentarse como para proseguir su viaje, cosa de gran trabajo é riesgo de las personas, por lo questá dicho; y si saben que siempre y á la continua, el dicho Santiago de Azoca ha andado ocupado en ello y en todo lo demás que se le mandaba, haciendo y obrando lo que buen servidor é leal vasallo de S. M. debe y es obligado; digan lo que saben, etc.

25.—Item, si saben, etc., que al fin del dicho tiempo de los dichos

tres meses, poco más, el dicho Gobernador, con la gente que con él venía, se puso en camino para venir á estas provincias, en donde, á causa de que desde el dicho valle de Atacama empieza el despoblado que se llama de Copiapó, que tiene de longitud cien leguas, y éstas son peligrosas por las tempestades de nieve y vientos que en él de ordinario subceden, que notoriamente era visto y conocido ir el dicho campo en manifiesto peligro é riesgo de las vidas, así por esto como por la gran falta de agua, yerba y leña que en el dicho despoblado se padesce, y así, puestos en camino, se tuvieron é padescieron no creídos ni padescidos trabajos, en todos los cuales el dicho Santiago de Azoca siempre se halló así, padeciéndolos como trabajando é procurando el mejor vado en ellos á la gente y bagaje del dicho campo, poniendo su persona en manifiestos peligros é riesgos de lo dicho para ello; digan lo que saben, etcétera.

26.—Item, si saben, etc., que después de ser Dios servido de los haber sacado al dicho Gobernador é campo del dicho despoblado é trabajos dél, que fueron tan en número cuanto los testigos saben, llegaron al dicho valle de Copiapó el dicho Gobernador é gente que con él iban y con él dicho Santiago de Azoca, tan causados y fatigados é trabajados cuanto se sabe y es visto que sería, en donde se creyó de hallar algún refrigerio é descanso, lo cual fué [al] contrario, porque los naturales del dicho valle son tan belicosos é indomésticos é malos, quéscondida la comida, ninguno dellos quiso demostrar ni parecer, sino era por manejos é incubiertos para matar algunos españoles que anduviesen desmandados buscando comida ó alojamiento, que semejantemente anduviesen, por lo cual é para venir en el remedio dello y asimismo enviar á buscar comida para el dicho real é campo, siempre el dicho Santiago de Azoca se ocupaba y andaba ocupado y sirviendo á S. M., y en efeto haciendo todo aquello que todo buen soldado y servidor de S. M. debía y era obligado; digan lo que saben, etc.

27.—Item, si saben, etc., que durante el tiempo quel dicho Gobernador y campo estuvo en el dicho valle de Copiapó subcedieron y se ofrecieron muchas cosas, en todas las cuales el dicho Santiago de Azoca se halló sirviendo á S. M., en especial, que al fin del dicho tiempo, determinado el dicho Gobernador de proseguir su jornada y salir del dicho valle, acordó denviar, como envió, ciertos soldados que fuesen el valle arriba y con ellos por caudillo y capitán Pero Gómez Don Benito, que

era su maestre de campo, para que fuesen descubriendo por lo alto del valle el camino é naturales del, y así salidos á ello y el dicho Santiago de Azoca con ellos, obra de cinco leguas el valle arriba del primer alojamiento, en un paso fuerte que allí se hace, ciertos indios se pusieron á impedir el camino, pretendiendo asimismo matar los que allí iban, lo cual puesto caso que se pretendió é procuró desbaratallos, jamás el dicho Pero Gómez ni los que con él iban fueron parte de atravesallo, en lo cual y para lo poder mejor hacer, siendo presente el dicho Santiago de Azoca, trabajaba é trabajó poniendo su persona en los lugares más menesterosos para les poder mejor facer la dicha resistencia; digan lo que saben.

28.—Item, si saben que el dicho Pero Gómez, que para poder resistir á los dichos indios el dicho paso era menester ser ayudado, acordó de enviar á pedir socorro al dicho Gobernador para ello, y para lo enviar á pedir no se halló persona de quien se pudiese confiar, mas de que lo haría y volvería con el recaudo dello, que al dicho Santiago de Azoca, al cual despachó una noche, á lo que está dicho, y el dicho Santiago de Azoca, como buen servidor de S. M., fué á ello solo, y llegado do el dicho Gobernador y díchole el mensaje que llevaba, luego se aperció para ello con gente y soldados, y viniendo por el camino, le llegó nueva cómo el dicho Pero Gómez, la mañana después, había acometido á los dichos naturales y los había rompido y podido proseguir su camino y viaje; digan lo que saben.

29.—Item, si saben que desde á ciertos días que lo susodicho pasó, el dicho Gobernador salió del dicho valle de Copiapó para estas provincias, é primero que salió, se mandó al dicho Pedro Gómez, que casi todo fué á un tiempo, que con treinta de á caballo fuese por lo alto del dicho valle á dar en el del Guasco, que es á veinte é cinco leguas de allí, y que se abajase por lo bajo á toparse con él y entre los soldados quel dicho capitán Pedro Gómez para esto llevó fué uno el dicho Santiago de Azoca, los cuales siguieron su jornada hasta llegar al dicho valle del Guasco, donde hallaron al capitán Juan Bohón, el cual les dió nueva de cómo el dicho Gobernador no venía por el camino que les había dicho, sino por el que ellos habían traído, que volviesen en su demanda, y así lo hicieron é yendo por el dicho valle arriba, de torna vuelta, hallaron impedido el camino en un peñón de mal paso que en él había, de cierta cantidad de indios, los cuales pusieron en punto y estrecho al

dicho Santiago de Azoca y á los que con él iban, porque fué necesario apearse el dicho Santiago de Azoca y otros algunos soldados, en donde fué tanta la pelea y escaramuza que con ellos se tuvo, que al fin los dichos naturales, puesto que fueron rompídos, mataron un muy buen soldado que se llamaba Olea y un caballo, y el dicho Santiago de Azoca estuvo muy á punto dello en la dicha pelea, que para la dicha defensa y resistencia del dicho paso se tuvo é hizo, por hacer todo lo quel buen soldado y leal vasallo de S. M. debía y es obligado, como él lo hizo; digan lo que saben.

30.—Item, si saben, etc., que así en el dicho valle del Guasco como en todos los demás que hay dél en esta ciudad de Santiago, que son casi cien leguas, siempre el dicho Santiago de Azoca, en todo lo que se ofreció y convino, á la continua se halló sirviendo á S. M. con sus armas y caballo, á su costa é minción, como buen soldado y servidor de S. M., sin que dél jamás se haya conocido cosa en contrario, porque, como persona que siempre estuvo en tal reputación, le ocupaban por tal en lo questá dicho; digan lo que saben.

31.—Item, si saben, etc., que llegado á esta tierra é provincia, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia se determinó de poblar esta cibdad de Santiago, como lo hizo, y si saben quel dicho Santiago de Azoca fué uno de los pobladores y fundadores della, é que para lo mejor hacer, hizo por su parte aquello que los demás servidores de S. M. hicieron para ello; digan lo que saben.

32.—Item, si saben, etc., que siempre el dicho Gobernador, que sea en gloria, procurando el ampliamiento destas provincias y sustentación desta dicha ciudad y pacificación de los naturales dellas, siempre y á la continúa enviando para ello capitanes y soldados para los manifestar y decir á los dichos naturales el efeto é intento de su venida á ellas, que era para los sustentar en toda paz é justicia y á les enseñar é industrial en las cosas de nuestre santa fe católica, en todo lo cual y en las demás cosas convinientes á lo questá dicho, el dicho Gobernador, que sea en gloria, siempre traía ocupado al dicho Santiago de Azoca, esto por el concepto [que] de su persona y obras tenía, y el dicho Santiago de Azoca lo hacía é cumplía con todo efeto é diligencia é con lo más que le era posible y se requería haber en un muy servidor de S. M.; digan lo que saben.

33.—Item, si saben, etc., que, no obstante las amonestaciones, indu-

cimientos, halagos, llamamientos, que con afables vías y modos el dicho Gobernador hacía á los naturales, por sí é por sus capitanes é caudillos que para ello enviaba, como está dicho, jamás querían venir de paz, antes le enviaban á desafiar y á decir que se querían haber en campo con él é hasta que se probasen en batalla no querían venirse á él, no obstante lo cual, el dicho Gobernador siempre prosiguió sus amonestaciones, y visto quel cansancio que en lo dicho se tomaba era mucho é muy ordinario y sin conseguir efeto, antes era certificado que los dichos indios habían de cumplir lo que le habían dicho y enviaban á decir, porque esto había de ser, siendo su persona ausente desta dicha ciudad, el dicho Gobernador, que sea en gloria, pretendiendo hallar vado en un tan continuo trabajo, ordenó una fingida salida desta cibdad, dejando en ella los mejores soldados y capitanes de su campo, y llevando consigo los que le pareció, se fué de la dicha cibdad, encargando la defensa y cuidado della á los que en ella quedaban, con el término que más se requería, en la cual dicha cibdad quedó asimismo el dicho Santiago de Azoca para la sustentación della; digan lo que saben.

34.—Item, si saben, etc., que dende á cinco días quel dicho Gobernador salió desta dicha ciudad á lo questá dicho en ella, se tuvo nueva de cómo todos los más naturales de la tierra, con liga y llamamiento general que para ello unos á otros habían hecho, venían sobre este pueblo á le destruir y asolar é matar los españoles que en ella estaban, para lo cual la guardia y vela desta dicha ciudad se hizo é puso con más cuidado, y así un día al cuarto del alba, cabiéndole la modorra de la centinela y pueblo, el dicho Santiago de Azoca fué el primero que descubrió la celada y cerco que los dichos naturales venían poniendo sobre esta dicha ciudad y el que primero tocó alarma, á la cual, por su despertación, salieron á sus puestos é cuadrillas questaban ordenadas los defensores desta dicha ciudad y entre ellos el dicho Santiago de Azoca; digan lo que saben.

35.—Item, si saben, etc., que así descubiertos los dichos naturales en la manera que dicha es en la pregunta antes desta, se trabó entre ellos y los españoles defensores de la dicha ciudad la batalla y pelea tan trabada que más en el mundo ser no pudo, tanto, que duró desde el cuarto del alba hasta puesta del sol del día siguiente, y todo el dicho tiempo tan ardiente y encendida, que fué cosa de gran temor é de muy gran manifiesto milagro que Dios Nuestro Señor fué servido obrar con todos

ellos, porque de cierto se temió los dichos naturales salieran victoriosos, en todo lo cual el dicho Santiago de Azoca peleó é hizo y anduvo como muy valiente soldado de honra, ofreciendo su persona en los más peligrosos y menesterosos lugares do su favor convenía, con todo buen ánimo y osadía, y así le mataron un caballo, que en aquel tiempo era una de las cosas que más se estimaban, é después de muerto, no cayendo punto de su buen hacer, á pié y armado, siempre anduvo discurriendo y peleando por la dicha batalla, hasta que Nuestro Señor fué servido, que así mediante, por la gran matanza que en los dichos naturales hicieron, como porque la noche sobrevino, se reconoció y alcanzó victoria contra ellos, quedando muy muchos españoles heridos é dos dellos muertos, y asimismo muertos muy muchos caballos, [é] así en lo questá dicho como en reparamiento de lo conviniente á esta dicha ciudad, siempre el dicho Santiago de Azoca anduvo haciendo lo que más convenía, como buen servidor de S. M.; digan lo que saben.

36.—Item, si saben, etc., que dado aviso al dicho Gobernador luego de lo subcedido en esta dicha ciudad, dende en dos días entró en ella y luego previno que fuese gente en cuadrillas por los términos é jurisdicción desta dicha ciudad á promulgar á los naturales perdón general de lo cometido y á los pacificar y asentar, y para ello fué apercebido el dicho Santiago de Azoca, y por le haber muerto el dicho caballo, hubo de comprar otro de un Alonso Sánchez, que le costó setecientos pesos de buen oro, y así, salido á la dicha jornada, hizo en ella todo lo que buen soldado y servidor de S. M. debía y era obligado, así en velas como en correrías, rencuentros, desasimientos de ligas y juntas y en todo lo demás que se le mandaba; digan lo que saben.

37.—Item, si saben, etc., que, vueltos á esta dicha cibdad desta dicha jornada contenida en la pregunta antes desta, tenido nueva que un capitán general llamado Mechimalongo, convocador é juntador de los naturales rebelados, estaba hecho fuerte en un pucará y fuerte en el valle de Chile, ques doce leguas desta dicha cibdad, juntando y congregando gente para proseguir su alteración é no dar la obediencia que se le pedía, el dicho Gobernador, que sea en gloria, acordó ir á ello con gente de á caballo y de á pié, uno de los cuales fué el dicho Santiago de Azoca, con sus armas y caballo, y llegados á reconocer el dicho fuerte se les hicieron los requerimientos necesarios para que se diesen, y por no lo querer hacer, otro día siguiente, ordenado el combate, todos á pié, acomete-

tieron al dicho fuerte y pucará, en cuya defensa hallaron tan recia del dicho Mechimalongo é de los que con él estaban, que hirieron á muchos de los españoles que allí iban é mataron uno dellos, en lo cual el dicho Santiago de Azoca hizo é peleó tan bien é valientemente quanto todo buen soldado pudiera é debiera, de suerte que, así por esto como por lo que de atrás siempre se había conocido y conoció del dicho Santiago de Azoca, siempre y de ordinario entre todos los españoles que con el dicho Gobernador andaban y en la sustentación de la dicha cibdad estaban, estuvo siempre en reputación de muy buen soldado, servidor de S. M. é digno de todo premio, tanto quanto está dicho; y si saben questa dicha jornada fué de muy grandísimo é principal efeto, y que della se sirvió mucho á S. M. y se asentó mucha paz é quietud en la sustentación desta ciudad, porque [se] prendió al dicho Michmalongo y á otros prencipales y se deshizo é desbarató su liga é junta; digan lo que saben, etc.

38.—Item, si saben, etc., que en el dicho valle de Chile, por convenir así para la sustentación y bien desta tierra, el dicho Gobernador, que sea en gloria, tenía en el asiento que llaman de Quillota una casa fuerte con españoles de guarnición, y tenida nueva por el dicho Gobernador que se juntaban mucha cantidad de indios para dar en los dichos españoles, el dicho Gobernador envió al socorro dello al señor Francisco de Villagra, gobernador que al presente es, con hasta cuarenta de á caballo, uno de los cuales fué el dicho Santiago de Azoca, con sus armas é caballo, é llegado á la dicha casa y frontera, habida certenidad donde estaban recogidos los naturales que se congregaban para lo questá dicho, con toda presteza y sagacidad fueron á donde estaban, padesciendo en ello muchos trabajos é riesgos de las personas, y, llegados donde estaban, siendo acometidos por los dichos españoles y por el dicho en los fuertes donde estaban, fué Dios servido que los pudieron desbaratar é romper, cosa en que se sirvió muy mucho á S. M., y el dicho Santiago de Azoca hizo en ello y en la guerra y pelea que con los dichos naturales se tuvo y trabajó aquello que buen soldado debía y era obligado á la satisfacción de su honra é valor; digan lo que saben.

39.—Item, si saben, etc., que, vueltos á esta dicha cibdad de la jornada contenida en la pregunta antes desta, con el acabamiento próspero que en ella se refiere, el dicho Gobernador lo recibió con grandísimo contento y alegría, por ver la mucha importancia [de] que había sido, y así

luego desde á pocos días se tornó á tener nueva, como en el dicho valle de Chile, hácia lo bajo dél, se había alzado é rebelado otro capitán, que se llamaba Tanjalongo, el cual estaba recogido en un fuerte muy fortalecido, é con él mucha gente, á la cual dicha empresa y acabamiento, el dicho Gobernador, que sea en gloria, se determinó ir, llevando consigo hasta sesenta hombres de á pie é de á caballo, entre los cuales el dicho Santiago de Azoca con sus armas y caballo, y llegado donde estaba el dicho Tanjalongo y los demás, los desbarataron, en lo cual y en todo lo demás que en la dicha jornada se ofreció y prendimiento del dicho Tanjalongo, el dicho Santiago de Azoca hizo todo aquello que á buen soldado debía y era obligado, dando, como siempre, en todo muestras de tal; digan lo que saben.

40.—Item, si saben, etc., que después de haber pasado lo que está dicho en las preguntas antes desta, en esta ciudad se tuvo nueva como en las provincias de los pormocoes, cerca del pueblo que se llama Palta, los naturales de las dichas provincias en el asiento de Tipanande se recogían y juntaban con intención y llamamiento general, para proseguir de allí su mal intento, y para lo poder mejor hacer hicieron un fuerte muy fortalecido de aguamonte y pantanales, á cuya conquista é castigo el dicho Gobernador se determinó ir con hasta ochenta hombres de á pie é de á caballo, entre los cuales fué el dicho Santiago de Azoca; y siguiendo la dicha jornada, llegando cerca el dicho Gobernador del dicho fuerte, los dichos naturales hicieron una fingida demostración para mejor hacer su mal hecho, ofreciendo que querían paz, estando el tumulto y multitud de los más naturales alterados, escondidos, lo cual fué causa que en alguna manera confiados los dichos españoles y el dicho Gobernador de la falsa paz que se le ofrecía, los demás indios, que así escondidos estaban, saliendo con mano armada, hicieron mucho daño en los dichos españoles, hiriendo muchos dellos, y así revolviendo sobre ellos, con ánimo varonil, aunque fué muy á riesgo de todos por la fortificación é maleza de sitio para ser defendidos, al fin fué Dios servido que los pudieran desbaratar é romper é facer poner en huída, cosa de que se sirvió muy mucho á S. M., y se puso gran quietud en toda la tierra, en todo lo cual y en cada cosa de las que en esta jornada se ofrecieron, el dicho Santiago de Azoca sirvió mucho á S. M., y como muy principal y leal vasallo suyo, dando en todo muestra de tal; digan lo que saben.

41.—Item, si saben, etc., que allende de lo questá dicho en las preguntas antes destas, en muy muchas correrías y salidas que en cuadrillas se hicieron, todas ellas convinientes al servicio de S. M., permanecimiento y sustentación desta dicha ciudad y tierra, siempre se halló y fué el dicho Santiago de Azoca á servir á S. M. en ellas, sin que se pueda decir haberse quedado por defeto de su persona, antes como persona questaba en lugar ó opinión de lo que é ha sido, que es de muy servidor de S. M., siempre el dicho Gobernador, que sea en gloria, le ocupaba en todas ellas, á las cuales el dicho Santiago de Azoca iba, su persona tan en orden quanto está dicho, que con sus armas é caballo é á su costa é misión de continuo; digan lo que saben.

42.—Item, si saben, etc., que no tan solamente el dicho Santiago de Azoca ha servido á S. M. con su persona, y tan á su costa quanto está dicho é referido en la pregunta antes desta, pero con particular hacienda suya; y así podrá haber siete años, poco más ó menos, que un indio, capitán de las provincias de Arauco, llamado Lautaro, con cierta gente que congregó y juntó consigo, é mucha más que juntó por los caminos donde venían, se vino á los términos desta ciudad, asolando y matando las simenteras é ganado é indios pacíficos que servían á esta ciudad, para remedio de lo cual y contrariar al dicho capitán en esta dicha ciudad, se hizo gente para echar á los susodichos de los dichos términos, para lo cual el dicho Santiago de Azoca dió un soldado; y aliende desto, le echaron que pagase para que fuese otro soldado, y hubo de pagar ciento y tantos pesos, con lo cual el dicho Santiago de Azoca socorrió y fué parte para que el dicho capitán é indios alterados fuesen echados de los términos desta dicha ciudad, como se echaron; digan lo que saben.

43.—Item, si saben que para otra nueva salida que para lo questá dicho, hizo é fué Pedro de Villagra, se sacaron dos mill pesos de la real caja, prestados para hacer gente, para que fuesen á lo questá dicho en la pregunta antes desta, el cual dicho préstamo se recibió é hizo con cargo de que se diese aviso á S. M. de lo para que había sido el dicho gasto y préstamo y en qué se había gastado, y en defeto de no haberlo por bien, los vecinos desta ciudad lo pagarían, que eran el dicho Santiago de Azoca, como uno dellos, los que prestados los habían recebido, y así sin aguardar la respuesta y resolución, la justicia apremió á que se pagase, é pagando para ello su parte, el dicho Santiago de Azoca le cupo parte y pagó muchos pesos de oro; digan lo que saben.

44.—Item, si saben, etc., que después de la muerte del gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, los términos desta dicha ciudad y naturales della estuvieron de ordinario algo alterados, tanto que ordinariamente esta ciudad estaba con mucho sobresalto, para apaciguación de lo cual el dicho Santiago de Azoca salió muchas veces á la pacificación y asiento de los dichos naturales, y para lo poder mejor hacer siempre sustentaba y tenía en su casa cuatro ó cinco soldados, recreciéndose á él por esto siempre y de ordinario muchos y excesivos gastos; digan lo que saben.

45.—Item, si saben, etc., que, llegado á esta tierra don García de Mendoza por gobernador della para la pacificación y reducción y conquista de los naturales rebelados en las provincias de Arauco y á la reedificación de las cibdades despobladas y asoladas de los dichos naturales, el dicho Gobernador tuvo necesidad de se proveer de vituallas é bastimentos para con menos daño é más comodidad de su campo hacer la dicha conquista, y ansí para ello se hizo derrama general entre todos los vecinos desta dicha cibdad de todo género de comidas; para lo cual el dicho Santiago de Azoca ayudó é socorrió con mucha cantidad della, la cual á la dicha sazón valía mucha cantidad de pesos de oro; digan lo que saben.

46.—Item, si saben, etc., que demás de lo questá dicho, para el mejor facer de la dicha jornada é conquista é buena ayuda della, los más de los vecinos desta dicha ciudad fueron á la dicha jornada con el dicho gobernador don García de Mendoza, tan aderezados é peltrechados quanto es notorio, y entre ellos el dicho Santiago de Azoca, muy bien aderezado de armas é caballos; é demás deso, en el camino tuvo puestas y dió para la demás gente que fueron [á] la dicha jornada por tierra setecientas fanegas de comida é puercos é muchos tocinos, que todo fué su valor, fuera de lo que particularmente gastó en peltrechos de su persona en gran suma de pesos de oro, y asimismo lo que en aviarse gastó; digan lo que saben.

47.—Item, si saben, etc., que prosiguiendo la dicha jornada, el dicho Santiago de Azoca hizo en ella todo lo que buen soldado y servidor de S. M. debia y era obligado, así en general como en especial, hallándose en todas las guazábaras, recuentros, descubrimientos y corredurías, y ofreciendo su persona en las partes y lugares más necesitados é menesterosos para conseguir la vitoria, como fué [en las] riberas del gran río

Bio-Bío y en Millarapue y Engolano, que fueron batallas señaladas y en que conocida y especialmente el dicho Santiago de Azoca lo hizo tan bien cuanto está dicho; digan lo que saben.

48.—Item, si saben, etc., que durante el tiempo desta dicha última guerra, pacificación é conquista, siempre se padesció ordinaria necesidad y falta de comida, no obstante todo lo cual el dicho Santiago de Azoca siempre sustentaba en su posada y toldo ocho é nueve soldados y su servicio, de que por ello de ordinario siempre tenía y se le recrescían excesivos gastos, todo por más servir á S. M., y así por entender lo mucho que convenía la redificación de la ciudad de la Concepción, determinado el dicho gobernador Don García de poblalla, enviando, como envió, gente y soldados para ello, asimesmo el dicho Santiago de Azoca fué uno de los que á ello vinieron, tan en orden é de la suerte y calidad questá dicho haberse ocupado en lo demás; digan lo que saben.

49.—Item, si saben, etc., que nunca jamás los testigos saben ni menos han oído decir que ninguna ni algunas de las alteraciones pasadas ni rebeliones habidas, así en los reinos del Perú como en otras partes y lugares de las Indias, que jamás el dicho Santiago de Azoca se haya hallado ni sido [en] ninguna dellas, antes siempre y á la continua después que pasó de los reinos de España se ha ocupado en sólo servir á S. M. y en ampliarle su patrimonio real, y esto á su pura costa é minsión, porque, á ser ó haber sido otra cosa en contrario, no pudiera ser menos sino que los testigos lo supieran ó hobieran oído decir, y esto por la notoriedad que de semejantes cosas se suele tener, y también por lo que se ha tenido de la vida, vivienda y costumbres del dicho Santiago de Azoca; digan lo que saben.

50.—Item, si saben, etc., que nunca jamás se ha oído decir, visto ni entendido que al dicho Santiago de Azoca se le haya hecho ningún socorro ni ayuda de la real hacienda para servir á S. M., con haber servido tan prencipalmente quanto está dicho, y si saben que por la dicha razón é por haber, como ha, tanto tiempo que sirve á S. M. tan en orden de buen soldado, hijodalgo y hombre de bien, quanto los testigos lo saben, no puede ser menos sino que ha gastado, como en efeto ha sido, más cantidad de veinte mill pesos; digan lo que saben.

51.—Item, si saben que, conforme á la calidad de los dichos servicios hechos á S. M. por el dicho Santiago de Azoca, es digno é merecedor de cualesquier espléndidas mercedes que S. M. sea servido de hacerle, aun-

que fuesen ocho mill pesos de renta cada un año, porque aun el día de hoy con ser el dicho Santiago [de Azoca] persona que tiene muger é hijos y estar adeudado por servir á S. M., tiene y sustenta en su casa muchos soldados, tantos como el que más en esta ciudad sustenta; digan lo que saben.

52.—Item, si saben, etc., que aliende de todas las calidades y bondades que en ser servidor de S. M. el dicho Santiago de Azoca siempre ha tenido é mostrado, sustentado y sustenta, [según que] sobre todo se ha visto é conocido dél ser, y que es buen cristiano é temeroso de Dios, celoso de su conciencia, y como tal de ordinario siempre se le encargan, usa y asiste encargos de pró de la república, los cuales siempre ha usado y usa con celo de tan cristiano como está dicho; digan lo que saben.

53.—Item, que todo lo susodicho es pública voz é fama.—*Santiago de Azoca.*

E presentado el dicho escripto é interrogatorio en la manera que dicha es, el dicho señor alcalde lo hobo por presentado en quanto es pertinente é de derecho ha lugar, é que por él sean examinados los testigos que en la dicha razón presentare el dicho Santiago de Azoca, é así lo proveyó é mandó; testigos: *García Hernández é Pero González*, estantes en la dicha cibdad.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

E luego el dicho señor alcalde dijo que nombraba é nombró por fiscal de S. M., con quien se haga esta probanza, á *Diego de Izaguirre*, que está presente, al cual dijo que le daba é dió tal poder cual de derecho se requiere y es necesario para usar y ejercer el dicho oficio, é mandó que se le dé traslado del dicho interrogatorio é se cite para ver jurar é conocer de los testigos que en la dicha razón presentaren, y lo firmó de su nombre; testigos, los dichos.—*Diego García de Cáceres*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

E luego el dicho *Diego de Izaguirre*, questaba presente, dijo que acetaba y acetó el dicho oficio é cargo de fiscal de S. M., del cual el dicho señor alcalde tomó é recibió juramento por Dios é por una señal de la cruz del dicho *Diego de Izaguirre*, so cargo del cual prometió de usar é usará bien y fielmente del dicho oficio é cargo, é lo firmó de su nombre; testigos, los dichos.—*Diego de Izaguirre*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

E después de lo susodicho, en la dicha cibdad de Santiago este dicho día, mes é año susodicho, los dichos diez y siete días del dicho mes de Octubre del dicho año, yo, el dicho escribano, notifiqué lo susodicho al dicho Diego de Izaguirre é fiscal nombrado por el dicho señor alcalde, é le cité en forma para lo ques dicho, siendo testigos los dichos.

E luego incontinenti á los dichos diez y siete días del dicho mes de Octubre del dicho año, el dicho señor alcalde dijo que por estar su merced ocupado en cosas tocantes al servicio de S. M., cometía é cometió á mí el dicho escribano é á Juan de Torres, escribano real, el juramento é recebió de los testigos que en la dicha razón presentare el dicho Santiago de Azoca, é dijo que me daba é dió tal poder cual en tal caso se requiere para lo ques dicho, con sus incidencias é dependencias, é lo firmó de su nombre; testigos, los dichos.—*Diego García de Cáceres*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

E después de lo susodicho, en la dicha cibdad de Santiago, á veinte é un días del dicho mes de Octubre é del dicho año de mill é quinientos é sesenta é dos años, antel dicho señor alcalde Diego García de Cáceres y en presencia de mí el dicho Juan de Torres, escribano de S. M., pareció presente el dicho Santiago de Azoca é presentó por testigos para en la dicha probanza á Pero Gómez Don Benito é al capitán Juan Bautista de Pastene é á Juan de Cuevas é á Juan Godínez, que presentes estaban, vecinos desta dicha cibdad é conquistadores desta tierra, de los cuales é de cada uno dellos el dicho señor alcalde tomó é rescibió juramento por Dios é por Santa María é por las palabras de los Santos Evangelios é por la señal de la Cruz, en que corporalmente pusieron sus manos derechas en forma de derecho, so cargo del cual prometieron de decir verdad de lo que supiesen y les fuere preguntado, é que si así lo hicieren, Dios Nuestro Señor les ayude y lo contrario haciendo, se lo demande mal y caramente, como aquellos que á sabiendas se perjuran el santo nombre de Dios en vano, é á la conclusión del dicho juramento todos y cada uno por sí dijeron: sí juro y amén; siendo presentes por testigos el capitán Juan Jufre y Alonso de Córdoba, alguacil mayor.—Ante mí.—*Juan de Torres*, escribano de S. M.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y del cabildo.

E después de lo susodicho, en la dicha cibdad de Santiago, en diez días del mes de Noviembre é del dicho año de mill é quinientos y sesenta y dos años, antel dicho señor alcalde Diego García de Cáceres y

en presencia de mí el dicho Juan de Torres, escribano, pareció presente el dicho Santiago de Azoca é presentó por testigos en la dicha razón á Sebastián Vasquez y á García Hernández y al dicho señor Diego García de Cáceres, que presentes estaban, vecinos é moradores en esta dicha cibdad é conquistadores desta tierra, de los cuales é de cada uno dellos el dicho señor alcalde tomó é recibió juramento en forma, según derecho, por Dios é por Santa María é por la señal de la Cruz, en que pusieron sus manos derechas, según de suso, y el dicho señor alcalde juró el mismo juramento, so cargo del cual, él y ellos y cada uno por sí dijeron: si juro é amén; é prometieron de decir verdad, siendo presente por testigo Antón Romero.—Ante mí.—*Juan de Torres*, escribano de S. M.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y del cabildo.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago, en diez y ocho días del del dicho mes de Noviembre del dicho año año de mill é quinientos é sesenta é dos años, antel dicho señor alcalde Diego García de Cáceres y en presencia de mí el dicho Juan de Torres, escribano, pareció presente el dicho Santiago de Azoca é presentó por testigo en la dicha razón al general Rodrigo de Quiroga y al capitán Francisco de Riberos y á Pero de Miranda, vecinos desta dicha ciudad, questaban presentes, é conquistadores desta tierra, de los cuales é de cada uno dellos el dicho, señor alcalde tomó é recibió juramento en forma de derecho, según lo de suso, so cargo del cual prometieron de decir verdad, é dijeron sí juro é amén, siendo presentes por testigo el canónigo Ayala y el dicho señor alcalde.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.—Ante mí.—*Juan de Torres*, escribano.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago, á diez días del mes de Diciembre del dicho año de mill é quinientos é sesenta é dos años, antel dicho señor alcalde Diego García de Cáceres y en presencia de mí el dicho Juan de Torres, escribano, pareció presente el dicho Santiago de Azoca é presentó por testigo en la dicha probanza al muy ilustre é reverendísimo señor don Rodrigo González, primer obispo eieto desta diócesis de Chile, que presente estaba, el cual puso una mano en su pecho é dijo que juraba é juró por las órdenes del señor San Pedro é por el hábito é órdenes que recibió, en forma de derecho, según orden sacerdotal, que dirá la verdad de lo que en este caso ques presentado por testigo supiere é le fuere preguntado, é dijo si juro é amén, siendo

presentes por testigos Alonso de Villadiego é Francisco Hernández, estantes en esta dicha ciudad.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.—Ante mí.—*Juán de Torres*, escribano.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago, en postrero día del mes de Diciembre, año del Señor de mill é quinientos é sesenta é dos años, fin dél é principio del de sesenta é tres, ante mí el dicho Juan de Torres, escribano, pareció el dicho Santiago de Azoca é presentó por testigo en la dicha razón á Bartolomé Flores, vecino desta dicha ciudad que presente estaba, el cual juró en forma de derecho por Dios é por Santa María é por la señal de la cruz, en que corporalmente puso su mano derecha, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que en el caso de ques presentado por testigo supiere é fuere preguntado, é á la conclusión é confusión del dicho juramento dijo sí juro é amén, estando presente por testigo Pero Lisperguer, vecino desta dicha ciudad.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público é del cabildo.—Ante mí.—*Juan de Torres*, escribano de S. M.

E lo que los dichos testigos é cada uno dellos por sí, siendo preguntados por las preguntas del dicho interrogatorio por los en que cada uno fué presentado por testigo, secreta é apartadamente, dijeron é depusieron es lo siguiente:

El dicho Pedro Gómez Don Benito, vecino desta ciudad de Santiago, testigo presentado en la dicha razón por el dicho Santiago de Azoca, el cual habiendo jurado en forma de derecho é preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio en las que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo, que conoce al dicho Santiago de Azoca de tiempo de veinte é cuatro años á esta parte, poco más ó menos, de vista, trato é conversación que con él ha tenido é tiene, é conoce á Diego de Eyzaguirre, fiscal nombrado para esta causa.

Preguntado por las preguntas generales de oficio, dijo ques de edad de más de sesenta años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ni empece ninguna de las generales.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo se halló en el asiento de Tarapacá que la pregunta dice, en compañía del dicho gobernador don Pedro de Val-

divia é por su maestre de campo, el cual estaba allí aguardando é recogiendo gente para venir á hacer el descubrimiento, conquista é población deste reino de Chille, donde vido llegar al dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballo, bien en orden, y ofrecerse al dicho Gobernador para venir en su compañamiento, como vino, á servir á S. M. la dicha jornada, y asimismo vinieron otros muchos soldados á se juntar con el dicho Gobernador para el dicho efeto, el cual dicho Gobernador vió este testigo que se holgó mucho con su venida, por entender que mediante ella [su llegada] y la de los demás soldados, se haría la dicha jornada y descubrimiento y en ello se haría gran servicio á S. M., como en efeto se hizo.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que lo que della sabe es que después de haberse juntado el dicho Santiago de Azoca con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia en el dicho valle de Tarapacá, pareciendo que la dicha jornada llevaba hilo de hacerse, otros muchos soldados se vinieron á juntar con el dicho Gobernador de otras partes, de suerte que en poco tiempo se llegaron cantidad bastante de gente para poder hacer la dicha jornada, que no se acuerda qué número serían, con los cuales y el dicho Santiago de Azoca con el dicho Gobernador salieron del dicho valle é asiento de Tarapacá en demanda destas provincias de Chille á la conquista é población dellas; y esto lo sabe porque lo vido é vino este testigo la dicha jornada, como dicho tiene, por mae-se de campo del dicho Gobernador.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque, como dicho tiene, el dicho gobernador Pedro de Valdivia salió del dicho valle de Tarapacá para estas provincias con la demás gente que consigo traía y llegó al valle de Atacama la Grande, que habrá la cantidad de tierra que la pregunta dice, poco más ó menos, en mucha parte dél de despoblado é falta de agua é de comida, de cuya causa vido este testigo en el camino se padesció en el campo necesidad de hambre y sed, porque lo que se había de comer se había de llevar, como se llevaba, á cuestras, de otras partes y las agnadas lejos, en lo cual vió que el dicho Santiago de Azoca sirvió y anduvo para el buen proveimiento dello todo lo que pudo y le fué encargado, como hombre de bien é buen soldado servidor de S. M., y lo sabe porque lo vido é vino la dicha jornada, como dicho tiene.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: ques verdad que la tierra

de Atacama es algo fragosa y los naturales della belicosos, y sabido por ellos la venida de los españoles, escondieron sus comidas, á lo que después pareció, que no las hallaban para proveerse el campo, y los indios al monte escondidos, y el dicho gobernador Pedro de Valdivia procurando remedio para la sustentación del campo é para poder pasar adelante é proseguir su jornada, en el tiempo que allí estuvo, que no se acuerda este testigo cuanto fué, enviaba y envió á caudillos y gente en busca de comidas tres y cuatro leguas é más del real, en lo cual se padesció gran trabajo é riesgo, porque no solamente era necesario para mientras allí estuviese el campo, pero aun para poder pasar adelante, que de allí forzoso sea de llevar comida para pasar el dicho despoblado, por no la haber en el camino, en lo cual vido este testigo como el dicho Santiago de Azoca sirvió é trabajó mucho é hizo todo lo que por el dicho Gobernador le fué mandado y era obligado.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que es verdad quel dicho gobernador don Pedro de Valdivia é la demás gente que consigo traía salió del dicho valle de Atacama en demanda destas provincias, de donde empieza el gran despoblado de Copiapó que la pregunta dice, el cual, por no haber en él comida é poca agua y leña, y á veces tempestuoso de nieve é vientos é muy peligroso de pasar y se suele pasar con gran riesgo de las personas é piezas, en el cual dicho despoblado se pasaron muchos trabajos por las causas que dicho tiene, porque, demás de ser faltos de todo bien é largo camino de casi cien leguas de despoblado, sin ningún refrigerio y se ha de llevar forzosamente la comida á costas todo él, así para las personas como para las cabalgaduras é piezas, en lo cual asimesmo el dicho Santiago de Azoca padesció mucho trabajo, riesgo é necesidad, como los demás; y lo sabe este testigo porque, como dicho tiene, vino la dicha jornada y lo vió, etc.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo, que el dicho Gobernador é demás gente que con él venía llegaron al dicho valle de Copiapó cansados del dicho despoblado é largo camino, é fatigadas las personas é piezas é cabalgaduras, y allí se pensó hallar comida para reformarse é poder descansar algunos días, y los naturales del dicho valle alzaron las comidas y las escondieron y se huyeron de sus casas, que no parecieron sino era para poderse aprovechar de algún español que anduviese solo desmandado en busca de comida, y así mataron á un cristiano, que no se acuerda este testigo el nombre, é fué

forzado enviar el dicho Gobernador cuadrillas de gente para buscar comida para el proveimiento del campo, entre los cuales que así iban á buscar la dicha comida, fué el dicho Santiago de Azoca, y á todo lo demás que le fué mandado por el dicho Gobernador conviniente al servicio de S. M.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo es el Pedro Gómez é maestre de campo que la pregunta dice, el cual por mandado del dicho Gobernador fué con cierta copia de gente, y entre ellos el dicho Santiago de Azoca, á descubrir el camino por lo alto del dicho valle de Copiapó, y en un paso estrecho que se hacía, obra de cinco leguas de donde quedaba el real hallaron cierta junta de naturales que le estaban aguardando para les dar, é llegados al dicho mal paso se le defendieron los dichos naturales con muchas galgas de piedras é flechas, en tanta manera que no fueron parte para pasar adelante por entonces, por allí, que les fué forzado retirarse é rodear por otra parte y tomarles el paso, y así lo hicieron, de suerte que los desbarataron é ganaron el dicho paso é pasaron adelante, en lo cual el dicho Santiago de Azoca se halló é trabajó é sirvió como buen soldado y servidor de S. M.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que es verdad que este testigo como maestre de campo que era á la dicha sazón, dende el paso que la pregunta antes desta dice envió al dicho Santiago de Azoca por mensajero al dicho Gobernador, á hacerle saber de aquella junta é como le aguardaban en aquel paso, é que le enviase gente para los desbaratar, y el dicho Santiago de Azoca fué á lo susodicho, é después de partido para el dicho efeto, este testigo con la gente que tenía acometió, según dicho tiene, por otra parte, á los naturales y ganarles el paso.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo es el Pero Gómez Don Benito é maestre de campo que la pregunta dice, y es verdad sabe é vido que pasó lo que la pregunta dice, según é como en ella se declara, por se hallar á todo ello presente.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que la sabe, porque vido este testigo que, así en el dicho valle de Guasco como dende allí hasta esta ciudad, en todo lo que se ofreció y fué menester las manos, el dicho Santiago de Azoca se halló, trabajó é sirvió á S. M. en todo lo que por el dicho Gobernador é sus capitanes le fué mandado, con sus armas y

caballo, á su costa é minción, como buen soldado y servidor de S. M. y en tal reputación siempre le ha conocido este testigo, é no ha visto ni oído decir cosa en contrario.

31.—A las treinta é una pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque llegado el dicho Gobernador Valdivia con la demás gente que con él venía á esta provincia é asiento, fundó é pobló esta cibdad de Santiago del Nuevo Extremo, é vido quel dicho Santiago de Azoca se halló en ayudarla á poblar, é fué uno de los fundadores é pobladores della, como lo fué este testigo.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, por queste testigo vido quel dicho Gobernador é sus capitanes y este testigo como su maestre de campo salían muchas y diversas veces con gente por los términos desta ciudad á hacer saber á los naturales dellas al efeto á que venían, é que viniesen de paz é diesen la obidencia á S. M., y á todo lo demás que dice la pregunta, entre los cuales que para el dicho efeto iban é salían, era el dicho Santiago de Azoca, y en lo susodicho andaba todo lo más del tiempo ocupado por mandado del dicho Gobernador, conociendo dél su buen celo é obras, el cual lo hacía é servía como era obligado, con toda deligencia é solicitud, é como bueno é leal servidor de S. M., á su costa é minción.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que es verdad y este testigo vido que, no obstante las amonestaciones y llamamientos é halagos quel dicho gobernador don Pedro de Valdivia hacía y enviaba á hacer á los dichos naturales, no por eso querían venir de paz ni dar la obidencia, antes les enviaban á decir que se habían de ver con él en el campo y pelear, y otras cosas de desafío, y no embargante lo cual, el dicho Gobernador no dejaba de enviarles á llamar que viniesen de paz; y en este tiempo salió el dicho Gobernador con cierta copia de gente para la provincia de los Pormocoes, á la pacificación della, dejando en esta ciudad los capitanes y soldados que le pareció eran bastantes para la defensa é guardia della, é no se acuerda este testigo si el dicho Santiago de Azoca quedó en esta ciudad á la dicha sazón, y este testigo estaba entonces en la dicha provincia de los Pormocoes con cierta copia de gente, por mandado del dicho Gobernador.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que, como dicho tiene en la pregunta antes desta, á la dicha sazón no se halló este testigo en esta

cibdad, pero es notorio que los naturales vinieron sobre ella é la cercaron é pusieron en grande aprieto de llevársela.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que, como dicho tiene, al tiempo que pasó lo en ella contenido, este testigo no estaba en esta ciudad, é después que vino é ella supo haber pasado todo lo que la pregunta dice de las personas que en ello se hallaron, lo cual es cosa pública é notoria, y el dicho Santiago de Azoca haber hecho en ello como buen soldado y servidor de S. M. lo que era obligado.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: ques verdad que luego como el dicho Gobernador le fué nueva de que los naturales habían dado en esta ciudad, se partió al socorro della, y este testigo se quedó por su mandado en la dicha provincia de los pormocoes, é después dende á pocos días volvió á esta ciudad é vido cómo el dicho Gobernador envió luego por los términos desta ciudad capitanes é gente á promulgar perdón á los dichos naturales por lo hecho é llamarles de paz é allanar é pacificar la tierra, entre los cuales que á lo susodicho fueron fué uno el dicho Santiago de Azoca, con sus armas é caballos, todas las veces que se ofresció y le fué mandado y se halló y sirvió en todas las velas é correrías é recuentros que hobo hasta estar la tierra de paz.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que la jornada que dice la pregunta contra el capitán Mechimalongo que en ella se declara el dicho Gobernador con cierta copia de gente salió desta dicha ciudad para el valle de Chile, ques doce leguas della, questaba allí hecho fuerte con mucha cantidad de naturales alterados, á le desbaratar é deshacer la dicha junta, y este testigo iba la dicha jornada y se volvió del camino por mandado del dicho Gobernador á quedar en la sustentación desta dicha ciudad, é no se acuerda este testigo si fué [en] la dicha jornada el dicho Santiago de Azoca, pero que si á ella fué, entiende que haría é serviría á S. M. muy bien, como siempre lo ha hecho; é después de que tornaron á esta dicha ciudad de hacer lo susodicho, supo de los que en ella se hallaron haber pasado que la manera de la pregunta lo relata, y es cosa notoria é por tal lo sabe este testigo.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que á la sazón que dice la pregunta, por mandado del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, fué la dicha jornada que en ella se hace mención el señor Francisco Villagra, gobernador que al presente es en

este reino por S. M., al valle de Quillota á una casa fuerte que allí tenía con gente de guarnición al socorro della, que se decía querían los naturales dar sobre ella, y este testigo se quedó en la guardia é defensa desta cibdad, y no se acuerda si el dicho Santiago de Azoca fué la dicha jornada, pero que le parere si á ella fué que haría todo aquello que buen soldado debía hacer en servicio de S. M., como siempre lo ha hecho, é después que volvieron á esta ciudad supo de los que á ello fueron haber pasado todo lo que la pregunta dice como en ella se declara, lo cual es notorio.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes desta, se tuvo nueva en esta ciudad que en el dicho valle de Chile andaba alzado é congregando gente de guerra é haciendo fuertes un capitán é cacique que se llamaba Tanjalongo, para lo cual é le ir á buscar, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia se determinó ir, como fué, con cierta copia de soldados, entre los cuales fué este testigo y el dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballos, é desbarataron al dicho Tanjalongo y á los demás que consigo tenía, é le prendieron, en lo cual se hizo señalado servicio á S. M., y el dicho Santiago de Azoca trabajó y sirvió mucho é muy bien en ello y en todo lo demás que se ofreció á Su Majestad.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que sabe é vido quel dicho Gobernador fué á la jornada que la pregunta dice con cantidad de gente, que no se acuerda cuánta fué, de á pie é de á caballo, y este testigo se quedó en la guarda desta ciudad é no se acuerda si fué á ello el dicho Santiago de Azoca, y por haber pasado en medio tan largo tiempo no se acuerda este testigo del subceso desta jornada.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene por queste testigo vido ir al dicho Santiago de Azoca muchas é diversas veces por mandado del dicho gobernador don Pedro de Valdivia con los capitanes é caudillos que enviaba por los términos desta ciudad á la pacificación y allanamiento dellos é correrías y velas y todo lo demás que se ofrecía, en lo cual el dicho Santiago de Azoca vía este testigo que trabajaba é servía á S. M. muy bien é con buena voluntad, á lo que mostraba, como su leal servidor é vasallo, y este conceito se tenía dél siempre, y así el dicho Gobernador le llamaba muchas veces é apercibía para todo lo que se ofrecía, el cual iba luego con sus

armas é caballo é hacía todo aquello que se le mandaba y encargaba, á su costa é minción.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: que es verdad que por el tiempo contenido en la pregunta vino á los términos desta ciudad el capitán Lautaro que la pregunta dice, con copia de gente de guerra, como es notorio, á efeto de desasosegar la tierra é destruilla, y en esta ciudad se hizo gente para le desbaratar y echar fuera de la tierra, para lo cual contribuyeron los vecinos desta ciudad, á cada uno como le cupo, enviando soldados á su costa, con armas é caballos, y quel dicho Santiago de Azoca, como vecino ques desta ciudad, sabe é vido que envió un soldado á su costa é minción; y esto sabe desta pregunta.

43.—A las cuarenta y tres preguntas dijo: ques verdad lo que la pregunta dice, é vido este testigo que pasó como en ella se declara, por queste testigo, como vecino ques desta ciudad, le cupo á pagar su parte, como la pagó el dicho Santiago de Azoca.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que después de la muerte del dicho gobernador don Pedro de Valdivia alguna parte de los naturales de los términos desta ciudad se rebelaron é no querían estar de paz, para lo cual desta ciudad salía gente á los allanar é apaciguar, entre los cuales que á lo susódicho iban era uno el dicho Santiago de Azoca, el cual fué algunas veces, según que le cupo en suerte y le fué mandado y encargado, con sus armas é caballos, muy en orden, sustentando á su costa siempre soldados é haciendo é sirviendo á S. M. en todo lo que se ofreció.

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: que á la sazón que vino al gobierno é pacificación deste reino el gobernador don García de Mendoza, que dice la pregunta, se echó la derrama que en ella se declara entre los vecinos desta ciudad, de comida é bastimentos, para la sustentación del campo é gente quel dicho Gobernador llevaba para hacer la dicha jornada, y algunos vecinos desta ciudad dieron alguna comida é bastimentos, é cree que también el dicho Santiago de Azoca ayudaría con comida como los demás que la dieron, pero queste testigo no lo vido dar.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que sabe y vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca partió desta ciudad para ir á la dicha jornada que dice la prsgunta, á servir á S. M. en el allanamiento y pacificación de las provincias de Arauco y Tucapel, questaban rebeladas,

y juntarse con el dicho gobernador don García de Mendoza, el cual fué su persona muy bien aderezada y en orden, con sus armas é caballos é pertrechos de guerra, y ansimesmo fueron la dicha jornada otros vecinos desta dicha ciudad, y este testigo se quedó en la sustentación della; é no sabe más desta pregunta.

47.—A las cuarenta é siete preguntas, dijo: que, como dicho tiene este testigo se quedó en la sustentación desta ciudad é no vido lo que pasó en la dicha jornada, mas de haber oído decir públicamente á los que con ellos se hallaron, hallarse en ella el dicho Santiago de Azoca é servir á S. M. en todo lo que se ofreció, con sus armas é caballos, á su costa é minción, é haciendo siempre lo que era obligado, como siempre lo ha hecho en servicio de S. M. en este reino y en las demás partes que se ha hallado.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que del dicho tiempo á esta parte que dicho tiene queste testigo conoce al dicho Santiago de Azoca, nunca le ha visto ni oído decir haberse hallado en ninguna alteración ni rebelión en deservicio de S. M., sino siempre servídole en lo que se ha ofrecido, á su costa é minción.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que nunca este testigo ha visto ni oído decir que al dicho Santiago de Azoca se le haya dado paga ni socorro alguno por S. M., ni por otro gobernador ni capitán, en cuanto ha servido á S. M., sino siempre servídole á su costa é minción, como dicho tiene, en lo cual no puede ser menos sino que haya gastado mucha cantidad de pesos de oro.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que le parece á este testigo que el dicho Santiago de Azoca, por los trabajos é servicios que á S. M. ha hecho, es merecedor que le haga mercedes en remuneración dello, y sabe que es casado y tiene muger é hijos, é sustenta é ha sustentado su casa é muger é hijos, y sustenta su casa honradamente con armas é caballos é soldados, á su costa é minción.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que este testigo tiene y siempre ha tenido al dicho Santiago de Azoca por buen cristiano y tal persona como la pregunta lo dice, y como tal se le ha encargado en esta ciudad oficios de la república della y los ha usado bien y fielmente; é que todo lo que dicho tiene es la verdad é público é notorio é lo que sabe del caso para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—

*Pedro Gómez.*—Ante mí, *Nicolás de Gárnica*, escribano público.—Ante mí.—*Joán de Torres*, escribano de S. M.

El dicho Joán de Cuevas, vecino desta dicha ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo presentado en la dicha razón por el dicho Santiago de Azoca, el cual habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, por las en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Santiago de Azoca de más tiempo de veinte é cuatro años á esta parte, de vista, trato é conversación que con él ha tenido, é tiene, é conoce al dicho Diego de Izaguirre, fiscal desta causa, etc.

Preguntado por las preguntas generales de oficio, dijo: que será de edad de cuarenta é cinco años, antes más que menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ni empeece ninguna de las generales.

20.—A las veinte preguntas, dijo: queste testigo sabe é vido que, salido el dicho Santiago de Azoca de la dicha jornada de los Chiriguanos, sabido la nueva cómo el gobernador don Pedro de Valdivia venía al descubrimiento, conquista é población deste reino é provincias de Chile, el dicho Santiago de Azoca y otros muchos soldados que asimismo salían de la dicha jornada, se vinieron á juntar é juntaron con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, para venir la dicha jornada deste reino, el cual vino bien aderezado, con sus armas é caballos, bien en orden, á su costa é minción, en lo cual no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro, lo cual fué parte para questa tierra se descubriese, poblase é conquistase y se hiciese en ella el fruto y servicio que se ha hecho é hace á Dios, nuestro señor, é á S. M., lo cual sabe porque lo vido é se halló presente á ello.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que lo sabe como en ella se contiene, porqueste testigo, como dicho tiene, salió de la dicha jornada de los chiriguanos é Tarija y se fué á juntar con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia al valle y asiento de Tarapacá, el cual estaba aguardando gente y servidores de S. M. para venir á hacer el descubrimiento é conquista deste reino, é vido cómo el dicho Santiago de Azoca se vino á juntar é juntó con el dicho Gobernador en el dicho valle de Tarapacá, é se ofreció á su servicio, el cual se holgó mucho, á lo que mostró, con la venida del dicho Santiago de Azoca é de los demás, por

tener entendido que mediante su venida habría efeto su propósito é jornada é se descubriría é poblarían estas provincias, donde se haría, como se ha hecho, gran servicio á Dios y á S. M.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que lo que della sabe es que después de llegados al dicho valle é asiento de Tarapacá y ofrecídose al servicio del dicho gobernador don Pedro de Valdivia en nombre de S. M., dende á pocos días vido este testigo que se juntaron más de ciento y sesenta hombres para hacer la dicha jornada, porque viendo muchos servidores de S. M. quel dicho Gobernador llevaba hilo de hacerla y se le juntaba gente, determinaban venirse á se juntar con él, como se juntaron, con los cuales y el dicho Santiago de Azoca salió del dicho valle en demanda destas provincias de Chile para las conquistar é poblar, en la cual dicha jornada vino este testigo.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que por queste testigo, como dicho tiene, vino la dicha jornada é vido que se pasó así como la pregunta lo dice.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que sabe y vido este testigo que el dicho Gobernador y la demás gente que con él venía en demanda deste reino llegaron al dicho valle de Atacama, el cual es notorio los naturales dél ser belicosos, y así alzaron y escondieron las comidas, ausentándose de sus pueblos é casas, de cuya cabsa fué necesario enviar, como envió, el dicho Gobernador caudillos y gente en busca de comida, tres y cuatro leguas y mas del real, para poderse sustentar é pasar adelante, en lo cual se ocupó tiempo de tres meses, poco más ó menos, y en lo susodicho el dicho Santiago de Azoca anduvo, hizo, sirvió é trabajó mucho en servicio de S. M. para quel dicho real se sustentase é se pudiese proseguir y hacer la dicha jornada, donde S. M. sería servido.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho gobernador don Pedro de Valdivia y la demás gente que con él venía salió del dicho valle de Atacama, prosiguieron su jornada para estas provincias y entró en el despoblado de Copiapó que la pregunta dice, ques tan largo y estéril, tempestuoso é trabajoso como en ella se declara, en el cual, por las causas que dice la pregunta, se padescieron grandes trabajos é riesgos é nescesidades, en lo cual vido este testigo hallarse el dicho Santiago de Azoca y hacer é trabajar en todo

lo que se ofreció y le fué mandado en servicio de S. M. é buen aviamiento de la dicha jornada, como buen soldado hijodalgo.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: ques verdad quel dicho Gobernador é demás gente que consigo llevaba llegaron al dicho valle de Copiapó, cansados de los trabajos que se habían pasado en el dicho despoblado, y se creyó hallar allí algún refrigerio, y este testigo vido cómo los naturales del dicho valle tenían alzadas y escondidas sus comidas y ellos escondidos é huídos de sus pueblos é casas, que no parecían, é para la sustentación del dicho campo fué forzado ir á buscar comida, enviando el dicho Gobernador gente para ello, á lo cual fué el dicho Santiago como á todo lo demás que se ofreció y le fué mandado, é trabajó y sirvió á S. M. en todo lo que era obligado á buen soldado y leal servidor suyo, y lo sabe este testigo porque lo vido y asimismo se halló en ello.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque aunqueste testigo no fué con el dicho Pero Gómez Don Benito á lo que dice la pregunta, pasó como en ella se declara, porque así lo supo luego que pasó, é vido ir á ello al dicho Pero Gómez é al dicho Santiago de Azoca, los cuales le contaron é dijeron haber sido lo que la pregunta dice.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: ques verdad queste testigo se acuerda haber enviado el dicho Pero Gómez á pedir al dicho Gobernador el socorro é gente que la pregunta dice, pero que no se acuerda qué persona vino á ello, por haber pasado tanto tiempo en medio, pero que cree é tiene para sí que vino á ello el dicho Santiago de Azoca por ser, como era, buen soldado y persona de confianza, y que se le podía encargar la dicha venida é mensaje; y esto responde á esta pregunta.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que por mandado del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, el dicho Pero Gómez fué á la parte y al efeto que la pregunta dice, con cierta copia de gente de á caballo, pero que no se acuerda si fué en ello el dicho Santiago de Azoca, pero que cree sí iría porque ordinariamente salía á semejantes correrías é descubrimientos con el dicho maestre de campo Pero Gómez, y cree quel dicho Santiago de Azoca haría y serviría esta vez en lo que se ofreció, como siempre lo ha hecho, y así es público é notorio que mataron los naturales en el paso é rencuentro

que dice la pregunta un buen soldado que se llamaba Olea, compañero deste testigo.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vió que en lo que se ofreció en el dicho valle del Guasco, desde él hasta esta provincia, en servicio de S. M., que hay la distancia de tierra que la pregunta dice, poco más ó menos, el dicho Santiago de Azoca trabajó y sirvió á S. M. mucho, con sus armas y caballo, á su costa y minción, como buen soldado hijodalgo servidor de S. M. en todo lo que por el dicho Gobernador y sus capitanes le fué mandado y encargado.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo lo vido y se halló presente á ello, é vido como el dicho Santiago de Azoca fué uno de los fundadores é pobladores desta ciudad de Santiago é de los que trabajaron é sirvieron bien en ello á S. M.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vido este testigo que, poblaba esta ciudad, el dicho gobernador Pedro de Valdivia y sus capitanes envió muchas y diversas veces, y él en persona, por los términos desta dicha ciudad á hacer saber á los naturales la causa de su venida, é á lo que venían, é á los procurar traer de paz é al dominio de S. M., á lo cual vió este testigo que entre los soldados que al dicho efecto iban, era uno el dicho Santiago de Azoca, y en ello ordinariamente todo el más del tiempo andaba ocupado, el cual vido que siempre lo hacía é cumplía con la diligencia y solicitud que convenía á semejante negocio, como bueno y leal servidor de S. M.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo, que, no obstante las amonestaciones, llamamientos y halagos é persuasiones que la pregunta dice que se hicieron á los naturales de los términos desta ciudad, estuvieron algún tiempo que no quisieron venir á dar la obediencia é dominio á S. M., antes vía este testigo quenviaban á decir que no querían venir y otras cosas, dando muestras de no querer ser sujetos ni dar la paz y obediencia, antes publicaban querer venir sobre esta ciudad y destruirla, como después lo pusieron por obra estando ausente della el dicho Gobernador en los porñocoes términos desta ciudad, que había ido á la conquista é pacificación de aquella provincia, con cierta copia de gente, con el cual fué este testigo, dejando,

como dejó, en guardia y amparo desta ciudad buenos capitanes y soldados, á los cuales les encargó la defensa della, entre los cuales que en esta ciudad quedaron en el sustento é guardia della, fué uno el dicho Santiago de Azoca, á lo que se quiere acordar.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que, como dicho tiene en la pregunta antes desta, este testigo estaba á la sazón que pasó lo que en ella se declara con el dicho Gobernador en los pormocoes, términos desta ciudad, é por no se hallar en ella, no vido lo que la pregunta dice, mas de ser público é notorio que los dichos naturales vinieron sobre esta dicha ciudad y la cercaron y pelearon con los españoles que en ella estaban é la pusieron en aprieto é punto de perderse; y lo demás que dice la pregunta no lo sabe, por no se hallar, como dicho tiene, en esta ciudad á la dicha sazón.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que, como dicho tiene, este testigo á la sazón que pasó lo que la pregunta dice, no se halló en esta ciudad, por estar fuera della con el dicho Gobernador, donde vido algunos cristianos muertos, que les habían muerto en la dicha batalla, y otros muchos heridos, é caballos muertos é mal heridos, y entre ellos vido al dicho Santiago de Azoca, y le contaron todo lo acaecido é pasar así todo como en la pregunta se declara, lo cual es cosa muy pública é notoria en este reino.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é venido el dicho Gobernador á esta dicha ciudad, luego procuró enviar, y envió capitanes y caballos por los términos desta ciudad con gente al efeto que la pregunta dice é á llamar á los naturales de paz é promulgarles perdón de lo hecho, á lo cual sabe é vido este testigo ir el dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballos é servir á S. M. en las velas y correrías, rencuentros y en todo lo demás que se ofreció en la dicha jornada y pacificación, como buen soldado servidor de S. M.; y en lo que toca al caballo que dice la pregunta que compró en setecientos pesos, no se acuerda este testigo, pero que cree que lo compraría, porque siempre le vido tener caballo é servir en la guerra de hombre de á caballo, como dicho tiene, á su costa é minción.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo se halló con el dicho Gobernador en el valle de Chile en el pucará é desbarate del capitán Mechimalongo que

la pregunta dice, en el cual vido al dicho Santiago de Azoca hallarse con sus armas y caballo, é pelear, hacer y servir á S. M. en todo aquello que se ofreció é por el dicho Gobernador le fué mandado, como bueno y valiente soldado servidor de S. M., según y como en la pregunta se declara, y pasó así como ella lo dice, lo cual fué negocio [en] que S. M. se sirvió mucho, porque fué parte para que muncha parte de los naturales viniesen de paz é diesen la obediencia, como lo hicieron.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo vió muchas veces enviar al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, capitanes é gente á la casa de Quillota que la pregunta dice, á deshacer juntas de naturales que se hacían é á correr la tierra é asentarla, en lo cual se padesció grandes y excesivos trabajos é riesgos de la vida, á lo cual vió este testigo salir munchas veces al dicho Santiago de Azoca, bien en orden, con sus armas y caballo, y pelear y trabajar en todo lo que se ofrecía en servicio de S. M., como buen soldado que es y siempre ha sido, en lo cual á S. M. se le hizo gran servicio.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: ques verdad y este testigo vido quel dicho gobernador don Pedro de Valdivia con la cantidad de gente que la pregunta dice fué al valle de Quillota, que llaman de Chile, al efeto que la pregunta dice, donde prendieron al dicho capitán é cacique Tanjalongo, que andaba alzado y rebelado, é á otros caciques é indios con él, en el cual dicho prendimiento se halló este testigo, y asimismo le parece se quiere acordar hallarse en ello el dicho Santiago de Azoca.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo contenido en esta pregunta es verdad é público é notorio en este reino, é por tal lo sabe este testigo, pero que no se halló en ello por estar en el asiento de Apalta, siete ú ocho leguas donde pasó lo que la pregunta dice.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque en todo lo que la pregunta dice, vido este testigo que pasó é se halló el dicho Santiago de Azoca, con sus armas y caballo, sirviendo á S. M. en todo lo que se ofreció é por el dicho Gobernador y sus capitanes le fué mandado, como buen soldado hijodalgo y servidor de S. M., que por tal este testigo le tiene y es habido y tenido, é no ha visto ni oído decir cosa en contrario.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: ques verdad é público é notorio que por el tiempo que la pregunta dice vino á los Pormocoes,

términos desta ciudad, el capitán llamado Lautaro que la pregunta dice, con copia de gente de guerra de las provincias de Arauco y de otras partes, y hizo muchos daños é robos en la tierra, é para lo ir á desbaratar y echar della, en esta ciudad se hizo gente de guerra y se envió á ello, para lo cual los vecinos della gastaron é contribuyeron de sus haciendas muchos dineros, enviando soldados con sus armas y caballos, á su costa é minción, é pagando á otros porque fuesen, y el dicho Santiago de Azoca, como uno de los vecinos desta ciudad, gastó cantidad de pesos de oro en lo susodicho y envió un soldado á ello, lo cual sabe este testigo porque lo vido como hombre que le tocaba el negocio, por ser, como es, vecino desta ciudad, y le costó la dicha jornada mucha parte de su hacienda.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que verdad lo que la pregunta dice, y vido este testigo que pasó como en ella se declara.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que verdad y sabe este testigo, porque lo vido, que después de muerto el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, algunos de los naturales de los términos desta ciudad se rebelaron é alzaron, é para la pacificación é allanamiento dello, vió salir desta ciudad al dicho Santiago de Azoca, con sus armas y caballos, algunas veces sustentando á su costa algunos soldados que ayudaban en lo susodicho y en la sustentación desta ciudad, de que no pudo dejar de recrecésele muchos gastos; y esto sabe é vido desta pregunta.

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que para el efeto que la pregunta dice, se hizo en esta ciudad, entre los vecinos della, la derrama de comida que en ella se declara, la cual se dió y entregó para ayudar á hacer la dicha jornada é pacificación de las provincias de Arauco, rebeladas, y el dicho Santiago de Azoca dió para lo susodicho muncha cantidad de comida, que á la sazón valía muchos pesos de oro.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que la sabe, porque este testigo fué en la dicha jornada é vido como asimismo entre los demás vecinos desta ciudad que á ella fueron, fué el dicho Santiago de Azoca muy en orden, aderezado con sus armas é caballo é pertrechos de guerra, é asimismo proveyó de muncha cantidad de comida en el camino para el campo é gente que á ella iba, que no sabe la cantidad que fué ni lo que podía valer.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque, como dicho tiene en las preguntas antes desta, este testigo fué [en] la dicha jornada é vido ir á ella al dicho Santiago de Azoca, é juntarse con el dicho gobernador don García Hurtado de Mendoza en el asiento de la ciudad de la Concepción é ponerse debajo del estandarte real de S. M. y entrar con él en las dichas provincias alteradas de Tucapel y Arauco al allanamiento é pacificación dellas, é vido que se halló en todas las batallas é rencuentros que la pregunta dice, é pelear y hacer en ellas todo aquello que era obligado y le fué mandado por el dicho Gobernador y sus capitanes, como buen soldado y leal servidor de S. M., y como siempre lo ha hecho.

48.—A las cuarenta é ocho preguntas, dijo: que sabe é vido que en la dicha jornada hubo falta de comida, por haber poca, y siempre de ordinario el dicho Santiago de Azoca vía este testigo que tenía y sustentaba en su toldo y posada seis y siete soldados á su mesa, y que en ello no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos de oro, é que tiene para sí que lo hacía y gastaba, entendiendo que en ello hacía servicio á S. M.; é después de pasado lo que dicho tiene, estando en la provincia de Tucapel por mandado del dicho Gobernador, el dicho Santiago de Azoca vino á la reedificación é población de la ciudad de la Concepción, questaba despoblada, con el capitán y gente que á ello vino, en cuya reedificación é población vido este testigo que se halló el dicho Santiago de Azoca, é fué uno de los pobladores della, y lo sabe porque este testigo asimismo lo fué y se halló presente á ello, en lo cual y en lo demás que dicho tiene se hizo grande efeto y servicio señalado á S. M.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que nunca este testigo ha visto ni oído decir quel dicho Santiago de Azoca se haya hallado á ninguna de las rebeliones ni alzamientos que la pregunta dice, ni en otra alguna en deservicio de S. M., porque si otra cosa fuera, este testigo lo supiera y fuera público, por la familiaridad que siempre con él ha tenido é tiene, antes siempre á la continúa, desde el tiempo que dicho tiene que le conoce, le ha visto servir á S. M. como su leal vasallo, hijodalgo, con sus armas y caballo, á su costa é misión.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que nunca este testigo ha visto ni oído decir que al dicho Santiago de Azoca se le haya dado paga ni socorro alguno por S. M. ni por otro gobernador en cuantos gastos ha hecho en servicio de S. M., sino hécholo y servido siempre á su costa y

minsi6n, como dicho tiene, en lo cual ha gastado gran suma de pesos de oro, pero que no sabe qu6 cantidad podr6 ser.

51.—A las cincuenta y una preguntas, dijo: que le parece 6 este testigo que, conforme 6 la calidad, m6ritos y servicios del dicho Santiago de Azoca, es merecedor que S. M. se los gratifique y le haga mercedes por ello, aunque le diese los ocho mil pesos de renta en cada un a6o que dice la pregunta, y sabe 6 vee este testigo que casado y tiene su muger 6 hijos en esta ciudad y su casa poblada y la sustenta honrosamente, con armas y caballos, y siempre sustenta y ha sustentado seis 6 siete soldados 6 m6s 6 su mesa, y le parece que por raz6n dello 6 de los muchos gastos que siempre ha hecho por servir 6 S. M. estar6 adeudado; y esto responde 6 esta pregunta.

52.—A las cincuenta 6 dos preguntas, dijo: que dende el tiempo que dicho tiene que ha que conoce al dicho Santiago de Azoca, este testigo le ha tenido 6 tiene por buen cristiano, temeroso de Dios 6 de su conciencia y celoso del servicio de Dios 6 de S. M., y como 6 tal ha visto 6 vee que en esta ciudad se le han encargado y encargan ordinariamente muchas veces oficios de confianza del Cabildo 6 rep6blica desta ciudad y al presente es regidor della, los cuales le ha visto 6 vee usar bien y fiel 6 diligentemente, como es obligado.

53.—A la 6ltima pregunta, dijo: que todo lo por este testigo dicho 6 declarado en este su dicho 6 deposici6n es la verdad y p6blico 6 notorio entre las personas que lo saben 6 tienen noticia dello, como este testigo, 6 lo que sabe del caso para el juramento que hizo, y en ello se afirm6 6 ratific6, 6 no dijo en m6s preguntas porque no fu6 preguntado para en m6s de las que dicho tiene, y firm6lo de su nombre.—*Jo6n de Cuevas*.—Ante m6.—*Jo6n de Torres*, escribano de S. M.—Ante m6.—*Nicol6s de G6rnica*, escribano p6blico y del Cabildo.

El dicho Jo6n God6nez, vecino desta ciudad de Santiago, testigo presentado en la dicha raz6n por el dicho Santiago de Azoca, el cual despu6s de haber jurado en forma de derecho 6 preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio para en que fu6 presentado por testigo, dijo 6 depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Santiago de Azoca de tiempo de veinte 6 tres 6 veinte 6 cuatro a6os 6 esta parte, poco m6s 6 menos, de vista, trato 6 conversaci6n que con 6l ha tenido 6 tiene, 6 conoce al dicho Diego de Izaguirre, fiscal de S. M.

Preguntado por las preguntas generales de oficio, dijo que este testigo es de edad de cuarenta é cinco años, poco más ó menos, é no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le toca ni empece ninguna de las generales.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque luego que salieron de la dicha jornada é valle de Tarija, é tenida nueva cómo el dicho gobernador don Pedro de Valdivia venía al descubrimiento, conquista é pacificación é población deste reino de Chile, el dicho Santiago de Azoca, con otros muchos soldados, se vino á juntar é juntó con el dicho Gobernador Valdivia, bien aderezado y en orden, con sus armas y caballo, como buen soldado, hijodalgo de presunción, y para venir [á] la dicha jornada no pudo ser menos sino gastase cantidad de pesos de oro en aderezos é otras cosas para poder hacer la dicha jornada, en la cual vino este testigo y se juntó asimismo con el dicho Gobernador en el valle de Tarapacá, y mediante el dicho Santiago de Azoca y la demás gente que con él se juntó, el dicho Valdivia hizo la dicha jornada é descubrimiento é población deste reino, donde tanto se ha servido é sirve á Dios Nuestro Señor é á S. M.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque, como dicho tiene, este testigo vido que en el dicho valle é pueblo de Tarapacá el dicho Santiago de Azoca y este testigo y otros muchos soldados se juntaron con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia para venir á la dicha jornada, el cual vido este testigo que recibió gran contento, á lo que mostró, con su venida, por entender que mediante ellos se haría la dicha jornada, porque por falta de gente estaba allí detenido, aguardando que se le viniesen de otras partes españoles á juntar con él para proseguir su jornada, la cual le parece á este testigo no se hiciera si no vinieran los dichos Santiago de Azoca y los demás que con él vinieron, y si sólo con los que tenía de antes entrara, no eran parte para la poder hacer, por ser pocos; y esto lo sabe porque lo vido.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que sabe á vido este testigo que después de haberse juntado el dicho Santiago de Azoca y los demás que la pregunta dice con el dicho Gobernador Valdivia en el dicho valle de Tarapacá y entendido por los demás que la dicha jornada llevaba hilo de hacerse, otros soldados de otras partes del Perú acudieron á juntarse con el dicho Gobernador, de suerte que se juntaron casi los

doscientos hombres que la pregunta dice, poco más ó menos, y con ellos salió del dicho valle en proseguimiento de la dicha jornada, conquista é población destas provincias, y lo sabe este testigo porque, como dicho tiene, vino la dicha jornada,

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene porque lo vido este testigo y se halló presente á todo lo que la pregunta dice, é pasó como en ella se declara, donde el dicho Santiago trabajó mucho é padesció los trabajos é necesidades que dice la pregunta.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido este testigo que fué así como la pregunta lo dice, é pasó como en ella se declara, é vido quel dicho Santiago de Azoca en el dicho valle de Atacama iba muchas veces en busca de comida con los caudillos que á ello salían para el proveimiento y sustentación del dicho campo é para poder pasar adelante el despoblado de Copiapó, que comienza dende allí, de donde forzoso se había de llevar comida para poderle pasar, en lo cual trabajó y sirvió mucho é muy bien, como la pregunta lo dice.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que verdad lo que la pregunta dice, [que] en el dicho campo é despoblado vido este testigo que se pasaron grandes trabajos é necesidades é riesgos, por ser el despoblado tan largo de la longitud que la pregunta dice, poco más ó menos, é inhabitable é tempestuoso de fríos é nieves é sin comidas é poca agua y leña, en los cuales dichos trabajos é riesgos se halló el dicho Santiago de Azoca, é hizo é trabajó en todo lo que la pregunta dice, como buen soldado.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que verdad quel dicho Gobernador y el dicho Santiago de Azoca y la demás gente que iba [en] la dicha jornada pasaron el dicho despoblado y llegaron al dicho valle de Copiapó, fatigados de los trabajos pasados en el dicho despoblado, y pensando hallar allí algun refrigerio é descanso, subcedió al contrario, porque los naturales del dicho valle se alzaron y escondieron las comidas que tenían, ausentándose de sus pueblos, que no podían ser habidos, y el dicho Gobernador enviaba caudillos é gente en busca de los dichos naturales para les dar á entender el intento de su venida é procurar que viniesen de paz é para proveer de comida el real, á lo cual vía este testigo ir muchas veces al dicho Santiago y trabajar y servir á S. M. como buen soldado y leal servidor.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que lo que della sabe es, quen todo lo que en el dicho valle de Copiapó se ofreció, así en lo questá dicho en la pregunta antes desta, como en descubrir caminos é pasos, el dicho Santiago de Azoca sirvió mucho y muy bien á S. M., con sus armas y caballo, como buen soldado, y le vido ir al descubrimiento del camino del dicho valle arriba que dice la pregunta, é después de juntarse con la demás gente, supo este testigo, de los que á ello fueron, haber pasado en el dicho descubrimiento lo que la pregunta dice, y el dicho Santiago de Azoca haberlo hecho como valiente soldado.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que lo que la pregunta dice fué á la dicha sazón muy público en el dicho real, y este testigo por estar herido de un flechazo no fué al dicho descubrimiento, pero oyólo decir en el dicho real, como en la pregunta se declara.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que este testigo no fué ni se halló en lo que la pregunta dice, por estar á la dicha sazón herido, pero que vido ir al dicho Pero Gómez, maestre de campo, con cierta cantidad de soldados al efeto que la pregunta dice, y entre ellos el dicho Santiago de Azoca, á los cuales, después que se juntaron con ellos les oyó decir é fué público é notorio en el campo, haberles acaecido lo que la pregunta dice; y esto responde á ella.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido que en todo lo que se ofreció del dicho valle del Guasco hasta este de Mapocho, dondestá poblada esta ciudad de Santiago, el dicho Santiago de Azoca sirvió é trabajó mucho é muy bien á S. M. en todo lo que dice la pregunta, como buen soldado, hijo-dalgo é servidor de S. M., con sus armas é caballo, é á su costa é minción, é por ser tal soldado, vía este testigo que siempre el dicho Gobernador le ocupaba en servir á S. M.; y lo sabe este testigo porque lo vido y se halló presente á ello.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido quel dicho Gobernador Valdivia pobló esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo en nombre de S. M., y el dicho Santiago de Azoca fué uno de los fundadores é pobladores della, donde hizo é sirvió á S. M. como los demás servidores suyos que en la dicha población se hallaron, en la qual asimismo se halló este testigo.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se

contiene, porque después de poblada esta dicha ciudad, el dicho Santiago de Azoca salió munchas é diversas veces con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia é con sus capitanes é caudillos por los términos desta ciudad á hacer saber á los naturales á lo que venían é como venían á amparalles é defendelles en toda paz é justicia é industrialles en las cosas de nuestra santa fee católica é relijióu cristiana y á todo lo demás que dice la pregunta, en lo cual vía este testigo que se ocupaba ordinariamente el dicho Santiago por mandado del dicho Gobernador, conociendo dél ser buen soldado y servidor de S. M., y que hacía siempre lo que era obligado y se le encargaba, con toda diligencia, solicitud y cuidado, como convenía.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, é vido que pasó como en ella se declara, y este testigo se quedó juntamente con el dicho Santiago de Azoca en la sustentación desta ciudad.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo, como dicho tiene, estaba y se halló en esta dicha ciudad á la sazón que pasó lo que la pregunta dice, y es verdad que pasó todo lo que en la pregunta se declara, porque lo vido y se halló presente á todo ello.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que este testigo se halló en esta ciudad á la sazón que los dichos naturales, de guerra, vinieron sobre ella á la destruir é matar á los españoles que en ella estaban, los cuales dichos naturales eran gran suma dellos é dieron en esta ciudad al cuarto del alba y la cercaron, estando velando el dicho Santiago de Azoca é Rodrigo de Quiroga, los cuales dieron arma é los españoles se apercibieron, é dendentonces sempezó la pelea é batalla é duró' el día siguiente hasta que se puso el sol, peleando los naturales con los españoles todo este dicho tiempo muy crudamente, de suerte que pusieron en grande aprieto é riesgo á los dichos españoles, entre los cuales se tuvo gran temor de ser vencidos é muertos por los naturales, reconociendo la gran pujanza que tenían contra los españoles, la cual dicha batalla fué tan reñida quanto no pudo ser más, y en ella salieron heridos todos los más españoles que se hallaron en ella é muertos dos dellos é muchos caballos que en aquella sazón se estimaban en muncho, que no había cosa que en más se tuviese, y el dicho Santiago de Azoca vido este testigo que se halló en esta batalla é peleó á caballo todo el tiempo que duró

muy valientemente, acudiendo siempre á las partes más menesterosas é haciendo é acaudillando como valiente soldado y servidor de S. M., é le mataron un buen caballo castaño que tenía, que valía muchos dinero, é después de muerto peleó á pié muy réciamente, como buen hijodalgo, valiente hombre, servidor de S. M.; y esto lo sabe este testigo porque lo vido y se halló en la dicha batalla con el dicho Santiago de Azóca; y esto sabe é responde á esta pregunta.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: ques verdad todo lo que la pregunta dice, porque dende á dos ó tres días que los dichos naturales dieron sobre esta ciudad, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia entró en ella, y este testigo le vido venir con cierta gente, é después, dende á pocos días, envió caudillos é gente por los términos desta ciudad á promulgar el perdón que la pregunta dice é llamar de paz á los naturales, y este testigo vido ir á ello muchas veces al dicho Santiago de Azoca, con sus armas é caballo, el cual dicho caballo que á lo susodicho llevó, le hobo después de la susodicha guazábara, no se acuerda este testigo de quién le compró ni en qué precio, porquel que de antes tenía, fué público é notorio y verdad que se le mataron en la dicha guazábara, en esta ciudad, los naturales que sobre ella vinieron, y lo sabe este testigo porque lo vido y se halló asimesmo con los caudillos é gente que, á lo que dice la pregunta, fueron, y en ello el dicho Santiago de Azoca sirvió mucho á S. M., como buen soldado, hijodalgo é servidor de S. M.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: ques verdad que por el tiempo que la pregunta dice, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia con cierta copia de gente de á caballo é de á pié fué para el valle de Anconcagua, términos desta ciudad, donde en aquella sazón era nueva estaba el dicho cacique Mechimalongo con mucha cantidad de naturales hecho fuerte para le desbaratar é asentar, á lo cual vido este testigo ir al dicho Santiago de Azoca, muy en orden, con sus armas é caballo, é después de vueltos á esta cibdad desta dicha jornada, supo este testigo de los que allá fueron haber pasado lo que la pregunta dice como en ella se declara, lo cual fué público é notorio, y esta jornada fué parte para que mucha de la tierra é naturales se asentasen é viniesen de paz, porque en ella prendieron al dicho Mechimalongo, en lo cual se sirvió mucho á S. M.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo vido ir al

dicho Francisco de Villagra con la cantidad de gente que dice la pregunta, poco más ó menos, por mandado del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, para el valle de Chile é casa de guarnición que dice la pregunta, que en él estaba para el efeto que la pregunta dice, entre los cuales questa jornada fueron, vido ser uno el dicho Santiago de Azoca, con sus armas é caballo, y este testigo se quedó en la sustentación desta ciudad, donde después que volvieron de la dicha jornada supo é le dijeron los que á ella fueron haber pasado é acaecido todo lo que la pregunta dice, en lo cual se sirvió mucho á S. M.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que es verdad y este testigo vido que á la sazón que la pregunta dice, estaba alzado el dicho cacique Tanjalongo, en el dicho valle del Aconcagua, que llaman de Chile, y hecho fuerte en una fuerza, lo cual fué público é notorio, y el dicho Gobernador Valdivia con la más gente que pudo determinó ir á le desbaratar, y fué con él dicho Santiago de Azoca, con sus armas é caballo, al cual vido ir este testigo, é después de vueltos á esta ciudad, desta dicha jornada, fué público é notorio, y así se lo dijeron á este testigo, haber pasado todo lo que la pregunta dice, como en ella se declara, é por quedarse este testigo en la sustentación desta ciudad no lo vido, pero es verdad que se hizo grande efeto en esta jornada, donde á S. M. se sirvió mucho, porque desbarataron el dicho fuerte é prendieron al dicho Tanjalongo é le trujeron preso á esta ciudad é le castigaron, lo cual fué mucha parte para questa tierra se asentase y estuviese de paz.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué [en] la jornada que dice la pregunta con el dicho Gobernador Valdivia é con la demás gente que consigo llevó, y entrellos el dicho Santiago de Azoca, y vido que pasó todo lo que la pregunta dice, en la parte y lugar que en ella se declara, en lo cual se sirvió mucho é muy bien á S. M., y el dicho Santiago de Azoca hizo é trabajó en servicio de S. M., con sus armas é caballo, como buen soldado é servidor de S. M., como era obligado.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque, demás de los servicios contenidos en las preguntas antes desta, es verdad y este testigo vido que para la sustentación desta ciudad é tierra se ofrecieron muchas é diversas veces salir á correr é visitar la tierra en cuadrillas de gente por mandado del dicho Gobernador, á las cuales vía este testigo salir al dicho Santiago de Azoca con

sus armas é caballo, muy en orden, y hacer y servir en ellas á S. M., como buen soldado hijodalgo todo aquello que por el dicho Gobernador y sus capitanes é caudillos le era mandado, el cual, por ser tan buen soldado, como era y siempre ha sido, siempre de ordinario le ocupaban en la guerra, en lo cual padesció grandes y excesivos trabajos é se le recrecieron muchos gastos.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: queste testigo fué nombrado por el cabildo desta ciudad para ir á la defensa é resistencia del capitán Lautaro que la pregunta dice, questaba alterado é alzado en los Pormocoes, términos desta ciudad, que había venido de la provincia de Arauco con copia de gente á destruir y alzar la tierra é naturales destas provincias, con voz é diciendo no había de parar hasta destruir esta ciudad y echar fuera de la tierra los españoles é tomarse las mugeres, el cual estaba haciendo gran daño é robo en el valle é asiento de Mataquito y Peteroa, términos desta ciudad, destruyendo las comidas é ganados é matando é comiendo á los propios naturales é alzándolos que se viniesen con ellos, los cuales dichos naturales que así estaban de paz, enviaron á esta ciudad á pedir socorro, é que les fuesen á amparar é defender de los dichos tiranos; é visto por el dicho cabildo desta ciudad, enviaron á este testigo por capitán para ello con cuarenta soldados, poco más ó menos, y el dicho Santiago de Azoca envió para ello, á su costa é minción, un soldado bien aderezado para la defensa, con armas é caballo, é no obstante esto, le echaron pensión para ayuda de otros soldados cierta cantidad de pesos de oro, que no se acuerda cuánto fué, con lo cual fué parte para que los dichos indios alterados fuesen desbaratados y echados de la tierra, como en efeto los desbarataron y echaron de los términos desta ciudad, y los naturales dellos fuesen amparados é quedasen en paz é quietud, en lo cual se hizo gran efeto é bien á los dichos naturales é gran servicio á S. M.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice é pasó según é como en ella se declara, por questo testigo vido que para ir á la jornada que dice la pregunta se sacaron de la caja real desta ciudad prestados los pesos de oro que en ella se declaran, poco más ó menos, los cuales pagaron después los vecinos desta ciudad de sus haciendas por derrama é mandamiento que hizo el Licenciado Hernando de Santillán, juez mayor que á la sazón era, sin aguardar á saber la voluntad de S. M., y así le cupo pagar al dicho Santiago de

Azoca su parte, como vecino desta ciudad, é que no se acuerda la cantidad que fué, mas de que á este testigo le cupo á pagar de su parte al pie de doscientos pesos; y esto sabe é responde á esta pregunta.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que en todo lo que se ha ofrecido en esta tierra, después de la muerte del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, el dicho Santiago de Azoca ha servido á S. M., á su costa é minsión, con sus armas é caballo, saliendo personalmente todas las veces que se ofrecía á la pacificación de la tierra, é ha visto este testigo que ha sustentado y sustenta siempre soldados á su mesa é recrecídosele grandes gastos por servir á S. M.

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: que lo que della sabe es que á la sazón que el dicho gobernador don García de Mendoza vino á este reino al gobierno é pacificación dél, para proveer el campo é gente de S. M. quel dicho Gobernador traía para la dicha pacificación, en esta ciudad se hizo y echó derrama entre los vecinos della para proveer al dicho campo de comida, é supo este testigo cómo el dicho Santiago de Azoca dió cantidad de comida para ello en los pormocoes, lo cual sabe porque lo oyó decir públicamente á Alonso de Escobar é á Pero Gómez y que ellos también habían contribuído con su parte, é ques verdad que [en] aquella sazón valía dineros la dicha comida, en lo cual se hizo servicio á S. M., y el dicho campo fué proveído de comida necesaria.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: que es verdad que la mayor parte de los vecinos desta ciudad fueron á servir á S. M. la jornada que la pregunta dice á la pacificación é allanamiento de las dichas provincias de Arauco y Tucapel y sus comarcanas, muy en orden, con muchas armas é caballos, criados é peltrechos de guerra, á la cual fué este testigo con los demás que á ella fueron, é vido que asimismo fué la dicha jornada á servir á S. M. el dicho Santiago de Azoca, muy bien aderezado y en orden, con armas é caballos é otros aderezos é peltrechos de guerra, y se juntaron con el dicho gobernador don García de Mendoza en el asiento de la Concepción y se ofreció á su servicio y metió debajo del estandarte real de S. M., é del dicho Gobernador fué bien recibido, en lo cual se le recrecieron grandes y excesivos gastos al dicho Santiago de Azoca, pero que no sabe la cantidad que sería, mas de queste testigo gastó en la dicha jornada al pie de cinco mill pesos, é por esta razón le parece que el dicho Santiago de Azoca también gastaría muchos dineros, como este testigo gastó: demás de lo cual vido este

testigo que dió é gastó en el camino con los soldados é gente que iban á la dicha jornada gran cantidad de comida é ganados para la sustentación de la dicha gente, el cual, si ño lo diera, se padeciera gran necesidad é no se pudiera ir adelante á hacer la dicha jornada, y en ello hizo gran servicio á S. M.; y esto lo sabe este testigo porque lo vido.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo, como dicho tiene, fué [á] la dicha jornada é vido en ella al dicho Santiago de Azoca y en las batallas é guazábaras é rencuentros que en ella se hobieron, pelear é trabajar é servir á S. M. con sus armas é caballos, á su costa é minsión, y en todas las correrías é velas que se ofreció y por el dicho Gobernador é sus capitanes le fué mandado, como muy valiente soldado, hijodalgo é servidor de S. M., acudiendo siempre en las dichas guazábaras que dice la pregunta á las partes más peligrosas é menesterosas que convenía para haber vitoria contra los enemigos.

48.—A las cuarenta é ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vido que en la dicha jornada é pacificación se padescieron grandes trabajos é necesidades en el campo, de comidas, no obstante lo cual, este testigo vía quel dicho [Santiago de Azoca] tenía en su toldo é á su mesa de ordinario los soldados que la pregunta dice y las piezas de su servicio ordinario, á los cuales siempre sustentaba, é que no pudo dejar de en ello recrecerle grandes gastos; é desde la dicha provincia de Tucapel el dicho gobernador Don García envió capitanes é gente á poblar é reedificar la ciudad de la Concepción, que estaba despoblada, á cuya población vido este testigo que se partió é fué el dicho Santiago de Azoca é fué uno de los pobladores é reedificadores della, é lo sabe este testigo porque lo vido é se halló asimismo en la dicha población, donde se sirvió en ella mucho á S. M.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que del dicho tiempo á esta parte que há questo testigo conoce al dicho Santiago de Azoca siempre le ha visto celoso del servicio de S. M. y obediente á los capitanes é justicias que en su real nombre gobiernan é administran justicia, ocupándose en aquello que le ha sido mandado en servicio de S. M., y que no ha visto ni oído decir que haya hecho ni dicho ni aconsejado á nadie cosa que no sea en servicio de S. M., é las cosas é cargos que en nombre de S. M. se le han encargado ha dado siempre muy buena cuenta, como su leal vasallo é acostunbran dar los tales hijodalgo como

él, y si otra cosa hobiera sido, este testigo lo supiera ó entendiera é no pudiera ser ménos por la mucha familiaridad que siempre con él ha tenido, y fuera cosa pública; y esto responde á esta pregunta.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que nunca este testigo ha visto ni oído decir quel dicho Santiago de Azoca haya recebido ni se le haya dado socorro alguno de la Caja Real de S. M. ni de otra persona para servir á S. M., porque si lo hobiera recebido, los oficiales reales lo hobieran manifestado, como lo han hecho de otros que lo han recebido antes, siempre desde que este testigo le conoce le ha visto servir á S. M. en todo lo que se ha ofrecido é donde se ha hallado, á su costa é minción é muy en orden, con sus armas é caballos, estando siempre en estofa de buen soldado hijodalgo, servidor de S. M., que por tal este testigo le tiene y es habido he tenido é comunmente reputado, y que le parece á este testigo que el dicho Santiago de Azoca habrá gastado los veinte mill pesos que la pregunta dice, antes más que menos, en servir á S. M. en todo el tiempo que este testigo le conoce servir, porque siempre se ha tratado su persona é casa como hombre de presunción é honra, é haber sido é ser los gastos destas partes de Indias muy grandes y excesivos, y los caballos é armas é ropas á subidos precios, é por que este testigo ha gastado por servir á S. M. en esta tierra más de otro tanto, y por esta razón asimesmo le parece [que] el dicho Santiago de Azoca habrá gastado lo que la pregunta dice.

51.—A la cincuenta é una pregunta, dijo: que sabe é ha visto este testigo que los servicios que el dicho Santiago de Azoca ha hecho é servido á S. M. han sido muchos é grandes é con mucho trabajo é costa, por lo cual le parece á este testigo que es merecedor que S. M. le haga grandes mercedes, porque las merece, aunque sean ocho ó diez mill pesos de renta en cada un año caben bien en él, y lo merece y lo ha menester para sustentarse honradamente, conforme á su calidad, por quel día de hoy, con ser, como es, casado é tener hijos é mujer en esta ciudad, sustenta y ha siempre sustentado su casa é familia muy honradamente, con muchos huéspedes á su mesa, que en ella reciben lo que han menester, é con armas é caballos, como persona conquistador é poblador deste reino, hijodalgo é de buena presunción que; y esto responde á esta pregunta.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Santiago de Azoca por tan buen cristiano é persona como la pre-

gunta dice, é por tal es habido é tenido en este reino, é como á tal le ha visto encargar en esta ciudad oficios é cargos de la república della, los cuales le ha visto usar bien, fiel é diligentemente, como era obligado, y al presente es regidor desta ciudad.

53.—A la última pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que todo lo por este testigo dicho é declarado en este su dicho é deposición es la verdad é público é notorio á las personas que lo saben como este testigo, y lo que sabe del caso para el juramento que fecho tiene, en que se afirmó é retificó, é no dijo en más preguntas porque no fué presentado para en más, é firmólo de su nombre.—*Joán Godínez*.—Ante mí.—*Joán de Torres*, escribano de S. M.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público é del cabildo.

El dicho Sebastián Vásquez, morador en esta dicha cibdad de Santiago, presentado en la dicha razón por el dicho Santiago de Azoca, el cual habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio para las en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Santiago de Azoca de tiempo de veinte é dos años á esta parte, poco más ó menos, de vista, trato é conversación que con él ha tenido é tiene, é conoce á Diego de Eyzaguirre, fiscal de esta causa.

Preguntado por las preguntas generales de oficio, dijo que de edad de cincuenta é dos años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de las partes, ni le empece ninguna de las generales.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo fué con el capitán Diego de Rojas al valle de Tarija que la pregunta dice, por mandado del gobernador el marqués don Francisco Pizarro, con intento de se confederar con el capitán Pedro de Candia que allí tenía cierta copia de gente para entrar á descubrir la tierra adentro de los Chiriguanas, y en el dicho valle de Tarija hallaron al dicho capitán Pedro de Candia é á su gente, los cuales se confederaron por virtud de las provisiones que del dicho Marqués Pizarro llevaba para hacer la dicha jornada; é confederados, tomó toda la gente á su cargo el dicho capitán Diego de Rojas, y allí conoció este testigo é vido al dicho Santiago de Azoca, con sus armas y caballo, en hábito de buen soldado, quedaba en compañía del dicho Pedro de Candia, y en todo lo que allí se ofreció tocante al servicio de S. M., le vido servir é trabajar, haciendo

é cumpliendo lo que los dichos capitanes le mandaban; y esto sabe desta pregunta.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo fué é se halló en la jornada que la pregunta dice, con el dicho capitán Diego de Rojas, é vido que se sirvió é trabajó mucho en hacer é buscar caminos por la pasar adelante en proseguimiento de la dicha jornada, en lo cual se trabajó mucho, como lo dice la pregunta, y en todo ello se halló é sirvió el dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballos, é no obstante el dicho trabajo, no se pudo pasar adelante por la aspereza y espesura de la tierra, é fué forzado volverse.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que salidos que fueron de la jornada de los Chiriguanas que en la pregunta antes desta se hace mención, este testigo fué apercebido por el dicho capitán Diego de Rojas para ir á la provincia de los Chunchos, la cual fué este testigo, y estando absente del dicho valle de Tarija donde había dejado á los dichos capitanes Diego de Rojas é Pedro de Candia é demás gente, se desbarató é deshizo la dicha armada, y la gente se fueron cada uno por do quiso, é muchos fueron en busca del dicho gobernador don Pedro de Valdivia que estaba haciendo é recogiendo gente para venir á la conquista é población destas provincias de Chile; y esto sabe desta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, estando este testigo en el valle de Atacama, que había venido delante con el capitán Francisco de Aguirre, quel dicho capitán Diego de Rojas le había enviado del de Tarija á los Chunchos sabido el desbarate de la gente de los dos capitanes Diego de Rojas é Pedro de Candia, llegaron al dicho valle de Atacama el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, capitán que á la sazón era, con copia de gente que había recogido para hacer esta dicha jornada de Chile, con los cuales se juntaron, y entre ellos venía el dicho Santiago de Azoca, con sus armas é caballo, muy aderezado para proseguir la dicha jornada, é de allí se partió todo el real é gente para pasar el despoblado de Copiapó, ques de cien leguas, poco más ó menos, el cual pasaron con muy grandes trabajos de sed é hambre por no lo haber en todo él, si no es lo que se lleva á cuestras, en todo cual vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca se halló é padeció; y esto sabe é vido desta pregunta.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que verdad que la dicha gente llegó al dicho valle de Copiapó, cansados é fatigados del dicho despoblado por la gran esterilidad que en él hay é trabajos é necesidades que en él se pasaron é padecieron, como lo dice la pregunta, y creyeron hallar algún refrigerio en el dicho valle y los naturales en sus casas, y subcedió al contrario que los hallaron alzados y las comidas escondidas, que convino enviar el dicho Gobernador, como envió, gente é caudillos á una parte y á otra en búsqueda de comidas para proveimiento del dicho campo é gente, é allanar los naturales que viniesen á sus casas, en lo cual vía este testigo quel dicho Santiago de Azoca se ocupaba é trabajaba é servía como buen soldado, padesciendo é sufriendo muchos trabajos é haciendo siempre lo que por el dicho Gobernador y sus capitanes le fué mandado.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo fué con el dicho Pedro Gómez, maese de campo que á la sazón era, é con cierta copia de gente, al descubrimiento del dicho valle arriba de Copiapó que la pregunta dice, é pasó todo lo que la pregunta declara en ésta jornada, donde vido que se halló é sirvió el dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballos, como buen soldado y servidor de S. M.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido quel dicho Santiago de Azoca, en todo lo que se ofreció tocante al servicio de S. M., desde el dicho valle del Guasco hasta este asiento é valle de Mapocho, donde agora está poblada esta ciudad de Santiago, que son casi cien leguas, lo hizo, trabajó é sirvió á S. M. como muy buen soldado hijodalgo, en todo lo que le fué mandado por sus capitanes, sin que jamás haya visto ni conocido dél cosa en contrario, porque siempre estuvo en reputación de tal.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido quel dicho Santiago de Azoca fué uno de los pobladores é fundadores desta ciudad, donde hizo é sirvió á S. M. en lo que convino y le fué mandado, y lo sabe porqueste testigo asimesmo se halló en la dicha población.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido que se hizo é pasó todo lo que la pregunta dice, y el dicho Santiago de Azoca se halló é sirvió á S. M. en todo ello, como leal servidor é vasallo de S. M., con sus armas é caballo

é á su costa é minción, y lo sabe este testigo porque lo vido y fué participante en los dichos trabajos é servicios.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que la sabe así como en ella se contiene, porque vido este testigo por sus ojos que pasó todo lo en esta pregunta contenido.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que es verdad, que después, dende á cuatro ó cinco días quel dicho Gobernador salió desta ciudad para la provincia de los pormocoes, se tuvo nueva como los naturales de guerra querían venir sobre ella á la destruir é matar los españoles, por lo cual vido este testigo se puso recaudo de velas é centinelas é guardias en esta ciudad y se puso la gente en orden de guerra, y una noche al cuarto del alba, vinieron gran cantidad de indios sobre esta ciudad, que serían ocho mill, según dieron por relación los que se prendieron, é dieron sobre esta ciudad é la cercaron y entraron dentro en ella por munchas partes, é por los españoles defendedores della se dió alarma é salieron en sus cuadrillas á la defensa della, donde vido este testigo salir al dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballo é hallarse en todo lo que se ofreció.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló en esta ciudad y en la batalla que la pregunta dice, la cual fué tan reñida como en ella se declara, que duró el tiempo que la pregunta dice, donde se temió perder las vidas los españoles, por ser pocos é los naturales muchos é pelear tan animosas é valientemente é durar tanto como duró y estar ya heridos malamente todos los más españoles é muertos dos dellos é veinte é dos caballos, é milagrosamente, entiende este testigo, que fué Dios servido de darles la vitoria, en la cual dicha batalla vido este testigo pelear al dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballo, como muy valiente y animoso soldado, no parando en todo el día, acudiendo á una parte y á otra donde había más necesidad de su persona, hasta tanto que le mataron su caballo, que á la sazón valía mucho dinero, é después de muerto, peleó é hizo por su persona todo lo que un valiente soldado podía hacer, á pié, y esforzando á todos los demás, y esto lo sabe porque, como dicho tiene, se halló en todo ello y salió herido de cinco heridas.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que dende á dos é tres días que pasó la batalla contenida en la pregunta antes dicha, el dicho Gobernador Valdivia entró en esta cibdad, que

le fué nueva de lo sucedido en ella, y luego apercibió gente en cuadrillas para ir por los términos desta ciudad para el efeto que la pregunta dice, á lo cual vido ir este testigo al dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballo y hallarse en todo lo que la pregunta dice, porque este testigo asimesmo se halló en ello; y en lo que dice del caballo que compró de Alonso Sánchez, queste testigo no se acuerda bien dello, mas que después que le mataron el suyo en la batalla desta ciudad, le vido tener otro y hallarse en él en las correrías y salidas é pacificaciones que se ofrecían.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: ques verdad queste testigo vido ir al dicho Gobernador Valdivia á la jornada que la pregunta dice, con cierta copia de gente, pero que no se acuerda si fué á ella el dicho Santiago de Azoca, mas de que por ser tan buen soldado y persona que ordinariamente le apercebían para semejantes jornadas, se hallaría en ella, y tornados que fueron desta ciudad, les oyó decir lo acaecido en la dicha jornada, que por haber pasado tanto tiempo en medio, este testigo no se acuerda dello.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido ir la jornada que la pregunta dice al valle de Chile al dicho Pedro Valdivia con cierta copia de soldados y entre ellos al dicho Santiago de Azoca, á los cuales, después de tornados á esta ciudad de la dicha jornada, les oyó decir el dicho subceso della, ques como en la pregunta se declara.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido salir al dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballos é muy en orden de buen soldado munchas é diversas veces, con capitanes é caudillos por los términos desta ciudad á la pacificación y allanamiento é conquista de los naturales dellos y en munchas de las correrías que se ofrecían, sirviendo á S. M. á su costa y minción en todo lo que sus capitanes le mandaban, sin que haya visto, ni sabido que por defeto de su persona lo haya dejado de hacer, antes, como persona que estaba en reputación de buen soldado, lo ocupaban munchas veces en lo que convenía al servicio de S. M. é pacificación desta tierra.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: ques verdad é notorio en este reino que por el tiempo que la pregunta dice el capitán Lautaro, que en ella se declara, rebelado, entró en los términos desta ciudad en las provincias de los pormocoes con mucha gente de guerra para la

destruir y asolar, y en esta ciudad se hizo gente para le ir á contrariar y echar fuera de la tierra, y los vecinos desta ciudad enviaron soldados á su costa para ello, y este testigo fué y se halló en la dicha jornada, y cree y tiene por cierto este testigo quel dicho Santiago de Azoca, como persona desta ciudad, enviaría algunos soldados á su costa é minción, por queste testigo se acuerda haber visto uno quenvió, que se decía Juan de Hiñez, la cual dicha jornada fué parte para evitar mucho daño quel dicho tirano Lautaro hiciera si no le fueran á la mano é le desbarataran, como le desbarataron; y esto sabe é vido desta pregunta.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que en todo lo que se ofreció servir á S. M. que en la pregunta se hace minción, este testigo vido y sabe quel dicho Santiago de Azoca sirvió á S. M. é hizo é sustentó soldados á su costa é minción, en lo cual no pudo dejar de gastar é recreérsele muchos gastos de su hacienda.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que lo que della sabe es que á la sazón que vino al gobierno deste reino el gobernador don García de Mendoza é para la pacificación é allanamiento de los naturales de las provincias de Arauco é Tucapel, vido este testigo cómo los más vecinos desta ciudad se partieron della para ir á servir á S. M. en la pacificación é allanamiento de las dichas provincias, con muchas armas é caballos é muy en orden é con muchos peltrechos de guerra é bastimentos para ella, entre los cuales vido ir al dicho Santiago de Azoca muy en orden con sus caballos é armas y lo demás necesario para la dicha jornada é pacificación, en lo cual y en lo demás que dice la pregunta no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos de oro, porque la jornada lo requería, é por no ir este testigo á ella, no sabe lo que subcedió en ella.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que desde el tiempo que dicho tiene queste testigo ha que conoce al dicho Santiago de Azoca, nunca ha visto ni oído decir que se haya hallado en ninguna de las alteraciones que dice la pregunta ni en otra alguna en deservicio de S. M., sino siempre servídole á su costa é minción, como leal vasallo é hijodalgo, sin haber oído decir cosa en contrario, porque si lo hobiera, no pudiera ser menos sino que se supiera é fuera notorio, por la mucha familiaridad que con él siempre ha tenido é por conocer dél su buena vida é fama; y esto responde á esta pregunta.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que nunca este testigo ha visto

ni oído decir que al dicho Santiago de Azoca se le haya dado paga ni socorro alguno de la real hacienda para servir á S. M., porque si se le hubiera dado, los oficiales reales hubieran dado noticia dello é se supiera, é que por haber servido á S. M. tan principalmente como lo ha hecho tanto tiempo á su costa é minción é tan en orden de buen soldado é hijodalgo, no puede ser menos sino que haya gastado gran cantidad de pesos de oro, pero que la cantidad que será no la puede saber este testigo.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que, conforme á la calidad de los servicios é persona del dicho Santiago de Azoca, le parece á este testigo es merecedor de cualquier merced que S. M. sea servido hacerle, aunque fuesen los ocho mill pesos de renta en cada un año que dice la pregunta, y aún merece más, porque aún agora, con ser casado sustenta su casa honradamente, con caballos é armas, y soldados á su mesa, tanto como el que más sustenta en esta ciudad; y esto lo sabe porque lo vido.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Santiago de Azoca é siempre le ha tenido por buen cristiano, temeroso de Dios é de su conciencia é buen servidor de S. M., é como á tal ha visto que en esta ciudad munchas veces se le han encargado cargos é oficios del cabildo é gobierno della, los cuales ha usado con gran fidelidad é dado buena cuenta dellos, como era obligado; y que todo lo por este testigo dicho é declarado en este su dicho é deposición, es la verdad é público é notorio y lo que sabe del caso para el juramento que hizo, en que se afirmó é ratificó, é no dijo en más preguntas porque no fué presentado para en más, é firmólo de su nombre.—*Sebastián Vázquez*.—Ante mí.—*Joán de Torres*, escribano de S. M.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público de cabildo.

El dicho García Hernández, vecino de la ciudad de Santiago, testigo presentado en la dicha razón por el dicho Santiago de Azoca, el cual habiendo jurado en forma de derecho é preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio por las en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Santiago de Azoca de tiempo de veinte é cuatro años á esta parte, poco más ó menos, de vista, trato é conversación que con él ha tenido é tiene, é conoce á Diego de Eyzaguirre, fiscal desta causa.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que de edad de cincuenta años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le toca ni empece ninguna de las generales.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo entró en la jornada é descubrimiento de los Chunchos con el capitán Pedro Anzules, y salidos desbaratados de la dicha jornada, vinieron al pueblo de Larricaja que la pregunta dice, y de la suerte é manera que en ella se declara, donde estuvieron rejaciéndose é reformándose algunos días, juntamente con el capitán Pedro de Candia, que allí hallaron con copia de gente que había venido para entrar en el dicho descubrimiento de los Chunchos, é de allí partieron en demanda del valle de Tarija y llegaron á un pueblo que se dice Topiza, cerca de Tarija, toda la gente quel dicho capitán Pedro de Candia tenía é la del dicho Pedro Anzules, y estando en el dicho pueblo de Topiza llegó allí el capitán Diego de Rojas con provisión é poder del gobernador don Francisco Pizarro para proseguir la dicha jornada, é tomó á su cargo la gente del dicho capitán Pedro de Candia, el cual se volvió al Cuzco, é de allí el dicho capitán Diego de Rojas con toda la gente se fué al pueblo é valle de Tarija, donde estuvo é hizo alto ocho ó diez meses, dando orden al descubrimiento y entrada de los Chunchos por aquella parte, donde vido é conoció este testigo al dicho Santiago de Azoca que había venido con el dicho capitán Pedro de Candia, y en lo que allí se ofreció y le fué mandado en servicio de S. M. é proveimiento del dicho campo lo hizo con sus armas é caballo, como buen soldado servidor de S. M.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe es que del dicho valle de Tarija partieron el dicho capitán Diego de Rojas é la mayor parte de la gente que tenía y entre ellos el dicho Santiago de Azoca en proseguimiento de la dicha jornada de los chunchos é chiriguanas é á buscar camino para pasar adelante, y por ser la tierra tan montuosa y áspera, de suerte que no se pudo pasar adelante; se volvieron de la dicha jornada después de haber andado algunos días en busca de caminos, en lo cual no se pudo dejar de padecer trabajos é hallarse en ellos el dicho Santiago de Azoca como los demás que allí fueron; y esto responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo que della sabe es que después de salidos de la dicha jornada, por haberse desbaratado y deshecho la gente en el valle de Tarija, tenido nueva cómo el dicho gobernador

Pedro de Valdivia estaba en Tarapacá recogiendo gente para venir á la conquista é población destas provincias de Chile, muchos de los que habían salido de la dicha jornada se vinieron á juntar con el dicho Gobernador Valdivia al valle de Tarapacá, y este testigo fué uno dellos, é vido que asimismo el dicho Santiago de Azoca se juntó con el dicho Gobernador y se ofreció de venir á servir á S. M. en esta jornada é conquista de Chile, con sus armas é caballo é muy en orden de buen soldado, como lo hizo é vino, é por haberse allí juntado tanta gente para venir esta jornada, fué parte para que se hiciese, lo cual no se hiciera si la dicha gente no viniera, de que S. M. se ha servido mucho; y esto sabe é responde á esta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, á que se refiere.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que la sabe porques verdad y este testigo vido quel dicho gobernador don Pedro de Valdivia con toda la gente que tenía junta partió del dicho valle de Tarapacá para el valle de Atacama, que no se acuerda este testigo cuántas leguas, mas de que en el dicho camino se pasaron muchos trabajos é necesidades por las causas que dice la pregunta, é que no podía dejar de pasarlos el dicho Santiago de Azoca como los demás, lo cual sabe este testigo, como dicho tiene, porque lo vido é vino en la dicha jornada.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que lo que della sabe es quel dicho Gobernador Valdivia é la demás gente de su campo llegaron al dicho valle de Atacama, donde estuvieron algunos días reformando é proveyéndose de comidas y lo necesario para poder pasar el despoblado de Copiapó, quempieza desde allí, la cual dicha comida se buscó con trabajo, á causa destar los indios alzados é fuera de sus pueblos y escondidas las comidas, en lo cual el dicho Santiago de Azoca no pudo dejar de hallarse é padecer é participar de los dichos trabajos.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que la sabe porque vino la dicha jornada, é que vido que en el dicho despoblado de Copiapó se pasó muchos trabajos por falta de agua y leña é no haber que comer sino lo que cada uno traía en sus caballos, y es peligroso si no se pasa con buen tiempo; por las nieves y vientos que suele en él hacer, en lo cual se halló el dicho Santiago de Azoca.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que sabe y este testigo vido quel dicho Gobernador con la demás gente de su campo llegaron al

valle de Copiapó, cansados é fatigados de los trabajos que en el dicho despoblado padescieron, é hallaron los naturales del dicho valle alzados y la comida escondida, la cual por los espías se les iba á buscar é se buscaba con mucho trabajo é riesgo, y se hallaba alguna debajo de tierra en hoyos, é que no podía dejar el dicho Santiago de Azoca de ocuparse, como se ocupó, en buscar comida para sustentarse como los demás é padecer trabajo é riesgo en ello.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que lo que della sabe é vido es que durante el tiempo quel dicho campo estuvo en el dicho valle de Copiapó, en todo lo que se ofreció el dicho Santiago de Azoca sirvió á S. M. é trabajó en lo que le fué mandado y era obligado, con sus armas é caballo, como buen soldado, y este testigo se halló con el maese de campo Pedro Gómez Don Benito en el paso fuerte que la pregunta dice, donde los naturales estaban hechos fuertes é aguardando á los españoles el valle arriba, que había ido por mandado del dicho Gobernador para el efeto que la pregunta dice, é no pudiendo pasar por allí por la defensa del dicho mal paso é naturales que lo defendieron, rodearon por otra parte y los indios tovieron por bien dejar el dicho fuerte é mal paso que tenían, é que le parece á este testigo se halló en ello el dicho Santiago, por ser tan buen soldado y que ordinariamente iba á semejantes desabrimientos.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido cómo el dicho Gobernador envió al dicho maestre de campo Pedro Gómez, con cierta copia de soldados de á caballo á descubrir el valle del Guasco que la pregunta dice, y este testigo se fué por otro camino con el dicho Gobernador á salir al dicho valle del Guasco, adonde cuando llegaron hallaron que había acaecido é pasado lo que la pregunta dice, los cuales que en ello se hallaron contaron haber pasado así como en ella se declara, é que no se acuerda este testigo si se halló en ello el dicho Santiago de Azoca, mas de que, como dicho tiene, por ser buen soldado é ocuparle siempre en semejantes descubrimientos y servicios, cree se hallaría en ello é haría lo que debía á buen soldado y servidor de S. M.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que lo que sabe é vido este testigo es que, así en el dicho valle del Guasco como en el camino dende allí hasta este de Mapocho, en lo que se ofreció é convino é le fué mandado, el dicho Santiago de Azoca trabajó é sirvió á S. M. con sus armas é

caballo, é á su costa é minción, como buen soldado hijodalgo é servidor de S. M., porque en reputación de tal era habido y tenido, é no vido ni ha oído decir cosa en que contrario, ni que por defeto de su persona lo dejase de hacer.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que la sabe, como en ella se contiene, porque vido este testigo quel dicho gobernador Valdivia, en nombre de S. M., fundó é pobló esta cibdad de Santiago del Nuevo Extremo, en cuya población vido hallarse é servir á S. M. al dicho Santiago de Azoca é ser uno de los fundadores é pobladores della, y este testigo asimesmo lo fué; é por esto lo sabe é porque lo vido.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho Gobernador Valdivia se ocupó y hizo los cumplimientos, diligencias é manifestaciones que la pregunta dice, enviando á los naturales á se lo decir, gente, capitanes y soldados, los cuales unos iban una vez y otros iban otra por su rueda, é quel dicho Santiago de Azoca no dejaría de ir, como los demás, á lo susodicho, por ser buen soldado é persona que le ocupaban munchas veces en trabajar y servir á S. M. en aquello que convenía; y esto responde á esta pregunta.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo, que, visto que los naturales no querían venir de paz, no obstante las amonestaciones é llamamientos que les había hecho, salió el dicho Gobernador desta ciudad, con cierta copia de gente, para la provincia é conquista de los Pormocoes, el cual fué avisado que en estando él fuera desta ciudad, vernían los naturales de guerra sobre ella, é no dejó por eso de seguir su viaje, diciendo á los que en esta ciudad quedaban, que apretasen los puños si sobre ella viniesen los indios, y el dicho Santiago de Azoca vido este testigo que quedó en la sustentación desta ciudad; y asimesmo quedó este testigo.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que es verdad y este testigo vido que dende á pocos días quel dicho Gobernador salió desta ciudad vinieron sobre ella gran cantidad de indios de guerra, al cuarto del alba, y este testigo estaba velando aquel cuarto en una parte, y el dicho Santiago de Azoca en otra, y luego que se sintieron los indios, las dichas centinelas dieron arma, donde los dichos indios, con grandísimo ímpetu entraron por esta ciudad, por cuatro partes della, con gran grito, quemando las casas de los españoles é matando á las piezas é servicio que topaban, y luego los españoles defendedores della é capitanes

salieron cada uno con su gente, questaban apercebidos é á punto las riendas de los caballos en las manos y bien armados, é salieron á la defensa de la ciudad é resistencia de los naturales, y se armó una batalla é pelea entre los españoles é naturales muy cruda é reñida, que duró dende el cuarto del alba el día siguiente hasta hora de visperas; y esto responde á esta pregunta, porque lo vido y se halló en ello.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que, como dicho tiene, la dicha batalla fué tan reñida é ardiente todo el dicho tiempo que duró, que se temió los indios llevaran la vitoria, por ser muchos é pocos los españoles y haber ya muerto dos dellos y todos los más malamente heridos é veinte caballos muertos, en la cual dicha pelea é batalla vido este testigo al dicho Santiago de Azoca pelear y servir á S. M. con sus armas é caballo, valientemente, como valiente é animoso soldado, acudiendo siempre á las partes [en] que más necesidad había de su persona, hasta que le mataron su caballo que tenía en que peleaba, que á la dicha sazón sestimaba é tenía en mucho, é después de muerto, peleó á pie, armado, haciendo siempre lo que era obligado; y esto sabe desta pregunta porque lo vido.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: ques verdad que dende á pocos días que subcedió la dicha batalla en esta ciudad, tenida noticia dello, el dicho Gobernador volvió á ella, é luego vido este testigo que envió capitanes con gente á la pacificación y allanamiento de los naturales rebelados, é que unos soldados iban á los susodichos una vez y otros otras, por su rueda, como les cabía, donde no podía dejar de ir y hallarse el dicho Santiago de Azoca y servir en lo que se ofreciese, como siempre lo ha hecho.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: que sabe é vido que por el tiempo que la pregunta dice, salió desta ciudad el dicho Gobernador con cierta copia de gente para el valle de Chile contra el dicho Mechimalongo, cacique questaba hecho fuerte en un pucará, con mucha gente de guerra, lo cual fué público, y vuelto desta jornada dijeron los que en ello se hallaron que fué cosa pública [é] notoria que desbarataron al dicho Mechimalongo y le prendieron, donde murió en la pelea un español, y el dicho Mechimalongo quedó de paz en su valle con su gente, lo cual fué gran servicio que se hizo á S. M., y que no se acuerda este testigo las personas que á ello fueron por haber tanto tiempo que pasó,

peró que cree iría á ello el dicho Santiago de Azoca, por las razones que dicho tiene en las preguntas antes desta.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene por queste testigo fué é se halló en la jornada que dice la pregunta en el valle de Chile [con el] señor Francisco de Villagra, donde fué y se halló el dicho Santiago de Azoca con sus armas y caballo, é pasó todo lo que la pregunta dice como en ella se declara, porque lo vido.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fué y se halló en la jornada é impresa que dice la pregunta con el dicho Gobernador é demás gente que consigo llevó, á lo cual fué y se halló el dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballo, é pasó lo que en la pregunta se declara.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: ques verdad que por el tiempo que la pregunta dice, el dicho Gobernador partió desta ciudad con cierta copia de gente de á caballo y de á pie para la provincia de los por-mocoes al efeto que la pregunta dice, y este testigo fué y se halló en la dicha jornada y en el pucará que la pregunta dice salieron de guerra los naturales quen él estaban y se peleó y escaramuzó con ellos, donde hirieron algunos españoles, é por la maleza é fortificación del sitio é fuerte que tenían, convino retraerse los españoles, donde se halló é vido al dicho Santiago de Azoca servir con sus armas é caballo.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: ques verdad y este testigo sabe é ha visto quel dicho Santiago de Azoca se ha hallado y servido á S. M. á su costa é minción, con sus armas é caballo, en orden de buen soldado hijodalgo, en munchas salidas, correrías é velas é pacificaciones que se han ofrecido en los términos desta ciudad y sustentación, pacificación, conquista é allanamiento desta tierra, sin que haya visto ni oído decir que lo haya dejado por defeto de su persona.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: que lo que della sabe es que por el tiempo que dice la pregunta, sentró por los términos desta ciudad el capitán Lautaro que dice la pregunta, con copia de indios alterados, matando é destruyendo lo que hallaban é querían, y en esta ciudad vido este testigo que se hizo gente para le ir á resistir y echar de sus términos, para que los vecinos desta ciudad contribuyeron con soldados á su costa é fueran á lo susodicho, é quel dicho Santiago de Azoca, como persona ques desta ciudad, no dejaría de contribuir con

su parte como los demás, lo cual fué mucha parte para evitar muchos daños é robos y echar desta tierra los dichos alterados.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que para el efeto que la pregunta dice se tomaron de la caja real los dos mill pesos que la pregunta dice, con el aditamento que en la pregunta declara, y sabe y ha visto que se los han hecho pagar á los vecinos desta ciudad, que los tomaron prestados, é que como uno dellos, el dicho Santiago de Azoca pagaría su parte.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que después de la muerte del dicho Gobernador Valdivia, algunos de los naturales de los términos desta ciudad estuvieron rebelados, é á la pacificación de lo cual vido este testigo salir algunas veces al dicho Santiago de Azoca, con sus armas é caballos, é que siempre ha sustentado soldados é se le habrán reecido gastos en ello.

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: que verdad que á la sazón que vino á este reino el gobernador don García de Mendoza, é para la pacificación é allanamiento de las provincias de Arauco, convino proveer de comida é bastimentos para el campo, y así, entre los vecinos desta ciudad se echó derrama é dieron mucha cantidad de comidas, é quel dicho Santiago de Azoca, como uno dellos, contribuiría con la que le cupiese, como los demás, lo que no podía dejar de valer dinero.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que para ir la jornada que la pregunta dice, los vecinos desta ciudad fueron muy bien aderezados de caballos é armas, é gastaron mucho en ello, demás de las comidas é bastimentos que por mar é por tierra enviaron, é que entre ellos vido ir al dicho Santiago de Azoca muy en orden, con sus armas é caballo é peltrechos de guerra, y que en ello gastaría mucha cantidad de pesos de oro, demás de la comida que proveyó é dió para el campo, en el camino, en sus tambos é pueblos; y esto sabe é responde á esta pregunta.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que este testigo no fué [en] la dicha jornada, porque quedó en la sustentación desta ciudad, mas de que cree que en ella el dicho Santiago de Azoca haría é serviría á S. M. como siempre lo ha hecho, que como buen soldado é hombre de honra.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que nunca este testigo ha visto ni oído decir quel dicho Santiago de Azoca se haya hallado en

ninguna de las alteraciones é rebeliones que en el Perú se han ofrecido contra el servicio de S. M., ni en otra ninguna parte acá del tiempo que ha que le conoce, é siempre le ha visto servir á S. M. en hábito de buen soldado, con sus armas é caballo, á su costa é minción, en lo que se ha ofrecido, y si otra cosa fuera en contrario, este testigo lo supiera, é no pudiera ser menos, porque siempre han andado juntos desde que le conoce, é tenido mucha comunicación con él, y lo hobiera oído decir; y esto responde á la pregunta.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que nunca este testigo ha visto ni oído decir quel dicho Santiago de Azoca se le haya dado paga ni socorro alguno de la hacienda real para servir á S. M., con haber servido tan bien á S. M., como ha servido, y á su costa é minción y tan en orden de buen soldado, por lo cual no puede ser menos, sino que haya gastado gran cantidad de pesos de oro, é que lo que será no lo puede saber este testigo.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que, conforme á la calidad, méritos, servicios é trabajos quel dicho Santiago de Azoca tiene y ha servido á S. M., según está referido, le parece á este testigo ques digno é merecedor de cualquier merced que S. M. sea servido hacerle, aunque sea de la cantidad é renta que dice la pregunta, porque lo merece, y sabe é vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca, con ser casado é tener muger é hijos en esta ciudad é tener muy pocos indios, que no serán más de ciento, poco más ó menos, de repartimiento, en términos desta ciudad, é por ser poca cosa y el provecho é tributos dellos no bastante para sustentarse, sino es con gran trabajo, ha sustentado y sustenta su casa honradamente, con armas é caballos y soldados, á su mesa, ordinariamente; y esto sabe é vido desta pregunta.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Santiago de Azoca por tan buen español é persona como la pregunta dice, porque le ha visto hacer obras de tal y en tal reputación es habido y tenido en esta ciudad, en la cual muchas veces se le ha encargado oficios é cargos de la república é cabildo della, los cuales le ha visto usar y ejercer como se requería é debía; y esto sabe desta pregunta.

53.—A las cincuenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, á que se refiere, lo cual es la verdad é público é notorio y lo que sabe del caso para el juramento que hizo,

é no dijo en más preguntas porque no fué presentado para en más, é firmólo de su nombre.—*García Hernández*.—Pasó ante mí.—*Joán de Torres*, escribano de S. M.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

El dicho capitán Diego García de Cáceres, gobernador é alcalde ordinario desta ciudad de Santiago, é testigo presentado en la dicha razón por el dicho Santiago de Azoca, el cual habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio en las que fué presentado, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Santiago de Azoca de tiempo de veinte é tres años é esta parte, poco más ó menos, de vista, trato é conversación que con él ha tenido é tiene, é conoce á Diego de Eyzaguirre, fiscal desta causa.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que de edad de cuarenta y ocho años, poco más ó menos, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ni empece ninguna de las generales de la ley.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo fué en la jornada de los Chunchos con el dicho capitán Pedro de Candia, y salidos de la dicha jornada partieron del pueblo de Larricaja, que dice la pregunta, con el dicho capitán Pedro de Candia y la demás gente que consigo llevaba y la que había salido desbaratada con el dicho capitán Per Anzules, fueron en demanda del valle de Tarija que la pregunta dice, y llegados al dicho valle hicieron alto por algunos días, donde este testigo conoció al dicho Santiago de Azoca en hábito de buen soldado hijodalgo, con sus armas é caballo, y en lo que allí se ofreció y le fué mandado é vido servir como tal soldado, y estando en el dicho valle de Tarija, llegó allí el dicho capitán Diego de Rojas, que venía por mandado del marqués don Francisco Pizarro á tomar á su cargo la gente que allí estaba, la cual tomó á su cargo; y esto sabe y vido desta pregunta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe es que el dicho capitán Diego de Rojas con toda la más gente que allí tenía, se partió del dicho valle de Tarija en descubrimiento de las provincias de los Chiriguanas, que la pregunta dice, y este testigo se quedó en el real en el dicho valle, y á la vuelta que volvió el dicho capitán Diego de Rojas y la demás gente que consigo llevó, dijeron é fué público é no-

torio haberse pasado los trabajos é necesidades que la pregunta dice en el dicho descubrimiento y en buscar caminos y en abrillos, para poder pasar adelante para proseguir la dicha jornada, los cuales volvieron cansados é fatigados de la dicha jornada, á la cual vido ir al dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballo.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo que della sabe es que después de tornado el dicho capitán Diego de Rojas y las demás gente de la dicha jornada, por no poder proseguirla, por no hallar camino para pasar adelante, del dicho valle de Tarija se fueron muchos de los soldados en busca de Pedro Valdivia, que tuvieron nueva estaba proveído para el descubrimiento é conquista é población deste reino, para se juntar con él é venir á servir á S. M. en la dicha jornada, y entre los soldados que al dicho efeto vinieron, vido este testigo que fué uno el dicho Santiago de Azoca, muy bien aderezado de armas y caballo é pertrechos de guerra para mejor servir á S. M., en hábito de buen soldado hijodalgo, é que para venir esta dicha jornada, de necesidad había de gastar cantidad de pesos de oro para venir aderezado como vino; y esto sabe desta pregunta porque lo vido, lo cual fué parte para [que] aquella dicha jornada se hiciese y esta tierra fuese en el ampliamiento que ha ido, é S. M. fuese aprovechado en sus quintos é derechos reales, é los naturales fuesen dotrinados é instruídos en las cosas de nuestra Santa Fee Católica, lo cual, si el dicho Santiago de Azoca y los demás que con el dicho Gobernador se juntaron, no viniesen, no se podría hacer la jornada, como se hizo.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca se juntó con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia en el valle de Tarapacá que la pregunta dice, el cual allí estaba aguardando que le viniesen servidores de S. M. para poder proseguir é hacer la dicha jornada, y el dicho Santiago de Azoca se le ofreció de servir á S. M. en ella, como lo hizo, y el dicho Gobernador le rescibió é se holgó mucho de su venida y de la de los demás, porque dende entónces tuvo entendido que podría hacer la dicha jornada é conseguir el efeto de su pretensión; y esto sabe desta pregunta porque lo vido.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que lo que della sabe es que después de haberse juntado con el dicho Gobernador Valdivia el dicho Santiago de Azoca é los demás que entonces se juntaron, demás en ade-

lante venían otros muchos soldados de otras partes del Perú á juntarse asimismo con el dicho Gobernador para venir la dicha jornada, teniendo entendido que con la venida de los soldados que de Tarija habían llegado, la dicha jornada no se dejaría de hacer, y así vido este testigo que con todos los soldados que con el dicho Gobernador se juntaron, se vino é marchó para estas dichas provincias de Chile en la conquista é población dellas, que serían hasta ciento y cincuenta soldados, poco más ó menos, bien aderezados, y entre ellos el dicho Santiago de Azoca, con sus armas é caballo é muy en orden de buen soldado, y lo sabe porque lo vido é vino en la dicha jornada.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido como el dicho Gobernador con toda la gente que se le había juntado, partió del dicho valle de Tarapacá é llegó al valle de Atacama la Grande, que habrá la cantidad de leguas que la pregunta dice, poco más ó menos, é por las causas que dice la pregunta, se padecieron en ellas muchos trabajos é necesidades que en ella se declaran, los cuales pasó é sufrió el dicho Santiago de Azoca como los demás soldados, haciendo en todo lo que buen soldado y servidor de S. M. podía é debía hacer.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que por las causas é razones que la pregunta dice, se padecieron é pasaron muchos trabajos en el dicho valle de Atacama durante el tiempo quel dicho Gobernador y su gente ahí estuvo, en lo cual el dicho Santiago de Azoca vido este testigo que se ocupó é trabajó é hizo siempre lo que por el dicho Gobernador le fué mandado en servicio de S. M. é proveimiento del dicho campo.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es quel dicho Gobernador y demás gente que consigo llevaba, partió del dicho valle de Atacama é pasó el dicho despoblado de Copiapó, ques largo é peligroso, estéril de lo necesario, como la pregunta dice, á causa de lo cual en el dicho campo se pasaron é se padecieron grandes trabajos, en los cuales vido este testigo hallarse el dicho Santiago de Azoca é padecerlos, dando en ello el mejor recaudo posible, como buen soldado.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: quel dicho gobernador don Pedro de Valdivia é la demás gente de su campo, llegaron al dicho valle de Copiapó cansados é fatigados del camino é trabajos que se pasa-

ron en el dicho despoblado y hallaron los naturales del dicho valle que se habían escondido é ídose al monte y escondido las comidas, de que fué necesario ir las á buscar para la sustentación del dicho campo, y así fué gente á ello por una parte y por otra, en lo cual se ocupó el dicho Santiago de Azoca é sirvió á S. M. como buen soldado, así en buscar las dichas comidas como en las demás cosas que convino é por el dicho Gobernador le fué mandado, y en ello se padeció muchos trabajos é riesgo.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo, como dicho tiene en la pregunta antes desta, que en todo lo que se ofreció en el dicho valle de Copiapó, el dicho Santiago de Azoca sirvió á S. M. con sus armas é caballo, y que por haber pasado tanto tiempo en medio, particularmente no se acuerda de lo demás que dice la pregunta.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que no se acuerda de lo contenido en esta pregunta por el largo tiempo que ha pasado en medio.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo fué la dicha jornada con el capitán Pedro Gómez que la pregunta dice, donde vido que pasó todo lo que la pregunta declara, como en ella se declara, y se quiere acordar é tiene por cierto que iba allí y se halló en ello el dicho Santiago de Azoca, y por [esta] causa é por ser buen soldado, de ordinario le ocupaban en semejantes servicios de S. M.; é ciertamente lo confirma por haberse hallado en ello.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque en todo lo que se ofreció servir á S. M., dende el dicho valle del Guasco hasta este de Mapocho, donde está fundada esta ciudad de Santiago, vido este testigo como el dicho Santiago de Azoca sirvió mucho y muy bien é trabajó en todo lo que le fué mandado, con sus armas é caballo á su costa é minción, sin que lo haya dejado de hacer por defeto de su persona, porque siempre estuvo en reputación de muy buen soldado servidor de S. M., y como á tal le ocupaban ordinariamente en ello.

31.—A las treinta é una pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido que, llegado á esta provincia el dicho Gobernador, pobló é fundó esta ciudad en nombre de S. M., en cuya

población vido este testigo que se halló el dicho Santiago de Azoca é fué uno de los fundadores é pobladores della, y lo mismo fué este testigo.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que lo que della sabe es que después de poblada esta ciudad de Santiago, el dicho Gobernador envió muchas é diversas veces capitanes é gente por los términos desta ciudad para llamar á los naturales á dar la obidencia á S. M. é á les dar á entender el efeto de su venida, á los cuales ordinariamente iba, y este testigo vía ir al dicho Santiago de Azoca como persona celosa del servicio de S. M. é que se tenía dél tal concepto, lo cual hacía é cumplía con toda deligencia, y esto sabe desta pregunta porque lo vido, y en ello se pasó muchos trabajos.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que no obstante las amonestaciones é trabajos é llamamientos que á los naturales se les hicieron, no por eso quisieron venir de paz, y el dicho gobernador don Pedro de Valdivia determinó salir desta ciudad con cierta copia de gente para la provincia de los pormocoes, dejando en esta ciudad muy buenos capitanes é gente de guerra para la guarda é defensa della, y este testigo fué con el dicho Gobernador, y estando en la dicha provincia, le fué nueva como los indios de guerra habían dado sobre esta ciudad é peleado con los españoles é puéstola en grande aprieto é riesgo, y se acuerda este testigo que el dicho Santiago de Azoca quedó en aquella sazón en guarda é sustentación desta ciudad.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que, como dicho tiene, á la dicha sazón que pasó lo contenido en esta pregunta, este testigo no estaba en esta ciudad, questaba en los Pormocoes con el dicho Gobernador, é por esto no sabe la pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que, como dicho tiene en las preguntas antes desta, este testigo estaba con el dicho Gobernador en los Pormocoes, en la conquista de aquella provincia, é tenida nueva del subceso é batalla desta ciudad se vinieron á ella, y llegados, vieron haber sido así, é le contaron á este testigo todos los que en ella habían quedado, como había pasado según é de la manera que en la pregunta se declara y cuán bien lo había hecho y peleado el dicho Santiago de Azoca é cómo le habían muerto su caballo, [que] valía en aquella sazón muchos dineros, é vido todos los más de los españoles heridos é muchos caballos muertos é dos ó tres cristianos muertos por los indios, lo cual es cosa muy pública é notoria en este reino.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que luego como vino el dicho Gobernador á esta ciudad y visto el subceso dello, vido este testigo cómo luego envió cuadrillas de gente por los términos desta ciudad munchas veces, á lo cual no pudo ser ménos de ir á ello el dicho Santiago de Azoca, como los demás, porque todos iban por su orden para llamar de paz á los dichos naturales rebelados é que se asentasen é estuviesen en sus casas; y esto responde á esta pregunta, y lo demás en ella contenido no se acuerda.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que este testigo vido ir al dicho Gobernador Valdivia al valle de Chile que la pregunta dice con cierta copia de gente contra el capitán Mechimalongo, que era la principal cabeza desta tierra y estaba allí hecho fuerte con muchos indios alterados, y el mismo día que se dió en el fuerte que los naturales tenían, se halló este testigo en el desbarato dél y en la prisión del dicho Mechimalongo, en lo cual se hizo gran servicio á S. M., porque dende entonces comenzó á venir, é vino, la tierra de paz; é se quiere acordar este testigo que se halló é sirvió en ella el dicho Santiago de Azoca, porque á ninguna cosa semejante dejaba de ir é hallarse de los primeros, por ser tan buen soldado.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo era uno de los que estaban en guarnición de la dicha casa fuerte de Quillota que la pregunta dice, é vido ir á ella al dicho señor Francisco de Villagra, gobernador que al presente es deste reino, con cierta copia de gente de á caballo y entre ellos el dicho Santiago de Azoca, á lo que este testigo se quiere acordar, é fueron en busca de los indios alterados, corriendo todo el valle de Chile, é rompieron é desbarataron los indios que hallaron, donde se padeció trabajo é riesgo, y en ello se sirvió mucho á S. M., porque se rompieron fuertes é pucaraes, donde estaba recogida mucha junta de gente y los desbarataron, como dicho tiene.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que verdad y este testigo vido que pasó lo que la pregunta dice, como en ella se declara, por que este testigo fué con el dicho Gobernador á ello en persona con la cantidad de gente de á caballo é á pie que la pregunta dice, poco más ó menos, y á lo que se quiere acordar, se halló en ello el dicho Santiago de Azoca y así lo tiene para sí, demás é de que á semejantes negocios é servicios de S. M. siempre era de los primeros que salían.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que este testigo fué con el dicho

Gobernador á la jornada que la pregunta dice con la copia de gente que en ella se declara, poco más ó menos, á lo cual le parece á este testigo fué el dicho Santiago de Azoca, porque, como dicho tiene, por ser buen soldado siempre le ocupaban en todo lo que se ofrecía, y hacía lo que le era mandado, y así lo haría en esta jornada, aunque, como dicho tiene, no se acuerda bien si fué á ella, por haber tanto tiempo que pasó, y llegados al dicho fuerte, le acometieron é se peleó con los indios que en él estaban muy muchos, aunque por la maleza é fortificación del fuerte en questaban é por no poder entrar á caballo en él, no se pudieron aprovechar tanto como quisieran de los naturales; y esto sabe desta pregunta.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo y es notorio que en muchas salidas é correrías que se hicieron é ofrecieron convenientes al servicio de S. M. é sustentación é allanamiento desta ciudad y tierra, el dicho Santiago de Azoca se halló, trabajó é sirvió á S. M. mucho, con sus armas é caballo é á su costa é minción, como buen soldado y servidor de S. M., sin que lo haya dejado de hacer por defeto de su persona, antes como persona questaba en reputación de buen soldado, de ordinario le ocupaban en trabajar y servir á S. M. en lo que se ofrecía, el cual lo hacía con mucho cuidado é presteza, como era obligado; y esto sabe desta pregunta porque lo vido.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: que lo que en ella se contiene fué y es público é notorio, pero que á la dicha sazón que pasó, este testigo no estaba en este reino sino en el del Perú, que había ido por mandado del Cabildo é vecinos desta ciudad á cosas tocantes al servicio de S. M., é por esto no sabe, mas de haberlo oído decir públicamente.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido que pasó lo que en ella se declara, y á este testigo y á los demás vecinos desta ciudad les hicieron pagar los dichos dos mill pesos que dice la pregunta y lo mismo al dicho Santiago de Azoca, como á los demás, como vecino ques desta ciudad.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: ques verdad que después de la muerte del dicho Gobernador Valdivia algunos de los naturales de los términos desta ciudad estuvieron rebelados, para pacificación de lo cual vido este testigo ir algunas veces al dicho Santiago de Azoca y otras veces enviaba y sustentaba su casa con soldados ordina-

riamente, donde no pudo dejar de recrecersele costa é gastos de su hacienda.

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: que á la sazón y para el efeto que la pregunta dice, en esta ciudad se hizo la derrama de comidas que en ella se declara entre los vecinos della, la cual dieron en mucha cantidad, é quel dicho Santiago de Azoca daría la comida que le cupo de su parte, la cual valía á la dicha sazón cantidad de pesos de oro; y esto responde á esta pregunta.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: lo que de ella sabe es que este testigo vido que para mejor hacer la jornada é pacificación de las provincias de Arauco y Tucapel que dice la pregunta, la mayor parte de los vecinos desta ciudad fueron á ella á servir á S. M., muy en orden, con muchos caballos y armas é peltrechos de guerra, y lo sabe porque fué á ello este testigo é vido ir en la dicha jornada al dicho Santiago de Azoca, muy bien aderezado, con sus armas é caballos é otros peltrechos é aderezos de guerra y en el camino dió é gastó con la gente que á ello iba mucha cantidad de comidas é puercos é otras cosas para la sustentación del dicho campo é gente, que así en éste como en los demás gastos que hizo en su persona para ir bien aderezado en la dicha jornada sería é gastaría mucha cantidad de pesos de oro.

47.—A las cuarenta é siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, por que este testigo vido y se halló en la dicha jornada é pacificación é vido cómo el dicho Santiago de Azoca asimesmo se halló en ella é trabajó é peleó y sirvió á S. M. mucho en las batallas é encuentros é correrías que se ofrecieron é los naturales dieron á los españoles, como fué especialmente en la de aquella parte del río de Bio-Bío y en la de Millarapue y la Dengolmo, que fueron batallas señaladas, donde se peleó mucho con los naturales, haciendo en ello todo aquello que buen é valiente soldado y servidor de S. M. debe hacer, con sus armas é caballos é á su costa é minción.

48.—A las cuarenta é ocho preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quen la dicha jornada é campo se pasaron necesidades de comidas, y siempre de ordinario vido quel dicho Santiago de Azoca se sustentaba é tenía en su tienda siete ú ocho soldados, poco más ó menos, y sus piezas de su servicio, en lo cual no se le pudo dejar de recrecer gastos; é dende la dicha provincia de Tucapel, por mandado del dicho gobernador Don García, vino á la reedificación é población de la ciudad de la



bido y tenido é reputado, y como á tal le ha visto hacer obra dello é ha visto se le han encargado en esta ciudad munchas veces cargos de honra de la república é cabildo della, é usádoslos é dado buena cuenta dello, como era obligado.

53.—A la última pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, á que se refiere, y que todo lo por este testigo dicho é declarado en este su dicho é deposición es la verdad é público é notorio á las personas que lo saben como este testigo, é lo que sabe del caso para el juramento que hizo, y en ello se afirmó é retificó, é no dijo en más preguntas porque no fué presentado para en más, é firmólo de su nombre.—*Diego García de Cáceres*.—Pasó ante mí.—*Joán de Torres*, escribano de S. M.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público de cabildo,

El dicho general Rodrigo de Quirogas, vecino desta ciudad de Santiago, representado en la dicha razón por el dicho Santiago de Azoca, el cual, habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio por las en que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Santiago de Azoca, vecino desta ciudad, de tiempo de veinte é tres años á esta parte, poco más ó menos, de vista, trato é conversación que con él ha tenido é tiene, é conoce á Diego de Izaguirre, fiscal nombrado en esta causa.

Preguntado por las preguntas generales de oficio, dijo: ques de edad de cuarenta é siete años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ni empece ninguna de las generales.

15.—A las quince preguntas, dijo: que lo que della sabe es queste testigo entró en la jornada é descubrimiento de los Chunchos que la pregunta dice, con el capitán Peranzules, y salió con él desbaratado é mucha gente menos de la que metió, porque con los trabajos, hambres é necesidades se murieron en la dicha jornada la mayor parte de la gente que metió, y saliendo de la dicha jornada y llegados á un pueblo que se dice Ayabirecamo, ques en la dicha provincia de los Chunchos, encontraron la gente del dicho capitán Pedro de Candia, que iban en busca del dicho capitán Peranzules, á la dicha jornada é descubrimiento, y entre los soldados que allí iban era uno dellos el dicho Santiago de Azoca, y dendentonces le conoce este testigo, el cual

iba bien aderezado y en orden de buen soldado, con sus armas é caballo; y esto sabe desta pregunta, porque lo vido.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que, como dicho tiene, este testigo entró en la dicha jornada de los Chunchos con el dicho capitán Pedro Anzules, con el cual salió della con hasta ciento y setenta hombres, poco más ó menos, de cuatrocientos que entraron, porque los demás murieron é munchas piezas de servicio é caballos de pura hambre é trabajos é necesidades excesivas, é de tal suerte que los que escaparon venían tan debilitados y flacos que no podían ya caminar, y fué Dios servido que topasen con la gente del dicho Pedro de Candia é con el dicho Santiago de Azoca que con ellos iba en el dicho pueblo de Ayabirecamo, los cuales les socorrieron é proveyeron de la comida que llevaban é les hicieron el refrigerio y buen tratamiento que allí ser pudo, con que se remediaron é reformaron y escaparon con la vida, que, á no topar con ellos, cree este testigo é tiene por cierto ninguno escapara con la vida, de hambre, porque comida no la había por allí cerca ni estaban ya para ir á buscar; demás desto por venir de la suerte que venían, con pocas armas, los indios de guerra los acabarían de matar, en lo cual el dicho Santiago de Azoca y los demás que allí toparon á este testigo y al dicho Pedro Anzules y su gente, hicieron gran servicio á Dios y á S. M., porque, después de Dios, ellos les dieron la vida; y esto sabe desta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que verdad lo que la pregunta dice, porque vido que pasó lo que en ella se declara, dondel dicho Santiago de Azoca sirvió á S. M. ordinariamente en lo que dice la pregunta, como buen soldado hijodalgo.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que verdad que la gente é soldados del dicho Pedro Anzules con el dicho capitán Pedro de Candia y su gente, fueron al pueblo de Larricaja que dice la pregunta, que en la provincia del Perú, en el cual estuvieron reformándose cierto tiempo é proveyéndose de lo necesario para pasar adelante en proseguimiento de la dicha jornada para entrar por el valle de Tarija; y en el tiempo que en el dicho pueblo de Larricaja estuvieron, muchos de los soldados del dicho Pedro Anzules cayeron enfermos de los trabajos pasados á los cuales entraron, é para el proveimiento del dicho campo é buscar comidas y otras cosas, los españoles del dicho capitán Pedro de Candia, siempre se ocupaban en lo ir á buscar é proveer, en lo cual

se pasó muchos trabajos, y en ellos se halló el dicho Santiago de Azoca é trabajó mucho, como buen soldado y servidor de S. M., é de allí pasaron todos en demanda del dicho valle de Tarija para el efeto susodicho, é por el camino por do fueron iban conquistando é pacificando los naturales que topaban, en lo cual se hizo servicio á S. M., y el dicho Santiago de Azoca sirvió mucho en ello á S. M., y en el dicho valle de Tarija les alcanzó el capitán Diego de Rojas, el cual venía por mandado del marqués don Francisco Pizarro, para que juntamente con el capitán Pedro de Candia fuesen á descubrir, los cuales se confederaron é llegaron al dicho valle de Tarija, donde hicieron alto por algunos días; y esto sabe desta pregunta porque lo vido é se halló en ello.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe es questando en el dicho valle de Tarija, salió el dicho capitán Diego de Rojas con toda la más de la gente que tenía y el dicho Santiago de Azoca con él, con sus armas é caballo y bien aderezado, en busca de camino para entrar por allí á la provincia de los Chiriguanas é Chunchos y anduvieron en la tierra adentro cierto tiempo, y al fin dél toparon con tierra tan áspera é montuosa que aunque se trabajó mucho por hacer camino á mano y en buscarlos, no se pudo pasar adelante, de suerte que les fué forzado volverse al dicho valle de Tarija, en todo lo cual vido este testigo que se halló é sirvió é trabajó el dicho Santiago de Azoca mucho é muy bien, como buen soldado y servidor de S. M.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que, visto que era excusado proseguir la dicha jornada, los soldados se desbarataron é muchos dellos se fueron en busca del dicho gobernador Pedro de Valdivia, que tuvieron nueva que venía á la conquista é población deste reino de Chile, y aunque este testigo vino á se juntar con el dicho Gobernador, no fué por el camino que vino el dicho Santiago de Azoca, el cual vido que venía con el dicho Gobernador destas provincias, que se habían juntado con él en Tarapacá, según después supo; y llegado el dicho Gobernador al valle de Atacama con la gente que había recogido, vido venir entre ellos al dicho Santiago de Azoca muy bien aderezado de armas é caballo é otros aderezos para servir á S. M. en esta jornada é conquista deste reino, é que no pudo dejar de hacer muchos é nuevos gastos para venir de la suerte que vino á la dicha jornada, lo cual fué parte el dicho Santiago de Azoca y los demás soldados que con el dicho Gobernador se juntaron para que se hiciese y esta tierra se poblase é fuese

en el ampliamento que ha ido, donde Nuestro Señor Dios y S. M. han sido tan servidos.

21.—A las veinte é una pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que le parece á este testigo quel dicho Gobernador Valdivia se holgaría mucho con la venida del dicho Santiago de Azoca é de los demás que con él se juntaron en el dicho valle de Tarapacá para hacer esta jornada, por tener entendido que no se dejaría de hacer por falta de gente, é lo mismo vido este testigo que se holgó cuando se juntó con él con otros veinte soldados que con él venían más adelante en Atacama, que mostró mucho holgarse de su venida; y esto sabe é vido desta pregunta.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é ques verdad que se juntaron con el dicho Gobernador para hacer la dicha jornada hasta ciento y cincuenta hombres, poco más ó menos, bien aderezados, con los cuales el dicho Gobernador y el dicho Santiago de Azoca con él se partió en demanda destas provincias de Chile para la conquista é población dellas.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que, como dicho tiene, este testigo estaba en el dicho valle de Atacama aguardando al dicho Gobernador al tiempo que allí llegó, é vido venir con él al dicho Santiago de Azoca tan en orden como dicho tiene, los cuales dijeron haber pasado en el camino trabajos é necesidades como la pregunta dice, y este testigo lo cree sería así, por ser la tierra de la suerte que dice la pregunta.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido que pasó lo que en ella se contiene, en lo cual vido que trabajó é sirvió el dicho Santiago de Azoca muy mucho, haciendo lo que la pregunta dice, é cumpliendo lo que por el dicho Gobernador y sus capitanes le era mandado, como buen soldado y servidor de S. M.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: ques verdad quel dicho Gobernador con toda la gente que consigo traía y el dicho Santiago de Azoca, partió del dicho valle de Atacama para estas provincias y entró en el gran despoblado de Copiapó, que será del largo que la pregunta dice, poco más ó menos, y tan estéril é tempestuoso é trabajoso de lo necesario como en la pregunta se declara, por lo cual se padesció en él entre la gente é campo que venía muchos trabajos, hallándose en ellos

el dicho Santiago de Azoca y haciendo é cumpliendo lo que por el dicho Gobernador le fué mandado.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que sabe é vido quel dicho Gobernador é campo con el dicho Santiago de Azoca llegaron al dicho valle de Copiapó cansados é fatigados de los trabajos pasados en el dicho despoblado é hallaron los naturales del dicho valle alzados é fuera de sus casas y escondidas las comidas, que no parecían ellos ni ellas, é que para la ir á buscar é proveer el dicho campo se pasaron muchos trabajos, hallándose en ellos el dicho Santiago de Azoca, haciendo é obrando todo lo demás que dice la pregunta; y lo sabe porque lo vido y se halló presente á ello.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que este testigo fué con el dicho maestre de campo Pedro Gómez al efeto que la pregunta dice, por mandado del dicho Gobernador, á la parte que en ella se declara, con el cual fué el dicho Santiago de Azoca, é vido que se halló en el desbarate que se hizo de los indios que estaban aguardando en el paso que la pregunta dice, donde trabajó é sirvió en ello á S. M., como buen soldado hijodalgo; y esto sabe é vido.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que todo lo que se ofreció en el dicho valle de Copiapó y sus comarcas, este testigo vido quel dicho Santiago de Azoca se ocupó y sirvió á S. M. con sus armas y caballo, haciendo siempre lo que le fué mandado, y para salir del dicho valle para el del Guasco en proseguimiento desta jornada é tierra, vido este testigo cómo el dicho Gobernador envió al dicho maestre de campo Pedro Gómez Don Benito y al dicho Santiago de Azoca con cierta copia de gente para el dicho valle del Guasco, é después de llegado este testigo al dicho valle del Guasco le dijeron cómo habían muerto al dicho soldado allá en una guazábara que les habían dado los naturales, con los cuales habían peleado en un pasó fuerte é puéstoles en trabajo é aprieto, y quel dicho Santiago de Azoca había hecho allí lo que [como] buen soldado debía hacer.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, por que este testigo lo vido y se halló en todo ello é vido quel dicho Santiago de Azoca sirvió á S. M. é trabajó muy mucho en todo lo que la pregunta dice, como buen soldado y servidor de S. M., é tal reputación siempre tuvo é por tal le ocupaban de ordinario en el dicho servicio.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, por queste testigo vido quel dicho Santiago de Azoca se halló en la poblacion é fundación desta ciudad é fué uno de los pobladores della.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: ques verdad quel dicho gobernador don Pedro de Valdivia envió munchas veces á caudillos y soldados por los términos desta ciudad al efeto que la pregunta dice, y entre ellos vía ir al dicho Santiago de Azoca y hacer en ello lo que le era mandado.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, saliendo desta ciudad el dicho Gobernador para las provincias de los Pormocoes con la mayor parte de los soldados, dejó en esta ciudad solo cincuenta é al pie de sesenta soldados, y entre ellos al dicho Santiago de Azoca y este testigo, á los cuales encargó la defensa desta ciudad.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que lo que della sabe es que dende á pocos días quel dicho Gobernador salió desta ciudad, se tuvo en ella nueva una tarde antes de la guazábara cómo toda la gente de guerra desta provincia y muncha parte de los indios diaguitas, á quien ellos habían enviado á llamar para les ayudar para destruir esta ciudad, venían sobre ella, por lo cual se puso gran recaudo en las guardias della é todos se pusieron á punto de guerra, y una noche, al cuarto del alba, estando velando las centinelas é requiriéndolas por una parte este testigo y por otra el dicho Santiago de Azoca con otro soldado, dieron sobre esta ciudad gran cantidad de indios de guerra con gran ímpetu, que, á lo que después se dijo é supo, serían doce ó trece mill indios, é reconocido por este testigo, fué dada arma en esta ciudad é recogidas las centinelas é traídas á esta ciudad, é cuando venía con las dichas centinelas, vido que por otra parte desta ciudad se tocaba también el arma y vido por aquella parte munchas hachas de madera que traín encendidas de lumbre, la cual entiende que dió el dicho Santiago de Azoca, porque era también ronda como este testigo, é después supo y oyó decir cómo el dicho Santiago de Azoca, por la otra parte desta ciudad, había descubierto los indios de guerra y tocado al arma, é luego los demás soldados é gente que en esta ciudad estaban salieron á sus cuarteles en cuadrillas, y lo mesmo vió salir al dicho Santiago de Azoca, que fué en la cuadrilla dondestaba este testigo y se juntó con él.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: ques verdad que se trabó entre los españoles y los naturales que sobre esta ciudad vinieron, una batalla tan reñida é peleada cuanto la pregunta dice, que duró dende el cuarto del alba y hasta media hora antes que se pusiera el sol, y [en] este tiempo tan ardiente y encendida la batalla, que puso gran temor á los españoles, por ser pocos y los naturales muy muchos é pelear con tan gran denuedo é ímpitu, en la cual dicha batalla é pelea vido este testigo hallarse el dicho Santiago de Azoca peleando con sus armas é caballo, muy animosamente, como valiente soldado, acudiendo á una parte y á otra donde más necesidad había de su persona, y le vido aventurarse y entrar en partes peligrosas á pelear con los dichos indios, hasta que le mataron su caballo que era una de las cosas que más se estimaba, é después de muerto el caballo, le vido pelear á pié, siempre valientemente, no decayendo en cosa alguna de su buen hacer hasta tanto que los naturales fueron desbaratados, en la cual dicha batalla murieron dos españoles y quedaron todos muy mal heridos, porque no hubo de dos hombres arriba que dejasen de quedar muy heridos é mataron muchos caballos, é todos los que quedaron, quedaron muy mal heridos; y esto sabe desta pregunta porque lo vido y se halló presente á todo ello.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: ques verdad y este testigo vido que luego como entró en esta ciudad el dicho Gobernador envió cuadrillas de gente por los términos desta ciudad á hacer lo que la pregunta dice, á llamar los naturales de paz; esto fué muchas veces, á lo cual vido ir el dicho Santiago de Azoca en el caballo que la pregunta dice que compró de Alonso Sánchez, que cree este testigo que le costaría la cantidad de pesos de oro que la pregunta dice, porque en aquella sazón valía un caballo setecientos y ochocientos pesos, y en la dicha jornada haría lo que siempre hizo, ques servir á S. M. en todo lo que le fuese mandado.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo fué con el dicho Gobernador á la jornada que la pregunta dice, á la cual vidò ir al dicho Santiago de Azoca con sus armas y caballo é hallarse en el desbarate del fuerte de Mechimalongo que dice la pregunta, é pelear é hacer en ello lo que buen soldado y servidor de S. M. debía y era obligado, y ques verdad que allí mataron un soldado y hirieron otros, la cual dicha jornada é desbarate

del dicho Mechimalongo fué gran parte para que los naturales viniesen de paz, y así vinieron luego los de aquel valle porque se prendió allí al dicho Mechimalongo, el cual prendió este testigo, en lo cual se hizo gran servicio á S. M.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es que á la sazón que la pregunta dice, este testigo estaba con diez ó doce hombres en el valle de Quillota, por mandado del dicho Gobernador Valdivia, en el sustento y guardia de la casa fuerte que dice la pregunta, quentonces estaba haciendo, é tenida nueva como los naturales de guerra querían dar sobre dicha casa, y españoles, envió el dicho Gobernador al dicho señor Francisco de Villagra, gobernador que al presente es, con cierta copia de soldados, los cuales se juntaron con éste testigo é fueron en busca de los naturales rebelados que querían dar sobre la dicha casa, la cual después de desbaratada é ídose muncha cantidad de indios á poner empeño dél é fuertes, donde con trasnochadas que les dieron é alcances los desbarataron, en lo cual vido este testigo hallarse el dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballo, é servir á S. M. é hacer lo que siempre, como buen soldado hijodalgo servidor de S. M., en lo cual se hizo grande efeto.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que con la jornada contenida en la pregunta antes desta y el buen subceso della, el dicho Gobernador se holgó mucho, é vido este testigo que para la salida é jornada que lá pregunta dice fué el dicho gobernador don Pedro de Valdivia y el dicho Santiago de Azoca con cierta copia de gente, é tornados que fueron á esta ciudad é sabido el subceso della, los cuales le dijeron que fué público é notorio haber pasado lo que la pregunta dice, é cree quel dicho Santiago de Azoca haría en ello lo que siempre.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo que della sabe es quel dicho Gobernador Valdivia tuvo nueva cómo en la dicha provincia de los pormocoes todos los indios della hacían el fuerte que la pregunta dice para recogerse allí é dar sobre ciertos soldados que cerca de allí estaban, y el dicho Gobernador se partió para el dicho fuerte con cierta copia de gente, entre ellos vido ir este testigo al dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballo, el cual fué por do estaba este testigo con los dichos soldados que cerca de allí estaban, á los cuales soldados que con el dicho Gobernador fueron les oyó decir este testigo cómo habían pe-

leado con ellos en el dicho fuerte y pasado lo que la pregunta dice; y esto responde á ella.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que sabe é ha visto este testigo quel dicho Santiago de Azoca ha servido á S. M. é trabajado mucho en munchas salidas é correrías é pacificaciones que se han ofrecido, todas ellas convenientes al servicio de S. M. y sustentación desta ciudad é tierra, siempre en orden de buen soldado hijodalgo, con sus armas é caballo y en cuya opinión é reputación siempre ha estado, y como á tal vía este testigo quel dicho Gobernador Valdivia le ocupaba; y esto sabe desta pregunta porque lo ha visto.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: que sabe lo que la pregunta dice, porque para el efeto que en ella, se declara los vecinos desta ciudad enviaron soldados é gente á su costa é minción para echar fuera de los términos desta ciudad los dichos indios alterados, y que vido quel dicho Santiago de Azoca envió un soldado á lo susodicho, é pasó lo demás que le cupo para hacer la dicha jornada.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: que sabe é vido que pasó lo que la pregunta dice, como en ella se declara.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que sabe verdad que pasó lo que la pregunta dice, y para pacificación de lo cual vido salir desta ciudad al dicho Santiago de Azoca é sustentar los soldados que la pregunta dice, en lo cual se le recrecerían gastos de su hacienda.

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que en esta ciudad, entre los vecinos della, se hizo la derrama que la pregunta dice, de comidas é vituallas, para el efeto que en la pregunta se declara, y quel dicho Santiago de Azoca dió para ello muncha cantidad de comida, lo cual es notorio; y esto responde á la pregunta.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: que sabe la pregunta por queste testigo vido que los más de los vecinos desta ciudad fueron á servir á S. M. con el dicho gobernador don García de Mendoza á la pacificación é allanamiento de las provincias de Arauco y Tucapel, rebeladas, muy bien aderezados de muchos caballos, armas é peltrechos de guerra, y uno de ellos fué el dicho Santiago de Azoca, muy en orden con sus armas é caballos y otros aderezos de guerra, y se halló en la dicha jornada, y en el camino dió é proveyó muncha cantidad de comida é bastimentos al dicho campo é gente, que valían mucho dinero; y esto lo sabe porque lo vido.

47.—A las cuarenta é siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, por queste testigo vido al dicho Santiago de Azóca hallarse é servir á S. M. en la dicha jornada y en las batallas é partes que dice la pregunta y en las demás que se ofreció, peleando como buen é valiente soldado, con sus armas é caballo, señalándose en ellas, y en la batalla Dengolmo que dice la pregunta, para romper un escuadrón de indios que se rehizo en un monte, donde no se pudo entrar á caballo, fué de los primeros que se hallaron, por donde fueron desbaratados los indios, é fué aquella una batalla muy señalada é de gran efeto, donde cobraron los indios gran temor, porque siendo ellos muchos y los españoles tan pocos, que no eran más de veinte é tres hombres, parte de la gente de la capitania deste testigo, que era capitán dellos.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que la sabe este testigo, porque lo vido é pasó como en la pregunta se declara.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que sabe este testigo que nunca el dicho Santiago de Azoca se ha hallado en deservicio de S. M. en ninguna de las alteraciones que dice la pregunta, porque demás de ser leal servidor de S. M. y celoso de su real servicio, durante el tiempo de las dichas alteraciones ha estado sirviendo á S. M. en este reino, en la conquista, población y sustentación dél; y esto responde á esta pregunta, porque lo vido.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que nunca este testigo ha visto ni oído decir que al dicho Santiago de Azoca se le haya dado socorro ni ayuda de la real hacienda de S. M. en cuanto le ha servido, antes siempre desde el tiempo que dicho tiene que le conoce le ha visto servir á S. M., á su pura costa é minción, muy en orden de buen soldado é hijodalgo, con armas é caballos, por lo cual no puede ser menos sino que haya gastado muy gran cantidad de pesos de oro, porque los gastos han sido muchos y ordinarios y haber valido los caballos é armas en esta tierra á precios muy subidos; y esto sabe desta pregunta.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que, conforme á la calidad del dicho Santiago de Azoca y los trabajos é muchos servicios que á S. M. ha hecho tanto tiempo ha, le parece á este testigo es digno é merecedor de que S. M. le haga crecidas mercedes, siendo dello S. M. servido, porque caben bien en él y lo merece, porque por servir á S. M. é habérsele reecido por ello tantos gastos, está adeudado, é con estar casado y tener, como tiene, muger é hijos, sustenta su casa honrada.

mente, con armas é caballos é soldados é gente á su mesa, teniendo de los más pequeños repartimientos de indios desta ciudad y el que menos provecho dá, por ser muy pocos indios, que apenas é con trabajo se puede sustentar; y esto sabe é ve desta pregunta.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Santiago de Azoca por buen español, temeroso de Dios é de su conciencia y celoso del servicio de S. M., é como á tal le ha visto que en esta ciudad le han encargado muchas veces cargos de honra é confianza de la república é cabildos, los cuales ha usado bien é fiel é diligentemente, é ha dado buena cuenta dellos.

53.—A la última pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en todas las preguntas antes desta, porques la verdad y lo que sabe dello es público é notorio para el juramento que hizo, y en ello se afirmó é retificó, é no dijo en más preguntas porque no fué presentado para en más, é firmólo de su nombre.—*Rodrigo de Quiroga*.—Pasó ante mí.—*Joán de Torres*, escribano de S. M.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público de cabildo.

El dicho capitán Francisco de Riberos, vecino desta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, representado en la dicha razón por el dicho Santiago de Azoca, el cual, habiendo jurado en la forma de derecho é preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera, pregunta, dijo: que conoce al dicho Santiago de Azoca de tiempo de veinte é dos ó veinte é tres años á esta parte, de vista, trato é conversación que con él ha tenido é tiene, é conoce á Diego de Izaguirre, fiscal desta causa.

Preguntado por las preguntas generales é de oficio, dijo que de edad de cincuenta años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ni empece ninguna de las generales.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo fué con el capitán Diego de Rojas que dice la pregunta, al valle de Tarija para el efeto que en ella se declara, donde hallaron al dicho capitán Pedro de Candia y á la demás gente que con él estaba, entre los cuales estaba, y este testigo conoció al dicho Santiago de Azoca sirviendo á S. M., y así lo hizo durante el tiempo que allí estuvo en lo que se ofreció, en hábito de buen soldado, con sus armas é caballo, y

dende allí en adelante este testigo le conoció é trató; y esto sabe desta pregunta.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que verdad lo que la pregunta dice, porqueste testigo fué la misma jornada y lo vido que pasó como en ella se declara, y se volvieron por falta de no hallar ni poder descubrir ni hacer caminos para proseguir la dicha jornada, en lo cual el dicho Santiago de Azoca trabajó é sirvió mucho á S. M. en lo que se ofreció y le fué mandado, como buen soldado y servidor de S. M.; y lo sabe porque lo vido.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo le había enviado el dicho capitán Diego de Rojas con otros soldados á buscar asiento donde asentar el real, y en el entretanto que fué á ello se desbarató el armada del dicho capitán Diego de Rojas, é sabe que la mayor parte de los soldados de la dicha armada se fueron á juntar con el gobernador don Pedro de Valdivia, que tuvieron nueva venía á la conquista é población destas provincias de Chile, entre los cuales vino el dicho Santiago de Azoca y se juntó con él, porque después le vido este testigo en el valle de Atacama, que venía con el dicho Gobernador Valdivia para hacer esta jornada, porque este testigo estaba en el dicho valle de Atacama con el capitán Francisco de Aguirre, aguardando allí al dicho Gobernador para venir con él la dicha jornada, y que vido venir al dicho Santiago de Azoca muy bien aderezado y en muy buena orden de buen soldado, y que le parece á este testigo que la junta de gente que se hizo con el dicho Gobernador Valdivia, fué parte para que la dicha jornada se hiciese é fuese esta tierra en el ampliamiento que ha ido, porque, á no se juntar, tenía poca gente el dicho gobernador don Pedro de Valdivia para la hacer.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que le parece á este testigo quel dicho Gobernador Valdivia recibiría el contento que la pregunta dice por habérsele juntado la dicha gente, por la poca que traía y por entender que la dicha jornada iría en todo buen hilo de hacerse.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que sabe este testigo que para hacer la dicha jornada, se le juntaron al dicho Gobernador Valdivia ciento y cincuenta hombres, poco más ó menos, buenos soldados y bien aderezados, y entre ellos el dicho Santiago de Azoca.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que, como dicho tiene, por haber ido este testigo con el dicho capitán Francisco de Aguirre por otro camino y estar en el valle de Atacama al tiempo y sazón que allí llegó el dicho Gobernador y la demás gente que con él venía, no sabe los trabajos y necesidades que pasaron, mas de oirlo á los que en el dicho real venían, como la pregunta dice.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que lo que della sabe es que durante el tiempo quel dicho real del dicho Gobernador Valdivia estuvo en Atacama, se tuvo necesidad de comida, por estar avisados los indios del dicho valle de cómo venía el dicho Gobernador, é tenían escondidas las comidas y ellos huídos de sus casas, é para buscar la dicha comida para el proveimiento del dicho campo é para llevar para poder pasar el despoblado de Atacama, se pasaron é padecieron grandes trabajos é riesgos, en los cuales vido este testigo que se halló é trabajó el dicho Santiago de Azoca, haciendo y cumpliendo lo que le era mandado por el dicho Gobernador é capitanes.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que sabe y es verdad quel dicho despoblado de Copiapó es trabajoso de pasar é falto de leña é aguas, y si no aciertan á pasarle en buen tiempo, es muy peligroso, en el cual vido este testigo que se pasó mucho trabajo en el campo é gente, así de comidas como de sed é poca leña, é para reparar las frialdades del dicho despoblado en todo se halló el dicho Santiago de Azoca.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que es verdad quel dicho Gobernador y la demás gente que con él venía llegaron al dicho valle de Copiapó muy fatigados de los trabajos pasados en el dicho despoblado, y creyó se hallara allí algún refrigerio é comida, é acaeció que los naturales, tenido nueva que venía el dicho Gobernador, alzaron y escondieron sus comidas y se huyeron al monte, y así se padeció grandes trabajos é riesgos en los españoles en ir á buscar las comidas que habían de comer, y al principio no se hallaba, por enerla los naturales escondida debajo de tierra, y si no fuera por una fruta que se llama tunas que comían los españoles, se pasara mayor trabajo, y así se pasó hasta que dieron en las comidas donde las tenían escondidas porque los españoles no hallasen y se volviesen, en los cuales dichos trabajos é necesidades se halló, pasó é trabajó el dicho Santiago de Azoca muy

muncho, como buen soldado, haciendo é cumpliendo lo que por el dicho Gobernador le era mandado.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que en lo que se ofreció servir á S. M. en el dicho valle de Copiapó vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca lo hizo como buen soldado, con sus armas é caballo, é que se acuerda este testigo quel dicho maese de campo Pedro Gómez, que la pregunta dice, con cierta copia de gente fué á descubrir el camino é paso que la pregunta dice, á los cuales oyó decir después cómo había pasado lo que en ella se declara y que le parece á este testigo que se halló en ello el dicho Santiago de Azoca, porque como buen soldado y bien encabalgado, de ordinario le ocupaban en semejantes servicios; y esto responde á la pregunta.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que lo contenido en esta pregunta fué á la sazón que en ello se declara cosa pública é notoria en el dicho campo, y así lo oyó decir este testigo, porque este testigo no fué con el dicho Pedro Gómez por el dicho camino, sino por otro con el dicho Gobernador.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que así en lo que se ofreció en el dicho valle del Guasco como dende allí hasta este valle de Mapocho en servicio de S. M., el dicho Santiago de Azoca trabajó y sirvió como buen soldado, con sus armas é caballo, en todo lo que por el dicho Gobernador é capitanes le fué mandado, como persona que estaba en reputación de buen soldado, é por tal le ocupaban de ordinario en ello; y esto sabe desta pregunta.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vido quel dicho Santiago de Azoca se halló en la fundación é población desta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo é fué uno de los fundadores é pobladores della, haciendo en ello lo que los demás servidores de S. M. hicieron.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que lo que della sabe es que después de poblada está ciudad, el dicho Gobernador Valdivia envió capitanes é caudillos por los términos della á llamar de paz los naturales é les decir á lo que venían, esto fué muchas veces, á lo cual entiende este testigo iría el dicho Santiago de Azoca como los demás soldados, porque por haber pasado tanto tiempo en medio no se acuerda este testigo bien dello, y que por tener, como siempre se tuvo, por tan buen

soldado y ocuparle el dicho Gobernador en servir á S. M., cree que se hallaría en ello.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que no obstante las amonestaciones y llamamientos que á los naturales se hicieron, no por eso vinieron de paz por entonces, antes hacían junta para dar en esta ciudad, como después pareció, y estando este testigo en la pacificación é conquista de la provincia de los Pormocoes, fué allá el dicho Gobernador con cierta copia de gente é dejó en esta ciudad la gente que la pregunta dice, é á cabo de dos ó tres días quel dicho Gobernador había llegado á la dicha provincia de los Pormocoes, le fué nueva cómo los naturales de guerra habían dado en esta ciudad y habido batalla con los españoles que en ella habían quedado, y es verdad quel dicho Santiago de Azoca quedó en la guarda y sustentación desta ciudad; y esto sabe desta pregunta.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que, como dicho tiene, este testigo se halló á la sazón que pasó lo que la pregunta dice, en la provincia de los Pormocoes, y por esto no puede saber la pregunta, mas de haber oído decir después en esta ciudad cómo los naturales de guerra dieron en ella al cuarto del alba, é la pusieron en grande aprieto.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y lo contenido en esta pregunta fué y es cosa muy pública é notoria en este reino, é después deste testigo vino á esta ciudad de la dicha provincia de los Pormocoes, halló ser así é la ciudad quemada, y le contaron los españoles que en ella se hallaron la necesidad é trabajos en que se habían visto con los naturales en la batalla y lo demás que dice la pregunta, en lo cual cree este testigo y tiene por cierto quel dicho Santiago de Azoca haría como hijodalgo que es buen soldado servidor de S. M., é le vido estar á pié porque le habían muerto su caballo.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que después de venido á esta ciudad el dicho Gobernador é demás gente, envió capitanes é gente por los términos desta ciudad á la pacificación y allanamiento é llamamiento de los naturales, los cuales dichos españoles que á lo susodicho iban, lo hacían por sus veces, unos una vez y otros otras, é quel dicho Santiago de Azoca iría é se hallaría en lo susodicho como los demás; y esto sabe desta pregunta.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: que este testigo fué con el

dicho Gobernador la jornada que la pregunta dice al valle de Chile, que se dice por otro nombre Anconcagua, al fuerte donde estaba Mechimalongo, en la cual dicha pelea mataron los naturales á un español é hirieron á otros, y entiende este testigo quel dicho Santiago de Azoca se halló en esta dicha pelea é desbarate, porque, como dicho tiene, por ser buen soldado siempre el dicho Gobernador le traía ocupado en servir á S. M. en semejantes servicios.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: ques verdad quel dicho gobernador don Pedro de Valdivia tenía poblada la dicha casa fuerte que la pregunta dice, para dende allí correr y sustentar é pacificar la tierra y hacer simenteras para poder sacar algún provecho para sustentar el reino, y que viendo los indios haber poca gente de españoles en el fuerte, se juntaron é congregaron para venir á dar en la dicha casa, é vino mandado dello al dicho Gobernador é proveyó el capitán que la pregunta dice con ciertos soldados, entrellos iba el dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballo, é fueron en busca de los dichos indios questaban juntos, los cuales hallaron que se habían vuelto á sus tierras, é para llamar é pacificar aquella provincia fué el capitán Francisco de Villagra con la gente que llevaba, y por ser invierno y el tiempo muy bravo é recio, se pasó muy grandes trabajos, que pensaron perecer, en lo cual se halló este testigo con el dicho capitán Villagra, donde vido al dicho Santiago de Azoca hallarse en ello como los demás y hacer lo que le fué mandado.

39.—A las treinta é nueve preguntas, dijo: que, tenida nueva el dicho Gobernador Valdivia de como el dicho Tanjalongo que la pregunta dice, estaba en el dicho valle de Chile recogido con cierta gente suya, fué allá con cierta copia de gente de á caballo é de á pié, y entre ella fué el dicho Santiago de Azoca con sus armas é caballo, el cual vido este testigo, y llegados al sitio donde los dichos indios estaban hechos fuertes, los acometieron é desbarataron é prendieron al dicho Tanjalongo y á otros caciques con él, donde redundó mucho provecho y allanamiento de la tierra, porque luego vinieron á servir los naturales, en lo cual vido este testigo que se halló el dicho Santiago de Azoca é sirvió á S. M. como buen soldado.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca se halló y sirvió á S. M. en muchas salidas é correrías que se han ofrecido para la sustentación é pa-

cificación é allanamiento desta ciudad y sus términos, así con el dicho Gobernador como con sus capitanes é caudillos, haciendo é cumpliendo todo lo que por ellos le fué mandado, con sus armas y caballo é á su costa é minción, como buen soldado hijodalgo servidor de S. M., é por tal siempre ha sido tenido y ocupado en ello; y esto sabe desta pregunta porque lo ha visto.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: que lo que della sabe es que público é notorio es haber venido el dicho capitán Lautaro á los términos desta ciudad con gente de guerra á los destruir é robar, é para el remedio dello y echarle fuera de los dichos términos, vido este testigo que en esta ciudad se hizo armada de gente para los ir á resistir, y los vecinos della enviaron soldados á su costa é minción, é que también envió al dicho Santiago de Azoca como los demás vecinos, en lo cual no se le pudo dejar de recrecer costa é gastos.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: ques verdad que para el efeto que la pregunta dice se tomaron prestados los pesos de oro que la pregunta dice, y los oficiales reales, sin esperar respuesta de S. M., cobraron de los vecinos desta ciudad los dichos dos mill pesos; y ques verdad quel dicho Santiago de Azoca pagó su parte como los demás vecinos; y esto sabe desta pregunta.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que lo que della sabe es que por la muerte del gobernador don Pedro de Valdivia y por el desbarate que hicieron los naturales al general Francisco de Villagra, fué forzado despoblar la ciudad de la Concepción y se retrujeron á esta ciudad toda la gente vecinos é gente de guerra de aquella ciudad, é por esto el dicho Santiago de Azoca no podía dejar de recrecésele muchos gastos al dicho Santiago de Azoca con soldados é gente que sustentaba, y que en lo que se ofreció en lo tocante de la guerra de aquel tiempo é pacificación de los naturales rebelados en los términos lo haría como siempre ha hecho, ques como buen soldado y servidor de S. M.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que sabe este testigo que á la sazón é para el efeto que la pregunta dice se hizo derrama de comidas entre los vecinos desta ciudad, la cual dieron, y quel dicho Santiago de Azoca daría la parte que le cupiese de la dicha derrama, como los demás, porque la pagó, y así lo ha oído decir este testigo, y es verdad que á la dicha sazón valía dinero la dicha comida.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que sabe este testigo que

la mayor parte de los vecinos desta ciudad fu eron á servir á S. M. en la dicha jornada é pacificación é allanamiento de las provincias de Arauco é Tucapel, questaban rebeladas por muerte del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, y se juntaron con el dicho gobernador don García de Mendoza en el asiento de la ciudad de la Concepción, questaba despoblada, los cuales fueron muy en orden, con muchos caballos y armas é peltrechos de guerra, entre los cuales fué é vido ir al dicho Santiago de Azoca, con sus armas y caballos é muy bien aderezado, y hallarse en la dicha pacificación sirviendo á S. M. en las guazábaras é rencuentros de los naturales, especialmente en la de Bio-Bío é Millarapue y Engolmo, que fueron batallas señaladas, y que en el camino vido este testigo que proveyó de comidas y bastimentos en sus pueblos é indios para la sustentación de la gente de guerra; y esto sabe este testigo porque lo vió y se halló é fué en la dicha jornada, en lo cual no pudo ser menos sino que gastase muncha cantidad de pesos de oro.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que en las dichas batallas é rencuentros é correrías el dicho Santiago de Azoca vido este testigo que trabajó, peleó é sirvió á S. M. muy mucho, haciendo lo que era obligado como buen soldado hijodalgo é servidor de S. M.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que es verdad que en el dicho campo se pasó necesidades de comida, é de ordinario este testigo vido al dicho Santiago sustentar en su posada é tienda siete ú ocho soldados, á su costa e minción, y á las demás piezas de su servicio, de que asimesmo no pudo dejar de recrecésele gastos, y ques verdad quel dicho gobernador Don García, dende la provincia de Tucapel, envió a capitán Jerónimo de Villegas con cierta copia de gente á reedificar é poblar la ciudad de la Concepción, entre los cuales venían los vecinos desta ciudad y entrè ellos el dicho Santiago de Azoca, el cual vido este testigo que se halló en la reedificación é población de la dicha ciudad, siendo uno de los pobladores é reedificadores della, como lo fué este testigo, en lo cual se sirvió muncho á S. M.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que en todo el tiempo que ha que este testigo conoce al dicho Santiago de Azoca, siempre le ha visto servir á S. M., á su pura costa é minción, y en orden de buen soldado hijodalgo, y nunca este testigo ha visto ni oído decir que se haya hallado en ninguna de las alteraciones é rebeliones que en deservició de S. M.

se han hecho en el Perú ni en otra parte, y al tiempo que las dichas alteraciones ha habido, ha estado en estas provincias de Chile, como dicho tiene, sirviendo á S. M., porques uno de los primeros conquistadores é pobladores deste reino; y esto sabe desta pregunta.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que nunca este testigo ha visto ni oído decir que el dicho Santiago de Azoca haya recebido paga ni socorro de la real hacienda de S. M. para le servir en cuanto le ha servido, é que por esta razón é por haber tanto tiempo como ha que le sirve tan en orden de buen soldado y con mucha costa, no puede ser menos sino que haya gastado muchas sumas de pesos de oro, y á que los gastos han sido muchos y excesivos, y los caballos é armas haber valido á muy subidos precios, é por haber esta ciudad sustentado las ciudades de arriba, de que asimesmo se le han recrecido gastos; y esto responde á esta pregunta.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que, conforme á los servicios quel dicho Santiago de Azoca ha hecho á S. M. y trabajos é gastos que se le han recrecido y sustentación de casa que siempre ha sustentado muy honrosamente, es digno é merecedor que S. M. le haga mercedes por ello, porque al presente tiene muy pocos indios y los gastos son muchos, de suerte que no se puede sustentar sino es con muy gran trabajo, porque demás de ser pocos los indios de su encomienda y el provecho dellos ser poco, es casado y tiene muger é hijos que mantener, y sustenta muchos soldados en su casa é caballos é armas; y esto sabe desta pregunta.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que este testigo tiene y siempre ha tenido al dicho Santiago de Azoca por tal persona é tan buen español, como la pregunta lo dice, porque le ha visto hacer obras de tal, y ha visto que en esta ciudad se le han encargado cargos de la república é cabildo della muchas veces, los cuales ha usado y ejercido con cristiandad, y en reputación de tal es habido y tenido é comunemente reputado.

53.—A la última pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que todo es la verdad é público é notorio entre las personas que lo saben, como este testigo, para el juramento que hizo, y en ello se afirmó é retificó, é no dijo en más preguntas porque no fué presentado para en más, é firmólo de su nombre.—*Francisco de*

*Riberos.*—Ante mí.—*Joán de Torres*, escribano de S. M.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

El dicho Pedro de Miranda, vecino desta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, representado en la dicha razón por el dicho Santiago de Azoca, el cual habiendo jurado en forma de derecho, é preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, en las que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Santiago de Azoca de tiempo de veinte é tres años ó veinte é cuatro á esta parte, de vista. trato é conversación que con él ha tenido é tiene, é conoce á Diego Izaguirre, fiscal desta causa.

Preguntado por las preguntas generales de oficio, dijo: que de edad de cuarenta y cinco años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ni empece ninguna de las generales.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que della sabe es que á la sazón que la pregunta dice este testigo fué con el dicho marqués don Francisco Pizarro desde la ciudad de los Reyes hasta la del Cuzco, é llegaron al valle de Jauja que dice la pregunta, donde este testigo conoció é vido al dicho Santiago de Azoca en servicio de S. M., muy en orden de buen soldado, con armas y caballo y su persona bien aderezada, y le vido trabajar y servir á S. M. en todo lo que se ofreció é por el dicho gobernador é Marqués Pizarro y sus capitanes le fué mandado del dicho valle de Jauja hasta la dicha ciudad del Cuzco; y esto sabe é vido desta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que sabe é vido este testigo que se fué á la jornada de los Andes para el efeto que la pregunta dice, y entre los soldados que á ella fueron fué uno el dicho Santiago de Azoca, la cual era jornada de mucho trabajo é riesgo, y este testigo estuvo apercebido para la misma jornada con el capitán que dice la pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que en la pacificación é allanamiento que dice la pregunta, el dicho Santiago de Azoca sirvió é trabajó con sus armas é caballos, como buen soldado y servidor de S. M., porque como tal de ordinario le ocupaban en los dichos servicios.

15.—A las quince preguntas, dijo: que lo que della sabe es quel di-

cho marqués don Francisco Pizarro proveyó desde la dicha ciudad del Cuzco al capitán Pedro de Candia para el descubrimiento é conquista de las provincias de los chunchos, el cual hizo muncha gente é gastó munchas sumas de pesos de oro para hacer la dicha jornada, lo cual es público é notorio, y este testigo le vido ir é sabe quel dicho Santiago de Azoca fué la dicha jornada, bien en orden, con armas é caballo, porque después le vido volver della á cabo de cierto tiempo con la demás gente que allá fueron, destrozados é gastados, por servir á S. M. en la dicha jornada.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo que della sabe es questando este testigo en el valle de Tarapacá con el gobernador don Pedro de Valdivia, questuvo haciendo é recogiendo gente para venir á la conquista é población deste reino, vido venir al dicho Santiago de Azoca con otros soldados que habían salido de otra jornada que dicen de los Chiriguanas, el cual se juntó con el dicho Gobernador y se ofreció venir con él á servir á S. M. en esta jornada de Chile, el cual vino bien aderezado con armas é caballo, en orden de buen soldado, para lo cual gastó suma de pesos de oro, porque había salido de dos entradas antes desta, que se deshicieron, la cual dicha junta é gente que así se juntó fué parte prencipal para tener fin la dicha jornada, á causa de tener hasta entonces poca gente para la poder hacer el dicho Pedro de Valdivia, porque con venir, como vinieron todos juntos, se padeció mucho trabajo, y en ello S. M. ha sido servido y será mucho más cada día, y los naturales van en conocimiento de las cosas de nuestra santa fée católica é gozando de la libertad que ellos no solían tener.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que, como dicho tiene, este testigo vido quel dicho Santiago de Azoca se juntó con el dicho Gobernador Valdivia en el valle de Tarapacá, del cual fué bien resebido, por entender lo que la pregunta.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que es así como la pregunta lo dice, porqueste testigo vido que cada día se le juntaba gente al dicho Gobernador después que entendieron que ya no se podía dejar de hacer la dicha jornada, é se juntaron por todos hasta ciento y cincuenta hombres é más, con los cuales, y con el dicho Santiago de Azoca, partió del dicho valle de Tarapacá en proseguimiento de la dicha jornada de Chile.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: ques así como la pregunta dice, porqueste testigo fué la dicha jornada y en ella vido que se padesció muy gran trabajo, á causa que era todo lo más despoblado y la comida se había de llevar, como se llevó, á cuestras, é por las demás causas que la pregunta dice vido este testigo que se pasaron los dichos trabajos, en los cuales se halló, é vido al dicho Santiago de Azoca.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: ques verdad que pasó lo que la pregunta dice, porque cuando llegaron al dicho valle de Atacama, los naturales dél se habían ausentado de sus casas y escondido las comidas, á cuya causa se pasó gran trabajo é riesgo entre los soldados para la ir á buscar para proveimiento del real, donde vido ocuparse en ello al dicho Santiago de Azoca el tiempo que allí se estuvo, porque de allí se habían de proveer de comida para pasar el despoblado de Copiapó, que empieza dende allí, que tiene cien leguas.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: ques verdad que hay las cien leguas de despoblado que la pregunta dice, poco más ó menos, las cuales pasó el dicho Gobernador y la demás gente que con él venía, juntamente con el dicho Santiago de Azoca, en el cual se pasaron é padescieron grandísimos trabajos é nescesidades é riesgo, por las causas é razones que la pregunta dice, en lo cual vido hallarse el dicho Santiago de Azoca y hacer aquello que buen soldado debía.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: ques y pasó así como la pregunta lo dice, porque, llegado el dicho Gobernador y la demás gente de su campo al dicho valle de Copiapó, vido este testigo que los naturales dél se escondieron, que no parecían si no era para matar y hacer algún daño á los españoles, y escondieron las comidas, é para las ir á buscar para proveer al dicho campo, se padesció mucho trabajo é riesgo, en lo cual vido este testigo que se ocupó é trabajó y sirvió á S. M. el dicho Santiago de Azoca, haciendo en todo aquello que buen soldado debía y era obligado.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que en todo lo que se ofreció en el dicho valle de Copiapó, así en correrías como descubrimientos y en todo lo demás que el dicho Santiago de Azoca le fué mandado de parte de S. M., lo hizo, trabajó y sirvió como buen soldado, siendo uno de los soldados del dicho campo que más ordinariamente se hallaba en hacer lo susodicho, lo cual sabe este testigo porque lo vido.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que no se acuerda este tes-

tigo de lo que la pregunta dice, por haber pasado tanto tiempo en medio.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que y pasó así como la pregunta lo dice, porquese testigo vido quel dicho Santiago de Azoca fué con el dicho maese de campo Pedro Gómez, desde el valle de Copiapó en descubrimiento del valle del Guasco, y es notorio que en dicho valle, los naturales le dieron guazábara é pelearon con ellos, é muerto en la pelea un español que se llamaba Olea, el cual ayudó á enterrar este testigo en el dicho valle del Guasco, en lo cual se halló é sirvió el dicho Santiago de Azoca.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vido trabajar y servir á S. M. en todo lo que se ofreció, muy mucho, desde el dicho valle del Guasco hasta este de Mapocho, donde está fundada é poblada esta ciudad de Santiago, el cual era uno de los que más trabajaban y servían del dicho campo, y en reputación de tal siempre estuvo el dicho Santiago de Azoca.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vido que, llegado á esta provincia el dicho Gobernador y su gente, pobló y fundó esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, en cuya población vido este testigo que se halló el dicho Santiago de Azoca, é fué uno de los fundadores é pobladores della.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que después de poblada esta ciudad, el dicho Gobernador envió gente por los términos della á llamar los naturales que viniesen de paz y á les decir y dar á entender el efeto de su venida y lo demás que dice la pregunta, uno de los cuales que á lo suso dicho iba, era el dicho Santiago de Azoca, por tenerle, como le tenía, por hombre que lo haría como convenía, y tener dél tal concepto, por ser buen español y hombre de bien.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, no obstante las amonestaciones y llamamientos quel dicho Gobernador usó con los dichos naturales, no por eso quisieron venir de paz, antes vido este testigo que le enviaban á decir que habían de venir sobre esta ciudad, estando su persona ausente della, para la destruir é pelear con los que en ella estuviesen, y así el dicho Gobernador, visto el propósito de los naturales é para dar fin en los continuos trabajos que se padescían, determinó de salir desta ciudad con propósito de volver á ella luego que supiese que los naturales querían venir sobre

ella, y así se fué para la provincia de los pormocoes y este testigo con él, con cierta copia de gente, y dejó en la sustentación desta ciudad muy buenos soldados é capitanes, á los cuales les encargó la guarda é defensa de la ciudad, y el dicho Santiago de Azoca quedó asimesmo en la sustentación desta ciudad.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que, como dicho tiene, á la sazón que pasó lo que la pregunta dice, este testigo estaba con el dicho Gobernador Valdivia en la provincia de los pormocoes, é por esto no puede saber la pregunta mas de haberlo oído decir.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é venido que fué este testigo á esta ciudad, halló que había pasado lo que la pregunta dice, que así lo dijeron é contaron públicamente las personas que se habían hallado en esta ciudad en la dicha batalla é pelea, haber pasado así como en la pregunta se declara, y el dicho Santiago de Azoca haciendo en ella lo que era obligado, peleando como valiente soldado, le mataron su caballo, que era muy bueno y valía en aquel tiempo gran cantidad de pesos de oro; y esto responde á esta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo que luego como supo la nueva é batalla desta ciudad, el dicho Gobernador se partió á socorrerla, porque traía gran duda de hallar vivos á los españoles, é llegado á ella, vido este testigo quenvió por munchas partes de los términos desta ciudad cuadrillas de gente á llamar de paz é promulgar perdón á los naturales, é á decirles que no tuviesen miedo de lo hecho, que cosas eran de guerra, que no pretendía sino hacerles bien é no daño ninguno, uno de los cuales que á lo susodicho fueron y se ocupó, fué el dicho Santiago de Azoca, porque siempre era de los que más continuaban la guerra; é que no se acuerda este testigo de quien compró el caballo que la pregunta dice, mas de velle en otro caballo, que cree este testigo que lo compró después que le mataron el suyo.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que lo contenido en esta pregunta y en las demás hasta las cuarenta y una preguntas, lo ha oído decir públicamente en esta ciudad haber pasado así como en ellas se declara, y este testigo no lo vido porque á la dicha sazón era ido á las provincias del Perú por mandado del dicho Gobernador á pedir socorro de gente para esta tierra.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella

se contiene, porque este testigo vido al dicho Santiago de Azoca servir á S. M. é trabajar muy mucho en munchas correrías é pacificaciones que se han ofrecido tocante al servicio de S. M. y sustentación desta ciudad é tierra, con sus armas é caballo, é á su costa é minsión, haciendo é cumpliendo en todo lo que por el dicho Gobernador y sus capitanes le fué mandado, sin que lo haya dejado por defeto de su persona, ántes como persona que se tenía dél concepto de buen soldado y servidor de S. M., de ordinario le ocupaban en semejantes servicios, [y] así era uno de los que más servían é trabajaban; y esto sabe porque lo vido.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: ques verdad que á la sazón que la pregunta dice, vido este testigo que en esta ciudad se hizo gente de guerra, á costa de los vecinos della, para ir á resistir el capitán Lautaro que la pregunta dice, á la parte que en ella se declara, y sabe é vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca socorrió é ayudó para la dicha jornada como los demás vecinos desta ciudad, enviando soldados á su costa para ello. donde no pudo ser menos sino que se le recrecieran grandes gastos é costas.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: ques verdad que para el efeto que la pregunta dice é con el aditamento que en ella se declara, se tomaron dos mill pesos de oro de la caja real de S. M. desta ciudad, y sabe é vido este testigo que, sin aguardar respuesta de la voluntad de S. M., la justicia apremió á los vecinos desta ciudad á que pagasen, como en efeto pagaron, los dichos dos mill pesos, y quel dicho Santiago de Azoca pagó su parte, lo que le cupo, como uno de los vecinos desta ciudad ques.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: ques verdad lo que la pregunta dice, porqueste testigo vido como el dicho Santiago de Azoca siempre salió á la pacificación de la tierra, bien aderezado de armas y caballos, durante el tiempo que la pregunta dice, como siempre lo ha hecho, y en su casa ordinariamente sustenta cuatro ó cinco soldados é más, recreciéndosele por ello grandes gastos por servir á S. M. é sustentar la tierra.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que sabe este testigo que, venido don García Hurtado de Mendoza al gobierno desta tierra, é para la pacificación de las provincias de Arauco y Tucapel, envió á convocar á los vecinos desta ciudad y á pedirles ayuda, así de las personas, que fuesen ayudarle á reducir y allanar la tierra de arriba ques-

taba perdida y alzada, [como] con todo género de comida para la sustentación del campo, lo cual proveyeron en mucha cantidad, así para sus personas como para el dicho campo, y el dicho Santiago de Azoca dió é proveyó mucha cantidad de comida, así para la gente que fué por mar como por tierra, que valía, á la dicha sazón, muchos dineros.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que es verdad que la mayor parte de los vecinos desta ciudad fueron á servir á S. M. en la dicha jornada é pacificación de las provincias de Arauco y Tucapel, rebeladas, muy en orden, con muchos caballos é armas é peltrechos de guerra, entre los cuales vido ir este testigo al dicho Santiago de Azoca, muy bien aderezado de armas é caballos, y en el camino sabe é vido este testigo que en sus pueblos dió é proveyó mucha cantidad de comidas é vituallas á las personas y soldados que iban á servir á S. M. á la dicha jornada, con lo cual y los gastos que en su persona hizo para mejor lo poder hacer, se le recrecieron muchos y excesivos gastos.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que así como la pregunta lo dice, porque este testigo se halló con el dicho Santiago de Azoca en todas las batallas que dice la pregunta que los naturales dieron á los españoles, y anduvieron juntos en una compañía del capitán Rodrigo de Quiroga, y le vido pelear y servir á S. M. como valeroso é valiente soldado, ecepto en la Dengolmo, queste testigo no se halló en ella, y el dicho Santiago de Azoca se halló en ella, porque le vido venir della con su capitán, y lo hicieron muy señaladamente en esta batalla, según fué público é notorio; y en todo lo demás que la pregunta dice le vido servir á S. M. é trabajar muy mucho, como dicho tiene.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que así como la pregunta lo dice, y el dicho Santiago de Azoca sustentó en el dicho campo en su toldo é posada de ordinario muchos soldados, antes más que menos de los que la pregunta dice, porque [era] muy honroso é cumplido en su casa é por ser el tiempo de tanta necesidad, como era, é demás desto sustentó mucha gente de su servicio, de que se le recrecieron muchos gastos; é desde la provincia de Tucapel el dicho gobernador don García de Mendoza envió á poblar é reedificar la ciudad de la Concepción, uno de los cuales que á ello fueron, fué el dicho Santiago de Azoca, tan en orden como está dicho, y se halló en la reedificación é población de la dicha ciudad, siendo uno de los pobladores é redifica-

dores della, donde se hizo servicio á S. M.: todo lo cual sabe este testigo porque lo vido y estuvo presente á todo ello.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que desde el tiempo que dicho tiene que ha queste testigo conoce al dicho Santiago de Azoca, nunca ha visto ni oído decir que se haya hallado en ninguna rebelión ni alzamiento ni alteración en deservicio de S. M., sino siempre sirviéndole á su pura costa é minción, allegándose á sus justicias y ofreciéndose al servicio de S. M., y si otra cosa fuera, este testigo lo supiera, é no pudiera ser menos por la mucha comunicación que con él ha tenido é habían andado siempre juntos sirviendo á S. M. en este reino durante las alteraciones que en el Perú ha habido.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que nunca este testigo ha visto ni oído decir que al dicho Santiago de Azoca se le haya dado socorro ni ayuda de costa de la real hacienda de S. M. en cuanto le ha servido, sino siempre á su costa é minción lo ha hecho tanto tiempo y tan en orden de buen soldado hijodalgo é hombre de bien como dicho tiene, por lo cual no puede ser menos sino que ha gastado, como en efeto lo ha hecho, gran suma de pesos de oro, que será á lo queste testigo le parece, más cantidad que la pregunta dice, porque así en esta tierra como en el Perú, se le han ofrecido grandes gastos por servir á S. M., á causa de que los caballos y armas é ropas é las demás cosas necesarias para la guerra y sustentación de la tierra han valido á precios muy subidos.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que le parece á este testigo que, según lo mucho é muy bien quel dicho Santiago de Azoca ha servido á S. M., es digno é merecedor de que S. M. le haga por ello mercedes, aunque sean los ocho mill pesos de renta en cada un año que dice la pregunta, porque todo lo merece é más, y si S. M. sea servido de hacerle merced, todo cabe en él, porque, demás de lo mucho que ha servido conforme á la calidad de su persona y sustentar, como sustenta, casa, hijos é muger é muchos soldados en su mesa é á su costa, é armas é caballos muy honradamente, vive y vivirá muy trabajosamente á causa de los pocos indios que le cupieron en suerte y encomienda, que serán menos de ciento y cincuenta indios, los cuales son muy pocos, y el provecho é tributo que dan menos, de suerte que con solamente ellos no se podrá sustentar si S. M. no le hace otras mercedes más crecidas; y esto sabe desta pregunta.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: queste testigo tiene y siempre ha tenido al dicho Santiago de Azoca por muy buen cristiano, temeroso de Dios y de su conciencia, porque le ha visto hacer obras de tal, y celoso del servicio de S. M. y favorecedor de los pobres é naturales, é como á tal ha visto que en esta ciudad se le han encargado cargos del gobierno de la república della munchas veces, los cuales le ha visto usar con celo de cristiandad.

53.—A las cincuenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que todo lo por este testigo declarado en este su dicho é deposición es la verdad é público é notorio é pública voz é fama entre las personas que lo saben, como este testigo, é lo que sabe del caso para el juramento que hizo, y en ello se afirmó é retificó, é no dijo en más preguntas porque no fué presentado para en más, é firmólo de su nombre.—*Pedro de Miranda*.—Ante mí.—*Joán de Torres*, escribano de S. M.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

El muy ilustrísimo é reverendísimo señor don Rodrigo González, primer obispo eieto desta diócesis de Chile, representado en la dicha razón por el dicho Santiago de Azoca, el cual habiendo jurado en forma de derecho, según orden sacerdotal, é siendo preguntado por algunas de las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Santiago de Azoca de tiempo de más de veinte é dos años á esta parte, ques dendl cerco que los naturales del Perú pusieron á la ciudad de los Reyes, é que le conoce de vista é conversación que con él ha tenido é tiene, é asimesmo conoce al dicho Diego de Izaguirre, fiscal desta causa.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que no le toca ni empece alguna dellas, é queste testigo será de más edad de sesenta años, é no le va interese en esta causa.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porqueste testigo se halló en la ciudad de los Reyes al tiempo y sazón que la pregunta dice, é vido cómo infinita cantidad de naturales vinieron sobre la dicha ciudad é la pusieron cerco, estando sobre ella el tiempo que la pregunta dice, en el cual se hobo los rencuentros, batallas, saltos, muertes y heridas que la pregunta dice entre los dichos naturales y españoles.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca se halló en servicio de S. M. en las batallas é reencuentros y en todo lo de más que subcedió en la dicha ciudad de los Reyes durante el dicho cerco, donde, por su persona, armas é caballo y en orden de buen soldado hijodalgo, sirvió á S. M. é trabajó é sirvió muy mucho, peleando con los naturales como valiente soldado é hombre de honra, haciendo é cumpliendo todo aquello que por el dicho Marqués Pizarro y sus capitanes le era mandado; y esto responde á esta pregunta, porque lo vido y se halló presente á ello.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que della sabe es que los naturales alzaron el cerco que tenían puesto á la dicha ciudad de los Reyes y el dicho marqués don Francisco Pizarro vido este testigo que proveyó el capitán que la pregunta dice, el cual vido este testigo que fué por las comarcas de la dicha ciudad al efeto que la pregunta dice, con copia de gente, pero que no se acuerda este testigo si fué con él el dicho Santiago de Azoca, mas de que le parece que por ser buen soldado y estar bien aderezado iría la dicha jornada y haría en ella lo que era obligado; y esto responde á ella.

15.—A las quince preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, estando este testigo en la ciudad del Cuzco, por el tiempo que la pregunta dice, vió venir á la dicha ciudad al dicho marqués don Francisco Pizarro con cierta copia de gente, entre los cuales fué uno dellos el dicho Santiago de Azoca, que iba en su acompañamiento, bien aderezado y en orden de buen soldado, con armas é caballo, y estando en la dicha ciudad el dicho Marqués Pizarro proveyó al capitán Pedro de Candia que la pregunta dice, para el descubrimiento é conquista de las provincias de los Chunchos, con la cantidad de gente é soldados que la pregunta dice, poco más ó menos, con los cuales se partió é fué en proseguimiento de la dicha jornada, entre los cuales vido este testigo ir al dicho Santiago de Azoca, su persona muy bien aderezada de armas é caballo, y en la dicha jornada le vido servir á S. M. muy bien, como buen soldado, hijodalgo y servidor de S. M., en todo lo que se ofreció é por el dicho capitán le fué mandado; y lo sabe este testigo porque lo vido é fué la misma jornada.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, por queste testigo fué la dicha jornada de los Chunchos con

el dicho capitán Peranzules é vido que en ella se pasaron grandísimos y excesivos trabajos é riesgos en las personas, de hambre é cansancio, como la pregunta lo relata, é murieron en ella la mayor parte de la gente que entró, de hambre é trabajos, según y como en la pregunta se declara, y fué forzado tornar á volver á salir de la dicha entrada, y á la vuelta que volvían toparon al dicho capitán Pedro de Candia y á la gente que con él iba y con ellos el dicho Santiago de Azoca, los cuales iban en busca y socorro del dicho capitán Peranzules y su gente, los cuales venían tan flacos y desfigurados é perdidos como la pregunta dice, y la cantidad de gente que en ella se declara, y el dicho Pedro de Candia y la gente que con él iba y el dicho Santiago de Azoca recibieron muy bien al dicho capitán Peranzules y á la gente que con él había escapado, y les socorrieron é dieron é proveyeron de la comida é refrigerio que tenían, con que se remediaron y escaparon las vidas; y tiene para sí por cierto este testigo que si no toparan allí con el dicho Pedro de Candia y su gente, que no escapara ninguno de los que salieron con el dicho capitán Peranzules, en lo cual se hizo gran servicio á Dios Nuestro Señor y á S. M.; y esto sabe desta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, por queste testigo vido que después quel dicho capitán Peranzules y su gente se topó con la del dicho Pedro de Candia, fueron todos juntos para el pueblo de la Ricaja, que dice la pregunta que en las provincias del Perú, é para el proveimiento de la dicha gente se iba á buscar comida é á muchas partes, en lo cual vió este testigo ocuparse al dicho Santiago de Azoca é trabajar é servir mucho á S. M. de ordinario, como buen soldado.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contémene, por questo testigo lo vido y se halló en todo lo que la pregunta dice, é pasó así como en ella se declara.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, por questo testigo fué con el dicho capitán Diego de Rojas desde el valle de Tarija á las provincias de los Chiriguanas, para por allí entrar al descubrimiento é conquista de los Chunchos, é no embarcante que se trabajó muy mucho en buscar é hacer caminos, no se pudo pasar adelante, por las causas que la pregunta dice, en lo cual vió este testigo que fué y se halló presente el dicho Santiago de Azoca

y sirvió á S. M. é trabajó mucho, como buen soldado é hombre de presunción, con sus armas é caballo, é por no poder pasar adelante se volvieron á salir de la dicha jornada.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, por queste testigo vido que después de salidos de la dicha jornada de los Chiriguanas, vido este testigo cómo el dicho Santiago de Azoca y este testigo y otros soldados se vinieron á juntar con el capitán Pedro de Valdivia, que tuvieron nueva que venía al descubrimiento é conquista é población deste reino de Chile, con el cual se juntaron en el valle de Tarapacá y se ofrecieron venir á servir á S. M. en esta tierra, como lo hicieron, y el dicho Santiago de Azoca vino muy en orden de buen soldado hijodalgo, con sus armas é caballo, y del dicho capitán Valdivia fué bien recibido, y con su venida é con la de los demás fué parte para que la jornada se hiciese y esta tierra fuese en el ampliamento que ha ido, como lo dice la pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, por queste testigo fué juntamente con el dicho Santiago de Azoca desde Tarija hasta el valle de Tarapacá que dice la pregunta, donde se juntaron con el dicho capitán Pedro de Valdivia para venir con él á servir á S. M. en la conquista é población desta tierra, é del dicho capitán Valdivia fué bien recibido por las causas que dice la pregunta, é dello recibió gran contento, á lo que mostró.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que al dicho capitán Valdivia se le juntó la cantidad de gente que la pregunta dice, poco más ó menos, con los cuales y con el dicho Santiago de Azoca se partió del dicho pueblo de Tarapacá en demanda destas provincias de Chile, y lo sabe porque lo vido é vino la dicha jornada.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que verdad que desde dicho valle é pueblo de Tarapacá y hasta llegar al valle de Atacama, que era el camino que la pregunta dice, se padecieron en el real é gente los trabajos é necesidades que dice la pregunta, por las causas que en ella se declaran, en lo cual vido este testigo hallarse presente el dicho Santiago de Azoca é trabajar y hacer todo aquello que debía á buen soldado, padeciendo muchos trabajos é necesidades.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, por queste testigo se halló presente á todo lo que la pregunta dice é pasó como en ella se declara, donde vido al dicho Santiago

de Azoca ocuparse en hacer é trabajar é servir mucho en las cosas que dice la pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque, como dicho tiene, este testigo vino la dicha jornada con el dicho capitán Pedro de Valdivia é vido que en el despoblado de Copiapó que la pregunta dice, se pasaron en el campo y gente grandes trabajos é riesgos é peligros, por ser tan largo é tempestuoso [y] estéril é de la suerte que la pregunta dice, donde vido al dicho Santiago de Azoca hallarse en todo ello é pasarlo é padecerlo con mucha cordura é paciencia y ayudando en cuanto podía para que el bagaje é gente pudiese pasar adelante de aquel peligro é trabajo é no perciese.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que es verdad quel dicho Gobernador Valdivia con toda su gente llegó al dicho valle de Copiapó que dice la pregunta, fatigados de los trabajos pasados en el dicho despoblado, y se creyó hallar allí algún refrigerio, lo cual fué al contrario, porque los naturales se habían ausentado é no parecían y habían escondido las comidas, según pareció, de suerte que fué forzado buscarlas, las cuales hallaban debajo de tierra en hoyos y en montañas, en lo cual se padesció gran trabajo, hallándose en ello, como vido este testigo que se halló, el dicho Santiago de Azoca, é trabajó é sirvió como buen soldado, y esto lo sabe porque lo vido.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe y es verdad que durante el tiempo que el dicho Gobernador estuvo en el dicho valle de Copiapó subcedieron muchas cosas é rencuentros é guazábaras con los naturales, en lo cual vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca sirvió é trabajó mucho, haciendo é cumpliendo lo que por el dicho capitán le era mandado, como buen soldado, con sus armas é caballos; y asimismo á la sazón que la pregunta dice vido este testigo salir al dicho Pedro Gómez que dice la pregunta, con cierta copia de gente al efeto que la pregunta declara, pero que no se acuerda si fué á ello el dicho Santiago de Azoca, mas de que cree iría, porque de ordinario le ocupaban en cosas y servicios semejantes de afrenta, por ser buen soldado y de confianza, y se dijo en el real públicamente haber pasado lo que en la pregunta se declara.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que se acuerda este testigo quel dicho Pedro Gómez envió por socorro al dicho capitán Valdivia, diciendo que le impedían el paso en el camino, pero que no se acuerda

la persona que vino por el dicho socorro, mas de que tiene por cierto sería el dicho Santiago de Azoca, por ser buen soldado, é por la razón que la pregunta dice.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho capitán Pedro Gómez, con cierta copia de gente de á caballo fué por por mandado del dicho capitán Pedro de Valdivia, desde el dicho valle Copiapó por lo alto dél, á dar al del Guasco, donde fué público é notorio que tuvieron escaramuza é pelea con los naturales é mataron el español que dice la pregunta, pero que no se acuerda este testigo si se halló en ello el dicho Santiago de Azoca, mas de que cree se hallaría en ello por las razones que dicho tiene en la pregunta antes desta, é por tener buen caballo y ser persona que de ordinario le ocupaban en semejantes servicios é cosas de afrenta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo vido quel dicho Santiago de Azoca sirvió á S. M. é trabajó mucho con su persona, armas é caballo en todo lo que se ofreció é convino é le fué mandado, desde el dicho valle del Guasco hasta este de Mapocho, donde está fundada esta ciudad, como buen soldado y hombre de honra y gran servidor de S. M.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo se halló en la población é fundación desta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, é vido como el dicho Santiago de Azoca se halló asimismo en la dicha población é fué uno de los fundadores é pobladores della.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que este testigo vido quel dicho capitán Valdivia, después de llegado á esta provincia, envió capitanes é gente por los términos desta ciudad á hacer saber á los naturales el intento de su venida y el bien que les venía á hacer y á lo demás que la pregunta dice, entre los cuales que á lo susodicho iban, era uno el dicho Santiago de Azoca, entendiendo que era persona cual convenía para el dicho efeto.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que verdad que, no obstante las amonestaciones é persuasiones quel dicho Gobernador hizo é mandó hacer á los naturales, no por eso vinieron de paz por entonces, en lo cual se padeció grandes trabajos entre los españoles, é visto por el dicho Gobernador su contumacia determinó salir desta ciudad para las provincias de los pormocoes con cierta copia de gente, y dejó en la

guardia é sustentación desta ciudad muy buenos soldados é capitanes, é les encargó la guarda é defensa della, y asimesmo vido que quedó en esta ciudad el dicho Santiago de Azoca; y esto responde á esta pregunta.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló en esta ciudad á la sazón que pasó lo que en la pregunta se declara, é vido ser é pasar todo lo que la pregunta dice.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente en la batalla que dice la pregunta, y fué tan reñida é peligrosa cuanto en la pregunta se declara, donde vido pelear al dicho Santiago de Azoca, á caballo, como muy valiente y animoso soldado. acudiendo siempre á las partes que más necesidad había de su persona, é ciertamente tiene entendido este testigo que Dios milagrosamente fué servido guardarles é darles victoria contra los naturales, porque, demás de ser muchos en gran cantidad, los españoles eran pocos é todos los más estaban ya heridos, y se temió mucho que por esta razón no eran parte para resestir la fuerza de los naturales, si Dios Nuestro Señor y Nuestra Señora no les favorecieran, y en la dicha batalla vido este testigo que junto á él mataron el caballo al dicho Santiago de Azoca, que era muy bueno, y en aquella sazón era una de las cosas que más sestimaban en esta tierra, é después de muerto, peleó muy bien á pie y armado, hasta tanto que los naturales fueron desbaratados y echados desta ciudad, que duró la batalla é pelea el tiempo que la pregunta dice.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: que lo que della sabe es que por el tiempo que la pregunta dice, este testigo vido salir desta ciudad al dicho gobernador Pedro de Valdivia con cierta copia de gente, y entre ellos el dicho Santiago de Azoca, para el valle de Chile, contra el cacique Mechimalongo que la pregunta dice, que se tuvo nueva estaba en el dicho valle hecho fuerte con mucha gente de guerra, y este testigo se quedó en esta ciudad, y después de tornados á ella, fué muy público y notorio en esta ciudad lo que la pregunta dice, como en ella se declara.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido salir desta ciudad al dicho gobernador don Pedro de Valdivia con cierta copia de soldados, y entre ellos el dicho Santiago de Azo-

ca, para la provincia de los Pormocoes contra el dicho cacique Tanjalongo, que la pregunta dice, que decían estaba alzado con mucha gente y hecho fuerte en la parte que en ella se declara, en la cual dicha jornada oyó decir este testigo que se había trabajado y servido á S. M. mucho.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se declara, porquese testigo vido quel dicho Santiago de Azoca sirvió á S. M. en esta tierra en muchas correrías, salidas, pacificaciones y allanamientos que en ella se han ofrecido tocantes al servicio de S. M. con sus armas y caballo, como buen soldado y leal servidor de S. M., sin que haya visto ni entendido que lo haya dejado por defeto de su persona, porque como hombre que estaba en reputación de buen soldado, siempre de ordinario le ocupaban en servir á S. M. é trabajar en todo lo más que se ofrecía é convenía.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: que la sabe, porque á la sazón que la pregunta dice é para el efeto que en ella se declara, todos los vecinos desta ciudad contribuyeron y enviaron soldados para contrariar el dicho Lautaro y echarle de la tierra, é quel dicho Santiago de Azoca contribuyó y envió á lo susodicho uno ó dos soldados, á su costa é minción, lo cual fué parte para evitar muchos más daños quel dicho Lautaro pudiera hacer en la tierra.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que pasó lo que la pregunta dice como en ella se declara, lo cual es cosa pública é notoria en esta ciudad.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que es verdad que por el tiempo que la pregunta dice, algunos de los naturales de los términos desta ciudad estuvieron de guerra, á la pacificación de lo cual salió gente desta ciudad muchas veces, á lo cual vido y supo este testigo salir é ir el dicho Santiago de Azoca y sustentar siempre los soldados que la pregunta dice, de que no pudo dejar de recrecersele gastos por ello.

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: que es verdad que para el efeto que la pregunta dice, muchos ó los más de los vecinos desta ciudad dieron cantidad de comida para el dicho campo, y que cree la daría el dicho Santiago de Azoca como los demás.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porquese testigo vido que á la sazón quel dicho gobernador don García de Mendoza vino á este reino, é para la pacificación é

allanamiento de las provincias de Arauco y Tucapel la mayor parte de los vecinos desta ciudad fueron la dicha jornada á servir á S. M. en la dicha pacificación, sus personas muy bien aderezadas é con muchos caballos é armas é peltrechos de guerra y en ello gastaron mucho, y entre ellos vido este testigo que fué y era uno el dicho Santiago de Azoca, muy en orden, según está dicho, y se juntaron con el dicho gobernador Don García en el asiento de la Concepción y se ofrecieron al dicho Gobernador de servir á S. M. en la dicha jornada, y dél fué bien recibido, lo cual sabe este testigo porque lo vido y fué juntamente con ellos.

47.—A las cuarenta é siete preguntas, dijo: que este testigo se volvió a esta ciudad de Santiago al tiempo que querían partir á la dicha guerra é pacificación de Arauco y Tucapel, é por esto no sabe lo que la pregunta dice, mas de haberlo oído decir públicamente que pasó según y como en ella se declara.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que nunca este testigo ha visto ni oído ni entendido quel dicho Santiago de Azoca se haya hallado en ninguna de las alteraciones ni rebeliones que se han ofrecido en el Perú ni en otras partes en deservicio de S. M., porque demás de ser muy leal servidor de S. M., en el tiempo que se han ofrecido las dichas alteraciones, ha estado siempre sirviendo á S. M. en estas provincias de Chile, donde siempre este testigo le ha visto é conocido.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que nunca este testigo ha visto ni oído decir que al dicho Santiago de Azoca se le haya dado socorro ni ayuda de la real hacienda de S. M. en cuanto ha servido é trabajado, sino que siempre desde que este testigo le conoce ha visto que ha servido á S. M., así en el Perú como en esta tierra, muy principalmente, á su costa é minción, en orden de buen soldado hijodalgo, con armas é caballos, en lo cual no puede de ser menos, sino que haya gastado gran cantidad de pesos de oro, é que la cantidad cierta no la puede saber.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que le parece á este testigo conforme á la calidad de la persona del dicho Santiago de Azoca y á los muchos trabajos é grandes servicios que á S. M. ha hecho en estas partes de Indias, á su costa é minción tanto tiempo, es digno é merecedor que S. M. le haga crecidas mercedes por ello, aunque sea la cantidad de pesos de oro que la pregunta dice de renta en cada un año, porque todo lo merece, é que vé este testigo que con ser casado y es-

tar adeudado, sustenta casa, armas é caballos é muchos soldados á su mesa, con no tener, como no tiene, por encomienda real más de hasta cien indios, poco más ó menos, con los cuales no se puede sustentar, si no es con gran trabajo, por ser pocos é poco el tributo que dan,

A la última pregunta, dijo: queste testigo tiene al dicho Santiago de Azoca por muy buen español, temeroso de Dios é de su conciencia, é como á tal le ha visto hacer obras y encargarle en esta ciudad oficios de la república é cabildo della, é dado buena cuenta dellos, como era obligado, y que todo lo que dicho tiene en este su dicho es la verdad é público é notorio á las personas que lo saben como este testigo, é lo que sabe del caso para el juramento que hizo, y en ello se afirmó é refirió, é no dijo en más preguntas porque no fué presentado para en más, é firmólo de su nombre.—*Don Rodrigo González*, electo.—Ante mí.—*Joán de Torres*, escribano de S. M.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano.

El dicho Bartolomé Flores, conquistador desta tierra é vecino desta ciudad de Santiago, representado en la dicha razón por el dicho Santiago de Azoca, el cual, después de haber jurado según forma de derecho, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio por las en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Santiago de Azoca de veinte é cuatro años á esta parte, poco más ó menos, de vista, trato é conversación que con él ha tenido é tiene, é que no conoce al dicho fiscal.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: questo testigo es de edad de cincuenta é seis años, poco más ó menos, é que no le toca ni empece ninguna dellas.

9.—A la novena pregunta, dijo: que lo que della sabe es que después de alzado el cerco que los naturales pusieron á la ciudad de los Reyes, este testigo fué á la dicha ciudad y en ella supo cómo el dicho marqués don Francisco Pizarro había enviado á los capitanes Montenegro é Barbarán, que la pregunta dice, con gente de guerra á la pacificación é allanamiento de las provincias de los Atavillos, Tacama y Gorgón, y que uno de los soldados que á ello fueron había sido el dicho Santiago de Azoca, lo cual oyó decir, á la dicha sazón, en la dicha ciudad; y esto sabe desta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido que á la sazón que la [pregunta] dice, el dicho marqués don Francisco Pizarro salió de la ciudad de los Reyes para ir á la del Cuzco con mucha copia de gente en su acompañamiento, é vido ir este testigo al dicho Santiago de Azoca, en orden de buen soldado, bien aderezado, con sus armas é caballo, y llegaron hasta el valle de la Nasca que dice la pregunta, en la cual dicha jornada vido que sirvió á S. M. en lo que se ofreció el dicho Santiago de Azoca é por el dicho Marqués y sus capitanes le fué mandado, como buen soldado y servidor de S. M.; y lo sabe este testigo porque lo vido é fué la misma jornada.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que sabe della es que estando este testigo en la ciudad del Cuzco por el tiempo que la pregunta dice, vido entrar en ella al dicho marqués don Francisco Pizarro con mucha copia de gente y en su acompañamiento vido ir y entrar en la dicha ciudad al dicho Santiago de Azoca en hábito de buen soldado, con sus armas é un buen caballo, y que tiene entendido este testigo que en el camino dende Lima al Cuzco el dicho Santiago de Azoca serviría á S. M. en lo que se ofreciese, pues á la dicha sazón había bien en que servir, por estar mucha [parte] de la tierra alterada é por ser, como siempre ha sido, muy buen soldado y servidor de S. M.

15.—A las quince preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta doce antes desta, é que después de llegado el dicho Marqués Pizarro á la ciudad del Cuzco, vido este testigo cómo proveyó al capitán Pedro de Candia para que fuese con gente á la entrada é descubrimiento de las provincias de los Chunchos en seguimiento del capitán Peranzules, el cual fué y se partió con hasta cien hombres, uno de los cuales fué el dicho Santiago de Azoca, su persona bien aderezada, cual cumplía para tal jornada, de armas é caballo, al cual vido ir este testigo porque fué la misma jornada.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que por que este testigo fué la misma jornada con el dicho capitán Pedro de Candia é vido que pasó lo que la pregunta dice, como en ella se declara, donde vido al dicho Santiago de Azoca servir á S. M. é trabajar muy mucho, como la pregunta dice.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que es verdad que si el dicho capitán Pedro de Candia y su gente que con él iba no se toparan con

el dicho capitán Peranzules é su gente que con él escapó de la dicha jornada, como se toparon, que tiene entendido este testigo que ninguno dellos escapara con la vida, por venir tan flacos é debilitados é hambrientos, cercanos á la muerte, porque de hambre, á manos de los indios no podían escapar, y así los soldados del dicho Pedro de Candia trabajaron mucho en buscar comida y otras cosas para la sustentación é aviamiento de los soldados del dicho Pedro Anzules, en lo cual trabajó é sirvió mucho de ordinario el dicho Santiago de Azoca, como lo dice la pregunta, porque lo vido.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es quel dicho capitán Pedro de Candia con toda la gente suya é del dicho Peranzules estuvieron reformándose en el dicho pueblo de la Ricaja y en el camino hasta llegar al valle de Tarija, tiempo de un año, poco más ó menos, durante el cual dicho tiempo pasaron é subcedieron las cosas que dice la pregunta, y llegados al dicho valle de Tarija llegó allí el dicho capitán Diego de Rojas con cierta copia de gente, que venía por mandado del dicho Marqués Pizarro para ayudar á hacer la dicha jornada de los Chunchos é Chiriguanas, los cuales se confederaron é dieron orden en ello, y en todo lo que se ofreció durante este dicho tiempo este testigo vido quel dicho Santiago de Azoca sirvió á S. M. y hizo todo aquello que de parte de S. M. le fué mandado y encargado, como buen soldado y hombre de honra.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que lo que della es que este testigo vido ir al dicho Santiago de Azoca con los dichos capitanes Diego de Rojas é Pedro de Candia, dende dicho valle de Tarija al descubrimiento de la provincia de los Chiriguanas, bien en orden de buen soldado, con sus armas y caballo, y desde á cierto tiempo los vido volver del dicho valle de Tarija, los cuales dijeron haber pasado lo que la pregunta dice, el cual dicho Santiago de Azoca había trabajado y servido mucho en la dicha jornada en buscar y abrir camino para pasar adelante, lo cual fué cosa pública é notoria.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe este testigo que después de salidos del dicho descubrimiento de los Chiriguanas, se deshizo el campo de los capitanes Diego de Rojas é Pedro de Candia, y los unos soldados se fueron á Chuquisaca, y hasta cien hombros de los que quedaron, se vinieron en busca del capitán Pedro de Valdivia para venir á conquistar é poblar esta tierra de Chile, entre los cuales vido este tes-

tigo que vino el dicho Santiago de Azoca, con su caballo y armas, en hábito y orden de buen soldado, como se requería para tal jornada; y esto lo sabe porque lo vido é vino en su compañía é de los demás soldados que vinieron; y esto sabe desta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca se vino á juntar é juntó con el dicho capitán Pedro de Valdivia en el valle de Tarapacá con los demás soldados, y se ofreció de venir á servir é S. M. en la conquista é población desta tierra, como lo hizo, lo cual si la dicha junta no se le hiciera, no pudiera hacer la dicha jornada el dicho capitán, lo cual fué parte para que se hiciese, de que recibió gran contento dello; y esto sabe y vido desta pregunta.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que vido este testigo que se juntaron al dicho capitán Pedro de Valdivia casi doscientos soldados, con los cuales y con el dicho Santiago de Azoca, partió del dicho valle de Tarija en demanda destas provincias de Chile, á la conquista é población dellas, en la cual vino este testigo, y lo vido, como dicho tiene.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho capitán Pedro de Valdivia con toda su gente partió de Tarapacá é vino al valle de Atacama la Grande que dice la pregunta, en el cual dicho camino, por ser largo, como dice la pregunta, y casi todo lo más despoblado y arenales y falto de agua, se padecieron grandes trabajos en el real, en los cuales se halló é padesció el dicho Santiago de Azoca.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que, llegados al dicho valle de Atacama, hallaron á los naturales ausentados y las comidas alzadas y escondidas é se padesció mucho trabajo é riesgo en el campo, porque fué forzado ir á buscar comidas para sustentar el dicho campo para poder pasar adelante el despoblado de Copiapó que empieza dende allí y en todos estos trabajos se halló el dicho Santiago de Azoca, como los demás soldados.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho capitán Pedro de Valdivia con toda su gente é con el dicho Santiago de Azoca partió del dicho valle de Atacama para proseguir su jornada y entró en el despoblado que dicen de Copiapó, en el cual el dicho campo é gente pasó grandes trabajos é riesgos, por las

causas contenidas en la pregunta, por ser el dicho despoblado tan largo y estéril é inhabitable y trabajoso como la pregunta dice, en los cuales dichos trabajos vido este testigo que se halló é pasó el dicho Santiago de Azoca, porquese testigo lo vido é vino la misma jornada.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho capitán Pedro de Valdivia y su gente llegó al dicho valle de Copiapó, fatigados del despoblado, y hallaron los naturales alzados y ausentes de sus casas y las comidas alzadas, por donde fué forzoso ir á buscar de comer la gente del campo, en lo cual se padesció muchos trabajos é riesgos, en todo lo cual se halló y sirvió el dicho Santiago de Azoca, porque lo vido este testigo.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca trabajó é sirvió á S. M. en todo lo que se ofreció durante el tiempo questuvieron en el dicho valle de Copiapó, é por el dicho capitán Pedro de Valdivia le fué mandado, é sabe é vido que salió el dicho capitán Pedro Gómez con cierta copia de gente á descubrir el camino que la pregunta dice, y cree é tiene por cierto este testigo que fué con él el dicho Santiago de Azoca, por ser buen soldado y tener buen caballo, é como tal de ordinario le apercebían para semejantes servicios, é oyó decir públicamente á la dicha sazón haber pasado lo que la pregunta dice, como en ella se declara.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que este testigo vido y se acuerda como el dicho Pedro Gómez envió á pedir socorro para desbaratar los indios que la pregunta dice, y que no se acuerda la persona que vino por ello, mas de que le parece y así lo tiene por cierto por las causas é razones que dicho tiene en la pregunta antes desta, vernía por el dicho socorro el dicho Santiago de Azoca.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho capitán Pedro de Valdivia envió al dicho capitán Pedro Gómez con cierta copia de gente para el valle del Guasco para el efeto que la pregunta dice, é fué público é notorio en el campo, á la dicha sazón, que en un mal paso se aguardaron ciertos indios é pelearon con ellos é les mataron el español que la pregunta dice, y cree este testigo que se halló é sirvió en ello el dicho Santiago de Azoca por las razones que dicho tiene en la pregunta antes desta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca sirvió mucho é muy bien á S. M. en todo

lo que se ofreció é por el dicho capitán Valdivia y sus capitanes le fué mandado dende el dicho valle del Guasco hasta este de Mapocho, porque como persona que estaba en reputación de buen soldado, de ordinario le ocupaban en servir á S. M.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, por queste testigo vido que, llegado el dicho capitán Pedro de Valdivia y su gente al asiento é valle de Mapocho, pobló é fundó esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, en nombre de S. M., en cuya población vido este testigo que se halló y sirvió el dicho Santiago de Azoca é fué uno de los fundadores é pobladores della, donde hizo é sirvió todo aquello que convino y le fué mandado, y esto lo sabe porque lo vido y se halló presente á todo ello.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que todas las veces que al dicho Santiago de Azoca apercebían para ir á servir á S. M. para el efeto que la pregunta dice y para lo demás que se ofreció, lo iba á hacer é hacía con toda presteza, como muy buen soldado é servidor de S. M.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que lo que della sabe es que desde el día que el dicho gobernador Pedro de Valdivia entró la primera vez en el valle de Copiapó é después hasta llegar á este asiento de Mapocho, y aun hasta que le mataron, siempre tuvo gran celo de servir á Dios y al Rey para lo que convenía al buen tratamiento de los naturales y siempre los llamó con toda paz, é por confiarse tanto dellos, le mataron; y en lo demás que dice la pregunta, al tiempo que vinieron los indios sobre esta ciudad, de guerra, vido este testigo que el dicho Santiago de Azoca se halló en la sustentación é defensa della, y que á la dicha sazón el dicho Gobernador era ido á la provincia de los promocaes.

34.—A las treinta é cuatro preguntas, dijo: que sabe este testigo, como dicho tiene en la pregunta antes desta, que el dicho Gobernador se fué á los promocaes con saber claramente, porque se lo decían todos los que quedaban en esta ciudad, que todos los indios desta comarca habían de venir á esta ciudad, por qué el mismo los hizo venir, y le rogaron que no se fuese, y respondió á todos que cada uno apretase las manos, que así hacía él, y así dende á cuatro ó cinco días que desta ciudad partió, vinieron sobre ella gran cantidad de indios de guerra á destruir é matar los españoles que en ella estaban, por sus escuadrones é concierto de guerra, trayendo por seña é bandera una cabeza de un

cierto español, esto fué al cuarto del alba, estando los españoles á punto de guerra é puestas guardas é centinelas en la ciudad, en lo cual se halló, y estuvo é sirvió muy bien el dicho Santiago de Azoca, lo cual vido este testigo por vista de ojos.

35.—A las treinta é cinco preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que se trabó gran batalla en esta ciudad entre los españoles é indios, é muy cruel é reñida, é duró el tiempo que la pregunta dice, y este testigo vido pelear al dicho Santiago de Azoca en su caballo é armado, muy valientemente, hasta que le mataron el caballo, que era muy bueno, é valía en aquella sazón mill pesos de oro, é despues peleó á pié muy bien, como muy buen soldado, hasta que los naturales fueron desbaratados y echados de la ciudad; y esto sabe este testigo porque lo vido y se halló presente en la dicha batalla.

36.—A las treinta é seis preguntas, dijo: que sabe que, venido el dicho Gobernador á esta ciudad, envió por los términos della capitanes é gente á requerir á los caciques é indios que viniesen de paz, á lo cual cree este testigo que fué el dicho Santiago de Azoca, por ser, como era, buen soldado, y siempre le ocupaban en servir á S. M.; y asimismo se acuerda que fué á la dicha pacificación con el capitán Francisco de Aguirre porque le vido ir; y en lo del caballo que dice que compró, no se acuerda este testigo, por haber pasado tanto tiempo en medio, mas de que después que le mataron el caballo, le vido después tener é servir á S. M. en otro.

37.—A las treinta é siete preguntas, dijo: que sabe este testigo que al tiempo que la pregunta dice fué el dicho Gobernador Valdivia al valle de Chile que la pregunta dice con muchos soldados para el efeto que en ella se declara, y á la dicha sazón fué público é notorio que peleó con el dicho Mechimalongo é le rompió la fuerza que tenía é le desbarató, en lo cual se hizo gran servicio á S. M., y el dicho Santiago de Azoca fué uno de los que á lo susodicho fueron, porque le vido ir este testigo y oyó decir que había hecho é peleado como buen soldado.

38.—A las treinta é ocho preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que el dicho Gobernador Valdivia envió al dicho señor Francisco de Villagra, gobernador que al presente es deste reino, con cierta copia de soldados al valle de Quillota al castigo que la pregunta dice, é que cree este testigo que fué uno de los que allá fueron el dicho Santiago de Azoca, porque unos soldados iban y estaban allá algún tiempo, y aque-

llos venían é iban otros, por su rueda, é que no pudo ser menos sino que se hallase en ello el dicho Santiago de Azoca, así por esta razón como por ser buen soldado y que de ordinario le ocupaban en semejantes servicios.

39.—A la treinta é nueve preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho Gobernador Valdivia, con cierta copia de soldados, fué á la jornada del dicho Tanjalongo que dice la pregunta, y le prendieron, de lo cual resultó paz del dicho valle, y que cree quel dicho Santiago de Azoca se hallaría en ello por las razones que dicho tiene en la pregunta antes desta, en lo que se hizo servicio á S. M.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo que el dicho Gobernador Valdivia con ciertos soldados fué á la provincia los pormocoes, que se había rebelado, á la pacificación, y que este testigo se quedó en la guarda é defensa desta ciudad, é después de tornados á ellos, supo este testigo que fué público é notorio había hecho en la dicha jornada servicio á S. M., é no se acuerda bien si fué á ella el dicho Santiago de Azoca, mas de que tiene para sí por cierto que se hallaría en ello, por las razones que dicho tiene en las preguntas antes desta.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca se halló é sirvió á S. M. mucho é muy bien en muchas salidas é correrías é pacificaciones que se ofrecieron todas tocantes al servicio de S. M. é sustentación é población desta tierra, con sus armas é caballo, é á su costa é minción, como buen soldado y servidor de S. M., según y como le era mandado y aperebido por el dicho Gobernador y sus capitanes, sin que haya visto ni entendido este testigo que lo hobiese dejado de hacer por defeto de su persona, antes siempre estuvo en reputación de buen soldado como los demás soldados servidores de S. M.

42.—A las cuarenta é dos preguntas, dijo: que público é notorio es haber venido el capitán Lautaro que la pregunta dice, á los términos desta ciudad y hacer mucho daño en ellos, y quel vecino que no quiso ir la jornada para le resistir, le echaron un soldado que enviase, y así lo envió este testigo, y cree que por esta razón, pues el dicho Santiago de Azoca no fué la dicha jornada, que enviaría otro soldado, y así juntaron copia de soldados para ir á resistir al dicho Lautaro, como lo resistieron, en lo cual se hizo gran servicio á S. M.

43.—A las cuarenta é tres preguntas, dijo: que verdad y este testigo

vido que se sacaron de la caja real desta ciudad los dos mill pesos que la pregunta dice, para el efeto que en ella se declara, los cuales pagaron después los vecinos desta ciudad, é cree é tiene por cierto este testigo quel dicho Santiago de Azoca pagaría la parte que le cupo, como vecino ques desta ciudad, porqueste testigo pagó lo que le cupo.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: ques verdad, y este testigo vido que después de la muerte del dicho Gobernador Valdivia, muchos de los naturales de los términos desta ciudad se rebelaron, en la pacificación de lo cual vido este testigo quel dicho Santiago de Azoca sirvió é hizo como los demás vecinos.

45.—A las cuarenta é cinco preguntas, dijo: que sabe este testigo que al tiempo que vino don García de Mendoza por gobernador deste reino, para la conquista é pacificación de las provincias de Arauco y de las ciudades despobladas de arriba, fué menester comida para llevar por la mar y para proveimiento del campo, é los vecinos que á la dicha sazón tenían comida en el valle de Quillota proveyeron dello, y que cree este testigo que si el dicho Santiago de Azoca tenía comida en el dicho valle, daría la parte que le cupiese, como los demás.

46.—A las cuarenta é seis preguntas, dijo: que sabe este testigo que al tiempo quel dicho gobernador Don García vino á este reino é para la pacificación de las ciudades é provincias de arriba, por más servir á S. M. los vecinos desta ciudad, y al dicho Gobernador en su nombre, fueron los más vecinos della que tenían salud á la dicha pacificación é conquista, con sus personas é muchos caballos é armas é peltrechos de guerra, muy en orden, según convenía á semejantes jornadas, y entre los cuales fué uno dellos el dicho Santiago de Azoca, tan en orden como está dicho, y todos los vecinos desta ciudad, así los que fueron como los que no fueron, sirvieron é proveyeron de comida, tocinos y caballos, muy cumplidamente, como es público é notorio; y esto sabe desta pregunta, porque lo vido y proveyó como los demás vecinos desta ciudad.

47.—A las cuarenta é siete preguntas, dijo: que sabe por público é notorio, porque por tal lo ha oído decir este testigo, quel dicho Santiago de Azoca sirvió á S. M. en la dicha jornada é pacificación mucho é muy bien, con sus armas é caballos, á su costa é minsión, como los demás vecinos que en ello se hallaron.

49.—A las cuarenta é nueve preguntas, dijo: que desdel día queste

testigo conoce al dicho Santiago de Azoca, que ha veinte é cinco años, poco más ó menos, siempre le ha visto vivir como muy buen español é buen vasallo de S. M., é nunca jamás en todo éste tiempo hasta hoy en día le ha visto ni oído decir que haya ido contra el servicio de S. M. en rebelión alguna, sino siempre en todo é por todo servirle, y esto sabe como hombre que siempre todo este tiempo han andado juntos sirviendo á S. M.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que en todo el tiempo que ha queste testigo conoce al dicho Santiago de Azoca, entró en esta tierra con su caballo y armas, bien aderezado, é tiene para sí que nunca le han dado de la dicha real hacienda de S. M. socorro ni paga alguna, en cuanto á servicio á S. M., por lo cual ha gastado muncha cantidad de pesos de oro, por haber servido siempre á S. M., á su costa é minsión, y los indios que al presente tiene en encomienda son muy pocos, que realmente ve este testigo, y así es notorio, no llegan á cien indios de repartimiento, y para ser casado, como es, y sustentar casa é muger y hijos y caballos é armas é huéspedes, como sustenta honrosamente, tiene poco de comer y sustentarse [ha] con harto trabajo; y esto responde á esta pregunta.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que conforme á la calidad y trabajos é servicios del dicho Santiago de Azoca, merece cualquiera merced que S. M. sea servido de hacerle, porque si en otras tierras de Indias donde no se han pasado tantos trabajos como en ésta hace S. M. á sus vasallos crecidas mercedes, y así la merece el dicho Santiago de Azoca; y en lo demás, que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Santiago de Azoca por tan buen español é hijodalgo é persona como la pregunta dice, é como á tal ha visto que en esta ciudad se le han encargado muchos años oficios de la república della, é dado buena cuenta dellos; y questo es lo que sabe deste caso y la verdad para el juramento que hizo, y en ello se ha retificado y retificó y firmóla de su nombre.—*Bartolomé Flores*.—Ante mí.—*Juan de Torres*, escribano de S. M.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano.

En la ciudad de Santiago, á diez y ocho días del mes de Noviembre año del Señor de mill é quinientos é sesenta é tres años, antel muy magnífico señor el licenciado Joán de Herrera, teniente general de Gober-

nador en este reino por el muy ilustre señor Pedro de Villagrán, gobernador deste reino por S. M. y en presencia de Nicolás de Gárnica, escribano de S. M., público y de Cabildo, [se] presentó Santiago de Azoca, alcalde desta ciudad, y presentó la información siguiente:

Santiago de Azoca, vecino desta ciudad y alcalde ordinario por S. M. en ella, parezco ante V. M. y digo: que yo tuve necesidad de hacer una probanza *ad perpetuan rei memoriam* de los servicios que á S. M. he hecho, así en el Perú como en esta tierra, la cual hice ante Diego García de Cáceres, alcalde ordinario que fué el año pasado, por no haber en esta ciudad, en aquel tiempo, teniente de Gobernador.

Pido y suplico á vuestra merced advoque en sí la causa, é advocada, como justicia mayor ques deste reino, se dé traslado al fiscal, para que responda si tiene que decir ó alegar contra della, porque se haga con el dicho fiscal, como hasta aquí se ha hecho, en todo lo cual se me dé por testimonio para guardia de mi derecho, interponiendo en ello é cada cosa dello su autoridad é decreto judicial, é pido justicia.—*Santiago de Azoca.*

E presentada la dicha petición, el dicho señor Justicia Mayor dijo: que advocaba, é advocó é tomaba en sí esta causa, é manda que se dé testimonio desta petición é de la dicha probanza á Diego de Izaguirre, fiscal de S. M., para que diga y alegue contra ella en nombre de S. M. y de su Fisco lo que convenga, é á mayor abundancia mandaba, é mandó que presente ante su merced los testigos presentados por el dicho Santiago de Azoca, á jurar é declarar los dichos que tienen dicho en la dicha probanza hecha por el dicho Santiago de Azoca, para que ante su merced declaren en los dichos; é así lo mandó é proveyó siendo testigos Joán Hurtado é Pedro de Miranda, vecinos de la dicha ciudad de Santiago.—*El licenciado Joán de Herrera.*—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

En la ciudad de Santiago, este dicho día, mes é año susodicho, á los dichos diez y ocho días del dicho mes de Noviembre del dicho año del Señor de mill é quinientos é sesenta y tres años, yo, el dicho escribano, notifiqué lo susodicho al dicho Santiago de Azoca; testigos los dichos.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

En la ciudad de Santiago, este dicho día, mes é año susodicho, á los dichos diez y ocho días del dicho mes de Noviembre del dicho año del Señor de mill é quinientos é sesenta é tres años, yo, el dicho escribano,

notifiqué lo susodicho al dicho Diego de Izaguirre, fiscal; testigos los dichos.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, á veinte é cuatro días del mes de Noviembre, año del Señor de mill é quinientos é sesenta é tres años, antel muy magnífico señor el licenciado Joán de Herrera, teniente general, y ante mí Nicolás de Gárnica, escribano público y del Cabildo, pareció presente Santiago de Azoca, alcalde é vecino de la dicha ciudad, é para en la dicha probanza que hace de servicios con el fiscal presentó por testigo á García Hernández, vecino de la dicha ciudad, del cual el dicho Teniente General tomó é recibió juramento por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual, habiendo prometido de decir verdad, siendo preguntado por el tenor del interrogatorio presentado por el dicho Santiago de Azoca, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo: que ya este testigo tiene dicho su dicho en este caso é probanza ante Diego García de Cáceres, alcalde ordinario que fué en esta ciudad y ante mí el dicho escribano, é pide que se le sea leído para le ver, y siéndole leído el dicho su dicho que en la dicha causa é probanza dijo, por mí el dicho escribano de *verbo ad verbum*, presente el dicho señor Justicia Mayor, dijo que en el dicho su dicho se retificaba é retificó é se afirmaba é afirmó, porque lo en él dicho é declarado es la verdad y lo que sabe é pasa para el juramento que hecho tiene; y lo firmó de su nombre.—*García Hernández*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, á veinte y cuatro días del mes de Noviembre año del Señor de mill é quinientos y sesenta é tres años, ante el muy magnífico señor el Licenciado Joán de Herrera, teniente general, é ante Nicolás de Gárnica, escribano público é del cabildo, pareció presente Santiago de Azoca, alcalde, vecino de la dicha ciudad, é para en la dicha probanza que hace de servicios con el dicho Fiscal, presentó por testigo al capitán Francisco de Riberos, alcalde é vecino de la dicha ciudad, del cual el dicho señor teniente general tomó é rescibió juramento por Dios y por la señal de la Cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual habiendo prometido de decir verdad, siendo preguntado por el tenor del interrogatorio presentado por el dicho Santiago de Azoca, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo: que ya este testigo tiene dicho su dicho en este caso é probanza ante Diego García de Cáceres, alcalde ordinario que fué en esta ciudad, ante mí el dicho escribano, é pide que le sea leído para le ver, é siéndole leído el dicho su dicho que en la dicha causa é probanza dijo, por mí el dicho escribano de *verbo ad verbum*, presente el dicho señor Justicia Mayor, dijo que en el dicho su dicho se retificaba é retificó y se afirmaba é afirmó, porque lo en él dicho é declarado es la verdad y lo que sabe é pasa para el juramento que hecho tiene; é firmólo de su nombre.—*Francisco de Riberos*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, á veinte y seis días del mes de Noviembre año del Señor de mill y quinientos y sesenta é tres años, ante el muy magnífico señor el Licenciado Joán de Herreras, teniente general, é ante mí, Nicolás de Gárnica, escribano público y del cabildo, pareció presente Santiago de Azoca, alcalde vecino de la dicha ciudad, é para en la dicha probanza que hace de servicios con el dicho Fiscal, presentó por testigo al general Rodrigo de Quiroga, vecino de la dicha ciudad, del cual el dicho señor teniente general tomó é rescibió juramento por Dios y por la señal de la Cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual, habiendo prometido de decir verdad y siendo preguntado por el tenor del interrogatorio presentado por el dicho Santiago de Azoca, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo: que ya este testigo tiene dicho su dicho en este caso é probanza ante Diego García de Cáceres, alcalde ordinario que fué en esta ciudad y ante mí el dicho escribano, é pide que le sea leído para le ver, y siéndole leído el dicho su dicho que en la dicha causa é probanza dijo, por mí el dicho escribano, de *verbo ad verbum*, presente el dicho señor Justicia Mayor, dijo que en el dicho su dicho se retificaba é retificó é se afirmaba é se afirmó porque lo en él dicho é declarado es la verdad y lo que sabe y pasa para el juramento que hecho tiene; y lo firmó de su nombre.—*Rodrigo de Quiroga*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público de cabildo.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, á diez días del mes de Diciembre, año del Señor de mill é quinientos y sesenta é tres años, ante el muy magnífico señor el licenciado Joán de Herrera, teniente

general, y ante mí Nicolás de Gárnica, escribano público y del cabildo, pareció presente Santiago de Azoca, alcalde y vecino de la dicha ciudad, é para en la dicha probanza que hace de servicios con el fiscal presentó por testigo á Joán Godínez, vecino de la dicha ciudad, del cual el dicho señor teniente general tomó é rescibió juramento por Dios y por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual, habiendo prometido de decir verdad, siendo preguntado por el tenor del interrogatorio presentado por el dicho Santiago de Azoca, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta del dicho interrogatorio dijo: que ya este testigo tiene dicho su dicho en este caso é probanza ante Diego García de Cáceres, alcalde ordinario que fué en esta dicha ciudad, y ante mí el dicho escribano, é pide que le sea leído para le ver, é siéndole leído el dicho su dicho que en la dicha causa é probanza dijo por mí el dicho escribano de *verbo ad verbum*, presente el dicho señor Justicia Mayor, dijo que en el dicho su dicho se retificaba é retificó y se afirmaba é afirmó, porque lo en él dicho é declarado es la verdad y lo que sabe é pasa para el juramento que fecho tiene, y lo firmó de su nombre.—*Joán Godínez*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, á veinte días del mes de Noviembre, año del Señor de mill é quinientos y sesenta é tres años, ante el muy magnífico señor el licenciado Joán de Herrera, teniente general, é ante mí Nicolás de Gárnica, escribano público é del cabildo, pareció presente Santiago de Azoca, alcalde é vecino desta dicha ciudad é para en la dicha probanza que hace de servicios con el fiscal, presentó por testigo al capitán Diego García de Cáceres, vecino de la dicha ciudad, del cual dicho señor teniente general tomó é rescibió juramento por Dios é por la señal de la cruz, según en tal caso se requiere, debajo del cual, habiendo prometido de decir verdad, siendo preguntado por el tenor del interrogatorio presentado por el dicho Santiago de Azoca, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo: que ya este testigo tiene dicho su dicho en este caso é probanza ante mí el dicho escribano é pidió que le sea leído para le ver, y siéndole leído el dicho su dicho que en la dicha causa é probanza dijo, por mí el dicho escribano de *verbo ad verbum*, presente el dicho señor Justicia Mayor, dijo

en el dicho su dicho se retificaba é retificó y se afirmaba é afirmó, por que lo en él dicho é declarado es la verdad y lo que sabe é pasa para el juramento que hecho tiene, y lo firmó de su nombre.—Va testado ó diz ante Diego García de Cáceres, alcalde ordinario que fué en esta ciudad, y no valga.—*Diego García de Cáceres*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, á diez días del mes de Diciembre año del Señor de mill é quinientos y sesenta é tres años, ante el muy magnífico señor el licenciado Joán de Herrera, teniente general, é ante mí Nicolás de Gárnica, escribano público y del cabildo, pareció presente Santiago de Azoca, alcalde é vecino de la dicha ciudad, é para en la dicha probanza que hace de servicios con el fiscal, presentó por testigo al capitán Joán Bautista de Pastene, vecino de la dicha ciudad, del cual el dicho señor teniente general tomó é rescibió juramento por Dios y por la señal de la Cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual, habiendo prometido de decir verdad y siendo preguntado por el tenor del interrogatorio presentado por el dicho Santiago de Azoca, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo: que ya este testigo tiene dicho su dicho en este caso é probanza ante Diego García de Cáceres, alcalde ordinario que fué en esta dicha ciudad, é ante mí el dicho escribano, é pide que le sea leído para le ver, é siéndole leído el dicho su dicho que en la dicha causa é probanza dijo, por mí el dicho escribano, de *verbo ad verbum*, presente el dicho señor Justicia Mayor, dijo que en el dicho su dicho se retificaba é retificó y se afirmaba é afirmó, porque lo en él dicho é declarado es la verdad y lo que sabe é pasa para el juramento que hecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Joán Bautista de Pastene*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, á diez días del mes de Diciembre, año del Señor, de mill é quinientos é sesenta é tres años, ante el muy magnífico señor el Licenciado Joán de Herrera, teniente general, é ante mí Nicolás de Gárnica, escribano público y del cabildo, pareció presente Santiago de Azoca, alcalde é vecino de la dicha ciudad, é para en la dicha probanza que hace de servicios con el fiscal, presentó por testigo al capitán Pedro Gómez, vecino de la dicha ciudad, del cual el dicho señor teniente tomó é rescibió juramento por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del

cual, habiendo prometido de decir verdad, siendo preguntado por el tenor del interrogatorio presentado por el dicho Santiago de Azoca, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo: que ya este testigo tiene dicho su dicho en este caso é probanza ante Diego García de Cáceres, alcalde ordinario que fué en esta ciudad y ante mí el dicho escribano, é pide que le sea leído el dicho su dicho que en la dicha causa é probanza dijo, por mí el dicho escribano, de verbo *ad verbum*, presente el dicho señor Justicia Mayor, dijo que en el dicho su dicho se retificaba é retificó, y se afirmaba é se afirmó, porque lo en él dicho é declarado es la verdad y lo que sabe y pasa para el juramento que hecho tiene, y lo firmó de su nombre.—*Pedro Gómez*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, á diez días del mes de Diciembre, año del Señor, de mill é quinientos y sesenta é tres años, ante el muy magnífico señor el Licenciado Joán de Herrera, teniente-general, é ante mí Nicolás de Gárnica, escribano público y de cabildo, pareció presente Santiago de Azoca, alcalde é vecino de la dicha ciudad, é para en la dicha probanza que hace de servicios con el fiscal presentó por testigo al muy ilustrísimo y reverendísimo señor don Rodrigo González, primer obispo deste reino de Chile desta dicha ciudad, del cual el dicho señor temiente general tomó é recibió juramento por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual prometió de decir verdad, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio presentado por el dicho Santiago de Azoca, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo: que ya este testigo tiene dicho su dicho en esta causa é probanza, ante Diego García de Cáceres, alcalde ordinario que fué en esta dicha ciudad, y ante mí el dicho escribano, é pide que le sea leído para le ver, é siéndole leído el dicho su dicho que en la dicha causa é probanza dijo, por mí el dicho escribano de verbo *ad verbum*, presente el dicho señor Justicia Mayor, dijo que en el dicho su dicho se retificaba é retificó, é se afirmaba y afirmó, porque lo en él dicho é declarado es la verdad y lo que sabe é pasa para el juramento que hecho tiene, y lo firmó de su nombre. *Rodrigo Episcopus Chilens*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público de cabildo.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, á diez días del mes de Diciembre, año del Señor, de mill é quinientos y sesenta é tres años, ante el muy magnífico señor el Licenciado Joán de Herrera, teniente general, é ante mí Nicolás de Gárnica, escribano público de cabildo, pareció presente Santiago de Azoca, alcalde é vecino de la dicha ciudad, é para en la dicha probanza que hace de servicios con el fiscal, presentó por testigo á Bartolomé Flores, vecino de la dicha ciudad, del cual el dicho señor teniente-general tomó é rescibió juramento por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual, habiendo prometido de decir verdad, siendo preguntado por el tenor del interrogatorio presentado por el dicho Santiago de Azoca, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo: que ya este testigo tiene dicho su dicho en este caso y probanza ante Diego García de Cáceres, alcalde ordinario que fué en esta ciudad, é ante mí el dicho escribano, é pide que le sea leído para le ver, y siéndole leído el dicho su dicho que en la dicha causa é probanza dijo, por mí el dicho escribano, de *verbo ad verbum*, presente el dicho señor Justicia Mayor, dijo: que en el dicho su dicho se retificaba y retificó y se afirmaba y afirmó, porque lo en él dicho é declarado es la verdad y lo que sabe é pasa para el juramento que hecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Bartolomé Flores*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, á diez días del mes de Diciembre, año del Señor de mill é quinientos y sesenta é tres años, antel muy magnífico señor el Licenciado Joán de Herrera, teniente general, é ante mí Ncolás de Gárnica, escribano público é de cabildo, pareció presente Santiago de Azoca, alcalde é vecino de la dicha ciudad, é para en la dicha probanza que hace de servicios con el fiscal presentó por testigo á Joán de Cuevas, vecino de la dicha ciudad, del cual el dicho señor teniente general, tomó é rescibió juramento por Dios é por la señal de la Cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual, habiendo prometido de decir verdad, siendo preguntado por el tenor del interrogatorio presentado por el dicho Santiago de Azoca, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo: que ya este testigo tiene dicho su dicho en este caso é probanza ante Diego García de

Cáceres, alcalde ordinario que fué en esta dicha ciudad, y ante mí el dicho escribano, é pide le sea leído para le ver, y siéndole leído el dicho su dicho que en la dicha causa é probanza dijo, por mí el dicho escribano, de *verbo ad verbum*, presente el dicho señor Justicia Mayor, dijo: que en el dicho su dicho se retificaba y retificó y se afirmaba y afirmó porque lo en él dicho é declarado es la verdad y lo que sabe é pasa para el juramento que hecho tiene, y lo firmó de su nombre.—*Joán de Cuevas*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, á once días del mes de Diciembre, año del Señor de mill é quinientos é sesenta é tres años, antel muy magnífico señor el Licenciado Joán de Herrera, teniente general, é ante mí Nicolás de Gárnica, escribano público é del cabildo, pareció presente Santiago de Azoca, alcalde é vecino de la dicha ciudad, é para en la dicha probanza que hace de servicios con el fiscal presentó por testigo á Sebastián Vásquez, vecino de la dicha ciudad, del cual el dicho señor Teniente General tomó é rescibió juramento por Dios é por la señal de la Cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual, habiendo prometido de decir verdad, siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio presentado por el dicho Santiago de Azoca, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo: que ya este testigo tiene dicho su dicho en este caso é probanza ante Diego García de Cáceres, alcalde ordinario que fué en esta ciudad, é ante mí el dicho escribano, é pide le sea leído para le veer, y siéndole leído el dicho su dicho que en la dicha causa é probanza dijo, por mí el dicho escribano, de *verbo ad verbum*, presente el dicho señor Justicia Mayor, dijo: que en el dicho su dicho se retificaba y retificó y se afirmaba y afirmó porque lo en él dicho é declarado es la verdad y lo que sabe é pasa para el juramento que hecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Sebastián Vásquez*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público de cabildo.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, á doce días del mes de Diciembre, año del Señor de mill é quinientos y sesenta é tres años, antel muy magnífico señor el licenciado Joán de Herrera, teniente general, é ante mí Nicolás de Gárnica, escribano público y de cabildo, pareció presente Santiago de Azoca, alcalde é vecino de la dicha ciu-

dad, é para en la dicha probanza que hace de servicios con el fiscal presentó por testigo á Pedro de Miranda, vecino de la dicha ciudad, del cual el dicho señor Teniente General tomó é rescibió juramento por Dios y por la señal de la Cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual, habiendo prometido de decir verdad, siendo preguntado por el tenor del interrogatorio presentado por el dicho Santiago de Azoca, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dijo: que ya este testigo tiene dicho su dicho en esta causa y probanza ante Diego García de Cáceres, alcalde ordinario que fué en esta dicha ciudad, é ante mí el dicho escribano, é pide que le sea leído para le ver, y siéndole leído el dicho su dicho que en la dicha causa é probanza dijo, por mí el dicho escribano, de verbo *ad verbum*, presente el dicho señor Justicia Mayor, dijo que en el dicho su dicho se rectificaba y retificó, y se afirmaba é afirmó, porque lo en él dicho é declarado es la verdad y lo que sabe é pasa para el juramento que hecho tiene, é firmólo de su nombre. —*Pedro de Miranda*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

En la ciudad de Santiago, á doce días del mes de Noviembre, año del Señor, de mill é quinientos y sesenta é tres años, ante el señor licenciado Joán de Herrera, teniente general é justicia mayor, y en presencia de mí, Nicolás de Gárnica, escribano público, Diego de Eyzaguirre, fiscal de S. M., presentó el interrogatorio é preguntas siguientes:

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que se presentaren por parte de mí, Diego de Eyzaguirre, fiscal, en el pleito é información que trata con Santiago de Azoca.

1.—Primeramente, sean preguntados si conocen á Diego de Izaguirre, fiscal, é al dicho Santiago de Azoca, é de qué tiempo á esta parte.

2.—Y si saben que durante el tiempo quel dicho Santiago de Azoca estuvo en el Perú, no sirvió nunca á S. M., por hallarse con los tiranos, como se halló, los cuales andaban contra el servicio de S. M., y no le ha servido en cosa alguna; digan lo que saben.

3.—Si saben que se le ha dado mucho socorro, así de la caja de S. M. como de particulares, el cual no ha pagado lo que así le ha sido dado por socorro.

4.—Y si saben que en estas provincias no ha servido á S. M., ni se

ha hallado en batalla ninguna, y si alguna cosa ha servido ha sido en demasíadamente gratificado, y tiene mucha cantidad de indios, con los cuales se puede sustentar muy honrosamente, por ser, como son, de mucho provecho é más de seiscientos indios; digan lo que saben.

5.—Y si saben que todo lo susodicho es público y notorio en estas provincias é reino de Chile; digan lo que saben.—*Diego de Izaguirre*.

E presentado el dicho interrogatorio de preguntas, el dicho señor teniente general lo ha por presentado en cuanto es pertinente é de derecho ha lugar, é que por el dicho interrogatorio sean examinados los testigos que fueren presentados por el dicho Diego de Izaguirre, defensor; testigos: Pedro de Miranda é Francisco Martínez, vecinos de la dicha ciudad de Santiago.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y del cabildo.

En la ciudad de Santiago, á veinte y ocho días del mes de Noviembre, del dicho año del Señor, de mill é quinientos é sesenta y tres años, antel dicho señor licenciado Joán de Herrera, teniente general, y en presencia de mí, Nicolás de Gárnica, escribano público, pareció presente Diego de Izaguirre, fiscal, é para en la dicha probanza presentó por testigo á Francisco Martínez é Alonso Descobar y á Gonzalo de los Ríos y al capitán Francisco de Riberos, vecinos de la dicha ciudad, de los cuales é de cada uno dellos, el dicho señor Justicia Mayor tomó é rescibió juramento por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual prometieron decir verdad y lo que supiesen en el caso que eran presentados por testigos, y á la conclusión del dicho juramento respondieron que sí juraban é amén, prometiendo de decir verdad.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

E lo que los dichos testigos dijeron é depusieron cada uno dellos por sí é sobre sí, secreta é apartadamente, uno en pos de otro, es esto que se sigue.

El dicho Alonso Descobar, vecino residente de la dicha ciudad de Santiago, testigo jurado en forma debida de derecho por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, é presentado por el dicho Diego de Izaguirre, fiscal, é preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: queste testigo conoce á los en la pregunta contenidos, de vista, trato é conversación que con ellos ha te-

nido é tiene, al dicho Diego de Izaguirre, fiscal, de año é medio, poco más ó menos, é al dicho Santiago de Azoca de veinte años, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley dijo, ques de edad de cincuenta é cinco años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de las partes ni le empecen las generales de la ley, é que dé Dios la justicia al que la tuviere.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que del tiempo que este testigo conoce al dicho Santiago de Azoca, antes ni después, nunca este testigo ha sabido, visto ni entendido ni oído quel dicho Santiago de Azoca se haya hallado en deservicio de S. M., ni le haya deservido en cosa alguna, antes sabe é ha visto que ha servido mucho é muy bien á S. M. en este reino, en la conquista é descubrimiento é población dél; é que esto responde á esta pregunta, y es público en las provincias del Perú sirvió á S. M. el dicho Santiago de Azoca.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo no sabe ni ha entendido ni oído decir que de la caja de S. M. ni de otra alguna se haya dado ni dé socorro alguno al dicho Santiago de Azoca, alcalde, ni tal ha recibido que este testigo sepa, antes ha servido á su costa é minción á S. M., á lo que este testigo ha visto y entendido.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que lo que este testigo sabe de la pregunta es quel dicho Santiago de Azoca ha servido en este reino mucho é muy bien, y es de los descubridores é pobladores, y á este testigo le parece que aunque se le diesen diez veces más indios de los que tiene, eran pocos, según lo que ha servido á S. M., y que los indios quel dicho Santiago de Azoca tiene serán hasta cien indios, con los cuales no se puede sustentar, por ser la tierra pobre, porque otros vecinos desta ciudad tienen á quinientos é á ochocientos indios de repartimiento, é no se pueden bien sustentar y están adeudados; y esto sabe é responde á esta pregunta.

5.—A las cinco preguntas, dijo: que lo que ha dicho es la verdad y lo que sabe é pasa para el juramento que hecho tiene, y en ello se afirmó, é rubricó y dijo que no sabía escribir.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

El dicho capitán Francisco de Riberos, alcalde por S. M. en la dicha ciudad, testigo jurado en forma debida de derecho, por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, é presentado por par-

te del dicho Diego de Izaguirre, fiscal de S. M., preguntado por el tenor de las preguntas del interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: queste testigo conoce al dicho Diego de Izaguirre, fiscal, é al dicho Santiago de Azoca, alcalde é vecino desta ciudad, de vista, trato é conversación, al dicho Diego de Izaguirre de año é medio, poco mas ó menos, é al dicho Santiago de Azoca, de veinte y seis años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ques de edad de cincuenta é dos años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de las partes ni le empecen las generales de la ley, é que dé Dios justicia al que la tuviere.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo queste testigo sabe de la pregunta es que del dicho tiempo de los dichos veinte é seis años que há que conoce este testigo al dicho Santiago de Azoca, de continuo le ha visto en el reino del Perú y en este de Chile haber servido. é que sirvió á S. M. mucho é muy bien y se halló en el descubrimiento é guerras de naturales, é queste testigo nunca supo, vió ni oyó ni entendió este testigo que hobiese deservido á S. M. en cosa alguna, antes le ha servido, como dicho tiene; y esto responde á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: queste testigo no sabe ni ha oído que al dicho Santiago de Azoca se le haya dado ayuda de costa, socorro ni paga ni otra cosa en todo el tiempo que le conoce. de la caja de S. M. ni de otra manera, antes le ha visto servir á su costa é minción, ayudando con su hacienda para la sustentación del reino; y esto responde á esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: questo testigo sabe é ha visto quel dicho Santiago de Azoca ha descubierto con el Gobernador Valdivia este reino de Chile é le ha ayudado á sustentar, conquistar é poblar con sus armas y caballos é á su costa é minción, é que los indios que al presente tiene serán hasta cien indios ó ciento y treinta, poco más ó menos, é que á este testigo le parece que con los indios que tiene no se puede sustentar, por ser tan pocos é de poco provecho, é que hay en este pueblo é ciudad vecinos que tienen á setecientos y á ochocientos indios más quel dicho Santiago de Azoca, é con todo viven con deudas, por ser la tierra pobre é haber desmenuído las minas, que lo que se saca se va lo más dello en costas y gastos; y questo responde á esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que lo que ha dicho es la verdad y lo que sabe é pasa para el juramento que hecho tiene, y en ello se afirmó é retificó y lo firmó de su nombre.—*Francisco de Riberos*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

El dicho Gonzalo de los Ríos, vecino desta ciudad de Santiago, testigo jurado en forma debida de derecho por Dios y por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, é presentado por el dicho Diego de Izaguirre, fiscal, é preguntado por el tenor del interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: queste testigo conoce al dicho Diego de Izaguirre de un año y medio, poco más é menos, é al dicho Santiago de Azoca, alcalde é vecino desta ciudad, de veinte é tres años, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: ques de edad de cuarenta y cinco años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le empecen las generales de la ley.

2.—A la segunda pregunta, dijo: queste testigo no sabe ni ha visto ni oído decir quel dicho Santiago de Azoca, alcalde é vecino desta ciudad, haya deservido á S. M. en los reinos del Perú ni en otra parte ninguna, antes le ha visto servir é que ha servido á S. M. del dicho tiempo á esta parte mucho é muy bien; é que esto responde á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo no sabe ni ha visto, ni oído decir que al dicho Santiago de Azoca se le haya dado de la caja de S. M. ni en otra manera socorro ninguno, ni ayuda de costa, ni se le haya dado ningún socorro por ningún capitán, antes le ha visto este testigo que desde el tiempo de los dichos veinte y tres años á esta parte, poco más ó menos, ha servido á S. M. á su costa é minción en la conquista é pacificación deste reino; y que esto responde á esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: questo testigo sabe é ha visto que del dicho tiempo de veinte é tres años á esta parte, poco más ó menos, el dicho Santiago de Azoca ha servido mucho é muy bien á S. M., con sus armas é caballos y á su costa, é que á este testigo le parece quel dicho Santiago de Azoca no se puede sustentar bien con los indios que tiene, porque son pocos, é al parecer deste testigo é según es público, tiene cien indios, poco más ó menos, con los cuales vive con mucho trabajo é pobre; é questo sabe de esta pregunta.

5.—A las cinco preguntas, dijo: que lo que ha dicho es la verdad y

lo que pasa para el juramento que hecho tiene, y en ello se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre.—*Gonzalo de los Rios*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de Cabildo.

El dicho Francisco Martínez, vecino desta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo jurado en forma debida de derecho por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, é presentado por el dicho Diego de Izaguirre, fiscal de S. M., é preguntado por el tenor del interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: queste testigo conoce al dicho Diego de Izaguirre, fiscal, de más de un año, é á Santiago de Azoca de veinte años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: ques de edad de más de cuarenta é nueve años y que no es pariente ni enemigo de las partes, ni le empecen las preguntas generales de la ley, é que dé Dios justicia á quien la tuviere.

2.—A la segunda pregunta, dijo: queste testigo no sabe ni ha visto ni oído decir quel dicho Santiago de Azoca haya deservido á S. M., antes sabe é ha visto que del dicho tiempo acá de los dichos veinte años á esta parte ha servido el dicho Santiago de Azoca mucho é muy bien á S. M.; y que esto sabe desta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: queste testigo no sabe que jamás hayan dado socorro ni ayuda al dicho Santiago de Azoca de la caja real de S. M., porqueste testigo ha sido oficial de S. M. en esta ciudad y ha tenido los libros de la hacienda de S. M. é de las deudas que le debían, é que no sabe ni ha visto haber rescibido cosa alguna de S. M. ni de su Gobernador ni capitanes; y esto sabe desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que de los dichos veinte años á esta parte que ha que este testigo conoce al dicho Santiago de Azoca, este testigo ha visto que ha servido mucho é muy bien á S. M., á su costa é minción, como buen soldado, en lo que se ha ofrecido en la conquista, población é descubrimiento desta tierra é reino, y que los indios que tiene el dicho Santiago de Azoca le parece á este testigo que son ciento y cincuenta indios, con los cuales no se puede sustentar, porque quél tiene más que al doble quel dicho Santiago de Azoca y no se puede sustentar, y hay otros vecinos que tienen al doble indios queste testigo y están adeudados, por ser la tierra pobre é costosa; y questo sabe desta pregunta.

5.—A las cinco preguntas, dijo: que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que hecho tiene, y en ello se afirmó é retificó y lo firmó de su nombre.—*Francisco Martínez*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

Año de 1563

*III.—Diego García de Villalón, alguacil mayor de la ciudad de la Paz, con el Fiscal de S. M., sobre restitución de los indios de que fué despojado.*

(Archivo de Indias 49-5-1/26)

Don Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, guarda mayor de la cibdad de Cuenca, visorey y capitán general en estos reinos y provincias del Pirú por S. M., é por quanto Diego García Villalón me ha hecho relación diciendo que porque él ha que pasó á estos reinos del Pirú veinte é tres años, donde del dicho tiempo á esta parte ha servido á S. M. en lo que se ha ofrecido tocante á su real servicio, con su persona, armas é caballos é á su costa, como buen vasallo suyo, así en estos dichos reinos como en las provincias de Chile; é que habiendo sido uno de los primeros fundadores é pobladores de la cibdad de Arequipa y se había hallado en la pacificación de los naturales della, é ansimismo en la población de la ciudad de la Paz, é que al tiempo que don Diego de Almagro, el mozo, y los de su opinión, habían muerto al marqués don Francisco Pizarro, gobernador que fué de estos dichos reinos, había servido á S. M. en todo lo que le había sido mandado durante la dicha tiranía, hasta quel dicho don Diego de Almagro y sus secaces habían sido muertos y fecho justicia dellos; y sabido por el Licenciado Vaca de Castro, gobernador que fué de estos dichos reinos por S. M., como Pedro de Valdivia, gobernador de las provincias de Chile, estaba allí con gran necesidad de gente, armas y caballos y pertrechos de guerra para la conquista é población de la dicha provincia, le había enviado por capitán para que fuese con el dicho socorro é había ido con un navío que tenía en compañía de Lúcas Martínez, llevando en él mucho proveimiento de armas y herrajes, pertrechos de guerra, gente y mercaderes, dándoles pasage franco, proveyéndolos de lo necesario, el cual so-

corro había entregado al dicho Gobernador Valdivia y repartido en ciento y diez é ocho hombres que consigo tenía, que se habían reformado y pertrechado de lo necesario para la dicha conquista, que había montado más de veinte y seis mill pesos, sin por ello le haber pagado cosa alguna: lo cual había sido causa de se pacificar la dicha provincia é que sirviesen los naturales comarcanos á las ciudades de Coquimbo y Santiago, en que se había ocupado dos años y medio; y que después el dicho gobernador Pedro de Valdivia le había enviado por capitán en compañía del capitán Monroy á estos dichos reinos, por mar, é que he venido á ellos, había hallado que Gonzalo Pizarro estaba rebelado en ellos contra el servicio de S. M., el cual no les había querido dar licencia para llevar el dicho socorro, y después muerto el dicho capitán Monroy, estando haciendo gente para el dicho efeto en el puerto de Arica con un navío y gente, armas y caballos, sabido como Francisco de Carabajal, maese de campo del dicho Gonzalo Pizarro, iba contra Diego Centeno con ducientos arcabuceros, había dado aviso al dicho Diego Centeno, el cual había despachado al capitán Diego de Rivadeneyra con diez y seis arcabuceros que se escaparon en el dicho navío, viniendo huyendo del dicho Francisco Carabajal que había ya desbaratado al dicho Diego Centeno y Alonso de Mendoza, y le habían llevado en el dicho navío más de seis mill pesos, é anduvo huyendo más de seis meses de miedo de los tiranos con Diego Grande de Rábida; y se había hallado en servicio de S. M. en la batalla que el dicho Diego Centeno dió contra el dicho Pizarro en Guarina, hasta que había sido desbaratado, de donde había salido herido de un arcabuzazo en una pierna; de donde había venido al valle de Jauja, juntándose con el real ejército que el Licenciado Pedro de la Gasca, en nombre de S. M., traía contra el dicho Gonzalo Pizarro, donde él había dado la obidencia, é que metido debajo del Real Estandarte, en cuyo acompañamiento había venido hasta el valle de Xaquijaguana, donde se había dado la batalla al dicho Gonzalo Pizarro, en la cual había servido hasta quel dicho Gonzalo Pizarro había sido desbaratado y preso y fecho justicia, é él y estos dichos reinos reducidos al servicio de S. M.; é que ansimismo había venido con el dicho Pedro de Valdivia por su proveedor; é que en el alzamiento de don Sebastián de Castilla había servido en todo lo que se le había mandado, siendo juez de comisión del Mariscal Alonso de Alvarado, á quien había sido cometido el dicho castigo; é ansimismo

en el alzamiento de Francisco Hernández había servido en todo lo que se había ofrecido y le había sido mandado tocante al servicio de S. M., siempre á su costa é minción, sin haber recibido cosa de la real hacienda, sin haber deservido en cosa alguna, é que hasta agora no se le habían gratificado los dichos sus servicios: atento lo cual me pidió é suplicó le hiciese merced de lo que fuese servido con que se sustentarse, é por mí visto, por la presente, en nombre de S. M. é por virtud de su real poder que para ello tengo. (Aquí el poder dado en Bruselas á diez de Marzo de mil quinientos cincuenta y cinco años, siendo secretario de cámara Francisco Heraso).....

Yo encomiendo en vos el dicho Diego García Villalón, en los términos de la ciudad de Nuestra Señora de la Paz é en las provincias de los Mojos, el repartimiento de indios que tuvo é poseyó Francisco de Cámara, difunto, vecino que fué de la dicha ciudad de la Paz, y en la dicha provincia de los Mojos, con los pueblos de Calacala é Yehecavaho é Yehuquichaca y Tacomaín, Llumbacayo é Lambaga, de que son caciques Caya y Mero y Toome, con todos los demás principales é indios naturales, pueblos y estancias á ellos sujetos y pertenecientes, bien así segund y de la forma é manera que los tuvo é poseyó el dicho Francisco de Cámara, por virtud de la cédula de encomienda que dellos tuvo é poseyó, para que los tengáis é poseáis, hayáis é cobréis é gocéis de todos ellos los tributos que los naturales del dicho repartimiento hobiesen de dar, conforme á la tasa que de ellos está hecha y se hiciera, en alguna remuneración de lo que habéis servido á S. M., con que no os sirváis dellos por vos ni por interpósita persona, pública ni secretamente, de ningún servicio personal en vuestras casas, ni otros servicios ni obras, sin expresa licencia y con voluntad dellos é pagándoselo, so las penas contenidas en las ordenanzas reales que sobre ello están dadas, y con que los tratéis bien y procuréis su conservación y multiplicación, amparo y defensa y los hagáis dotrinar en las cosas de nuestra santa fe católica, ley natural y buena policía, y si en ello algún descuido tuviéredes, cargue sobre vuestra conciencia é nó de la de S. M. ni mía, que en su real nombre vos los encomiendo; é por la presente mando al Corregidor de la ciudad de la Paz é alcaldes ordinarios y á cada uno é cualquier dellos que luego que por parte del dicho Diego de Villalón fuesen requeridos, le metañ en la posesión del dicho repartimiento é indios dél y se la den, y metido, le amparen y defiendan en ella, é no

consientan que de ella sea despojado sin primero ser oído y vencido por fuero é juicio. Fecha en los Reyes, á diez de Mayo de mil y quinientos sesenta y cinco años.—*El Marqués*.—Por mandado de S. E.—*Pedro de Avendaño*.

Muy poderoso señor:—Diego García de Villalón, digo: que yo ha veinte é cinco años que estoy en estas partes de Indias, y los veinte é dos dellos en el reino del Pirú y en Chile, en el cual dicho tiempo siempre he servido á S. M. con mi persona, armas é caballo, á mi costa y minción, en muchos y buenos y leales servicios, como bueno y leal vasallo, principalmente en el descubrimiento, conquista y población é socorro de las provincias de Chile, y en la población y pacificación de la ciudad de Arequipa y la Paz y conquista de los naturales y en las batallas de Chupas, Guarina, y Xaquijaguana é allanamiento de la alteración de don Sebastián de Castilla y Francisco Hernández, en que he gastado más de veinte mill pesos de oro, sin haber sido gratificado en cosa alguna, y de todo ello quiero hacer probanza, conforme á vuestra real ordenanza, para que por vuestra real persona vista, sea servido de me hacer alguna merced con que me pueda sustentar.

Por tanto, á V. A. pido y suplico sea servido de me admitir la dicha probanza con citación de vuestro fiscal, por el tenor de los capítulos siguientes, examinando á los testigos que presentare por el tenor dellos: sobre que pido justicia, y para ello el real oficio de V. A. imploro.

1.—Primeramente, que ha que estoy en estos reinos y partes de Indias veinte é cinco años, y los veinte y tres de ellos en este reino del Pirú y en Chile, donde antes que matasen al marqués don Francisco Pizarro siempre he servido á S. M. con mi persona, armas y caballos, á mi costa y minción, como bueno y leal vasallo.

2.—Item, me hallé en la población y fundación de la ciudad de Arequipa y en la pacificación de los naturales della y en la población de la ciudad de la Paz.

3.—Item, que al tiempo que don Diego de Almagro, el mozo, y sus secaes mataron al marqués don Francisco Pizarro y se rebelaron contra el servicio de S. M., me hallé en la ciudad de Arequipa, donde, sabida por mí la muerte del dicho Marqués y el alzamiento del dicho tirano, y juntamente con otros veinte servidores de S. M., nos fuimos retrayen-

do á Tarapacá, con mucho riesgo de la vida, por estar, como estaba, el dicho tirano apoderado con gente de guerra, con estar dichos reinos en deservicio de S. M.

4.—Item, que estando en el dicho Tarapacá fuí persuadido por el dicho tirano y sus secaces, principalmente por García de Alvarado, capitán del dicho tirano, que le sirviese y siguiese su opinión y tiranía, prometiéndome grandes dádivas y promesas, y teniendo la constancia y firmeza que todo bueno y leal vasallo de S. M. debe tener en servicio de S. M. no lo quise hacer.

5.—Item, continuando en mi buen celo de servir á S. M., estuve en el dicho Tarapacá hasta quel dicho Licenciado Vaca de Castro, gobernador por S. M., entró en estos dichos reinos á los pacificar, yo é los demás amigos míos le acudimos, sirviendo á S. M. hasta quel dicho tirano fué preso y desbaratado y hecho justicia dél y deshecha su tiranía y estos dichos reinos reducidos á S. M.

6.—Item, acabada de deshacer la dicha rebelión y tiranía del dicho don Diego de Almagro, fué sabido por el dicho Licenciado Vaca de Castro que Pedro de Valdivia, gobernador de las provincias de Chile, estaba en la dicha provincia con gran necesidad de ser socorrido de gente, armas y caballos y pertrechos de guerra para la conquista y población de la dicha provincia, y entendido por el dicho Vaca de Castro el celo que tenía en servir á S. M., me nombró por su capitán para que fuese al socorro del dicho Valdivia.

7.—Item, que fuí á las dichas provincias de Chile con un navío mío y de Lucas Martínez, de compañía, haré diez y ocho años, sin saber la navegación, llevando en él mucho proveimiento de armas y herraje y pertrechos de guerra y gente para ellas y mercaderes, dándoles pasaje franco y proveyéndolos de lo necesario, á mi costa y minsión, con el cual dicho navío pasé del puerto de Chile paraje de treinta y ocho grados, y se descubrió la tierra donde al presente está poblada la Concepción y la Imperial y Cañete.

8.—Item, de la parte contenida en el capítulo antes deste, me vine con el dicho navío y socorro en demanda del puerto de Valparaíso, donde hallé un yanacona que nos hizo señal con humo y fuego, á mí y á la gente del dicho navío, y ansí surgimos en el dicho puerto, y se dió mandado al dicho Gobernador Valdivia, el cual despachó al mariscal Villagran con gente de guerra para que seguramente desembarcá-

semos y pudiésemos llevar el dicho socorro á la ciudad de Santiago.

9.—Item, llegado que yo fuí á la ciudad de Santiago con la dicha gente y socorro, fuí muy bien rescebido del dicho Gobernador Valdivia y de ciento y diez y ocho hombres que consigo traía, toda la dicha gobernación, que no estaba poblada en to lo Chile mas de la dicha ciudad de Santiago, los cuales estaban tan descontentos y con tanta nescesidad que no tenían qué vestir ni calzar, ni herraje ni armas ni otros pertrechos algunos de guerra para la poder hacer á los dichos naturales, no entendiendo en otra cosa mas de se sustentat trabajosamente, para su día y vito.

10.—Item, que con el socorro que yo llevé á la dicha ciudad de Santiago de las dichas provincias de Chile se repararon y reformaron toda la dicha gente questaba en la dicha ciudad de todo lo necesario para el poder vivir en la dicha provincia, en que montó el dicho socorro más de veinte y seis mil pesos, siendo, como soy, de los primeros socorredores de la dicha provincia, y el dicho socorro que así llevé lo rescibió el dicho Gobernador Valdivia sin me pagar por ello cosa ninguna y lo repartió entre toda la gente questaba en la dicha ciudad de Santiago de las dichas provincias de Chile.

11.—Item, repartido el dicho socorro que llevé, por el dicho Gobernador entre la dicha gente, llegó á la dicha provincia de Chile y ciudad de Santiago el capitán Monroy con más socorro de gente, que llevaba por tierra, y caballos, y se entendió luego en la conquista de los naturales que agora sirven á Santiago y Coquimbo y se pacificaron con el menos daño que se pudo, en lo cual me ocupé dos años y medio, con mi persona, armas y caballos, sustentándome como hijodalgo; y visto por el dicho Gobernador Valdivia el buen celo con que servía á S. M., me invió por su capitán á este reino por segundo socorro, en compañía del capitán Monroy, y llegado á este reino, se halló que estaba rebelado Gonzalo Pizarro contra el servicio de S. M. y apoderado con gente de guerra, puestas justicias de su mano, y las dichas justicias no quisieron dar licencia para llevar el dicho socorro á Chile, y así murió el dicho capitán Monroy.

12.—Item, que después de muerto el dicho capitán Monroy, y por mejor poder servir á S. M. y más me señalar en su real servicio, fuí á la provincia de Quito, donde estaba el dicho Gonzalo Pizarro, desde esta

ciudad de los Reyes, que hay distancia de trescientas leguas, á le pedir licencia para llevar el dicho socorro, y me lo dió, y vine haciendo gente para poner en efecto á lo que había venido, y estando en el puerto de Arica con un navío y la gente soldados con sus arcabuces y otra más para hacer el dicho socorro, supe que Carvajal, maese de campo del dicho tirano, iba contra el capitán Diego Centeno con doscientos arcabuceros y que toda la tierra estaba por Gonzalo Pizarro, por haber muerto en Quito al visorrey Blasco Núñez Vela, y de ello dí noticia y aviso al dicho Diego Centeno con el padre Alonso García, que lo envié por la posta, porque no fuese desbaratado, y así el dicho padre llegó á Paria, donde estaba el dicho Diego Centeno, y le habló de mi parte y le dió aviso de lo que pasaba y cómo tenía el dicho navío en Arica para que se salvase él y los demás servidores de S. M., si querían ir á Chile.

13.—Item, que visto el dicho aviso por el dicho Diego Centeno, despachó al capitán Diego de Rivadeneira, en servicio de S. M., con diez y seis arcabuceaos, el cual, con los dichos arcabuceros escaparon en el dicho navío, que venían huyendo de Carvajal, maese de campo del dicho tirano, que había desbaratado al capitán Lope de Mendoza y á otros servidores de S. M., y se fueron en el dicho navío y me llevaron más de seis mil pesos que éste tenía para socorro del dicho Gobernador Valdivia, y el dicho Diego de Centeno quedó escondido en una cueva y yo anduve huyendo al monte seis meses del dicho tirano, con gran riesgo de la vida, porque decía que me había de matar.

14.—Item, que pasado lo susodicho, sirviendo á S. M., me hallé con Diego Centeno en la batalla de Guarina contra Gonzalo Pizarro y sus secaces, hasta quel dicho Diego Centeno fué desbaratado, y salí herido de un arcabuzazo en una pierna, de que estuve á punto de muerte; y no bien sano de la dicha herida, por me más mostrar en servicio de S. M., vine á Jauja, donde me junté con el Presidente Gasca, que vino á deshacer la tiranía del dicho Gonzalo Pizarro, en cuyo acompañamiento fui hasta el valle de Xaquijaguana, donde se dió la batalla al dicho tirano, y serví en ella hasta quel dicho tirano fué preso y desbaratado y hecho justicia de él, y deshecha su tiranía, etc.

15.—Item, me hallé y vine con el gobernador Pedro de Valdivia, de Chile á esta ciudad, por su proveedor, y me envió con despachos de S. M. al dicho Presidente Gasca, y los llevé en once días de esta ciudad

de los Reyes á la del Cuzco, que hay distancia de ciento é cuarenta leguas.

16.—Item, en el alzamiento de don Sebastián de Castilla, que después subcedió contra el servicio de S. M., en el alzamiento dél, serví en lo que se ofreció para la quietud y sosiego deste reino, siendo juez de comisión del mariscal don Alonso de Alvarado, general y justicia mayor de la provincia de los Charcas para el recogimiento de gente y pertrechos de guerra y castigo de los deservidores de S. M., como consta y aparece por la comisión que dello me dió, que presento y pido se muestre á los testigos; y después subcedió el alzamiento de Francisco Hernández contra S. M. y junté amigos y fui á Pucará donde estaba el real ejército contra el dicho tirano, y llegado que fui, estaba ya desbaratado, etc.

17.—Item, durante el tiempo questado en este reino, siempre he tratado mi persona como persona de calidad é hijodalgo, sustentando casa, armas y caballos, teniendo á mi mesa ordinariamente diez y quince y veinte soldados servidores de S. M., dándoles y proveyéndoles de lo necesario para que se sustentasen y pudiesen servir á S. M., todo á mi costa y minsión, dándoles caballos y dineros y vestidos para sus personas, gastando en ello y en servicio de S. M. otros veinte mil pesos, sin haber rescibido de socorro de la Hacienda Real, ni en otra manera alguna ningunos pesos de oro, ni sin ser gratificado en cosa alguna de que me pueda sustentar.

18.—Item, que en todo el tiempo que ha que estoy en estos reinos, nunca he deservido á S. M. en cosa alguna.

La merced que S. M. pretendo me haga en remuneración de mis servicios con que me pueda sustentar, conforme á la calidad de mi persona y servicios, es ocho mil pesos de renta en indios vacos en la ciudad de la Paz ó en la de la Plata ó Cuzco ó en otra cualesquier parte que S. M. más sea servido en este reino, etc.—*Diego García de Villalón.*

En los Reyes, cinco de Abril de 1560.

Gregorio de Castañeda, vecino de la Imperial, de edad de cuarenta años.

6.—(No tiene contestación).

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que della sabe es que al tiempo que este testigo le vido en Chile, como dicho tiene, el dicho Diego Gar-

cía de Villalón, fué que poco tiempo antes había llegado á la dicha provincia de Chile el dicho Diego García con un barco, que decían ser de Lúcas Martínez, y cierta ropa de compañía con el dicho Lúcas Martínez, y con el dicho barco, fué Alonso Galiano con cierta mercadería, y que á lo que este testigo entendió en aquella sazón, que á ninguno dellos se llevó flete, con la cual llegada del dicho Diego García y de los demás maestros, fué gran bien y remedio para el dicho gobernador Pedro de Valdivia y de los españoles que con él estaban, porque se remediaron de ropas y herraje, porque ya no la tenían, segund á este testigo le dijeron los dichos españoles cuando llegó á la dicha provincia, y que como á hombre que había hecho tan gran bien y socorro á aquella tierra, el dicho gobernador Pedro de Valdivia les hacía mucha honra al dicho Diego García, que era el principal, y que ansimismo se tenía quel dicho Diego García y los demás que fueron en el dicho barco se habían puesto en gran riesgo por haber ido á tierra donde no había puertos sabidos, y de guerra, sino era el de Valparaíso; y questo sabe desta pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que lo que della sabe es que al tiempo que este testigo llegó á la ciudad de Santiago, oyó decir por público y notorio lo contenido en la pregunta, al dicho gobernador Pedro de Valdivia y españoles que con él estaban, y la contaban por cosa de gran ventura haber acertado á estar en aquel puerto aquel indio que los alumbrase á el dicho Diego García y á los que con él iban en el dicho barco; y esto dijo desta pregunta.

9.—A novena pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la séptima pregunta, y que verdad que fueron tan bien recibidos el dicho Diego García y los demás que fueron en el dicho barco, que los españoles que estaban en Chile lloraban con ellos de gozo, según este testigo lo oyó decir al dicho Gobernador y á los demás españoles, por el dicho socorro que les había ido, porque estaban tan tristes de verse trescientas leguas de este reino y aún más, y muy pobres de todo lo necesario para su sustentación y esperanza de ser socorridos, y cada día los apocaba la tierra con guerras y enfermedades, y desde su llegada del dicho Diego García han ido siempre aumentándose; y porque ansimismo dió aviso con su llegada al dicho Gobernador Valdivia como iba el capitán Alonso de Monroy, por tierra, con gente en socorro de aquella provincia, con lo cual se animaron; y que esto lo sabe este testigo porque así se lo contaron al tiempo que llegó á la dicha ciudad de Santiago, porque

este testigo fué con el dicho Alonso de Monroy; y esto dijo desta pregunta, y que también sabe, porque lo vido, que al tiempo quel dicho Diego García fué con el dicho socorro, no estaba poblada en Chile más que la ciudad de Santiago.

10.—A la décima pregunta, dijo: que lo que della sabe es que al tiempo que este testigo llegó á la dicha ciudad de Santiago, lo oyó decir en ella por público y notorio que toda la ropa quel dicho Diego García y [la de] los demás que en el dicho barco fueron, la había tomado el dicho gobernador Pedro de Valdivia y la había repartido á su voluntad entre los españoles, y le había fecho cédulas dello, porque en aquel tiempo no había con qué les pagar, é que no sabe la paga que ha habido; y esto dijo desta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que desde á poco tiempo quel dicho Diego García había llegado á la dicha provincia de Chile y ciudad de Santiago, llegó también el dicho capitán Alonso de Monroy y con socorro de gente y caballos, por tierra, con el que iba este testigo y por su alférez, y desde á poco tiempo de como llegaron, el dicho gobernador Pedro de Valdivia salió con los demás que habían llegado y con algunos de los que él tenía á pacificar los naturales de aquella comarca, con la cual salida salieron muchos indios de paz y se hizo un asiento en los promocaes, términos de Santiago, donde se quedaron de paz, sin haberse hecho daño de muerte, entre los cuales fué á la dicha pacificación y allanamiento el dicho Diego García con el dicho gobernador Pedro de Valdivia, con sus armas y caballo, y sirvió en ella como buen soldado y residió en la dicha pacificación y sustentación de la dicha ciudad de Santiago tiempo de dos años, poco menos, sustentando su persona muy honradamente, con título de capitán; y esto sabe desta pregunta porque lo vido.

Antonio de Venero de edad de cincuenta años, poco más ó menos.

6.—(No tiene contestación).

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que della sabe es que estando este testigo en la ciudad de Santiago de Chile con el dicho gobernador Pedro de Valdivia, vino al dicho puerto de Valparaíso el dicho Diego García de Villallón con un navío pequeño, y que se decía que venía por capitán de él, el cual navío era de Lucas Martínez, y segund era público y notorio, tenían compañía ámbos á dos, en el cual navío el dicho Diego García llevó proveimiento de armas y paños de vestir y

otra ropa y herrajes y otras cosas para el servicio de la guerra; y que esto es lo que sabe desta pregunta.

8.—(No tiene contestación).

9.—A la novena pregunta, dijo: que sabe que el dicho Diego García de Villalón fué á la dicha provincia de Chile y ciudad de Santiago con el dicho socorro en tiempo de muy gran nescesidad, porque la gente no tenía con que se vestir, por estar todos rotos y destrozados, y pocas armas para hacer la guerra á los naturales que estaban rebelados, por haber mucho tiempo que estaban en la dicha ciudad, sin que deste reino les fuese socorro alguno, y el primero socorro que les fué, fué el que llevó el dicho Diego García, y que con su llegada y con el socorro y pólvora que llevó en el dicho navío, porque ya no la tenían, que se había acabado toda, salió luego el dicho Gobernador Valdivia, y juntamente con él gente que llevó por tierra el capitán Alonso de Mouroy á conquistar é allanar los dichos naturales, en especial las provincias de los promocaes, que en los términos de la dicha ciudad de Santiago, á donde se pasó mucha nescesidad y trabajos; y que verdad que al tiempo que el dicho Diego García de Villalón llegó á la dicha ciudad de Santiago con el dicho socorro no había en Chile más ciudad poblada de aquella de Santiago; y que lo susodicho sabe porque se halló presente á ello este testigo.

10.—A la décima pregunta, dijo: que sabe y vido este testigo que al tiempo que el dicho Diego García llegó con el dicho socorro había muy poco oro, y si alguno había, lo tenían los yanaconas, porque los indios no servían sino los que estaban cerca de Santiago, á los cuales no osaban echar á las minas, porque no los matasen los otros indios de guerra, y que por esto sabe que no se le pudo pagar entonces la ropa, y que fué público y notorio que el dicho Diego García la repartió al dicho gobernador Pedro de Valdivia y otras personas; y questo sabe desta pregunta.

11.—(No tiene contestación).

Francisco de Villagrán, de cuarenta y ocho años de edad:

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que de ella sabe es que este testigo vió al dicho Diego García de Villalón llegar á las provincias de Chile en un navío pequeño, que decía ser de Lúcas Martínez y suyo, y en él ropa y algunos pasajeros y mercaderes, la cual dicha llegada del dicho Diego García de Villalón hizo muy gran provecho por la nes-

cesidad grande en que la tierra estaba: y que esto sabe desta pregunta.

8.—A la otava pregunta, dijo: que lo que de ella sabe es que estando el gobernador Pedro de Valdivia cuatro leguas de la ciudad de Santiago, llegó un yanacona y le dijo cómo estaba un navío en la costa, y que el dicho Gobernador mandó á este testigo tomase de la gente de á caballo la que le pareciese y fuese á ver lo que era, y este testigo lo hizo así y fué á la costa y halló en ella al dicho Diego García de Villalón y la demás gente que en el dicho navío venía, é los trujo al puerto, donde desembarcaron y de allí los llevó á la ciudad de Santiago con el socorro y ropa, que traían harto necesaria; y questo sabe desta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que lo que de ella sabe es que el dicho Diego García de Villalón llegó á la dicha ciudad de Santiago con la gente que en el dicho navío venía y fué muy bien rescibido del dicho Gobernador Valdivia y de los demás, y que en aquella sazón no había pueblo poblado mas de solo Santiago y la gente muy descontenta y nescesitada por la falta de ropa y arnas y otros pertrechos había, no entendiendo en mas de sustentarse trabajosamente en la dicha ciudad; y que esto es lo que sabe de esta pregunta, porque se halló presente y lo vido.

10.—A la décima pregunta, dijo: que lo que de ella sabe es que con el socorro que el dicho Diego García de Villalón llevó, la gente que estaba en aquella ciudad de Santiago se vistió y se reformaron para lo poder pasar la nescesidad en que estaban, y este testigo vió lo que la pregunta dice que montó el dicho socorro más de veinte é seis mill pesos, y que el dicho Diego García de Villalón fué el primero que socorrió después que poblaron aquella ciudad, y que este testigo vió que el dicho Gobernador tomó la dicha ropa y la repartió por la gente que allí tenía, sin que al presente se le pagase de ella nada al dicho Diego García de Villalón; y que esto es lo que sabe de esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es que es verdad, como la pregunta lo dice, que después de haber llegado el dicho Diego García de Villalón con el dicho socorro, llegó el capitán Monroy por tierra con hasta sesenta hombres, poco más ó menos, y que así es como la pregunta lo dice, porque este testigo se halló presente á todo ello; y que esto sabe de esta pregunta.

García Sánchez, de cincuenta años de edad, poco más ó menos:

6, 7, 8, 9, 10 y 11.—(No tienen contestación).

Marcos López, de más de sesenta y cinco años de edad:

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que della sabe [es] que en el tiempo que el dicho Licenciado Vaca de Castro, gobernador de este reino del Pirú, estando este testigo en esta ciudad, supo cómo el dicho Diego García de Villalón había ido á Chile, y preguntando este testigo por él, se lo dijeron, y que después vino el dicho Diego García de Villalón de Chile á esta ciudad con el capitán Monroy con socorro de gente para el dicho gobernador Pedro de Valdivia, estando alzado Gonzalo Pizarro en este reino contra el servicio de S. M., y que lo sabe porque el dicho Diego García de Villalón y el capitán Monroy y todos los que de allí venían lo dijeron que venían para el dicho efeto.

8, 9, 10 y 11.—(No tienen contestación).

Vasco Sánchez de Ulloa, de cincuenta años de edad, no contesta á las preguntas 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Juan de Espinosa, de cuarenta años, no contesta á las preguntas 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Don Miguel de Avendaño, de treinta y cinco años, no contesta á las anteriores preguntas.

Juan de Cepeda, de cuarenta años de edad:

6.—(No tiene contestación).

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que de ella sabe es que habrá el tiempo que la pregunta dice, poco más ó menos, que este testigo fué con el capitán Alonso de Monroy desde este reino del Pirú á las provincias de Chile, por tierra y halló al dicho Diego García de Villalón en la ciudad de Santiago de Chile, donde este testigo oyó decir por público y notorio quel dicho Diego García había llevado en el dicho navío socorro de ropas, armas y herraje, y que había ido en tiempo que tenían muy grande necesidad de ser socorridos, y que había fecho gran servicio en llevar el dicho socorro para que se pudiesen sustentar y para la conquista de la tierra, y que también se decía públicamente quel dicho navío en que había llevado el dicho socorro el dicho Diego García era suyo y de Lucas Martínez, de compañía; y que esto sabe desta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que así lo ha oído decir este testigo en la dicha ciudad de Santiago por público y notorio, y que cuando el dicho Diego García llegó con el dicho socorro, estaban descontentos por

la falta grande que tenían de todo lo necesario, y ques verdad, por lo que este testigo vido cuando llegó; y que con la ida del dicho Diego García y con el socorro que llevó, se habían animado mucho y remediado de la gran nescesidad que pasaban, é también con la nueva que llevó de cómo el dicho capitán Alonso de Monroy iba por tierra con socorro de gente, y que cuando este testigo llegó á Chile no había en toda aquella gobernación más ciudad poblada que la de Santiago, por haber poca gente de españoles para poblar y hacer la guerra á los indios; y esto sabe desta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y que es verdad que después que el dicho gobernador partió á Chile el primero socorro que le fué, era y fué el que el dicho Diego García de Villalón le llevó, porque así lo oyó decir este testigo en Chile por público y notorio, y que así es verdad, porque este testigo lo sabe, y que también lo oyó decir este testigo por público que la ropa y socorro que el dicho Diego García había llevado había montado hasta veinte é seis mill pesos á los vecinos de aquella tierra, y que todo lo había dado al dicho gobernador Valdivia para que lo repartiese entre la gente, y que el dicho Valdivia le había fecho al dicho Diego García é al dicho Lucas Martínez obligación ó cédula por ello, porque de presente no se había podido pagar, por no haber con qué, y que cree este testigo que no lo ha cobrado porque siempre el dicho Valdivia anduvo con nescesidades; y esto dijo desta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que, como dicho tiene en la séptima pregunta, este testigo fué con el dicho capitán Alonso de Monroy á las provincias de Chile, y llegado el dicho capitán á la ciudad de Santiago, el dicho gobernador Pedro de Valdivia se reformó con el dicho socorro y con el que el dicho Diego García había llevado antes y salió á la conquista de los naturales á la provincia de los Promocaeas, términos de la dicha ciudad de Santiago y otras partes, donde estuvieron en la dicha pacificación y conquista dos años, poco más ó menos, en veces, y que el dicho Diego García fué á la dicha conquista é pacificación, con sus armas y caballo, juntamente con el dicho gobernador Pedro de Valdivia, y sirvió en ella como buen soldado; y que después vino el dicho Diego García á este reino por más socorros para llevar á la dicha provincia de Chile en compañía del capitán Alonso de Monroy; y esto sabe desta pregunta, porque este testigo fué á la dicha conquista y lo vido, y así

mismo vido partir de aquella tierra al dicho Diego García, venir á este reino juntamente con el dicho capitán Alonso de Monroy, é que también fué público y notorio que cuando el dicho capitán Alonso de Monroy llegó á este reino por el dicho socorro, halló alzado al dicho Gonzalo Pizarro, y que en este tiempo había muerto el dicho capitán Monroy, y que muerto él, el dicho Diego García y el capitán Antonio de Ulloa habían ido á pedir socorro de gente al dicho Gonzalo Pizarro, para llevar á Chile, y que el dicho Gonzalo Pizarro le había dado licencia al dicho Antonio de Ulloa para que hiciese gente para el dicho efecto, y que el dicho Antonio de Ulloa y el dicho Diego García la habían fecho y que yendo con ella para Chile, llegaron á Atacama, donde les había ido un mensajero de Diego Centeno en que le hacían saber cómo estaba en servicio de S. M. y que fuesen á favorecerle, y que así habían ido á se juntar con el dicho Diego Centeno el dicho Antonio de Ulloa y el dicho Diego García, y después se habían hallado en la batalla de Guarina en servicio de S. M. con el dicho Diego Centeno, contra el dicho Gonzalo Pizarro; y que todo lo susodicho oyó decir este testigo por público y notorio después que este testigo vino á este reino con el dicho gobernador Pedro de Valdivia al socorro del Presidente Gasca, contra el dicho Gonzalo Pizarro; y esto dijo desta pregunta.

Francisco Talavera, de más de cuarenta y seis años.

(Las preguntas 6, 7, 8, 9 y 10 no tienen contestación.)

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es que al tiempo que vino á esta ciudad de los Reyes el capitán Monroy, de las provincias de Chile, vino con él dicho Diego García de Villalón, y al tiempo y sazón que llegaron, Gonzalo Pizarro, que estaba alzado con estos reinos y había ido con gente de guerra y en busca y seguimiento del visorrey Blasco Núñez Vela, y había dejado en esta dicha ciudad por su lugar teniente á Alonso de Aldana, general de mar, ciudades, puertos, teniente de caminos; y que lo sabe porque este testigo lo vido por se haber hallado presente en esta dicha ciudad, y que lo demás contenido en la pregunta, que no lo sabe.

Luis de Toledo, de 43 años de edad:

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que de ella sabe es que habrá el tiempo contenido en la pregunta, poco más ó menos, que estando este testigo en la ciudad de Santiago de las provincias de Chile, vido como el dicho Diego García de Villalón fué á aquella ciudad y junto

con él otras personas con el dicho navío que la pregunta dice, el cual decían que era de compañía del dicho Diego García de Villalón y de Lucas Martínez, el cual dicho navío sabe este testigo que fué el primero navío que fué á aquella tierra después que Valdivia la pobló, y el primero socorro que fué á aquella gobernación; y que sabe y vido este testigo quel dicho Diego García de Villalón llevó en el dicho navío socorro de ropa y herraje y cosas necesarias para la sustentación de la tierra; y questo responde á esta pregunta, y que lo demás contenido en la pregunta no lo sabe.

8.—A la octava pregunta, dijo: que fué público y notorio en la dicha ciudad de Santiago que un yanacona había hecho señal de tierra al dicho Diego García de Villalón para que desembarcase, y que este testigo vido que por mandado del dicho Gobernador Valdivia fué gente al puerto para asegurarlos; y que esto sabe de la pregunta y no otra cosa.

9.—A la novena pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo es uno de los hombres que estaban con el dicho Gobernador Valdivia, y vido ser y pasar así como la pregunta lo declara.

10.—A la décima pregunta, dijo: que sabe y vido este testigo que con el socorro quel dicho Diego García Villalón llevó, se reparó la mayor parte de la gente que en la dicha ciudad de Santiago estaba, y que en aquel tiempo no había en la dicha provincia de Chile otro ningund pueblo de españoles mas de aquel de Santiago, y que ansimismo sabe este testigo y lo ha oído decir públicamente, quel dicho Diego García había dado la ropa al dicho Gobernador, el cual la repartió entre las personas que le pareció; y questo sabe desta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe y vido este testigo que dende al poco tiempo de como el dicho Diego García de Villalón llegó á la dicha ciudad de Santiago con el dicho socorro, llegó también á la dicha ciudad de Santiago, por tierra, el capitán Alonso de Monroy con socorro de gente, y que con el dicho socorro y con el que el dicho Diego García llevó en el dicho navío, y con la gente que en la dicha gobernación antes estaban, se aderezaron y reformaron y fueron á conquistar la tierra y á pacificar los naturales, y este testigo vido ir al dicho Diego García con sus armas y caballo con el dicho Gobernador Valdivia á la población que se quería hacer cabe el río de Maule en los tér-

minos de la dicha ciudad de Santiago, y siempre traía su persona en orden, como muy buen soldado y hombre de honra; y questo sabe desta pregunta.

Pedro Quintero, de 42 años de edad:

6.—A la sexta pregunta, dijo: que estando este testigo en esta ciudad de los Reyes, después de acabada la tiranía del dicho don Diego de Almagro, oyó decir á muchas personas quel dicho gobernador Vaca de Castro enviaba socorro de gente y otras cosas que había menester al dicho gobernador Pedro de Valdivia, á las provincias de Chile, y que una de las personas que iban con el dicho socorro era el dicho Diego García; y que no sabe otra cosa de esta pregunta.

Juan de Escobar, de 40 años de edad:

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que della sabe es haber oído decir en el Cuzco y en otras partes, por muy público y notorio como el dicho Diego García de Villalón había ido á Chile en un navío á socorrer al dicho Gobernador Valdivia con cosas necesarias para la guerra, y que en ello había servido á S. M., porque decían quel dicho Valdivia estaba en aquella sazón con gran nescesidad de ser socorrido.

7, 8, 9 y 10.—(No tienen contestación).

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es haber oído decir en este reino por muy público y notorio como el dicho Diego García de Villalón había vuelto de Chile á este reino por más socorro, por mandado del dicho Gobernador Valdivia, y que este testigo le vido en él después que volvió; y esto sabe desta pregunta.

Pedro Gómez, de cincuenta años de edad.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que habrá más de diez y seis años que estando este testigo en la ciudad de Arequipa, vido que el dicho Diego García de Villalón se aderezó muy bien para ir á Chile, y su gente con él, y era público que iban en un navío y que este testigo los vido embarcar en el dicho navío en el puerto de Quilca; términos de Arequipa, y que el dicho navío decían que iba cargado de ropa y otras cosas para el socorro de Chile; y questo sabe desta pregunta y no otra cosa.

Hernán Rodríguez de Almeyda (no pone edad).

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que della sabe es que al tiempo quel dicho Diego García de Villalón vino de Chile á esta ciudad en compañía del capitán Monroy, este testigo estaba en esta ciudad, y que

era público y notorio en esta dicha ciudad que los dichos capitán Monroy y dicho Diego García de Villalón venían por socorro de gente para llevar á Chile, y que desde al poco tiempo murió aquí el dicho capitán Mouroy; y que es verdad que en aquella sazón estaba alzado en este reino Gonzalo Pizarro, como es público y notorio, y puestas las justicias de su mano, y que ansimismo era público y notorio que los susodichos habían pedido licencia á las dichas justicias para hacer el dicho socorro; y que esto sabe de esta pregunta.

Sebastián Sánchez, de cuarenta y cinco años de edad.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que della sabe es que después de desbaratado el dicho don Diego de Almagro y apoderado el dicho Vaca de Castro en la tierra, tuvo noticias de que Pedro Valdivia, que estaba en las provincias de Chile, tenía necesidad de socorro y proveimiento para la sustentación de aquella provincia, y este testigo vido quel dicho Vaca de Castro procuró de que le fuese el dicho socorro, y así Lúcas Martínez Vegaso, vecino de Arequipa, dió orden de inviar en un navío cierto socorro al dicho Pedro de Valdivia, con el cual fué público y notorio que fué el dicho Diego García de Villalón, como persona que para hacer el dicho socorro daría buen orden con cuidado y diligencia, y que fué público y notorio que la llegada del dicho Diego García de Villalón con el dicho socorro hizo gran provecho para la grand necesidad que allá se padecía, segund era público y notorio, y con esta llegada y socorro se habían reformado el dicho Valdivia y españoles que con él estaban; y esto dijo desta pregunta.

Muy poderoso señor:—Diego García de Villalón, digo: que en la probanza de mis servicios que á V. A. he hecho en estos reinos, me conviene que los testigos que presentare, demás de las preguntas que tengo presentadas, se les pregunte por estas tres preguntas siguientes:

1.—Si los indios mojos quel Marqués de Cañete, visorey que fué de estos reinos, dió en encomienda al dicho Diego García de Villalón, en la ciudad de la Paz, están de guerra y no son de ningún provecho, antes de muy grande costa, si los obiese de conquistar.

2.—Item, si saben, etc., que la vara de alguacil mayor de la ciudad de la Paz, quel dicho Marqués de Cañete, visorey, en nombre de S. M. hizo merced en el dicho Diego García de Villalón, ansimismo es oficio que no tiene con él ninguno provecho el dicho Diego García de Villa-

lón, antes con él tiene costa, porque para lo servir tiene dos hombres que son tenientes de alguacil en la dicha ciudad, á los cuales demás de les dar todos los derechos que pertenecen á la dicha vara, les ha dado y da de comer y vestir y caballos en que anden, á su propia costa y minción.

3.—Item, si saben, etc., que un repartimiento de indios que Pedro de Valdivia, gobernador que fué de las provincias de Chile, dió al dicho Diego García de Villalón, en la ciudad de Santiago, habrá diez y ocho años, por primero socorredor de aquella tierra y conquistador y poblador della, de los dichos repartimientos nunca gozó ni ha gozado el dicho Diego García de Villalón, porque como se vino por segundo socorro á estos reinos del Pirú, donde se ocupó en servicio de S. M. en las batallas de Guarina y en Xaquijaguana y en lo demás que se ha ofrecido, el Gobernador de Chile dió el dicho repartimiento al capitán Pedro de Villagrán y después dél á otras personas, el cual dicho repartimiento dá y ha dado de renta cada año más de cuatro mil pesos; digan lo que saben.—*Diego García de Villalón.*

Juan de Cepeda (no pone la edad por tenerla ya dicha).

3.—A la tercera pregunta añadida, dijo: ques público y notorio que el dicho gobernador Pedro de Valdivia dió repartimiento de indios en las provincias de Chile en la ciudad de Santiago á el dicho Diego García de Villalón, y este testigo ha visto el título dellos á él y á el dicho hijo de Lúcas Martínez Vegaso, y que el dicho Diego García volvió de las provincias de Chile á este reino del Pirú antes de la batalla de Jaquijaguana y nunca más ha vuelto allá, y que no gozó de los dichos indios, é que si gozara dellos ó hobiera habido algún provecho ó tributos, que este testigo lo supiera, y no pudiera ser menos por el mucho trato y comunicación que este testigo ha tenido y tiene con el dicho Diego García de diez y ocho años á esta parte, desde que fué á Chille y después que vino de allá; y esto es lo que sabe desta pregunta y declaró, y que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo y leidósele el dicho, ratificóse en él, y firmólo de su nombre.—*Juan de Cepeda.*—Ante mí.—*Pedro de Herrástegui*, escribano de S. M.

Don Miguel de Avendaño.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo oyó decir al dicho gobernador Pedro de Valdivia en este reino del Pirú y en las provincias de Chile que había dado repartimiento de in-

dios á el dicho Diego García de Villalón en las dichas provincias de Chile cuando el dicho Diego García [fué] con el primer socorro á las dichas provincias de Chile, y que el dicho Diego García de Villalón volvió á esta tierra antes de la batalla de Jaquijaguana, porque este testigo y él se hallaron en ella, y que nunca más ha vuelto á Chile, y que en todo el tiempo que este testigo estuvo en Chile, é que fueron nueve ó diez años, nunca supo ni entendió que á más del dicho Diego García nadie tuviese cuenta con indios, ni que el dicho Diego García gozase ni se sirviese dellos; y questo sabe desta pregunta y declaró, y que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, y firmólo de su nombre.—*Don Miguel de Avendaño y Velasco.*—Ante mí.—*Pedro de Herrástegui*, escribano de S. M.

Pedro de Valdivia, electo Gobernador y Capitán General en nombre de S. M. por el Cabildo, Justicia y Regimiento é por todo el pueblo de esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo en los reinos de Nueva Extremadura, que comienzan de el valle de la Posesión, que en lengua de indios se llama Copoyapo, con el valle de Coquimbo, Chile y Mapocho, y provincias de Promocaes, Arauco y Quiriquino, é con la isla de Quiriquino que señorea el cacique Lleochoengo, con todas las provincias de sus comarcas, y hasta en tanto que S. M. provea á lo que fuese su servicio. Por cuanto vos Diego García de Villalón y Francisco Martínez Vegaso, teniendo noticia en la ciudad de Arequipa, que es en las provincias del Pirú, donde residíades, de la necesidad que teníamos en esta tierra de ser socorridos, yo é los vasallos de S. M., de armas, herrajes y otras cosas necesarias, así para el vivir como para podernos sustentar contra las continuas guerras que los indios nos han dado después que yo vine á conquistar, pacificar y poblar estas provincias en nombre de S. M., y por haber gastado y comídonos la dicha guerra todo lo que trujimos, teníamos nescesidad de ser sócorridos: movidos con celo de servir á Dios y á S. M., y hacer este primero socorro, hecistes compañía, gastando vos el dicho Francisco Martínez Vegaso toda vuestra hacienda, y fué en cantidad, empleándola en armas y herraje y en las cosas más necesarias para el dicho socorro; y vos el dicho Diego García de Villalón, lo que alcanzábades, y vinistes en persona por ganar renombre de primero socorredor desta tierra, y metistes toda la hacienda de ambos en un navío de Lúcas Martínez Vegaso [que] os dió para que las

trajéredes y lo quitó de la grangería de sus haciendas, de que se le recreció no poca pérdida, y asalariastes de la dicha hacienda al maestre y piloto y marineros que os trujeron el dicho navío y lo guiaron al puerto de esta dicha ciudad por más servir á S. M., é vinistes vos el dicho Diego García de Villalón por capitán del dicho navío, dando pasaje franco á los soldados que en él quisieron venir y no llevado flete á los mercaderes que en él metieron armas, herrajes y otras mercaderías á esta dicha tierra, en lo cual todo hicistes muy gran servicio á S. M., por ser el primero que vinistes con socorro á ella en tiempo de tanta necesidad, aventurando vuestra persona y hacienda para hacer este tan señalado servicio á S. M., atreviéndoos á lo que otros muchos no osaron, por ser en navegación no conocida y muy peligrosa, y aunque os pusieron muchos temores personas que os querían bien, diciéndoos que no hiciédes el dicho socorro porque veníades en peligro de perder la vida, posponiéndolos todos, emprendistes la dicha jornada y salistes con vuestro deseo adelante, llegando con el dicho navío y socorro á esta tierra, en la cual después de llegado habéis asimismo servido á S. M. en la pacificación y conquista de los naturales, con vuestras armas y caballos, como muy buen soldado que sóis, obedesciendo todo lo que por mí os ha sido mandado de parte de S. M., como buen súbdito y vasallo suyo; por tanto, en remuneración de lo dicho, por la presente, en nombre de S. M. y hasta tanto que se haga la reformación general y la voluntad de S. M. sea é la mía, en su real nombre deposito en vos los dichos Diego García de Villalón y Francisco Martínez Vegaso los caciques llamados Marucalagua y Guandopuche, con todos sus principales indios y sus sujetos, que tiene su tierra en la provincia de los promocaes, sacado al cacique Guandogalqui, con todos sus principales indios y sus sujetos, que tengo depositados en Juan Negrete para que os sirváis de todos ellos conforme á los mandamientos y ordenanzas reales, con tanto que dejéis al cacique principal su muger é hijos é los otros indios de su servicio, y los dotrinéis y enseñéis en las cosas de nuestra Santa Fee Católica, y habiendo religiosos en la dicha ciudad, traigáis ante ellos á los hijos de los caciques [para] que sean asimismo instruídos en las cosas de nuestra religión cristiana; si ansí nó lo hiciéredes, cargue sobre vuestras personas y no sobre la de S. M. y mía, que en su real nombre vos los deposito; y mando á todos y cualesquier justicias de esta ciudad, que luego que esta mi cédula les fuese mostrada, os metan la

posesión de los dichos indios y caciques, so pena de dos mill pesos de oro aplicados para la cámara y fisco de S. M. Dada en esta ciudad de Santiago, á veinte é cuatro días del mes de Enero de mill é quinientos y cuarenta y cuatro años.—*Pedro de Valdivia*.—Por mandado de Pedro de Valdivia, mi señor, electo gobernador.—*Juan de Cardeña*, escribano mayor del juzgado.

Pedro de Valdivia, electo gobernador y capitán general en nombre de S. M., de este Nuevo Extremo, etc. Por cuanto yo tengo depositados en vos Francisco Martínez Vegaso y Diego García de Villalón, vecinos de esta ciudad de Santiago, los caciques principales é indios que parecen por otra mi cédula, por los servicios que hicistes á S. M., como en ella se relata, y así por esto como por ser pocos los indios que allá tenéis y por los que después acá habéis hecho, digo: que quedando aquella cédula en su fuerza y vigor, por la presente, en nombre de S. M., y hasta que se haga la reformatión general y su real voluntad fuese, ó la mía, en su real nombre deposito en vos los sobredichos Francisco Martínez Vegaso y Diego García Villalón el cacique llamado Guandogalqui con todos sus principales indios y sujetos, que tiene su asiento en los Promocoes, por dejación que hizo en mí Juan Negrete, vecino de esta ciudad, y como él los tenía y poseía y con el mismo derecho, como parece por el libro del repartimiento; y más los caciques Quivanlivi y Colicoli, con todos sus indios principales, que tienen su asiento donde estos otros; y más el cacique Quelangari con su pueblo Cauquín, con todos sus indios, que son en esta provincia de Mapocho, de la otra parte del Maipo, para servicio de vuestra casa, para que os sirváis de todos ellos conforme á los mandamientos y ordenanzas reales, con tanto que dejéis al cacique principal su muger é hijos y los otros indios de su servicio, y los dotrinéis y enseñéis en las cosas de nuestra santa fee católica, y habiendo religiosos en la ciudad, traigáis ante ellos los hijos de los caciques para que sean ansimismo instruidos en las cosas de nuestra religión cristiana; y si ansí no lo hiciéredes, cargue sobre vuestra persona y no sobre la de S. M. ni mía, que en su real nombre vos los deposito; y mando á todos é cualesquier Justicias desta dicha ciudad que luego que esta mi cédula les fuese mostrada, os metan en la posesión de los dichos caciques principales é indios, so pena de dos mill pesos de oro aplicados para la cámara de S. M.—Dada en esta ciudad de Santiago, á seis días

del mes de Julio de mill y quinientos y cuarenta y cinco años: entiéndese que los depósitos de todos estos caciques principales y con los depositados en la primera cédula son mill y doscientos indios de visita-ción.—Dada, ut supra.—*Pedro de Valdivia*.—Por mandado de Pedro de Valdivia, mi señor, eieto gobernador.—*Juan de Cardeña*, escribano mayor del Juzgado.

Pedro de Valdivia, gobernador y capitán general en los reinos del Nuevo Extremo; ques en las provincias de Chile, por S. M., etc. Por cuanto vos, Diego García de Villalón, teniendo noticia en estas partes del socorro y necesidad que yo y los que conmigo estaban en servicio de S. M. en las dichas provincias tenían, llevásteis mucha cantidad de armas y herraje y otras cosas necesarias, con celo de servir á Dios y á S. M., de que con el dicho socorro redundando mucho provecho á los que en aquellas provincias estaban, que de ello tenían muy gran nescesidad, llevando á nuestra costa maestros y marineros del navío donde fuístes, y ansimismo llevásteis otros mercaderes que llevaron socorro sin llevarles flete ninguno, en todo lo cual hecistes muy gran servicio á S. M. para el bien de los que en aquellas provincias estaban, por ser el primero que fuistes con el dicho socorro en tiempo de tanta necesidad, aventurando vuestra persona y hacienda para hacer tan señalado servicio, atreviéndoos á lo que otros muchos no osaron, aunque por muchas personas os fueron puestos temores, por no tener noticia de la navegación, y pospuesto todo, fuistes y salistes con vuestro buen deseo y llegastes á la dicha provincia, donde después de llegado, ayudastes á conquistar y pacificar con vuestras armas y caballos, como servidor de S. M., por cuya causa os encomendé en las dichas provincias ciertos indios, juntamente con el hijo de Lúcas Martínez Vegaso, é después acá, por mayor servir á S. M., volvistes de las dichas provincias á éstas en compañía del dicho capitán Alonso de Monroy, difunto, por socorro, y después de su muerte ibades en compañía de Antonio de Ulloa, y llegado á Atacama, viendo quel dicho Antonio de Ulloa no tenía intención ni voluntad de llevar el dicho socorro, y sabido por vos y por otros de vuestra opinión, que el capitán Diego Centeno estaba en el Desaguadero en servicio de S. M., fuistes á le servir contra Gonzalo Pizarro y los de su rebelión, que tenían tiranizados estos reinos, con vuestras armas y caballos, y os hallastes en la batalla quel dicho Gonzalo Pizarro dió á el

dicho Diego Centeno, de donde salistes desbaratado, y con gran peligro de vuestra persona fuistes en busca del muy ilustre señor el licenciado Pedro de la Gasca, del Consejo de S. M., de la Santa y General Inquisición y presidente de estos reinos y provincias del Pirú, que venía á las pacificar y le alcanzásteis en Jauja y os metistes debajo del estandarte real de S. M. que traía, en cuyo acompañamiento fuistes en compañía de su señoría hasta el valle de Xaquijaguana, adonde os hallastes en la prisión y castigo que se hizo del dicho Gonzalo Pizarro, en la cual dicha jornada vide que hicistes lo que leal vasallo de S. M. debe hacer; por tanto, en su real nombre, en alguna enmienda y remuneración de los servicios dichos y por virtud del poder que para ello tengo, que por ser tan notorio no va aquí inserto, encomiendo en vos, el dicho Diego García de Villalón, los caciques llamados Guandopuche y Guandogalque y Colicoli con sus principales pueblos é indios que así os tenía encomendados con número de mil é doscientos indios, por cuanto S. M. por ordenanza real que para ello hizo, manda que no puedan tener indios los prelados, iglesias, hospitales y monesterios, y conforme á ella, no puede tener la hermita de Nuestra Señora del Socorro de la ciudad de Santiago un principal llamado Llangallave, con sus indios, que yo deposité para el servicio de la dicha hermita é iglesia, é se le han de quitar é remover; por tanto, conformándome con la real ordenanza que sobre ello habla, demás de los indios de suso declarados, vos encomiendo el dicho principal Llangallave para que os sirváis de todos los indios de suso declarados y del dicho principal con sus indios, en vuestras haciendas, minas y grangerías, y conforme á los mandamientos y ordenanzas reales de S. M., y que seáis obligado á los dotrinar é industrial en las cosas de nuestra santa fee católica, y que habiendo religiosos en las dichas provincias, traigáis ante ellos los hijos de los caciques para que sean instruídos en las cosas de nuestra santa fee católica y religión cristiana, sobre lo cual vos encargo la conciencia y descargo la de S. M. y mía, que en su real nombre vos los encomiendo; y mando á cualesquier Justicias, así de la ciudad de Santiago como de otras partes de las dichas provincias del Nuevo Extremo, que pongan en la posesión de los dichos indios á vos, el dicho Diego García de Villalón, ó á quien vuestro poder hobiere, so pena de cada dos mil pesos de oro para la cámara de S. M. Fecha en los Reyes de las provincias de la Nueva Castilla del Pirú, á diez

y nueve días del mes de Noviembre de mil é quinientos y cuarenta y ocho años, y revoco y doy por ninguno y de ningún valor y efeto cualesquier cédulas que de los dichos indios de suso declarados ó de parte alguna dellos yo haya dado á Francisco de Villagrán, mi teniente, ó á cualesquier persona que sea, ahora ó en algund tiempo. Fecha *ut supra*.—*Pedro de Valdivia*.—Por mandado del señor Gobernador.—*Simón de Alzate*, escribano de S. M.—Corregido con el original.—*Francisco de Caravajal*.

Pedro de Valdivia, Gobernador y Capitán General en estos reinos del Nuevo Extremo, que es en las provincias de Chile, por S. M., etc. Por quanto yo, en nombre de S. M. y por mi cédula, encomendé en vos Diego García de Villalón, ciertos caciques é indios que son en la dicha provincia, y de ello os mandé dar cédula en forma en esta ciudad de los Reyes, firmada de mi nombre y refrendada de Simón de Alzate, escribano de S. M., y vos el dicho Diego García quedáis en estos reinos y habéis de residir en ellos en la ciudad de Arequipa, entendiendo en los negocios que yo os dejo encomendados, ansí para el proveimiento y aviamiento de la gente que cada día ha de ir á las dichas provincias, como á los despachos que os enviare para S. M. y los señores de su Real Audiencia de estas partes, y para proveer de armas y bastimentos y otras cosas que sean nescesarias para las dichas provincias, en todo lo cual habéis de estar ocupado mucho tiempo, y es justo que pues por ello resultará bien á los vecinos estantes y habitantes en ellas, y haréis muy gran servicio á S. M., como si residiéredes en ellas, se os sustenten los indios que ansí en nombre de S. M. os encomendé; por tanto, en nombre de S. M., digo que durante el tiempo que estuviéredes en estos reinos entendiendo en las cosas susodichas ó algunas dellas, no vos serán quitados ni removidos por mí ni por otra persona alguna los dichos indios, ni parte alguna dellos; y si os los quitase ó removiese, sea en sí ninguno el tal removimiento que hiciese, para que no valga ni tenga efecto en juicio ni fuera dél, y que acudirán y haré acudir con el servicio y tributos y otros aprovechamientos que los dichos caciques é indios diesen é hobiesen de dar á la persona é personas que vuestro poder para ello tuviesen; y porque podría ser que el señor Presidente en nombre de S. M. ó otra persona en su real nombre vos encomendase algunos indios en estas provincias del Pirú, y podrían decir que no po-

dríades tener los dichos indios que así os tengo encomendados, diciendo no los poder tener en dos reinos: ansimismo digo que por razón que se os haga la tal encomienda, no os serán quitados ni removidos los dichos indios que así os tengo encomendados, ni parte alguna dellos, pues con los indios que así podría ser encomendaros, podréis mejor aviar la gente y todo lo demás que fuese necesario para aquellas provincias; y mando á mis tenientes de Gobernador y á otras cualesquier justicias de las dichas provincias, así á los que agora son como á los que de aquí adelante fuesen, que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir este mi mandamiento, y contra el tenor y forma de lo en ello contenido, no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar, so pena de cuatro mill pesos de oro para la cámara de S. M., por quanto así conviene para el noblecimiento, aumento de las dichas provincias. Fecho en la ciudad de los Reyes, á diez y nueve días del mes de Noviembre de mil é quinientos é cuarenta y ocho años.—*Pedro de Valdivia*.—Por mandado del señor Gobernador.—*Simón de Alzate*, escribano de S. M.—Corregido con el original.—*Francisco de Caravajal*.

Don Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, guarda mayor de la ciudad de Cuenca, visorrey y capitán general en estos reinos y provincias del Pirú, por S. M., etc.—Por quanto Diego García de Villalón, natural que dijo ser de la villa de Villalón, é hijo legítimo de Lope García de Villalón, su padre, difunto, vecino que fué de la dicha villa, y de Francisca García de Ocampo, su madre, me hizo relación diciendo que podrá haber veinte años, poco más ó menos, que pasó á estos dichos reinos, donde ha servido á S. M. en lo que se ha ofrecido en las alteraciones pasadas, como su bueno y leal vasallo, con sus armas y caballos, y á su costa y minción, sin haber sido hasta agora gratificado ni haber deservido en cosa alguna con los alterados y sus capitanes, y particularmente es uno de los que se hallaron en la población de la ciudad de Arequipa, que primero se intituló la Villa Hermosa, y después en la fundación de la ciudad de la Paz, que es en las provincia de Chuquiabo, é es uno de los primeros pobladores della, y que ansimismo sirvió en el castigo de don Diego de Almagro, el mozo, en compañía del Licenciado Vaca de Castro, gobernador que á la sazón era, el cual, acabada la dicha jornada, le mandó que fuese á la gobernación de Chile, que estaba entonces encomendada al gobernador don Pedro de Val-

divia, á llevar socorro de alguna gente. de cabalgaduras y armas y herrajes y otras cosas, por la necesidad en que estaba, y así lo llevó y fué socorrido dello, que valió más de diez mill castellanos, y demás de hacer de tan buen socorro á la gente que tenía, no le pagó cosa ninguna por ello, y sirvió en la dicha tierra dos años y medio en lo que se ofreció en la población della, hasta que el dicho don Pedro de Valdivia, gobernador, le mandó que volviese á estos reinos á le llevar más socorro, y así lo hizo y cargó en un navío todo lo que pudo y veinte y cinco hombres, y teniéndolo en el puerto de Arica para se hacer á la vela, subcedió que estando, como estaba, este reino alterado por Gonzalo Pizarro, contra el servicio de S. M., Francisco Caravajal, su maese de campo, desbarató á los capitanes Diego Centeno y Lope de Mendoza, en las provincias de los Charcas, y desbaratados, acudieron á la costa, é el capitán Juan de Rivas de Neira, con cierta gente que consigo trajo, tomó el dicho navío con lo que dentro tenía cargado, y se lo llevó á la Nueva España, é le dejó á él en tierra, con mucho riesgo de su persona, porque como venía tras ellos el dicho Francisco de Caravajal, si no se escondiera, le tomara y le matara; y que después desto, acudiendo á la voz real, cuando el dicho capitán Diego Centeno se reformó de gente para resistir al dicho Gonzalo Pizarro, se vino el dicho Diego García de Villalón desde Atacama, en su busca, y se juntó con él y se metió debajo del estandarte real y sirvió hasta que en el campo de Guarina se dió batalla, de donde salió desbaratado y perdido lo que tenía y mal herido; y por más servir, como supo la llegada del Presidente Gasca á esta tierra, vino en su busca y le dió la obediencia y sirvió en el castigo del dicho Gonzalo Pizarro hasta que en el valle de Xaquijaguana fué preso y desbaratado y hecho justicia dél; y que después, cuando don Sebastián de Castilla se alzó, quitó al general Pedro de Hinojosa, corregidor de los Charcas, é sirvió en el castigo de los que fueron delincuentes en el negocio, sirviendo en todo como era obligado: atento lo cual y que concurren en él las calidades que se requieren, me pidió y suplicó le hiciese merced de la vara de alguacilazgo mayor de la ciudad de la Paz y sus términos, por todos los días de su vida, con voz y voto en cabildo: y por mí visto lo susodicho, y porque así conviene al servicio de S. M. y buena ejecución de su real justicia, siendo en alguna enmienda y remuneración de los dichos sus servicios, en nombre de S. M. y por virtud de sus reales poderes que para ello tengo, que por ser tan notorios no

van aquí insertos, hago merced al dicho Diego García de Villalón, que agora y de aquí adelante, por todos los días de su vida, sea alguacil mayor de S. M., de la ciudad de la Paz y sus términos y jurisdicción, en lugar y por fin y muerte de Alonso de Sandoval, y como tal su alguacil mayor, traiga vara de justicia y use el oficio por él y por su lugar-tenientes, los cuales pueda poner, quitar y admover cada que quisiere y por bien ¿tuviese, en los casos y cosas á él anejas y concernientes, y llevar y lleve los derechos y otras cosas á el dicho oficio debidos y pertenecientes; y por esta carta mando al cabildo, justicia y regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos della, que fecho por el dicho Diego García de Villalón el juramento y solemnidad que en tal caso se requieren, y debéis hacer, vos reciban, hayan y tengan por alguacil mayor de S. M., de la dicha ciudad y sus términos y jurisdicción, y usen con vos y con los dichos vuestros lugar-tenientes el dicho oficio y no con otra persona alguna, y vos guarden y vos hagan guardar todas las honras, preeminencias, gracias, mercedes, franquezas, libertades, prerrogativas, inmunidades y todas las otras cosas y cada una dellas que por razón del dicho oficio debáis haber y gozar y vos deben ser guardadas, de todo bien y cumplidamente, en guisa que vos no mengüen en de cosa alguna, y que en ello ni en parte de ello, embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner, que yo por la presente le he por rescibido en el dicho oficio y al uso y ejercicio dél, caso que por ellos ó algunos de ellos á él no seáis rescibido. Fecha en los Reyes, á treinta días del mes de Junio de mil é quinientos y cincuenta y nueve años.—*El Marqués*.—Por mandado de S. E.—*Pedro de Avendaño*.

Yo, Hernán González, escribano de S. M. y público y del cabildo de esta ciudad de la Paz, destos reinos del Pirú, doy fé e verdadero testimonio á los señores que la presente vieren, cómo en esta dicha ciudad, en veinte é ocho días del mes de Septiembre de mil é quinientos é cincuenta y nueve años, por Diego García de Villalón fué presentada esta provisión de S. E. en que le hace merced de la vara de alguacil mayor en el cabildo, estando en él los muy magníficos señores Licenciado Juan Corregidor, corregidor y justicia mayor, y Juan de Rivas y Hernando Caballero, alcaldes, y Hernando Chenus y Juan de Espinosa, regidores, por los cuales fué recibido el dicho Diego García de Villalón por tal alguacil mayor, y le fué entregada la vara por los dichos señores, y lo ha

usado y usa como tal, como todo consta y parece por los autos que sobre ello pasó en el libro del cabildo, á que me refiero, y porque dello sean ciertos, de pedimiento del dicho García de Villalón, dí el presente, ques fecho en la ciudad de la Paz, á diez y nueve días del mes de Enero de mil y quinientos é sesenta años, siendo testigos á la data dél Juan del Pedroso y Jerónimo de Triesta y Hernán Sánchez, estantes en esta dicha ciudad, en fé de lo cual fice aquí este mío signo en testimonio de verdad.—*Hernán González*, escribano público y del cabildo.—*Corregido con el original.*—*Francisco de Carvajal*.

Don Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, Guarda Mayor de la ciudad de Cuenca, Visorrey y capitán general en estos reinos y provincias del Pirú por S. M., etc.—Por quanto Diego García de Villalón me ha hecho relación diciendo: que porque él ha que pasó á estos reinos del Pirú veinte é tres años, donde del dicho tiempo á esta parte ha servido á S. M. en lo que se ha ofrecido tocante á su real servicio, con su persona, armas y caballos, á su costa, como buen vasallo suyo, así en estos reinos como en las provincias de Chile, y que había sido uno de los primeros fundadores y pobladores de la ciudad de Arequipa y se había hallado en la pacificación de los naturales della, y ansimismo en la población de la ciudad de la Paz, y que al tiempo que don Diego de Almagro y los de su opinión habían muerto al marqués don Francisco Pizarro, gobernador que fué de estos dichos reinos, había servido á S. M. en todo lo que se le había mandado durante la dicha tiranía, hasta quel dicho don Diego de Almagro y sus secaces habían sido muertos y hecho justicia dellos; y sabido por el Licenciado Vaca de Castro, gobernador que fué destes dichos reinos por S. M., como Pedro de Valdivia, gobernador de las provincias de Chile, estaba con gran necesidad de gente, armas y caballos y pertrechos de guerra para la conquista y población de la dicha provincia, había enviado por capitán para que fuese con el dicho socorro, y había ido con un navío que tenía, en compañía de Lucas Martínez, llevando en él mucho proveimiento de armas y herrajes é pertrechos de guerra, gente, y más dándoles pasaje franco, proveyéndoles de lo necesario, el cual socorro había entregado al dicho Gobernador Valdivia y repartido en trescientos y diez y ocho (*sic*) hombres que consigo tenía, que se habían reformado y pertrechado de lo necesario para la dicha conquista, que había montado más de veinte y seis

mil pesos, sin [que] por ello le haya pagado cosa alguna, lo cual había sido causa de ir á pacificar la dicha provincia y que sirviesen los naturales comarcanos á la ciudad desde Coquimbo y Santiago, en que había ocupado dos años y medio; y que después el dicho gobernador Pedro de Valdivia le había enviado por capitán en compañía del capitán Monroy, y á estos dichos reinos por más socorro, y venido á ellos había hallado que Gonzalo Pizarro estaba rebelado en ellos y [en] deservicio de S. M., el cual no les había querido dar licencia para el dicho socorro; y después, muerto el dicho capitán Monroy; estando haciendo gente para el dicho efecto en el puerto de Arica con un navío y gente con armas y caballos, sabido cómo Francisco de Carvajal, maese de campo del dicho Gonzalo Pizarro, iba contra Diego Centeno con doscientos arcabuceros, había dado aviso al dicho Diego Centeno, el cual había despachado al capitán Diego de Rivadeneyra con diez y seis arcabuceros que escaparon á dicho navío, viniendo huyendo del dicho Francisco de Carvajal, que había ya desbaratado al dicho Diego Centeno y á Alonso de Mendoza, y le habían llevado en el dicho navío más de seis mil pesos, y anduvo huyendo más de seis meses de miedo de los tiranos, con riesgo grande de su vida, y se había hallado en servicio de S. M. en la batalla quel dicho Diego Centeno dió contra el dicho Pizarro en Guarina, hasta que había sido desbaratado, donde había salido herido de un arcabuzazo en una pierna, de donde había venido al valle de Jauja, y juntándose con el real ejército que el licenciado Pedro de la Gasca en nombre de S. M. traía contra el dicho Gonzalo Pizarro, donde le había dado la obediencia y metídose debajo del real estandarte, en cuyo acompañamiento había venido hasta el valle de Jaquijaguana, donde se había dado la batalla al dicho Gonzalo Pizarro, en el cual había servido hasta quel dicho Gonzalo Pizarro había sido desbaratado y preso y hecho justicia dél y estos reinos reducidos al servicio de S. M.; y que ansimismo había venido con el dicho Pedro de Valdivia por su proveedor; y que en el alzamiento de don Sebastián de Castilla había servido en todo lo que se le había mandado, siendo juez de comisión del mariscal Alonso de Alvarado, á quien había sido cometido el dicho castigo; y ansimismo en el alzamiento de Francisco Hernández había servido en todo lo que se había ofrecido y le había sido mandado tocante al servicio de S. M., siempre á su costa y minción, sin haber rescibido cosa de la Real Hacienda, sin haber deservido en cosa alguna, y que hasta agora no se le

había gratificado los dichos sus servicios, atento lo cual me pidió y suplicó le hiciese merced de lo que fuese servido, con qué sustentarse; y por mí visto, por la presente, en nombre de S. M. y por virtud de su real poder que para ello tengo, que su tenor es el siguiente:

Don Carlos, por la divina clemencia, Emperador semper augusto, Rey de Alemania, Doña Juana, su madre, y el mismo Don Carlos, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias, islas é tierra firme del Mar Océano, Conde de Flandes y de Tirol, etc. Por cuanto nos habemos proveído por nuestro visorey é capitán general de las provincias del Pirú y presidente de la Audiencia Real que en ellas reside á vos don Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, y en las provisiones que dello se os han dado, no se os dá poder y facultad para encomendar indios, los que en las dichas provincias vacasen así como lo han hecho los nuestros gobernadores que han sido dellas, y queriendo proveer en ello de manera que las personas que nos han servido en el descubrimiento y población de la dicha tierra, y en ella nos sirvieren en lo que se hoviese ofrecido y ofreciere, sean gratificados y resciban merced: visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que os debíamos mandar dar esta mi carta para vos en la dicha sazón, y nos tuvimoslo por bien, por la cual damos licencia, poder y facultad á vos el dicho don Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, para que por el tiempo que nuestra voluntad fuere, los indios que hoviese vacos cuando vos llegáredes á las dichas provincias, que no estén encomendados á personas particulares y que vacasen durante el tiempo que vos en ellas estuviéredes, los podáis encomendar y encomendéis á los españoles que en ellas residen y residiesen, segund y como lo hicieron y pudieron hacer por virtud de los poderes que de nos para ello tenían el marqués don Francisco Pizarro, nuestro gobernador que fué de las dichas provincias, y el Licenciado Gasca, nuestro presidente que fué de la Real Audiencia dellas, y el nuestro visorey don Antonio de Mendoza, para que los tengan y se sirvan é aprovechen dellos conforme á las ordenanzas que para su buen tratamiento están hechas y las que se hicieren de aquí adelante, y de la forma y manera y condiciones con que los han tenido y tienen las

otras personas que tienen indios encomendados en ellas; y en las tales encomiendas preferiréis á los primeros conquistadores de esas provincias questuviesen sin indios, y después dellos, á los pobladores casados que tuviesen calidades para los tener, y antes que hagáis las dichas encomiendas de los indios que vacasen, proveeréis que éstos en los tributos que han de dar conforme á las nuevas leyes y á las provisiones y cédulas por nos después dello dadas cerca de la dicha tasación para que aquello que fuese tasado, lleven los tales encomenderos y no otra cosa alguna, que para ello vos damos poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades.—Dada en nuestra villa de Bruselas, á diez días del mes de Marzo de mill é quinientos é cincuenta y cinco años.—Yo EL REY.—Yo Francisco de Eraso, secretario de su Cesárea y Católica Magestad, la fice escribir por su mandado.—*El Marqués.*—*El Licenciado don Juan Sarmiento.*—*El Doctor Vásquez.*—*El Licenciado Villafañe.*—Registrada.—*Ochoa de Luyando*, chanciller.

E así, encargo y encomiendo en vos el dicho Diego García de Villalón, en los términos de la ciudad de Nuestra Señora de la Paz en las provincias de los Mojos, el repartimiento de indios que tuvo y poseyó Francisco de Cámara, defunto, vecino que fué de la dicha ciudad de la Paz, y en la dicha provincia de los Mojos con los pueblos de Calicali, Echacabayo y Chuquichaca y Tacomani y Chubacayo y Lambayan, de que son caciques principales Cayasomero y Pochome, con todos los demás principales é indios naturales, pueblos, estancias á ellos sujetos y pertenecientes, bien así segund de la forma y manera que los tuvo y poseyó el dicho Francisco de Cámara, por virtud de las cédulas de encomiendas que dello tuvo, para que los tengáis y poseáis é hayáis é cobréis é gocéis de todos ellos los tributos que los naturales del dicho repartimiento hobiesen de dar, conforme á la tasa que está fecha é se hiciese, en alguna remuneración de lo que habéis servido á S. M., con que no os sirváis dellos, por vos ni por interpósitas personas, pública ni secretamente, de ningund servicio personal en vuestra casa, ni otros servicios ni obras sin expresa licencia mía, y con su voluntad dellos y pagándoselos, so las penas contenidas en las ordenanzas reales que sobre ello están dadas, y con que los tratéis bien y procuréis su conservación y multiplicación, amparo y defensa y los hagáis dotrinar en las cosas de nuestra santa fee católica, ley natural y buena policía, y si en ello

algund descuido hubiéredes, cargue sobre vuestra conciencia y no de la de S. M., ni mía, que en su real nombre vos los encomiendo; y por la presente mando al corregidor de la dicha ciudad de la Paz y alcaldes ordinarios, y á cada uno y cualquier dellos, que luego que por parte del dicho Diego García de Villalón fuesen requeridos, le metan en la posesión del dicho repartimiento é indios dél y se la den, y metido, le amparen y defiendan en ella, y no consientan que della sea despojado sin primero ser oído é vencido por fuero y por juicio. Fecha en los Reyes, á diez de Mayo de mill y quinientos é sesenta años.—*El Marqués*.—Por mandado de S. E.—*Pedro Avendaño*.

En la ciudad de Los Reyes, once días del mes de Mayo de mil é quinientos é sesenta años, yo Joán de Padilla, escribano de S. M., público del número desta ciudad de Los Reyes, hice sacar el traslado que de suso se contiene. de la dicha cédula de encomienda y provisión original que de suso va incorporada y corregida y concertada con ella de pedimento del dicho Diego García de Villalón, al cual se le volví originalmente, y fueron testigos á lo ver sacar, corregir y concertar, Juan de la Peña y Baltasar Pérez y Gonzalo Martín, estantes en esta dicha ciudad, y por ende fice aquí mio signo á tal en testimonio de verdad.—*Juan de Padilla*.—Corregido con el original.—*Francisco de Carvajal*.

Yo Domingo de Agurto, escribano de S. M., doy fée que en la ciudad de Los Reyes, á veinte é cinco de Septiembre de mill é quinientos é sesenta años, ante los señores presidente é oidores de la Real Audiencia y Chancillería que en la dicha ciudad de Los Reyes reside, se presentó é leyó una petición por la cual parece que Diego García de Villalón, en la causa de probanza de servicios que hace, dijo que para que constase de cómo en todo lo que ha servido y gastado no se le ha ayudado de la real caja con cosa alguna, antes siempre lo que ha gastado ha sido de su hacienda, pidió y suplicó le mandasen dar compulsorio para que el escribano de cuentas le dé un testimonio de cómo no debe pesos de oro alguno á la real hacienda, para lo presentar en la dicha probanza sobre que pidió justicia; y los dichos señores mandaron dar compulsorio para que el escribano real de cuentas le dé un testimonio de lo que pide; y de pedimento de la parte del dicho Diego García Villalón dí esta: fecha en el dicho día y año susodicho.—*Domingo de Agurto*, escribano de S. M.

Yo Juan de Herrera, escribano de S. M. y de cuentas reales, doy fe é verdadero testimonio, cómo entre los libros é otras escrituras que están en poder del señor Pero Rodríguez Pulido, tesorero contador general de Indias, no parece que Diego García de Villalón haya rescibido de la hacienda real ningund préstamo ni socorro ni paga, ni deba ninguna cosa á la real hacienda, en fée de lo cual del dicho pedimento y mandamiento dí la presente, ques fecho en Los Reyes á veinte y seis días del mes de Septiembre de mill y quimientos y sesenta años, y por ende fice aquí este mio signo, que es á tal en testimonio de verdad.—*Juan de Herrera*, escribano de S. M.

Yo don Alonso de Alvarado, caballero de la Orden de Santiago, capitán general por S. M., por la presente doy poder y facultad, según que yo le he é tengo, á vos Diego García de Villalón, persona hábil y suficiente, buen cristiano, servidor de S. M., y habéis servido siempre con buen celo, para que podáis traer é traigáis vara de justicia en esta dicha ciudad y sus términos, y con ella podáis recoger y recojáis todos los soldados, armas y caballos que hobiese en esta dicha ciudad y sus términos, y me los inviar á do quier que yo estuviese, y para que si algunos deservidores de S. M. viniesen ó anduviesen en esta ciudad y sus terminos, los podáis prender y prendáis los cuerpos y hagáis justicia dellos, conforme á sus delitos, y les secuestréis los bienes que tuviesen y los tener en vuestro poder, con cuenta y razón, para que se haga dello lo que más convenga al servicio de S. M.; y ansimismo para que podáis criar y criéis un escribano para que haga todo los autos y negocios que convengan á lo que dicho es; y por este mi mandamiento mando á todas é cualesquier personas que están y estuviesen en los términos de esta ciudad, que lo que en mi nombre les mandáredes, en lo que tocare al servicio de S. M., hagan y cumplan, so pena pesos doscientos de bienes y destierro perpétuo destes reinos; lo cual haced y cumplid porque así conviene al real servicio; que es fecho en la ciudad de Nuestra Señora de la Paz, á diez y ocho días del mes de Marzo de mill é quinientos y cincuenta y tres años.—*Alonso de Alvarado*.—Por mandado del señor capitán general.—*Gonzalo Ibáñez de Ondárza*, escribano público y de cabildo.

Muy poderoso señor:—Diego García de Villalón, en la probanza de

servicios que hago, pido y suplico á V. A. mande dar parecer conforme á lo que tengo probado, y en él V. A. sea servido de que se haga mención de los servicios que están puestos en la cédula de encomienda que me han sido dadas, sobre que pido justicia.—*Arrandolaza*.—*Diego García de Villalón*.

En la ciudad de Los Reyes, á veinte é tres de Octubre de mil é quinientos y sesenta años, ante los señores presidente é oidores, estando en audiencia de relaciones, se presentó Juan de Arrandolaza en nombre del dicho Diego García, y los dichos señores mandaron que se le dé parecer sobre todo.—*Joán González Ramoín*.

Muy poderoso señor:—Diego García de Villalón, en la probanza de servicios que á Vuestra Alteza ha hecho, dice: que él tiene necesidad de sacar un traslado ó dos ó más della, la cual está en el oficio del secretario Francisco de Caravajal: pide y suplica á V. A. mande dar los dichos traslados en forma, conforme á la real ordenanza.—*Diego García de Villalón*.

En los Reyes, á veinte días del mes de Junio de mill é quinientos y sesenta y un años, ante los señores Presidente é Oidores la presentó el dicho Diego García de Villalón, y los dichos señores mandaron que se le den los dichos traslados de la dicha probanza que pidiese.—*Francisco de Caravajal*.—E yo el dicho Francisco de Caravajal, secretario de cámara de S. M. en la dicha su Real Audiencia, de mandamiento de los señores Presidente é Oidores della é de pedimento de la parte del dicho Diego García de Villalón, hice sacar este traslado de la dicha información é de todo lo demás que en él se presentó en estas sesenta y siete fojas de papel con esta en que va mi signo, é fui presente á lo que de mí se hace mención, por ende fice aquí este mío signo en testimo de verdad.—*Francisco de Caravajal*.

Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias, Islas é Tierra Firme del Mar Occéano, conde de Flandes é de Tirol, etc., á vos el

nuestro corregidor y otras cualesquiera justicias, así de la ciudad del Cuzco como de otra cualesquier ciudad, parte y lugar de los nuestros reinos del Pirú é á cada uno y cualesquier de vos en vuestra jurisdicción á quien esta nuestra carta fuese mostrada, salud y gracia: sepades que Francisco de Torres, en nombre de Diego García de Villalón, alguacil mayor de la ciudad de Nuestra Señora de la Paz, por una petición que presentó en la nuestra Corte y Chancillería ante el Regente é Oidores de la dicha nuestra Audiencia, que por nuestro mandado reside en la ciudad de la Plata de los dichos nuestros reinos del Perú, nos hizo relación diciendo que el dicho su parte nos había servido en estos dichos reinos y en los de Chile de veinte é ocho años á esta parte, en todo lo que se había ofrescido, de lo cual convenía al dicho su parte hacer probanza para la presentar ante nuestra real presencia y ante los de nuestro Consejo ó ante quien le conviniese, é nos suplicó y pidió por merced le mandásemos rescebir, con citación de nuestro fiscal, por ciertas preguntas que presentó en la dicha nuestra Audiencia, y que porque en esta corte no tenía todos los testigos de que se entendía aprovechar y estaban en algunas partes deste reino, nos suplicó y pidió por merced le mandásemos dar nuestra carta ejecutoria para que vos tomásedes los dichos y deposiciones de los testigos que cerca dello ante vos presentase por las dichas é se la hiciédes dar en pública forma para la presentar en la dicha nuestra Audiencia y que se juntase con lo demás, ó como la nuestra merced fuese; lo cual, visto por los dichos nuestro Regente é Oidores, mandaron que se tomase la dicha información que se ofrescía á dar, é fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, é nos tovimoslo por bien: porque vos mandamos que luego que por parte del dicho Diego García de Villalón con esta nuestra carta fuéredes requerido, hagáis venir é parecer ante vos á los testigos que dijese de que se entiende aprovechar cerca de lo susodicho; é así ante vos parecidos, siendo por su parte presentados por ante el escribano del Consejo de la dicha ciudad ó de la parte donde hoviese de hacer la dicha probanza, toméis é rescibáis dellos é de cada uno dellos juramento en forma debida de derecho, y sus dichos y deposiciones, repreguntándoles ante todas cosas qué edad han y si son parientes del dicho Diego García de Villalón y en qué grado y si les va interese en esta causa, y por las demás preguntas generales de la ley y por las del interrogatorio que ante vos por su parte

sea presentado, que mandamos vaya firmado de Tristán Sánchez, escribano de cámara de la dicha nuestra Audiencia, y al testigo que dijese que sabe la pregunta, preguntadle cómo la sabe, y al que dijese que la cree y al que dijese que lo ha oído decir, que á quién y cuándo y á dónde y cuánto tiempo ha, por manera que cada testigo dé razón suficiente de su dicho y deposición; y hecha la dicha probanza, escrita en limpio, firmada de vuestro nombre y del escribano ante quien pasase, escrita en limpio, en manera que haga fee, en que haya en cada plana los renglones y partes que manda el arancel de nuestros reinos, la haced dar y entregar á la parte del dicho Diego García de Villalón para el efecto que la pide, pagando los derechos que por ello justamente debiese, los cuales haréis asentar al pie del signo y la razón por les llevar, y de quien, de los cuales daréis carta de pago aparte á la persona que los pagase, so pena de volver con él cuatro tantos, é no fagades ende tal, so pena de la nuestra merced y de quinientos pesos de oro para la nuestra cámara.—Dada en la ciudad de la Plata, á veinte é cuatro días del mes de Julio de mill é quinientos é sesenta y tres años.—*El Licenciado Pedro Ramírez.*—*El Licenciado Matienzo.*—*El Licenciado Antonio López de Haro.*—*El Licenciado Recalde.*—Yo, Tristán Sánchez, escribano de cámara de su Católica Magestad, la fice escribir por su mandado con acuerdo de su Regente é Oidores.—Registrada.—*Lázaro de Sagila*, chanciller.—*Lázaro de Sagila*.

En la ciudad de la Plata, á veinte y seis días del mes de Julio de mill é quinientos é sesenta y tres años, yo, el dicho Tristán Sánchez, escribano de cámara de la dicha Real Audiencia susodicha, de pedimento de la parte de Diego García de Villalón, notifiqué esta carta y provisión real de suso contenida al Licenciado Rabanal, fiscal de S. M., é le cité y apercibí para lo en ella contenido, la cual notificación le hice en las casas de su morada, siendo testigo Diego Gutiérrez, estante en esta corte, y en fee dello lo firmé de mi nombre.—*Tristán Sánchez*.

En la ciudad de Nuestra Señora de la Paz, en veinte é tres días del mes de Agosto de mill é quinientos é sesenta y tres años, ante el muy magnífico señor Diego de Uceda, alcalde ordinario é justicia mayor en esta dicha ciudad, é por ante mí, Alonso de Villaescusa, escribano público desta dicha ciudad, Diego García de Villalón, vecino y alguacil

mayor desta dicha ciudad, presentó esta provisión real é pidió obediencia y cumplimiento della.

En así presentada, su merced el dicho señor alcalde tomó la dicha provisión real con su mano derecha, é quitada la gorra, la besó y puso sobre su cabeza é la obedeció como á carta y provisión real, y está presto á se hallar presente á los testigos quel dicho Diego García de Villalón presentare á los examinar por el interrogatorio que presentó firmado del dicho Tristán Sánchez, secretario, así como S. M. lo manda haga, lo mandó; testigos: Francisco de Segarra é Francisco de Medina, alguaciles.—*Diego de Uceda*.—Ante mí.—*Alonso de Villaescusa*, escribano público.

En la ciudad de la Paz, en veinte é tres días de Agosto de mill é quinientos y sesenta y tres años, ante el dicho señor Diego de Uceda, alcalde, presentó este interrogatorio el dicho Diego García de Villalón, alguacil mayor; testigos, los dichos.

Por las preguntas siguientes se examinen los testigos que fueren presentados por parte de Diego García de Villalón, vecino y alguacil mayor de la ciudad de la Paz, en la probanza de sus servicios.

1.—Primeramente, si conocen al dicho Diego García de Villalón, y de qué tiempo á esta parte.

2.—Item, si saben quel dicho Diego García de Villalón ha que pasó á estos reinos veinte é ocho años, poco más ó menos, y que entró en ellos muy bien aderezado para poder servir á S. M., como hombre de calidad, y si saben que se halló en servicio de S. M. con el Gobernador Vaca de Castro contra don Diego de Almagro y sus secaces, é sirvió en esto á S. M. con sus armas é caballos.

3.—Item, si saben que después de haber servido en lo contenido en la pregunta antes desta y estar pacífico aqueste reino, el dicho Diego García de Villalón, con título y comision de capitán que le dió el dicho Gobernador Vaca de Castro, fué á las provincias de Chile, donde en su compañía llevó muchos soldados y armas y otros pertrechos de guerra para el servicio de don Pedro de Valdivia, gobernador de las dichas provincias en aquella sazón, que estaba cercado de los indios, el qual dicho socorro fué cosa muy importante para el servicio de S. M., y fué

causa para que se pacificase, como se pacificó, la dicha provincia, y se pusiese debajo del real dominio de S. M.

4.—Si saben quel dicho Diego García de Villalón se halló en la conquista y población de las ciudades de Santiago y Coquimbo de las dichas provincias de Chile, y gastó y dió al dicho don Pedro de Valdivia y socorrió á soldados con muchas cosas nescesarias de ropas y armas y caballos para la guerra, en más cantidad de veinte é seis mil pesos.

5.—Si saben que por lo mucho y bien quel dicho Diego García de Villalón sirvió en lo susodicho á S. M. en las dichas provincias de Chile, y tan principalmente, el dicho Gobernador le encomendó, en nombre de S. M., un repartimiento de indios que rentaba cuatro mill pesos de renta en cada un año, y más los que tenía y poseía, como parece por la cédula de encomienda y posesión.

6.—Si saben que teniendo el dicho Gobernador más necesidad de más socorro, é vista la calidad del dicho Diego García de Villalón é como era celoso del servicio de S. M., lo envió como capitán á este reino del Pirú para que en él recogiese gente, armas y pertrechos de guerra para socorrer al dicho Gobernador y á los demás servidores de S. M.

7.—Si saben que al tiempo que vino á este reino el dicho Diego García de Villalón halló rebelado contra el servicio de S. M. á Gonzalo Pizarro, y estando el dicho Diego García con ciertos soldados y armas y otras cosas para la guerra en el puerto de Arica con un navío para ir con el dicho socorro, avisó al capitán Diego Centeno que estaba en Paria, como tenía en su compañía los dichos soldados y navío y pertrechos para si quería irse á Chile, que podría ir en el dicho navío para servir á S. M. y escaparse del dicho Gonzalo Pizarro, etc.

8.—Si saben que habiendo habido el dicho Diego Centeno cierto re-  
cuento con Francisco de Caravajal, maese de campo del dicho Gonzalo Pizarro, y habiendo el dicho Caravajal desbaratado al dicho Diego Centeno en Paria, é teniendo noticia del dicho navío y gente y del dicho Diego García, envió al capitán Rivadeneira con ciertos soldados al dicho puerto de Arica, donde estaba el dicho Diego García de Villalón y los soldados servidores de S. M. que con él iban, é tomó el dicho navío y socorro y en él se escaparon é fueron á la Nueva España, el dicho capitán y los demás servidores de S. M., y fué causa que no los tomasen y matasen los tiranos, y si saben quel dicho navío y peltrechos valían más de diez mil pesos, etc.

9.—Si saben que, sabido por el dicho maese de campo Caravajal lo contenido en la pregunta antes desta y como por causa del dicho navío del dicho Diego García se había escapado el dicho capitán Rivadeneira y los demás soldados, envió en busca del dicho Diego García al capitán Juan Vélez con ciertos soldados para que lo buscasen y matasen, y el dicho Diego García estuvo escondido en las cabezadas de Arica y Tacama, entre las sierras de las nieves, tiempo de cuatro meses, poco más ó menos, pasando muchos trabajos de hambres y frios, él y otros servidores de S. M., que eran el padre Alonso García y Alonso Astral, y si los hallaran los mataran.

10.—Item, si saben que teniendo el dicho Diego García noticia como el capitán Antonio de Ulloa venía con gente y socorro para el dicho Gobernador Valdivia á Chile, salió de donde estaba escondido y se juntó con el dicho capitán Antonio y fué en su compañía con el dicho socorro hasta Atacama.

11.—Si saben, que estando en el dicho pueblo de Atacama para seguir el dicho viaje, el dicho Diego García, en compañía del dicho capitán, tuvieron noticia por aviso que les envió Diego Centeno, como estaba en el Desaguadero con gente de guerra contra el dicho Gonzalo Pizarro y sus secaces, que le socorriesen y dejasen el dicho viaje de Chile, y el dicho Diego García y otros más de cien soldados vinieron al dicho Desaguadero á se juntar, como se juntaron, con el dicho Diego Centeno para servir á S. M., y el dicho Diego García se vino adelante solo por tierra de guerra, á dar nueva al dicho Diego Centeno cómo le venía el dicho socorro, y el dicho Diego Centeno se holgó mucho con el dicho Diego García y con tan buena nueva, y le prometió, en nombre de S. M., diez mill pesos de renta por lo mucho y bien que le había servido y servía.

12.—Si saben que el dicho Diego García de Villalón entró y se halló en compañía del dicho Diego Centeno en la batalla de Guarina en servicio de S. M., con sus armas y caballos y criados, contra el dicho Gonzalo Pizarro y sus secaces, y peleó en la dicha batalla como buen soldado, donde lo hirieron de un arcabuzazo en una pierna, y peleó hasta que el dicho Gonzalo Pizarro y los suyos les desbarataron y le robaron, y perdió en la dicha batalla cuanto tenía y metió en ella en valía de más de cuatro mill pesos.

13.—Si saben que, pasado lo contenido en la pregunta antes de esta,

el dicho Diego García, teniendo nueva de la venida del Presidente Gasca, fué por fuera de camino en su busca hasta que lo encontró en el valle de Jauja, que venía contra el dicho Gonzalo Pizarro, é se metió debajo del real estandarte y dió cuenta al dicho Presidente de lo procedido en la dicha batalla é de otras cosas tocantes al servicio de S. M.

14.—Ítem, si saben que desde que se juntó el dicho Diego García de Villalón con el dicho Presidente Gasca siempre sirvió como hijodalgo y buen soldado en vela y centinelas y corredurías de campo y en lo demás que se le mandaba por el dicho Presidente y sus capitanes, y al tiempo que tomó el alto de la cuesta del río de Purima, el dicho Diego García fué uno de los primeros que tomaron el dicho alto y echó su caballo á nado y pasó el dicho Diego García por un paso muy peligroso el dicho río, que era por una soga de crisnejas, antes que se hiciese puente, en lo cual sirvió mucho á S. M., etc.

15.—Si saben quel dicho Diego García entró y se halló en la batalla de Jaquijaguana en compañía del dicho Presidente Gasca, con sus armas y caballos, y peleó en ella como hijodalgo y buen soldado servidor de S. M., hasta que el dicho Gonzalo Pizarro y sus secaces fueron desbaratados y vencidos, en lo cual gastó mucha suma de pesos de oro, porque las armas y caballos y lo demás para la guerra valía á excesivos precios.

16.—Si saben que después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes desta, el gobernador Pedro de Valdivia se bajó á la ciudad de los Reyes á se aderezar y hacer gente para volver á Chile y llevó en su compañía al dicho Diego García de Villalón por su proveedor general, como á persona de mucha confianza, y estando en la dicha ciudad el dicho Diego García entendiendo en lo necesario para la dicha armada, vinieron ciertos despachos de S. M. para el dicho Presidente Gasca, y el dicho Diego García, por mandado del dicho Gobernador, los llevó en once días desde la dicha ciudad de los Reyes á la del Cuzco al dicho Presidente, el cual se holgó mucho con ellos y le prometió de le dar de comer.

17.—Ítem, si saben que por haber servido á S. M. en este dicho reino mucho el dicho Diego García y haberle prometido el dicho Presidente y los demás gobernadores de le dar de comer conforme á su calidad y á lo mucho que había servido y por lo pretender y servir á S. M., dejó de volver á las dichas provincias de Chile á su repartimien-

to que tenía, y por no ir le han quitado y quitaron el dicho repartimiento, que le rentaba cuatro mill pesos.

18.—Si saben que al tiempo del alzamiento y rebelión de don Sebastián de Castilla y sus secaces, el dicho Diego García sirvió á S. M. en compañía del mariscal Alonso de Alvarado, y por comisión del dicho Mariscal entendió en el dicho castigo y prendió muchos culpados.

19.—Si saben que al tiempo del alzamiento de Francisco Hernández Girón, el dicho Mariscal mandó al dicho Diego García, como persona de mucha calidad y confianza, que se quedase en la ciudad de la Paz con su comisión bastante, como la tenía de S. M., para prender y soltar y hacer justicia de los delincuentes en la dicha rebelión y para que le enviase aderezos y pertrechos para la guerra y gente, el cual lo hizo, como parece por la dicha comisión questá en la probanza quel dicho Diego García hizo en la Real Audiencia de los Reyes.

20.—Si saben que en todo lo contenido en las preguntas de suso el dicho Diego García ha servido á S. M., principalmente, con sus armas é caballos y criados, é como hijodalgo é buen soldado, á su costa y minción, sin rescebir paga ni socorro de S. M., y en ello ha gastado mucha suma de pesos de oro, por lo cual está muy adeudado.

21.—Si saben quel dicho Diego García de Villalón ha sustentado de ordinario en su casa muchos soldados pobres, servidores de S. M., y los ha favorecido con armas y caballos y vestidos, y al presente los sustenta, y tiene en su casa y mesa de ordinario doce ó quince y más ó menos, y los sustenta y da lo que han menester.

22.—Si saben quel dicho Diego García de Villalón es casado con María de Salazar, persona de mucha calidad y fijadalgo, y que es uno de los primeros pobladores de las ciudades de Arequipa y de la Paz, é conquistador deste reino del Pirú y del de Chile, y ha tenido muchos cargos preeminentes y ha sido justicia mayor de la dicha ciudad de la Paz y capitán, y al presente es alguacil mayor y regidor de la dicha ciudad de la Paz, de los cuales dichos cargos ha dado buena cuenta, así en residencias como fuera dellas.

23.—Si saben que el Marqués de Cañete, visorey destes reinos, encomendó en el dicho Diego García, por sus méritos y servicios, y para en alguna enmienda y remuneración dellos, los indios mojos que tuvo encomendados Francisco de Cámara con los indios de Lambaya en la jurisdicción de la dicha ciudad de la Paz, que todos ellos no rentan cua-

trocientos pesos, y teniéndolos é poseyéndolos el dicho Diego García, Conde de Nieva, visorey destos reinos, se los quitó por un auto que pronunció por el mes de Mayo de mill é quinientos é sesenta y un años, en que suspendió generalmente todos los indios que el dicho Marqués de Cañete, en nombre de S. M., había encomendado en el dicho Diego García Villalón y otras personas.

24.—Si saben que en veinte y seis de Agosto del dicho año, el dicho Conde de Nieva y demás comisarios de S. M. encomendaron en el dicho Diego García de Villalón los indios quel dicho Marqués de Cañete le había encomendado, y por ser pocos y de poco provecho y constándoles de lo mucho que había servido á S. M. en este reino, le encomendaron asimismo los indios de Copacabana, que son en términos de la dicha ciudad de la Paz, é otros indios en los mojos, que son Sucana y Manocalpa, como todo consta por la cédula de encomienda y posesión y los demás recaudos que de ellos tiene.

25.—Si saben que teniendo y poseyendo el dicho Diego García los dichos indios de Copacabana, Lambaya é los demás indios mojos contenidos en la dicha encomienda, que de ellos le hicieron los dichos comisarios en nombre de S. M., los dichos comisarios se los mandaron quitar sin causa y sin ser oído ni vencido.

26.—Si saben que los dichos indios de Copacabana y Lambaya y demás indios mojos de que el dicho Diego García fué desposeído, no rentan ni valen más de mil é quinientos pesos, conforme á la tasa que al presente tienen.

27.—Item, si saben quel dicho Diego García de Villalón, antes y después que le fueron encomendados los dichos indios, nunca ha deservido á S. M. ni cometido delito por donde le deban ser quitados, antes ha servido á S. M. como su leal vasallo en todo lo contenido en las preguntas de suso, como en ellas está declarado, é por ello meresce se le vuelvan los dichos indios é que se le acrescenten á diez mill pesos de renta con que se pueda sustentar, como hasta aquí lo ha hecho, por que con los dichos indios de Copacabana y los demás no se podrá sustentar conforme á su calidad y gasto, por ser esta tierra muy costosa, y el dicho Diego García sustentar, como sustenta, casa principal con su muger y criados y muchos huéspedes, y tratarse como hijodalgo y persona de calidad que es.

28.—Item, si saben que todo lo susodicho es público y notorio y

pública voz y fama.—*El Licenciado Pedro de Herrera.—Tristán Sánchez.*

El dicho Domingo de Pineda, residente en esta dicha ciudad de Nuestra Señora de La Paz, testigo presentado por el dicho Diego García de Villalón, el cual habiendo jurado y preguntado por las preguntas del interrogatorio para en que fué presentado, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Diego García de Villalón de diez y ocho á veinte años á esta parte, poco más tiempo ó menos.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de treinta y seis años, poco más ó menos, é que no es pariente del dicho Diego García de Villalón ni le toca ninguna de las generales preguntas; é que ayude Dios á la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que ha oído decir por cosa cierta á muchas personas, quel dicho Diego García ha que pasó á este reino el tiempo que dice la pregunta, é que del tiempo que este testigo le conoce, le conoció y vido que andaba y se trata como persona de mucha calidad; y esto dijo á esta pregunta, é que ha oído decir que como tal persona sirvió á S. M. en compañía del Gobernador Vaca de Castro contra don Diego de Almagro y sus secaces, y que en ello peleó y hizo lo que debía hacer como buen servidor de S. M.; y esto dijo á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que oyó decir lo que dice la pregunta luego que conoció en este reino al dicho Diego García que había pasado como la pregunta lo dice y declara; y esto dijo á ella.

4 á 9.—(No tienen contestación).

10.—A la décima pregunta, dijo: que sabe y vido quel dicho Diego García de Villalón, estando escondido por temor de Gonzalo Pizarro é sus secaces, tuvo noticia como el dicho capitán Antonio de Ulloa iba á las provincias de Chile por capitán, con gente y armas y peltrechos de guerra, y el dicho Diego García de Villalón fué donde estaba el dicho capitán Ulloa y se juntó con él y se aderezó, como persona de mucha calidad, para servir á S. M., é fué con el dicho capitán hasta Atacama y su provincia, sirviendo á S. M. con sus armas y caballo y haciendo todo lo que se le encomendaba é mandaba, y este testigo lo vido por vista de ojos, porque ansimesmo iba sirviendo á S. M. en la dicha jornada, en

lo cual hizo servicio á S. M. é gastó el dicho Diego García de Villalón mucha cantidad de pesos de oro; y esto sabe y vido desta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe que estando el dicho Diego García de Villalón en el dicho puerto de Atacama para ir á las provincias de Chile á servir á S. M., según tiene dicho en la preguntas antes de esta, en compañía del dicho Antonio de Ulloa, capitán de S. M., vino nueva y aviso del dicho Diego Centeno, capitán ansimismo de S. M., como estaba en el Desaguadero con gente para ir contra Gonzalo Pizarro y sus secaces, para quel dicho capitán Antonio de Ulloa le socorriese, y el dicho Antonio de Ulloa vista la necesidad de gente que tenía el dicho Diego Centeno, dejó el dicho viaje de Chile y vino al dicho Desaguadero para servir á S. M. con toda la gente, y el dicho Diego García de Villalón en su compañía, y como á persona de confianza y calidad, el dicho Antonio de Ulloa mandó al dicho Diego García que se adelantase á dar nueva y noticia como iba con la dicha gente para lo animar, y el dicho Diego García se adelantó y fué á dar la dicha nueva, en lo cual no pudo dejar de pasar trabajo, por estar en tierra de guerra é ir á la lijera, y este testigo vido y sabe lo susodicho porque se halló en la dicha jornada en servicio de S. M., é después vido al dicho Diego García de Villalón en el dicho Desaguadero que servía á S. M. como persona de calidad, con sus armas y caballo é servicio.

12.—A las doce preguntas, dijo: que sabe y vido quel dicho Diego García de Villalón, con sus armas é caballo, é bien aderezado como hijodalgo, entró en la dicha batalla de Guarina, en compañía del dicho Diego Centeno contra Gonzalo Pizarro y sus secaces, y peleó en la dicha batalla como hijodalgo é buen soldado, hasta que el dicho Diego Centeno y los suyos fueron desbaratados y vencidos y el dicho Diego García salió herido en una pierna, como lo dice la pregunta, y este testigo sabe y vido lo susodicho, porque lo vido y se halló en la dicha batalla, é sabe que robaron al dicho Diego García de Villalón lo que tenía, que era mucho, como hicieron á otros; y esto dijo desta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que, pasado lo contenido y declarado en la pregunta antes desta, se desbarató la gente del dicho Diego Centeno, y cada uno fué por su parte, y este testigo cree que pasaría, y el dicho Diego García iría en busca del Presidente Gasca, por ser, como es, hijodalgo celoso del servicio de S. M.; pero este testigo no lo vido.

14 á 18.—(No tienen contestación).

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe que al tiempo del alzamiento de Francisco Hernández Girón é sus secaces, el mariscal don Alonso de Alvarado mandó al dicho Diego García de Villalón se quedase en esta ciudad de la Paz para la defensa y amparo della, y le dió comisión bastante, como á persona de mucha calidad y confianza; y esto dijo á esta pregunta é sabe della, porque lo vido.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo ha visto en lo que tiene dicho, quel dicho Diego García de Villalón ha servido á S. M. como caballero fijodalgo, con sus armas y caballos é como persona de mucha calidad y confianza, y que no le ha visto rescebir paga ni socorro, ni sabe que lo haya rescibido, y sabe que ha gastado en ello cantidad de pesos de oro, porque valían todas las cosas de guerra y caballos á excesivos precios, é que sabe que está adeudado, que debe cantidad de pesos de oro; y esto dijo á esta pregunta, y sabe della.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón, en todas las partes que este testigo le ha conocido, ha sustentado su casa como persona de mucha calidad, y ha tenido y sustentado en ella muchos soldados servidores de S. M., y les ha dado de comer y ropas y caballos é armas é favoresciéndolos, y al presente en esta ciudad, favorece de ordinario á soldados y los sustenta é dá de lo que tiene, y este testigo lo sabe porque lo ha visto y vee, segund dicho tiene.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón es casado con María de Salazar, persona de mucha calidad, hijadalgo notoria, é que sabe que ha sido justicia mayor de esta ciudad de la Paz, é que es uno de los primeros pobladores desta ciudad, y ha oído decir que conquistador, é que sabe que ha sido capitán de S. M. en este reino y ha tenido otros cargos preeminentes, y al presente es alguacil mayor é regidor desta dicha ciudad, de los cuales dichos oficios en residencia é fuera della ha dado muy buena cuenta, etc.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que ha oído todo lo contenido en la pregunta, y se remite á los autos que sobre ello hay.

24 á 26.—(No tienen contestación).

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón ha servido á S. M. segund tiene dicho, é sabe que no le ha deservido en cosa alguna en las alteraciones deste reino, ni dado fa-

ma á ningund tirano, y que si lo hobiera fecho, este testigo cree lo supiera, porque lo conoce muy bien al dicho Diego García y lo ha tratado, é porque de una persona de su calidad habríalo oído decir por cosa notoria en este reino, é que por lo mucho que ha servido el dicho Diego García de Villalón, é por ser, como es, hijodalgo, según este testigo ha oído por cosa cierta á personas que lo conocen é son de su tierra, meresce por sus servicios S. M., siendo servido, le vuelva los indios que le fueron quitados é se los acreciente á completar de ocho á diez mill pesos de renta en indios, para que se pueda sustentar conforme á la casa y muger que tiene y gran gasto, y cualesquier merced que S. M. le haga, cabe bien en su persona, por lo que dicho tiene.

Item, dijo: que lo por este testigo dicho, es la verdad y en ello se afirma y ratifica, y si es necesario lo dice de nuevo, é que les á este testigo público y notorio, é se afirmó é ratificó en ello, é lo firmó de su nombre.—*Domingo de Pineda*.—Ante mí.—*Alonso de Villaescusa*, escribano público.

El dicho Francisco de Berrionuevo, testigo presentado por el dicho Diego García de Villalón, habiendo jurado, y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Diego García de Villalón de veinte é cinco á veinte é seis años á esta parte, porque lo conoció en Tierra-Firme y en este reino del Perú.

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo: que de edad de más de setenta y cinco años, é que no es pariente del dicho Diego García de Villalón ni le tocan las generales preguntas, é que ayude Dios á la verdad, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo ha que conoce en este reino del Pirú al dicho Diego García de Villalón tiempo de veinte é cuatro años, poco más ó menos, é que siempre ha visto que se ha tratado y trata como hombre de bien y de honra y bien aderezado para servir á S. M., y que por ser este testigo, á la sazón que se dió la dicha batalla, teniente en la ciudad de los Reyes, de Justicia Mayor, y proveedor general para hacer aviar la gente que fué á la dicha jornada, no se halló en la dicha batalla, é por esto no vido en ella al dicho Diego García de Villalón, y queste testigo cree que se hallaría en la dicha batalla é serviría á S. M. como buen soldado.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón fué á Chile al dicho socorro, pero que este testigo no fué á la dicha jornada, porque estaba en la dicha ciudad de losReyes.

4 y 5.—(No tienen contestación.)

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón vino de las provincias de Chile á lo que dice la pregunta, y que á la sazón este testigo andaba escondido por los montes, por no se juntar con Gonzalo Pizarro y sus secaces, que á la sazón estaban alzados contra el servicio de S. M., y por esto no sabe por entero lo contenido en la pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón se halló en la batalla de Xaquijaguana en servicio de S. M. con el Presidente Gasca, é sirvió en la dicha batalla como buen soldado servidor de S. M., con sus armas y caballo, hasta que fué vencido el dicho Gonzalo Pizarro é sus secaces, y este testigo lo vido porque se halló en la dicha batalla sirviendo á S. M.

8 á 19.—(No tienen contestación.)

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo en lo que tiene dicho que ha visto servir á el dicho Diego García de Villalón á S. M. lo ha hecho como hombre honrado y persona de calidad, con sus armas y caballos.

21.—(No tiene contestación.)

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que este testigo sabe que es casado el dicho Diego García de Villalón con la dicha María de Salazar, persona de calidad hijadalgo, y que persona muy honrada é que poblador desta ciudad y ha tenido los cargos que dice la pregunta, y que cree este testigo que ha dado buena cuenta dellos.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que este testigo sabe quel Marqués de Cañete encomendó al dicho Diego García de Villalón los indios que solían ser de Francisco de Cámara, por sus servicios, los cuales dichos indios son en términos de dicha ciudad de la Paz, é que ha oído decir este testigo que el visorrey Conde de Nieva se los quitó; é questo dice de esta pregunta.

24 á 26.—(No tienen contestación.)

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón no ha deservido á S. M. ni ha ayudado á ningund

tirano, antes ha servido en lo que dicho tiene, como buen soldado é persona honrada.

Item, dijo que lo por este testigo dicho desuso, es en verdad é lo que sabe para el juramento que hizo, en que se afirmó é ratificó, é lo firmó de su nombre.—*Francisco de Barrionuevo*.—Ante mí.—*Alonso de Villaescusa*, escribano público.

El dicho Juan Rodríguez, vecino desta ciudad de Nuestra Señora de la Paz, testigo presentado por el dicho Diego García de Villalón, vecino y alguacil mayor desta dicha ciudad, é siendo, preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Diego García de Villalón de diez y seis años á esta parte, poco más ó menos tiempo.

Y preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de más de cincuenta años é que no le toca ninguna de las generales preguntas, é que ayude Dios á la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que del tiempo que dicho tiene de los dichos diez y seis años á esta parte que este testigo conoce al dicho Diego García de Villalón, le ha visto tratar su persona como hombre de bien y de calidad, é que le ha conocido tener sus caballos é servicio é armas para servir á S. M., é que ha oído decir del dicho tiempo á esta parte por cosa cierta que se halló en compañía del Gobernador Vaca de Castro en la batalla que dió en Chupas á don Diego de Almagro, é que sirvió en ello á S. M. como buen soldado é hijodalgo; y esto dijo á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo oyó decir lo contenido en la pregunta, que había pasado como lo dice, lo cual oyó á personas que fueron en compañía del dicho Diego García, lo cual les oyó decir lo mucho que había servido é bien el dicho Diego García de Villalón; y esto dijo.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que ansimismo oyó decir á los que fueron con el dicho Diego García á Chile que tenía en las dichas provincias de Chile un repartimiento de indios que le dió el Gobernador Valdivia en recompensa de sus servicios, y se remite á la cédula que dice la pregunta.

5 á 12.—(No tienen contestación.)

13.—A las trece preguntas, dijo: que oyó este testigo decir á muchos soldados y otras personas lo contenido en esta pregunta, y este testigo

no lo sabe porque á la sazón se había ido con don Alonso de Montemayor á la Nueva España, por no se juntar con Gonzalo Pizarro é sus secuaces.

14.—A la catorce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

15 á 17.—(No tienen contestación.)

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón al tiempo que se alzó é rebeló contra el servicio de S. M. don Sebastián de Castilla, se juntó y estaba en compañía del dicho mariscal Alonso de Alvarado é sirvió en la dicha alteración y pacificación en todo lo quel dicho mariscal le mandó, como buen soldado é servidor de S. M., y por comisión del dicho mariscal sirvió en la dicha alteración y pacificación della, y lo sabe este testigo porque lo vido como vecino de la dicha ciudad.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe y vido quel dicho mariscal Alonso de Alvarado, al tiempo del alzamiento y rebelión de Francisco Hernández Girón, dejó en esta ciudad de la Paz y en su casa al dicho Diego García de Villalón para amparo de su mujer é hijos é para que lo proveyese de lo necesario para la dicha guerra, y por ser persona en quien el dicho mariscal se confiaba y confió, é para lo demás tocante á la dicha guerra, y que sabe que hizo lo susodicho como persona de calidad y confianza.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, en lo cual le ha visto servir á S. M., como dicho tiene, é que no le ha visto ni oído decir hobiese rescebido paga ni socorro, porque le parece á este testigo que si el dicho Diego García hobiese rescebido ó le hobieran dado alguna paga ó socorro, este testigo lo hobiera visto ó sabido, porque estas cosas suelen ser muy públicas.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón, después que este testigo le conoce á esta parte, le ha visto tener mesa con muchos soldados y dalles de comer, y muchas veces vino á dalles armas y caballos, y de vestir y dineros á los que dello tenían necesidad, como persona que siempre tenía é ha tenido posibilidad para ello, y al presente lo hace, ni más ni menos, y lo sabe este testigo por lo que ha visto é vé e entra y sale en su casa, y lo trata y comunica; y esto dijo á esta pregunta.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego

García de Villalón es casado con María de Salazar, persona honrada y de mucha calidad y dicen ser hijadalgo, y este testigo por tal la tiene, por lo que ha oído y en ella vee, y sabe quel dicho Diego García de Villalón ha sido teniente de corregidor y justicia mayor en esta ciudad, y al presente es alguacil mayor é regidor desta dicha ciudad, y de los dichos oficios ha dado buena cuenta en la residencia pasada; y esto dijo y sabe desta pregunta.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García, por merced en él fecha por el Marqués de Cañete, visorrey que fué deste reino, tuvo é poseyó los indios mojos y Lambaya que solian ser de Francisco Cámara, difunto, segund más largo se contiene en la merced que dellos le hizo é posesión, á la cual se remite, y queste testigo, como teniente de Justicia Mayor desta ciudad, por el auto general que dice la pregunta de los comisarios, se los quitó á él y á otros vecinos desta dicha ciudad, é se refiere á los autos que sobre ello pasaron.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que este testigo oyó decir lo contenido en la pregunta, y se remite á la cédula de encomienda y demás recaudos que sobre ello pasó y tiene; y esto es lo que sabe.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que oyó decir lo contenido en la pregunta, y se remite á lo que sobre ello pasó, porque por ello parrescerá.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que oyó decir que los dichos indios que dice la pregunta, rentan poco, é se remite á la tasa de ellos.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que este testigo ha que conoce al dicho Diego García de Villalón del tiempo que dicho tiene á esta parte, y le ha visto servir á S. M., como tiene dicho, é no ha visto ni oído decir que haya deservido ni se haya hallado con ningund tirano contra el servicio de S. M., y si lo hobiera fecho, este testigo cree que lo supiera é hobiera oído decir, y que meresce que S. M., siendo servido, le haga merced, como se han fecho á otros en este reino que no han servido á S. M. tanto como el dicho Diego García de Villalón, é que tiene su casa en esta ciudad é muger é muchos gastos, segund tiene dicho, é cualesquier merced que S. M. sea servido de hacer al dicho Diego García de Villalón está bien empleada en él por lo que ha servido é por su calidad; y esto dijo á esta pregunta.

Item, dijo este testigo que todo lo por él dicho es la verdad, y en ello se afirmó y ratificó é lo firmó de su nombre, y dijo que lo por él dicho

le es á él público é notorio.—*Juan Rodríguez*.—Ante mí.—*Alonso de Villaescusa*, escribano público.

El dicho Juan Ramos, cirugano, residente en esta ciudad de Nuestra Señora de La Paz, testigo presentado por el dicho Diego García de Villalón, alguacil mayor é regidor desta dicha ciudad, habiendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Diego García de Villalón de diez y ochos años á esta parte, poco más ó menos tiempo, é que no es pariente ni enenigo del dicho Diego García de Villalón, ni le toca ninguna de las preguntas generales, y ques de edad de sesenta y seis años; é que ayude Dios á la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que después que este testigo conoce al dicho Diego García de Villalón, ques del tiempo que dicho tiene á esta parte, le ha visto tratarse como persona de calidad é hijodalgo, teniendo sus armas y caballos é servicio como tal, é que él ha oído por cosa notoria á personas que se hallaron en la batalla que dió el Gobernador Vaca de Castro á don Diego de Almagro en Chupas, quel dicho Diego García de Villalón se había hallado en ella muy bien aderezado y pertrechado, é había servido á S. M. en lo susodicho, como hijodalgo é buen soldado; y esto dijo desta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo, luego que pasó lo contenido en la pregunta antes desta, vino á este reino y supo cómo el dicho Diego García de Villalón se había hallado en lo contenido en la pregunta antes desta, é que el dicho Gobernador Vaca de Castro lo había enviado con gente é pertrechos de guerra y otros aderezos, con título de caudillo y capitán á Chile, á socorrer á don Pedro de Valdivia, gobernador de las provincias de Chile, que estaba cercado de los indios y tenía grande necesidad de socorro, y este testigo oyó cómo el dicho Diego García de Villalón había ido al dicho socorro y que en ello había servido mucho á S. M. y al dicho Gobernador, y que se había pacificado aquella tierra.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que yendo, como el dicho Diego García de Villalón fué, á lo contenido en las preguntas de suso, no pudo dejar de hallarse, y se hallaría, en la población de las ciudades de Santiago y Coquimbo, y este testigo cree y tiene por cierto que favorecería á soldados y personas que tuviesen necesidad de socorro para servir

á S. M., porque era persona de posibilidad é que lo suele hacer, é que sería en cantidad, pero el cuanto no lo sabe.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo oyó decir á personas que se hallaron en lo susodicho y lo vieron, cómo por lo que sirvió el dicho Diego García de Villalón á S. M. en lo susodicho, le encomendaría el dicho Gobernador indios muy buenos y que rentarían lo que dice la pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que este testigo vido cómo el dicho Diego García de Villalón vino de las provincias de Chile á lo que dice la pregunta del dicho socorro, que lo envió el dicho Gobernador, como á persona de quien se fiaba y tenía entendido que era celoso servidor de S. M.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que luego que subcedió lo contenido en esta pregunta, oyó este testigo decir cómo el dicho Diego García estaba con la dicha gente en el dicho puerto de Arica é con el dicho navío para el dicho socorro, y que había dado el aviso que dice esta pregunta al dicho capitán Diego Centeno para que si se quería ir á Chile por no hallarse con Gonzalo Pizarro é sus secaces, que á la sazón se había alzado y rebelado contra el servicio de S. M., y que este testigo lo cree así porque personas que se hallaron en ello, de crédito, se lo dijeron, tratando sobre las cosas deste reino, y sobre lo quel dicho Diego García había servido á S. M.

8.—A la octava pregunta, dijo: que es verdad que pasó lo contenido en la dicha pregunta y fué cosa notoria questando el dicho Diego García de Villalón en el dicho puerto de Arica, el dicho capitán Rivadeneira fué al dicho puerto é tomó el dicho navío, él y otros soldados, y se huyeron en él á la Nueva España por no se juntar con el dicho Gonzalo Pizarro y los suyos ni favorescelles, y quel dicho navío y pertrechos que en él había eran del dicho Diego García de Villalón y de sus propios dineros é que valía mucho, é que por causa dél se escapó el dicho capitán é gente que con él iba; y esto dijo desta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que este testigo sabe quel dicho Diego García de Villalón estuvo escondido en las dichas cabezadas de Arica muchos días, y quel dicho Carvajal, maese de campo, sabido que había ido y se habían escapado en el dicho su navío las dichas gentes y capitán, envió al dicho capitán Joán Vélez y algunos soldados á los buscar, y si lo hallaran, tiene este testigo entendido lo mataran, por-

quel dicho Caravajal, maestre de campo, estaba mal con él, por lo susodicho, y que esto fué cosa pública á la dicha sazón en este reino, y este testigo lo vido y oyó á soldados y gentes que andaban y habían andado con el dicho maese de campo Caravajal; y esto dijo desta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que este testigo oyó decir á personas que se hallaron en ello quel dicho Diego García había juntádose con el dicho capitán Antonio de Ulloa y había ido sirviendo á S. M. con el dicho socorro hasta el puerto de Atacama y pueblo.

11.—A las once preguntas, dijo: que fué cosa pública y notoria en este reino que estando el dicho Antonio de Ulloa y gente con él y el dicho Diego García de Villalón, el dicho Diego Centeno dió el aviso questa pregunta dice y por le ir á socorrer, por ser cosa importante al servicio de S. M., dejaron de ir el dicho viaje, y fueron al dicho Desaguadero, al dicho socorro, y el dicho Diego García de Villalón se halló en ello, y segund fué público, se adelantó á dar aviso al dicho Diego Centeno de cómo iba el dicho socorro, y este testigo lo supo de personas que se hallaron en ello é lo vieron, etc.

12.—A las doce preguntas, dijo: que sabe este testigo quel dicho Diego García de Villalón entró y se halló en la batalla de Guarina en compañía del capitán Diego Centeno, y sirvió en ella con sus armas y caballos, como hijodalgo é buen soldado, y salió de la dicha batalla herido de un arcabuzazo en un muslo, pasado de banda á banda, y este testigo como cirugano que era del campo de S. M., le curó en Jauja, y el dicho Diego García peleó en la dicha batalla, como dicho tiene, como buen soldado y hijodalgo, y el Presidente Gasca encomendó á este testigo curase al dicho Diego García de Villalón y tuviese cuidado con él, y este testigo sabe que lo visitaba el dicho Presidente al dicho Diego García como á persona que quería mucho; y esto dijo á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que [es] sabido quel dicho Presidente estaba en Jauja cuando el dicho Diego García llegó herido á meterse debajo de su amparo para servir á S. M.; y este testigo lo sabe porque lo vido, segund dicho tiene.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que después destar sano el dicho Diego García de Villalón del arcabuzazo que sacó de la batalla de Guarina, vido este testigo que servía y sirvió en velas y centinelas é correrías del campo en servicio de S. M., con sus armas y caballos, é sir-

vió como hijodalgo y muy buen soldado servidor de S. M., y que sabe este testigo que al tiempo que se tomó el alto de la cuesta del río de Apurima por los servidores de S. M., el dicho Diego García de Villalón fué uno de los primeros que tomaron la dicha cuesta de Apurima, y este testigo lo sabe porque lo vió por vista de ojos y se halló en el dicho río, y lo vió, segund dicho tiene, porques grande la dicha cuesta, é curó un arcabuzazo á un soldado de la compañía del capitán Pedro Ramírez de Quiñones; y esto dijo á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que este testigo sabe quel dicho Diego García de Villalón entró y se halló con sus armas y caballos, como hijodalgo y buen soldado, en el valle de Xaquijaguana, en compañía del dicho Presidente Gasca, é sirvió á S. M. muy bien hasta que fué desbaratado y vencido y preso el dicho Gonzalo Pizarro y los suyos y allanada la tierra y puesta toda debajo del real dominio de S. M., en lo cual cree este testigo que gastaría cantidad de pesos de oro, porque las armas y caballos y demás aderezos valían á excesivos precios, porque había gran necesidad dello, y el dicho Diego García ir, como iba, muy bien aderezado, como hijodalgo y hombre rico; y que sabe todo lo susodicho porque se halló en la dicha batalla y en todo ello, é lo vido por vista de ojos ser y pasar como dicho tiene, etc.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que este testigo, pasado lo contenido en la pregunta antes de esta, vido cómo el dicho Diego García de Villalón abajó á la ciudad de los Reyes en compañía del gobernador Pedro de Valdivia, por su proveedor, como lo dice la pregunta, y dende á ciertos días, estando este testigo con el dicho Presidente en el Cuzco, llegó á la dicha ciudad del Cuzco el dicho Diego García con ciertos despachos que habían venido de S. M. para el dicho Presidente, y este testigo oyó como había ido muy en breve el dicho Diego García con los dichos despachos desde la ciudad de los Reyes, y el dicho Presidente se holgó con los dichos despachos; y que sabe lo susodicho porque, como dicho tiene, estaba en compañía del dicho Presidente y posaba dentro en su propia casa, é lo vido.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que este testigo ha oído por cosa cierta que el dicho Diego García de Villalón tenía un repartimiento de indios en Chile, y que por servir á S. M. lo había dejado, y que por no haber ido á las dichas provincias, le habían quitado los indios; y esto dijo á esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que este testigo al tiempo del alzamiento y rebelión de don Sebastián de Castilla, estaba en la ciudad de Guánuco, é oyó decir cómo el dicho Mariscal había dado poder y comisión al dicho Diego García para hacer castigo de algunos culpados y los prender, como á persona de quien se fiaba.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que este testigo oyó decir en el campo de los señores Oidores como el dicho Mariscal había dejado al dicho Diego García en esta ciudad de la Paz como á persona de quien se fiaba, con comisión para que les enviase armas é caballos é aderezos de guerra, y prendiese los culpados de la dicha rebelión del dicho Francisco Hernández Girón, y el dicho Diego García proveyó al dicho mariscal don Alonso de Alvarado de cosas necesarias para la guerra; y esto sabe porque lo oyó, según dicho tiene, en el campo de S. M. á personas que abajaron de esta ciudad de la Paz, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que en lo que tiene dicho ha visto quel dicho Diego García de Villalón ha servido á S. M. muy bien, como hijodalgo y buen soldado, con sus armas y caballos é criados, como hombre de calidad y buen soldado, y este testigo no sabe ni ha oído que haya llevado por ello paga ni socorro alguno de S. M. ni de otra persona en su nombre, y que sabe que ha gastado cantidad de pesos de oro en lo susodicho, y por ello está adeudado; y esto dijo á esta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que verdad quel dicho Diego García de Villalón en esta ciudad de la Paz y fuera della, ha tenido su casa como persona muy principal y sustentando en ella de ordinario muchos soldados servidores de S. M. que tenían necesidad, y al presente los sustenta y dá caballos y vestidos y lo que han menester, y de comer en su mesa, y este testigo lo sabe porque lo ha visto y ha residido é reside en esta ciudad más de ocho ó nueve años, y lo ha visto, etc.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón es casado con la dicha María de Salazar, persona de mucha calidad é hijodalgo, según dicen los que la conocen de su tierra, é que es antiguo en este reino, y uno de los pobladores de la ciudad de la Paz, y ha sido justicia mayor en esta dicha ciudad, y al presente es alguacil mayor y regidor della, y ha oído decir que ha sido caudillo y capitán de gente en este reino para cosas de servicio de S. M., y este tes-

tigo sabe que ha dado buena cuenta de los dichos oficios en residencias é sin ellas, lo cual sabe porque lo ha visto en las dichas residencias.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que sabe que por los servicios quel dicho Diego García de Villalón ha fecho á S. M., el dicho Marqués de Cañete le encomendó al susodicho los indios que dice esta pregunta, é que este testigo ha oído que el Conde de Nieva suspendió él y los comisarios, lo que el dicho Marqués había fecho á cerca desto y de otros indios de otras personas, y se remite á los autos que sobre ello pasaron, que por ellos parescerá.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que este testigo sabe que el dicho Conde de Nieva é comisarios encomendaron por sus méritos y servicios al dicho Diego García de Villalón, y tomó cierta posesión dellos, y se refiere á lo que sobre ello pasó é posesión que tomó el dicho Diego García de Villalón de los dichos indios, que este testigo ha visto.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que ha oído decir é sabe que le quitaron los dichos indios al dicho Diego García de Villalón, y este testigo no sabe la causa por qué se los quitasen, ni sabe que sobre ello hobiese pleito alguno para se los quitar, é sin causa alguna se los quitaron.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que sabe que los susodichos indios rentan lo que dice le pregunta, poco más ó menos, é se remite á las dichas tasas, que por ellas parescerá.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que este testigo sabe quel dicho Diego García de Villalón sirvió á S. M. como dicho tiene, y no sabe que antes ni después que le fuesen quitados los dichos indios, él haya deservido en cosa alguna, ni lo ha oído decir, ni cometido delito por donde se le quitasen, y por los dichos sus servicios que ha fecho á S. M., meresce que le sean vueltos los dichos indios y se le acrecienten á cumplimiento de cinco ó seis mil pesos de renta, con que se pueda sustentar conforme á su calidad y casa que sustenta, porque tiene muchos gastos y costa, y los dichos indios que le fueron quitados no bastaban para le poder sustentar, porque tiene mucha costa y huéspedes, y se trata como hijodalgo, y este testigo por tal lo tiene, que lo que dicho tiene es la verdad y á este testigo público y notorio, en que se afirma y ratificaba y ratificó, siéndole leído, y firmólo.—*Juan Ramos.*—Ante mí—*Alonso de Villaescusa*, escribano público.

El dicho Juan de Ortega, residente en esta dicha ciudad, presentado por el dicho Diego García de Villalón, habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Diego García de Villalón de diez y ocho ó veinte años á esta parte, poco más ó menos tiempo, en este reino del Pirú.

Fué preguntado por las preguntas generales, y dijo: que de edad de cuarenta años, poco más ó menos tiempo, é que no es pariente ni enemigo del dicho Diego García de Villalón ni le tocan las demás preguntas generales, é que ayude Dios á la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que del tiempo de los dichos diez y ocho ó veinte años á esta parte que este testigo ha que conoce al dicho Diego García de Villalón, siempre le ha visto que se ha tratado y trata como persona de mucha calidad y honra, teniendo su casa y servicio de esclavos y criados españoles é armas y caballos, como hijodalgo, y que ha oído y oye decir á personas que se hallaron con el dicho Gobernador Vaca de Castro, que fué con Antonio de Ulloa, vecino que fué desta dicha ciudad, y á otras muchas personas, cómo el dicho Diego García de Villalón se halló en compañía del dicho Gobernador Vaca de Castro é sirvió á S. M. contra don Diego de Almagro, el mozo, y sus secaces, con sus armas y caballos, como buen soldado é hijodalgo, é que esto ha oído, segund dicho tiene, por cosa cierta é notoria.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que á personas que se hallaron en lo contenido en esta pregunta é fueron en la dicha jornada de Chile con el dicho Diego García de Villalón, les ha oído tratar de lo contenido en esta pregunta, los cuales lo decían y han dicho cómo el dicho Diego García fué á la provincia y llevó los pertrechos de guerra y gente que dice la pregunta, que en ello había servido mucho á S. M., y questo es cosa notoria ser é pasar como la pregunta lo dice y declara.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que á personas que fueron á la dicha jornada oyó este testigo decir cómo el dicho Diego García había socorrido muchos soldados con armas y caballos y otros aderezos en las dichas provincias de Chile para servir á S. M., y que en ello había gastado mucha cantidad de pesos de oro, é que se había hallado en la dicha conquista y población de Santiago y Coquimbo, é que en ello ha-

bía fecho servicio señalado á S. M. y gastado cantidad de pesos de oro, etc.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que á personas que se hallaron en las dichas provincias de Chile oyó decir por cosa cierta lo contenido en esta pregunta, y este testigo así lo cree, porque á otras personas [que] no sirvieron tanto se daban indios, y questo testigo, por esto y por lo haber oído, lo cree así, etc.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que este testigo vido al dicho Diego García de Villalón desde á poco tiempo que vino de Chile, por el socorro que dice la pregunta, é que oyó por cosa cierta decir que lo había enviado el dicho Gobernador Valdivia, como á persona de confianza é calidad, por socorro á este reino del Pirú; é que esto dice é sabe desta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que á la sazón que este testigo conoció al dicho Diego García de Villalón en este reino, estaba rebelado Gonzalo Pizarro y sus secaces contra el servicio de S. M., é que oyó decir questando el dicho Diego García de Villalón para seguir su viage á Chile, con armas y soldados y otros pertrechos de guerra y bastimentos para el dicho socorro de Chile, en el puerto de Arica con un navío, avisó al dicho Diego Centeno, capitán de S. M., como á persona que no se quería juntar con el dicho Gonzalo Pizarro y los suyos, para que, si quería, se podría entrar en el dicho navío y escaparse del dicho Gonzalo Pizarro y su maese de campo Francisco de Caravajal, é ir á servir á S. M. á Chile.

8.—A la octava pregunta, dijo: que luego, desde á pocos días que pasó lo contenido en la pregunta antes desta, este testigo supo é oyó decir cómo estando el dicho Diego García é los soldados que con él iban, en el dicho puerto, con el dicho navío é pertrechos de guerra é soldados, había ido el capitán Rivadeneira, con ciertos soldados y arcabuceros, y se habían entrado en el dicho navío y se habían escapado del dicho Gonzalo Pizarro y los suyos, y se habían ido á la Nueva España, por cuya causa los tiranos no los prendieron, y quel dicho navío y pertrechos valían la cantidad que dice la pregunta, y que lo oyó á personas que se habían hallado con el dicho Diego Garcia de Villalón, questaban para seguir el dicho viaje, diciendo lo mucho que perdió el dicho Diego García en lo susodicho.

9.—A la novena pregunta, dijo: que este testigo ha oído lo contenido

en esta pregunta á un Alonso García, clérigo, que se halló con el dicho Diego García á la sazón y estuvo escondido con él en la parte y lugar que la pregunta dice, el cual le dijo que el dicho Diego García de Villalón había pasado grand trabajo á la dicha sazón, por estar escondido, como dicho tiene, porque no lo matase el dicho Caravajal, maese de campo; é questo dice á esta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que sabe quel dicho Diego García salió de donde estaba escondido, sabido quel dicho Antonio de Ulloa iba al dicho socorro de Chile, y se juntó con él para servir á S. M., en la parte y lugar que dice esta pregunta, lo cual sabe porque lo vido é porque oyó decir á Antonio de Ulloa, vecino desta ciudad de la Paz que había pasado ansí.

11.—A las once preguntas, dijo: que este testigo oyó decir por cosa cierta quel dicho Diego García, estando en compañía del dicho Antonio de Ulloa, en Atacama, para seguir el dicho viaje de Chile, por nueva que tuvieron quedaba á la sazón en el Desaguadero, con gente de guerra, para servir á S. M. contra el dicho Gonzalo Pizarro é los que con él andaban, para que le socorriesen, el dicho Diego García de Villalón y otros muchos soldados dejaron el dicho viaje de Chile y se volvieron al dicho Desaguadero en compañía del dicho Centeno, que en el dicho Desaguadero estaba, é que el dicho Diego García se había adelantado para dar la nueva al dicho Diego Centeno, é questo sabe é oyó á personas que se hallaron en ello, y por esto lo dice.

12.—A las doce preguntas, dijo: que este testigo ha oído decir por cosa cierta á personas que se hallaron en la dicha batalla de Guarina, quel dicho Diego García de Villalón se halló en ella en servicio de S. M., y que peleó como hijodalgo é buen soldado hasta que los desbarataron, y que le habían robado cuanto tenía; y esto dijo á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que sabe este testigo lo contenido en la pregunta é vido cómo el dicho Diego García de Villalón, pasado lo contenido en la pregunta antes desta, fué al valle de Jauja, desbaratado, como hombre robado é vencido en la batalla de Guarina, é pasado donde estaba el Presidente Gasca, é le dió nueva y noticia de lo subcedido en la dicha batalla, y se metió debajo del estandarte real de S. M. para servir en cuanto se le mandase, como buen soldado é hijodalgo; y questo testigo sabe lo susodicho porque lo vido por vista de ojos.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que sabe y es verdad que desde

que se juntó el dicho Diego García de Villalón con el dicho Presidente Gasca, sirvió con sus armas y caballos, en velas y centinelas é correderías de campo en todo lo demás que se le encargaba, como hijodalgo y buen soldado, é que sabe que al tiempo que se tomó el alto de la cuesta de Apurima, el dicho Diego García fué uno de los primeros que se hallaron en tomar, é tomaron, el dicho alto de la dicha cuesta, y echó su caballo á nado, como lo dice la pregunta; lo cual sabe este testigo porque lo vido é se halló en la dicha jornada en servicio de S. M.

15.—A las quince preguntas, dijo: que sabe este testigo quel dicho Diego García de Villalón entró y se halló en la batalla de Xaquijaguana en compañía del dicho Presidente Gasca, con sus armas y caballo é criados, como hijodalgo y buen soldado, é peleó en ella como tal, hasta tanto que fué vencido y desbaratado el dicho Gonzalo Pizarro y presos y castigados los culpados, y que en ello no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro, porque iba muy bien aderezado, como persona de mucha calidad, y á la sazón las armas y caballos y demás cosas valían a excesivos precios, porque un caballo valía mil pesos, y más y menos, y una cota por el consiguiente, y todas las cosas muy caras; y este testigo sabe lo susodicho porque lo vido y se halló en todo ello en servicio de S. M. é vido vender las dichas cosas y comprarlas.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes desta, vido este testigo como el dicho Gobernador Valdivia se abajó á la ciudad de Los Reyes para hacer gente y armada para Chile, y llevó en su compañía al dicho Diego García de Villalón, como persona de calidad é confianza, por su proveedor general, y este testigo lo vido porque se halló en la ciudad del Cuzco al tiempo que fueron á Lima el dicho Gobernador y el dicho Diego García de Villalón, y lo vido según dicho tiene; y esto es lo que sabe y vido desta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que este testigo ha oído decir que el dicho Diego García de Villalón, por servir á S. M. en lo que tiene dicho en las preguntas de suso, no volvió á Chile, por lo cual le quitaron los indios que tenía en Chile, que rentaban los cuatro mill pesos que dice la pregunta, etc.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe y vido este testigo como el dicho Diego García de Villalón, al tiempo del alzamiento y rebelión de don Sebastián de Castilla é sus secaces, se halló en compañía

del mariscal don Alonso de Alvarado é sirvió á S. M. en lo que se le mandaba, como persona de calidad é hijodalgo, y que sabe este testigo quel dicho Mariscal le dejó comisión para prender culpados del dicho alzamiento y entender en el castigo dél, como á persona de quien mucho se fiaba, y este testigo lo sabe porque lo vido y se halló en servicio de S. M. con el dicho Mariscal al tiempo del dicho alzamiento, y lo vido, como dicho tiene.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe quel dicho Mariscal Alvarado mandó al dicho Diego García de Villalón, como á persona de quien se fiaba y persona de calidad, que se quedase en esta ciudad de La Paz al tiempo del alzamiento y rebelión de Francisco Hernández Girón, con su comisión que le dió para que en nombre de S. M. prendiese á los delincuentes y alterados de la dicha rebelión é hiciese justicia dellos, é para que le enviase aderezos é peltrechos de guerra, é que sabe quel dicho Diego García de Villalón lo hizo así como por el dicho Mariscal le fué encargado é mandado é le proveyó de lo necesario, como lo dice la pregunta, y este testigo lo sabe porque al tiempo que pasó estaba en esta dicha ciudad é lo vido por vista de ojos.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe é ha visto quel dicho Diego García de Villalón ha servido á S. M. en todo lo que tiene dicho, como persona de calidad y hijodalgo, é buen soldado servidor de S. M., con sus armas y caballos é servicio, á su costa, é sin que este testigo sepa ni haya oído decir que haya rescibido paga ni socorro por ello de S. M. ni de otra persona, y si lo hobiera rescibido, este testigo cree lo supiera, porque lo ha tratado, y sabe que en lo susodicho ha gastado cantidad de pesos de oro, por lo cual debe mucho, y lo sabe este testigo porque, como dicho tiene, lo ha visto.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que sabe como el dicho Diego García de Villalón, después que este testigo le conoce, ha sustentado en su casa soldados pobres, servidores de S. M., y los ha favorecido y ayudado con armas y caballos y ropa para servir á S. M., y al presente tiene en su casa de ordinario diez ó doce de mesa, que sustenta y da de lo que tiene, lo cual sabe porque lo ha visto y vee y entra y sale en su casa, y lo vee por vista de ojos.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón es casado con la dicha María de Salazar, la que sabe este testigo ques persona de mucha calidad é hijodalgo, é sabe este tes-

tigo que uno de los primeros pobladores desta ciudad de Nuestra Señora de La Paz, y ansimesmo ha oído que conquistador de las provincias de Chile y poblador de la ciudad de Arequipa, lo cual sabe este testigo porque lo ha conocido muchos días ha, y porque lo ha oído á otras personas por cosa notoria, y sabe que ha tenido muchos cargos de calidad y este testigo se los ha visto usar, como ha sido capitán y caudillo de gente para servir á S. M., y justicia mayor desta ciudad y regidor y alguacil mayor, de lo cual todo ha dado buena cuenta en residencias y fuera dellas; lo que sabe porque lo ha visto en esta ciudad y reino.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que sabe que el Marqués de Cañete, visorey que fué de este reino, por ver lo que el dicho Diego García de Villalón había servido á S. M. en este reino, é para en alguna gratificación dello, le encomendó é dió en encomienda los indios mojos que tuvo en encomienda Francisco de Cámara, difunto, con los indios de Lambaya en esta jurisdicción, que rentarán cuatrocientos ó quinientos pesos de oro todos ellos, y sabe este testigo que teniendo y poseyendo el dicho Diego García los dichos indios por título de encomienda y posesión que dellos tenía, el Conde de Nieva, visorey é comisario de S. M., por auto general se los suspendieron al dicho Diego García de Villalón y á otras personas, por el dicho mes de Mayo de quinientos é sesenta y un años.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que sabe este testigo que en veinte y seis días de Agosto del dicho año de quinientos y sesenta y uno, el dicho Conde de Nieva, visorey, y constándole de los servicios del dicho Diego García de Villalón, le volvieron á encomendar y encomendaron los dichos indios que el dicho Marqués de Cañete le había encomendado, y por ser pocos y atento los servicios del dicho Diego García que había fecho á S. M. en este reino, le encomendaron los indios de Capacabana en términos desta ciudad y otros indios en los Mojos, que son los contenidos en esta pregunta, y de los dichos indios de Capacabana tomó posesión é de los demás, é los tuvo quieta y pacíficamente, y este testigo lo sabe porque ha visto los dichos recaudos y posesiones del dicho Diego García de Villalón.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que sabe este testigo que teniendo é poseyendo el dicho Diego García de Villalón todos los dichos indios contenidos en la pregunta antes desta, los dichos comisarios se

los mandaron quitar, y quitaron, sin que hubiera causa para ello, sin oirlo ni que hobiese pleito, lo cual sabe este testigo porque lo vido y se halló en esta ciudad y provincias al tiempo que pasó y es cosa pública y notoria.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que sabe este testigo que los dichos indios de Copacabana é indios mojos de que el dicho Diego García fué desposeído, valen arriba de mill y quinientos pesos, poco más ó menos, lo cual sabe porque tiene noticia dello.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que sabe este testigo quel dicho Diego García de Villalón, antes ni después que le fuesen encomendados é quitados los dichos indios, no ha deservido á S. M. en cosa alguna, ni cometido delito por que le fuesen quitados, antes sabe este testigo que ha servido en lo que tiene dicho de suso, como persona de calidad y buen soldado y hijodalgo, y le parece meresce S. M. le haga merced de volverle los dichos indios y acrescentarle en más renta hasta seis ó siete mill pesos, con que se pueda sustentar, como lo ha hecho hasta aquí, porque le parece que segund lo mucho que gasta en grand casa que sustenta, ha menester la dicha renta para ello, porque valen en esta ciudad y reino las cosas á excesivos precios, y cualquier merced que S. M. haga al dicho Diego García de Villalón cabe bien en su persona por lo mucho que ha servido á S. M. y por ser, como es, persona honrada, hijodalgo y tener grand gasto y ser casado con persona muy principal; y questo dice á esta pregunta.

Item, dijo: que todo lo que por este testigo dicho es la verdad y á este testigo público y notorio, é se afirmó é ratificó en ello, é lo firmó de su nombre é siéndole leído.—*Juan de Ortega*.—Ante mí.—*Alonso de Villaescusa*, escribano público.

El dicho Hernando Cherino, vecino desta ciudad de Nuestra Señora de la Paz, testigo presentado por el dicho Diego García de Villalón, el cual habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para en que fué presentado, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á el en la pregunta contenido, al dicho Diego García de Villalón, de veinte é cinco años á esta parte, poco más ó menos tiempo.

Fué preguntado por las preguntas generales [é] dijo: que es de edad de cuarenta y nueve años, poco más ó menos tiempo, é que no es pa-

riente del dicho Diego García ni le tocan ninguna de las preguntas generales.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que del tiempo de los dichos veinte y cinco años á esta parte, poco más ó menos, que este testigo conoce al dicho Diego García de Villalón, le ha visto muy bien aderezado, como hombre de calidad y hijodalgo, é que vino de los reinos de España como tal persona; y esto dijo á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón fué á las provincias de Chile por mandado del Gobernador Vaca de Castro, para servir á S. M. al dicho socorro del dicho don Pedro de Valdivia, gobernador de las dichas provincias, que estaba cercado, y que era cosa importante al servicio de S. M. la dicha jornada, y asimismo oyó cómo fueron otros soldados al dicho socorro de Chile, como lo dice la pregunta, lo cual sabe porque lo vido venir al dicho Diego García de la dicha jornada de Chile á este reino del Pirú y que se pacificó la dicha provincia de Chile, quedaba cercada de los indios, según dicho tiene.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo oyó á personas que fueron á la dicha jornada, como el dicho Diego García de Villalón se había hallado en la población y conquista de las ciudades de Santiago y Coquimbo, como lo dice la pregunta, é que de fuerza se hallaría en ello, porque fué al dicho socorro y estuvo muchos días en las dichas provincias de Chile, etc.

5.—A la quinta pregunta dijo: que este testigo ha oído lo que dice la pregunta á personas que han estado en Chile y antiguos que se hallaron en lo contenido en la pregunta de arriba.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que al tiempo que dice la pregunta, este testigo, por no se juntar con Gonzalo Pizarro y sus secaces, se había ido deste reino á se juntar en Panamá con el Presidente Gasca, y se juntó, y que de vuelta que vino á este reino, oyó lo contenido en esta pregunta por cosa notoria, quel dicho Diego García, como persona de calidad y confianza, había venido de Chile á lo que dice la pregunta, y este testigo lo vido al dicho Diego García de Villalón como había venido de las dichas provincias de Chile; y esto dijo que sabe, etc.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que es verdad que al tiempo que dice la pregunta estaba rebelado el dicho Gonzalo Pizarro contra el servicio de S. M., segund dicho tiene este testigo, [é] oyó como había pa-

sado así lo contenido en la pregunta, lo cual fué público en este reino, etc.

8.—A la octava pregunta, dijo: que sabe este testigo que pasó lo contenido en la pregunta como en ella se declara, porque al tiempo que el Presidente Gasca llegó á este reino, en cuya compañía vino este testigo desde Panamá, le fueron nuevas de las susodichas por cosa muy cierta, y el dicho capitán Rivadeneira le dijo á este testigo que había pasado como en la pregunta se declara, y que había sido causa de que se escapasen y no los matasen el dicho navío que estaba en el dicho puerto de Arica, del dicho Diego García de Villalón, lo cual fué servicio muy señalado á S. M., porque los mataran si no se escaparan en el dicho navío el dicho capitán Rivadeneira y soldados que con él iban servidores de S. M., é que, de fuerza, un navío bien aderezado y con lo necesario y en semejante tiempo, valdría cantidad de pesos de oro, etc.

9.—A la novena pregunta, dijo: que este testigo oyó, por cosa cierta, lo contenido en la pregunta, y que el dicho Diego García se había escondido como en ella se declara, é que si los cogiera el dicho Gonzalo Pizarro ó los suyos, los mataran, como hicieron á otros servidores de S. M., que no los querían favorecer; y esto dijo desta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que á soldados que fueron con el dicho capitán don Antonio de Ulloa, oyó este testigo decir, por cosa cierta, lo que dice esta pregunta, que había pasado así y que el dicho Diego García se había juntado con el dicho capitán Ulloa para servir á S. M., y este testigo así lo cree, porque conoce al dicho Diego García é sabe que es muy celoso del servicio de S. M.

11.—A la oncenava pregunta, dijo: que este testigo oyó á los que se hallaron con el dicho capitán Antonio de Ulloa y al dicho Antonio de Ulloa, como el dicho Diego García de Villalón se había hallado en lo susodicho y que había ido con los demás soldados servidores de S. M. á servir al dicho Diego Centeno, segund y como la pregunta lo declara, como persona honrada y de calidad; y esto es cosa notoria y sabe desta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que al tiempo que subcedió la dicha batalla de Guarina entre el dicho Diego Centeno y Gonzalo Pizarro y sus secaces, este testigo venía con el dicho Presidente Gasca, y en su campo, en busca del dicho Gonzalo Pizarro é los suyos, é fué nueva de lo subcedido en la dicha batalla de Guarina é del desbarate que el di-

cho Gonzalo Pizarro había fecho contra el dicho Diego Centeno y los suyos, y este testigo supo entonces cómo el dicho Diego García se había hallado en la dicha batalla, é quel dicho Diego García vino destrozado y desbaratado en busca del dicho Presidente Gasca, y se juntó debajo del Estandarte Real para servir á S. M.; y este testigo lo vido ser y pasar así como lo dice, porque lo vido juntar con el dicho Presidente Gasca, donde venía este testigo.

13.—A las trece preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que es verdad quel dicho Diego García fué en busca del dicho Presidente Gasca y se juntó con él para servir á S. M. como hombre que se había hallado en la dicha batalla de Guarina, de parte de S. M., y había salido desbaratado, lo cual vido este testigo porque venía con el dicho Presidente Gasca.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que sabe y es verdad quel dicho Diego García, desde que se juntó con el dicho Presidente Gasca, servía y sirvió á S. M., como buen soldado y hijodalgo, en velas y centinelas y corredurías que se le mandaba y encargaba, y ques verdad que se halló en la cuesta del Río de Apurima y fué uno de los primeros que subieron el dicho alto, y pasó lo demás que dice la pregunta, lo cual sabe este testigo porque se halló en ello é lo vido por vista de ojos, segund y como lo dice la pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón se halló en la batalla de Xaquijaguana y sirvió á S. M. según y como la pregunta lo dice, hasta quel dicho Gonzalo Pizarro fué desbaratado y vencido, é que sirvió en ello como buen soldado hijodalgo, con sus armas y caballos, é que entró bien aderezado en la dicha batalla, y que no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro, porque las armas y caballos é los demás aderezos de guerra valían á excesivos precios en aquella sazón.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que sabe que, acabado lo contenido en la pregunta antes desta, el dicho Gobernador Valdivia se abajó á la ciudad de los Reyes, y en su compañía abajó el dicho Diego García de Villalón, é que este testigo se subió después desde el Cuzco arriba, é no vido lo demás que dice la pregunta, y cree que sería así como en ella se declara.

17.—(No tiene contestación).

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe que al tiempo del

alzamiento y rebelión del dicho don Sebastián de Castilla, el dicho Diego García se halló con el dicho Mariscal y sirvió en lo que se le mandaba y encargaba, como buen servidor de S. M.; y lo sabe este testigo porque lo vido, como vecino que era desta ciudad de la Paz.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón, por mandado del dicho Mariscal, se quedó en esta ciudad, y que se remite á la dicha comisión, y que sabe que se fiaba mucho el dicho Mariscal, mucho del dicho Diego García, como de persona de confianza é celosa del servicio de S. M., é como á tal lo dejó en esta ciudad.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo ha visto, en lo que tiene dicho, quel dicho Diego García de Villalón ha servido á S. M. con sus armas y caballos é servicio, como persona honrada é hijodalgo é buen soldado, é que no ha visto que haya rescibido paga ni socorro, é que no puede dejar de haber gastado cantidad de pesos de oro en ello, é que debe algunas deudas.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que sabe este testigo quel dicho Diego García de Villalón sustenta su casa y muger honradamente é como persona de calidad, é que sabe que ha tenido huéspedes, y los tiene, á los cuales favorece y dá de comer y otras cosas necesarias, lo que sabe, porque lo ha visto, como vecino desta dicha ciudad, y lo vee.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que sabe ques casado con la dicha María de Salazar, persona de mucha calidad y hijadalgo, é que es verdad que ha sido teniente de Justicia Mayor desta ciudad, y al presente es alguacil mayor, como lo dice la pregunta, y de los dichos oficios que se le han encargado ha dado buena cuenta, segund lo dice esta pregunta, en residencia y fuera della, lo cual sabe porque lo ha visto.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que sabe este testigo quel dicho Marqués de Cañete, por los servicios del dicho Diego García de Villalón, le encomendó los indios que dice esta pregunta, que valen poco, é que los tuvo é poseyó quieta y pacíficamente, é que sabe quel dicho Conde de Nieva é los demás del Consejo, por el dicho auto general, le quitaron al dicho Diego García los dichos indios y á otras personas.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que por el tiempo que

dice la pregunta, el dicho Conde de Nieva, visorey deste reino, y los comisarios, le encomendaron los indios que dice la pregunta, y se remite á los recaudos que dello tiene el dicho Diego García de Villalón y esto dijo á esta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que sabe que le quitaron los dichos indios al dicho Diego García de Villalón, é queste testigo no sabe que hobiese causa para ello; y esto dijo á esta pregunta.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que sabe que los dichos indios que dice la pregunta rentan los mil y quinientos pesos, poco más ó menos, é que se remite á las tasas dellos, que por ellas parecerá.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón no ha deservido á S. M. en cosa alguna queste testigo sepa ni haya oído, antes ni después que le fuesen encomendados los dichos indios por donde le fuesen quitados, é que ha servido en lo que tiene dicho como persona honrada é hijodalgo [y meresce cualquier merced que S. M. sea servido de le hacer, é que se le acrecienten é vuelvan los dichos indios con que se sustente, porque esta tierra es costosa y que se trata muy bien el dicho Diego García, como la pregunta lo dice, como hijodalgo.

Item, dijo que lo por este testigo dicho es la verdad y á este testigo público é notorio, en que se afirma é ratifica, y si es necesario lo dice de nuevo.—*Hernando Cherino*.—Ante mí.—*Alonso de Villascusa*, escribano público.

El dicho Juan Bautista de Millanes, residente en esta ciudad de la Paz, testigo presentado por el dicho Diego García de Villalón para en la dicha probanza, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado, dijo lo siguiente.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Diego García de Villalón de cuatro ó cinco años á esta parte, poco más ó menos.

Fué preguntado por las preguntas generales, y dijo: que es de edad de más de veinte é dos años, é que no le toca ninguna de las preguntas generales, é que ayude Dios á la verdad.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón, en esta ciudad é fuera della, después que este testigo le conoce, ha visto y véé que sustenta en su casa muchos soldados pobres y los ha favorecido con vestidos é otras cosas de dineros que han habido menester, y de ordinario siempre tiene gran gasto, y los

que quieren venir á comer á su mesa lo hallan en él, y dice el dicho Diego García que los que tuviese, que no les ha de faltar, y es muy socorrido, y lo mismo ha oído decir por cosa cierta que ha hecho de ordinario, y lo sabe este testigo porque lo ha visto y vee y ha comido en su mesa muchas veces; y esto dijo á esta pregunta, etc.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón es casado con la dicha María de Salazar, la cual es persona de mucha calidad é hijadalgo, segund lo dicen los que la conocen de su tierra y conocieron á sus padres y agüelos, y este testigo por tal la tiene, porque así lo parece por su persona; y que ha oído decir este testigo por cosa cierta que es uno de los primeros pobladores desta ciudad, é asimesmo ha oído decir todo lo demás que dice la pregunta, y este testigo así lo cree y tiene por cierto, é sabe este testigo quel dicho Diego García de Villalón ha sido justicia mayor desta ciudad de la Paz, y al presente es alguacil mayor é regidor della, é de los dichos oficios ha dado y da buena cuenta en residencias y fuera dellas, lo cual sabe porque ha visto usar los dichos oficios é dar las dichas residencias; y esto dijo á esta pregunta.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que sabe quel dicho Marqués de Cañete, por sus servicios del dicho Diego García de Villalón, le encomendó los indios contenidos en la pregunta. y se remite á la cédula de encomienda que dellos se le dió, por do parecerá más largamente, y este testigo la ha visto y leído, y sabe que por el auto general que el señor Conde de Nieva, visorrey destos reinos, y cómisarios pronunciaron y quitaron al dicho Diego García los dichos indios, como á otros que asimesmo los tenían por encomienda del dicho Marqués de Cañete, visorrey que fué destos reinos, y que sabe que valen poco los dichos indios, que valdrían lo que dice la pregunta, poco más ó menos, los cuales tenía é poseía quieta y pacíficamente sin contradición ninguna del tiempo que le fueron quitados; y esto dijo á esta pregunta.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que sabe que por el tiempo de los veinte y siete días del dicho mes de Agosto del año de mil y quinientos y sesenta y uno, el Conde de Nieva, visorrey deste dicho reino, é comisarios de S. M. encomendaron en el dicho Diego García de Villalón, por sus servicios y méritos, los indios, quel Marqués de Cañete, visorrey deste dicho reino, le había encomendado, y más los indios de Copacabana, en términos desta dicha ciudad, y otros indios en

los Mojos, de los cuales dichos indios el dicho Diego García de Villalón tomó la posesión quieta y pacíficamente sin contradicción, y cobró algunos tributos, así de los dichos indios de Copacabana como de otros que estaban de paz, lo cual sabe este testigo porque lo ha visto y se remite á la provisión y encomienda é posesiones que dello tiene el susodicho Diego García de Villalón, todo lo cual ha visto este testigo; y esto dijo á ella.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que sabe este testigo que teniendo y poseyendo el dicho Diego García de Villalón los dichos indios contenidos en la pregunta antes desta, los dichos comisarios de S. M. que se los habían encomendado, sin le oír ni vencer por pleito y sin causa alguna, se los mandaron quitar, y quitaron, por una provisión que enviaron á esta ciudad, lo cual ha visto este testigo, y sabe della.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que sabe que los dichos indios de Capacabana y Lambaya y los demás de que fué desposeído el dicho Diego García de Villalón, no rentan ni valen, á su parecer y de este testigo, más de los mil é quinientos pesos, poco más ó menos, que la pregunta dice; y esto dijo á esta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que este testigo no sabe ni ha visto ni oído quel dicho Diego García de Villalón, antes ni después que le fueron encomendados los dichos indios, no ha deservido á S. M. ni cometido delito ni causa por donde le fuesen quitados, antes este testigo ha oído decir quel dicho Diego García de Villalón es muy antiguo en este reino, y que ha servido á S. M. como hijodalgo y buen vasallo, con sus armas y caballo y servicio, é que ha gastado en ello mucha cantidad de pesos de oro, lo cual ha oído á personas antiguas deste reino; y que le parece á este testigo que merece el dicho Diego García, por lo susodicho, por los muchos que sustenta y calidad de su persona, se le vuelvan los dichos indios que le fueron quitados y se le acrecienten á cumplimiento de seis ó siete mil pesos de renta en indios, con que se sustente, é cualquier merced que S. M. le haga cabe bien en su persona, etc.

Item, dijo: que lo por este testigo dicho es la verdad, y le es á él público y notorio y pública voz y fama, so cargo del juramento que fizo, en que se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre.—*Juan Bautista*.—Ante mí.—*Alonso de Villaescusa*, escribano público.

El dicho Juan de Rivas, vecino de esta dicha ciudad de Nuestra Se-

ñora de la Paz, testigo presentado por el dicho García de Villalón, habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Diego García de Villalón de más tiempo de diez y siete años á esta parte, poco más ó menos.

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo: que de edad de más de cuarenta y seis años, y que no le tocan las preguntas generales de la ley.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que del tiempo que dicho tiene á esta parte, poco más ó menos, este testigo ha conocido al dicho Diego García de Villalón y le ha visto que se ha tratado como hombre de honra y de calidad, y que lo demás que dice la pregunta, este testigo lo ha oído por cosa cierta que se halló en lo que dice la pregunta en servicio de S. M.

3 y 4.—(No tienen contestación.)

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo ha oído por cosa cierta quel dicho Diego García de Villalón sirvió á S. M. muy bien en Chile, y por sus servicios le había dado de comer unos indios en las dichas provincias el Gobernador dellas, lo cual ha oído por cosa cierta; y esto dijo desta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que después deste testigo conoce al dicho Diego García de Villalón, ha oído lo contenido en la pregunta por cosa cierta que fué y pasó como la pregunta lo dice y declara, etc.

7, 8, 9 y 10.—(No tienen contestación.)

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón, vino al Desaguadero con otros soldados, donde estaba el dicho Diego Centeno en servicio de S. M., y sirvió en la dicha guerra como buen soldado en lo que se le mandaba, con sus armas y caballos, como hijodalgo, y este testigo lo vido porque se halló con el dicho Diego Centeno á la sazón y con los demás servidores de S. M. que estaban contra el dicho Gonzalo Pizarro y sus secaces, y vido lo contenido en la pregunta, por vista de ojos.

12.—A las doce preguntas, dijo: que sabe y vido este testigo, como el dicho Diego García de Villalón se halló en la dicha batalla con sus armas y caballo y servicio y que iba bien aderezado, é como fijodalgo, y que en la dicha batalla desbarataron, Gonzalo Pizarro y sus secaces al

dicho Diego Centeno y los suyos, y les robaron lo que tenían, por lo cual cree y tiene por cierto este testigo que ansimismo robaron al dicho Diego García de Villalón lo que metió en la batalla, y salió desbaratado como los demás, lo cual sabe porque se halló en ello en servicio de S. M.

13.—A las trece preguntas, dijo: que sabe que es verdad que pasado lo contenido en la pregunta de suso, el dicho Diego García de Villalón fué en busca del dicho Presidente Gasca para servir á S. M., y se metió debajo del estandarte real, lo cual sabe, porque lo vido debajo del dicho real estandarte sirviendo á S. M., como hijodalgo, etc.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que sabe que desde que se juntó el dicho Diego García de Villalón con el dicho Presidente Gasca y su gente, sirvió en lo que se le mandaba y encargaba, como buen soldado y hijodalgo, con sus armas y caballo, lo cual sabe porque este testigo se halló presente y andaba en la dicha jornada en servicio de S. M., y lo vido; y esto dijo á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que sabe que el dicho Diego García de Villalón se halló y entró en la dicha batalla de Xaquixaguana con el dicho Presidente Gasca, y sirvió á S. M. con sus armas y caballo, como hijodalgo, hasta que fué vencido el dicho Gonzalo Pizarro y los suyos; y que lo demás que dice la pregunta del gasto, lo tiene por cosa cierta, porque las cosas valían á excesivos precios, y entró bien aderezado el dicho Diego García, y lo sabe todo este testigo porque se halló en la dicha batalla y lo vido por vista de ojos.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe que el dicho Diego García se halló en esta ciudad y sus términos al tiempo que dice la pregunta, y se remite á la comisión que le dió el dicho Mariscal al dicho Diego García de Villalón, que por ella parescerá, y lo sabe este testigo porque la sazón estaba en esta ciudad, como vecino de ella que era y es, etc.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que éste fué con el dicho Mariscal al dicho servicio contra el dicho Francisco Hernández Girón y los suyos, y el dicho Diego García se quedó en esta ciudad, y tiene por cierto que se quedó por mandado del dicho Mariscal, y que le dejaría encargado cosas que conviniesen y le tocasen, como la pregunta dice, y se remite á la comisión que dello hay; y esto dijo á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo ha visto servir al

dicho Diego García de Villalón, segund y como dicho tiene en las preguntas de suso, como persona honrada y hijodalgo, y que no sabe ni ha oído decir que por ellas le hayan dado paga ni socorro en nombre de S. M.; y esto dijo á esta pregunta, etc.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón es casado y tiene casa como persona de honra y sus-tenta en ella personas, huéspedes y soldados, servidores de S. M., y les dá de comer en su mesa y lo que han menester, y es persona liberal, así para lo susodicho como para otras cosas; y por esto tiene por cierto lo contenido en la pregunta.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón es casado con la dicha María de Salazar, señora muy principal, é que este testigo lo ha visto usar los cargos de teniente de justicia mayor desta dicha ciudad y al presente es alguacil mayor della, como dice la pregunta, y tiene voto en cabildo y asiste en él, y ques poblador de dicha ciudad, lo cual sabe este testigo porque lo ha visto por vista de ojos, y que de los dichos oficios ha dado buena cuenta, como persona de calidad, etc.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que sabe y es público quel dicho Marqués de Cañete encomendó al dicho Diego García de Villalón los indios que dice la pregunta por sus servicios, y que podían rentar lo que dice la dicha pregunta, los cuales dichos indios poseyó el dicho Diego García, y este testigo lo vido y se remite á los recaudos que dellos hay y que por ellos parescerá, etc.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que sabe lo susodicho y que se remite á los recaudos que sobre ello hay y que ha visto este testigo, por lo cual parecerá lo que dice la pregunta ser y pasar así, etc.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que sabe que los dichos comisarios le mandaron quitar al dicho Diego García los dichos indios de Copacabana y le fueron, como parece por los autos que sobre ello pasaron, á que se remite este testigo, y que no sabe ni entiende que haya cometido delito por donde le fuesen quitados y removidos.\*

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que le parece á este testigo que los dichos indios valdrán lo que dice la pregunta, poco más ó menos, y se remite á la tasa que dellos hay, que por ella parescerá, etc.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, é que lo que tiene dicho este testigo ha visto servir al dicho Diego Gar-

cía á S. M. é no le haber visto deservir en cosa alguna, ni ha oído decir, que le parece á este testigo que por sus servicios y calidad y ser, como es, casado, merece S. M. le haga merced de le volver los dichos indios que le fueron quitados y mandarle acrecentar en más renta con que se sustente, como lo ha fecho hasta aquí, y cualquier merced que S. M. sea servido de hacerle, cabe bien en el dicho Diego García de Villalón, por lo que tiene dicho de suso.

Item, dijo que todo lo por este testigo dicho de suso es la verdad y lo que sabe, y que se afirma y ratifica, y si es necesario lo dice de nuevo, y firmólo de su nombre.—*Juan de Rivas*.—Ante mí.—*Alonso de Villaescusa*, escribano público.

El dicho Antonio Martínez Navarro, vecino desta ciudad de La Paz, testigo presentado por el dicho Diego García de Villalón, vecino y alguacil mayor de la dicha ciudad, y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Diego García de Villalón de veinte años á esta parte, poco más ó menos.

A las generales de la ley, dijo que de edad de cuarenta y seis años, poco más ó menos, y que no le tocan las generales preguntas, etc

2.—A la segunda pregunta, dijo: que después que este testigo [conoce] al dicho Diego García de Villalón, que de el tiempo que dicho tiene á esta parte, poco más ó menos, y que después que le conoce le ha visto este testigo tratarse y se ha tratado el dicho Diego Garcia de Villalón como hombre honrado y de calidad, y siempre su trato y conversación ha sido como caballero y hijodalgo y persona de calidad, y le ha visto tener su persona bien aderezada y sus armas y caballos y servicio; y que este testigo se halló en la batalla que se dió á don Diego de Almagro el mozo y sus secaces por parte de S. M. en Chupas por el Gobernador Vaca de Castro, y oyó muchas veces nombrar al dicho Diego García de Villalón que andaba en el campo de S. M. con el dicho Gobernador Vaca de Castro contra el dicho don Diego de Almagro y los suyos, y por haber pasado tanto tiempo en medio, no se acuerda particularmente de cosas señaladas, mas de lo que dice de suso, lo cual sabe porque se halló, como dicho tiene, en la dicha batalla.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que ha oído decir por cosa pública lo que la pregunta dice y declara, en este reino, y que como este testigo

no fué la dicha jornada de Chile por se quedar en Guamangua en su repartimiento y no estar á la sazón en la dicha costa y partes de donde le pudiera ver, no le vido, mas de ser cosa pública lo contenido en la pregunta, y haberlo oído así como dicho tiene y en la pregunta se declara, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo ha oído por cosa notoria á muchas personas quel dicho Diego García se había hallado en lo que la pregunta dice, y que había servido muy bien á S. M., con sus armas y caballos, como hijodalgo, etc.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo oyó decir lo contenido en la pregunta por cosa cierta á personas que venían de las dichas provincias de Chile; y esto dijo á esta pregunta.

6 y 7.—(No tienen contestación).

8.—A la octava pregunta, dijo: que este testigo ha oído decir lo contenido en la pregunta á muchas personas, particularmente mas de que Hernando Cherino, vecino desta ciudad, le ha contado este negocio como la pregunta lo dice, porque en el dicho tiempo el dicho Hernando Cherino se halló con el Presidente Gasca en Panamá cuando vino á este reino, y quel dicho Diego García de Villalón había servido en lo sudicho bien; y esto dijo á esta pregunta.

9 y 10.—(No tienen contestación).

11.—A la onцена pregunta, dijo: que estando este testigo en el Desaguadero en el ejército de S. M. en compañía del capitán Diego Centeno, á la sazón que vino nueva de el capitán Antonio de Ulloa, que iba á Chile, que venía á juntarse con el capitán Diego Centeno para servir á S. M. contra Gonzalo Pizarro, este testigo estaba enfermo en la cama y preguntó á un fulano Pesero, que fué vecino desta ciudad de la Paz, al cual envió por mensajero el capitán Diego Centeno al dicho capitán Antonio de Ulloa para que viniese á se juntar con él y servir á S. M. en la dicha jornada, y preguntándole qué gente venía con el dicho capitán Antonio de Ulloa, dijo que venía Rodrigo Niño, por su alférez, y Diego García de Villalón, contenido en esta pregunta, y otras muchas personas se lo certificaron á este testigo cómo el dicho Diego García estaba en el real de S. M., y después lo oyó por cosa notoria.

12.—A las doce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que segund la presunción y calidad del dicho Diego García de Villalón, hallándose de parte de S. M. y en una jorna-

da de tanta calidad y necesidad, no podía dejar de hacer lo que debía á buen soldado servidor de S. M., y desbaratado el campo real de S. M., este testigo con el Obispo del Cuzco y el capitán Alonso de Mendoza y otras personas servidores de S. M., fueron huyendo en busca del Presidente Gasca, que á la sazón venía, según nueva y entraron en la ciudad del Cuzco, que será ochenta leguas donde se dió la batalla, y estando este testigo en la dicha ciudad del Cuzco, Tomás Vaquero, vecino del Cuzco, persona que se había hallado en la dicha batalla por parte de S. M., envió á decir con un Ferrara que saliese luego, porque estaban y habían llegado el capitán Almendras y el dicho Diego García de Villalón y otros servidores de S. M., á mostrarse y salir por el camino real en busca del dicho Presidente, y entonces vido al dicho Diego García que venía con las demás personas que se habían hallado en la dicha batalla de parte de S. M., y venía destrozado como los demás; y esto sabe y vido, como dicho tiene.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene de suso, y que siendo, como el dicho Diego García es, persona honrada y fijoalgo, tiene entendido este testigo que pues se hallaba en la batalla de parte de S. M. y contra tan gran fuerza de tiranos, y después fué en busca del dicho Presidente, que había de haber servido como cualquier hijodalgo; y esto dijo á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo este testigo que vido cómo el Diego García de Villalón se halló en la batalla de Xaquijaguana por parte de S. M., y que no pudo dejar de hacer lo que debía, como buen servidor de S. M., porque por tal lo tiene este testigo, y que no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos de oro, porque así se requiere en semejantes tiempos y jornadas, y por valer á la dicha sazón todas las cosas á excesivos precios, lo cual sabe este testigo porque se halló en la dicha batalla, y lo vido por vista de ojos.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón, al tiempo del alzamiento de don Sebastián de Castilla, este testigo estaba en la provincia de Omasuyo, y á la dicha provincia envió el dicho Mariscal á este testigo ciertas comisiones y poderes para hacer gente contra el dicho don Sebastián de Castilla, y entre ellos fué una carta del dicho Diego García de Villalón, donde entendió que en aquella sazón estaba el dicho Diego García en esta ciudad en servicio de S. M.; y esto dijo á esta pregunta, y que oyó lo demás que

dice la pregunta, y se remite á la comisi3n y facultad quel dicho Mariscal le di3 á el dicho Diego Garc3a de Villal3n; y esto dijo.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que ha o3do lo contenido en la pregunta y se remite á la comisi3n que sobrello hay.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo, en lo que dicho tiene, ha visto servir al dicho Diego Garc3a de Villal3n como persona de calidad y hijodalgo, y no ha visto que por ello se le haya dado paga ni socorro alguno, ni lo ha o3do decir, y que no puede dejar de haber gastado cantidad de pesos de oro.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que sabe que el dicho Diego Garc3a de Villal3n sustenta su casa como persona honrada y en ella tiene soldados y hu3spedes servidores de S. M. y les favorece y da de lo que tiene, porque siempre que este testigo le ha conocido le tiene por hombre gastador y que sabe dar de lo que tiene; y esto dijo á esta pregunta, etc.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego Garc3a de Villal3n es casado con la dicha Mar3a de Salazar, persona de calidad, y que este testigo le ha visto usar los cargos de teniente de Justicia Mayor de esta ciudad y al presente es alguacil mayor della, como lo dice y declara la pregunta, y ansimismo sabe que tiene la dicha vara con voto y entra en el dicho Cabildo y es poblador desta ciudad, lo cual sabe este testigo porque lo ha visto por vista de ojos, y de los dichos cargos ha dado buena cuenta, como persona honrada y de calidad, etc.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que ha o3do decir lo contenido en la pregunta por cosa cierta y se remite á la encomienda y posesi3n del dicho Diego Garc3a de Villal3n, que por ello parecerá lo que dice la pregunta, etc.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que por el tiempo que dice la pregunta, pas3 lo que en ella dice, y se remite á los recaudos que dello hay, que por ello parecerá.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo este testigo: que en la dicha saz3n este testigo estaba en la ciudad de la Plata en negocios de la Real Hacienda y que no sabe mas de haber o3do decir lo contenido en la pregunta, p3blicamente, y no sabe ni entendi3 por qu3 causa le quitaron á el dicho Diego Garc3a los dichos indios de Copacabana, ni este testigo sabe la causa por qu3 se los quitaron.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo que se remite á la tasa de los dichos indios.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene y que en lo que tiene dicho este testigo ha visto servir al dicho Diego García de Villalón á S. M. sin le haber visto deservir en cosa alguna, ni lo ha oído decir, y que le parece á este testigo que por sus servicios y calidad y ser, como es, casado, meresce que S. M. le haga merced de devolverle los indios que le fueron quitados y mandarle acrecentar en más renta con que se sustente; y esto dijo á esta pregunta.

Item, dijo: que lo que por este testigo dicho es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo, en que se afirmó y ratificó, y lo firmó de su nombre.—*Antonio Martínez Navarro*.—Ante mí.—*Alonso de Villaescusa*, escribano público.

El dicho Pedro de Bilbao, residente en esta ciudad, testigo presentado por el dicho Diego García de Villalón, el cual habiendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Diego García de Villalón de catorce ó quince años á esta parte, poco más ó menos tiempo, en este reino del Pirú, etc.

Fué preguntado por las preguntas generales y dijo: que es de edad de cuarenta años, poco más ó menos tiempo, y que no es pariente ni enemigo del dicho Diego García de Villalón, ni le tocan ninguna de las generales preguntas, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que después que este testigo conoce al dicho Diego García de Villalón le ha visto que se ha tratado y trata como persona de calidad y le ha visto tener sus armas y caballos y servicio, como tal, para poder servir á S. M., y que en lo de la batalla, este testigo ha oído por cosa cierta, á personas que en ello se hallaron, que el dicho Diego García de Villalón se halló en la dicha batalla con el dicho Gobernador Vaca de Castro contra Diego de Almagro, el mozo, y que había servido en ella á S. M.; y esto dijo á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo ha oído lo contenido en la pregunta por cosa cierta á personas que fueron la dicha jornada de Chile, tratando de lo quel dicho Diego García había servido á S. M.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo ha oído por cosa cierta quel dicho Diego García de Villalón gastó en la dicha jornada mu-

chos pesos de oro y socorrió á muchos soldados servidores de S. M., con cosas nescesarias para la guerra para servir á S. M., y que se halló en la dicha conquista y población de las dichas ciudades, como la pregunta lo dice, lo cual oyó decir á los que se hallaron en ello en las dichas provincias de Chile.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que á las personas que oyó lo contenido en las preguntas de suso le dijeron y certificaron cómo el dicho Diego García de Villalón por sus servicios le había el Gobernador Valdivia encomendado un buen repartimiento de indios en las provincias de Chile, y que lo había poseído por el dicho título de encomienda.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que este testigo vido luego cómo el dicho Diego García de Villalón vino de Chile, que se decía por cosa pública que lo había enviado el dicho Gobernador con título de capitán, por gente y pertrechos de guerra, para que con todo ello volviese á las dichas provincias de Chile para el socorro que la pregunta dice, porque había grand nescesidad.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que es verdad que por el tiempo que dice la pregunta, este reino estaba alterado con la rebelión de Gonzalo Pizarro y los demás sus secaces; y que lo demás que la pregunta dice oyó este testigo decir por cosa cierta, porque luego se dijo en este reino; y esto dijo á esta pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que al tiempo que pasó lo que dice la pregunta, este testigo estaba en la ciudad de Arequipa, en la cual se dijo lo contenido en esta pregunta, y que el dicho navío era del dicho Diego García de Villalón, que lo tenía pertrechado para ir á Chile, y que en él se escapó el dicho capitán Rivadeneira y los que con él iban, y se fueron la vuelta de la Nueva España, como la pregunta lo dice.

9.—(No tiene contestación.)

10.—A la décima pregunta, dijo: que sabe que el dicho Diego García de Villalón se juntó con el dicho capitán Antonio de Ulloa y fué en su compañía hasta Atacama para seguir el viaje de Chile, y este testigo lo vido en compañía del dicho Antonio de Ulloa.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe y vido cómo el dicho Diego García de Villalón y otros muchos soldados vinieron al Desaguadero á se juntar, y se juntaron, con el dicho Diego Centeno, que estaba en el dicho Desaguadero, en servicio de S. M., contra Gonzalo Pizarro, y el dicho Diego Centeno se holgó con el dicho Diego García

de Villalón y los demás servidores de S. M., porque tenía poca gente, y el dicho Gonzalo Pizarro tenía más poder; y esto que lo sabe porque lo vido por vista de ojos y se halló en ello en servicio de S. M.

12.—A las doce preguntas, dijo: que sabe que el dicho Diego García de Villalón entró y se halló en la dicha batalla de Guarina en compañía del dicho Diego Centeno, é peleó en ella con sus armas y caballo, como buen soldado y hijodalgo, hasta que fué desbaratado el dicho Diego Centeno y los suyos, de la cual batalla salió herido en una pierna el dicho Diego García de Villalón, é perdió en la dicha batalla lo que metió en ella, como los demás, y salió perdido, lo cual sabe este testigo porque se halló en la dicha batalla de parte de S. M. y lo vido por vista de ojos, como dicho tiene.

13.—A las trece preguntas, dijo: que este testigo vido cómo el dicho Diego García de Villalón, luego que pasó lo contenido en la pregunta antes desta, se escapó de los tiranos y se dijo que iba en busca del Presidente Gasca para se meter debajo del real estandarte de S. M. donde este testigo dende á cierto tiempo lo vido en el campo real de S. M. al dicho Diego García de Villalón, etc.

14.—(No tiene contestación.)

15.—A las quince preguntas, dijo: que sabe que el dicho Diego García de Villalón entró y se halló en la batalla de Xaquijaguana, de parte de S. M., con sus armas y caballos, como buen soldado y hijodalgo, y peleó en ella como tal, hasta que el dicho Gonzalo Pizarro y los suyos fueron desbaratados y vencidos; lo cual sabe este testigo porque lo vido y se halló en ello, y que no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro, porque todo valía á excesivos precios, etc.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que sabe quel dicho Gobernador Pedro de Valdivia se bajó á la ciudad de los Reyes para el efecto que dice la pregunta, y el dicho Diego García de Villalón en su compañía por su proveedor, y que lo demás que dice la pregunta este testigo lo oyó que pasaba así como en ella se declara y dice; y esto dice á esta pregunta y sabe de ella, porque lo vido por vista de ojos y oyó decir por cosa pública á personas que lo saben y vieron, etc.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe este testigo que al tiempo del alzamiento y rebelión de don Sebastián de Castilla, el dicho Diego García de Villalón sirvió á S. M., y por comisión del mariscal don Alonso de Alvarado, proveyó de bastimentos y otras cosas nesce-

sarias para la guerra, para la gente que andaba en servicio de S. M., y prendió y soltó por la dicha comisión, algunos culpados de la dicha rebelión, lo cual sabe este testigo porque lo vido ser y pasar así, y el dicho Mariscal se fiaba mucho del dicho Diego García de Villalón.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe este testigo que al tiempo quel dicho Francisco Hernández Girón se alzó en la ciudad del Cuzco, el dicho mariscal Alonso de Alvarado mandó y dió comisión á el dicho Diego García de Villalón como á persona que tenía entendido que era celoso del servicio de S. M., para que se quedase en esta ciudad de la Paz, para le enviar aderezos de guerra y prendiese á los culpados en la dicha rebelión, como se contiene en la dicha comisión que le fué dada á el dicho Diego García de Villalón, y este testigo sabe que se quedó en esta ciudad por mandado del dicho Mariscal para lo que tiene dicho, lo cual sabe porque á la sazón estaba en esta dicha ciudad de la Paz.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que por lo que dicho tiene este testigo de suso, ha visto que el dicho Diego García de Villalón ha servido á S. M. con sus armas y caballos, como buen soldado y hijodalgo, y no sabe ni ha oído que por ello haya recebido paga ni socorro alguno de S. M., y que no puede dejar de haber gastado cantidad de pesos de oro; y esto dijo á esta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón, después que este testigo lo conoce, le ha visto sustentar en su casa y mesa muchos soldados pobres, servidores de S. M., y los ha favorecido con vestido y dineros y otras cosas, y al presente lo hace así, lo cual sabe este testigo porque lo ha visto y vee por vista de ojos, etc.

22.—A las veintidos preguntas, dijo: que sabe este testigo quel dicho Diego García de Villalón ha sido justicia mayor desta ciudad de la Paz y al presente es alguacil mayor y regidor de ella, y que es poblador antiguo desta ciudad de la Paz, y que de los dichos oficios ha dado buena cuenta, y sabe que es casado con la dicha María de Salazar, persona de mucha calidad y hijadalgo, y este testigo por tal la tiene y vee que los que la conocen de su tierra y conocieron á sus padres, dicen ser tal hijadalgo; y esto dijo á esta pregunta.

23.—A las veintitres preguntas, dijo: que sabe quel dicho Marqués de Cañete, visorrey destos reinos, por lo que el dicho García de Villa-

lón había servido á S. M., le encomendó los indios mojos y de Lambaya, como lo dice esta pregunta, lo cual sabe este testigo porque lo vido y ha visto la cédula de encomienda.

24.—A las veinticuatro preguntas, dijo: que sabe este testigo quel tiempo de veinte y seis de Agosto, como lo dice esta pregunta, el dicho señor Conde de Nieva y comisarios de S. M. encomendaron en el dicho Diego García de Villalón los indios que el Marqués de Cañete le había encomendado, y por ser pocos le había encomendado ansimismo los indios de Copacabana en términos desta ciudad, y el dicho Diego García tomó posesión de los dichos indios de Copacabana y le sirvieron como á señor y encomendero dellos, y ansimismo le encomendaron los demás que la pregunta dice y declara, y este testigo lo sabe porque vido servir á los dichos indios é tomaron en nombre de el dicho Diego García de Villalón posesión dellos.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que dende á cierto tiempo, sabe este testigo que los dichos comisarios mandaron quitar al dicho Diego García de Villalón y desposeerle de los dichos indios de Copacabana y demás indios mojos y de Lambaya, y este testigo no sabe ni ha oído que sobre el quitárselos hobiese pleito ni causa alguna por donde le fuesen quitados, mas de que se los quitaron, como dicho tiene, y está desposeído dellos.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que le parece que los dichos indios que fueron quitados al dicho Diego García de Villalón no valoraban más de los mill y quinientos pesos que dice la pregunta, poco más ó menos; y esto dijo á ella, etc.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que este testigo no sabe ni ha oído quel dicho Diego García de Villalón, antes ni después que le fuesen encomendados y quitados los dichos indios, haya cometido delito por donde le fuesen quitados, ni sabe que haya deservido en cosa alguna á S. M., sino servido, como dicho tiene, y merece S. M. le haga merced de le volver los dichos indios y le acrecentar en más renta con que se pueda sustentar conforme á su calidad y servicios, por tener y sustentar gran casa y familia y huéspedes y por sus servicios y calidades y porque esta tierra es muy costosa.

Item, dijo que lo por este testigo dicho de suso es la verdad y lo que sabe, en que se afirma y ratifica, y si es necesario lo dice de nuevo, y le es á este testigo público y notorio, y firmólo de su nombre.—

*Pedro de Bilbao.*—Ante mí. — *Alonso de Villaescusa*, escribano público.

El dicho Juan de la Fuente, residente en esta dicha ciudad, testigo presentado por el dicho Diego García de Villalón, habiendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosee al dicho García de Villalón de diez y siete á diez y ocho años á esta parte, poco más ó menos tiempo, en este reino del Pirú, etc.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, y dijo: que es de edad de treinta y ocho años, poco más ó menos, y que no le tocan ninguna de las generales de la ley, etc.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que del tiempo que este testigo conoce á esta parte al dicho Diego García de Villalón, le ha visto que se ha tratado y trata como persona de calidad, teniendo sus caballos y armas para servir á S. M.; y esto dijo á esta pregunta.

3, 4 y 5.—(No tienen contestación).

6.—A la sexta pregunta, dijo: que estando este testigo en la ciudad Arequipa, vido en ella al dicho Diego García de Villalón, en la cual decían que iba á Chile y llevaba gente, é iba por capitán de la dicha gente y llevaba un navío suyo para las dichas provincias de Chile con socorro para el gobernador Pedro de Valdivia, y este testigo vido cómo el teniente de Gobernador que estaba en la dicha ciudad de Arequipa le hacía mucha cortesía, como á persona que llevaba el dicho cargo y pertrechos de guerra para el dicho socorro, lo cual sabe este testigo porque lo vido por vista de ojos, según dicho tiene.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que, pasado lo contenido en la pregunta antes desta, el dicho Diego García de Villalón salió de la dicha ciudad de Arequipa siguiendo su viaje para Chile, y estando este testigo en el campo de Diego Centeno oyó decir como había avisado el dicho Diego García de Villalón á el dicho Diego Centeno para lo contenido en la pregunta, y así Diego Centeno envió al capitán Rivadeneira y otros soldados á el dicho puerto de Arica do estaba el dicho Diego García y navío, y así fué público en el campo del dicho Centeno y otras partes; y esto dijo á esta pregunta, etc.

8.—A la octava pregunta, dijo: que es verdad quel dicho capitán Rivadeneira, pasado el dicho desbarate que hubo entre el dicho Diego

Centeno y Caravajal, maese de campo de Gonzalo Pizarro, el dicho Rivadeneyra y ciertos soldados que con él iban, según fué público, fueron á el dicho puerto y se metieron, el dicho capitán Rivadeneyra y soldados que con él iban, en el dicho navío, y se fueron, según se dijo, hacia la Nueva España, como después pareció, y que si el dicho Gonzalo Pizarro y el dicho Caravajal lo cogieran, tiene este testigo entendido los matara á todos é parte dellos, como hacía á otros servidores de S. M., lo cual sabe este testigo porque se halló en servicio de S. M. con el dicho Diego Centeno, y por esto dice y sabe, etc.

9.—(No tiene contestación.)

10.—A la décima pregunta, dijo: que oyó decir este testigo por cosa cierta cómo el dicho Diego García de Villalón que iba por capitán á Chile con socorro, y después lo vido este testigo con los que vinieron al socorro de Diego Centeno al Desaguadero, donde estaba este testigo con el dicho Diego Centeno, etc.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe é vido este testigo como el dicho Diego García de Villalón y otros muchos soldados vinieron al Desaguadero á servir á S. M., y al dicho Centeno en su nombre, y se metieron debajo del real estandarte de S. M. contra el dicho Gonzalo Pizarro y sus secaces, y el dicho Diego García, según se dijo en el campo del dicho Diego Centeno, dió nueva como venía á él dicho socorro; todo lo cual sabe este testigo porque se halló con el dicho Diego Centeno en servicio de S. M. y lo vido por vista de ojos.

12.—A las doce preguntas, dijo: que sabe este testigo quel dicho Diego García de Villalón entró y se halló en la batalla de Guarína con el dicho Diego Centeno contra el dicho Gonzalo Pizarro, con sus armas y caballos, y peleó en ella como buen soldado y hijodalgo hasta quel dicho Diego Centeno fué desbaratado y vencido, y salieron algunos huyendo y otros quedaron muertos y heridos, y este testigo quedó herido en el campo del dicho Gonzalo Pizarro, y el dicho Diego García oyó decir este testigo que había salido herido de la dicha batalla, lo cual sabe porque se halló en la dicha batalla y lo vido y oyó, como dicho tiene, y que sabe quel dicho Diego García entró en la dicha batalla bien aderezado y le robaron lo que metió, como á los demás servidores de S. M., lo cual sabe porque lo vido, como dicho tiene; y esto dijo á esta pregunta y sabe della.

13 y 14.—(No tienen contestación.)

15.—A las quince preguntas, dijo: que sabe este testigo quel dicho Diego García de Villalón se halló en la batalla de Xaquijaguana debajo del real estandarte de S. M. y sirvió y peleó en ella con sus armas y caballos, como hijodalgo y buen soldado servidor de S. M., hasta quel dicho Gonzalo Pizarro y los suyos fueron desbaratados y vencidos y la tierra puesta toda debajo del real dominio de S. M., lo cual sabe este testigo, porque antes de dar la batalla se pasó al campo de S. M. contra el dicho Gonzalo Pizarro, y lo vido, como dicho tiene, etc.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que sabe quel dicho Gobernador Valdivia, pasado lo contenido en la pregunta antes desta, se bajó á la ciudad de los Reyes y llevó en su compañía algunos soldados, entre los cuales fué uno el dicho Diego García, que sabe este testigo quel dicho Gobernador lo quería mucho, y se dijo que iba con el cargo de proveedor que la pregunta dice; y esto sabe y vido desta pregunta.

17, 18 y 19.—(No tienen contestación).

20.—A las veinte preguntas, dijo: que en todo lo que tiene dicho de suso ha visto quel dicho Diego García de Villalón ha servido á S. M. muy bien y diligentemente, como hijodalgo y buen soldado, andando siempre aderezado con armas y caballos, y sirvió como persona de calidad y á su costa y minción, sin que este testigo sepa ni ha oído que se le haya dado paga ni socorro alguno, y que en ello no puede dejar de haber gastado cantidad de pesos de oro, porque en tiempo de guerra todo vale á excesivos precios; y esto dijo á esta pregunta, etc.

21.—A las veintiuna pregunta, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón ha sustentado y sustenta en su casa y mesa soldados pobres y les da y ha dado lo que han habido menester, y es hombre liberal en sus cosas, lo cual sabe porque lo conoce del dicho tiempo á esta parte y lo ha visto.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón es casado con la dicha María de Salazar, persona de mucha calidad y hijodalgo, y por tal es tenuta, y que sabe que es uno de los primeros pobladores de esta ciudad de la Paz, y que al tiempo iba á Chile iba por capitán, según tiene dicho, y ques público haber sido en esta ciudad justicia mayor della y al presente es alguacil mayor y corregidor, de los cuales dichos cargos ha dado buena cuenta, y este tertigo lo sabe por lo que dicho tiene, y lo ha conocido del tiempo que dicho tiene á esta parte, etc.

23.—(No tiene contestación.)

24.—A las veinticuatro preguntas, dijo: que fué cosa pública quel dicho Conde de Nieva y comisarios encomendaron al dicho Diego García los indios quel Marqués de Cañete primero le había encomendado, más los indios de Copabana y los demás que dice la pregunta, por sus servicios que había fecho á S. M., etc.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que ha oído decir por cosa cierta que quitaron al dicho Diego García de Villalón los dichos indios de Copabana y los demás que le habían dado, sin causa y sin haber cometido delito contra S. M., ni otro alguno por donde fuese despojado dellos, como lo desposeyeron; y esto dijo á esta pregunta, etc.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que no sabe lo que valen, mas que le parece que valen poco los dichos indios de Copabana, por ser pocos, lo cual sabe porque ha estado en ellos y los conoce.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que sabe quel dicho Diego García de Villalón ha servido á S. M. como tiene dicho de suso, y no sabe ni ha oído que haya deservido en cosa alguna á S. M., antes ni después que le fuesen encomendados los dichos indios, ni cometido delito ni causa por donde le fuesen quitados ni desmerecer esto, y por sus servicios y calidad y ser, como es, casado y con persona de calidad, meréscese que S. M., le vuelva los dichos indios y le haga mayores mercedes con que se sustente, etc.

Item, dijo que lo por este testigo dicho de suso es la verdad y á este testigo público y notorio, y se afirmó y ratificó en ello, y lo firmó de su nombre.—*Juan de la Fuente*.—Ante mí.—*Alonso de Villaescusa*, escribano público.

El dicho Jerónimo de Triesta, estante y morador en esta dicha ciudad, testigo presentado por el dicho Diego García de Villalón, el cual habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio en las que fué presentado por testigo, dijo y depuso lo siguiente;

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Diego García de Villalón, vecino y alguacil mayor de esta ciudad, de seis años á esta parte, poco más ó menos tiempo, al cual le conoce de vista y habla, trato y conversación que con él siempre ha tenido.

Preguntado por las preguntas generales de la ley que le fueron de-

claradas, dijo que de edad de más veinte y cinco años, y que no le toca ninguna de las preguntas generales.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que todo lo contenido en la pregunta este testigo lo ha oído decir á muchas personas que de sus nombres no se acuerda, y por recaudos y provisiones que este testigo ha visto del dicho Diego García de Villalón tiene por cierto lo contenido en la dicha pregunta; y esto dice á ella, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo ha oído decir á muchas personas lo contenido en la dicha pregunta, etc.

4.—A la cuarta pregunta, que no la sabe, mas de haberlo oído decir.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que ha oído decir lo contenido en ella, y que se remite á la cédula de encomienda y demás recaudos que de ello tiene el dicho Diego García, etc.

6 á 20 inclusive.—(No contesta.)

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que por lo haber visto por vista de ojos ser y pasar así como la pregunta lo dice.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que sabe que es casado con la dicha María de Salazar y porque los ve hacer vida maridable en uno, y que ha oído decir á muchas personas de la tierra de la dicha María de Salazar, que es hijadalgo y de calidad, y por tal la tiene este testigo, y así es público y notorio; que lo demás contenido en la pregunta este testigo lo ha oído decir ansimismo por público y notorio á muchas personas que de sus nombres no se acuerda, y que ansimismo sabe que es alguacil mayor, corregidor de esta ciudad de La Paz, y le han tomado residencia de los dichos cargos y de teniente de corregidor que ha sido en ella y lo ha usado muy bien, porque en cuanto al usar y ejercer de alguacil mayor, sabe este testigo que le dieron por libre, y en los demás cargos ha oído decir ansimismo que le han dado por buen juez, á los cuales dichos autos de residencias tocantes á todo ello se remite.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que todo lo contenido en la pregunta este testigo lo entendió, y que ha de ser así, y que se remite á los recaudos y provisiones que dello tiene el dicho Diego García, los cuales este testigo ha visto muchas veces, y le parece ser bastantes, y que los dichos indios de Lambaya, contenidos en la pregunta, este testigo ha oído á muchas personas que han estado en los dichos indios, ser

muy pocos y de muy poco provecho, y que al presente sabe que pagaban muy poco tributo al dicho Diego García, que á lo sumo llegan á los cuatrocientos pesos, y así es público y notorio en esta ciudad.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, que lo demás contenido en la pregunta se remite á la cédula de encomienda y posesión quel dicho Diego García de Villalón della tiene, y que á la sazón quel dicho señor visorrey y comisarios le dieron la cédula de encomienda al dicho Diego García de Villalón, de los indios de Copacabana y demás indios contenidos en la pregunta, este testigo estaba en la ciudad de los Reyes y vido los recaudos dellos y tuvo por cierto habérsele fecho la dicha merced y encomienda de los dichos indios, y que después no supo ni entendió la causa por qué se le pudieran quitar, por no haber deservido el dicho Diego García en cosa alguna á S. M., y esto no lo ha entendido ni oído este testigo que lo haya hecho el dicho Diego García después que está en este reino; y esto dice á esta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que sabe que le quitaron los dichos indios y se pusieron en cabeza de S. M., y que no entendió ni supo quel dicho Diego García fuese oído sobre ello y vencido, como en la pregunta lo dice, mas de que por ciertos recaudos que dicen vinieron á esta ciudad del dicho señor visorrey y comisarios se los quitaron, etc.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que tiene por cierto y es público y notorio que los dichos indios contenidos en la pregunta no pueden rentar más de lo contenido en ella, y que se remite á la tasa que al presente los dichos indios tienen.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que, á lo que este testigo ha oído y entendido de muchas personas, que después que está en este reino el dicho Diego García ha servido tan bien á S. M. en lo que se ha ofrecido, y como, por ser persona caritativa y socorrida á todos, y por ser, como al presente es, casado, y por su nescecidad y sustentar, como sustenta, es muy poca la merced la que así se le fizo de los indios contenidos en la pregunta, así de Copacabana como los demás; y que por las causas dichas es justo que S. M. le gratifique y haga mayor merced en mandarle dar más renta para poderse sustentar, porque cualquier merced que S. M. le hiciese, lo merece y cabe en su persona; y esto dijo á esta

pregunta, y que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe y público y notorio á las personas quē saben como este testigo, para el juramento que tiene fecho, en lo cual se afirma y ratifica, y lo firmó de su nombre. —*Jerónimo de Triesta.*—Ante mí.—*Alonso de Villaescusa*, escribano público.

El dicho Pedro Franco, residente en esta ciudad de Nuestra Señora de la Paz, testigo presentado por el dicho Diego García de Villalón, el cual, habiendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para en que fué presentado, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Diego García de Villalón de diez y seis ó diez y siete años á esta parte, poco más ó menos tiempo.

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de más de treinta y seis años, que no es pariente del dicho Diego García de Villalón, ni le toca ninguna de las generales preguntas, y que ayude Dios á la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que del tiempo á esta parte que este testigo conoce al dicho Diego García ha oído decir por público á personas que no recuerda, lo contenido en la pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo á el dicho tiempo había venido á este reino de Chile, que en él entró y oyó decir lo contenido en la pregunta al dicho Diego García y á otras personas que no se acuerda de sus nombres.

4, 5 y 6.—(No tienen contestación.)

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que dice la pregunta este testigo vió al dicho Diego García en la ciudad de Arequipa, bien tratado y aderezado, en compañía de muchos soldados que le llamaban capitán, y le vido andar aderezado y buscando armas y otras cosas, y se decía por público en toda la dicha ciudad que iba á las dichas provincias de Chile por capitán, y que llevaba un navío muy proveído de muchas cosas y armas y soldados y pertrechos de guerra que llevaba á las dichas provincias de Chile para el socorro dellas y de don Pedro de Valdivia que estaba por gobernador en ellas y de la gente que con él estaba y questo sabe desta pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que al tiempo que pasó lo contenido en la pregunta, este testigo estaba en la ciudad de Arequipa y oyó pú-

blicamente decir cómo el dicho capitán Rivadeneira y otros soldados, que venían huyendo y desbaratados, que los había desbaratado Francisco de Caravajal, maese de campo de Gonzalo Pizarro, y por huir dél porque no los matase, sabido quel dicho Diego García tenía el dicho navío en el dicho puerto, fueron, y se fueron con él á la Nueva España, y se decía que valía más de diez mil pesos lo que llevaron, y en él escaparon las vidas el dicho capitán Rivadeneira y los soldados que con él fueron, y que sabe que si el dicho Caravajal los tomara los ahorcara, por haber fecho lo mismo con otros soldados que prendió de los de Diego Centeno, porque andaban en servicio de S. M.; y questo sabe desta pregunta.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que el dicho Francisco de Caravajal venía en los alcances del dicho Diego Centeno y del dicho capitán Rivadeneira hasta Arequipa, donde supo que se habían embarcado en el navío del dicho Diego García el dicho capitán Rivadeneira y otros soldados, y, sabido, envió, á buscar al dicho Diego García para ahorcarle, porque no había guardado el dicho navío y se le habían huído en él el dicho capitán Rivadeneira y otros soldados, y si le hallaran al dicho Diego García, no hay duda sino que le ahorcara por haber tenido el dicho navío aparejado y en parte donde se pudiesen escapar dichos servidores de S. M., lo cual sabe por se hallar en la dicha ciudad de Arequipa, donde lo vió ser y pasar y oír lo contenido en la dicha pregunta.

10.—(No tiene contestación).

11.—A las once preguntas, dijo: que estando este testigo en el Desaguadero de ..... en compañía del general Diego Centeno, que tenía la voz de S. M. contra Gonzalo Pizarro y sus secaces, que estaba en el dicho paso del Desaguadero rehaciendo el ejército de S. M. para ir contra Gonzalo Pizarro, se dijo en el dicho real y campo cómo el dicho Diego Centeno había tenido noticia del dicho capitán Antonio de Ulloa que iba á Chile y llevaba la dicha gente y socorro que la pregunta dice, é le envió á llamar al dicho Antonio de Ulloa y su gente para que viniesen á el dicho Desaguadero á servir á S. M. en la presente jornada con la dicha gente y socorro que llevaba á Chile, é sabido por el dicho Antonio de Ulloa, vino luego á el dicho Desaguadero con el dicho socorro á servir á S. M., y con él vido este testigo que venía el dicho Diego García, bien encabalgado y armadô á punto de guerra, á servir á S. M.

en la dicha jornada, y se metió debajo del estandarte real de S. M. que allí tenía el dicho Diego Centeno para servir á S. M. en la presente jornada contra el dicho Gonzalo Pizarro; y questo sabe.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que sabe este testigo es que vido al dicho Diego García en el dicho campo de Diego Centeno, que tenía la voz de S. M., sirviendo en la guerra como buen soldado, en todo lo que se le mandó, y entró en la dicha batalla con el dicho Diego Centeno, que se le dió al dicho Gonzalo Pizarro en los campos de Guarina, donde peleó como buen soldado servidor de S. M. hasta que fuimos desbaratados y salimos huyendo, y este testigo oyó decir que el dicho Diego García había salido herido dd un arcabuzazo que le dieron en la dicha batalla; y questo sabe, etc.

13, 14, 15, 16 y 17.—(No contesta).

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que este testigo, á la dicha sazón, oyó lo contenido en la pregunta á personas que no se acuerda, y vido á el dicho Diego García andar en servicio del dicho Mariscal en lo que le mandaba tecante al castigo de los dichos delincuentes.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que este testigo vido quel dicho Diego García quedó por Justicia en esta ciudad por comisión del Mariscal Alonso de Alvarado, para hacer lo contenido en la dicha pregunta, y que se remite á la dicha comisión, el cual quedó en el dicho cargo y en el Inter que volviesen á esta dicha ciudad los alcaldes ordinarios della; y questo sabe desta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo tiene por cierto quel dicho Diego García ha servido á S. M. en todo lo sobredicho, como buen soldado hijodalgo, con sus armas y caballos y criados, sirviendo á S. M. á su costa y minción en todo ello; y que este testigo no sabe ni vido que le diese ni socorriese con ninguna cosa por servir á S. M. en ninguna cosa de las arriba dichas, y este testigo tiene por cierto que si se lo hubieran dado, lo supiera y no pudiera ser menos por la gran comunicación y amistad que ha tenido con el dicho Diego García, y que sabe quel dicho Diego García está pobre y adeudado por los muchos pesos de oro que gastó, por el valor que tenían las cosas y han tenido; y questo sabe desta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto ser y pasar así como la pregunta lo dice, y por esto lo sabe.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que este testigo sabe quel dicho Diego García de Villalón es casado en faz de la Santa Madre Iglesia con la dicha María de Salazar, que es tal persona como la pregunta dice, y por tal es habida y tenida y comunmente reputada, y que ha oído decir quel dicho Diego García es de los conquistadores de Chile y de los primaros pobladores de Arequipa y de este pueblo de la Paz, y le ha visto tener cargos preeminentes de Justicia Mayor y Alguacil Mayor y Regidor desta ciudad, y al presente lo es alguacil mayor con voz y voto en el Cabildo, y los demás cargos que la pregunta dice, y dar buena cuenta y razón de los tales cargos que le han sido encomendados; y questo sabe.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que este testigo sabe y vido que los indios contenidos en la pregunta, tomaron la posesión dellos en nombre del dicho Diego García, y que cree que pues tomó la posesión dellos, que fué por merced que le hizo dellos el dicho Marqués de Cañete, y así vido que se servía de los dichos indios, y después oyó decir que se los había suspendido el señor Conde de Nieva, visorrey de este reino, y que se remite á la merced y autos de posesión y á la suspensión que dellos le fué hecha; y esto sabe desta pregunta.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que este testigo vido una carta de merced que le hicieron al dicho Diego García de Villalón el señor Conde de Nieva y demás comisarios de los dichos indios contenidos en la pregunta, y vido como por razón de la dicha cédula de encomienda, el licenciado don Lorenzo Dávila Carvajal, corregidor desta ciudad, dió la posesión de todos los dichos indios contenidos en la pregunta al dicho Diego García, y los tuvo y poseyó por suyos hasta que después oyó que se los habían suspendido, y questo testigo no sabe por qué; y que sabe porque lo ha visto, que todos los dichos indios rentan muy poco y dan poca tasa, y que se remite á la dicha cédula y tasa y posesión y suspensión que de los dichos indios le fué hecha; y questo sabe, etc.

25 y 26.—A las veinte y cinco y veinte y seis preguntas, dijo: que se remite á lo que tiene dicho en las veinte y cuatro preguntas, en que se afirma y ratifica; y esto sabe.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, y que este testigo no sabe ni ha visto quel dicho Diego García de Villalón haya deservido á S. M., en ninguna cosa, antes lo ha visto ser-

vir en lo que tiene dicho á S. M., en todas las cosas que le han sido mandadas, y que á este testigo le parece que durante los muchos y buenos servicios que ha fecho á S. M., le puede hacer merced de diez mil pesos de renta, que meresce, siendo S. M. servido dello, y en él estarán bien empleados; y questo sabe desta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad y público y notorio entre las personas que lo saben, como este testigo, y lo que sabe desto, para el juramento que fizo, y firmólo de su nombre.—*Pedro Franco*.—Ante mí.—*Alonso de Villaescusa*, escribano público.

El dicho Francisco de Segura, residente en esta dicha ciudad de Nuestra Señora de la Paz, testigo presentado por el dicho Diego García de Villalón, el cual habiendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para que fué presentado, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Diego García de Villalón, de siete años a esta parte, poco más ó menos.

Siendo preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de más de treinta años, y que no es pariente del dicho Diego García de Villalón, ni le tocan ninguna de las preguntas generales, y que ayude Dios á la verdad, etc.

2 á 18 inclusive.—(No contesta).

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dijo que por lo haber visto por vista de ojos ser y pasar como la pregunta dice.

21 y 22.—(No tienen contestación).

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que sabe que es casado con la dicha María de Salazar, su muger, porque lo vee hacer vida maridable, y que ha oído decir á muchas personas de la tierra de la dicha María de Salazar, ques fijadalgo y persona de mucha calidad, y por tal la tiene este testigo; y en cuanto á lo de ser poblador desta ciudad de la Paz y la de Arequipa y lo de Chile, este testigo lo oyó decir á muchas personas, y que así es público y notorio; y que en cuanto á ser justicia mayor en ella, y al presente es alguacil mayor y regidor y fiel ejecutor, y que de los dichos cargos ha dado en residencia y fuera della buena cuenta y lo ha fecho como buen juez, y se remite á las suyas que sobre los dichos cargos se han dado; y esto dijo á esta pregunta.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que sabe porque vido tener

y poseer á el dicho Diego García de Villalón á los indios contenidos en esta pregunta, y vido muchas veces la carta de encomienda que dellos tenía el dicho Diego García de Villalón, y que se remite á la dicha carta, y que vido como por el dicho auto que pronunció el dicho señor Conde de Nieva y por su mandato se los quitaron y pusieron en cabeza de S. M., y que los dichos indios son pocos y de muy poca renta, y que tiene por cierto que aún no valen los cuatrocientos pesos que la pregunta dice; y esto dijo á esta pregunta.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque vido que por la carta y merced quel dicho señor Conde de Nieva y demás comisarios dieron á el dicho Diego García de Villalón, Juan del Pedroso, y en nombre del dicho Diego García, tomó en esta ciudad posesión de los indios de Copacabana y cobró ciertos tributos de ellos, y ansimismo tomó posesión de los demás contenidos en la dicha cédula y merced, y se remite á ella y á las posesiones y autos que sobre ello se hicieron; y esto dijo á esta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que sabe que por una provisión que vino á esta ciudad del dicho señor Conde de Nieva y demás comisarios, le quitaron los dichos indios de Copacabana y los demás que tenía y poseía, y que este testigo no sabe ni entendió por qué razón se le pudiesen quitar, ni se trató en esta ciudad, mas que por... que á ello les movían se los quitaron, y que no vido este testigo ni entendió que para ello fuese oído ni vencido el dicho Diego García de Villalón, etc.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que este testigo tiene por cierto que los dichos indios contenidos en la pregunta valen poco, y que se remite á la tasa que al presente tienen, por donde se verá, etc.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que este testigo no sabe ni ha oído quel dicho Diego García de Villalón, antes ni después que le fueron encomendados los dichos indios, haya deservido á S. M. ni incurrido en cosa por donde se le pudiesen quitar, y que le parece que por los muchos y buenos servicios que á S. M. ha fecho, merese que S. M. le mande volver los dichos indios contenidos en la pregunta, y que S. M. le haga otra mayor merced y le acreciente en cinco ó seis mil pesos, porque con los indios de Copacabana y los demás no se podrá sustentar conforme á la calidad de su persona, como hasta aquí lo ha fecho, y que cualquier merced que S. M. le haga está en él bien

empleada, porque todo cabe en su persona; y esto dijo á esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que todo lo que dicho tiene es público y notorio, y la verdad para el juramento que tiene fecho; y firmólo de su nombre.—*Francisco de Segura, etc.*

E yo, el dicho Alonso de Villaescusa, escribano de S. M., y público del número de esta dicha ciudad de Nuestra Señora de la Paz, presente fui á lo que dicho es, y de mí se hace minsión en estas cincuenta fojas, con las que va mi signo, y las fice escribir, y de mandamiento de su merced del dicho señor Diego de Uceda lo fice sacar, de lo cual doy fee: por ende, en testimonio de verdad, fice aquí este mi signo á tal.—*Alonso de Villaescusa.*

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que son ó fueren presentados por parte del Licenciado Rabanal, fiscal de S. M., en el pleito que trata con Diego García de Villalón sobre los pueblos que pide por vía de encomienda llamados Nimocalpa y demás pueblos, etc.

1.—Primeramente, si conocen á las partes y tienen noticia de los pueblos llamados Lucama, Nimocalpa, Chiclanoma, Copacabana, Clamacoro, Gayogayo, Tarbaupacoy, Chonopaca, Xealalava, Chicavayo, Chiquichanca, Tocachucavayo, Lambayo, sobre que es este pleito.

2.—Item, si saben que en la provincia de los Mojos hay pueblos llamados Calacala y Chicavayo y Chiclanoma, y un pueblo que se llama Copacabana; digan lo que saben, etc.

3.—Item, si saben, etc., que la encomienda que en el dicho Diego García Villalón hicieron el Visorey y comisarios y del Consejo que residen en este reino, fué de Copacabana y todos los demás pueblos en la provincia de los Mojos y no de Copacabana ni otros pueblos del Collao, y ansí lo entendieron cuando dieron y mandaron dar la provisión de encomienda de indios á el dicho Diego García de Villalón; digan lo que saben, etc.

4.—Item, si saben, etc., que el pueblo de Copacabana y demás indios á él sujetos de que tomó posesión el dicho Diego García de Villalón son el Collao, y antes fueron del Licenciado León, vecino que fué de la dicha ciudad de la Paz, y la intención del dicho visorey y comisarios no fué encomendarle el dicho pueblo Copacabana y los demás que fue-

ron del dicho Licenciado León sino indios que no hobiese encomendados en ninguna persona; digan lo que saben.

5.—Item, si saben que la ciudad de la Paz tiene término en la provincia de los Mojos, é indios mojos sirven en la dicha ciudad de la Paz, como indios que son repartidos á vecinos de la ciudad de la Paz, etc.

6.—Item, si saben quel dicho Diego García de Villalón ha servido en este reino y no mucho tiempo al Mariscal Alonso de Alvarado y á otras personas, prencipalmente el tiempo de la guerra de Francisco Hernández, que servía al dicho Mariscal; digan lo que saben.

7.—Item, si saben que todo lo susodicho es pública voz y fama: las cuales preguntas y cada una dellas pongo por pusiones á el dicho Diego García de Villalón, y pido las jure y declare conforme á la ley, y so la pena della.—*Licenciado Rabanal.*

9 de Agosto 1581.

*IV.—Probanza de los servicios del maestro de campo Cristóbal Martín de Escobar y su hijo el capitán Alonso de Escobar y demás contenidos en ella, que los dichos hicieron á S. M. en el reino del Pirú y en el de Chile, cuyos primeros conquistadores y pobladores fueron, á pedimento del capitán Pedro de Escobar, hijo y nieto de los susodichos, para las pretensiones de el Licenciado Alonso de Escobar y Mendoza, presbítero, hijo y nieto de los sobredichos.*

(Archivo de Indias).

Muy Ilustre Señor:—Pedro de Escobar, hijo legítimo de Alonso de Escobar, vecino de esta ciudad de Santiago, ya difunto, digo: que como á V. S. le consta y es notorio, el dicho mi padre é Cristóbal de Escobar, mi abuelo, Cristóbal de Escobar é Juan Ruiz de Estrada é Diego de Villaruel é yo, hemos servido mucho é muy bien á S. M. en este reino de Chile, y el dicho mi padre y abuelo, Cristóbal de Escobar y Alonso de Escobar, mis hermanos, todos son muertos, y el dicho Cristóbal de Escobar, mi hermano, que fué heredero y subcesor en la encomienda de indios del dicho Alonso de Escobar, mi padre, murió mozo de poca edad é sin gozar del feudo del dicho mi padre cuatro ó cinco años cum-

plidos, á cuya causa todos quedamos pobres é muy gastados y empeñados, especialmente yo que soy casado; é mi suegro el capitán Juan de Cuevas y el capitán Andrés Ximénez, abuelo de doña Inés, mi muger, ansimesmo han servido mucho é muy bien á S. M., así en los reinos del Perú como en éste: y de los servicios de los susodichos y de cada uno de ellos y míos, querría informar á S. M. y á su Real Consejo de Indias, para que en gratificación dellos, S. M. me haga merced; y conforme á la real ordenanza, V. S. de su oficio debe recibir la dicha información é enviarla á S. M. y al dicho su Real Consejo, juntamente con su parecer.

Por tanto á V. S. pido y suplico sea servido de recibir la dicha información, y los testigos que en ella V. S. tomare, sean interrogados por el tenor destos capítulos que presento, lo cual se haga con citación de los oficiales reales é fiscal real, si lo hubiere, y con el parecer de V. S. se remita á S. M. é su Real Consejo de Indias, sobre que pido justicia, y el muy ilustre oficio de V. S. imploro.—*Pedro de Escobar.*

1.—Lo primero, si conocen á Pedro de Escobar y conocieron á Alonso de Escobar, su padre, y á Cristóbal de Escobar, su abuelo, y á Cristóbal de Escobar y á Alonso de Escobar, sus hermanos, ya difuntos, y si conocen á Juan Ruiz de Estrada y á Diego de Villarroel, sus hermanos, y al capitán Juan de Cuevas é conocieron al capitán Andrés Ximénez.

2.—Item, quel dicho Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Pedro de Escobar, podrá haber cincuenta años que pasó de los reinos de España á estas partes de Indias por servir á S. M. en las nuevas conquistas é descubrimiento de los reinos del Perú, gastando para ello toda su hacienda y patrimonio, trayendo consigo deudos suyos, á su costa, para mejor poder servir á S. M., y llegado al dicho reino del Perú, sirvió él y ellos en todas las cosas que se ofrecieron tocantes á la dicha conquista é pacificación.

3.—Item, estando el capitán Pedro de Candia para ir á hacer una entrada é descubrimiento de nuevas tierras é provincias para ampliar la Real Corona de S. M., el dicho Cristóbal de Escobar, como hombre de pusible, dió prestado al dicho capitán Pedro de Candia para ir á la dicha jornada, cantidad de pesos de oro, sin los cuales no pudiera ir.

4.—Item, estando en la ciudad del Cuzco el dicho Cristóbal de Esco-

bar, por más servir á S. M., al tiempo que el gobernador don Pedro de Valdivia envió desta provincia al reino del Pirú al capitán Alfonso de Monroy, su teniente, é á Pedro de Miranda, á pedir socorro de gente y armas é caballos para este reino, viendo que el Gobernador Vaca de Castro no los quería socorrer ni favorecer, ántes les había respondido que si no podían sustentarse en este reino, le despoblasen, dió é prestó al capitán Alonso de Monroy, catorce mill y quinientos pesos de buen oro, con los cuales se hicieron setenta hombres de á caballo que vinieron á este reino, y se compraron arcabuces y municiones, cotas y otros pertrechos de guerra, y trajo consigo un oficial polvorista, de lo cual ha redundado mucho provecho para la pacificación de este reino.

5.—Item, que hecha la dicha gente, así con ayuda de los pesos de oro que el dicho Cristóbal de Escobar dió, como con su solicitud y buenas esperanzas que dió para mover la dicha gente que viniesen á este reino, diciendo, que demás del servicio que hacían á S. M. en venir á socorro de este reino, tendrían en él remedio y le harían muy grande á Dios socorriendo al gobernador don Pedro de Valdivia, que él y sus soldados estaban en gran riesgo, por ser pocos y los indios de estas provincias muchos, partió con ellos y con Alonso de Escobar, su hijo, de la ciudad del Cuzco, trayendo á su cargo, como maestré de campo, la dicha gente, bien aderezados, padre é hijo, de armas y caballos y esclavos y otros pertrechos de guerra.

6.—Item, viniendo por el despoblado, caminando para este reino, padecieron muchos trabajos é riesgos de la vida, especialmente el dicho Cristóbal de Escobar, por ser viejo, y de los grandes fríos del despoblado perdió las narices, y en el camino tuvo tres rencuentros, é guazábaras con los naturales de la provincia, por estar todo rebelado, el uno en el Guasco y el otro en el valle de Coquímbo y otro en la Ligua, el cual fué de noche, é mediante su ánimo y prudencia é sagacidad, salió bien.

7.—Item, habiendo pasado los trabajos é rencuentros referidos en la pregunta antes desta, el dicho Cristóbal de Escobar y el dicho Alonso de Escobar, su hijo, llegaron á esta ciudad de Santiago, que no había otra ciudad poblada en todo este reino, y en ella el dicho Cristóbal de Escobar dió y entregó la gente que traía á su cargo al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, con el cual socorro se animaron é holgaron mucho, y pudieron desde entonces descubrir é poblar otras ciudades,

como lo hicieron, habiendo estado antes oprimidos y acorralados por la poca gente que eran los que había en este reino.

8.—Item, que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, en parte de remuneración de los servicios que el dicho Cristóbal de Escobar hizo á S. M., le nombró por vecino de la ciudad y le encomendó un repartimiento de indios, é por su fin é muerte á Diego de Villarroel, su hijo, y el uno ni el otro no lo gozaron ni año cumplido, y así se encomendaron en otro.

9.—Item, que desde que salió de la ciudad del Cuzco hasta llegar á ésta, y durante el tiempo que vivió en esta ciudad de Santiago, do ordinario hizo plato á soldados y tuvo casa poblada, recogiendo en ella á los vasallos de S. M., en los cuales gastó mucha suma de pesos de oro por el fausto y costa grande que tuvo con ellos, y así era refugio de pobres.

10.—Item, el dicho Alonso de Escobar, hijo de dicho Cristóbal de Escobar, estando en los reinos de España con descanso y posibilidad, por servir á S. M. en los nuevos descubrimientos é conquistas, pasó al reino del Perú, podrá haber cincuenta años, más ó menos tiempo, pertrechado y aderezado de las cosas necesarias á nuevas conquistas é descubrimientos, y llegó al reino del Perú habrá el dicho tiempo.

11.—Item, habiendo llegado á las dichas provincias del Perú, se puso debajo de la gobernación y mando del marqués Francisco Pizarro y se halló en la ciudad del Cuzco cuando la rebelión quel Inca hizo contra el servicio de S. M. é puso cerco á la ciudad del Cuzco, en cuya defensa é sustentación sirvió mucho á S. M. é muy bien, como muy buen soldado, hasta que el dicho cerco se alzó.

12.—Item, que durante el dicho cerco, que fué tiempo de un año, poco más ó menos, todos los días ó los más de ellos, tuvieron combate y pelearon con los dichos indios, padeciendo muchos y excesivos trabajos y riesgos de la vida, trayendo de ordinario de noche y de día las armas puestas para que los enemigos no los tomasen descuidados, en que el dicho Alonso de Escobar sirvió mucho y muy bien á S. M.

13.—Item, prosiguiendo el servicio de S. M., se halló en la conquista é pacificación de la provincia de los Charcas, provincia del Collao, y en el Desaguadero de la laguna de la dicha provincia, viendo que los naturales rebelados de aquellas provincias en gran multitud, á gran porfía, defendían el paso del dicho Desaguadero é pugnaban por herir é

matar los dichos españoles, los capitanes Gonzalo Pizarro y Hernando Pizarro, que entendían en la dicha pacificación, mandaron que ocho soldados se arrojasen al agua y abriesen el dicho paso, uno de los cuales fué el dicho Alonso de Escobar, el cual estuvo en mucho riesgo de se ahogar é de perder la vida, como lo hicieron cuatro de los que así se arrojaron.

14.—Item, viendo el riesgo en que se ponían los soldados que pretendían romper el dicho paso, los dichos capitanes mandaron hacer una puente en el dicho Desaguadero, por donde pasaron todos, la cual se hizo con gran trabajo de los dichos soldados y del dicho Alonso de Escobar, por la cual pasaron el dicho desaguadero.

15.—Item, habiendo pasado el dicho Desaguadero é prosiguiendo en la dicha conquista, mataron gran cantidad de los enemigos, con cuyo temor los dichos naturales todos se redujeron al servicio de S. M., habiendo pasado muchas guazábaras é recuentros hasta llegar al valle de Cotabamba, donde estuvo mucho tiempo cercado, padeciendo muchos trabajos de hambres y frios, y se halló en poblar y fundar la ciudad de Chuquisaca y se fundó y pobló en el distrito de aquella provincia, en que sirvió mucho y muy bien á S. M., como buen soldado.

16.—Item, se halló en la batalla que en Chupas dieron los tiranos al Gobernador Vaca de Castro, estando de parte de S. M., en la cual batalla fué arcabucero sobresaliente, y en la dicha batalla fué herido en la cabeza con una hacha de armas, de lo cual llegó á punto de la muerte.

17.—Item, habiendo servido á S. M. en las conquistas é pacificaciones é casos de suso contenidos, por más servir á S. M. vino al socorro deste reino en compañía del dicho Cristóbal de Escobar, su padre, y habiendo pasado en el camino los trabajos é peligros en las demás preguntas contenidos, llegó á esta ciudad de Santiago bien aderezado de armas y caballos y esclavos y con mucho lustre.

18.—Item, yendo á correr la tierra hasta la provincia de los promocaes, él y otro compañero, seis ó siete leguas de esta ciudad, le salieron ron muchos indios de guerra y pelearon con ellos, donde por su buen ánimo y valentía los dichos indios fueron desbaratados, de la cual pelea el dicho Alonso de Escobar salió herido de un flechazo en el pescuezo y estuvo muchos días enfermo y con gran riesgo de la vida.

19.—Item, al tiempo que el capitán Lautaro se rebeló en las provincias de Arauco y Tucapel, habiendo muerto á don Pedro de Valdivia,

gobernador deste reino, con muchos españoles, levantando, como se levantó, gente para venir, como vino, por los términos de esta ciudad y jurisdicción de ella, habiendo ido el capitán Jnan Gudínez á su encuentro con algunos soldados, en el valle de Mataquito, veinte y ocho leguas de esta ciudad, donde había llegado el dicho Lautaro con su gente, destruyendo é asolando y levantando los indios que estaban de paz, é fué causa que no pasase adelante de la dicha provincia ni hiciese más daño del que había hecho, fué á su socorro el dicho Alonso de Escobar, que estaba con mucha necesidad de gente, y en todo el discurso de la guerra, hasta que el dicho capitán Lautaro fué muerto y desbaratado, sirvió mucho y muy bien y su socorro fué de gran efecto para desbaratar los enemigos é matar al dicho Lautaro, é la gente é municiones que el dicho Cristóbal de Escobar trujo fué de mucho efecto para esta guerra.

20.—Item, habiendo venido por gobernador de este reino don García de Mendoza, el dicho Alonso de Escobar salió de esta ciudad con los vecinos y soldados que de ella salieron á buscar al dicho don García de Mendoza, que estaba en la ciudad de la Concepción, para cuyo efecto salió muy bien aderezado de armas, caballos y criados españoles y mucho servicio y recaudo de esclavos indios, é con mucho matalotaje para sustentar é hacer plato á los soldados del campo del dicho don García, en que gastó mucha suma é cantidad de pesos de oro.

21.—Item, habiendo llegado á la ciudad de la Concepción, que estaba despoblada, halló en ella al dicho Don García de Mendoza é su gente, en cuya compañía fué á la conquista é pacificación de las provincias de Arauco y Tucapel, y en el discurso de la dicha conquista é pacificación el tiempo que duró sirvió mucho é muy bien á S. M. é hizo muchos gastos, sustentando é haciendo plato á muchos soldados servidores de S. M., y se halló en las guazábaras que los indios de las dichas provincias dieron al dicho Don García en la otra parte del río Bio-Bío, y en la batalla del valle de Millarapue y en la batalla del valle de Lavapi y en la batalla del valle de Angolmo y en reedificar y poblar la ciudad de la Concepción, en que sirvió mucho é muy bien á S. M., como buen soldado.

22.—Item, el dicho Alonso de Escobar, para ir, como fué, á la ciudad de la Concepción á la sustentación de la dicha ciudad é pacificación de los naturales rebelados de aquella provincia, é á la sazón é tiempo que vino por gobernador de este reino el Dotor Bravo de Saravia,

llevando en su compañía dos hijos suyos mayores, todos ellos muy bien aderezados con buenos caballos é armas de mucho precio, con muchos bastimentos é peltrechos de guerra, en que se gastó mucha suma é cantidad de pesos de oro.

23.—Item, se halló en el desbarate del fuerte de el Bocatal en compañía del dicho Dotor Bravo de Saravia é los dichos dos hijos á su lado con él, y el dicho desbarate fué causa para quietud por algún tiempo de la ciudad.

24.—Item, siendo, como fué, hombre cuantioso é valioso, prestó muchas é diversas veces á S. M. é sus gobernadores é capitanes para la guerra y substentación de este reino mucha suma é cantidad de ropa, caballos, ganados y armas y otras cosas de que tenía S. M. necesidad, y lo que no tenía en su casa lo compraba é buscaba de otras partes para suplir las necesidades de la dicha guerra, é dió caballos é armas á muchos soldados sin interés alguno, en que sirvió mucho á S. M., y el día de hoy se le deben de los dichos préstamos más de diez mil pesos.

25.—Item, siempre y de ordinario tuvo casa poblada en esta ciudad, en la cual recogió muchos caballeros y soldados servidores de S. M., con los cuales gastó mucha suma de pesos de oro, por el fausto é costa grande que tuvo con ellos y siempre era refugio de pobres el tiempo que vivió, é á muchos dió de vestir sin interés alguno.

26.—Item, el dicho Cristóbal de Escobar, hermano del dicho Pedro de Escobar, fué á servir á S. M. de edad de diez y siete años á la conquista é pacificación de las provincias de Arauco y Tucapel en compañía del capitán Juan Godínez, que fué de esta ciudad con gente por mandado de la Real Audiencia de este reino, bien aderezado de armas, caballos y criados é bastimentos de guerra, é hizo plato á muchos soldados, sustentando gran parte del real.

27.—Item, entró en el estado de Arauco y Tucapel en compañía de don Miguel de Velasco, donde sirvió mucho é muy bien á S. M., é se halló en los rencuentros que los españoles tuvieron con los naturales rebelados de la provincia de Catiray é Tucapel é Arauco, en la cuesta de Talcamávida y en la provincia de Ilicura, donde se mató mucha gente, y en la cuesta del valle de Nivilingo, que llaman de Laveman, poniendo en todos los dichos rencuentros su persona en mucho riesgo y peligro, como muy buen soldado.

28.—Item, se halló en compañía de don Miguel de Velasco y con el

Doctor Bravo de Saravia, gobernador de este reino, en el rencuentro que los españoles tuvieron con los naturales rebelados de las provincias de Catiroy y en arremeter al fuerte que tenían hecho los dichos indios en la dicha provincia, donde los españoles fueron desbaratados é muertos más de cuarenta de ellos, donde el dicho Cristóbal de Escobar se libró con gran riesgo é peligro de la vida, habiendo peleado como muy buen soldado.

29.—Item, habiendo subcedido el dicho desbarate, el dicho Cristóbal de Escobar, por más servir á S. M., fué al socorro de la ciudad de Cañete en compañía del señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa, que á la sazón era general del estado de Arauco y Tucapel, donde en el camino padeció mucho trabajo é riesgo y hasta llegar á la dicha ciudad, caminando de noche y de día, por poder dar socorro á la dicha ciudad con más brevedad, en que pasó gran riesgo su persona y sirvió mucho á S. M.

30.—Item, habiendo llegado á la ciudad de Cañete de la Frontera, el dicho Cristóbal de Escobar salió de ella en compañía del señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa al socorro de la casa fuerte de Arauco, y en el valle de Millarapue tuvo batalla con los naturales rebelados de la dicha provincia, que impedían el dicho socorro, donde peleó mucho é muy bien, como muy valiente soldado, é fué causa que los dichos indios no matasen españoles ninguno.

31.—Item, estando en defensa de la dicha ciudad de Cañete en compañía del dicho señor Gobernador, salió un día á una corredería á buscar bastimentos para la dicha ciudad, y en el valle de Pailataro tuvo reencuentro con los naturales rebelados de la dicha provincia, que estaban en emboscada, é por ser muchos los enemigos se retiraron á la dicha ciudad y en la retirada perdieron siete soldados, donde el dicho Cristóbal de Escobar peleó muy bien é hizo lo que debía á buen soldado, socorriendo é ayudando á los dichos soldados que no los matasen, y salió herido en un muslo de una lanzada, de que estuvo en riesgo de perder la vida.

32.—Item, estando en la dicha ciudad, salió de ella en un barco en compañía de don Miguel de Velasco á la ciudad de la Concepción, á donde estaba el Doctor Bravo de Saravia, é habiendo llegado á la dicha ciudad se halló en reconocer y desbaratar un fuerte que estaba en términos de la dicha ciudad, en el Bocatal, en que sirvió mucho á S. M.,

y al tiempo que salió de la dicha ciudad de Cañete dejó en ella muchos caballos é muy buenos é de mucho precio.

33.—Item, se halló con el gobernador Rodrigo de Quiroga en la conquista de los naturales rebelados de Arauco é Tucapel, yendo de esta ciudad á la pacificación, y en su compañía, el tiempo que vino el socorro de los reinos de España, y se halló en el desbarate del fuerte de Gualque, en que sirvió mucho é muy bien á S. M., é fué la dicha jornada bien aderezado de armas é caballos é criados é muchos bastimentos para hacer plato á la gente de guerra.

34.—Item, al tiempo que el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga envió á pedir socorro á esta ciudad, que fuese con él el licenciado Gonzalo Calderón, su teniente general, el dicho Cristóbal de Escobar fué con él á dicha jornada, é teniendo nueva que los indios rebelados de la provincia de los Coyuncos y su distrito querían dar de noche en el real del dicho Gobernador se adelantó desde el río de Laja á dar socorro al dicho Gobernador, que estaba en la dicha provincia de los Coyuncos, por cuyo respecto, aunque los dichos indios dieron en el dicho real, no pudieron hacer, ni hicieron, daño alguno, siendo acometidos por muchas partes; y la noche de la dicha guazábara el dicho Cristóbal de Escobar peleó como muy valiente soldado.

35.—Item, andando el tiempo que anduvo en la guerra, que en veces fueron más de tres años, el dicho Cristóbal de Escobar sustentaba é siempre tuvo á su mesa muchos caballeros y soldados de los que andaban en la guerra, y él dió armas y caballos é á algunos de vestir, y socorrió con su hacienda á S. M., dándole é prestándole mucha suma de pesos de oro, en que hizo muchos y excesivos gastos.

36.—Item, durante su vida en esta ciudad sustentó casa con mucho lustre de su persona, gastando de su hacienda é llegando á ella muchos soldados servidores de S. M., é teniendo público hospital para todos los que se querían allegar á su casa é mesa, dándoles é repartiéndoles de lo que tenía, en que no pudo dejar de gastar mucho, é fué muy bienquisto é amado de todos.

37.—Item, el dicho Cristóbal de Escobar, habiendo subcedido en la encomienda de indios que su padre tenía en términos de esta ciudad, hizo mucho bien á pobres con los aprovechamientos que los dichos indios le daban, de que gozó muy poco, que aún no fueron cinco años cumplidos, porque desde el dicho tiempo de cinco años que los heredó,

murió de enfermedad que Nuestro Señor fué servido de le dar, siendo mozo de poca edad; é por esta causa todos sus hermanos quedaron pobres y desabrigados.

38.—Item, el dicho Alonso de Escobar, hermano de los dichos Cristóbal de Escobar é Pedro de Escobar, salió de esta ciudad en compañía del dicho Doctor Bravo de Saravia, al tiempo que fué por presidente de la Real Audiencia de la Concepción, bien adrezado de armas é caballos é criados, é llegando á la dicha ciudad, se halló en el desbarate de un fuerte que se desbarató junto á la dicha ciudad, en el Bocatal, donde hizo lo que debía á buen soldado.

39.—Item, estando en sustentación de la dicha ciudad, fué á una corregiduría, en la cual los indios rebelados mataron al capitán Gabriel de Zúñiga é los demás soldados, por ser pocos, padecieron mucho riesgo de la vida, é por ser tan buen soldado el dicho Alonso de Escobar se defendió de los indios é volvió á la dicha ciudad, habiendo estado en grandísimo peligro.

40.—Item, el dicho Alonso de Escobar, habiendo vuelto á esta ciudad de ahí á algunos días que estuvo en sustentación de la dicha ciudad de la Concepción, habiendo llegado á esta el licenciado Gonzalo Calderón, teniente general que fué de este reino por S. M., salió con él en su compañía y fué á la dicha ciudad de la Concepción al tiempo que alzó la Real Audiencia y estuvo en sustentación de la dicha ciudad tiempo de un año sirviendo á S. M. en todas las corregidurías, velas é trasnochadas y otras ocasiones que durante el dicho tiempo se ofrecieron en la dicha ciudad, é gastó muchos pesos de oro de su hacienda, por hacer, como hizo, plato á muchos soldados que fueron á la dicha jornada.

41.—Item, al tiempo que vino á este reino el socorro que trujo de gente el general Juan de Lozada Quiroga, el dicho Alonso de Escobar salió de esta ciudad con el gobernador Rodrigo de Quiroga, para ir á la conquista é pacificación de los indios rebelados de la provincia de Arauco y Tucapel, bien adrezado de armas é caballos, criados é otros pertrechos de guerra é bastimentos, en que gastó muchos pesos de oro de su patrimonio, y en la dicha jornada todo el tiempo que duró, que fué más de un año, sustentó á su mesa muchos caballeros soldados, en que hizo muchos gastos, y antes de entrar en las dichas provincias de Arauco y Tucapel se halló en acometer y desbaratar el fuerte de Gualque, donde sirvió mucho á S. M.

42.—Item, teniendo nueva en el ejército de S. M. que los dos capitanes, el mestizo é mulato tenían acordado de dar con mucho número de gente de guerra en el real al tiempo que algunas compañías de soldados estuviesen en escolta divididos, por mandado del dicho Gobernador é sus capitanes, el dicho Alonso de Escobar salió del dicho real ejército con otros soldados á buscar los dichos indios, é habiéndolos descubierto, se trabó escaramuza con ellos, y de dos indios que se mataron de dos arcabuzazos, mató el uno é el dicho Alonso de Escobar, y con cuyo temor los dichos indios se desbarataron é retiraron, y el otro día siguiente se siguió el alcance, donde fueron presos é muertos muchos de ellos, en todo lo cual sirvió mucho el dicho Alonso de Escobar.

43.—Item, el dicho Alonso de Escobar habiendo ido, como dicho es, con el dicho Gobernador á entender en la pacificación del estado de Arauco y Tucapel, se halló en el real en el tiempo que don Juan, capitán de los indios rebelados, vino una noche á quemar el dicho real con mucha multitud de indios, y de ahí á pocos días se tuvo nueva que el dicho don Juan estaba en el valle de Curilemo, adonde se hizo una correría é se prendió mucha gente é caciques, y entre ellos el dicho don Juan, y del cual y de los dichos indios se hizo justicia, por ser belicosos, en lo cual se hizo muy señalado servicio á S. M., é fué ocasión de traer de paz algunos de los indios rebelados.

44.—Item, prosiguiendo la dicha pacificación y conquista, andando con el dicho Gobernador en las provincias de Arauco é Tucapel, hallándose en todos los demás rencuentros é guazábaras y en prender los indios que se desterraron y embarcaron para la ciudad de la Serena, en que se hizo mucho servicio á S. M., y en las demás ocasiones é correrías, velas é trasnochadas que durante la dicha guerra se ofrecieron, é andando, como anduvo en ella cerca de un año, de los trabajos de la dicha guerra y de cortar maiz, trigo, cebada y otros bastimentos de los dichos indios rebelados, vino á morir dellos en ella en el campo y ejército de S. M.

45.—Item, Juan Ruiz de Estrada, hermano del dicho Pedro de Escobar, salió de esta ciudad en compañía del licenciado Gonzalo Calderón, teniente general que fué de este reino, al tiempo que fué á la substentación de la ciudad de la Concepción, que es frontera de guerra, en cuya substentación estuvo dos años, sustentando casa é mesa é dando de comer en ella á amigos soldados servidores de S. M., en que gastó muchos

pesos de oro, é velando é corriendo é acudiendo á todas las demás ocasiones que se ofrecieron en el dicho tiempo, como muy buen soldado servidor de S. M.

46.—Item, estando en sustentación de la dicha ciudad, el dicho Juan Ruiz de Estrada fué á entender en el castigo que se hizo en términos de la dicha ciudad por las heridas que los indios de guerra dieron al capitán Francisco Jofré, y en el castigo que se hizo en Talcahuano sobre las heridas que los dichos indios de la dicha isla dieron al polvorista, en lo cual se pasó mucho trabajo á causa de las grandes ciénegas é malos pasos que hay en términos de la dicha ciudad donde se hicieron los dichos castigos.

47.—Item, el dicho Juan Ruiz de Estrada fué desde la ciudad de la Concepción en compañía del capitán Francisco Gutiérrez de Valdivia, capitán y corregidor de la dicha ciudad, á buscar el capitán Rodrigo de Quiroga, que estaba campeando en términos de la dicha ciudad, que le había mandado á llamar para comunicar con él negocios de guerra, y por ser poca gente la que iba con el dicho capitán y estar toda la tierra de guerra, le convino caminar de noche y de día sin parar, hasta llegar donde el dicho capitán Rodrigo de Quiroga estaba, caminando con grandes aguas y por tierra muy fragosa, en lo cual pasaron muchos trabajos y hambres, porque tardaron dos días con sus noches en llegar adonde el capitán Rodrigo de Quiroga estaba, y después volvieron con el dicho capitán Francisco Gutiérrez, con el mismo riesgo, á la dicha ciudad, en que sirvió mucho á S. M.

48.—Item, se halló con el dicho capitán Francisco Gutiérrez de Valdivia en el castigo de el Bocal, donde se ahorcaron é prendieron muchos indios y el dicho castigo fué de mucho efecto para la quietud y sosiego de la dicha ciudad, que con las contínuas armas que los indios de guerra daban estaban muy trabajados é inquietos.

49.—Item, habiendo venido el socorro que vino de los reinos de España al gobernador Rodrigo de Quiroga, el dicho Juan Ruiz de Estrada salió de esta ciudad con él, bien aderezado de armas é caballos, á entender en la conquista é pacificación de los indios rebelados de la provincia de Arauco y Tucapel, en que estuvo ocupado casi tres años.

50.—Item, estando entendiendo en la dicha pacificación, se halló en el desbarate del fuerte de Gualque, y estando sitiado el real ejército de S. M. en el valle de Arauco, donde vino don Juan, capitán de los indios,

una noche á quemar el real con multitud de indios, y asimesmo cuando se prendió el dicho don Juan en Curilemu con otros caciques indios muy belicosos, de que se hizo castigo, é asimesmo, cuando se fué á Chichirilebo llevó y en traer el ganado que se trujo de la dicha provincia para sustentación del real, que estaba muy necesitado, y ansimismo en la prisión que se fué á hacer á Longonabal, cacique belicoso de la provincia de Arauco, y en la prisión de los indios que se embarcaron para la ciudad de la Serena y en desbaratar los que traían el mulato y mestizo para dar en el real, como lo refieren las preguntas antes de esta, en que sirvió mucho é muy bien y como buen soldado á S. M.

51.—Item, el dicho Juan Ruiz de Estrada salió con el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga al valle de Purén, por la cordillera é quebrada é angostura de la dicha quebrada, donde le mataron un soldado y tomaron algunos caballeros, donde el dicho Juan Ruiz de Estrada peleó como buen soldado, pasando el dicho paso á pesar de los enemigos, con mucho riesgo, en que sirvió mucho á S. M.

52.—Item, el dicho Juan Ruiz de Estrada en la emboscada que Juan Ruiz de León hizo en Lumaco, en el desaguadero de la ciénaga de Puren, donde se mataron é prendieron más de cincuenta indios, que fué ocasión que los indios no diesen en el real, por ser todos capitanes los dichos indios que se tomaron é mataron, teniendo, como tenían, por nueva querían dar de noche, en que sirvió mucho á S. M.

53.—Item, se halló con el general Lorenzo Bernal de Mercado en reconocer el fuerte de Catiray, donde estaban fortificados muchos indios, con los cuales se peleó otro día siguiente, é se subió al dicho fuerte, en que el dicho Juan Ruiz hizo lo que debía á buen soldado.

54.—Item, al tiempo que el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga volvió á entrar en el estado de Arauco el dicho Juan Ruiz de Estrada volvió en su compañía, y en la cuesta que llaman de Villagra peleó con muchos indios que defendían el paso y entrada de la dicha provincia, á fuerza de armas, huyendo y matando muchos indios, se rompió y entró en la dicha provincia, en lo cual trabajó mucho el dicho Juan Ruiz de Estrada, y se siguió la victoria y alcance, negocio de mucho efecto para la dicha pacificación.

55.—Item, habiendo entrado el dicho Gobernador en la dicha provincia de Arauco é Tucapel, determinó, con acuerdo de sus capitanes, de invernarse en el Lebo de Paicabil; para ello, é para que el campo estu-

viere seguro de los enemigos, fué situado entre dos lagunas, donde, por las muchas aguas que hubo, se recreció un lodazal hediondo, que fué un trabajo que allí se pasó grandísimo é intolerable, padeciendo hambre, frío y otras necesidades, en lo cual el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló, animando á otros soldados, sustentando mesa á su costa, como muy buen servidor de S. M.

56.—Item, á la salida del invierno, el dicho Gobernador alzó el real y comenzó á hacer guerra á las provincias de Angolmo, Boroa é Rangalve para reducir las ó traerlas de paz; el dicho Juan Ruiz de Estrada fué en compañía del capitán don Antonio de Quiroga al valle é provincia de Boroa con soldados que fueron en su compañía, donde padeció mucho trabajo é riesgos de la vida, por ser tierra fragosa é de mucha aspereza é abundante de naturales rebelados; también se halló en la batalla é rencuentros que el general Lorenzo Bernal tuvo en la provincia de Cayucupil, donde fueron presos y muertos muchos indios, donde el dicho Juan Ruiz de Estrada hizo lo que debía y era obligado, como buen soldado servidor de S. M.

57.—Item, antes de salir á la provincia de Purén, salieron diversas veces los capitanes á correr durías é trasnochadas, y el dicho Juan Ruiz de Estrada con ellos, cuando le era mandado, especialmente cuando fué á correr la provincia de Pilmaiquén el señor mariscal Martín Ruiz de Gamboa, donde se pasó gran riesgo é trabajo, por ser la tierra áspera y pobladísima é porque los indios dieron una noche sobre los españoles, los cuales se defendieron hasta hacer retirar los enemigos, y asimismo, cuando otra vez salió el dicho mariscal á socorrer á el maese de campo, que había dado en una junta de indios, con los cuales peleó y fueron desbaratados, en la cual y en otras ocasiones é trasnochadas el dicho Juan Ruiz de Estrada mostró ser bueno é valiente soldado servidor de S. M.

58.—Item, habiendo las correrías en las preguntas antes de esta repetidas, el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga determinó salir por la cordillera é quebrada de Purén, como salió con todo el campo, á pie, caminando casi dos leguas, puestos en orden de guerra, que hasta salir del dicho valle se pasó gran trabajo, de allí se alzó el campo para la provincia de Guadaba, adonde fué acometido el campo y ejército de S. M., de noche, por muchas partes, por mucha multitud de indios, donde fué muerto el capitán Rodrigo de Quiroga, y en la guazábara que los indios dieron en la provincia de los Coyuncos, acometiendo el dicho

real, de noche, por muchas partes, y en lo uno y en lo otro el dicho Juan Ruiz de Estrada peleó como muy buen soldado, poniendo su persona en mucho peligro é riesgo.

59.—Item, en tiempo de tres años que duró la dicha guerra, el dicho Juan Ruiz de Estrada trabajó mucho cortando trigos y cebadas, maíces y otros bastimentos de los indios rebelados, por su persona, é haciendo las demás cosas que le fueron mandadas, así de noche como de día, sustentando siempre y de ordinario muy buenas armas y caballos, y dió de comer é hizo plato á muchos soldados, y haciendo muchos gastos de su hacienda, é fué muy obediente soldado, sin rehusar cosa que se le mandase, en todo lo cual hizo lo que debía á muy bueno y valiente soldado servidor de S. M.

60.—Item, estando el dicho Juan Ruiz de Estrada en la provincia de los Coyuncos, entendiendo en la pacificación, como soldado que de ordinario asistía en ella, fué nueva al ejército y campo de S. M. cómo ciertos luteranos habían llegado al puerto de la ciudad de Santiago en uno ó dos navíos, y en teniéndose la dicha nueva por negocio de mucho peligro para esta ciudad é reino, vino al remedio de ello el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga y con él el dicho Juan Ruiz de Estrada, en muy buen orden y como muy buen soldado que es.

61.—Item, habiendo llegado á esta ciudad y teniendo nueva que el capitán inglés iba á la derrota del Perú, el dicho Gobernador dispuso de ir ó enviar tras dél, para cuyo efecto tomó el navío *San Juan*, que estaba en el puerto de Valparaíso, en el cual se embarcó el dicho Juan Ruiz de Estrada, bien aderezado de armas y otros peltrechos de guerra, para ir en alcance del dicho luterano, y llegó á la ciudad de la Serena, en que sirvió mucho é muy bien á S. M., é padeció mucho riesgo é peligro de la vida, por haberse embarcado sin salud.

62.—Item, el dicho Pedro de Escobar, deseando servir á S. M., según y como lo han hecho é hicieron sus padres, abuelos y hermanos, sabiendo la necesidad en que estaban las ciudades de arriba de socorro de gente, salió de esta ciudad con el capitán don Antonio de Quiroga á entender en las conquistas é pacificaciones de los naturales rebelados de las dichas provincias é bien aderezado de armas y caballos, con mucho aparato y bastimentos para sustentar y hacer plato á los caballeros y soldados que andaban en el campo en servicio de S. M., como lo hizo, en que gastó mucho.

63.—Item, estando en la provincia y valle de Purén entendiendo en la guerra é pacificación de los naturales rebelados de la dicha provincia, teniendo nueva que con la ciénega de Purén estaban muchos indios de guerra congregados en una isla, fué el dicho Pedro de Escobar en compañía del capitán don Antonio de Quiroga á los reconocer y desbaratar, y por haber muerto los enemigos treinta ó cuarenta indios, por entonces no se pudo hacer efecto ninguno mas de los reconocer y volver al real, y en ida y vuelta se pasó mucho trabajo, á causa de estar toda la tierra de guerra y los pasos muy peligrosos.

64.—Item, otro día después de haberse reconocido el sitio donde los indios estaban hecho fuertes, el gobernador Rodrigo de Quiroga el mariscal Martín Ruiz de Gamboa y el general Lorenzo Bernal de Mercado y otros soldados y el dicho Pedro de Escobar fueron á ver la dicha ciénega y fuerte de los dichos indios, y habiéndose dado é tomado sobre su acometimiento, de acuerdo de los dichos capitanes se dejó de acometer por el riesgo tan notorio en que se ponían, á lo cual el dicho Pedro de Escobar había ido con un arcabuz, con ánimo obligado de pelear á tal, como lo hiciera si se acometiera.

65.—Item, habiendo ido á una corredería el señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa al valle de Purén, al tambo que antiguamente estuvo poblado en la dicha provincia, porque se tuvo é creyó que el dicho señor Gobernador pelearía, fué á su socorro el dicho capitán don Antonio, y con él el dicho Pedro de Escobar, aderezado de armas y caballos, como muy buen soldado.

66.—Item, por mandado del señor Gobernador y de sus capitanes el dicho Pedro de Escobar estuvo algunos días en frontera de la ciudad de los Confines, entendiendo en su defensa y guarda, porque se entendió que los naturales rebelados querían dar en la dicha ciudad, y en el tiempo que en ella estuvo acudió en todo lo que le fué mandado tocante á la dicha guerra é sustentación de la dicha ciudad, sustentando siempre buenas armas, caballos, como buen soldado servidor de S. M.

67.—Item, estando en esta ciudad de Santiago al tiempo que el inglés luterano vino al puerto de esta ciudad é robó el navío de Hernando Lamero, el dicho Pedro de Escobar, movido del servicio de S. M., fué con el capitán Andrés Ibáñez hasta el dicho puerto, llevando muy buenas armas é caballos, pensando y entendiendo que el dicho luterano saltara en tierra para poder pelear con él, y estuvo en frontera algunos

días en el dicho puerto hasta que no pareció el inglés, y venido á esta ciudad, de ahí algunos días llegó á ella el Gobernador Rodrigo de Quiroga, con ánimo de seguir á dicho inglés, para lo que el dicho Pedro de Escobar se ofreció de ir, como fué, en el navío *San Juan*, en compañía del capitán Gaspar de la Carrera y de otros soldados, y llegó al puerto de la ciudad de la Serena, setenta leguas de esta ciudad, bien aderezado de armas y en buena orden, é por la mar sustentó soldados á su costa é mención, en que sirvió mucho é muy bien á S. M.

68.—Item, que el dicho Pedro de Escobar el día de hoy es arrimo de sus hermanos é su tutor é curador, y que demás de lo que ha gastado en el real servicio de S. M., está muy empeñado y pobre, por abrigar sus hermanos, con los cuales ha gastado mucho, y que el dicho Pedro de Escobar ni los demás hermanos el día de hoy no están gratificados de los servicios de su padre y abuelo ni demás sus hermanos suyos, en poca ni en mucha cantidad, para lo mucho que merecen, por los muchos é leales y calificados servicios que han hecho á S. M., y que así padres como abuelos y hermanos son pobladores é conquistadores de muchas ciudades de los reinos del Perú y de este, por lo cual S. M. les debe á cada uno de ellos hacer muchas é muy crecidas mercedes, acatando é mirando lo mucho que les deben las provincias de el Perú y estas de Chile.

69.—Item, Diego de Villarroel, hermano del dicho Pedro de Escobar, se halló en la fundación é población de la ciudad de San Bartolomé, frontera de indios de guerra, en cuya substentación estuvo un año, substentando casa y mesa, y en ella muchos soldados servidores de S. M., en que gastó mucha suma é cantidad de pesos de oro de su patrimonio y herencia.

70.—Item, estando entendiendo en la dicha substentación de la dicha ciudad é pacificación de los indios rebelados de los llanos, se halló en un rencuentro que los españoles tuvieron en Llancañilla y Tullana, donde se mataron é prendieron muchos indios, en el cual recuento el dicho Diego de Villarroel peleó como bueno é valiente soldado é hizo mucho servicio á S. M.

71.—Item, desde el dicho fuerte y ciudad de San Bartolomé, el tiempo que en ella estuvo, salió á muchas correrías é trasnochadas á Gualque é Guachumavida y las Juntas, tierra de gente muy belicosa, donde anduvo muchos días procurando traer de paz los naturales de

las dichas tierras é provincias, en que padeció mucho trabajo y riesgo.

72.—Item, volviendo á esta ciudad á se reformar y aderezar de cosas que tenía necesidad, de ahí algunos días que había estado en ella, se aderezó de nuevo é fué á buscar al señor Gobernador, que estaba entendiendo en la pacificación de los indios rebelados de las provincias y ciudades de arriba, donde al presente está en la frontera de Quinchilca sirviendo á S. M. á su costa é mención é sin premio alguno.

73.—Item, el capitán Juan de Cuevas, suegro del dicho Pedro de Escobar, padre legítimo de doña Inés de Mendoza, su mujer, ha cincuenta años que está en estas partes de Indias, desde el cual tiempo de continuo ha servido á S. M., sin haber deservido en nengún tiempo, é se halló en el Perú en la conquista é pacificación de los naturales della y en el descubrimiento de los chunchos é chiriguanaes, en que padeció mucho trabajo é riesgo de la vida.

74.—Item, habiendo salido de la entrada dicha, roto é desbaratado, vino al descubrimiento é conquista de este reino con el gobernador don Pedro de Valdivia, siendo de los primeros que vinieron al dicho descubrimiento, conquista é población, é padeció por el camino muchos é grandes trabajos de frío, hambre, sed é cansancio del camino, por venir á tierra nueva é por partes de mucho riesgo.

75.—Item, viniendo al dicho descubrimiento, tuvieron en el camino un recuento con los naturales de guerra en el valle de Copiapó y otro en el valle del Guaseo, é otro en el valle de Limarí, é otro en el valle de Chile, donde estaba fortificado Michimalongo, señor principal del dicho valle, é otro en el fuerte del cacique Catiputo, y otro en el fuerte del cacique Tanjalongo, hasta llegar á el valle de esta ciudad, en los cuales dichos reñimientos el dicho Juan de Cuevas peleó como muy valiente soldado servidor de S. M.

76.—Item, habiendo llegado á esta ciudad el capitán Juan de Cuevas, se halló en la fundación é población de esta ciudad de Santiago é sustentó é padeció tiempo de tres años grandísima necesidad de ropa é hambre, andando vestido de pieles de animales é comiendo cigarras é chicharras é raíces del campo, por falta de mantenimientos é por estar los naturales de todo su distrito de guerra é haber alzado las comidas, en que sirvió mucho á S. M.

77.—Item, andando en la conquista é pacificación de los términos de

esta ciudad, tuvo recuento con los naturales rebelados del dicho distrito en la Angostura y en los pueblos de Berrio y otro en Copequén y otro en Guaquila y otro en Guaicoches é rio de Maipo, que los indios de guerra tomaron por fuerte, en que peleó y trabajó mucho, como valiente soldado y fué causa de traer de paz los naturales rebelados.

78.—Item, yendo conquistando los términos de esta ciudad é ganando la tierra á los enemigos, estuvo con cuarenta soldados en la frontera del río de Maule para desde allí ir ganando la tierra con corredurías é trasnochadas, en que gastó mucho tiempo é trabajo é fué de mucho efecto la dicha frontera é fuerte.

79.—Item, cuando vino por gobernador de este reino don García de Mendoza, se halló con él en la conquista é pacificación de los indios rebelados de la provincia de Arauco é Tucapel, bien aderezado de armas é caballos é criados, é con mucho aparato de bastimentos, y se halló en el discurso de la dicha conquista en las guazábaras que los naturales rebelados dieron al dicho Gobernador en el pasaje del Bio-Bío y lebo de Millarapue y Lavapi, batallas campales é muy reñidas, y en la batalla que los indios dieron en Angolmo al capitán Rodrigo de Quiroga, gobernador que fué de este reino, en los cuales hizo servicios muy calificados á S. M., y en sustentar soldados y hacerles plato gastó mucha suma de pesos de oro.

80.—Item, se halló en la reedificación é población de la ciudad de la Concepción en compañía del capitán Jerónimo de Villegas, en cuya sustentación estuvo algunos días acudiendo á todos los casos tocantes á la dicha población y substentación, en que trabajó mucho é sirvió á S. M. como muy valiente soldado.

81.—Item, desde que esta ciudad se fundó, que ha cuarenta años, siempre y de ordinario ha sustentado su casa é mesa é muchos soldados servidores de S. M., é ha dado é prestado á S. M. mucha suma é cantidad de pesos de oro, é ha socorrido á soldados en armas é caballos, vestidos é peltrechos de guerra, en que ha gastado mucha cantidad de pesos de oro, por lo cual está muy pobre é adeudado.

82.—Item, los indios que tiene por encomienda son muy pocos, é según su gasto é calidad, no se puede sustentar con ellos é merece diez mil pesos de renta.

83.—Item, que ha servido en oficios y cargos muy preeminentes de capitán é corregidor, especialmente en esta ciudad y sin salario ninguno.

84.—Item, el capitán Andrés Jiménez, abuelo de la dicha doña Inés, ha servido mucho á S. M. en el reino del Perú con mucho lustre y calidad, en oficio de capitán, y murió sirviendo á S. M. en la batalla de Chupas, siendo de los primeros descubridores é pobladores de los reinos del Perú, y si algún premio recibió en parte de remuneración de sus servicios no lo gozó tres años, porque luego murió en la batalla referida, por lo cual su mujer é hijos é nietos quedaron pobres, y lo están, y el tiempo que vivió sustentó muy buena casa y con mucho lustre, allegando á ella los servidores de S. M., é no desirvió á S. M. en cosa alguna, por lo cual sus hijos é nietos deben ser gratificados en mucho valor y cantidad.

85.—Item, el dicho Pedro de Escobar y el dicho Juan Ruíz de Estrada y Diego de Villarroel y los demás sus hermanos están muy pobres y necesitados, por haber gastado toda su hacienda en la guerra, é no tienen premio alguno de su trabajo, ni de los de su padre ni abuelo, y el dicho Pedro de Escobar, está casado con nieta del capitán Andrés Jiménez é hija del capitán Juan de Cuevas, y está el dicho Pedro de Escobar en extrema pobreza y necesidad.

86.—Item, que jamás en tiempo alguno han deservido á S. M., antes servídole siempre con mucho lustre y lealtad, como buenos vasallos.—*Padro de Escobar.*

En la ciudad de Santiago, á ocho días del mes de Agosto de mill y quinientos y ochenta é un años, ante el muy ilustre señor mariscal Martín Ruiz de Gamboa, gobernador é capitán general é justicia mayor en este reino de Chile por S. M., la presentó el arriba contenido, é por su señoría visto, mandó que con citación de los oficiales reales de S. M. de esta ciudad é reino, atento á que no hay fiscal propietario, é del fiscal nombrado por su señoría, sellamen los testigos; que su señoría hará la dicha información, conforme á la real ordenanza; testigos: Francisco Vélez de Lara é Pedro Fernández de Villarroel.—*Ante mí.—Cristóbal Luis.*

En la ciudad de Santiago, en el dicho día ocho del dicho mes é año, yo, el dicho secretario, notifiqué el auto de suso contenido al contador Francisco de Gálvez é al tesorero Antonio Carreño é al factor Bernardino Morales de Albornoz, oficiales reales propietarios de este reino, en sus personas, y notifiqué en forma para todos lo contenido en el auto de suso, los cuales dijeron que lo oían.

En la ciudad de Santiago de Chile, en nueve días del mes de Agosto de mill y quinientos y ochenta é un años, el muy ilustre señor mariscal Martín Ruiz de Gamboa, gobernador y capitán general y justicia mayor en este reino por S. M., para averiguación de lo contenido en el memorial presentado por Pedro de Escobar, de los servicios que dice haber hecho á S. M. su padre y abuelo y hermanos y él propio, mandó parecer ante sí al capitán Francisco Peña, hombre antiguo en estas partes de las Indias, vecino de la ciudad de Mendoza en las provincias de Cuyo, residente al presente en ésta, é dél tomó é recibió juramento en forma de derecho, por Dios Nuestro Señor é por una señal de cruz que hizo con su mano derecha, so cargo del cual prometió de decir verdad, é habiendo dicho á la conclusión del dicho juaamento, sí juro, y amén, é siendo preguntado por los capítulos del memorial presentado por el susodicho, respondió y dijo lo que sigue:

1.—Al primero capítulo dijo: que conoce é conoció á todos los en el capítulo contenidos, de vista, trato é conversación, de cuarenta años á esta parte, poco más ó menos, al capitán Andrés Jiménez y á los demas después acá del dicho tiempo á esta parte, excepto que á Cristóbal Martín de Escobar no se afirma bien haberle conocido, salvo que se quiere acordar de ello, pero que no embargante que no se acuerda bien del dicho Cristóbal Martín de Escobar, fué notorio y este testigo lo entendió así, que él y su hijo Alonso de Escobar se hallaron en el cerco del Cuzco; y esto responde.

2.—Al segundo capítulo, dijo: que cuando este testigo conoció en el reino del Perú á Alonso de Escobar, padre del dicho Pedro de Escobar, fué al tiempo y sazón que con el Mariscal Alonso de Alvarado este testigo y otros soldados, por mandado del Marqués don Francisco Pizarro, fueron al socorro de la ciudad de Cuzco, que se tuvo noticia que la tenían cercada Mangoynga, señor natural de aquel reino, y sus capitanes, é cuando el dicho capitán Alonso de Alvarado llegó, el dicho Mangoynga tenía sus ejércitos retirados á siete ú ocho leguas, poco más ó menos, de la dicha ciudad, é su guarnición puesta en tierra muy áspera; é después de entrados en la dicha ciudad, este testigo se acuerda que conoció allí al dicho Alonso de Escobar, y á lo que se quiere acordar, vido allí también á Cristóbal de Escobar, su padre del dicho Alonso de Escobar, é que cosa muy notoria fué que padre é hijo se hallaron en la dicha ciudad á tiempo del dicho cerco é que sirvieron á S. M. como

buenos soldados, é después de esto salieron con el capitán Rodrigo Orgóñez cierta cantidad de soldados en demanda é busca del dicho Mangoynga y sus capitanes é los hicieron retirar é quitar la guaruición que tenían puesta, hasta que aquella ciudad quedó quieta; y esto sabe de este capítulo.

11.—A los once capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el segundo capítulo que antes de este está escrito, á que se refiere.

12.—A los doce capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en la dicha segunda pregunta donde este testigo trata del dicho cerro del Cuzco, y de cómo conoció allí al dicho Alonso de Escobar; y esto responde.

16.—A los diez y seis capítulos, dijo: que sabe ser verdad que el dicho Alonso de Escobar, padre del dicho Pedro de Escobar, se halló en la batalla de Chupas que dieron los tiranos al Gobernador Vaca de Castro, é se peleó de parte de S. M. y debajo de su real estandarte, y era habido y tenido por bueno y valiente soldado: sábelo este testigo porque se halló debajo del dicho estandarte real de S. M. en la dicha batalla, é vido al susodicho; y esto responde.

19.—A los diez y nueve capítulos, dijo: que cuando este testigo pasó á este reino de Chile, ya en él estaba el dicho Alonso de Escobar, al cual halló que era vecino de esta ciudad de Santiago, é teniéndose noticia que el capitán Lautaro venía con el ejército sobre esta ciudad y que en sus términos había fecho muchos daños é crueldades en los indios de paz, uno de los soldados que fueron contra el dicho capitán, sabe é vido este testigo que fué el dicho Alonso de Escobar, bien aderezado de armas é caballos, en lustre de hijodalgo: sábelo este testigo porque lo vido salir al dicho efecto de esta ciudad, donde y en su sustentación quedó entonces este testigo, y que en haber ido los que fueron en demanda y busca del dicho capitán Lautaro y en haberle desbaratado é muerto, se hizo gran servicio á S. M.; y esto responde.

20.—A los veinte capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido como en él se contiene é declara, porque cuando vino á gobernar este reino don García de Mendoza, uno de los soldados que de esta ciudad salieron á se juntar con el dicho Gobernador en la ciudad de la Concepción, vido este testigo que fué el dicho Alonso de Escobar, muy bien aderezado é peltrechado de muchos caballos é armas é criados é mucho matalotaje é aparato para sustentar, como sustentaba, soldados servidores

de S. M.; y esto sabe porque este testigo lo vido y fué asimesmo á se juntar con el dicho Gobernador.

21.—A los veinte y un capítulos, dijo: que llegados que fueron el dicho Alonso de Escobar y otros soldados y este testigo con ellos á se juntar, como se juntaron, en la dicha ciudad de la Concepción con el dicho gobernador don García de Mendoza, el dicho Gobernador alzó el real é fué marchando hacia las provincias de Arauco é Tucapel, é antes é después de llegado á las dichas provincias, en las batallas é reencuentros que se tuvieron con los naturales rebelaos, especialmente en las partes y lugares que dice el capítulo, vido este testigo que el dicho Alonso de Escobar sirvió á S. M. como bueno y valiente soldado, que en tal reputación era habido é comunmente reputado, é por tal le tenía este testigo; y en toda la guerra que hizo el dicho Gobernador en el dicho estado de Arauco y Tucapel, vido este testigo que el dicho Alonso de Escobar muy honrosamente sustentaba á su mesa muchos caballeros é soldados de los que andaban en ella, á su costa é mención, é que no pudo dejar de gastar mucha suma de pesos de oro, y esto lo vido hacer hasta que de dicho estado salió con Jerónimo Villegas á poblar é reedificar la dicha ciudad de la Concepción por mandado del dicho Gobernador, y este testigo quedó en la sustentación de la ciudad de Tucapel, que pobló en el dicho estado el dicho Gobernador; que esto responde de este capítulo.

25.—A las veinte y cinco capítulos, dijo: que es verdad lo que el capítulo dice, porque en esta ciudad vido este testigo que el dicho Alonso de Escobar tenía una de las honrosas casas que había en ella, donde recogía soldados servidores de S. M., é otros pobres hombres, siendo muy socorrido de ordinario, é que no pudo dejar de gastar gran suma de pesos de oro, sustentándose, como se sustentaba, con tanto lustre y honra; y esto responde.

33.—A los treinta y tres capítulos, dijo: que sabe el capítulo como en él se contiene, porque de esta ciudad vido salir este testigo al dicho Cristóbal de Escobar, hermano del dicho Pedro de Escobar, en compañía del gobernador Rodrigo de Quiroga, habrá cuatro años y medio, poco más ó menos, en la guerra que hizo el dicho Gobernador en el estado de Arauco é Tucapel; y en el desbarate del fuerte que dice el capítulo, vido este testigo que se halló el dicho Cristóbal de Escobar é sirvió á S. M. como buen soldado, andando aderezado en lustre de hi-

jodalgo, con sus caballos y armas é criados é sustentando mesa é muchos soldados que andaban en la dicha guerra, imitando á su padre, porque este testigo fué á la dicha jornada, é lo vido ser é pasar así.

34.—A los treinta y cuatro capítulos, dijo: que habrá tres años, poco más ó menos, que de esta ciudad este testigo asimesmo vido salir al dicho Cristóbal de Escobar, después de lo contenido en el capítulo de suso, en compañía del licenciado Gonzalo Calderón, teniente general que fué de este reino, y le vió ir bien aderezado, como lo tenía de costumbre, á servir á S. M.; y esto responde á este capítulo.

35.—A los treinta y cinco capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en los capítulos de suso, á que se refiere.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que es así verdad que el dicho Cristóbal de Escobar que había subcedido en el repartimento de su padre, como hijo mayor, substentaba su casa é vecindad en esta ciudad, muy honrosamente, según y como lo hacía su padre, Alonso de Escobar, y no pudo dejar de gastar gran cantidad de pesos de oro porque, como dicho es, substentaba mucha casa y familia é soldados é pobres hombres; y esto responde.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que es verdad lo en el capítulo contenido, porque, como dicho tiene, el dicho Cristóbal de Escobar subcedió en la encomienda de indios que su padre tenía, é tenía abrigados é amparados á todos sus hermanos, que eran seis ó siete hermanos, habiendo gozado hasta cinco años que el capítulo dice, poco más ó menos, de la dicha encomienda, é siendo mozo de poca edad murió de enfermedad que Dios fué servido darle, é quedó su casa perdida é desamparada y sus hermanos lo mismo, porque los indios que tenían se han dado á otra persona; y esto responde, porque lo sabe y lo ha visto é ve.

41.—A los cuarenta é un capítulos, dijo: que despues que llegó á este reino el socorro de gente que sacó el general Juan de Losada de España, el gobernador Rodrigo de Quiroga, que haya gloria, salió de esta ciudad á hacer la guerra á los naturales rebelados de las provincias de Arauco é Tucapel, é uno de los soldados que salieron con el dicho Gobernador de esta ciudad, vido este testigo que fué Alonso de Escobar el mozo, hermano del dicho Cristóbal de Escobar y del dicho Pedro de Escobar, muy bien aderezado de armas y caballos, en lustre de hijodalgo, según que lo iban sus hermanos, y antes de llegar al gran río de

Bio-Bío hasta donde es el límite del estado araucano, el dicho Gobernador tuvo noticia que junto al dicho río y cerca de adonde era el vado por donde el ejército había de pasar, en parte áspera é montuosa, los indios naturales de los términos de la ciudad de la Concepción y ciudad de Angol, estaban hechos fuertes para de allí salir á hacer daño en el campo de S. M., y el dicho Gobernador, con acuerdo de sus capitanes, determinó de acometer el dicho fuerte, y entre los soldados que se aparearon para entrar á pié á la parte y lugar donde estaba la fortaleza, porque á caballo no podían, vido que fué uno el dicho Alonso de Escobar, mostrando mucho ánimo é valor en su persona, y el dicho fuerte se desbarató é fueron muertos algunos indios é puestos en huída los demás, y en esto y en lo demás que se ofreció, vido que el dicho Alonso de Escobar sirvió á S. M. como buen soldado; y esto responde é sabe de este capítulo, porque vido ir la dicha jornada al susodicho y á Cristóbal de Escobar y á Juan Ruíz de Estrada, sus hermanos, todos tres como buenos soldados.

49.—A los cuarenta y nueve capítulos, dijo: que, como dicho tiene en el capítulo cuarenta y uno de suso escrito, en todo lo en él contenido y declarado por este testigo, ansimesmo vido que se halló Juan Ruiz de Estrada, hermano del dicho Pedre de Escobar, y que en efecto los tres hermanos en aquella jornada iban con mucho lustre de buenos soldados é hijosdalgo, con sus armas é caballos, sustentando camaradas de por sí, é todo á su costa é minción, y ansimesmo eran tenidos y estimados por todos generalmente; y esto responde.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que al tiempo é sazón que el capitán don Antonio de Quiroga hizo gente en esta ciudad para ir, como fué, á las provincias de Arauco é Tucapel, donde andaba el gobernador Rodrigo de Quiroga haciendo la guerra á los naturales rebeldes, este testigo vido como salió con el dicho capitán el dicho Alonso de Escobar, bien aderezado de armas é caballos, á servir á S. M.; y esto responde.

67.—A los sesenta y siete capítulos, dijo: que al tiempo é sazón que el luterano pareció en la costa de los términos de esta ciudad, é que había robado un navío que estaba en el puerto de ella y fecho otros daños, este testigo fué nombrado por capitán de arcabuceros para ir, como fueron, al dicho puerto é costa á ver si se podía hacer efecto alguno contra los dichos luteranos, y con este testigo salió de esta ciudad é fué

con este testigo al dicho puerto el dicho Pedro de Escobar, con sus armas y arcabuz, muy bien aderezado, como buen soldado; y esto sale por lo que dicho tiene.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo: que era verdad que el dicho Pedro de Escobar ha sido y es tutor de sus hermanos menores, y con toda su pobreza, que la tiene al presente grande, los abriga é favorece, y el haber gastado con sus hermanos lo que ha tenido le ha empobrecido, y que el día de hoy los hijos de Alonso de Escobar, el viejo, que han quedado vivos, los ve este testigo están sin gratificación de lo que han servido ellos y de lo que sirvieron sus abuelos é padre, que, como dicho tiene, hicieron señalados servicios á S. M. en estas partes de las Indias; y esto responde, y que siendo servido S. M. de ello, cualquier merced que hiciere á los susodichos, será bien empleada; y esto responde.

79.—A los setenta y nueve capítulos, dijo: que en toda la guerra que el gobernador don García Hurtado de Mendoza hizo á los naturales rebelados del estado de Arauco é Tucapel, vido este testigo que se halló el capitán Juan de Cuevas, suegro del dicho Pedro de Escobar, é sirvió á S. M. muy principalmente, y es notorio que es uno de los descubridores é conquistadores del reino de Chile, é como tal tuvo y tiene repartimiento de indios en términos de esta ciudad; y en la batalla que dice el capítulo que los indios dieron al dicho gobernador Don García, vido este testigo que se halló el dicho capitán Juan de Cuevas, hasta que el dicho Gobernador á él y á los demás vecinos de esta dicha ciudad les mandó venir á sus casas; sábelo este testigo porque se halló en ello é lo vido.

80.—A los ochenta capítulos, dijo: que este testigo, estando en la provincia de Tucapel, vido como uno de los que fueron á la reedificación é población de la ciudad de la Concepción fué el dicho capitán Juan de Cuevas; y esto responde.

81.—A los ochenta é un capítulos, dijo: que en esta ciudad, después que este testigo vino á ella, ha visto que el dicho capitán Juan de Cuevas, suegro de el dicho Pedro de Escobar, ha sustentado su casa muy honrosamente y en ella servidores de S. M.; y esto responde.

82.—A los ochenta y dos capítulos, dijo: que para los servicios que es público y notorio que ha fecho el dicho capitán Juan de Cuevas en estas partes de las Indias á S. M., es muy poca la renta que tiene é me-

rece mucho más, siendo servido S. M. de le hacer merced; y esto responde, porque lo sabe y entiende así.

83.—A los ochenta y tres capítulos, dijo: que es así verdad como el capítulo lo dice porque era visto servir á S. M. en los oficios y cargos mucho tiempo, según el capítulo lo dice, sin salario alguno; y esto lo sabe por lo haber visto así; y esto responde.

84.—A los ochenta y cuatro capítulos, dijo: que este testigo conoció al capitán Andrés Jiménez, abuelo de la mujer del dicho Pedro de Escobar, é que sabe é vió que fué muy principal hombre, gran servidor de S. M., é como tal murió en la batalla de Chupas, habiendo peleado yendo debajo del estandarte real de S. M. con el Gobernador Vaca de Castro y con don Diego de Almagro, el que mató á don Francisco Pizarro, lo cual sabe porque lo vió é se halló en la dicha batalla; y esto responde.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que sabe que los contenidos en él están al presente muy pobres é necesitados, por haber andado en la guerra é gastado de lo que heredaron de su padre mucha parte de ello; y esto responde, y en lo demás dice lo que dicho tiene en los capítulos de suso.

Preguntado si ha visto, oído ó entendido que el abuelo é padre y hermanos é suegro del dicho Pedro de Escobar hayan deservido á S. M. en estas partes ó en otras, hallandose en algún motín ó alzamiento, dijo: que nunca tal ha sabido, visto ni entendido, sino que los ha tenido é tiene á los vivos por muy leales vasallos servidores de S. M.; y esto responde.

E que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo y en ello se afirma é ratifica, y los capítulos que se han dejado en que no ha declarado, es por no haberse hallado presente en lo en ellos contenido, sino saberlo solamente de oída é algunos de ellos, é que es de edad de más de sesenta é tres años é que no le tocan las generales, é lo firmó de su nombre.—*Martín Ruiz de Gamboa*.—*Francisco Peña*.—*Ante mí*.—*Cristóbal Luis*.

En la ciudad de Santiago de Chile, en diez y nueve días del mes de Agosto de mill y quinientos y ochenta é un años, el dicho señor gobernador mariscal Martín Ruiz de Gamboa, para la dicha información tomó é recibió juramento en forma, según derecho, de Francisco Rubio, vecino de esta ciudad y hombre antiguo en estas partes de las Indias,

por Dios Nuestro Señor é por la señal de la cruz, que hizo con su mano derecha, so cargo del cual prometió de decir verdad, é siendo preguntado por los capítulos del memorial presentado por el dicho Pedro de Escobar, dijo lo siguiente:

1.—Al primero capítulo, dijo: que conoce é conoció á todos los en ese capítulo declarados é á cada uno de ellos, de más de cuarenta é cinco años á esta parte, é á los hijos de Alonso de Escobar, de veinte y cinco años á esta parte, poco más ó menos.

2.—Al segundo capítulo, dijo: que, como dicho tiene, este testigo conoció en el reino del Perú, habrá cuarenta y cinco años, á Cristóbal de Escobar, padre de Alonso de Escobar y abuelo del dicho Pedro de Escobar é de sus hermanos, é vido que era gran servidor de S. M., é lo mostraba é mostró en sus obras, sirviendo en todo lo que le era mandado con mucho lustre de su persona, como lo acostumbra é suelen hacer los caballeros hijosdalgo, que por tal era tenido, estimado y comunmente reputado; y esto sabe de este capítulo porque lo vido é conoció ansimesmo entonces á Alonso de Escobar, su hijo, que era mozo é valiente soldado; y esto responde.

3.—Al tercero capítulo, dijo: que lo sabe como en él se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo: que este testigo se halló en la ciudad del Cuzco al tiempo é sazón que el dicho capitán Pedro de Candia quería hacer su entrada é descubrimiento de nuevas tierras, como el capítulo dice, é vido que el dicho Cristóbal de Escobar, como hombre que tenía posible, ayudó é prestó suma de moneda al dicho capitán Pedro de Candia para que pudiese hacer la dicha jornada, que si esta ayuda é socorro no tuviera, entiende que no la pudiera hacer, y en ello sirvió mucho á S. M. é mostró el dicho Cristóbal de Escobar ser celoso del real servicio; y esto dijo de este capítulo.

4.—Al cuarto capítulo, dijo: que es así verdad como el capítulo lo dice y declara, porque estando el dicho capitán Alonso de Monroy en la ciudad del Cuzco, que había ido á pedir socorro para proseguir la conquista é descubrimiento de este reino, viéndose el dicho Alonso de Monroy muy afligido por no poder dar el dicho socorro por falta de moneda para hacer gente y caballos, se ofreció el dicho Cristóbal de Escobar, no solamente de le ayudar con moneda, pero también con su persona y un hijo que tenía, é así prestó é dió al dicho capitán Alonso de Monroy los catorce mil é tantos pesos que el capítulo dice y aún

más, con los cuales el dicho Gobernador (*sic*) se animó é comenzó con mucha calor á hacer gente, y levantó hasta setenta y tantos hombres, é compró caballos, arcabuces é municiones, cotas y otros peltrechos de guerra, en lo cual sabe é vido este testigo que hizo señalado servicio á S. M., porque este reino, si no fuera por el dicho socorro, no se sustentara, antes se despoblara, por la poca gente que había en él; sábelo este testigo todo, porque uno de los soldados que en la dicha jornada vinieron fué este testigo, é vido venir en ella al dicho Cristóbal de Escobar por maese de campo de la dicha gente, é vino asimesmo el dicho Alonso de Escobar, su hijo, é se acuerda ansimesmo trajo consigo el dicho Cristóbal de Escobar un hombre polvorista que ha fecho mucho provecho en esta tierra; y esto responde á este capítulo.

5.—Al quinto capítulo, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo de suso, é que es verdad que el dicho Cristóbal de Escobar, no tan solamente dando dineros animó á los dichos soldados á que viniesen á dicha jornada, pero con palabras muy buenas que decía y esperanzas que daba, ponía gran ánimo á todos, en lo cual mostró bien ser caballero hijodalgo, é como tal vino aderezado él y su hijo, con muchas armas é caballos y esclavos; y esto responde porque lo vido é vino la dicha jornada.

6.—Al sexto capítulo, dice: que es verdad todo lo que el capítulo dice, porque fueron grandísimos los trabajos que todos padecieron en la jornada por el despoblado, é después de llegados á este reino, é con los grandes frios que hubo en el dicho despoblado é trabajo que padeció, vido que perdió el dicho maese de campo Cristóbal de Escobar las narices, que fué cosa que dió gran pena á todos, é con todo eso mostraba tanto ánimo y valor que animaba á los demás para proseguir la dicha jornada, como la prosiguieron; é no tan solamente fueron tres los encuentros é guazábaras que les dieron en el viaje los naturales, sino que fueron cuatro, porque uno fué en el valle de Atacama, donde estuvieron en gran peligro, y otra en el Guasco y otra en el valle de Coquinbo y otra en el valle de la Ligua, y fué mucha parte el dicho maese de campo, con su buen ánimo é valor é industria, para que siempre salieran, como salieron, vencedores, hasta llegar á esta ciudad de Santiago, donde hallaron los españoles esperando el dicho socorro; y esto responde, porque lo vido y se halló en todo ello.

7.—Al séptimo capítulo, dijo: que al tiempo y sazón que llegaron á

esta ciudad de Santiago, hallaron en ella á los españoles que habían venido con el gobernador don Pedro de Valdivia muy contentos é regocijados de haber llegado el dicho socorro, y desde entónces comenzaron á aderezarse para salir á hacer la guerra á los naturales que no habían querido dar la paz ni obediencia á S. M., y para proseguir, como se prosiguió, la conquista é descubrimiento de este reino, é se poblaron la mayor parte de las ciudades que hoy día hay pobladas de españoles, é que vido que el dicho maestro de campo Cristóbal de Escobar, la gente que trafa la entregó al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, y el dicho gobernador prometió de le hacer muchas mercedes, agradeciéndole mucho el gran servicio que había fecho á S. M. y socorro que había dado; y esto responde.

8.—Al ocho capítulo, dijo: que es verdad que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, en parte de gratificación de los servicios que á S. M. había hecho el dicho maese de campo Cristóbal de Escobar, le dió y encomendó un repartimiento de indios en términos de esta ciudad, del cual vido este testigo que muy poco gozó, porque dende un año, poco más ó menos, falleció é pasó de esta vida, y Diego de Villarroel, que decían que era su hijo mayor, que venía de España, nunca le vido este testigo llegar acá, ni que gozase de indios ningunos, y á las encomiendas que dió el dicho Gobernador, dijo que se remitía; y esto responde.

9.—Al noveno capítulo, dijo: que es verdad que de ordinario el dicho Cristóbal de Escobar se sustentó con mucha honra é teniendo mucho gasto, é sustentando, así en la guerra como en esta ciudad, mesa abundante á los soldados servidores de S. M.; y esto responde porque lo vido.

10.—Al décimo capítulo, dijo: que cuando conoció en el reino del Perú al dicho Cristóbal de Escobar, padre del dicho Alonso de Escobar, que habrá cuarenta y cinco años, poco más ó menos, como dicho tiene, también conoció allí, entonces, al dicho Alonso de Escobar y le vido servir á S. M. en muchas cosas señaladas, como bueno é animoso soldado; y esto responde y sabe de este capítulo.

13.—A los trece capítulos, dijo: que todo lo en él contenido lo sabe como en él se declara, porque vido que los capitanes Gonzalo Pizarro, Fernando Pizarro y Diego de Rojas, entendieron en la conquista é pacificación de la provincia del Collao y de la provincia de los Charcas, é

uno de los soldados que se hallaron en la dicha conquista, sabe este testigo que fué el dicho Alonso de Escobar, que era de todos reputado de valiente é animoso, é así en el Desaguadero que dice el capítulo, estando defendiendo de la otra parte el paso á los españoles más de cincuenta mill indios, que esta cantidad fué público que había allí, é los dichos capitanes dijeron que se holgarían de que se ganase aquel paso é que hiciese soldados que se arrojasen al agua para ello, lo cual oído por los soldados que allí había, se arrojaron con sus caballos ocho de ellos, aventurándose en aquel trance tan peligroso á perder las vidas é ganar honra é fama, é uno de los soldados que así se arrojaron, vido este testigo fué el dicho Alonso de Escobar, muy animosamente, é de los dichos ocho soldados, vido este testigo que se ahogaron los cuatro allí luego é los otros cuatro, uno de ellos el dicho Alonso de Escobar, pasaron, peleando al salir del agua y á la lengua de ella con los naturales y haciéndoles retirar, de manera que hubo lugar de hacer un puente de balsas de enea para que pasasen, como pasaron, los demás soldados é capitanes, é al dicho Alonso de Escobar le vido este testigo estar muy á punto de ser ahogado, en lo cual sabe é vido, porque se halló en esta jornada é conquista, que se hizo mucho servicio á S. M.; y esto responde.

14.—A los catorce capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo de suso, á que se refiere.

15.—A los quince capítulos, dijo: que pasado el dicho Desaguadero, como dicho tiene en el treceno capítulo, los indios después de haber peleado con los españoles é tenido otros rencuentros é haber sido desbaratados, vinieron á dar la paz é obediencia á S. M., y entonces antes que fuesen al valle de Cotabamba, este testigo se fué de allí para ir, como fué, á la entrada de los Chunchos, y estando este testigo en las minas que se habían descubierto de Carabaya, oyó públicamente decir que los españoles que habían ido á Cotabamba habían padecido grandes peligros é trabajos, é que habían estado cercados de los enemigos, y que en todo ello no pudo dejar de hallarse el dicho Alonso de Escobar, porque quedó con ellos, y también fué notorio la población de la ciudad de Chuquisaca; y esto responde.

16.—A los diez y seis capítulos, dijo: que vido este testigo que el dicho Alonso de Escobar con Vaca de Castro, debajo del estandarte real, se halló contra los tiranos, siendo arcabucero é sobresaliente, como el

capítulo dice, y vido que fué herido en la cabeza de un hachazo que le dieron, de que llegó á punto de muerte: sábelo este testigo porque se halló en la dicha batalla en servicio de S. M., y aún se acuerda de que al tiempo de la batalla le dijo á este testigo el dicho Alonso de Escobar que fuesen entrambos sobresalientes y se señalasen en servicio de su rey, y este testigo dijo que no podía por entonces sino estar en la compañía que le habían puesto; y esto responde.

17.—A los diez y siete capítulos, dijo: que ya tiene dicho y declarado en los capítulos antes de este, cómo padre é hijo vinieron al socorro de este reino, el padre por maese de campo y el hijo por soldado, é también tiene dicho los grandísimos trabajos é peligros que se pasaron en la jornada hasta llegar á este reino, en todo lo cual el dicho Alonso de Escobar mostró bien ser hijo de tal padre, que en el ánimo y valor le imitaba, y vino ansimesmo tan bien aderezado de armas é caballos como lo venía el padre; y esto sabe porque lo vido.

18, 19 y 20.—A los diez y ocho capítulos y á los diez y nueve capítulos y á los veinte, dijo: que lo que de ellos sabe es que vido este testigo que salió el dicho Alonso de Escobar á los efectos en los dichos capítulos contenidos con los capitanes que de esta ciudad salieron, muy bien aderezado y peltrechado de armas é caballos é criados y esclavos, pero que este testigo no se halló en ello, por haber quedado en esta ciudad; y esto responde.

22.—A los veinte y dos capítulos, dijo: que asimesmo lo que sabe dél es que á la dicha sazón é tiempo del Gobernador Bravo de Saravia, vido este testigo salir de esta ciudad aderezado é peltrechado, como el capítulo lo dice, al dicho Alonso de Escobar, pero que no se halló en lo demás, porque quedó en esta ciudad.

24.—A los veinte y cuatro capítulos, dijo: que cosa muy pública é notoria es que el dicho Alonso de Escobar ha sido hombre que con su hacienda ha dado préstamos de suma de pesos de oro á gobernadores é capitanes é á soldados, é que la real caja le debía é le debe mucha suma de pesos de oro de los muchos préstamos que ha hecho, é muchos de los dichos préstamos é socorros se los ha visto hacer este testigo; y esto responde.

25.—A los veinte y cinco capítulos, dijo: que su casa é vecindad la sustentaba el dicho Alonso de Escobar tan honrosamente que ninguno le hizo ventaja en su tanto, é vido que algunas veces socorrió en sus

necesidades á soldados para que mejor sirviesen á S. M. en la guerra, y daba limosnas á pobres; y esto sabe porque lo vido y porque también era público que hacía otras limosnas secretas.

26.—A los veinte y seis capítulos, dijo: que público y notorio fué que, siendo de poca edad el dicho Cristóbal de Escobar, nieto de Cristóbal de Escobar, el viejo, é hijo de Alonso de Escobar y hermano del dicho Pedro de Escobar, se ofreció de andar en la guerra, como sus padres habían fecho, y así salió con el dicho Juan Gudínez para la dicha guerra en tiempo que los Oidores vinieron á este reino; y esto responde.

34.—A los treinta y cuatro capítulos, dijo: que es verdad que el dicho Cristóbal de Escobar, hermano del dicho Pedro de Escobar, salió de esta ciudad á servir á S. M. en la guerra de Arauco é Tucapel con el Licenciado Gonzalo Calderón, teniente general, y este testigo le vido ir y salir muy bien aderezado, en lustre de hijodalgo, y entiende que serviría, como lo dice el dicho capítulo, en la dicha guerra, pero que este testigo quedó en esta ciudad.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que es así verdad como el capítulo lo dice, porque era mozo tan noble é caritativo el dicho Cristóbal de Escobar é tan honroso, que era querido é amado de todos, é su casa era hospital de todos, é así hombres enfermos é tollidos é muy viejos é ciegos los recogía é daba posada é de comer, teniendo atención al servicio de Dios Nuestro Señor, é que había servido á su rey en esta tierra, demás de que sustentaba é abrigaba é amparaba á sus hermanos, que todos con su muerte han quedado pobres é desamparados, y la casa donde tanto bien se hacía se ha perdido é ha hecho grandísima falta en esta república; y esto lo sabe este testigo y lo tratan así todos en esta ciudad.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de este, é que los indios en que subcedió el dicho Cristóbal de Escobar los gozó tan poco, que aun entiende que no fueron cinco años cumplidos, porque le tomó la muerte de enfermedad que Nuestro Señor fué servido de le dar, é acabó muy mozo; y esto responde.

38.—A los treinta y ocho capítulos, dijo: que lo que del capítulo sabe es que este testigo vido salir de esta ciudad, al tiempo y sazón que el capítulo dice, al dicho Alonso de Escobar, hermano de los dichos Cris-

tóbal de Escobar y Pedro de Escobar, con el dicho presidente, Doctor Bravo de Saravia, aderezado con sus armas y caballos é criados, como hijodalgo; y esto responde á este capítulo.

40.—A los cuarenta capítulos, dijo: que lo que de él sabe es que después de vuelto de la ciudad de la Concepción el dicho Alonso de Escobar, de ahí á cierto tiempo salió de esta ciudad en compañía del Licenciado Calderon, teniente general de este reino, aderezado é peltrechado de armas é caballos para servir á S. M., como de costumbre lo tenía; y esto sabe y no otra cosa.

41.—A los cuarenta é un capítulos, dijo: que es verdad que el dicho Alonso de Escobar, estando ya en esta ciudad cuando el gobernador Rodrigo de Quiroga, que haya gloria, salió á la pacificación de la provincia de Arauco é Tucapel, se aderezó para ir, como fué, á servir á S. M. al dicho efecto, él y sus hermanos; y no sabe otra cosa porque quedó este testigo en esta ciudad.

45.—A los cuarenta y cinco capítulos, dijo: que no sabe otra cosa del capítulo, mas de haber visto salir de esta ciudad al dicho Juan Ruiz de Estrada, hermano de los dichos Cristóbal, Alonso y Pedro de Escobar, al efecto que la pregunta dice, en compañía del Licenciado Gonzalo Calderón.

49.—A los cuarenta y nueve capítulos, dijo: que es verdad que salió el dicho Juan Ruiz de Estrada con los demás sus hermanos de esta ciudad á servir á S. M. al tiempo y sazón que el capítulo dice; y esto dijo dél.

61.—A los sesenta é un capítulos, dijo: que no sabe dél otra cosa mas de haber visto á los tres hermanos Cristóbal é Pedro de Escobar é Juan Ruiz de Estrada ir al puerto de esta ciudad al efecto que el capítulo dice.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que vido este testigo salir de esta ciudad al dicho Pedro de Escobar con el capitán don Antonio de Quiroga al tiempo é sazón é para el efecto que el capítulo dice, y bien aderezada su persona, en lustre de buen soldado hijodalgo; é no sabe otra cosa.

67.—A los sesenta y siete capítulos, dijo: que uno de los soldados que, mostrando gran voluntad y celo del servicio de S. M., salieron de esta ciudad con los capitanes nombrados para ello, fué el dicho Pedro de Escobar, y esto responde porque lo vió salir; y esto responde.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo: que es verdad que el día de hoy los hijos de Alonso de Escobar que han quedado vivos los ve estar pobres y adeudados y sin gratificación alguna, porque habiendo fallecido Cristóbal de Escobar, en quien se acabaron las dos vidas que manda S. M., y habiendo ansimesmo el señor Gobernador dado los indios que tenía Juan Ruiz de Estrada á Gaspar Ruiz de Rojas, que dicen que contra esa relación ganó cédula real para ello; todos, como dicho tiene, están empeñados é gastados, especialmente el dicho Pedro de Escobar, que por socorrer, como de ordinario ha socorrido, á sus hermanos con su hacienda é dineros para que mejor sirviesen á S. M. en la guerra y alcanzasen algún premio, [su] estado presente [es] muy pobre, y, con todo eso, es agora arrimo de sus hermanos menores y su tutor de ellos, por los grandes servicios que su abuelo é padre y hermanos y deudos han hecho y hacen, los que están vivos, á S. M., merecen los dichos hijos de Alonso de Escobar que al presente están vivos que S. M. les haga crecidas mercedes, teniendo atención á que le han sido tan buenos vasallos é que han gastado y perdido las vidas y haciendas el abuelo é padre y hermanos por sólo ser útil y sin haber gozado casi nada de lo poco que les dieron en parte de remuneración de sus trabajos, y esto responde porque es así verdad é porque tiene gran gran compasión é dolor de que [lo que] sus padres y ellos tan bien han merecido y ganado, ver por sus ojos que lo gozan otros y ellos andan perdidos y desgraciados; y esto responde.

73.—A los setenta y tres capítulos, dijo: que este testigo habrá más de cincuenta años que conoció al dicho capitán Juan de Cuevas, suegro del dicho Pedro de Escobar y padre de doña Inés de Mendoza, mujer del dicho Pedro de Escobar, y la primera vez que le vió fué en la provincia de México, que era soldado que servía á S. M. en la conquista é pacificación de algunos pueblos de la dicha provincia, y después le conoció en el reino del Perú, donde le vido servir á S. M. en lo que se ofreció y le fué mandado, y le vido ir á la entrada y descubrimiento de los Chunchos, é no vido que en nenguna cosa deserviese á S. M.; y esto responde.

74.—A los setenta y cuatro capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que cuando este testigo vino á este reino, ya en él estaba el dicho capitán Juan de Cuevas, que había venido con don Pedro de Valdivia al descubrimiento y conquista de este dicho reino, y después que este tes-

tigo llegó á este reino, le vido servir á S. M. en lo que se ofreció, como buen soldado y hombre de mucha presunción y calidad; y esto responde.

81.—A los ochenta y un capítulo, dijo: que en el tiempo que este testigo conoció al dicho capitán Juan de Cuevas en esta ciudad, sustentaba é ha sustentado hasta ahora su casa é familia muy prencipalmente é con mucha honra, é en su casa é mesa ha tenido de ordinario soldados servidores de S. M., é para lo mucho que ha gastado é merece, sabe é ve este testigo que es muy poco premio el que tiene; y esto responde.

82 y 83.—A los ochenta y dos y ochenta y tres capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo de suso, é que en cargos de capitán é de corregidor le ha visto servir á S. M. ansimismo en esta ciudad al dicho capitán Juan de Cuevas, y en otros cargos en la ciudad y república, y en efecto es cosa muy notoria y este testigo lo conoce é ve que merece mucho más de lo que tiene, porque los indios que le han quedado son muy pocos; y esto responde.

84.—A los ochenta y cuatro capítulos, dijo: que este testigo conoció al capitán Andrés Jiménez, abuelo de la dicha doña Iués de Mendoza, mujer del dicho Pedro de Escobar, en el reino del Perú, que era muy prencipal hombre é capitán, y ansí le nombraban el capitán Andrés Jiménez, al cual vido este testigo morir peleando en servicio de S. M., contra los tiranos, en la batalla de Chupas, ahora treinta é nueve años, poco más ó menos; é que sabe que el repartimiento de indios que le fué encomendado en nombre de S. M. gozó poco de él, é sabe é vido que su mujer é hijos quedaron pobres, é no vido que desirviese el dicho capitán Andrés Jiménez en cosa nenguna á S. M.; y esto responde, porque se halló este testigo en servicio de S. M. en la dicha batalla.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo sesenta y ocho, donde declara lo que este capítulo dice; y esto responde.

Preguntado si ha visto, oído ó entendido que el dicho Pedro de Escobar ó sus hermanos ó su padre y abuelo y deudos ó alguno de los arriba repetidos hayan deservido á S. M. en algún tiempo, en algún motín ó alzamiento ó otra cosa, que lo diga é declare; dijo: que no ha visto, oído ni entendido tal, sino que, como dicho tiene, los ha tenido y tiene á los vivos por gente de mucho valor é calidad é muy leales vasallos de S. M.; y esto responde. No declaró en los capítulos que se han dejado

de poner porque de vista no sabía nada de lo en ellos contenido, y lo firmó de su rúbrica, é declaró ser de edad de setenta años, poco más ó menos, é que no le tocan las generales.—*Martín Ruiz de Gamboa.*—Ante mí.—*Cristóbal Luis.*

En la ciudad de Santiago, á diez y nueve días del mes de Agosto de mil y quinientos y ochenta é un años, el muy ilustre señor mariscal Martín Ruiz de Gamboa, gobernador y capitán general y justicia mayor en este reino de Chile por S. M., para la dicha información hizo parecer ante sí al general Gonzalo de los Ríos, vecino de esta dicha ciudad, persona antigua en este reino, del cual fué tomado é recibido juramento en forma, según derecho, é habiéndolo hecho cumplidamente, é siendo preguntado por el tenor del dicho memorial de servicios, so cargo del dicho juramento, *secreta é apartadamente, dijo lo siguiente:*

1.—Al primer capítulo, dijo: que conoce é conoció á todos los en el capítulo contenidos é á cada uno de ellos, al dicho capitán Andrés Jiménez conoció este testigo en los reinos del Perú, é á las demás personas contenidas en este capítulo conoció en estas provincias de Chile; y esto dijo dél.

4.—Al cuarto capítulo, dijo: que lo que dél sabe es que en el tiempo y sazón que en él se contiene, el capitán Alonso de Monroy, por mandado del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, á causa de estar en este reino con gran peligro, por la poca gente que en él había y armas y caballos de que se carecía, fué á pedir socorro de lo susodicho á los reinos del Perú, que este testigo por cosa cierta é notoria supo del dicho capitán Monroy y del dicho Gobernador Valdivia, de cómo el dicho Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Pedro de Escobar, para poderse aviar y venir con gente á estas provincias á el dicho socorro, le había dado al dicho capitán Monroy é socorrido con mucha cantidad de dinero, con que hizo los dichos setenta hombres, poco más ó menos, de manera que trájó muchos caballos é armas y peltrechos de guerra, con que fué socorrido este reino, porque de la real caja del Perú no quiso el dicho Vaca de Castro dar socorro, y el dicho Cristóbal de Escobar sirvió á S. M. muy principalmente é hizo señalado servicio en dar los dichos dineros para el dicho efecto, porque con ellos se hizo muy gran efecto para la seguridad y restauración de este reino, é con el dicho socorro se descubrieron las provincias de Arauco, y de allí se fueron poblando otras tierras nuevas; y esto dijo que sabe é vido é ha oído decir de este capítulo.

5.—Al quinto capítulo, dijo: que lo que dél sabe es, que estando este testigo en esta ciudad é provincias deste reino, vido llegar á ellas al dicho Cristóbal de Escobar é Alonso de Escobar, su hijo, vecino que fué de esta ciudad, en compañía del dicho capitán Monroy é por su maestro de campo, que venían padre é hijo muy bien aderezados de armas y caballos y con lustre de caballeros hijosdalgo, y que era cosa muy necesaria é conveniente para el allanamiento y pacificación de este reino personas de tal calidad; y esto dijo que vido de este capítulo.

6.—Al sexto capítulo, dijo: que es verdad que el dicho Cristóbal de Escobar, maestre de campo, era viejo, é que al tiempo que venía á este reino fué cosa notoria le dieron las guazábaras que dice el capítulo, á él y su gente, y fué vencedor en ellas, en lo que S. M. fué muy servido, y que por causa de que vinieron por el despoblado, es cosa cierta no poder dejar de haber padecido grandes trabajos y peligros, porque este testigo ha pasado el dicho despoblado y sabe el trabajo que en ello se padece, y que por esto este testigo lo entiende; y que lo demás que declara el dicho capítulo el dicho testigo, de personas que vinieron la dicha jornada lo supo haber pasado lo que en él se declara; y esto dijo dél.

7.—Al séptimo capítulo, dijo: que este testigo vido que el dicho maestre de campo Cristóbal de Escobar; llegado á esta ciudad entregó la dicha gente que á su cargo traía al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, con el cual socorro la gente que en esta ciudad estaban se regocijaron en gran manera por la extrema necesidad que de ella había, y se animaron para lo demás que este testigo tiene declarado en el cuarto capítulo; é que es verdad que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, considerando que tenía muy poca gente consigo, no se desmandaba á se extender fuera de esta ciudad ni de sus términos, hasta que, como dicho tiene, vino la dicha gente, en lo cual S. M. fué muy servido; y esto dijo de este capítulo.

8.—Al octavo capítulo, dijo: que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, en términos de esta ciudad, dió y encomendó ciertos caciques al dicho Cristóbal de Escobar, el cual vido este testigo gozó de los dichos indios muy poco tiempo para lo mucho que había servido y merecía; y esto dijo de este capítulo.

9.—Al noveno capítulo, dijo: que habiendo llegado á esta ciudad el dicho Cristóbal de Escobar, tuvo en ella casa y la sustentó como hombre principal, teniendo en ella huéspedes servidores de S. M.

17.—A los diez y siete capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en los capítulos antes de éste, á que se refiere.

18.—A los diez y ocho capítulos, dijo: que es verdad que después de haber llegado á esta ciudad el dicho Alonso de Escobar, padre del dicho Pedro de Escobar, yendo seis ó siete leguas de esta ciudad con otro compañero, le salieron cantidad de indios, con los cuales habiendo peleado salió herido, de que estuvo enfermo cierto tiempo, y los dichos indios fueron vencidos; y esto dijo de este capítulo.

20.—A los veinte capítulos, dijo: que el dicho don García de Mendoza habiendo venido por gobernador de este reino, fué por la mar con la gente de guerra á la ciudad de la Concepción, donde hizo un fuerte, y los vecinos de esta ciudad de Santiago, por ir en busca del dicho Gobernador, se aderezaron é fueron con el coronel don Luis de Toledo, uno de los cuales dichos vecinos vido este testigo que fué el dicho Alonso de Escobar, yendo muy bien aderezado de armas y caballos y con el dicho lustre que tiene declarado, y entró por capitán con gente adonde el dicho Gobernador estaba en el dicho fuerte, é que es verdad que iba muy bien proveído de matalotaje con que hacía plato á muchos soldados servidores de S. M.; que para aquel tiempo era esto de mucho efecto; y esto dijo que vido de este capítulo.

21.—A los veinte y un capítulo, dijo: que este testigo vido que después de haber llegado el dicho Alonso de Escobar y la gente dicha adonde el dicho Gobernador estaba, salió el dicho don García con gente para ir al valle de Arauco, donde habiendo entrado, así en estas provincias como en las de Tucapel, en el ínter que hacía la guerra á los naturales de ellas, que estaban rebelados, le dieron las batallas contenidas en el dicho capítulo y se padecieron muchos y excesivos trabajos, y los dichos indios fueron vencidos y desbaratados, é que vido este testigo que el dicho Alonso de Escobar en todo lo susodicho se halló é peleó como valiente persona y de calidad que era, y en ello sirvió muy bien á S. M.; y esto dijo en este capítulo.

22.—A los veinte y dos capítulos, dijo: que es verdad todo lo en él contenido, porque este testigo lo vido así ser é pasar, pero que en cuanto á si llevó un hijo ó dos, este testigo no se acuerda bien de ello; y esto dijo de este capítulo.

24.—A los veinte y cuatro capítulos, dijo: que es verdad y este testigo vido que el dicho Alonso de Escobar era persona de mucho posi-

ble, y que socorría á los gobernadores y á soldados servidores de S. M. para que se hiciese la dicha guerra á los dichos indios rebelados, según y como de la manera que el capítulo lo declara; y esto dijo dél.

25.—A los veinte y cinco capítulos, dijo: que este testigo vido que el dicho Alonso de Escobar tuvo en esta ciudad casa poblada, y la sustentaba como hombre principal que era, á donde á muchos caballeros y soldados que andaban ocupados en servicio de S. M., recogía y sustentaba y les socorría con armas, caballos, ropas y otras cosas de que tenían necesidad, por andar, como andaban, ocupados en el dicho real servicio, y estaban gastados, y que esto hacía sin interés, que esto sabe é vido y es notorio entre muchas personas; y esto dijo de este capítulo.

26.—A los veinte y seis capítulos, dijo: que lo en él contenido este testigo lo sabe, porque lo vido así ser é pasar como en él se contiene é declara.

27.—A los veinte y siete capítulos, dijo: que lo en él contenido es cosa notoria é por tal lo supo este testigo en el tiempo y sazón que pasó lo que en él se declara; y esto dijo dél.

33.—A los treinta y tres capítulos, dijo: que lo que de él sabe es que habiendo llegado á esta ciudad el socorro de soldados que S. M. envió de los reinos de España á éste, estando en él por gobernador el dicho Rodrigo de Quiroga, hizo junta de gente de guerra para ir á la pacificación y allanamiento de los indios rebelados de las provincias de Arauco é Tucapel, é que vido este testigo que el dicho Cristóbal de Escobar, hermano del dicho Pedro de Escobar, se aderezó de muy buenas armas y caballos y con gran cantidad de bastimentos, y fué con el dicho Gobernador á el dicho efecto, é que este testigo supo que el dicho Cristóbal de Escobar sirvió en la dicha jornada á S. M., muy principalmente, como persona de calidad que era; y esto dijo de este capítulo.

34.—A los treinta y cuatro capítulos, dijo: que este testigo vido que después de lo contenido en el capítulo antes de éste, el dicho Cristóbal de Escobar volvió á la guerra en compañía del dicho licenciado Gonzalo Calderón, é que este testigo ha sabido por cosa notoria sirvió en ella á S. M. el dicho Cristóbal de Escobar de la manera que el capítulo lo declara; y esto dijo dél.

35.—A los treinta y cinco capítulos, dijo: que cosa notoria es que el dicho Cristóbal de Escobar todo el tiempo que anduvo en la dicha guerra sustentaba mesa y en ella soldados y gente de guerra que anda-

ban en servicio de S. M., y esto sin interés y que lo hacía con mucha lustrosidad y como hombre principal y que no podía dejar de socorrer con su hacienda para ayudar á la guerra; y esto dijo de este capítulo.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que este testigo vido que el dicho Cristóbal de Escobar, en esta dicha ciudad sustentaba casa y en ella muchas personas principales y otros soldados servidores de S. M., que lo hacía como hombre principal y como persona que deseaba el real servicio, y era celoso dél, y que por lo haber fecho tan bien, cree este testigo y tiene por cierto no pudo haber dejado de gastar mucha cantidad de pesos de oro, por lo cual era muy amado y querido entre muchas personas de este reino; y esto dijo de este capítulo.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que á lo que este testigo entiende é ha visto que el dicho Cristóbal de Escobar gozaría de los indios que heredó de Alonso de Escobar, su padre, cuatro ó cinco años, poco más ó menos, y durante este tiempo hacía las buenas obras que este testigo tiene declarado en los susodichos y en pobres, y que siendo mozo de poca edad, murió de enfermedad que Dios fué servido darle, é que en su vida tenía todos sus hermanos debajo de su abrigo, é después de su fin é muerte, han quedado desamparados é pobres, porque los indios que tenía, después que murió, se encomendaron en otra persona; y esto dijo de este capítulo.

38.—A los treinta y ocho capítulos, dijo: que este testigo vido que en el tiempo y sazón que dice el capítulo, ir al dicho Alonso de Escobar á la jornada que en él se declara, muy bien aderezado de armas y caballos é con lustre de hijodalgo, é que fué notorio en la dicha guerra é jornada sirvió á S. M. muy bien; y esto dijo de este capítulo.

40.—A los cuarenta capítulos, dijo: que, demás de lo que tiene dicho, este testigo vido al dicho Alonso de Escobar aderezado y peltrechado de armas y caballos para ir la dicha jornada á servir á S. M. en compañía del dicho Licenciado Calderón, teniente general de este reino que fué, y que es notorio sirvió á S. M. muy bien en la dicha guerra, habiendo estado en ella; y esto dijo de este capítulo.

41.—A los cuarenta y un capítulos, dijo: que es verdad que, llegado el socorro de soldados que en él se declara, el dicho Alonso de Escobar fué en compañía del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga, que haya gloria, á la dicha jornada é guerra que le hizo á los naturales rebelados de las provincias de Arauco é Tucapel, é se aderezó muy bien de ar-

mas y caballos para el dicho efecto, é puso su persona en lustre de hombre principal, é que es notorio que en la dicha guerra sirvió muy señaladamente á S. M. y murió estándó entendiendo en ella; y esto dijo de este capítulo.

45.—A los cuarenta y cinco capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Juan Ruiz de Estrada, hermano del dicho Pedro de Escobar, en el tiempo y sazón que en él se declara, aderezarse de armas y caballos y ponerse con lustre de hijodalgo, y fué en compañía del dicho Licenciado Gonzalo Calderón á la dicha guerra á servir á S. M., donde es notorio le sirvió muy bien, como muy buen soldado é leal servidor de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

49.—A los cuarenta y nueve capítulos, dijo: que después de haber pasado lo que tiene dicho é vuelto el dicho Juan Ruiz de Estrada de la dicha guerra á esta ciudad, habiendo llegado á ella el socorro que S. M. invió de los reinos de España, el dicho Juan Ruiz de Estrada para ir en compañía del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga y en el campo y ejército que formó para el castigo é allanamiento de los indios rebeldes, se aderezó de armas é caballos y puso en lustre de hijodalgo y fué la dicha jornada, á donde es cosa notoria sirvió á S. M. muy señaladamente, como valiente soldado é celoso del real servicio; y esto dijo que sabe de este capítulo.

60.—A los sesenta capítulos, dijo: que después de haber habido nueva de cómo un corsario inglés había llegado á este reino con armada, el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga vino al socorro de esta ciudad desde la guerra, donde andaba ocupado, y en su compañía vido este testigo vino el dicho Juan Ruiz de Estrada muy bien aderezado de armas y caballos para el dicho efecto, como buen soldado, que por tal es habido, é tenido y este testigo le tiene; y esto dijo de este capítulo.

61.—A los sesenta é un capítulos, dijo: que sabe este testigo que el dicho Juan Ruiz de Estrada fué con el capitán Gaspar de la Barrera tras de el dicho corsario inglés en el navío en el capítulo contenido, hasta la ciudad de la Serena, por servir á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que este testigo vido que el dicho Pedro de Escobar salió de esta ciudad en compañía del capitán don Antonio de Quiroga á el efecto que dice el capítulo, muy bien aderezado de armas y caballos y con lustre de hijodalgo, con aparato de

muchos bastimentos, é que es cosa notoria sirvió en la dicha guerra á S. M. muy bien; y esto dijo de este capítulo.

67.—A los sesenta y siete capítulos, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de Escobar, llegada la nueva del dicho cosario inglés, fué con el dicho capitán Andrés Ibáñez al puerto de Valparaíso de esta ciudad, y estuvo en ella algunos días de frontera, é que después que llegó el dicho gobernador don Rodrigo de Quiroga, fué en el dicho navío de *San Juan de Fuertuosa* en seguimiento del dicho cosario hasta la ciudad de la Serena, setenta leguas, poco más ó menos, de esta ciudad, é que no pudo dejar de ir bien aderezado de armas é peltrechos de guerra para tal jornada, siendo, como es, persona principal; y esto dijo de este capítulo.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo: que este testigo sabe que el dicho Pedro de Escobar al presente es curador de sus hermanos menores, é que por los gastos que ha hecho en servicio de S. M. é con la costa é lustrosidad que lo ha hecho, no puede dejar de estar muy empeñado, é que él y los dichos sus hermanos á el presente no están gratificados de los servicios que han hecho á S. M., é que si por los que ellos é sus padres é abuelos han hecho tan señalados en las provincias del Perú y en este reino, merecen S. M. sea servido de les hacer cualquier merced para con que se les satisfaga los dichos sus servicios, trabajos y tan excesivos gastos; y esto dijo de este capítulo.

72.—A los setenta y dos capítulos, dijo: que este testigo vido que el dicho Diego de Villarroel, hermano del dicho Pedro de Escobar, habiéndose aderezado de armas y caballos muy bien, fué en busca del dicho señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa á las ciudades de arriba, donde es notorio ha servido á S. M. muy bien, como buen soldado; y esto dijo de este capítulo.

74.—A los setenta y cuatro capítulos, dijo: que este testigo sabe que el dicho capitán Juan de Cuevas, suegro del dicho Pedro de Escobar, vino al descubrimiento y población de este reino de Chile con el gobernador don Pedro de Valdivia, é fué de los primeros, é que en la venida de la dicha jornada se padecieron grandes y excesivos trabajos, por se venir caminando por tierras nuevas, é lo mesmo padeció el dicho capitán Juan de Cuevas; y esto dijo de este capítulo.

75.—A los setenta y cinco capítulos, dijo: que es verdad que el dicho capitán Juan de Cuevas se halló en las dichas guazábaras é rencuentros

contenidos en el dicho capítulo, é peleó en ellos como valiente y determinado soldado, que por tal ha sido habido é tenido y este testigo le tiene, en lo cual sirvió á S. M. muy señaladamente; y esto dijo de este capítulo.

76.—A los setenta y seis capítulos, dijo: que sabe este testigo é vido que después de subcedido lo contenido en el capítulo antes de este, el Gobernador con la dicha gente y el dicho capitán Juan de Cuevas entraron en el valle de esta ciudad, donde la fundaron é poblaron, é que á causa de se haber los naturales rebelado y escondido los bastimentos, se padecieron excesivos trabajos, especialmente de bastimentos, porque para poderse sustentar comían cigarras y chicharras é marlos de maíz dèsegados y se vestían de pellejos de animales, porque en aquel inter se carecía de todo, y por servir á S. M. y aumentar la corona real, los soldados que en aquel tiempo ayudaron á descubrir é poblar esta ciudad sufrían é padecían los dichos trabajos, y el dicho capitán Juan de Cuevas vido este testigo ansimismo lo sufrió é padeció, en lo cual sirvió á S. M. señaladamente, como persona celosa del real servicio; y esto dijo de este capítulo.

77.—A los setenta y siete capítulos, dijo: que es verdad que el dicho capitán Juan de Cuevas se halló é peleó en las ocasiones que dice el capítulo, como valiente soldado servidor de S. M., procurando traer de paz los naturales de esta ciudad, y que en ello padeció riesgo y peligro de la vida y muchos trabajos; y esto dijo de este capítulo.

79.—A los setenta y nueve capítulos, dijo: que sabe é vido este testigo que, llegado á este reino el dicho don García de Mendoza por gobernador de él, dicho capitán Juan de Cuevas fué á la conquista de los indios rebelados de las provincias de Arauco y Tucapel, muy bien aderezado de armas y caballos é mucho aparato de bastimentos é servicios, é que vido se halló en las guazábaras que dice el capítulo, en las cuales peleó muy bien, como valiente soldado servidor de S. M., aventurando su persona en las cosas peligrosas, é que por se haber fecho tan bien, fueron siempre los dichos enemigos vencidos é desbaratados, con haber sido, como eran, en gran número de ellos, é que en todo ello se hizo muy señalado servicio á S. M.; que es verdad que en el discurso de la guerra el dicho capitán Juan de Cuevas hacía plato á los soldados servidores de S. M., que por lo haber fecho con tan buen lustre, no pudo

dejar de haber gastado mucha cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

80.—A los ochenta capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es y pasa según y de la manera que en él se declara,

81.—A los ochenta y un capítulos, dijo: que este testigo ha visto que desde el tiempo que dice el capítulo, dos ó tres años después que se pobló esta ciudad, el dicho capitán Juan de Cuevas ha sustentado su casa en ella muy principalmente, y en ella muchos caballeros, soldados servidores de S. M., á los cuales ha socorrido con caballos, armas é dineros, é que ha prestado á S. M., ansimesmo, dineros para ayudar á la guerra de este reino, é que por lo haber fecho tan principalmente, no puede dejar de haber gastado mucha suma de pesos de oro, por lo cual sabe este testigo al presente estar pobre é adeudado; y esto dijo de este capítulo.

82.—A los ochenta y dos capítulos, dijo: que los indios que al presente tiene é posee dicho capitán Juan de Cuevas, son muy pocos, é conforme á la calidad de su persona é servicios que á S. M. ha hecho, no se puede sustentar con ellos é merece que S. M. le haga merced, conforme á lo suso dicho é calidad de la dicha su persona; y esto dijo de este capítulo.

83.—A los ochenta y tres capítulos, dijo: que lo en él contenido es verdad, porque así lo ha visto este testigo ser é pasar; y esto dijo dél.

84.—A los ochenta y cuatro capítulos, dijo: que habrá tiempo de cuarenta é un años, poco más ó menos, que este testigo conoció al dicho capitán Andrés Jiménez en los reinos del Perú, donde sirvió á S. M. en la pacificación de ellos muy principalmente, con cargo de capitán, y por su persona en las cosas que se ofrecían, peleaba como hombre principal y valiente y determinado soldado, y que era cosa notoria que hizo otros muchos servicios á S. M. en los dichos reinos del Perú, y que murió dentro de breve tiempo, de manera que los indios que se le dió los gozó poco, y quedaron su muger é hijos pobres, é que este testigo nunca le vido ni supo hobiese deservido á S. M. el dicho capitán Andrés Jiménez, é que por ser, como era, persona tan principal y de tantos servicios, merece S. M. les haga á sus hijos é nietos la merced que fuere servido, que la que les hiciere, cabrá en ellos; y esto dijo de este capítulo.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que es verdad que los dichos Pedro de Escobar é Juan Ruiz de Estrada é Diego de Villarroel é

los demás sus hermanos, están pobres é necesitados, porque con la dicha guerra donde han estado ocupados, han gastado y gastan, si alguna cosa les dejó sus padres, la cual será bien poca, y que ninguno de ellos es cosa notoria tenga indios ni feudo que S. M. les haya dado, ni sus gobernadores, é que el dicho Pedro de Escobar está casado con hija del dicho capitán Juan de Cuevas é nieta del dicho Andrés Jiménez, y que le ve él al dicho Pedro de Escobar en extrema necesidad é pobreza, de lo cual padecen en las cárceles, por estar empeñados por servir á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

86.—A los ochenta y seis capítulos, dijo: que nenguno de los susodichos, este testigo ha sabido hayan deservido á S. M. en cosa alguna, antes servídole como leales vasallos suyos; y esto dijo de este capítulo.

Preguntado que si este testigo ha sabido, oído ó entendido en alguna manera que las personas contenidas en el primer capítulo del dicho memorial en algún tiempo se hayan hallado contra la Corona Real en deservicio de S. M., que lo diga é declare debajo del dicho juramento; dijo que este testigo no ha sabido, oído ni entendido cosa de lo que se le pregunta, antes ha sabido han servido á S. M. de la manera que tiene declarado, y porque en éste no ha habido nenguna rebelión ni alzamiento contra S. M.; y que lo que dicho y declarado tiene, es la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho, en lo cual se afirmó é ratificó y le firmó de su nombre, y declaró ser de edad de más de sesenta é cinco años é que no le tocan las generales ni alguna de ellas; no declaró en los capítulos que se han dejado de poner, porque de vista dijo no saber nada de lo en ellos contenido.—*Martín Ruiz de Gamboa.*  
—*Gonzalo de los Ríos.*—Ante mí.—*Cristóbal Luis.*

En la ciudad de Santiago, en veinte y un días del mes de Agosto de mil y quinientos y ochenta y un años, el dicho señor Gobernador, para la dicha información, hizo parecer ante sí á Lope de Landa, persona antigua en este reino, del cual fué tomado é recibido juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, é siendo preguntado por los capítulos del memorial presentado por el dicho Pedro de Escobar, dijo y declaró lo siguiente:

1.—Al primer capítulo, dijo: que conoce é conoció á los en el capítulo contenidos, de vista, trato y conversación; y esto responde.

2.—Al segundo capítulo, dijo: que cuando este testigo conoció á Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Pedro de Escobar, fué cuando

este testigo y otros soldados llegaron á la ciudad del Cuzco, que poco antes había estado cercada de los naturales, y en la dicha ciudad vido este testigo al dicho Cristóbal de Escobar y Alonso de Escobar, su hijo, padre del dicho Pedro de Escobar, y fué muy público y notorio que padre é hijo se hallaron en el dicho cerco é que sirvieron á S. M. como valientes soldados, que por tales vido que eran habidos é tenidos é reputados; y esto responde de este capítulo.

11.—A los once capítulos, dijo: que, como dicho tiene en el segundo capítulo de suso, este testigo conoció á Alonso de Escobar, padre del dicho Pedro de Escobar, en la ciudad del Cuzco, después que se alzó el cerco que los naturales pusieron á la dicha ciudad, y allí vido que era habido é tenido por buen soldado servidor de S. M., é lo mesmo su padre Cristóbal de Escobar; y esto responde.

13.—A los trece capítulos, dijo: que lo que dél al presente se acuerda, es que al tiempo y sazón que los capitanes contenidos en el dicho capítulo fueron á la conquista de los Charcas y del Collao y al tiempo que los enemigos defendían el paso del Desaguadero, que dice el capítulo, vido allí al dicho Alonso de Escobar, é como ha más de cuarenta años que pasó, no se determina á decir que fué él uno de los que se arrojaron al agua para desocupar el dicho paso, mas de que cree que sí sería, porque era entonces mozo robusto é valiente é animoso soldado y siempre lo fué; y esto responde.

14.—A los catorce capítulos, dijo: que es verdad que viendo el peligro en que se habían puesto los soldados, é que cuatro de ellos se habían ahogado, mandaron los dichos capitanes hacer, como se hizo luego, una puente de balsas de enea, en el hacer de las cuales trabajaron todos por sus manos y el dicho Alonso de Escobar; [é lo] sabe este testigo porque se halló en ello y lo vido.

17.—A los diez y siete capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que, estando este testigo en esta ciudad, que había venido con el gobernador don Pedro de Valdivia, y estando todos en gran trabajo é peligro, llegó el socorro que trajo el capitán Alonso de Monroy, de setenta soldados bien aderezados, entre los cuales vino Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Pedro de Escobar, por maese de campo, é fué público que, si por él no fuera, que no pudiera venir el dicho socorro, por haber ayudado con suma de moneda para ello, é también vino entonces el dicho Alonso de Escobar, padre é hijo, bien aderezados de armas é ca-

ballos y esclavos, en lustre de caballeros hijosdalgo, que por tales eran habidos é tenidos é lo mostraban por sus personas; y esto responde.

18.—A los diez y ocho capítulos, dijo: que habiendo llegado á esta ciudad el socorro de gente que dicho tiene en el capítulo de suso, saliendo á correr la tierra una compañía de buenos soldados, y uno de ellos el dicho Alonso de Escobar, los naturales de la provincia de los Pormocoes se juntaron é tuvieron algunos recuentros con los españoles é fueron desbaratados los enemigos, y en aquel tiempo le subcedió al dicho Alonso de Escobar lo que dice el capítulo: sábelo este testigo porque vido herido en el pescuezo al dicho Alonso de Escobar del flechazo que le habían dado, é se trató públicamente que por su valentía é ánimo los naturales que le habían salido al camino los había desbaratado, seis ó siete leguas de esta ciudad; y esto responde.

19.—A los diez y nueve capítulos, dijo: que al tiempo y sazón que el capitán Lautaro venía sobre esta ciudad, vido este testigo que uno de los soldados que salieron á su encuentro de esta ciudad fué el dicho Alonso de Escobar, pero que este testigo se quedó en ella.

20.—A los veinte capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque uno de los soldados que salieron de esta ciudad para la de la Concepción donde estaba el gobernador don García de Mendoza fué este testigo, y vió ir en la dicha jornada al dicho Alonso de Escobar, muy bien aderezado y peltrechado de muchas armas, caballos, esclavos, criados é con gran aparato de matalotaje, substentando á su mesa soldados servidores de S. M.; y esto responde, porque lo vido.

21.—A los veinte y un capítulos, dijo: que llegada que fué la gente que de esta ciudad salió á se juntar, como se juntaron, con el gobernador don García de Mendoza, que los estaba esperando, salió el dicho Gobernador á la pacificación del estado de Arauco é Tucapel, y en el discurso de la guerra que hizo y en las batallas y rencuentros que tuvo con los naturales y en todo lo que se ofreció é le fué mandado, vido que sirvió á S. M. el dicho Alonso de Escobar como buen soldado hijo-dalgo, señalando como tal su persona, y tenía mesa donde comían espléndidamente soldados y caballeros de los que andaban en la dicha guerra; y esto responde porque lo vido y se halló en ello.

22.—A los veinte y dos capítulos, dijo: que á la sazón é tiempo que vino por gobernador de este reino el Doctor Bravo de Saravia, este testigo estaba en la ciudad de la Concepción, donde es vecino, y allí vido

llegar en la dicha sazón al dicho Alonso de Escobar, muy bien aderezado de armas é caballos, y lo mesmo dos hijos legítimos, ya hombres, que llevó consigo y residieron cierto tiempo en la substentación de la dicha ciudad sirviendo á S. M.; y esto responde.

23.—A los veinte y tres capítulos, dijo: que es verdad que habiéndose fortalecido los naturales de los términos de la ciudad de la Concepción, en un lugar que llaman Lebocatal, salieron el dicho gobernador Dotor Saravia é otros soldados á reconocer é romper el dicho fuerte, como se hizo, y en ello se hallaron el dicho Alonso de Escobar y sus dos hijos á los lados, mostrando mucho valor é ánimo; y esto sabe porque lo vido.

24.—A los veinte y cuatro capítulos, dijo: que siempre conoció en esta tierra este testigo al dicho Alonso de Escobar ser hombre rico, é como tal hacía mucho bien á soldados é á pobres personas, y hacía préstamos á gobernadores de suma de pesos de oro é á capitanes, para que mejor se hiciese la guerra, y el día de hoy es muy notorio que de los dichos préstamos se le deben muchos pesos de oro; y esto responde, porque lo ha visto este testigo y es cosa muy notoria; y esto dijo.

25.—Al veinte y cinco capítulo, dijo: que en esta ciudad, las veces que á ella venía este testigo vía el dicho Alonso de Escobar sustentaba á su vecindad é casa muy honradamente é con mucho lustre, siendo socorrido para con soldados y para con pobres, y se decía que de secreto hacía muchas limosnas; y esto responde, porque es así muy notorio.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que después de fallecido de esta presente vida Alonso de Escobar, quedó por subcesor en el repartimiento de indios que tenía, su hijo mayor Cristóbal de Escobar, el cual oyó decir por muy público é notorio que en valor y ánimo y franqueza y liberalidad y en servir á S. M. imitaba á su padre Alonso de Escobar, así en la guerra como en la paz, y así lo cree é tiene por cierto este testigo, porque después de fallecido el dicho Alonso de Escobar, el viejo, vido en esta ciudad al dicho Cristóbal de Escobar sustentar la casa é vecindad de su padre con mucho lustre é honra, é según que su padre lo hacía, hasta que falleció los días pasados, sin haber gozado sino poco tiempo lo que su padre había ganado y le había dejado, que dió grandísima lástima en esta ciudad y reino, porque era abrigo y amparo de sus hermanos y hermanas y otros parientes é su casa era hospital de pobres; y esto responde, porque lo vido.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo de suso, á que se refiere.

44.—A los cuarenta y cuatro capítulos, dijo: que este testigo conoció á Alonso de Escobar, el mozo, hermano del dicho Pedro de Escobar, é diversas veces le vido en la substentación de la ciudad de la Concepción, é que sirvió así á S. M. en lo que se ofreció y le fué mandado, é fué público y notorio, y lo es en este reino, que de los trabajos que padeció en la guerra murió, andando en ella; y esto responde.

45.—A los cuarenta y cinco capítulos, dijo: que este testigo ha visto salir de esta ciudad para la guerra, diversas veces, á Juan Ruiz de Estrada, hermano del dicho Pedro de Escobar, bien aderezado de armas y caballos, y tiene fama de buen soldado servidor de S. M., é que como tal se ha mostrado y señalado en la guerra, pero que este testigo no le ha visto andar en ella, porque ha mucho tiempo que por su ancianidad y enfermedad que le ha subcedido de trabajos que ha tenido en las guerras, no ha andado en ellas.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que de esta ciudad ha visto salir este testigo al dicho Pedro de Escobar para la guerra, muy bien aderezado y peltrechado de armas y caballos é criados y esclavos, en lustre de hijodalgo, é que públicamente ha oído tratar que ha servido en lo que se ha ofrecido, como lo han hecho sus antepasados y hermanos, pero que este testigo no le ha visto en la guerra; y esto responde.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo: que el día de hoy á los hijos que vivos han quedado de Alonso de Escobar, el viejo, los ve este testigo andar pobres, empeñados é necesitados, tanto que á este testigo y á los antiguos que han visto lo bien que su abuelo y padre y ellos han servido en el descubrimiento y conquista de este reino, les da compasión muy grande, porque lo que sus padres han ganado y tan poco gozaron, lo ve al presente que lo poseen y lo gozan otros, é puede decir que ayer vinieron á la tierra, y el dicho Pedro de Escobar al presente ve que es abrigo y amparo de sus hermanos menores, é todos andan descarriados é no tienen gratificación ninguna, y así este testigo cree que S. M., siendo sabidor de ello, como tan cristianísimo, les dará remedio, pues tan bien le han servido y lo merecen; y esto responde.

74.—A los setenta y cuatro capítulos, dijo: que cuando este testigo conoció al capitán Juan de Cuevas, padre de doña Inés de Mendoza, mujer del dicho Pedro de Escobar, fué cuando vinieron al descubri-

miento de este reino con el gobernador don Pedro de Valdivia, é por el camino sabe é vido que se padecieron los trabajos que el capítulo dice; y esto responde.

75.—A los setenta y cinco capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido é como en él se dice y declara, porque hasta llegar á este asiento donde se pobló esta ciudad padecieron los descubridores que vinieron con él, grandísimos trabajos é peligros y rencuentros que el capítulo declara, con los capitanes Michimalongo, Atiputo y Tanjalongo, é vido este testigo que el dicho Juan de Cuevas peleó como valiente soldado, que por tal fué siempre habido é tenido é reputado; y esto dijo.

76.—A los setenta y seis capítulos, dijo: que lo sabe como en él se contiene é declara, porque se halló en la fundación é población de esta ciudad é vido que se halló en ella el dicho capitán Juan de Cuevas, é padecieron todos los trabajos y hambres é necesidades que el capítulo dice.

77.—A los setenta y siete capítulos, dijo: que habiéndose poblado esta ciudad, saliendo á descubrir é pacificar los naturales que al presente son de sus términos, tuvieron muchos rencuentros y guazábaras, especialmente en los lugares que el capítulo dice, y en todo ello vido este testigo, que se halló el dicho capitán Juan de Cuevas é hizo lo que era obligado á buen soldado hijodalgo; y esto responde.

79.—A los setenta y nueve capítulos, dijo: que es verdad todo lo en él contenido, porque en todo el discurso de la guerra que hizo el gobernador don García de Mendoza á los naturales rebeldes del estado de Arauco é Tucapel, vido que se halló el dicho capitán Juan de Cuevas, é sirvió á S. M. como buen soldado hijodalgo, con mucho lustre de su persona, sustentando mesa y en ella caballeros y soldados servidores de S. M., dándoles de lo que tenía para que mejor sirviesen en la dicha guerra, y en las batallas y rencuentros que se ofrecieron vido que señalaba su persona como buen soldado; y esto responde.

80.—A los ochenta capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque uno de los soldados que con Jerónimo de Villegas vinieron á la reedificación de la dicha ciudad de la Concepción fué el dicho capitán Juan de Cuevas, y le vido servir á S. M. en lo que se ofreció; sábelo este testigo porque se halló en ello.

81.—A los ochenta é un capítulos, dijo: que las veces que este testigo ha residido en esta ciudad, ha visto que el dicho capitán Juan de

Cuevas ha sustentado, y sustenta al presente, su casa y vecindad muy lustrosa y honradamente, y en ella soldados servidores de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

82.—A los ochenta y dos capítulos, dijo: que es verdad y es notorio, que los indios que tiene al presente el dicho capitán Juan de Cuevas son muy pocos para lo mucho que merece, é con ellos no se puede sustentar conforme á la calidad de su persona é mucha casa é familia que tiene; y esto responde.

83.—A los ochenta y tres capítulos, dijo: que este testigo ha visto al dicho capitán Juan de Cuevas servir á S. M. en esta ciudad en oficios é cargos de capitán, corregidor é alcalde é otros oficios preeminentes, é dado buena cuenta de ellos, é questo sabe porque lo ha visto, é no ha visto que se le haya dado salario ninguno por los dichos cargos; y esto responde.

84.—A los ochenta y cuatro capítulos, dijo: que lo que dél sabe es, que este testigo conoció en el reino del Perú al capitán Andrés Jiménez, el cual vido que era hombre de mucho valor y calidad, y como tal en lo que se ofrecía servía y sirvió á S. M., é fué muy público y notorio que murió en el servicio de S. M. en la batalla de Chupas (no se halló en ella este testigo) y esto responde, y el dicho capitán Andrés Jiménez sabe este testigo, que es abuelo de doña Inés de Mendoza, mujer legítima del dicho Pedro de Escobar; y esto responde.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo sesenta é ocho, á que se refiere, y esto dijo, y que todo lo que dicho tiene es la verdad é lo que sabe para el juramento que hizo, y en ello se afirmó y ratificó y dijo ser de edad de más de sesenta años é que no le tocan las generales; no declaró en los capítulos que se han dejado de poner por no saber de vista en ellos cosa alguna.

Preguntado si este testigo ha visto, entendido ó oído decir que el abuelo, padre y hermanos y suegro del dicho Pedro de Escobar ó él hayan en algún tiempo ó en alguna manera deservido á S. M. en motín ó alzamiento ó otra cosa, dijo: que no ha visto, oído ni entendido tal, antes los tenía este testigo é tiene, é han sido habidos é tenidos por leales vasallos é servidores de S. M. y como tales les ha visto en lo que dicho y declarado tiene; y esto responde, y lo firmó de su nombre.—*Martín Ruiz de Gamboa.—Lope de Landa.—Ante mí.—Cristóbal Luis.*

En la ciudad de Santiago, á veinte y un días del mes de Agosto de mill y quinientos y ochenta é un años, el muy ilustre señor mariscal Martín Ruiz de Gamboa, gobernador, capitán general en este reino de Chile por S. M., y en presencia de mí el dicho escribano, para la dicha información hizo parecer ante sí al capitán Hernando de Alvarado, vecino de la ciudad de la Concepción, persona muy antigua en este reino, del cual fué tomado é recibido juramento en forma de derecho, siendo preguntado por el tenor del dicho memorial, so cargo del dicho juramento, secretamente, dijo lo siguiente:

1.—Al primer capítulo, dijo: que conoce al dicho Pedro de Escobar é Juan Ruiz de Estrada é á Diego de Villarroel é al capitán Juan de Cuevas, vecinos de esta ciudad, é al dicho Andrés Jiménez, y conoció al dicho Alonso de Escobar y á Cristóbal de Escobar, hermano del dicho Pedro de Escobar, é que al dicho capitán Andrés Jiménez é al dicho Cristóbal de Escobar, no los conoció mas de solamente haber tenido noticia de ellos por oídas.

2.—Al segundo capítulo, dijo: que ha oído decir por público é notorio lo en él contenido entre muchas personas, especialmente Pedro Gómez, vecino que fué de esta ciudad, é á Juan de Vera, vecino que fué de la ciudad Imperial é al gobernador don Pedro de Valdivia, haber pasado todo lo que en el dicho capítulo se declara; y esto dijo dél.

4.—Al cuarto capítulo, dijo: que ha oído decir este testigo por público é notorio ser verdad lo en él contenido, la cual notoriedad sabe este testigo por habérselo dicho muchas veces el dicho gobernador don Pedro de Valdivia y Pedro de Miranda, vecino que fué de esta ciudad, el servicio que el dicho Cristóbal de Escobar hizo á S. M. en el socorro que dió al dicho capitán Alonso de Monroy é á la gente que hizo con el dicho socorro, la cual vino á este reino y fué de grande efecto para la sustentación dél, y que esto, como dicho tiene, le dijo el dicho Pedro de Miranda muchas veces, porque era persona que había ido con el dicho capitán Monroy á hacer la dicha gente; y esto dijo de este capítulo.

5.—Al quinto capítulo, dijo: que por cosa pública é notoria, como dicho tiene, sabe este testigo lo en él contenido.

19.—A los diez y nueve capítulos, dijo: que este testigo sabe cómo el dicho capitán Lautaro se rebeló en las provincias de Arauco contra el servicio de S. M., y con gente de guerra vino algunas veces á inquietar y procurar alzar los indios comarcanos y de los términos de esta ciu-

dad, y ansimismo este testigo vió cómo el cabildo y regimiento de ella envió al capitán Juan Gudínez á la resistencia del dicho Lautaro é su gente á las provincias de los promocoes, porque en el dicho tiempo el general Francisco de Villagra, justicia mayor del reino, á cuyo cargo estaba esta gobernación, era ido al socorro de la ciudad Imperial, é á tiempo que el dicho general volvió con el dicho socorro, andando el dicho capitán Juan Gudínez en la conquista é pacificación del dicho capitán Lautaro, se juntó con el dicho general Francisco de Villagrán, é juntos dieron una alborada sobre el dicho Lautaro, donde fué muerto él y muchos indios, en la cual dicha jornada, á lo que se acuerda, sabe este testigo cómo el dicho Alonso de Escobar, padre del dicho Cristóbal de Escobar, se halló sirviendo á S. M. muy principalmente y como lo acostumbran hacer las personas de su calidad, peleando con los dichos enemigos como valiente soldado y de mucho ánimo; y esto dijo que sabe de este capítulo; é que asimesmo sabe este testigo que por se haber muerto al dicho capitán Lautaro é á su gente, fué uno de los más señalados servicios que á S. M. se ha hecho en este reino; y esto dijo dél.

20.—A los veinte capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido, porque este testigo lo vido así ser é pasar, según é como en él se declara, é fué el dicho Alonso de Escobar una de las personas á quien el coronel don Luis de Toledo encargó parte de la gente que llevaba, para que con ella el dicho Alonso de Escobar pelease é hiciese todas las cosas que a real servicio conviniese, hasta juntarse con el dicho gobernador Don García, como según todo lo cual vido este testigo, por haber ido la dicha jornada; y esto dijo del capítulo.

21.—A los veinte y un capítulos, dijo: que este testigo sabe lo en él contenido, porque después de se haber juntado el dicho Alonso de Escobar con el dicho García de Mendoza y la dicha gente, entró el dicho Gobernador á las provincias de Arauco é Tucapel á conquistar é allanar los naturales rebelados en ellas, donde estando entendiendo en la dicha pacificación, le dieron á el dicho Gobernador é gente las batallas que dice el dicho capítulo é se tuvieron otros rencuentros, é que vido este testigo que, así en las dichas batallas, rencuentros é otras corredurías, que de ordinario en aquella sazón se ofrecían, peleó como valiente é determinado soldado, haciendo lo que debía á hijodalgo, yendo muy bien aderezado de armas y caballos, con lustre de tal, para el dicho efecto, y

sustentando é haciendo plato en la dicha guerra á muchos soldados servidores de S. M., gastando para esto mucha cantidad de pesos de oro; é que asimesmo vido y se halló sirviendo á S. M. en la reedificación de la dicha ciudad de la Concepción, según lo declara el dicho capítulo; y esto dijo de él, y que en todo lo susodicho fué S. M. muy señaladamente servido, porque en ello se hizo muy gran efecto, así en haber sido vencidos los naturales en las dichas batallas, como en lo de la dicha reedificación, en toda la cual dicha ocupación se padecieron grandes y excesivos trabajos; y esto dijo de este capítulo.

22.—A los veinte y dos capítulos, dijo: que lo que de él sabe es, que al tiempo y sazón que en él se declara, este testigo estaba en la ciudad de la Concepción é vido como el dicho Alonso de Escobar fué á la dicha ciudad é llevó consigo dos hijos suyos é muchos bastimentos, y que asimesmo él y ellos iban muy bien aderezados de armas y caballos, y que en el dicho tiempo, sabe este testigo, la dicha ciudad y los que estaban en ella sirviendo á S. M. pasaban grandes trabajos en la defensa de ella, por la mucha guerra que los naturales de la dicha provincia y comarca rebelados contra el real servicio daban á la dicha ciudad; y esto dijo de este capítulo.

23.—A los veinte y tres capítulos, dijo: que este testigo vió muchas veces salir al dicho Alonso de Escobar é sus hijos á las armas que se daban en la dicha ciudad y les vió salir á correr el campo y pelear algunas veces con los indios rebelados, como muy valientes y principales hombres; que esto vido y sabe del capítulo.

24.—A los veinte y cuatro capítulos, dijo: que este testigo sabe que el dicho Alonso de Escobar era hombre muy principal de caudal é acostumbrado á servir á S. M., como y según el capítulo dice, porque este testigo lo vido prestar dineros al gobernador don Pedro de Valdivia y al gobernador Francisco de Villagrán algunas veces para lo contenido en el dicho capítulo, é asimismo sabe que daba é socorría con su hacienda é caballos á algunos soldados servidores de S. M. en el tiempo que andaban en servicio, lo cual les daba sin interés alguno, porque por ser, como eran, los que lo recibían amigos de este testigo y decírselo algunas veces, sabe ser é pasar lo contenido en el dicho capítulo, é porque el dicho Alonso de Escobar era hombre muy honrado y socorrido y tenía por costumbre socorrer á los hombres necesitados y ansimismo acudir al real servicio, y que esto, por haber visto este testigo muchas

veces ser é pasar lo que tiene declarado, sabe haberlo tenido por costumbre; y esto dijo de este capítulo.

25.—A los veinte y cinco capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de éste, y que este testigo todo el tiempo que le conoció, que fué tiempo de veinte años, poco más ó menos, siempre le vió sustentar su casa muy honradamente é como hombre muy honrado é principal, é que asimesmo le vió hacer muchas limosnas á pobres é necesitados servidores de S. M., é por andar ocupados en su real servicio estaban gastados, lo cual les daba grátis, y que esto sabe porque muchas personas le daban cuenta del bien é limosna á este testigo que el dicho Alonso de Escobar les hacía, y porque, como dicho tiene, siempre le vió sustentar su casa con el fausto que tiene declarado; y esto dijo de este capítulo.

26.—A los veinte y seis capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido como en él se declara, porque al tiempo y sazón que el dicho capitán Juan Gudínez y el dicho Cristóbal de Escobar fueron á la ciudad de la Concepción á servir á S. M. en la conquista é pacificación de los indios rebelados, este testigo se halló en la ciudad de la Concepción al tiempo y sazón que el dicho Cristóbal de Escobar fué á ella en compañía del dicho capitán Juan Gudínez y del dicho Cristóbal de Escobar desde la ciudad de la Concepción á las provincias de Arauco á servir á S. M. en el tiempo que la pregunta dice, é vió cómo en aquel tiempo sería el dicho Cristóbal de Escobar de la edad que el capítulo dice, é que este testigo vido andaba en la dicha guerra el dicho Cristóbal de Escobar, muy lustrosamente y haciendo plato á muchos caballeros personas principales y personas que andaban en servicio de S. M. en la guerra, y que este testigo fué su huésped muchas veces, y vido que hacía todo lo susodicho con gran costa de su hacienda; y esto dijo que vido é sabe de este capítulo.

27.—A los veinte y siete capítulos, dijo: que este testigo sabe todo lo en él contenido, porque lo vido así ser é pasar como en él se declara, y que asimesmo vido que en las dichas ocasiones que se ofrecían, peleaba el dicho Cristóbal de Escobar como valiente y determinado soldado, aventurando su persona en las cosas peligrosas; é que esto sabe é vido este testigo.

28.—A los veinte y ocho capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido, porque este testigo se halló presente á todo ello é vido cómo el dicho

Cristóbal de Escobar, en compañía del dicho general don Miguel de Velasco, cuando en el fuerte de Catiray fueron los españoles muertos y desbaratados, después de haber peleado valientemente y con muy buen ánimo, salió con gran riesgo de la vida de entre mucha cantidad de enemigos; y esto dijo de este capítulo.

29.—A los veinte y nueve capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Cristóbal de Escobar ir en compañía del dicho general don Miguel de Velasco y del dicho señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa al dicho socorro é jornada, donde por cosa notoria ha sabido este testigo haber pasado lo en el capítulo contenido, según y de la manera que en el capítulo se declara; y esto dijo de este capítulo.

33.—A los treinta y tres capítulos, dijo: que lo de él sabe es que después de llegado á este reino el socorro que S. M. envió á él de gente de los reinos de España, el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga hizo junta de gente de guerra y con ella fué á la pacificación de las provincias de Arauco é Tucapel, é que este testigo vido al dicho Cristóbal de Escobar ir la dicha jornada con mucho lustre, llevando caballos y armas de gran precio y su persona muy bien aderezada y con gran cantidad de bastimentos, con que hacía plato é sustentaba á muchos soldados que andaban en servicio de S. M., y llevaba criados y esclavos y otras piezas de su servicio, y que le vido asimesmo hallarse en el desbarate del fuerte de Gualqui, en todo lo cual hizo á S. M. muy gran servicio el dicho Cristóbal de Escobar; y esto dijo de este capítulo.

35.—A los treinta y cinco capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de éste, y que este testigo sabe que todo el tiempo que conoció é vió andar en el real servicio al dicho Cristóbal de Escobar, lo vido sustentar muy bien su casa é muchos soldados que andaban en el real servicio y hacerles muy buenas obras, y asimismo oyó decir á muchos de ellos, que eran amigos de este testigo, que el dicho Cristóbal de Escobar los socorría con su hacienda y armas y caballos gráti; y esto dijo de este capítulo.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que todo lo en él contenido este testigo lo sabe, porque ha visto que el dicho Cristóbal de Escobar la casa que en esta ciudad tenía la sustentaba muy principalmente y con tanta voluntad y abundancia de lo que era menester para ella, que á todos los que se querían allegar á ella é recoger los recogía, dándoles espléndidamente aquello que había menester para el dicho sustento,

por lo cual entre todas las personas que lo conocían era muy amado é querido, é que por lo haber fecho con el lustre y costa que tiene dicho, cree é tiene este testigo por cosa muy cierta no podrá dejar de haber en ello gastado muy gran cantidad de pesos de oro el dicho Cristóbal de Escobar; y esto dijo de este capítulo.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que lo que de él sabe es que el el dicho Cristóbal de Escobar gozó de los indios en que subcedió por fin é muerte del dicho Alonso de Escobar, su padre, poco tiempo, durante el cual hizo mucho bien á personas necesitadas, las cuales no declara este testigo por no convenir, é que ansimesmo sabe que durante el tiempo que dice el capítulo, muy poco más ó menos, murió el dicho Cristóbal de Escobar é dejó su mujer, hermanos é memoria de su padre, muy necesitados é desabrigados, para lo mucho que habían servido á S. M. sus pasados; y esto dijo que sabe é vido de este capítulo.

38.—A los treinta é ocho capítulos, dijo: que este testigo, como dicho tiene, se halló en la ciudad de la Concepción al tiempo y sazón que dice el capítulo, é vió cómo el dicho Alonso de Escobar sirvió á S. M. en muchas corredurías é recuentros que los natureles dieron á la dicha ciudad y la gente de guerra que en el dicho tiempo estaba en la sustentación, é que esto sabe este testigo porque muchas veces se halló con el dicho Alonso de Escobar sirviendo á S. M. peleando con los dichos naturales, así en el dicho Lebocatal, como en otras partes, como valiente y determinado soldado, que por tal era habido é tenido y según por la obra lo mostraba, y este testigo lo vía; y esto dijo de este capítulo.

40.—A los cuarenta capítulos, dijo: que al tiempo é sazón que el dicho Alonso de Escobar fué en compañía del dicho Licenciado Calderon á la ciudad de la Concepción, este testigo le vió ir á la dicha ciudad y llegar á ella, donde sirvió á S. M. muy bien, con lustre de hijodalgo, teniendo muy buenas armas y caballos y acudiendo de los primeros á los recuentros y ocasiones que se ofrecían, esto tiempo de un año, poco más ó menos, é que es verdad que sustentaba en la dicha ciudad de la Concepción mesa é hacía plato á muchos soldados, é que por lo haber fecho con el lustre que tiene dicho, cree este testigo y tiene por cierto no pudo dejar de haber gastado en ello cantidad de pesos de oro, por ser los gastos de esta tierra muy excesivos; y esto dijo que sabe é vido de este capítulo.

41.—A los cuarenta é un capítulos, dijo: que este testigo sabe é vido cómo el dicho Alonso de Escobar, al tiempo é sazón que dice el capítulo, fué á servir á S. M. en compañía del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga, con mucho lustre é muy buenas armas y caballos, é que por lo haber fecho como dicho tiene, no pudo dejar de gastar gran cantidad de pesos de oro en la dicha jornada, por ir como fué tan bien aderezado de todas las cosas necesarias para la dicha guerra y mejor poder servir á S. M., como le sirvió en ello, é que asimesmo sabe este testigo se halló sirviendo á S. M. en el desbarate del fuerte de Gualque; y esto dijo de ella.

45.—A los cuarenta y cinco capítulos, dijo: que este testigo se halló en la ciudad de la Concepción al tiempo y sazón que el capítulo dice, y vió cómo el dicho Juan Ruiz de Estrada, hijo del dicho Alonso de Escobar y hermano del dicho Pedro de Escobar llegó á ella con sus armas y caballos, en la cual dicha ciudad este testigo vió cómo el dicho Juan Ruiz de Estrada sirvió á S. M. en todas las ocasiones que se ofrecieron, como muy buen soldado y valiente y leal servidor de S. M., y que este testigo le vido ansimesmo sustentar su mesa en la dicha guerra muy principalmente; y esto dijo que vido de este capítulo.

49.—A los cuarenta y nueve capítulos, dijo: que sabe este testigo que al tiempo y sazón que el capítulo dice, el dicho Juan Ruiz de Estrada fué á servir á S. M. en compañía del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga á la pacificación é allanamiento de la conquista de los indios naturales de las provincias de Arauco é Tucapel, que á la sazón iba á hacer el dicho Gobernador por servir á S. M., é vió cómo el dicho Juan Ruiz de Estrada llevaba muy buenas armas, caballos y aderezos de guerra é todas las cosas necesarias para mejor poder servir á S. M., é que es verdad que el dicho Juan Ruiz de Estrada se ocupó en el dicho real servicio mucho tiempo; y esto dijo de este capítulo.

50.—A los cincuenta capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo vió cómo el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló sirviendo á S. M. en el desbarate del fuerte de Gualque, lo cual sabe este testigo porque se halló en el dicho desbarate, en lo cual S. M. fué muy servido, y lo demás contenido en el dicho capítulo lo sabe este testigo por cosa pública é notoria, é porque al tiempo que el dicho Juan Ruiz de Estrada fué á servir á S. M. á las provincias de Arauco é Tucapel, como el capítulo dice, este testigo fué á servir á S. M. en la substentación de la

Concepción, donde es vecino, é que por esto no vido lo demás contenido en la pregunta, mas de que lo sabe por la dicha publicidad, como dicho tiene; y esto dijo de este capítulo.

52.—A los cincuenta y dos capítulos, dijo: que este testigo sabe haber servido el dicho Juan Ruiz de Estrada á S. M. cómo y según el capítulo dice, porque este testigo fué á juntarse en el campo de S. M. con el Gobernador, en la dicha provincia de Purén, é por esto sabe haber pasado lo en él contenido, la cual dicha emboscada é suerte fué de muy gran efecto, porque en aquel ínter se tuvo nueva que los enemigos querían dar en el dicho real ejército y mediante la dicha emboscada, á lo que este testigo entiende, se evitó, porque, según fué notorio, se mataron en ella indios capitanes é muy belicosos; y esto dijo de este capítulo.

53.—A los cincuenta y tres capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, y que este testigo lo vido así ser é pasar; y esto dijo dél.

54.—A los cincuenta y cuatro capítulos, dijo: que lo que de él sabe es que este testigo, desde el lebo é provincia de Andalicán se apartó del dicho Gobernador y se fué á la Concepción, é que el dicho Juan Ruiz de Estrada quedó sirviendo á S. M., en compañía del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga, y que lo demás de la pregunta contenido lo sabe por cosa pública é notoria haber pasado según que en ella se declara; y esto dijo de ella.

59.—A los cincuenta y nueve capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo vió al dicho Juan Ruiz de Estrada todo el tiempo que le conoció en servicio de S. M., servirle muy principalmente y hallarse en todas las ocasiones necesarias, así de guazábaras como de talar comidas é otras cosas que se ofrecían en el real servicio, y esto con gran diligencia y cuidado; y esto dijo de esta pregunta.

60.—A los sesenta capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido ser é pasar como en él se contiene, porque este testigo, al tiempo que el capítulo dice, salió de la ciudad de la Concepción y vino á ésta en seguimiento del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga, y le halló en Valparaíso, y en su compañía al dicho Juan Ruiz de Estrada, con sus armas y muy bien aderezado y aprestado para el servicio de S. M. y [contra] los dichos luteranos; y esto dijo de este capítulo.

61.—A los sesenta é un capítulos, dijo: que al tiempo y sazón que el capítulo dice, este testigo llegó al puerto de Valparaíso é vido cómo es-

taba de armada é presto el navío de San Juan de Fontosa para salir en seguimiento del navío inglés, é vió cómo el dicho navío se hizo á la vela y la gente de guerra que en él iba á servir á S. M., entre los cuales uno fué el dicho Juan Ruiz de Estrada en seguimiento del dicho inglés; é que esto sabe de este capítulo y lo vido.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que este testigo, como dicho tiene en los capítulos antes de éste, sabe cómo el abuelo y hermanos del dicho Pedro de Escobar han servido mucho é muy bien é principalmente á S. M. en este reino, é ansimesmo vió al tiempo y sazón que dice el capítulo, como el dicho Pedro de Escobar fué á servir á S. M. en compañía del dicho don Antonio de Quiroga, con muy buenos aderezos y caballos, sustentando su casa y soldados muy principalmente, lo que sabe este testigo porque al tiempo y sazón que el dicho don Antonio de Quiroga hizo la dicha jornada, este que declara se quedó en su compañía para servir á S. M., é vió como el dicho Pedro de Escobar iba á la dicha jornada y con el lustre que tiene declarado, é que por ninguna vía pudo el dicho Pedro de Escobar dejar de gastar cantidad de pesos de oro en la dicha jornada, por ir, como iba, tan bien aderezado para lo que conviniese y se ofreciese al servicio de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

63.—A los sesenta y tres capítulos, dijo: que es verdad todo lo en él contenido, porque este testigo se halló en todo ello é lo vido así ser é pasar como en él se declara; y esto dijo de este capítulo.

64.—A los sesenta y cuatro capítulos, dijo: que lo que de él sabe es qué al tiempo y sazón que dice el capítulo, este testigo fué en compañía del dicho Gobernador y del dicho maestre de campo á la ocasión que dice el capítulo, é vido cómo el dicho Pedro de Escobar iba sirviendo á S. M. con sus armas y caballos, y asimismo vió como en todo lo que se ofreció sirvió á S. M., con muy gentil ánimo, hasta que el dicho Gobernador é su maestre de campo se volvieron al ejército, no queriendo acometer los enemigos; y esto dijo de este capítulo.

65.—A los sesenta y cinco capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Pedro de Escobar salir del dicho campo á la corredería que dice el capítulo y le vió volver de ella, y que en ello sirvió á S. M. muy bien; y esto dijo de este capítulo.

67.—A los sesenta y siete capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Pedro de Escobar embarcarse en el navío de San Juan de Fontosa

en compañía del capitán Gaspar de la Barrera, para ir en su seguimiento del corsario inglés, y que es cosa notoria llegó en el dicho seguimiento hasta la ciudad de la Serena; y esto dijo de este capítulo.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo: que este testigo tiene al dicho Pedro de Escobar por tutor de sus hermanos menores, porque así lo ha oído por público y notorio en esta ciudad, é que ansimesmo le tiene por amparo y abrigo de los dichos sus hermanos el día de hoy, por ser, como es, el mayor de los menores, é que por público y notorio y haberlo oído decir á muchas personas sabe este testigo el dicho Pedro de Escobar estar necesitado y empeñado y que él ni sus hermanos ninguno de ellos el día de hoy tienen feudo de S. M., y que por lo mucho que á su padre y hermanos este testigo ha visto servir á S. M., y por lo que su abuelo asimesmo le sirvió, tienen merecimiento de que S. M. al dicho Pedro de Escobar y á los demás hermanos les haga merced y no permita queden sin memoria y gratificación de lo que tanto sirvieron, abuelos, padres y hermanos; y esto dijo de este capítulo.

69.—A los sesenta y nueve capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido ser é pasar en realidad de verdad como en el dicho capítulo dice, porque este que declara se halló sirviendo á S. M. en la población de la ciudad de San Bartolomé, é vió como el dicho Diego de Villarroel, hermano del dicho Pedro de Escobar, se halló sirviendo á S. M. en la dicha población, con sus armas y caballos, sustentando su casa é persona muy principalmente, é ansimesmo antes que se poblase la dicha ciudad y después que se pobló en la dicha provincia, le vió servir mucho é muy bien á S. M. el tiempo que el capítulo dice, poco más ó menos; é que ansimesmo este testigo sabe no pudo dejar de gastar gran cantidad de pesos de oro en aderezarse para ir á servir á S. M. en la dicha jornada, como fué, é que este testigo sabe lo en él contenido porque lo vido, siendo capitán en la dicha ciudad al tiempo que dice el capítulo; y esto dijo dél.

70.—A los setenta capítulos, dijo: que este testigo sabe que el dicho Diego de Villarroel hizo la correduría de Llancaquilla é Tullucaquilla é que en ella se prendieron muchos indios, en las cuales jornadas sabe este testigo sirvió mucho é muy bien el dicho Diego de Villarroel á S. M., haciendo en todo como valiente soldado, como el dicho Diego de Villarroel lo es y lo mostró en todo lo que se ofreció, que lo sabe por-

que lo vido así ser é pasar, por haber ido en compañía de este testigo la dicha jornada; y esto dijo de este capítulo.

71.—A los setenta é un capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido porque lo vido ser é pasar como el capítulo dice, porque este testigo era capitán en la dicha provincia, é vió cómo el dicho Diego de Villarroel en ella sirvió á S. M. en las jornadas y correrías que el capítulo dice, con muy gran riesgo é trabajo de su persona é como muy valiente soldado; y esto dijo dél.

72.—A los setenta y dos capítulos, dijo: que este testigo, estando sirviendo á S. M. el dicho Diego de Villarroel, le vido en la sustentación de la dicha ciudad de San Bartolomé, como dicho es, é se le dió licencia para que viniese á esta ciudad de Santiago á aderezarse de algunas cosas que tenía necesidad, é después vió cómo el dicho Diego de Villarroel fué en busca del dicho señor Gobernador á la provincia donde el capítulo dice, donde en el dicho tiempo andaba en la pacificación de los naturales rebelados, é que de presente sabe é tiene por cierto, por las causas dichas, andaba el dicho Diego de Villarroel en servicio de S. M. en las dichas provincias; y esto dijo de este capítulo.

73.—A los setenta y tres capítulos, dijo: que lo que de él sabe es que este testigo, al tiempo y sazón, que vino á este reino, que ha treinta é é un años, poco más ó menos, halló en él sirviendo á S. M. al dicho capitán Juan de Cuevas, suegro del dicho Pedro de Escobar, padre de doña Inés de Mendoza, mujer del dicho Pedro de Escobar; é que ansimesmo es público é notorio, por haberlo oído decir á muchas personas antiguamente, habrá el tiempo que el capítulo dice, el dicho Juan de Cuevas ha servido á S. M. en estas partes de Indias y en el descubrimiento de los chunchos y chiriguanaes, en lo cual es público é notorio pasó muy grandes y excesivos trabajos por servir á S. M. muy bien é principalmente, é todo el tiempo que al dicho capitán Juan de Cuevas ha que conoce este testigo, le ha visto servir á S. M. muy bien é principalmente, teniendo principales cargos en esta ciudad y dando muy buena cuenta de ellos y de lo que le ha sido encargado, y asimesmo le tiene por muy leal vasallo de S. M. é que en nenguna cosa este testigo le ha visio deservir ni ha oído que en nengún tiempo haya ido contra el servicio de S. M., sino que el tiempo que ha que le sirve en estas partes de Indias lo ha hecho como muy leal vasallo suyo; y esto dijo de este capítulo.

74.—A las setenta y cuatro preguntas, dijo: que este testigo tiene, por las causas dichas en los capítulos antes de este é por habérselo oído decir muchas veces á el gobernador don Pedro de Valdivia é gobernador Francisco de Villagrán é otras personas principales, este testigo tiene al dicho capitán Juan de Cuevas por persona de los primeros conquistadores é descubridores é pobladores que se hallaron en compañía del gobernador don Pedro de Valdivia, primer gobernador que pobló esta tierra, á cuya causa este testigo sabe no pudo dejar de pasar el dicho capitán Juan de Cuevas muy grandes y excesivos trabajos sirviendo á S. M., por ser él de los primeros pobladores é descubridores é por ser tierra nueva é de tantos trabajos, como ha sido y aun de presente es; é que esto sabe del dicho capítulo.

79.—A los setenta y nueve capítulos, dijo: que este testigo sabe lo en él contenido porque llegado que fué el dicho gobernador don García de Mendoza en este reino, estando en la ciudad de la Concepción el dicho Juan de Cuevas, por servir á S. M. salió de esta ciudad en busca del dicho don García de Mendoza, muy bien aderezado de armas y caballos y otros peltrechos de guerra, é mucho aparato de bastimentos, y llegado á la ciudad de la Concepción, donde halló al dicho gobernador don García de Mendoza, en su compañía y con el campo que llevaba fué con él á las provincias de Arauco y Tucapel, en donde en las guazábaras y batallas en el dicho capítulo declaradas se halló é peleó como valiente soldado, que por tal era habido é tenido, y este testigo le tenía é tiene, aventurando su persona en las cosas peligrosas y sustentando su mesa y en ella soldados y personas principales que andaban en servicio de S. M. en la dicha guerra, en lo cual sirvió á S. M. muy señaladamente, haciendo en esto grandes gastos; y esto dijo que vido é sabe de este capítulo porque se halló en la dicha jornada.

80.—A los ochenta capítulos, dijo: que sabe é vido este testigo lo en él contenido, porque este testigo se halló en compañía del dicho capitán Francisco de Villagra sirviendo á S. M. al tiempo de la dicha reedificación, y vió al dicho capitán Juan de Cuevas hallarse en todo lo que en él se declara, ocupado en el real servicio; y esto dijo de este capítulo.

81.—A los ochenta y un capítulos, dijo: que de treinta é un años á esta parte que ha que este testigo conoce al dicho capitán Juan de Cuevas en esta ciudad, siempre en ella le ha visto sustentar su casa muy honrosamente é principalmente, y le ha visto tener en ella de ordinario

huéspedes é personas servidoras de S. M., á cuya causa el dicho capitán Juan de Cuevas, por ser la tierra pobre é necesitada, no puede dejar de estar adeudado, y asimesmo por haber socorrido muchas veces de su hacienda á algunas personas é soldados servidores de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

82.—A los ochenta y dos capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que el dicho capitán Juan de Cuevas este testigo le ha visto servir á S. M. como tiene dicho en los capítulos antes de este, en oficio de capitán y justicia mayor de esta ciudad algunas veces, y siempre le ha visto dar muy buena cuenta de los dichos cargos, y ha servido en ellos muy principalmente á S. M., y en todo lo demás que al real servicio ha convenido, ha visto hacer los dichos servicios, como tiene declarado, é por los dichos sus servicios, por su antigüedad y calidad, toda la merced que S. M. hiciese al dicho capitán Juan de Cuevas cabe bien en él y en su persona é servicios; y esto dijo de este capítulo.

83.—A los ochenta y tres capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de éste, á que se refiere.

84.—A los ochenta y cuatro capítulos, dijo: que por cosa pública é notoria ha sabido este testigo lo en el capítulo contenido, haber sido é pasado según é de la manera que en él se declara; y esto dijo dél.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo ha visto cómo el dicho Pedro de Escobar y Juan Ruiz de Estrada y Diego de Villarroel, hermanos é hijos del dicho Alonso de Escobar, han andado sirviendo á S. M. por la orden que declarado tiene, á cuya causa no pueden dejar de haber gastado mucha cantidad de pesos de oro, y asimesmo sabe que de presente ninguno de ellos tiene feudo de S. M. ni merced alguna para su sustentación; é que el dicho Pedro de Escobar es yerno del dicho capitán Juan de Cuevas, casado con doña Inés de Mendoza, su legítima hija é mujer del dicho Pedro de Escobar, é que este testigo de presente tiene al dicho Pedro de Escobar por hombre necesitado, é que no tiene parte de lo que merece para su sustentación, lo cual sabe por haberlo oído decir á muchas personas, é que alguna hacienda que heredó de su padre la ha gastado en sustentación de esta tierra é sirviendo á S. M., é no le ha quedado cosa alguna; y esto dijo de este capítulo.

86.—A los ochenta y seis capítulos, dijo: que este testigo á las personas que tiene declaradas, que ha visto servir á S. M., que son partes

en esta información, ha visto que han servido con mucha lealtad y fidelidad, sin le haber deservido en cosa alguna, ni tal ha oído este testigo todo el tiempo que ha que las conoce; y esto dijo de este capítulo.

Preguntado que si este testigo ha sabido ó entendido ó visto en algún tiempo que los contenidos en el primer capítulo del dicho memorial hayan deservido á S. M. en alguna parte, así en este reino como en otro, ó han sido causa de alguna rebelión, que lo diga é declare debajo del dicho juramento, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo último, porque este testigo no ha visto ni sabido que ninguna de las dichas personas hayan deservido á S. M. en manera alguna, antes servídole, según y como tiene declarado, lo cual dijo ser verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó y retificó, é lo firmó de su nombre, é declaró ser de edad de sesenta y tres años, poco más ó menos, é que no le tocan las generales ni alguna de ellas; no declaró en los capítulos que se han dejado de poner, porque de vista no sabía nada de lo en ellos contenido.—*Martín Ruiz de Gamboa.*—*Hernando de Alvarado.*—Ante mí.—*Cristóbal Luis.*

En la ciudad de Santiago, á veinte é un días del mes de Agosto de mil y quinientos y ochenta é un años, el ilustre señor mariscal é gobernador é capitán general Martín Ruiz de Gamboa, gobernador é capitán general é justicia mayor en este reino de Chile por S. M., y en presencia de mí el dicho escribano, para la dicha información hizo parecer ante sí á Francisco Moreno, vecino residente en esta dicha ciudad, hombre antiguo en este reino, del cual fué tomado é recibido juramento en forma, según derecho, y habiéndolo hecho cumplidamente é siendo preguntado por el tenor de los capítulos del dicho memorial, dijo é declaró debajo del juramento, lo siguiente:

1.—Al primer capítulo, dijo: que conoce é conoció este testigo á todos los en el dicho capítulo contenidos é á cada uno dellos.

2.—Al segundo capítulo dijo: que este testigo habrá cuarenta años, antes más que menos, conoció é vido al dicho Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Pedro de Escobar, en los reinos del Perú, en el Cuzco, muy bien aderezado é con estofa de hombre principal, y que servía á S. M. en todo lo que se ofrecía en la conquista de aquellas provincias; y esto dijo de este capítulo.

4.—Al cuarto capítulo, dijo: que lo que dél sabe es que, estando este testigo en la ciudad del Cuzco, llegó á ella el dicho capitán Alonso de

Monroy y don Pedro de Miranda, y que iba de estas provincias á pedir socorro de gente y armas, é que este testigo sabe que el dicho Cristóbal de Escobar le prestó mucha cantidad de pesos de oro, con los cuales el dicho capitán Alonso de Monroy hizo la dicha gente y se peltrechó de armas y vino al dicho socorro con ella, y por su maestre de campo el dicho Cristóbal de Escobar, y que á lo que este testigo se acuerda, la dicha gente eran más de sesenta hombres, entre los cuales trujo el dicho polvorista, que fué cosa de gran provecho para este reino; y que esto sabe de este capítulo.

5.—Al quinto capítulo, dijo: que este testigo vido que se hacía la dicha gente para el dicho socorro, é vido este testigo que el dicho Cristóbal de Escobar ayudaba á la hacer y animaba á los soldados para que con mejor voluntad viniesen al dicho efecto; y que asimismo vido este testigo que, hecha la dicha gente, se aderezó el dicho Cristóbal de Escobar y el dicho Alonso de Escobar, su hijo, de muy buenas armas é se puso en lustre de hombre principal para venir, como vinieron, al dicho socorro, trayendo buenos caballos, armas y esclavos de su servicio; y esto vido y dijo de este capítulo.

7.—Al séptimo capítulo, dijo: que después de haber llegado á este reino el dicho Cristóbal de Escobar con la dicha gente é socorro, este testigo llegó á él desde allí á seis meses, donde llegado que fué, supo este testigo, por cosa cierta y notoria que este dicho socorro fué de tanto efecto, que entiende este testigo que, mediante él, se sustentó é cumplió este reino, porque en aquel tiempo carecían de gente, armas y caballos en gran manera, é por causa de ello no se osaban extender ni señoreaban más tierra de aquella que hoyaban, y estaban recogidos en esta dicha ciudad; y esto dijo que sabe de este capítulo.

8.—Al octavo capítulo, dijo: que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia dió y encomendó en esta ciudad ciertos repartimientos de indios al dicho Cristóbal de Escobar, el que gozó de ellos tiempo de un año, poco más ó menos, é que este testigo ha sabido por cosa notoria que el dicho Cristóbal de Escobar tenía un hijo llamado Diego de Villarreal que heredaba los dichos indios, y que este testigo no ha visto ni ha sabido hubiese el dicho Diego de Villarreal gozado tampoco de los dichos indios; y esto dijo de este capítulo.

9.—Al noveno capítulo, dijo: que este testigo vido que el dicho Cristóbal de Escobar tenía en esta ciudad su casa poblada y la sustentaba

muy honrosamente con huéspedes que de ordinario comían con él, á muy gran costa, porque en aquel tiempo estaba la tierra de guerra y que para hacer el dicho sustentamiento era menester muy gran gasto; y esto sabe de este capítulo.

10.—Al décimo capítulo, dijo: que este testigo vido al dicho Alonso de Escobar en los reinos del Perú, en el Cuzco, con el dicho Cristóbal de Escobar, su padre. en muy buena orden é bien aderezado de armas é caballos, é que esto habrá tiempo de más de cuarenta años; y esto dijo de este capítulo.

11.—A los once capítulos, dijo: que por cosa muy cierta ha oído decir este testigo en la ciudad del Cuzco que en el dicho alzamiento de los naturales el dicho Alonso de Escobar había servido á S. M. muy bien en todo lo que se había ofrecido, haciendo lo que debía á valiente soldado; y esto dijo de este capítulo.

12.—A los doce capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de este, á que se refiere, é que cosa notoria es en este reino y en el Perú que el dicho alzamiento, para hacer la conquista é pacificación de él, fué de gran trabajo y de gran riesgo de las vidas de las personas que entendían en ello, y en se haber apaciguado se hizo muy señalado servicio á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

16.—A los diez y seis capítulos, dijo: que este testigo vido que el dicho Alonso de Escobar se halló en la batalla de Chupas contra don Diego de Almagro, y que el dicho Alonso de Escobar salió de la batalla que contra él se dió muy mal herido en la cabeza, é sirvió en la dicha guerra muy bien á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

17.—A los diez y siete capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo que sobre esto tiene declarado, á que se refiere; y esto dijo dél.

18.—A los diez y ocho capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido, porque este testigo vido al dicho Alonso de Escobar salir de esta ciudad con un *compañero al dicho efecto*, é que los indios le salieron al camino, é habiendo peleado con ellos, como fué notorio, salió muy mal herido de un flechazo, porque le dieron en parte peligrosa, que fué en parte del pescuezo, y este testigo le vido la dicha herida, de la cual estuvo á punto de muerte; y esto dijo de este capítulo.

19.—A los diez y nueve capítulos, dijo: que sabe este testigo lo en él contenido, porque el dicho Lautaro, después de haber muerto al Go-

bernador Valdivia, vino con gente de guerra á los términos de esta ciudad haciendo mucho daño, y el dicho capitán Juan Gudínez salió con gente á su resistencia, y el dicho Alonso de Escobar es cosa notoria se halló en lo susodicho y sirvió á S. M. en todo lo que se ofreció, hasta que fué muerto y desbaratado el dicho capitán Lautaro, en lo cual se hizo muy gran servicio á S. M., por ser, como era, el dicho indio, muy belicoso y temido entre los naturales; y esto dijo de este capítulo.

20.—A los veinte capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo vido al dicho Alonso de Escobar salir de esta ciudad con mucho lustre de persona principal de armas y caballos y esclavos y mantenimientos para ir la dicha jornada, como fué, y sustentaba muchos soldados á su mesa, é que en esto gastó mucha cantidad de pesos de oro, porque en aquel tiempo valían las cosas é mantenimientos á excesivos precios; y esto dijo de este capítulo.

22.—A los veinte y dos capítulos, dijo: que este testigo vido al tiempo y sazón que en él se contiene, habiendo llegado á este reino por gobernador dél el Dotor Bravo de Saravia como el dicho Alonso de Escobar, para ir la jornada que se declara en este capítulo, se aderezó é peltrechó en esta ciudad de muy buenas armas y caballos, él y dos hijos suyos y con mucha cantidad de bastimentos y esclavos de su servicio, y fueron con gran costa á la dicha jornada á la pacificación y allanamiento de los naturales rebelados, é que este testigo ha sabido por cosa notoria que en la dicha guerra sirvieron á S. M. muy bien y como personas principales; y esto dijo de este capítulo.

24.—A los veinte y cuatro capítulos, dijo: que este testigo ha visto que el dicho Alonso de Escobar ha prestado á S. M., para ayuda á la guerra de este reino, cantidad de pesos de oro, é que ansimesmo sabe ha dado caballos y vestidos á soldados, de gracia; y esto dijo que sabe é vido de este capítulo.

25.—A los veinte y cinco capítulos, dijo: que lo en él contenido sabe este testigo porque vido al dicho Alonso de Escobar en esta ciudad tener su casa muy honrosamente y sustentar en ella muchos caballeros y soldados servidores de S. M., dándoles espléndidamente lo que habían menester para el sustento de sus personas; y esto dijo de este capítulo.

26.—A los veinte y seis capítulos, dijo: que este testigo vido que el dicho Cristóbal de Escobar, hermano del dicho Pedro de Escobar, siendo de edad de diez y siete años, poco más ó menos, salió de esta ciudad

en compañía del dicho capitán Juan Gudínez á la dicha jornada, yendo muy en orden y de persona principal y con el lustre que en él se declara, y por cosa notoria sabe este testigo sirvió en la dicha jornada á S. M., según que en el dicho capítulo se declara; y esto dijo dél.

33.—A los treinta y tres capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que habiendo llegado á este reino el socorro que S. M. envió de los reinos de España, el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga formó campo para ir á la pacificación y allanamiento de los indios rebelados de las provincias de Arauco é Tucapel, y este testigo vido que el dicho Cristóbal de Escobar habiéndose peltrechado de muy buenas armas y caballos y de bastimentos, con gran costa, fué la dicha jornada con el dicho Gobernador, donde este testigo ha sabido por cosa cierta sirvió á S. M. muy principalmente; y esto dijo de este capítulo.

34.—A los treinta y cuatro capítulos, dijo: que este testigo vido ansimismo después al dicho Cristóbal de Escobar salir de esta ciudad con el dicho Licenciado Gonzalo Calderón, teniente é capitán general que fué de este reino, á la dicha jornada, yendo con el lustre que de ordinario lo solía hacer, é que es cosa notoria que en la dicha jornada sirvió á S. M. muy señaladamente; y esto dijo de este capítulo.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que sabe este testigo lo en él contenido, porque este testigo vido que el dicho Cristóbal de Escobar, durante el tiempo que tuvo su casa poblada en esta ciudad, la tuvo con muy grande orden, y tanto, que ninguno de los vecinos de ella le hacían ventaja, donde recogía é sustentaba muchos caballeros y soldados que andaban ocupados en el real servicio, é que era casa donde se recogían todos los que á ella se querían allegar, é que es verdad que por tener, como tenía, el dicho Cristóbal de Escobar tanta nobleza é bondad y era tan socorrido en su casa, que era hospital de pobres, era muy querido é amado de todos en este reino; y esto dijo de este capítulo.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que es verdad que el dicho Cristóbal de Escobar gozó de los indios que heredó de su padre, cinco ó seis años, poco más ó menos, y que en este tiempo hizo muchos gastos para el efecto que tiene este testigo declarado en las preguntas antes de ésta, é que, siendo mozo, murió, é que en su vida era abrigo de sus hermanos; y esto dijo de este capítulo.

38.—A los treinta y ocho capítulos, dijo: que este testigo vido que al tiempo y sazón que en él se declara, salió de esta ciudad el dicho

Alonso de Escobar, hermano del dicho Pedro de Escobar, á la jornada que dice el capítulo, muy bien aderezado de armas y caballos y esclavos, con lustre de hijodalgo, é que es notorio que en la dicha jornada é guerra sirvió á S. M. muy bien, como muy buen soldado; y esto dijo de este capítulo.

40.—A los cuarenta capítulos, dijo: que este testigo vido después de lo que tiene declarado, como el dicho Alonso de Escobar salió de esta ciudad en compañía del dicho teniente general para ir á la ciudad de la Concepción, frontera de guerra, é que iba con el lustre que este testigo tiene declarado y con la propia orden, y que es cosa cierta que en la dicha jornada sirvió á S. M. muy señaladamente; y esto dijo de este capítulo.

41.—A los cuarenta é un capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Alonso de Escobar en el tiempo y sazón que se contiene en el dicho capítulo, ir muy bien aderezado de armas y caballos la dicha jornada en compañía del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga, donde sirvió según fué notorio á S. M. de la manera que en el dicho capítulo se declara; y esto dijo dél; é que por haber ido esta jornada el dicho Alonso de Escobar tan bien aderezado y con tan buen fausto, no pudo dejar de haber gastado mucha cantidad de pesos de oro; y esto dijo.

45.—A los cuarenta y cinco capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Juan Ruiz de Estrada ir la jornada contenida en el dicho capítulo, con lustre de hijodalgo y hombre principal, muy bien aderezado de armas y caballos y esclavos, y que por cosa pública é notoria sabe este testigo lo demás contenido en el dicho capítulo, é que por haber ido el dicho Juan Ruiz de Estrada tan bien aderezado de armas y caballos á la dicha jornada, este testigo entiende no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro, por ser los gastos de esta tierra para semejantes efectos muy excesivos; y esto dijo de este capítulo.

49.—A los cuarenta y nueve capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es y pasó según en él se declara, pero que este testigo no se acuerda el tiempo que el dicho Juan Ruiz de Estrada residió en la guerra en servicio de S. M., pero que fué mucho tiempo; y esto dijo de este capítulo.

60.—A los sesenta capítulos, dijo: que es verdad que este testigo vido en el tiempo y sazón que dice el capítulo venir al dicho Juan Ruiz de Estrada de la dicha guerra con el dicho gobernador Rodrigo de Qui-

roga al efecto que dice el capítulo, bien aderezado de armas y caballos; y esto dijo.

61.—A los sesenta é un capítulos, dijo: que después de haber llegado á esta ciudad el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga para que fuesen tras del dicho inglés, nombró por su capitán al capitán Gaspar de la Barrera, vecino de esta ciudad, el cual fué por la mar en seguimiento del dicho luterano, y en su compañía el dicho Juan Ruiz de Estrada, aderezado de muy buenas armas, y fueron siguiendo al dicho luterano hasta la ciudad de la Serena, donde se hizo mucho servicio á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que este testigo vido que al tiempo y sazón que en él se declara, á el dicho Pedro de Escobar salir de esta ciudad é ir á la jornada que dice el capítulo, en compañía del dicho capitán don Antonio de Quiroga, muy bien aderezado de armas y caballos y con lustre de hijodalgo, é que por haber ido de la suerte que tiene dicho, no pudo dejar de haber gastado mucha cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

67.—A los sesenta y siete capítulos, dijo: que este testigo sabe é vido salir de esta ciudad al dicho Pedro de Escobar en compañía del dicho capitán Andrés Ibáñez, para el efecto que dice el capítulo, muy bien aderezado, é que después se embarcó para ir en seguimiento del dicho luterano, en compañía del dicho capitán Gaspar de la Barrera, en lo cual se hizo servicio á S. M., é que de esta jornada no se pudo reservar de gastar suma de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo: que este testigo sabe y es notorio que el dicho Pedro de Escobar es tutor é curador de sus hermanos menores, y que es arrimo y amparo de ellos, y que por haber abrigado á sus hermanos y haber gastado en servicio de S. M. en las jornadas que tiene dicho, está al presente pobre é adeudado, porque le ha visto en las cárceles, é que al dicho Pedro de Escobar ni á los dichos sus hermanos, que al presente están en esta ciudad, no ha sabido haber sido gratificados de sus servicios ni de lo que sus padres y abuelos han hecho á S. M., porque es notorio le sirvieron muy señaladamente y con mucho gasto de sus haciendas, y que por los servicios que este testigo tiene dicho han hecho á S. M., y es notorio lo han hecho en los reinos del Perú y en éste, merecen S. M. sea servido de les hacer merced, que

por crecida que sea, caben en su persona, calidad y servicios; y esto dijo de este capítulo.

72.—A los setenta y dos capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo vido á el dicho Diego de Villarroel, hermano del dicho Pedro de Escobar, venir á esta ciudad, que se decía venir de servir á S. M. de la guerra, y que habiendo estado en esta ciudad, de ahí á pocos días, habiéndose tornado á aderezar de lo necesario, fué en busca del dicho señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa, á las ciudades de arriba, fronteras de guerra, donde es notorio al presente está sirviendo á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

79.—A los setenta y nueve capítulos, dijo: que es verdad que después de haber llegado el dicho gobernador don García de Mendoza á este reino é ciudad de la Concepción, el dicho capitán Juan de Cuevas, para ir en su busca, salió de esta ciudad bien aderezado de armas y caballos y con lustre de hombre principal, é que por cosa notoria ha sabido este testigo sirvió á S. M. en la dicha jornada muy señaladamente según se declara en el dicho capítulo; y esto dijo dél.

81.—A los ochenta é un capítulos, dijo: que este testigo ha que conoce al dicho capitán Juan de Cuevas de treinta y seis años á esta parte y que durante este tiempo lo ha visto sustentar su casa y tenella poblada, con lustre de hombre principal, y en ella huéspedes servidores de S. M., é que por lo haber hecho con el lustre que tiene declarado, no puede dejar de haber gastado gran suma de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

82.—A los ochenta y dos capítulos, dijo: que los indios de los términos de esta ciudad son todos pocos, é que para lo mucho que el dicho capitán Juan de Cuevas é las demás personas que tanto han servido á S. M., es todo poco lo que tienen, para lo mucho que el dicho capitán Juan de Cuevas y los demás merecen; y esto dijo de este capítulo.

83.—A los ochenta y tres capítulos, dijo: que este testigo ha visto al dicho capitán Juan de Cuevas ser corregidor en esta dicha ciudad y capitán de ella, y que, durante el tiempo que lo usó, lo hizo con gran cuidado y diligencia, mirando por el servicio de S. M., y que no sabe si por lo haber usado llevó algún salario; y esto dijo de este capítulo.

84.—A los ochenta y cuatro capítulos, dijo: que este testigo conoció al dicho capitán Andrés Jiménez en el Perú, é que sabe que era de los primeros conquistadores, el cual murió en la batalla de Chupas, é que

por cosa notoria sabe este testigo que sirvió á S. M. muy bien el dicho capitán Andrés Jiménez, y así lo oyó este testigo á muchos conquistadores; y esto dijo de este capítulo.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que, como dicho tiene este testigo, el dicho Pedro de Escobar, por abrigar á sus hermanos y haber servido á S. M. ha gastado su patrimonio y está al presente pobre, y que el dicho Juan Ruiz de Estrada y el dicho Diego de Villarroel lo están ansimismo por servir á S. M., y que al presente este testigo no ha sabido por ninguna vía tengan premio alguno de S. M. por los dichos sus servicios ni por los de su padre ni abuelo, é que es verdad que el dicho Pedro de Escobar está casado con hija del dicho capitán Juan de Cuevas, é nieta del dicho capitán Andrés Jiménez; y esto dijo de este capítulo.

86.—A los ochenta y seis capítulos, dijo: que este testigo nunca ha sabido ni oído hayan deservido los susodichos á S. M. en manera alguna, antes servídole según é de la manera que tiene declarado, como muy buenos é leales vasallos suyos; y esto dijo de este capítulo.

Preguntado que si este testigo ha visto, sabido ó entendido en algunas maneras que las dichas personas contenidas en el dicho primer capítulo hayan deservido á S. M. en algún tiempo y por alguna manera, que lo diga é declare debajo del dicho juramento; dijo que dice lo que dicho tiene en el último capítulo del dicho memorial, porque á los susodichos no los ha visto ni sabido hayan deservido á S. M. en cosa alguna, ántes servídole según tiene declarado: todo lo cual dijo ser verdad so cargo del juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó y ratificó, é lo firmó de su nombre, é declaró ser de edad de sesenta años, é que no le tocan ninguna de las generales, y no declaró por más preguntas del dicho memorial, porque habiéndoselas leído, dijo que de vista no sabe cosa alguna de ellas, y el dicho señor Gobernador ansimismo lo firmó de su nombre.—*Martín Ruiz de Gamboa.*—*Francisco Moreno.*—Ante mí.—*Cristóbal Luis.*

En la ciudad de Santiago, á veinte y dos días del mes de Agosto de mil y quinientos y ochenta é un años, el muy ilustre señor mariscal Martín Ruiz de Gamboa, gobernpador é capitán general é justicia mayor en este reino de Chile por S. M., y en presencia de mí el dicho escribano, para la dicha información hizo parecer ante sí á Hernando González de Bonilla, residente en esta ciudad, persona antigua en este rei-

no, del cual fué tomado é recibido juramento en forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho memorial, so cargo del dicho juramento, secreta é apartadamente, dijo lo siguiente:

1.—Al primero capítulo, dijo: que conoce é conoció á todos los en ella contenidos, excepto que al dicho Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Pedro de Escobar é al dicho capitán Andrés Jiménez no los conoció; y esto dijo de este capítulo.

22.—A los veinte y dos capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que al tiempo y sazón que dice el capítulo, este testigo vido que el dicho Alonso de Escobar, padre del dicho Pedro de Escobar, después de haber llegado á este reino el Doctor Bravo de Saravia por gobernador dél, se aderezó él y dos hijos suyos de armas y caballos muy principalmente, para ir la jornada que dice el capítulo, y este testigo le vido ir y hacerla, é que para el dicho su aviamiento y sustento de su persona y de las personas que quisiesen llegarse á su mesa y para servir á S. M. con algunos caballos, tuvo atados setenta ú ochenta caballos, y buenos todos, á su costa, parte de los cuales dichos caballos vió este testigo que dió á soldados y á S. M., y de los que le quedó llevó con bastimentos para la dicha jornada, y llevó mucha cantidad de ganados, vacas, carneros y puercos, y su persona y la de los dichos sus hijos, con muy buen lustre de caballeros hijosdalgos, llevando armas y caballos de mucho precio y esclavos y buen servicio, que por haber ido con tan buen fausto, entiende este testigo y tiene por cierto no pudo dejar de haber gastado gran cantidad de pesos de oro, especialmente siendo los gastos de esta tierra muy excesivos; y esto dijo de este capítulo.

24.—A los veinte y cuatro capítulos, dijo: que el dicho Alonso de Escobar era hombre de gran crédito en este reino porque tenía gran posible, que como tal vido este testigo que muchas é diversas veces prestó á S. M. é á sus gobernadores mucha cantidad de pesos de oro, ropa, caballos, ganados para el sustento é ayuda de la gente de guerra de este reino, é que sabe este testigo que dió asimesmo caballos y armas á soldados servidores de S. M. sin interés alguno, é que este testigo entiende é tiene por cosa cierta se le deban al dicho Alonso de Escobar ó á sus heredero muchos pesos de oro de los dichos préstamos, y que no los ha podido cobrar; y esto dijo de este capítulo.

25.—A los veinte y cinco capítulos, dijo: que este testigo conoció al dicho Alonso de Escobar de diez y siete años á esta parte, poco más ó

menos, é que durante este tiempo le vido sustentar en esta dicha ciudad su casa muy principalmente y con gran fausto, sustentando en ella muchos caballeros y soldados que andaban ocupados en el real servicio, y era casa conocida, donde muchos pobres acudían y eran recibidos por el dicho Alonso de Escobar con gran amor y voluntad, y que asimesmo vido dar de su hacienda á muchos pobres hombres y mujeres sin interés alguno, y que por lo haber hecho tan principalmente y con tanto fausto como tiene dicho, cree este testigo é tiene por cierto que no pudo dejar de haber gastado el dicho Alonso de Escobar en lo susodicho gran cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

26.—A los veinte y seis capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Cristóbal de Escobar, hermano del dicho Pedro de Escobar, ir la jornada que dice el capítulo, muy bien aderizado de armas y caballos y con fausto de hombre principal, y que lo demás que dice capítulo lo sabe este testigo por cosa pública é notoria; y esto dijo dél.

28.—A los veintiocho capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que después de haber llegado el Doctor Bravo de Saravia, gobernador que fué de este reino á él, el dicho Cristóbal de Escobar en compañía del dicho Alonso de Escobar, su padre, fué á la guerra de este reino, y el dicho su padre se entró en la ciudad de la Concepción con el Gobernador y el dicho Cristóbal de Escobar se fué á la ciudad de Angol con gran cantidad de bastimentos, armas y caballos y con lustre de hijodalgo, é que es verdad que se halló en el fuerte de Catiray y donde los españoles fueron desbaratados y muertos muchos de ellos, y que el dicho Cristóbal de Escobar en este desbarate salió con gran riesgo de la vida, porque los enemigos segufan su vitoria; y dijo esto de este capítulo.

29.—A los veinte y nueve capítulos, dijo: que después de sucedido el dicho desbarate, viendo el Gobernador que quedaría en gran peligro la casa de Arauco y ciudad de Tucapel, el dicho señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa, siendo general, fué con gente de guerra á las socorrer, uno de los cuales fué el dicho Cristóbal de Escobar, é que en se hacer este socorro se padescieron grandes trabajos por el peligro en que se ponían caminando de día y de noche por partes ásperas y por casi entre las casas de los enemigos, y metiéndose en la tierra donde estaba la fuerza de los enemigos, los cuales tenían con la vitoria pasada gran avilantez, y que, por se haber hecho este socorro, fué S. M. muy servido; y esto dijo de este capítulo.

30.—A los treinta capítulos, dijo: que este testigo sabe que después de haber llegado el dicho señor Gobernador, siendo tal general, á la ciudad de Cañete, queriendo socorrer la casa fuerte de Arauco fué con gente al dicho efecto, é que habiendo llegado al valle de Quiapo le salió mucha cantidad de enemigos que defendían la pasada del dicho socorro, é que sobre ello peleó con ellos reciamente, é que este testigo vido que el dicho Cristóbal de Escobar peleó en este recuento como valiente soldado y leal servidor de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

31.—A los treinta é un capítulos, dijo: que es verdad y este testigo vido que sobre buscar comida para el sustento de los soldados y de la gente que estaba en la dicha ciudad de Cañete, estándola buscando en el valle de Pailataro salieron gran cantidad de enemigos á la gente que la buscaba, y que sobre ello se peleó con ellos reciamente, donde fueron muertos siete españoles, y que el dicho Cristóbal de Escobar en este encuentro peleó como determinado soldado, haciendo todo aquello que debía á hijodalgo y celoso del real servicio, de donde, á lo que este testigo se acuerda, salió herido; y esto dijo de este capítulo.

32.—A los treinta y dos capítulos, dijo: que sabe este testigo que al tiempo que el dicho Cristóbal de Escobar salió de la dicha ciudad de Cañete dejó muy buenos caballos y de precio en ella, los cuales se perdieron porque no se podían llevar á parte que se pudiesen aprovechar de ellos porque el dicho Cristóbal de Escobar salió á la Concepción por la mar; y esto dijo de este capítulo.

33.—A los treinta y tres capítulos, dijo: que habiendo llegado á este reino el socorro que S. M. envió de los reinos de España en el campo y ejército que Rodrigo de Quiroga, siendo gobernador, formó para ir al castigo y allanamiento de los indios rebelados de las provincias de Arauco y Tucapel. este testigo vido al dicho Cristóbal de Escobar ir á la dicha jornada muy bien aderezado de armas y caballos y esclavos y con lustre de hijodalgo, y que vido se halló en el desbarate del fuerte de Gualqui, y en la dicha jornada hacía plato á muchos soldados servidores de S. M., porque para ello llevaba muy gran cantidad de bastimentos y muy buen servicio de caballos; y esto dijo de este capítulo.

34.—A los treinta y cuatro capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo vido que el dicho Cristóbal de Escobar fué en compañía del dicho Licenciado Calderón, siendo teniente general de este reino, la jornada que dice el capítulo, porque le topó en Perquelauquén,

siete ú ocho leguas de la tierra de guerra, y que iba el dicho Cristóbal de Escobar muy bien aderezado de armas y caballos y mucho matalotaje, donde en su mesa sustentaba muchos soldados servidores de S. M.; y que lo demás contenido en la pregunta este testigo lo ha oído decir á muchas personas por cosa pública é notoria; y esto dijo della.

35.—A los treinta y cinco capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene este testigo en los capítulos que tocan á éste, é que demás de lo que dicho tiene, es verdad que durante el tiempo que el dicho Cristóbal de Escobar ha andado en la dicha guerra sirviendo á S. M., que será el tiempo que dice el capítulo, sustentaba de ordinario mesa é hizo plato á muchos soldados y caballeros servidores de S. M., que andaban en la dicha guerra, y así en ella como en esta ciudad les ha dado caballos y socorría con su hacienda con mucha liberalidad por verles necesitados, por haber andado en servicio de S. M., y esto sin interés ninguno, y que por lo haber hecho como dicho tiene, gastó en ello muy gran cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que se remite á lo que tiene dicho en lo tocante á este capítulo, y que es verdad que el dicho Cristóbal de Escobar durante el tiempo que sustentó casa en esta ciudad, lo hizo muy lustrosamente, recogiendo y sustentando en ella muchos caballeros y soldados servidores de S. M., y que era su casa hospital de pobres para los que á ella se querían llegar, y que por lo hacer con tanto amor y con la liberalidad que tiene dicho, era muy amado y querido entre las personas de este reino, en todo lo cual sabe este testigo gastó mucha cantidad de pesos de oro de su hacienda.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en los capítulos antes de éste, á que se refiere, y que es verdad que el dicho Cristóbal de Escobar no gozó de los indios que heredó del dicho su padre mas de solamente cinco ó seis años, poco más ó menos, é que murió siendo mozo de poca edad, y que con su muerte, no tan solamente sus hermanos han quedado desabrigados y sin arrimo, y asimismo han quedado muchos soldados servidores de S. M. sin el dicho abrigo, porque recibían en su vida del dicho Cristóbal de Escobar muy buen reparo para sus necesidades; y esto dijo que sabe é vido de este capítulo.

38.—A los treinta y ocho capítulos, dijo: que este testigo vido que el dicho Alonso de Escobar, hermano del dicho Pedro de Escobar é Cris-

tóbal de Escobar, fué la jornada que dice el capítulo, muy bien aderezado de armas y caballos y con lustre de hombre principal; y esto dijo de este capítulo.

40.—A los cuarenta capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Alonso de Escobar ir la jornada que dice el capítulo, con el aderezo y fausto que en él se declara, en compañía del dicho Licenciado Calderón, siendo teniente general de este reino de Chile; y esto dijo de este capítulo.

41.—A los cuarenta é un capítulos, dijo: que después de haber llegado el socorro que en él se declara, y en el campo y ejército que formó el dicho señor gobernador Rodrigo de Quiroga para la pacificación é allanamiento de los indios rebelados de las provincias de Arauco é Tucapel, el dicho Alonso de Escobar fué á la dicha jornada en el dicho campo y ejército, yendo muy bien aderezado de armas y caballos y otros peltrechos de guerra para ella necesarios, y que es verdad que se halló en el desbarate del fuerte de Gualqui, donde sirvió á S. M. muy bien, y que en las dichas provincias de Arauco sustentaba á su mesa muchos soldados servidores de S. M., en lo cual gastó mucha cantidad de pesos de oro de su patrimonio y quedó empeñado por ello; y esto dijo que sabe de este capítulo.

42.—A los cuarenta y dos capítulos, dijo: que lo en él contenido es verdad, porque es y pasó según que en él se declara.

43.—A los cuarenta y tres capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque este testigo se halló en el dicho ejército al tiempo que en el dicho capítulo se declara, y pasó lo en él contenido, en lo cual el dicho Alonso de Escobar sirvió á S. M. muy bien y señaladamente, en se haber hecho el efecto que dice el dicho capítulo; y esto dijo dél.

44.—A los cuarenta y cuatro capítulos, dijo: que este testigo sabe que durante el tiempo que el dicho Alonso de Escobar se halló en la dicha conquista é pacificación se halló en los reencuentros y trasnochadas y correrías que se hacían á los enemigos, siendo de los primeros, acudiendo á estas ocasiones con gran presteza, é que entiende este testigo é tiene por cierto que por causa de los trabajos que en lo susodicho padeció, y en cortar y talar las comidas de los enemigos, en que se suele padecer grandes trabajos, y que este testigo tiene por cierto fué parte para la muerte del dicho Alonso de Escobar, porque entiende fué de resfriado, de las veces que había cortado, lo cual hacía con gran volun-

tad, sin reservar cosa de lo que le era mandado por su Gobernador é capitaneés, por cuya causa, así por ellos como por los demás soldados del dicho ejército, viéndole ser tan comedido, era muy querido y amado entre todos ellos, y ansí la dicha su muerte dió gran lástima á todos ellos; y esto dijo que vido y sabe de este capítulo.

45.—A los cuarenta y cinco capítulos, dijo: que el dicho Juan Ruiz de Estrada, hermano del dicho Pedro de Escobar, al tiempo que dice el capítulo, fué la jornada que en él se declara muy bien aderezado de armas y caballos y esclavos, y que este testigo vido salir al dicho Juan de Estrada de la dicha ciudad de la Concepción, frontera de guerra, á correr sus términos con el capitán de la dicha ciudad, padeciendo en ello muchos trabajos, en lo cual sirvió á S. M. muy bien; é que por haber llevado su persona tan bien aderezada no pudo dejar de haber gastado muchos pesos de oro, é que lo demás contenido en la pregunta este testigo lo sabe por cosa pública é notoria; y esto dijo del capítulo.

47.—A los cuarenta y siete capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de éste, á que se refiere.

49.—A los cuarenta y nueve capítulos, dijo: que es verdad que el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló en el desbarate del fuerte de Gualque y en las provincias de Arauco, donde se internó, y durante este tiempo sirvió á S. M. en todas las cosas especificadas en el dicho capítulo, acudiendo á las armas, velas é trasnochadas, de los primeros, las veces que le tocaban, con gran presteza, como leal vasallo de S. M., en lo cual sirvió señaladamente, especialmente en los buenos sucesos que dice el capítulo, que eran cosas y coyunturas de gran efecto para la dicha pacificación; y esto dijo de este capítulo.

51.—A los cincuenta é un capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es y pasó así, según que en él se declara.

52.—A los cincuenta y dos capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Juan Ruiz de Estrada hallarse en la emboscada que en él se declara, la cual fué de tanto efecto que, mediante el haber prendido é muerto muchos indios en ella, es cosa cierta los indios rebelados que estaban aparejados para dar en el dicho ejército una noche, no dieron en ella, porque fué cosa notoria que eran los indios más principales é munidores de la dicha junta que se mataron é prendieron en la dicha emboscada, é que sabe este testigo que en ella el dicho Juan Ruiz de Estrada peleó como valiente é determinado soldado, que por tal es ha-

bido é tenido, comunmente reputado, y este testigo le tiene por tal, é que en se haber hecho esta suerte buena en la dicha emboscada fué en ello S. M. muy señaladamente servido; y esto dijo de este capítulo.

53.—A los cincuenta y tres capítulos, dijo: que lo en él contenido es verdad, por que es y pasa lo que en él se declara.

54.—A los cincuenta y cuatro capítulos, dijo: que sabe este testigo que después de haber pasado lo que tiene declarado, el dicho Juan Ruiz de Estrada, en compañía del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga, volvió á entrar en las provincias de Arauco, y en la cuesta que llaman de Villagrán le salieron al dicho gobernador é gente mucha cantidad de enemigos que defendían la entrada, con los cuales se tuvo una guazábara reñida, hasta que los enemigos fueron vencidos é desbaratados, con muerte de muchos de ellos, é que este testigo vido que el dicho Juan Ruiz de Estrada en esta guazábara peleó como valiente soldado, y haciendo todo lo contenido en el dicho capítulo, en lo cual sirvió á S. M. señaladamente; y esto dijo de este capítulo.

55.—A los cincuenta y cinco capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que el dicho Gobernador habiendo hecho lo que tiene declarado en los capítulos antes de éste, se entró á invernar en el Lebo de Paicabi, donde por causa de haber sido el invierno tan récio é frigidísimo, se padecieron excesivos trabajos, así por lo susodicho como porque faltaban ya los bastimentos para se poder sustentar los soldados, y que vido este testigo que el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló en lo susodicho y padeció los dichos trabajos con buen ánimo, sustentando su casa y mesa y en ella soldados servidores de S. M., á su costa, en lo cual se hizo mucho servicio; y esto dijo.

56.—A los cincuenta y seis capítulos, dijo: que es verdad que el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló en todas las cosas é ocasiones que en el dicho capítulo se declara con el dicho maestre de campo é capitanes, peleando las veces que se ofrecían muy bien é acudiendo á las partes necesarias en socorrer y ayudar á soldados que andaban en el dicho real servicio, en todo lo cual sirvió á S. M. muy bien, como su leal vasallo; y esto dijo de este capítulo.

57.—A los cincuenta y siete capítulos, dijo: que lo en él contenido es y pasa según que en él se declara; y esto dijo de él.

58.—A los cincuenta y ocho capítulos, dijo: que lo que de él sabe es que después de subcedido lo que tiene este testigo declarado, el dicho

Gobernador salió con su gente por la quebrada que dice el capítulo y por la orden que en ella se declara, en lo cual se padeció mucho trabajo, por ser, como era, el camino fragoso y esperaban los enemigos en ella, y que vido este testigo que el dicho Juan Ruiz de Estrada pasó el dicho trabajo é hizo lo que debía á buen soldado; é que lo demás contenido en el dicho capítulo por cosa pública y notoria lo sabe este testigo; y esto dijo de ella.

59.—A los cincuenta y nueve capítulos, dijo: que es verdad que el dicho Juan Ruiz de Estrada durante el tiempo que se halló en la dicha guerra era de los primeros que acudían á todas las ocasiones que se ofrecían, con gran cuidado, cortando y talando las comidas de trigo, maíz, cebada y otros bastimentos que los enemigos tenían en sus sementeras, lo cual se hacía con gran trabajo de las personas; é que vido ansimesmo que el dicho Juan Ruiz de Estrada traía muy de ordinario muy buenas armas y caballos de mucho precio en la dicha guerra, é hacía plato á muchos soldados servidores de S. M., á su costa, que por lo haber hecho tan principalmete, no pudo dejar de haber gastado muchos pesos de oro de su hacienda é patrimonio; é que le ha visto ser muy obediente á los mandamientos de los gobernadores é capitanes é justicias de S. M., sin rehusar cosa de lo que se le mandase, antes lo hacía con todo amor é voluntad, y en lo que se ofrecía trabajaba y peleaba como valiente soldado; y esto dijo de este capítulo.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que estando este testigo en el campo y ejército del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga, vido llegar á él al dicho Pedro de Escobar, en compañía del capitán don Antonio de Quiroga, en las provincias de Purén, tierra de guerra, y que llegó muy aderezado de armas y caballos, y su persona con lustre de persona principal y con mucho bastimento, con que hacía plato á muchos caballeros y soldados servidores de S. M., que por lo haber hecho tan bien, cree este testigo y tiene por cierto no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

63.—A los sesenta y tres capítulos, dijo: que es verdad que estan lo en la dicha provincia é valle de Purén entendiendo en la dicha guerra é pacificación, el dicho Gobernador con su gente de guerra fué á la dicha ciénaga de Purén al efecto que dice el capítulo, é por causa de ser inespugnable de acometer el lugar donde estaba la dicha gente de guerra, no se acometieron los dichos enemigos, é que este testigo vido que

el dicho Pedro de Escobar fué al dicho efecto muy bien aderezado de armas y caballos para hacer lo que debía á la calidad de su persona, é que en lo susodicho se padeció trabajo; y esto dijo.

64.—A los sesenta y cuatro capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene, en el capítulo antes de éste, á que se refiere; y esto dijo dél.

65.—A los sesenta y cinco capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es y pasó así.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo: que sabe este testigo é ha visto é ve que el dicho Pedro de Escobar el día de hoy es arrimo de sus hermanos menores y tutor y curador de ellos, é que así por haber gastado con ellos su hacienda como por se haber aderezado para servir á S. M. en la dicha guerra y en otras ocasiones á ella tocantes, está al presente pobre y empeñado, y gastado y casado, y que así él como los demás sus hermanos no están gratificados de sus servicios, ni este testigo tal ha sabido, y que no embargante lo mucho que su padre y abuelo y hermanos han servido á S. M., merecen por solamente los que han hecho los dichos Pedro de Escobar y Juan Ruiz de Estrada, que son los mayores hermanos de los que ahora quedan vivos, se les haga crecidas mercedes, que las que se les hiciere, cabrá en sus personas y calidades, por ser, como son, personas principales, y se han sustentado como tales, de las cuales tiene este testigo tal conceto, que cualquiera merced que S. M. fuere servido de hacer en cosa que se ofrezca é sea necesario, le volverán á gastar y emplear en su real servicio, como lo han hecho del patrimonio, aunque era poco, que su padre les dejó; y esto dijo de este capítulo.

69.—A los sesenta y nueve capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Diego de Villarroel, hermano del dicho Pedro de Escobar, aderezarse de armas y caballos y con lustre de hijodalgo, para ir á servir á S. M., como fué, en el tiempo y sazón que dice el capítulo, y que lo demás en él contenido lo sabe por cosa pública é notoria; y esto dijo dél.

72.—A los setenta y dos capítulos, dijo: que este testigo sabe que después de haber vuelto el dicho Diego de Villarroel de la dicha guerra, y habiendo estado en esta ciudad poco días, volvió después de se haber aderezado en busca del dicho señor gobernador mariscal Martín Ruiz de Gamboa á las ciudades de arriba, é que es cosa notoria está el presente en ellas sirviendo á S. M., por tierra de guerra; y esto dijo de este capítulo.

81.—A los ochenta é un capítulos, dijo: que este testigo habrá que conoce en esta ciudad al dicho capitán Juan de Cuevas, suegro del dicho Pedro de Escobar, de diez y siete años á esta parte, poco más ó menos, durante el cual tiempo ha visto este testigo ha sustentado en ella su casa muy principal é lustrosamente é sustentado en ella muchos caballeros y soldados servidores de S. M., á quien ha dado y socorrido con su hacienda para ayuda de la guerra de este reino, no embargante que su hijo ha acudido á ella personalmente; é que ha sabido este testigo por cosa cierta, pública é notoria que el dicho capitán Juan de Cuevas, así en los reinos del Perú como en éstos, ha servido á S. M. muy señaladamente, hallándose en muchas batallas, rencuentros y tranochadas, velas é corredurías, y trayendo armas y caballos de mucho precio, é que por lo haber hecho tan bien, cree este testigo é tiene por cierto no pudo dejar de haber gastado muy gran cantidad de pesos de oro, porque valen en esta tierra las cosas necesarias para la guerra á excesivos precios; y esto dijo de este capítulo.

82.—A los ochenta y dos capítulos, dijo: que por la notoriedad que este testigo tiene y sabe de los servicios que tan antiguamente á S. M. ha hecho el dicho capitán Juan de Cuevas, en los reinos del Perú y en éste, los indios que al presente tiene son pocos para lo que él merece, porque con ellos, conforme á la calidad y mérito de su persona, no se puede sustentar, é que cualquiera merced que S. M. fuere servido de hacerle, cabe muy bien en él y en los dichos servicios; y esto dijo de este capítulo.

83.—A los ochenta y tres capítulos, dijo: que este testigo ha visto al dicho capitán Juan de Cuevas usar en esta ciudad mucho tiempo el oficio de capitán é corregidor de ella, y lo usaba con gran cuidado y diligencia, mostrando en ello especial celo de servir á S. M., é que lo que este testigo ha sabido por cosa cierta, el dicho capitán Juan de Cuevas no llevó salario por usar y ejercer el dicho oficio; y esto dijo de este capítulo.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que el dicho Pedro de Escobar y Juan Ruiz de Estrada y Diego de Villarreal y los demás sus hermanos, como tiene dicho este testigo, están pobres é necesitados, porque ha sido causa para la mayor parte de la dicha pobreza el continuar de ir á la guerra, como lo han hecho, en servicio de S. M., é no están gratificados de sus servicios, porque unos indios que tenía el dicho

Juan Ruiz de Estrada se los quitaron de presente con una siniestra relación que hizo á S. M. Gaspar Ruiz de Rojas, á quien se los dieron, teniendo é poseyendo los dichos indios el dicho Juan Ruiz de Estrada, quieta é pacíficamente, con justo título, habiendo servido á S. M., y habérsele muerto un hermano en la guerra andando ocupado en el dicho real servicio; é que es verdad que el dicho Pedro de Escobar está casado con hija del dicho capitán Juan de Cuevas, y es cosa notoria ser nieta del dicho capitán Andrés Jiménez; y esto dijo de este capítulo.

86.—A los ochenta y seis capítulos, dijo: que este testigo nunca ha sabido, oído ni entendido en manera alguna que las personas que este testigo tiene declarado ha visto servir á S. M., le hayan deservido en cosa alguna, antes servirle, como tiene declarado.

Preguntado que si este testigo ha sabido, oído, visto ó entendido que los dichos Pedro de Escobar, Cristóbal de Escobar, su padre, é Alonso de Escobar, su hijo, y las demás personas contenidas en el primer capítulo del dicho memorial hayan deservido á S. M. hallándose en compañía de algunos tiranos, si han hecho ó sido causa para que haya algún alzamiento contra la Corona Real, que lo diga é declare debajo del dicho juramento, dijo: que este testigo dice lo que dicho tiene en el capítulo último que le ha sido preguntado, á que se refiere, porque este testigo no ha sabido que ninguno de los su dichos hayan deservido á S. M. en cosa alguna de lo que le es preguntado, sino que antes, como tiene dicho, servídole, según tiene declarado: lo cual dijo que es la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó é ratificó, é no firmó porque dijo que no sabía, y lo firmó el dicho señor Gobernador; declaró ser de edad de sesenta años, poco más ó menos, é que no le tocan las generales ni alguna de ellas; no declaró en los capítulos que se han dejado de poner, porque de vista dijo no saber de lo en ellos contenido.—*Martín Ruiz de Gamboa*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*.

En la ciudad de Santiago, á veinte y dos días del mes de Agosto de mil y quinientos é ochenta é un años, el muy ilustre señor mariscal Martín Ruiz de Gamboa, gobernador é capitán general é justicia mayor en este reino de Chile por S. M., é para la dicha información hizo parecer ante sí al capitán Alonso Ortiz de Zúñiga, residente en esta ciudad, del cual fué tomado é recibido juramento en forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho memorial, dijo é declaró debajo del dicho juramento, lo siguiente:

1.—Al primer capítulo, dijo: que conoce é conoció á todos los en él contenidos, excepto al dicho Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Pedro de Escobar, é al dicho capitán Andrés Jiménez; y esto dijo.

22.—A los veinte y dos capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo en el tiempo y sazón que dice el capítulo, vido al dicho Alonso de Escobar, é á lo que se acuerda, á un hijo suyo, llegar á la ciudad de la Concepción, frontera de guerra, muy bien aderezado de armas y caballos, en donde en lo que se ofreció sirvió á S. M. muy bien, haciendo lo que debían á leales vasallos de S. M., celosos de su real servicio, é que por haber ido, como fueron, tan bien aderezados, entiende este testigo é tiene por cierto gastarían en la dicha jornada cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

25.—A los veinte y cinco capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido, porque este testigo vido que de veinte años á esta parte que ha que conoció al dicho Alonso de Escobar, durante el tiempo que vivió le vido lo más dél en esta ciudad, sustentando casa y mesa muy principalmente, recogiendo y sustentando en ella personas muy principales é soldados servidores de S. M. que andaban ocupados en el real servicio, é que su posada é casa era refugio donde muchos pobres se recogían y eran recibidos con gran amor; y esto dijo de este capítulo.

26.—A los veinte y seis capítulos, dijo: que en el tiempo y sazón que dice el capítulo, este testigo vido que el dicho Cristóbal de Escobar, en compañía del dicho capitán Juan Gudínez, fué la jornada que en él se declara, porque este testigo le vido en la ciudad de la Concepción muy bien aderezado de armas y caballos y muchos bastimentos para el sustento de su persona; y esto dijo de este capítulo.

28.—A los veinte y ocho capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo vido al dicho Cristóbal de Escobar ser una de las personas que acometieron al fuerte de Catiray, donde los españoles fueron vencidos y desbaratados con muerte de muchos de ellos, é que el dicho Cristóbal de Escobar en este desbarate peleó como valiente soldado haciendo lo que debía á hijodalgo, porque los enemigos con la vitoria que habían tenido en este dicho fuerte, habían tomado gran avilantez en seguir á los contrarios; y esto dijo de este capítulo.

29.—A los veinte y nueve capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque este testigo se halló en la dicha jornada, y lo vido así ser é pasar como en él se contiene y declara; y esto dijo.

30.—A los treinta capítulos, dijo: que este testigo sabe que después de haber llegado el señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa á la dicha ciudad de Tucapel, siendo general é queriendo ir á socorrer la casa fuerte de Arauco con cantidad de soldados, le salieron en el camino de Millarapue mucha cantidad de enemigos que defendían el dicho socorro, con los cuales peleó reciamente, é que este testigo vido al dicho Cristóbal de Escobar en el rencuentro pelear como valiente y determinado soldado, haciendo lo que debía á hijodalgo; y esto dijo de este capítulo.

31.—A los treinta é un capítulos, dijo: que habiendo el dicho señor Gobernador ido en busca de bastimentos para el sustento de la dicha ciudad de Tucapel, vido que fué en su compañía el dicho Cristóbal de Escobar á el dicho valle de Pailataro, y que estando en él mucha cantidad de enemigos se peleó con ellos para que no hiciesen daño en los indios amigos y españoles, y vido este testigo que [en] esta guazábara el dicho Cristóbal de Escobar se halló é peleó como valiente soldado, acudiendo á las partes necesarias y favoreciendo á personas que estaban en peligro, y aventurando en ello su persona, como hombre de gran ánimo; y esto dijo que vido é sabe de este capítulo.

32.—A los treinta y dos capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que al tiempo y sazón que el dicho Cristóbal de Escobar salió de la dicha ciudad de Cañete por mar á la ciudad de la Concepción, dejó en la dicha ciudad de Cañete muchos caballos buenos y de precio, los cuales no pudo socorrer para se aprovechar él de ellos, y porque se tenía entendido se había de despoblar la ciudad, como se despobló; y esto dijo de este capítulo.

33.—A los treinta y tres capítulos, dijo: que es verdad y este testigo sabe que después de haber llegado á este reino el socorro de los soldados que á él envió S. M. de los reinos de España, el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga hizo junta é campo de los soldados é gente de guerra, con lo cual fué á la pacificación é allanamiento de los indios rebeldes de las provincias de Arauco é Tucapel, y que este testigo vido que en este campo y ejército se halló é fué el dicho Cristóbal de Escobar, muy bien aderezado de armas y caballos y con lustre de hombre principal, é llevaba muchos bastimentos con que hacía plato á caballeros y soldados que andaban ocupados en el dicho real servicio, é que lo vido hallarse en el desbarate del fuerte de Gualqui, en todo lo cual sirvió á

S. M. muy señaladamente, é que es verdad que llevaba criados y esclavos para el servicio de su persona é mesa que en la dicha guerra sustentaba; y esto dijo de este capítulo.

34.—A los treinta y cuatro capítulos, dijo: que este testigo era una de las personas que fueron con el dicho Licenciado Calderón la jornada que se contiene en el dicho capítulo, é que habiéndose tenido nueva que los indios rebelados querían dar en el ejército que tenía el dicho Gobernador, uno de los soldados que salieron á le socorrer con toda presteza del campo que tenía el dicho Licenciado Gonzalo Calderón fué el dicho Crisóbal de Escobar, el cual iba muy bien aderezado de armas y caballos y con el lustre que se requería para semejante efecto, é que por cosa cierta é notoria sabe este testigo que fué el dicho socorro en tiempo conveniente y de mucho efecto, y llegó á tiempo necesario porque fué antes que los enemigos acometiesen al dicho ejército, los cuales, en la guazábara que con ellos se tuvo, fueron vencidos y desbaratados, con muerte de muchos de ellos, é que este testigo ha sabido por cosa notoria que en la dicha guazábara el dicho Cristóbal de Escobar peleó como valiente soldado y sirvió á S. M. en ello muy bien; y esto dijo de este capítulo.

35.—A los treinta y cinco capítulos, dijo: que durante el tiempo que este testigo vido á el dicho Cristóbal de Escobar andar en la dicha guerra en servicio de S. M., sustentaba y servía á S. M. de la suerte que tiene declarado en los capítulos antes deste, á que se refiere; y esto dijo de este capítulo.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que después de haber subcedido el dicho Cristóbal de Escobar en los indios que tenía el dicho Alonso de Escobar, su padre, sustentó en esta ciudad su casa con mucha lustrosidad, allegando á ella personas de calidad é soldados que andaban ocupados en el real servicio, é que por los recoger en su casa con tanto amor y voluntad, era muy querido y amado de ellos y de la mayor parte de la gente de este reino, é que por lo haber hecho tan bien, no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que el dicho Cristóbal de Escobar gozaba de los dichos indios que así heredó, tiempo de cinco años, poco más ó menos, hasta que murió, siendo mozo, de la enfermedad que Nuestro Señor fué servido de le dar, y que

durante su vida fué abrigo de sus hermanos, los cuales, por causa de la dicha su muerte, quedaron pobres y desabrigados; y esto dijo de este capítulo.

40.—A los cuarenta capítulos, dijo: que es verdad y este testigo vido que al tiempo y sazón que se hizo la jornada que en él se declara, el dicho Alonso de Escobar fué y se halló en ella, en la cual y en el tiempo que residió en la dicha ciudad de la Concepción, le vido tener su persona muy bien aderezada y con buenas armas y caballos, y acudía de los primeros á las armas y correrías que se ofrecían durante el dicho tiempo, y sustentaba su persona y mesa muy bien; y esto dijo de este capítulo.

41.—A los cuarenta é un capítulos, dijo: que sabe é vido este testigo que después de haber llegado á este reino el socorro que en él se declara, el dicho Gobernador formó campo para ir á la dicha pacificación é allanamiento, en la cual dicha jornada vido este testigo se halló y fué el dicho Alonso de Escobar muy bien aderezado de armas y caballos y con lustre de hombre principal, y que se halló en el desbarate del dicho fuerte de Gualque, donde sirvió á S. M. muy bien, como buen soldado; y esto dijo de este capítulo.

43.—A los cuarenta y tres capítulos, dijo: que lo e i él contenido es verdad é pasa según que en él se declara; y esto dijo dél.

44.—A los cuarenta y cuatro capítulos, dijo: que sabe este testigo que el dicho Alonso de Escobar, durante el tiempo que en la guerra é pacificación se halló, acudía á las armas é trasnochadas é demás ocasiones que se ofrecían, muy bien, de los primeros, cortando é talando las comidas de los enemigos é corriéndoles sus tierras, é que tiene este testigo por cosa cierta que por causa de que el dicho Alonso de Escobar en esta jornada é guerra trabajó é sirvió tanto á S. M., fué causa de la dicha muerte y no otra cosa; y esto dijo de este capítulo.

45.—A los cuarenta y cinco capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo vido al dicho Juan Ruiz de Estrada, hermano del dicho Pedro de Escobar, ir la jornada que en él se declara, en compañía del dicho Licenciado Gonzalo Calderón, muy bien aderezado de armas y caballos y con lustre de hombre principal, y que acudía á las armas, velas y correrías que se ofrecían y le cabían, con gran presteza, y sustentaba su mesa y casa y en ella soldados servidores de S. M., é que por haber ido tan bien aderezado, como tiene dicho, y hacer el dicho gasto

é sustento, no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro de su hacienda; y esto dijo de este capítulo.

49.—A los cuarenta y nueve capítulos, dijo: que es verdad y este testigo sabe é vido que después de haber llegado á este reino el socorro que en él se declara, en el campo y ejército que el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga formó para ir á la pacificación y allanamiento de las provincias de Arauco, el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló en él é fué á las provincias de Arauco é Tucapel, muy bien aderezado de armas y caballos, donde estuvo ocupado mucho tiempo; y esto dijo de este capítulo.

50.—A los cincuenta capítulos, dijo: que es verdad que en las ocasiones que en él se declara este testigo vido que el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló sirviendo á S. M. muy bien, y peleando las veces que se ofrecían, como valiente soldado, y acudiendo á las dichas ocasiones de los primeros, sin regular en cosa, cumpliendo todo aquello que por sus capitanes le era mandado, como obediente é leal vasallo de S. M., é que por haber tenido las dichas ocasiones tan buen efecto, fué cosa conveniente al real servicio y de mucha importancia; y esto dijo de este capítulo.

51.—A los cincuenta é un capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es y pasa según que en él se declara; y esto dijo dél.

52.—A los cincuenta y dos capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló en la emboscada que en él se declara, en la cual se mataron muchos indios, é que fué público en el dicho ejército que por causa de la muerte de los dichos indios, porque eran los más belicosos, no habían acometido los enemigos al dicho real. é que por cosa cierta sabe este testigo que en el rencuentro que en la dicha emboscada se tuvo con los dichos enemigos, el dicho Juan Ruiz de Estrada peleó como valiente soldado, en lo cual, por la razón dicha, S. M. fué muy servido; y esto dijo de este capítulo.

53.—A los cincuenta y tres capítulos, dijo: que lo en él contenido es verdad, porque es é pasa según é de la manera que en él se declara; y esto dijo de este capítulo.

59.—A los cincuenta y nueve capítulos, dijo: que, como dicho tiene este testigo, el dicho Juan Ruiz de Estrada en la dicha guerra sirvió á S. M. muy bien y con todo cuidado, y que asimesmo le vido trabajar en cortar trigo, cebada é maiz é otros bastimentos que los indios tenían

sembrado, en lo cual se padeció mucho trabajo; é que así para esto como para lo demás que se ofreció, tenía y sustentaba caballos buenos y armas de mucho precio y su persona con lustre de hombre principal, siendo de ordinario, como tiene dicho, muy obediente á los mandamientos de su gobernador y capitanes, sin rehusar cosa de lo que se le mandase por ellos, cumpliendo con la obligación que tenía á bueno y leal vasallo de S. M. y sirviéndole con especial celo que para ello tenía é mostraba; y esto dijo de este capítulo.

60.—A los sesenta capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es y pasa según y de la manera que en él se declara; y esto dijo dél.

61.—A los sesenta é un capítulos, dijo: que este testigo sabe por cosa cierta que el dicho Juan Ruiz de Estrada, por mandado del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga fué á la jornada que en él se declara tras el dicho inglés hasta la ciudad de la Serena, y que para ir á este efecto, fué bien aderezado de armas y con lustre de hijodalgo y con ello sirvió mucho á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que por el tiempo que en él se declara, este testigo vido que el dicho Pedro de Escobar fué desde esta ciudad en compañía del dicho capitán don Antonio de Quiroga al campo y ejército que el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga tenía en las provincias de Purén, donde con él se juntó, llevando su persona muy bien aderezada de armas y caballos y con lustre de hijodalgo; y esto dijo de este capítulo.

63.—A los sesenta y tres capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es y pasa según que en él se declara; y esto dijo dél.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo: que cosa notoria es que el dicho Pedro de Escobar es tutor y curador de sus hermanos menores, á los cuales los abriga y procura el bien y sustento de ellos, y así el dicho Pedro de Escobar ni los dichos sus hermanos que han servido á S. M., ni por los de su padre é abuelos, no están gratificados ni remunerados de ellos, por los cuales, en especial por los calificados que han hecho los dichos sus padres é abuelos, como es notorio, merecen que S. M. sea servido de le hacer cualquier merced, que la que se les hiciese, cabrá en sus personas, servicios y calidad, por ser, como son, hombres principales y estar al presente pobres y no tener con qué sustentarse é llevar adelante el acostumbrado fausto que hasta aquí han

tenido, siendo causa de ello, á lo que este testigo ha visto y entendido, los excesivos gastos que han hecho por servir á S. M. en la dicha guerra, donde han llevado armas y caballos de mucho precio y han hecho otros gastos para el dicho efecto; y esto dijo de este capítulo.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que sabe este testigo é vido que el dicho Diego de Villarroel salió de esta ciudad en busca del dicho señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa á las ciudades de arriba, muy bien aderezado de armas y caballos y con lustre de hijodalgo, é que es cosa cierta é notoria está en las dichas ciudades de arriba, fronteras de guerra sirviendo á S. M. en el sustento de ellas y en las cosas que se ofrecen; y esto dijo de este capítulo.

81.—A los ochenta é un capítulos, dijo: que habrá tiempo de veinte años que este testigo ha que conoce al dicho capitán Juan de Cuevas, durante el cual dicho tiempo ha visto este testigo ha sustentado su casa en esta ciudad principalmente y en ella hombres de calidad y soldados servidores de S. M., é que por lo haber hecho tan bien, no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

82.—A los ochenta y dos capítulos, dijo: que este testigo sabe que el dicho capitán Juan de Cuevas tiene en esta ciudad indios en encomienda, pero que no sabe lo que le rentan.

83.—A los ochenta y tres capítulos, dijo: que este testigo sabe que el dicho capitán Juan de Cuevas ha usado el oficio de capitán é corregidor de esta ciudad, y que lo usaba con toda diligencia y cuidado, en lo cual sirvió á S. M. muy bien; y esto dijo de este capítulo.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en los sesenta y ocho capítulos del dicho memorial, á que se refiere, y que es verdad que el dicho Pedro de Escobar está casado con hija del dicho capitán Juan de Cuevas; y esto dijo de este capítulo.

86.—A los ochenta y seis capítulos, dijo: que este testigo nunca ha sabido en manera alguna que las personas contenidas en el primer capítulo, que son las que conoce este testigo, hayan deservido á S. M. en cosa alguna ni en ningún tiempo; y esto dijo de este capítulo.

Preguntado que si este testigo ha visto, sabido ó entendido en manera alguna que los dichos Pedro de Escobar, Juan Ruiz de Estrada é las demás personas que se le han preguntado en el primer capítulo hayan deservido á S. M. en algún tiempo hallándose contra su Corona Real, dijo que este testigo no ha sabido cosa de lo que en esta pregun-

ta se le manda declare, y que se afirma en lo que tiene dicho en el último capítulo, por ser ello y lo demás que tiene declarado verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó é ratificó, y lo firmó pe su nombre, y declaró ser de edad de cuarenta y seis años, poco más ó menos, é que no le tocan las generales ni alguna de ellas, y no declaró en los capítulos que se han dejado de poner, porque de vista no sabía nada de lo en ellos contenido.—*Martin Ruiz de Gamboa*.—*Alonso Ortiz de Zúñiga*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*.

En la dicha ciudad de Santiago, á veinte y tres días del mes de Agosto de mil y quinientos y ochenta é un años, el dicho señor Gobernador para la dicha información hizo parecer ante sí á Gregorio Blas, residente en esta dicha ciudad, del cual, por ser hombre antiguo, fué tomado é recibido juramento en forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho memorial, debajo del dicho juramento dijo lo siguiente:

1.—Al primer capítulo, dijo: que este testigo conoció á los dichos Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Cristóbal de Escobar, difunto, y á Alonso de Escobar, su padre, y al dicho Alonso de Escobar, su hermano, ya difuntos, é conoce al dicho Pedro de Escobar y al dicho Juan Ruiz de Estrada y al dicho capitán Juan de Cuevas, é que no conoce ni conoció á las demás personas contenidas en el dicho capítulo.

4.—Al cuarto capítulo, dijo: que habrá cuarenta años, antes más que menos, que estando este testigo en la ciudad del Cuzco, llegó á ella el capitán Alonso de Monroy é Pedro de Miranda, que iban de este reino por mandado del gobernador Pedro de Valdivia por socorro para él, é que fué cosa cierta, pública é notoria que el dicho Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Pedro de Escobar, dió toda su hacienda al dicho capitán Alonso de Monroy para hacer gente para el dicho socorro, que sería la cantidad que dió para este efecto, catorce ó quince mil pesos, los cuales sabe este testigo se gastaron entre los soldados que vinieron á socorrer este dicho reino; é que este testigo cree é tiene por cierto que si el dicho Cristóbal de Escobar no diera los dichos pesos de oro al dicho capitán Alonso de Monroy, no se pudiera hacer el dicho socorro y armada, la cual vino muy bien aderezada de armas y caballos y muy buenos soldados, y que, á lo que este testigo se acuerda, venían sesenta hombres, poco más ó menos, y que es verdad que vino la dicha jor-

nada un hombre polvorista que hizo mucho provecho á este reino; y esto dijo de este capítulo.

5.—Al quinto capítulo, dijo: que es verdad, y este testigo vido que el dicho Cristóbal de Escobar vino la dicha jornada á este reino, por maestre de campo de la dicha armada, y el dicho Alonso de Escobar, su hijo, muy bien aderezados de armas y caballos y otros peltrechos de guerra, y que en se haber hecho el dicho socorro se hizo mucho servicio á Dios Nuestro Señor y á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

6.—A los seis capítulos, dijo: que sabe este testigo que viniendo la dicha jornada, por causa de que se pasaba por partes despobladas, y ser el viaje largo y hacer en él tiempos frigidísimos, el dicho Cristóbal de Escobar, como hombre viejo y enfermo, los muchos trabajos que se padecieron le causó dañarse las narices, é que es verdad que en el proseguimiento del dicho viaje se tuvieron con indios enemigos rencuentros, con los cuales habiéndose peleado muy bien, fueron vencidos y desbaratados, en los cuales dichos rencuentros el dicho Cristóbal de Escobar se halló y peleó, haciendo lo que debía á buen soldado y leal servidor de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

7.—Al séptimo capítulo, dijo: que este testigo vido que al tiempo que el dicho socorro llegó á este reino, no había en él otra ciudad poblada mas de solamente esta ciudad de Santiago, donde el dicho Gobernador y la gente que consigo tenía estaban recogidos, sin se osar de mandar á otras partes, por ser pocos, como eran, los soldados que tenían y mal aderezados de lo necesario para hacer guerra, y que habiendo llegado este dicho socorro, se holgaron mucho el Gobernador y soldados que consigo tenía, y desde entonces se comenzó á campar y correr la tierra é poblar las ciudades, en lo cual se hizo muy mucho servicio á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

8.—Al octavo capítulo, dijo: que este testigo sabe é vido que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, para en parte é remuneración de los servicios que á S. M. le había hecho, le encomendó á el dicho Cristóbal de Escobar ciertos indios en los términos de esta ciudad, de los cuales gozó poco tiempo porque murió en breve tiempo; y esto dijo de este capítulo.

11.—A los once capítulos, dijo: que habrá tiempo de cuarenta y cinco años, poco más ó menos, que este testigo conoció al dicho Alonso de Escobar, padre del dicho Pedro de Escobar, en los reinos del Perú en

la ciudad del Cuzco, donde le vido servir á S. M. en la rebelión y alzamiento del Inca, al tiempo que el dicho Inca se había alzado contra el real servicio; y esto dijo de este capítulo.

17.—A los diez y siete capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que al tiempo y sazón que el dicho Cristóbal de Escobar, como tiene dicho, padre del dicho Alonso de Escobar, vino á este reino con el dicho socorro, vino el dicho Alonso de Escobar ansimesmo la dicha jornada, muy bien aderezado de armas y caballos y con lustre de hijodalgo; y esto dijo que vido de este capítulo, é que asimismo vido se halló sirviendo á S. M. en los rencuentros contenidos en el sexto capítulo de este memorial, y padeció los dichos trabajos, haciendo en todo lo que debía á leal vasallo é servidor de S. M.; y esto dijo.

20.—A los veinte capítulos, dijo: que este testigo vido que habiendo llegado á este reino por gobernador dél don García de Mendoza, el dicho Alonso de Escobar fué en compañía de los demás vecinos de esta ciudad de la Concepción á donde estaba el dicho Gobernador, é que es cosa notoria el dicho Alonso de Escobar en la dicha jornada sirvió á S. M. muy bien, como los demás vecinos de esta ciudad; y esto dijo de este capítulo.

22.—A los veinte y dos capítulos, dijo: que después de haber llegado á este dicho reino por gobernador dél el Doctor Bravo de Saravia, el dicho Alonso de Escobar se aderezó de muy buenas armas y caballos para ir á la dicha ciudad de la Concepción, y que por haber ido tan bien aderezado como tiene dicho, no pudo dejar de haber gastado mucha parte de su hacienda, y que en ello se hizo mucho servicio á S. M.

24.—A los veinte y cuatro capítulos, dijo: que este testigo sabe que el dicho Alonso de Escobar, para ayudar á la guerra de este reino, prestó á S. M. mucha cantidad de pesos de oro, pero que no sabe si está acabado de pagar el dicho préstamo; y esto dijo de este capítulo.

25.—A los veinte y cinco capítulos, dijo este testigo que el dicho Alonso de Escobar durante el tiempo que vivió en esta ciudad, tuvo en ella casa poblada y sustentaba su mesa muy honrosamente, donde de ordinario había y sustentaba soldados servidores de S. M., é que por haber sustentado, como sustentó, tan buena casa y tan honrosamente no podría dejar de gastar muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

35.—A los treinta y cinco capítulos, dijo: que este testigo ha sabido

por cosa notoria que el dicho Cristóbal de Escobar ha servido á S. M. muy bien en la guerra de este reino, pero que por no saber ni se acordar el testigo en el tiempo que lo hizo, no lo declara, mas de la notoriedad que de ello hay, é que por ser, como era, el dicho Cristóbal de Escobar hombre tan honrado y tenido en mucho durante el tiempo que anduvo en la dicha guerra, no pudo dejar de haber hecho mucho gasto y sustentádose él y á otras personas, por ser, como era, persona que había de tener mesa por sí aparte; y esto dijo de este capítulo.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que durante el tiempo que este testigo vido al dicho Cristóbal de Escobar sustentar su casa é vecindad lo hacía muy honrosamente, donde había de ordinario en su casa muchos soldados y gente servidores de S. M., é que es verdad el que era muy bienquisto y amado entre todas las personas, é que por lo haber hecho como tiene dicho, no pudo dejar de gastar mucho de su hacienda; y esto dijo de este capítulo.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que es verdad que el dicho Cristóbal de Escobar, de los indios que heredó del dicho Alonso de Escobar, su padre, gozó poco tiempo de ellos, que sería cinco años, poco más ó menos, é que murió de enfermedad que Nuestro Señor fué servido de le dar, é que era mozo de poca edad; y esto dijo de este capítulo.

68.—A los sesenta y ocho capítulos dijo: que es verdad que su padre y abuelo del dicho Pedro de Escobar, como tiene dicho este testigo, han servido á S. M. en este reino y en las provincias del Perú muy bien y han gastado sus haciendas en el real servicio, por lo cual, y porque es notorio que el dicho Pedro de Escobar y el dicho Juan Ruiz de Estrada y sus hermanos, que han sido ya hombres, han servido ansimesmo á S. M. en la guerra de este reino, aunque este testigo no les ha visto, merecen, él y los dichos sus hermanos, S. M. sea servido de les hacer cualesquiera merced, que la que se les hiciere, por ser hombres de calidad, cabrá en sus personas; y esto dijo de este capítulo.

81.—A los ochenta é un capítulo, dijo: que habrá tiempo de cuarenta años, antes más que menos, que este testigo conoce al dicho capitán Juan de Cuevas, durante el cual en el tiempo que ha estado en esta ciudad ha sustentado su vecindad y casa como persona honrada, teniendo en ella huéspedes servidores de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

82.—A los ochenta y dos capítulos, dijo: que este testigo ha oído de-

cir que el dicho capitán Juan de Cuevas tiene pocos indios en encomienda; y esto dijo de este capítulo.

83.—A los ochenta y tres capítulos, dijo: que este testigo le ha visto á el dicho capitán Juan de Cuevas usar en esta ciudad el oficio de capitán é corregidor della, é que no sabe si lo usaba con salario ú no, y que durante el tiempo que usó el dicho oficio lo hizo con todo cuidado y diligencia, y era estimado por buen juez, y que hacía en su oficio lo que era obligado; y esto dijo de este capítulo.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que cosa notoria es que los dichos Pedro de Escobar, Juan Ruiz de Estrada y sus hermanos, al presente no están gratificados de sus servicios, y que el dicho Pedro de Escobar está al presente casado con hija del dicho capitán Juan de Cuevas; y esto dijo de este capítulo.

86.—A los ochenta y seis capítulos, dijo: que este testigo no ha sabido que ninguno de los susodichos hayan deservido á S. M. en cosa alguna, antes servídole, como dicho es.

Preguntado que si este testigo ha sabido, visto ó entendido que las personas contenidas en el primer capítulo del dicho memorial en algún tiempo hayan deservido á S. M. hallándose contra su corona real, que lo diga é declare debajo del dicho juramento, dijo: que dice lo que dicho tiene en el último capítulo del dicho memorial, porque este testigo no ha sabido, visto, ni oído cosa al contrario de lo que tiene dicho, todo lo cual dijo ser verdad so cargo del juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó é ratificó, é lo firmó de su nombre; declaró ser de edad de ochenta años, poco más ó menos, é que no le tocaban las generales ni algunas de ellas; no declaró por los demás capítulos que dejó de decir, porque dijo que de vista no sabía cosa alguna de ellos.—*Martín Ruiz de Gamboa.*—*Gregorio Blas.*—Ante mí.—*Cristóbal Luis.*

En la ciudad de Santiago, á veinte é tres días del mes de Agosto de mil y quinientos y ochenta é un años, el muy ilustre señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa, para la dicha información hizo parecer ante sí al capitán Juan Ruiz de León, alguacil mayor de esta dicha ciudad, del cual fué tomado é recibido juramento en forma de derecho, siendo preguntado por el tenor del dicho memorial debajo del dicho juramento, secreta é particularmente, é dijo lo siguiente:

1.—Al primer capítulo, dijo: que conoce é conoció á todos los en él contenidos, excepto al dicho Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Pe-

dro de Escobar, y al dicho capitán Andrés Jiménez, porque no los conoció estos dos.

20.—A los veinte capítulos, dijo: que este testigo habrá que conoció al dicho Alonso de Escobar, padre del dicho Pedro de Escobar, de veinte y seis años á esta parte, poco más ó menos, é que es verdad que habiendo llegado á este reino por gobernador dél don García de Mendoza, el dicho Alonso de Escobar fué en su busca de esta ciudad á la de la Concepción, por tierra, donde estaba el dicho Gobernador en un fuerte, muy bien aderezado de armas y caballos de mucho precio y esclavos y mucho servicio y bástimentos para el sustento de su persona é mesa, en la cual sustentaba muchos soldados é personas principales é les hacía plato, todo á su costa, é que por lo haber hecho con tanto fausto, no pudo dejar de haber gastado muchos pesos de oro en ello, en lo cual sirvió á S. M. muy bien, lo cual sabe, porque á lo que tiene dicho se halló presente é lo vido.

21.—A los veinte é un capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque este testigo vido que, habiéndose juntado el dicho Alonso de Escobar con el dicho Gobernador, el dicho Gobernador formó campo, con el cual fué conquistando los indios rebelados de las provincias de Arauco é Tucapel, y en el ínter que se entendía en esta conquista é pacificación, sucedieron las guazábaras contenidas en el dicho capítulo, por donde habiéndose peleado con los enemigos, fueron vencidos y desbaratados con muerte de muchos de ellos, y que en todo lo susodicho el dicho Alonso de Escobar se halló y peleó como valiente soldado, que por tal era habido y tenido y este testigo le tenía, y sirvió á S. M. en ello muy señaladamente, excepto que en la guazábara de Angolmo este testigo no se halló, mas de que lo sabe por cosa cierta, pública é notoria, porque á la tarde del día que subcedió esta guazábara, este testigo supo de la gente que se halló en ella, y se publicó aquel día, que uno de los que más principalmente lo habían hecho en la guazábara era el dicho Alonso de Escobar y Francisco de Riberos, vecino que fué de esta ciudad; y que en cuanto al plato que hacía á los soldados, dijo que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de éste, á que se refiere; y esto dijo de este capítulo.

22.—A los veinte y dos capítulos, dijo: que en tiempo que vino á este reino por gobernador el Doctor Bravo de Saravia, este testigo vido al dicho Alonso de Escobar y á dos hijos suyos en el sustento de la ciu-

dad de la Concepción, frontera de guerra, muy bien aderezados de armas y caballos de mucho precio, acudiendo á lo que se ofrecía en servicio de S. M., como era ordinario á todos los que estaban en aquella frontera, é que por haber ido tan bien aderezado, no podía dejar de gastar muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

24.—A los veinte é cuatro capítulos, dijo: que sabe este testigo que el dicho Alonso de Escobar era uno de los hombres que eran ricos en este reino y era muy estimada su persona, é que como tal hombre rico, prestó oro, ganados, caballos y otras cosas, y lo daba á los ministros é capitanes de S. M., é que sabe que de estos préstamos el día de hoy se les debe á sus hijos muchos pesos de oro, é que por ser, como era, hombre rico y tan amigo de soldados y sustentádoles, no podía dejar de dalles caballos y otras cosas [de] que lo soldados tienen necesidad; y esto dijo de este capítulo.

25.—A los veinte y cinco capítulos, dijo: que sabe este testigo que el dicho Alonso de Escobar sustentó en esta ciudad su casa y mesa muy honrosamente, y en ella recogía y sustentaba muchos soldados y personas principales servidores de S. M., y recogía mujeres viudas y pobres, é que este testigo tenía al dicho Alonso de Escobar por uno de los hombres que más soldados sustentaba de los que había en este reino, é que por lo haber hecho de la forma que tiene declarado, no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

26.—A los veinte y seis capítulos, dijo: que lo en él contenido es verdad, porque este testigo se halló á todo lo susodicho, y lo vido así ser é pasar, según se declara en el dicho capítulo.

27.—A los veinte y siete capítulos, dijo: que este testigo, que en las ocasiones contenidas en el dicho capítulo, el dicho Cristóbal de Escobar, hermano del dicho Pedro de Escobar, se halló y peleó las veces que se ofreció, como valiente soldado, que por tal era habido é tenido, y poniendo su persona como tal en peligro, y que en todo lo susodicho sirvió á S. M. muy bien; y esto dijo de este capítulo.

28.—A los veinte y ocho capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que en el desbarate de Catiray, que dice el capítulo, vido este testigo se halló el dicho Cristóbal de Escobar y corrió peligro su vida y las de todos los que en él se hallaron, porque los enemigos, con la vitoria de más de cuarenta soldados que mataron en el dicho fuerte y retirada, cobraron gran avilantez y seguían á los españoles por partes fragosas,

que eran los sitios por donde los españoles se iban retirando, é que el dicho Cristóbal de Escobar no pudo dejar en este desbarate de pelear muy bien, porque era cosa forzosa aquel día hacerlo; y que esto sabe de este capítulo.

29.—A los veinte y nueve capítulos, dijo: que lo en él contenido es verdad, porque este testigo lo vido así ser é pasar, é que tiene por cosa de tanto servicio que á S. M. se hizo en se haber hecho el dicho socorro á la dicha ciudad de Cañete é casa fuerte de Arauco, que entiende y tiene por cierto que uno de los más señalados que en este reino se le ha hecho fué aquella jornada, porque entiende que, mediante el socorro, fué causa que los enemigos no se llevasen la dicha ciudad y casa fuerte. donde había mujeres y niños y no tenían defensa, y ser muy flaco el fuerte que tenían, y gran necesidad de bastimentos, y los enemigos las armas en la mano y junta de muchos dellos para contra la gente de dicha ciudad, é que por se haber hecho este socorro, padeció mucho trabajo y se pusieron las vidas en mucho peligro, porque se entró en la fuerza de los dichos enemigos, con los cuales [se] tenía muchos recuentros, en lo cual vido este testigo sirvió á S. M. el dicho Cristóbal de Escobar mucho y muy bien, como muy buen soldado; y esto dijo de este capítulo.

30.—A los treinta capítulos, dijo: que es verdad que el dicho Cristóbal de Escobar se halló en la guazábara que dice el capítulo en el valle de Millarapue, donde sirvió á S. M. señaladamente, peleando con los enemigos como valiente soldado, acudiendo á las cosas necesarias, lo cual sabe este testigo porque lo vido; y esto dijo de este capítulo.

31.—A los treinta y un capítulos, dijo: que este testigo sabe que estando el dicho Cristóbal de Escobar en la sustentación de la ciudad de Cañete, salido el señor Gobernador, siendo general de las provincias de Tucapel, con gente á buscar bastimentos para el sustento de la dicha ciudad al valle de Pailataro, se tuvo con gran cantidad de enemigos una guazábara muy reñida, donde se mataron ciertos españoles, y porque los dichos enemigos eran [en] gran número, se peleó con ellos reciamente, y este testigo vido que el dicho Cristóbal de Escobar peleó señaladamente como valiente soldado en la dicha guazábara socorriendo á algunas partes que eran necesarias, aventurando su persona, con lo cual sirvió á S. M. bien; y esto dijo de este capítulo.

32.—A los treinta y dos capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que el

dicho Cristóbal de Escobar salió de la dicha ciudad de Cañete en un barco y vino á la ciudad de la Concepción donde estaba la Real Audiencia, y dejó en la dicha ciudad de Cañete caballos de mucho precio, los cuales después se perdieron porque no se pudieron aprovechar de ellos por haber sido cosa forzosa despoblar aquella ciudad; y esto dijo de este capítulo.

33.—A los treinta y tres capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque así lo vido ser é pasar como en él se contiene y declara; y esto dijo.

35.—A los treinta y cinco capítulos, dijo: que este testigo sabe é vido que el dicho Cristóbal de Escobar, durante el tiempo que le vido andar en la guerra sirviendo á S. M., sustentaba en ella mesa y muchos caballeros y soldados servidores de S. M. muy bien, y dándoles caballos y haciéndolo muy honrosamente é como hombre muy prencipal, é que por lo haber hecho con tal lustrosidad, no pudo dejar de haber gastado mucha cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que el dicho Cristóbal de Escobar, durante el tiempo que sustentó casa en esta ciudad, lo hizo con tanto lustre que llevaba á ella y á su mesa muchos caballeros y soldados servidores de S. M., y donde muchos pobres se recogían porque conocían el bien que el dicho Cristóbal de Escobar les hacía dándoles é socorriéndolos de cosas [de] que tenían necesidad, é que por lo haber hecho como tiene dicho no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo, que es verdad que el dicho Cristóbal de Escobar era muy querido y amado de todos por su nobleza, virtud y prudencia, y esto dijo.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que el dicho Cristóbal de Escobar, á lo que este testigo se acuerda, gozó de los indios que heredó del dicho Alonso de Escobar, su padre, tiempo de cinco años, poco más ó menos, y que, según es notorio, murió de la enfermedad que Dios Nuestro Señor fué servido de le dar, siendo hombre mozo, con cuya muerte sus hermanos, en especial los menores, quedaron pobres y desabrigados; y que en cuanto á lo demás que dice el capítulo, dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de éste, á que se refiere; y esto dijo de este capítulo.

40.—A los cuarenta capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido, porque vido que el dicho Alonso de Escobar, hermano del dicho Pedro de

Escobar, habiendo llegado á esta dicha ciudad el Licenciado Calderón, teniente general que fué de este reino, yendo á quitar la Real Audiencia en la ciudad de la Concepción, frontera de guerra, fué en su compañía el dicho Alonso de Escobar, muy bien aderezado de armas y caballos y con lustre de hijodalgo, y que en el tiempo que residió en la dicha ciudad se halló en las correrías, trasnochadas, velas, recuentros que se ofrecieron, con toda presteza y cuidado, y sustentaba su mesa y en ella soldados servidores de S. M., lo cual vido este testigo, é que por lo haber hecho con tanto lustre gastó en ello mucha cantidad de pesos de oro, y así lo vido este testigo ser é pasar, como testigo de vista, é que en todo lo susodicho sirvió señaladamente á S. M. como hombre principal; y esto dijo de este capítulo.

41.—A los cuarenta é un capítulos, dijo: que sabe este testigo lo en él contenido, porque después de haber llegado á este reino el socorro que se declara en el dicho capítulo, el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga formó campo, con el cual fué á la pacificación de los indios rebelados de las provincias de Arauco é Tucapel y de otras partes, é que en esta dicha jornada vido este testigo ir y hallarse al dicho Alonso de Escobar con muy buenas armas y caballos y con lustre de hombre principal, llevando criados y esclavos y sustentando en las dichas provincias de Arauco su casa é mesa muy honrosamente, é que por haber llevado tan buenas armas é caballos é sustentando su mesa, como tiene dicho, gastó mucha cantidad de pesos de oro, lo cual vido este testigo, según tiene dicho, en lo cual y en se haber hallado en el desbarate del fuerte de Gualque, sirvió á S. M. señaladamente; y esto dijo de este capítulo.

42.—A los cuarenta y dos capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es y pasa según en él se declara, pero que este testigo no se acuerda bien de la muerte de los dichos dos indios, mas de solamente que el dicho Alonso de Escobar en esta ocasión sirvió á S. M. muy bien, como su leal vasallo, porque en aquel tiempo este testigo era alguacil mayor del dicho ejército; y esto dijo de este capítulo.

43.—A los cuarenta y tres capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, y que este testigo lo vido así ser é pasar como en él se contiene y declara, en lo cual se hizo á S. M. muy señalado servicio; y esto dijo de este capítulo.

44.—A los cuarenta y cuatro capítulos, dijo: que sabe lo en él conte-

nido, porque este testigo vido que el dicho Alonso de Escobar, en todo lo que tiene declarado sirvió y trabajó muy bien é con todo cuidado é presteza, siendo de los primeros á las ocasiones que se ofrecían, ansí en ayudar á prender los indios que dice el capítulo, como en ayudar á cortar maiz, trigo, cebada y demás bastimentos que los enemigos tenían sembrado para su sustento, en todo el dicho Alonso de Escobar trabajó muy señaladamente, é que por lo haber hecho con tanto cuidado é solicitud y acudido en las ocasiones que se ofrecían, en especial en la correduría que se halló en compañía del capitán Pedro Cortés en Quiapo, por la costa hacia Millarapue, trabajó en ello tanto de que por causa de ello se quejaba estaba resfriado, de lo cual vino á morir muy repentinamente, la cual muerte la mayor parte del dicho real ejército sintió mucho, é que entiende este testigo é tiene por cierto fué causa de ello el haber andado en la dicha guerra en servicio de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

45.—A los cuarenta y cinco capítulos, dijo: que este testigo sabe lo en él contenido, porque vido al dicho Juan Ruiz de Estrada, hermano del dicho Pedro de Escobar, ir la dicha jornada en compañía del dicho Licenciado Gonzalo Calderón á la dicha ciudad de la Concepción, frontera de guerra, muy bien aderezado de armas y caballos y con lustre de hombre principal, y que, habiendo llegado á la dicha frontera, sustentó su mesa y casa con muy buen lustre, gastando en lo susodicho cantidad de pesos de oro, porque así lo vido este testigo y se halló en la dicha jornada, é que es verdad que en la dicha su mesa sustentaba soldados servidores de S. M., é acudía á las corredurías, velas é trasnochadas é otras ocasiones que de ordinario se ofrecían en la dicha frontera, siendo de los primeros á el salir, porque para esto tenía sus armas y caballos prevenidos, como hombre celoso del real servicio y persona de calidad; y esto dijo de este capítulo.

49.—A los cuarenta y nueve capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es y pasa según en él se declara; y esto dijo.

50.—A los cincuenta capítulos, dijo: que sabe este testigo lo en él contenido, porque lo vido así ser é pasar, é que en todas las ocasiones que se contienen en el dicho capítulo el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló sirviendo á S. M. muy señaladamente, con sus armas y caballos, peleando las veces que se ofrecían como valiente soldado hijodalgo, é que por haber habido tan buenos efectos en las dichas ocasiones que dice el

capítulo, S. M. fué muy bien servido, porque para la ayuda á la pacificación é allanamiento de los indios rebelados era necesario; y esto dijo que sabe é vido de este capítulo.

51.—A los cincuenta é un capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es y pasa según que en él se declara, en lo cual se hizo mucho servicio á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

52.—A los cincuenta y dos capítulos, dijo: que este testigo es el dicho Juan Ruiz de León, contenido en el dicho capítulo, que es verdad que el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló en la dicha emboscada, la cual fué de tanto efecto, que en ella se mataron é prendieron capitanes é indios belicosos é muñidores de la dicha guerra, é que fué cosa notoria de que por causa de que se habían muerto é prendido los dichos indios, la junta de enemigos que estaba hecha para pelear con el dicho ejército, cesó de se hacer, é que en ello fué S. M. muy servido, porque los indios de las provincias de Purén son de los más belicosos que hay en este reino, é que el dicho Juan Ruiz de Estrada, en esta dicha emboscada é rencuentro que con los enemigos se tuvo, lo hizo como muy valiente soldado; y esto dijo de este capítulo.

59.—A los cincuenta y nueve capítulos, dijo: que durante el tiempo que este testigo vido al dicho Juan Ruiz de Estrada ocupado en la dicha guerra, le vido sustentar sus armas y caballos y mesa como hombre de mucha honra y calidad, é por tal este testigo le tiene y ha visto ser tenido y estimado, acudiendo á las ocasiones que se ofrecían con mucha presteza é voluntad, haciendo y cumpliendo lo que por su gobernador é capitanes le era mandado, con gran amor, sin rehusar cosa, é que por lo haber hecho con tanto lustre é haber estado tanto tiempo en la dicha guerra, no pudo dejar de haber gastado mucha suma de pesos de oro de su hacienda, porque este testigo no ha visto ni sabido hubiese recibido socorro alguno de la real hacienda, é que cree é tiene por cierto que, si lo hubiera recibido, lo hubiera sabido, por haber tratado mucho con los oficiales reales de este reino y haber visto muchas veces dar socorros; y esto dijo de este capítulo.

61.—A los sesenta é un capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque este testigo vido al dicho Juan Ruiz de Estrada ir á la dicha jornada en el navío que dice el capítulo, muy bien aderezado de armas, y que este testigo, como alguacil mayor de esta ciudad, fué con el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga á despachar el dicho navío de

San Juan para ir tras del dicho inglés en el puerto de Valparaíso, é que en se haber ido la dicha jornada se hizo servicio á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que, estando este testigo en compañía del gobernador Rodrigo de Quiroga en el valle de Purén, donde tenía su campo y ejército, llegó el dicho capitán Antonio de Quiroga con cantidad de soldados para socorro del dicho ejército, uno de los cuales vido este testigo que fué el dicho Pedro de Escobar ir muy bien aderezado de armas y caballos y con muy buen lustre su persona é con mucho bastimento, con que sustentaba mesa y en ella soldados servidores de S. M., y que por haber ido tan bien aderezado no pudo dejar de haber gastado muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

63.—A los sesenta y tres capítulos, dijo: que este testigo sabe que se apercibió la compañía de gente que había llevado el dicho capitán don Antonio de Quiroga para ir á la ciénega de Purén, pero que este testigo no se acuerda si se halló en ello el dicho Pedro de Escobar; y esto dijo de este capítulo.

64.—A los sesenta y cuatro capítulos dijo: que sabe este testigo lo en él contenido, porque es y pasa según y de la manera que en él se declara; y esto dijo de este capítulo.

65.—A los sesenta y cinco capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido y que en la dicha maloca se hizo servicio á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

67.—A los sesenta y siete capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que el dicho Pedro de Escobar fué uno de los soldados que fueron en el navío en compañía del capitán Gaspar de la Barrera en seguimiento del dicho inglés y lo siguió hasta la ciudad de la Serena é que si toparan con el inglés se pusieran á muy gran peligro de perder las vidas, y que por haber ido con buenas armas y al dicho efecto, sirvió en ello á S. M. muy bien el dicho Pedro de Escobar; y esto dijo de este capítulo.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo: que este testigo sabe que el dicho Pedro de Escobar es tutor y curador de sus hermanos menores y arrimo de ellos é que le ve pobre é muy empeñado por haber servido á S. M., que él ni los dichos sus hermanos al presente no tienen feudo de S. M. é que están pobres, é que es cosa cierta é notoria que el padre y abuelos del dicho Pedro de Escobar y Juan Ruiz de Estrada sirvie-

ron á S. M. en las provincias del Perú y en éstas muy señaladamente en cosas de mucha importancia é muy bien aderezados y con costa grande de sus haciendas, é que por lo haber fecho los susodichos, según tiene dicho, merecen S. M. sea servido de les hacer cualquier merced; y esto dijo de este capítulo.

69.—A los sesenta y nueve capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Diego de Villarroel ir á la guerra de este reino á servir á S. M. bien aderezado de armas y caballos, é que á muchas personas que vinieron de la ciudad de San Bartolomé de Gamboa oyó este testigo decir servía en ella á S. M. en la dicha frontera; y esto dijo de este capítulo.

73.—A los setenta y tres capítulos, dijo: que este testigo conoce á el dicho capitán Juan de Cuevas de veinte y seis años á esta parte, é que ha oído decir que es de los antiguos del Perú é de los primeros pobladores de esta ciudad y que le tiene por hombre muy servidor de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

76.—A los setenta y seis capítulos, dijo: que por cosa cierta, pública é notoria sabe este testigo que al tiempo que se pobló esta ciudad se padecieron grandes y excesivos trabajos, ansí por falta de bastimentos y ropa, como porque toda la tierra estaba alzada, é de que por causa de que eran general estos trabajos, no pudo dejar el dicho capitán Juan de Cuevas de padecerlos y hallarse en ellos según dice este capítulo; y esto dijo dél.

79.—A los setenta y nueve capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho capitán Juan de Cuevas ir la jornada en compañía del dicho gobernador don García de Mendoza á las provincias de Arauco é Tucapel, donde en el ínter que se entendía en la pacificación se hubieron con los enemigos muchas guazábaras, é que no pudo dejar de hallarse en ellas el dicho capitán Juan de Cuevas porque se halló en el dicho campo, é que es verdad que el dicho capitán Juan de Cuevas fué la dicha jornada muy aderezado de armas y caballos y con lustre de hombre principal é con muchos bastimentos con que sustentar su mesa, y en ella soldados servidores de S. M., é que por lo haber hecho con tanto lustre, no pudo dejar de haber gastado muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

80.—A los ochenta capítulos, dijo: que uno de los soldados que salieron del fuerte é ciudad de Cañete con el capitán Jerónimo de Villegas á poblar la ciudad de la Concepción é reedificarla, fué uno de ellos

el dicho capitán Juan de Cuevas, é que fué notorio se reedificó la dicha ciudad, porque después la vido poblada este testigo; y esto dijo de este capítulo.

81.—A los ochenta é un capítulos, dijo: que durante el tiempo que este testigo ha que conoce al dicho capitán Juan de Cuevas en esta ciudad, ha visto en ella sustentar su casa é mesa como hombre muy principal, y en ella muchos caballeros y soldados servidores de S. M., á quienes ha socorrido con préstamos de muchos pesos de oro y dádoles muchos caballos para ayuda á hacer la guerra á los indios rebelados de este reino; y esto dijo que sabe é vido de este capítulo.

83.—A los ochenta y tres capítulos, dijo: que este testigo ha visto al dicho capitán Juan de Cuevas usar en esta ciudad mucho tiempo oficio de capitán é corregidor en ella, é durante el tiempo que lo usó, hizolo con mucho cuidado é presteza, é que ha sido habido é tenido por muy buen juez é que por tal ha sido dado, é que el dicho oficio é cargo es muy preeminente en este reino; y esto dijo de este capítulo.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en los sesenta y ocho capítulos de este memorial, á que se refiere, é que es verdad que el dicho Pedro de Escobar está casado con nieta del dicho capitán Jiménez y con hija del capitán Juan de Cuevas, y que sabe está pobre; y esto dijo de este capítulo.

86.—A los ochenta y seis capítulos, dijo: que nunca este testigo ha sabido, oído ni entendido en manera alguna que las personas contenidas en el primer capítulo hayan deservido á S. M., ántes servídole, según tiene declarado; y esto dijo de este capítulo.

Preguntado si este testigo ha visto, oído ó entendido en manera alguna que alguna de las dichas personas hayan deservido á S. M. hallándose contra el real servicio en compañía de algunos tiranos; dijo que dice lo que dicho tiene en el último capítulo, á que se refiere, porque nunca jamás ha sabido cosa al contrario de lo que en él tiene declarado: todo lo cual dijo ser verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó é ratificó, é lo firmó de su nombre, é declaró ser de edad de cuarenta y siete años, poco más ó menos, é que no le tocan las generales ni alguna de ellas, y no declaró por los demás capítulos que dejó de decir, porque de vista dijo que no sabe cosa de ellos.—*Martín Ruiz de Gamboa.*—*Juan Ruiz de León.*—Ante mí.—*Cristóbal Luis.*

En la ciudad de Santiago, á veinte y tres días del mes de Agosto de

mil y quinientos é ochenta é un años, el dicho señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa para la dicha información hizo parecer ante sí á Juan Jiménez de Mazuela, residente en esta dicha ciudad, hombre antiguo en este reino, del cual fué tomado é recibido juramento en forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho memorial, so cargo del dicho juramento, dijo lo siguiente:

1.—Al primer capítulo, dijo: que conoce é conoció á todos los en el dicho capítulo contenidos é á cada uno de ellos.

2.—A los dos capítulos, dijo: que este testigo habrá tiempo de cuarenta años, poco más ó menos, que conoció al dicho Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Cristóbal de Escobar é de Pedro de Escobar, en los reinos del Perú, é que al tiempo é sazón que vino de los reinos de España á ellos, trajo consigo á su hijo Alonso de Escobar, los cuales andaban muy bien aderezados de armas y caballos, con lustre de hidalgos y sirviendo á S. M. en lo que se ofrecía tocante á la conquista é pacificación, é que por andar con el lustre que tiene dicho, no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos de oro, porque en aquel tiempo los caballos y armas valían á muy excesivos precios; y esto dijo de este capítulo.

3.—Al tercero capítulo, dijo: que al tiempo é sazón que el dicho capitán Pedro de Candia quería hacer la jornada é descubrimiento de nuevas tierras, que hizo para ampliar la Corona Real, el dicho Cristóbal de Escobar en aquella sazón estaba en su compañía en la ciudad del Cuzco, que por causa que este testigo conoció é vido había entre el dicho capitán Pedro de Candia y el dicho Pedro de Escobar, entendió y cree este testigo le debió de prestar cantidad de pesos de oro para ayuda á hacer la dicha jornada el dicho Pedro de Candia tuvo necesidad de mucha suma de pesos de oro, porque gastó en ella más de cien mil pesos, según fué notorio y según los gastos que este testigo le vido hacer para el dicho efecto; y esto dijo de este capítulo.

4.—Al cuarto capítulo, dijo: que lo que dél sabe es que, estando este testigo en Porco, en los reinos del Perú, vido llegar al dicho asiento de Porco al dicho capitán Alonso de Monroy é á Pedro de Miranda é á otros soldados que iban de este reino por socorro de gente para él, por la necesidad grande que de ella tenían, é que habiendo llegado á la ciudad de el Cuzco, donde estaba el dicho Gobernador Vaca de Castro, vido é supo este testigo que el dicho Cristóbal de Escobar prestó al di-

cho capitán Alonso de Monroy cantidad de diez ó doce mil pesos, poco más ó menos, para levantar gente para el dicho socorro, y con el dicho dinero hizo sesenta ó setenta hombres y se aderezaron de armas y caballos y otros peltrechos de guerra muy bien para el dicho efecto, é que este testigo tiene por cosa cierta que si el dicho Cristóbal de Escobar no ayudara al dicho Alonso de Monroy con él, no hiciera la dicha jornada é socorro, é que en ello sirvió á S. M. muy señaladamente; y esto dijo de este capítulo.

5.—Al quinto capítulo, dijo: que es verdad que al tiempo y sazón que el dicho capitán Alonso de Monroy fué por el dicho socorro á las provincias del Perú, fué cosa cierta é notoria en aquella sazón en los reinos del Perú, y después acá lo ha sabido este testigo por más verdad, que esta dicha ciudad y reino y el dicho gobernador don Pedro de Valdivia y gente que con él tenía, estaba con gran necesidad de gente y armas y caballos, de manera que, por defecto de ello, no poseían más tierra de aquella que hoyaban, porque por falta del dicho socorro no se se extendían á correr y descubrir otras tierras, porque los enemigos eran en muy gran suma de ellos; é que es verdad que hecha la dicha gente é armada, vido este testigo que el dicho Cristóbal de Escobar vino por maestre de campo de ella y le obedecían por tal, y él y el dicho su hijo venían muy bien aderezados de armas y caballos, con lustre de hombres principales, y traían esclavos de su servicio y otros peltrechos de guerra, en lo cual sirvió á S. M. muy bien; y esto dijo de este capítulo.

10.—A los diez capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el segundo capítulo, á que se refiere; y esto dijo dél.

11.—A los once capítulos, dijo: que al tiempo y sazón que el Inga contenido en el capítulo que se rebeló é puso cerco á la ciudad del Cuzco, este testigo fué á su socorro, y que habiendo llegado á la dicha ciudad, halló el dicho cerco alzado y en ella al dicho Alonso de Escobar, é que entiende este testigo que pues se había hallado en ella, no pudo dejar de haber servido á S. M. muy bien en el dicho cerco, por ser, como era, hombre prencipal y estaba muy bien aderezado de lo necesario para lo tocante al real servicio; y esto dijo de este capítulo.

13.—A los trece capítulos, dijo: que por cosa notoria sabe este testigo que sobre la defensa de la pasada del dicho Desaguadero se peleó con los enemigos muy réciamente, porque defendían con mucho im-

petu la pasada dél, hasta que los enemigos fueron desbaratados, é que de siete ú ocho soldados que se arrojaron al agua para abrir el paso, no escaparon más de dos, porque los demás se ahogaron; y esto dijo deste capítulo.

16.—A los diez y seis capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que en la batalla que los tiranos dieron al Gobernador Vaca de Castro en Chupas, se halló de parte de S. M. el dicho Alonso de Escobar, sirviéndole en ella como valiente soldado, hasta que los enemigos fueron desbaratados, en lo cual se hizo muy gran servicio á S. M., porque fué batalla de mucho peligro y se peleó en ella réciamente de día y de noche, y murieron de ambas partes del campo más de seiscientos hombres; y esto dijo de este capítulo, que es lo que dél sabe.

17.—A los diez y siete capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el quinto capítulo, á que se refiere; y esto dijo de este capítulo.

20.—A los veinte capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque habiendo llegado á este reino por gobernador dél don García de Mendoza, que estaba en la ciudad de la Concepción cercado de los enemigos, el dicho Alonso de Escobar fué en su busca con los demás vecinos de esta ciudad. yendo muy bien aderezado de armas y caballos de mucho precio y con muchos bastimentos con que hacía plato á soldados servidores de S. M., y llevaba esclavos y muy buen servicio, como hombre que era principal y por tal era tenido, é que por haber ido con tanto fausto y hecho lo susodicho, no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos de oro en ello el dicho Alonso de Escobar; y esto dijo de este capítulo.

21.—A los veinte é un capítulos, dijo: que por cosa pública é notoria sabe este testigo lo en él contenido haber pasado según que en él se declara; y esto dijo de este capítulo.

22.—A los veinte y dos capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque este testigo lo vido así ser é pasar como en él se contiene; y esto dijo de este capítulo.

25.—A los veinte y cinco capítulos, dijo: que habrá tiempo de treinta años, poco más ó menos, que en esta ciudad ha visto al dicho Alonso de Escobar sustentar su casa muy honradamente, recogiendo en ella y en su mesa muchos soldados servidores de S. M., é que por lo haber hecho con tanto fausto, no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

33.—A los treinta y tres capítulos, dijo: que este testigo vido al tiempo y sazón que en él se declara al dicho Cristóbal de Escobar, hermano del dicho Pedro de Escobar, salir en compañía del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga á la pacificación y allanamiento de las provincias de Arauco é Tucapel, con lustre de hijodalgo, llevando muy buenas armas é caballos y otros peltrechos de guerra y mucho *matalotaje* para su sustento, é que por cosa notoria sabe este testigo que en la dicha guerra é pacificación sirvió á S. M. muy bien y que hacía plato á caballeros y soldados servidores de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

34.—A los treinta y cuatro capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Cristóbal de Escobar ir la jornada que dice el capítulo en compañía del Licenciado Gonzalo Calderón, siendo teniente general de este reino, y que iba con el lustre que tiene declarado en el capítulo antes de éste, á que se refiere, é que es público que en la dicha jornada é guerra sirvió á S. M. como hombre principal que era; y esto dijo de este capítulo.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que este testigo vido que durante el tiempo que en esta ciudad el dicho Cristóbal de Escobar sustentó su casa, lo hizo muy principalmente, teniendo en ella muchos caballeros y soldados servidores de S. M., é que por lo haber hecho de la manera que tiene dicho, no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

38.—A los treinta y ocho capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo vido al dicho Alonso de Escobar, hermano de los dichos Cristóbal é Pedro de Escobar ir la jornada que dice el capítulo, bien aderezado de armas y caballos; y esto dijo que sabe de este capítulo.

41.—A los cuarenta é un capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Alonso de Escobar ir en compañía del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga á la pacificación é allanamiento de las provincias rebeldas de Arauco é Tucapel, muy bien aderezado de armas y caballos y con lustre de hijodalgo, al tiempo que dice este capítulo, é que por cosa notoria sabe este testigo sirvió á S. M. en la dicha guerra muy señaladamente, é que por haber ido tan bien aderezado, no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

44.—A los cuarenta y cuatro capítulos, dijo: que es cosa notoria que

andando el dicho Alonso de Escobar ocupado en servicio de S. M. en la guerra, vino á morir en ella; y esto dijo de este capítulo.

45.—A los cuarenta y cinco capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Juan Ruiz de Estrada, hermano del dicho Pedro de Escobar, ir la jornada que en él se declara, muy bien aderezado de armas y caballos, con lustre de hijodalgo, é que es notorio que en la dicha guerra sirvió á S. M. muy bien é mucho tiempo; y esto dijo de este capítulo.

49.—A los cuarenta y nueve capítulos, dijo: que es verdad que el dicho Juan Ruiz de Estrada fué en compañía del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga y en el campo y ejército que formó á la pacificación é allanamiento de los indios rebelados de las provincias de Arauco é Tucapel, bien aderezado de armas y caballos, con lustre de hombre principal, é que es notorio que en la dicha guerra sirvió á S. M. muy señaladamente; y esto dijo de este capítulo.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo: que este testigo no ha visto al dicho Pedro de Escobar, hermano del dicho Cristóbal de Escobar, servir á S. M., mas de que solamente ha sabido por cosa cierta é notoria que en este reino le ha servido muy bien é señaladamente, trayendo su persona muy bien aderezada de armas y caballos y con muy buen lustre y haciendo mucho gasto para ello; é que es verdad que su padre é abuelo sirvieron muy bien á S. M., gastando mucha hacienda en ello, é que por esto á este testigo le parece que S. M. debe ser servido de les hacer al dicho Pedro de Escobar y hermanos, mercedes, porque le son muy leales servidores; y esto dijo de este capítulo.

73.—A los setenta y tres capítulos, dijo: que este testigo, como tiene dicho, conoce al dicho capitán Juan de Cuevas, suegro de el dicho Pedro de Escobar, padre legítimo de la dicha doña Inés de Mendoza, su legítima muger, é que le conoce de cuarenta años á esta parte, en los reinos del Perú y en esta tierra, y que es verdad y este testigo vido que el dicho capitán Juan de Cuevas sirvió á S. M. muy bien en las dichas provincias del Perú en la conquista é pacificación de los indios rebelados della y en el descubrimiento de los Chunchos é Cheriguanaes con el capitán Pedro de Candia é Diego de Rojas, de donde volvieron á seguir al valle de Tarija, que en este descubrimiento se hizo muy mucho servicio á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

74.—A los setenta y cuatro capítulos, dijo: que por cosa cierta y notoria sabe este testigo que el dicho capitán Juan de Cuevas vino de los

reinos del Perú á este de Chile en compañía del gobernador don Pedro de Valdivia, y que fué uno de los primeros pobladores de esta ciudad, é que en el camino se padecieron grandes y excesivos trabajos, é que al tiempo que este testigo vino á este reino, que habrá treinta años, halló en él al dicho capitán Juan de Cuevas; y esto dijo de este capítulo.

76.—A los setenta y seis capítulos, dijo: que lo en él contenido es cosa pública y notoria en este reino, y que por tal lo sabe este testigo, pero que al tiempo que pasó lo contenido en el capítulo, este testigo no estaba en este reino, mas que después de haber llegado á él, supo lo que tiene dicho; y esto dijo.

79.—A los setenta y nueve capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que el dicho capitán Juan de Cuevas fué la jornada que en él se declara, é que le vido llevaba su persona muy bien aderezada de armas y caballos y con lustre de hombre prencipal, é llevaba mucho aparato é bastimentos, en que no pudo dejar de gastar en ello mucha cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

81.—A las ochenta y un capítulos, dijo: que, como dicho tiene este testigo, ha treinta años que conoce en este reino al dicho capitán Juan de Cuevas, durante el cual le ha visto sustentar su casa en esta ciudad muy honradamente y con mucho lustre, y en ella muchos soldados servidores de S. M., é que no puede dejar de haber gastado en ello muchos pesos de oro, por lo haber hecho como tiene dicho; y esto dijo de este capítulo.

82.—A los ochenta y dos capítulos, dijo: que este testigo sabe que el dicho capitán Juan de Cuevas, tiene en esta ciudad un repartimiento de indios, pero que no sabe los que son, ni la cantidad de provecho que dan; y esto dijo de este capítulo.

83.—A los ochenta y tres capítulos, dijo: que este testigo ha visto que el dicho capitán Juan de Cuevas ha tenido en esta ciudad cargos muy preeminentes de capitán y corregidor y los ha usado con mucho cuidado y solicitud y dado de ellos muy buena cuenta, é que es habido é tenido por muy buen juez, é que no sabe si llevó salario por los usar ó nó, é que en lo susodicho sirvió á S. M. muy bien; y esto dijo de este capítulo.

84.—A los ochenta y cuatro capítulos, dijo: que, como dicho tiene, este testigo conoció al dicho capitán Andrés Jiménez en los reinos del

Perú, donde le vido servir á S. M. muy bien, así en la batalla de Chupas contra don Diego de Almagro, el mozo, que se había rebelado contra el real servicio, é muerto al marqués don Francisco Pizarro, é que fué uno de los primeros descubridores é conquistadores é pobladores de los reinos del Perú, donde se ocupó mucho tiempo en el real servicio, trayendo su persona con lustre de caballero hijodalgo, hombre prencipal, é que era capitán con título de tal por S. M., é que es verdad que le mataron en la dicha batalla los enemigos, andando en servicio de S. M., é que sabe este testigo que un hijo que tenía el dicho capitán Andrés Jiménez se halló en la batalla de Guarina, con el general don Diego Centeno, é que él ni el dicho su padre desirvieron en nengún tiempo á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que no conoce de presente nengún remedio que se les haya hecho á los contenidos en el capítulo de parte de S. M. por sus servicios, mas de que gozaron del patrimonio que su padre les dejó, y que, como tiene dicho, el dicho Pedro de Escobar está casado con hija del dicho capitán Juan de Cuevas; y esto dijo de este capítulo, y con nieta del dicho capitán Andrés Jiménez.

86.—A los ochenta y seis capítulos, dijo: que jamás los contenidos en el primer capítulo ha visto ni sabido hayan deservido á S. M. en cosa alguna, ántes servídole, según tiene declarado; y esto dijo de este capítulo.

Preguntado que si este testigo sabe, ó ha visto, oído ó entendido que los susodichos ó alguno de ellos en tiempo alguno hayan deservido á S. M., hallándose contra su Real Corona en compañía de algunos tiranos, que lo diga é declare debajo del juramento; dijo que dice lo que dicho tiene, porque es ello é lo demás que tiene declarado verdad de todo lo que sabe, so cargo del juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó é ratificó, lo firmó de su nombre, é declaró ser de edad de más de sesenta años, é que no le tocan las generales ni alguna de ellas; no declaró por los demás capítulos que dejó de decir, porque de vista no sabía cosa alguna de ellos.—*Martín Ruiz de Gamboa.*—*Juan Jiménez.*—Ante mí.—*Cristóbal Luis.*

En la ciudad de Santiago, á veinte y cinco días del mes de Agosto de mil y quinientos y ochenta é un años, el muy ilustre señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa, para la dicha información hizo parecer ante

sí á Alonso Pérez de la Raigada, vecino residente en esta ciudad, del cual fué tomado é recibido juramento en forma, según derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho memorial, so cargo del dicho juramento, dijo lo siguiente:

1.—Al primer capítulo, dijo: que conoce é conoció á los en él contenidos, excepto al dicho Cristóbal de Escobar é al dicho capitán Andrés Jiménez, porque nunca les vió.

4.—Al cuarto capítulo, dijo: que este testigo habrá tiempo de veinte y seis años, antes más que menos, que llegó á este reino, donde llegado que fué, supo este testigo por cosa cierta, pública é notoria, que el dicho Cristóbal de Escobar en los reinos del Perú había dado al capitán Alonso de Monroy gran suma de pesos de oro para hacer la gente é socorro que dice el capítulo, y que con el dicho dinero hizo gente, y que fué de tanto provecho, que, si no hubiera venido el dicho socorro, este reino se perdiera en aquel tiempo, y que por lo que se ha informado este testigo, sirvió en ello el dicho Cristóbal de Escobar muy señaladamente y mostró tener especial celo de le servir; y esto dijo de este capítulo.

8.—Al octavo capítulo, dijo: que este testigo ha oído decir á muchas personas que el gobernador don Pedro de Valdivia, para en parte de remuneración de los servicios que á S. M. había hecho el dicho Cristóbal de Escobar, le había dado y encomendado ciertos indios, empero en los cuales ha visto este testigo subcedió y se le encomendó al general Juan Jufre, el cual los poseía cuando este testigo entró en este reino y al presente los tiene su hijo heredero; y esto dijo de este capítulo.

19.—A los diez y nueve capítulos, dijo: que este testigo sabe lo en él contenido porque lo vido así ser é pasar como en él se declara, é que en se haber desbaratado é muerto al dicho capitán Lautaro se hizo muy señalado servicio á S. M. porque era indio belicoso, y era notorio que decía que había de ir á hacer guerra á las provincias del Perú, de la manera que el Inca había venido á estas dichas provincias, y era indio muy temido entre todos los naturales de este reino, y como tal indio belicoso, con gente de armada vino desde las provincias de Arauco á los terminos de esta ciudad, haciendo guerra á los naturales de ella é inquietando y alzando á los que estaban de paz, é quemando tambos é comidas, é haciendo muy gran daño é matando indios que no le obedecían; é que, como tiene dicho, este testigo vido que el dicho Alonso de

Escobar fué al socorro de Pedro de Villagrán, que iba á resistir y evitar los daños que hacía el dicho capitán Lautaro en los Poromocoes, é que yendo por capitán é caudillo de la gente que iba á correr las tierras de Lora, y en el alcance de Lautaro, que se había retirado á Chanco y Loanco, se tuvo noticia que venía socorro al dicho capitán Lautaro y que le habían cercado en el camino, y el dicho Alonso de Escobar y el capitán Juan Gudínez, como capitanes ó caudillos que eran de la gente que llevaban, fueron en busca del dicho socorro que iba al dicho Lautaro y toparon con él, y con ellos se peleó muy réciamente, porque ochenta indios, poco más ó menos, de gente muy lucida y valiente, porque como tales pelearon muy réciamente, hasta que todos ellos fueron muertos, excepto dos que se prendieron; é que este testigo vido que en este reencuentro é guazábara, el dicho Alonso de Escobar peleó como muy valiente é determinado soldado, socorriendo á las partes necesarias ó peligrosas soldados que andaban en la dicha pelea y como persona que tenía muy buen caballo é armas lucidas, é que mediante el se haber desbaratado este dicho socorro, el dicho capitán Lautaro no salió en tiempo de un año á hacer más daño en indios de paz, en todo lo cual se hizo muy gran servicio á S. M., como tiene dicho; y esto dijo de este capítulo.

20.—A los veinte capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque así lo vido ser é pasar de la suerte é manera que en él se declara; y esto dijo.

21.—A los veinte é un capítulos, dijo: que es verdad que llegado á la ciudad de la Concepción, que estaba despoblada, hallaron en ella metido en un fuerte al dicho gobernador don García de Mendoza y con su gente, y que desde allí se levantó y formó campo por mar é por tierra, é con la armada de por tierra fué á la pacificación é allanamiento de las provincias de Arauco é Tucapel, y en el discurso de ella el tiempo que duró, muy gran cantidad de enemigos dió batallas al dicho Gobernador, la una, media legua de Bio-Bío, y otra en Millarapue, donde los enemigos fueron desbaratados con muerte de mucha cantidad de ellos, é que así en estas batallas como en la de Angolmo, donde el dicho Alonso de Escobar con diez hombres desbarató un buen escuadrón de indios y peleó como muy valiente soldado, poniendo su persona en muy gran riesgo y que era tenido y estimado por tal persona y celoso del real servicio, é que es notorio se halló asimismo en el desbarate de

un fuerte que había en Lavapié, en todo lo cual sirvió á S. M. el dicho Alonso de Escobar muy señaladamente, y en el tiempo de la dicha guerra sustentaba su persona lustrosamente, y mesa donde comían muchos soldados leales servidores de S. M., é que por lo haber hecho de la manera que tiene declarado, no pudo dejar de gastar en ello mucha cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

22.—A los veinte y dos capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Alonso de Escobar, al tiempo que dice el capítulo, ir al efecto que en él se declara é llevar dos hijos suyos muy bien aderezados de armas y caballos y con muchos bastimentos para el sustento de su persona y soldados que comían á su mesa, é que en esto no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro, porque era hombre de calidad; y esto dijo.

24.—A los veinte y cuatro capítulos, dijo: que es verdad y este testigo [sabe] que el dicho Alonso de Escobar era hombre valioso é cuantioso é prestó á S. M., para ayuda á la guerra de este reino, mucha cantidad de pesos de oro, porque sabe este testigo é vido que de sólo un préstamo que hizo á S. M. en tiempo del gobernador Rodrigo de Quiroga, la primera vez que gobernó este reino, prestó siete ú ocho mil pesos de oro, é que ha dado á muchos soldados, que estaban necesitados, por haber andado sirviendo á S. M., caballos y armas y vestidos de ropa, sin interés alguno, sino por solamente ayudar á sustentar el reino, porque vía que estaba muy falto de gente, lo cual sabe porque así lo vido, en lo cual sirvió á S. M. muy prencipalmente y dió muestra del especial celo que tenía para ello, y así lo conoció este testigo; y esto dijo de este capítulo.

25.—A los veinte y cinco capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque este testigo vido que el dicho Alonso de Escobar, padre del dicho Pedro de Escobar, durante el tiempo que este testigo ha que le conoce, de más de veinte y seis años á esta parte, sustentar mesa en esta ciudad muy prencipalmente é con lustre de caballero hijodalgo y en ella recogía muchos caballeros y soldados servidores de S. M., y donde se recogían muchos pobres, que en lo haber hecho tan lustrosamente no pudo dejar de haber gastado mucha cantidad de pesos de oro, é que en lo demás de haber dado de vestir á soldados, dice lo que dicho tiene en los capítulos antes de éste, á que se refiere; y esto dijo dél.

26.—A los veinte y seis capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido porque este testigo vido al dicho Cristóbal de Escobar, hermano del

dicho Juan Ruiz de Estrada é Pedro de Escobar, en tiempo de la Real Audiencia que residió en este reino y en compañía del capitán Juan Gudínez [ir] á la pacificación é allanamiento de las provincias de Arauco é Tucapel muy bien aderezado de armas y caballos y muchos bastimentos para hacer plato á soldados; y esto dijo de este capítulo.

33.—A los treinta y tres capítulos, dijo: que sabe este testigo lo en él contenido porque vido que habiendo llegado á este reino el socorro que dice el capítulo, el dicho Rodrigo de Quiroga formó campo, con el cual fué á las provincias de Arauco é Tucapel, é que en el ejército que llevaba fué el dicho Cristóbal de Escobar bien aderezado de armas y caballos de mucho precio, y criados y muchos bastimentos para el sustento de su persona é mesa, donde de ordinario comían muchos caballeros y soldados servidores de S. M., todo lo cual hacía á su costa como hombre prencipal, que por tal este testigo ha visto ser tenido y estimado y le tuvo; y esto dijo de este capítulo.

34.—A los treinta y cuatro capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque teniendo el dicho Gobernador su campo en las provincias de los Coyuncos, se tuvo nueva que los enemigos le querían dar una batalla, y un día ó dos antes que se la diesen, vino el dicho Cristóbal de Escobar y otros veinte ó treinta soldados al socorro del dicho Gobernador é gente que consigo tenía, y habiendo llegado, como tiene dicho, otro día é otro después, gran cantidad de enemigos dieron en el dicho ejército á prima noche, donde habiéndose peleado con ellos, fueron vencidos é desbaratados, con muerte de muchos de ellos, en la cual dicha batalla vido este testigo se halló el dicho Cristóbal de Escobar y peleó como valiente soldado á las partes necesarias, como celoso del real servicio, que así en esto como en haber llegado á tan buena coyuntura á socorrer al dicho ejército, hizo muy señalado servicio á S. M.; y esto dijo de este capítulo, porque lo vido.

35.—A los treinta y cinco capítulos, dijo: que durante el tiempo que este testigo vido al dicho Cristóbal de Escobar andar ocupado en servicio de S. M. en la guerra de este reino, que fué mucho tiempo, le vido sustentar su mesa con mucho lustre, y en ella caballeros y soldados servidores de S. M., de tal manera que ninguno de ellos del reino é [que] andaban en la dicha guerra le hacía en ello ventaja, é que era hombre que socorría con su hacienda muchos soldados que andaban ocupados en el real servicio, é que no pudo dejar de haber prestado á la hacien-

da real muchos pesos de oro y dádole caballos y armas, porque los vecinos de esta ciudad lo hacen así para ayudar á la guerra, é que por lo haber hecho con tanto lustre, gastó en ello mucha cantidad de pesos de oro, porque en esta tierra son los gastos muy excesivos, en especial los que se proponen de ir á la guerra, que en semejantes ocasiones son forzosos los gastos donde los hombres se deshacen de sus haciendas y se empeñan; y esto dijo de este capítulo.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que este testigo sabe todo lo contenido en él, porque vido al dicho Cristóbal de Escobar durante el tiempo que sustentó casa en esta ciudad, que sería tiempo de cinco años, poco más ó menos, lo hizo con mucho lustre, como hombre principal, y en ella sustentaba muchos caballeros y soldados que servían á S. M., y hombres pobres, y en su mesa é casa sustentaba y recogía los que á ella se llegaban, dándoles de su hacienda y sustentándoles sus caballos y servicio, en lo cual gastó muchos pesos de oro y se empeñó para ello, é que porque era hombre tan bienquisto é comedido é amado entre todas las personas de este reino, fué llorada su muerte entre hombres pobres y ricos, generalmente, y dió muy gran lástima su muerte, [por] ver que se perdía en él tan buen arrimo de pobres y socorredor de ellos, y que acababa sus días en tan poca edad; y esto dijo que sabe de este capítulo.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de éste, á que se refiere, é que es verdad que el dicho Cristóbal de Escobar no gozó de los indios que heredó del dicho su padre, Alonso de Escobar, mas de sólo tiempo de cinco años, poco más ó menos, y al cabo de ellos murió de enfermedad que Nuestro Señor fué servido de le dar, siendo mozo de poca edad, é que por causa de su muerte, sus hermanos quedaron desabrigados y pobres, porque en tiempo de su vida, él los sustentaba é recogía á todos; y esto sabe é vido de este capítulo.

38.—A los treinta y ocho capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Alonso de Escobar, hermano de los dichos Juan Ruiz de Estrada é Pedro de Escobar ir la jornada que dice el capítulo, muy bien aderezado de armas y caballos, con lustre de hijodalgo, á su costa é minsión, é que lo demás contenido en el capítulo lo sabe por cosa pública é notoria; y esto dijo de este capítulo.

40.—A los cuarenta capítulos, dijo: que sabe este testigo que al tiem-

po y sazón que el dicho Licenciado Calderón quiso ir á quitar la Real Audiencia que residió en la ciudad de la Concepción, frontera de guerra, en el campo que llevaba fué en su compañía el dicho Alonso de Escobar, muy bien aderezado de armas y caballos y otros peltrechos de guerra, é que así en esto como en sustentar su mesa en la dicha guerra é ciudad, como es notorio la sustentó, no pudo dejar de haber gastado muchos pesos de oro de su hacienda, porque nunca este testigo ha sabido hubiese recibido socorro alguno de la real hacienda; y esto dijo.

41.—A los cuarenta é un capítulos, dijo: que lo en él contenido este testigo lo sabe porque lo vido así ser é pasar, según de la forma é manera que en él se declara; y esto dijo de este capítulo.

42.—A los cuarenta y dos capítulos, dijo: que este testigo sabe lo en él contenido, porque vido que en tiempo que los dichos dos capitanes mestizo é mulato con gran número de indios quiso dar en el ejército y escolta dél, salió el maestre de campo Lorenzo Bernal de Mercado, con cantidad de soldados á los buscar, y habiéndolos descubierto, escaramuceó con ellos, y de dos indios que se mataron, vido este testigo fué el uno de ellos el que mató el dicho Alonso de Escobar de un arcabuzazo, y luego los dichos indios se desbarataron, é que es verdad que otro día después ú otros dos se siguió el alcance, donde se prendieron ciertos indios é indias, en lo cual el dicho Alonso de Escobar se halló é sirvió á S. M. muy señaladamente como su leal vasallo é servidor; y esto dijo de este capítulo.

43.—A los cuarenta y tres capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es é pasa según é de la forma é manera que en él se declara; y esto dijo de este capítulo, porque lo vido.

44.—A los cuarenta y cuatro capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Alonso de Escobar servir á S. M. andando en compañía del dicho Gobernador en la pacificación é allanamiento de los enemigos rebelados de las provincias de Arauco é Tucapel, y en prender y embarcar los indios que se desterraron á la ciudad de la Serena y en los encuentros de las velas é trasnochadas que durante la dicha guerra se ofrecieron, é que andando en esto ocupado tiempo de un año, poco más ó menos, y en talar las comidas de trigo, cebada, maíz y otros bastimentos que los enemigos tienen, en que se suelen pasar grandes trabajos, por causa de ellos cree y entiende este testigo é tiene por cierto que el dicho Alonso de Escobar vino á morir de ellos, porque era persona

que con gran prestéza acudía al real servicio y á las dichas ocasiones y trabajos con todo cuidado y era muy comedido é bien mandado de lo que su gobernador é capitanes le mandaban, y que la dicha su muerte dió gran lástima entre las personas del dicho ejército, porque era soldado muy bienquisto y amigo de todos; y esto dijo que sabe de este capítulo.

45.—A los cuarenta y cinco capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo vido al dicho Juan Ruiz de Estrada la jornada que en él se declara muy bien aderezado de armas é caballos y con muy buen aparato para el sustento de su persona é mesa, en compañía del dicho Licenciado Calderon, teniente general que fué de este reino. é que es cosa cierta é notoria que sirvió á S. M. en la dicha frontera é guerra que dice el capítulo, tiempo de dos años, poco más ó menos; y esto dijo de este capítulo.

49.—A los cuarenta y nueve capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es y pasa según que en él se declara, é que en cuanto al tiempo que residió en la dicha guerra, sería tiempo de dos años, poco más ó menos; y esto dijo de este capítulo.

50.—A los cincuenta capítulos, dijo: que este testigo sabe é vido todo lo en él contenido ser é pasar de la forma é manera que en él se declara, é que en todas las dichas ocasiones el dicho Juan Ruiz de Estrada sirvió á S. M. muy bien, como hombre principal; y esto dijo de este capítulo.

51.—A los cincuenta y un capítulos, dijo: que este testigo sabe lo en él contenido; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque lo vido así ser é pasar como en él se contiene y declara; y esto dijo:

52.—A los cincuenta y dos capítulos, dijo: que cree este testigo que el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló en la emboscada, porque no se acuerda haberle visto en el campo en el tiempo que duró la emboscada, la cual fué de tanto efecto que cesó por causa de ella el acometer los enemigos al ejército, porque era notorio le querían dar la batalla de noche, y viendo que en la dicha emboscada, se habían muerto indios prencipales é capitanes muñidores de la dicha junta, no quisieron efectuarla, y en esto se hizo mucho servicio á S. M., lo cual sabe porque lo vido y fué notorio; y que no sabe otra cosa del capítulo.

53.—A los cincuenta y tres capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque así lo vido ser é pasar; y esto dijo de este capítulo.

54.—A los cincuenta y cuatro capítulos, dijo: que es verdad todo lo en él contenido, porque así lo vido ser é pasar como en él se contiene y declara; y esto dijo.

55.—A los cincuenta y cinco capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido, porque vido que habiendo entrado el dicho Gobernador en la provincia de Tucapel internó en el lebo de Paicabí, donde entre dos lagunas se situó el campo, y en el tiempo del invierno se padecieron grandes y excesivos trabajos de hambre, frío y enfermedades, porque el sitio, con las lluvias del invierno se dañó tanto é tuvo tanta hediondez que antes de se cumplir el invierno fué necesario salir dél, y que en esta internada el dicho Juan Ruiz de Estrada sirvió á S. M. muy bien en todo lo que se ofrecía, velando, corriendo y trasnochando é padeciendo las dichas necesidades, y con todos estos trabajos, por ser, como es, hombre principal, sustentaba su casa é mesa en el dicho ejército, á su costa, y en ella servidores de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

56.—A los cincuenta y seis capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es y pasa según y de la manera que en él se declara, y así lo vido este testigo, excepto que en cuanto á la corredería que se hizo al valle de Boroa este testigo no lo sabe por extenso, pero que le vido al dicho Juan Ruiz de Estrada ir á la jornada en compañía del dicho general Lorenzo Bernal de Mercado; y esto dijo de este capítulo.

57.—A los cincuenta y siete capítulos, dijo: que este testigo en el tiempo que se hicieron las jornadas que dice el capítulo, se quedó en el sustento del ejército é real, pero por cosa cierta é notoria sabe haber pasado todo lo en él contenido, y que en ello fué S. M. señaladamente servido; y esto dijo de este capítulo.

58.—A los cincuenta y ocho capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque este testigo lo vido así ser é pasar, é que en la guazabara de Guadaba é de los Coyuncos, donde corrió el ejército mucho riesgo, fué S. M. muy bien servido, porque mediante el se haber peleado con los enemigos reciénamente, fueron vencidos y desbaratados, y el dicho Juan Ruiz de Estrada en todo lo susodicho se halló y peleó como bueno é valiente soldado é leal servidor de S. M., poniendo su persona en mucho peligro, como hombre de calidad que es; y esto dijo de este capítulo.

59.—A los cincuenta y nueve capítulos, dijo: que durante el tiempo

que el dicho Juan Ruiz de Estrada anduvo ocupado en la dicha guerra en servicio de S. M., trabajó mucho é muy bien, ansí en lo que tiene declarado como en ayudar á talar gran suma de bastimentos que los enemigos tenían sembrados para su sustento, en lo cual se padeció muy grandes trabajos, é que para todas las ocasiones tenía aprestadas sus armas y buenos caballos, y sustentaba su mesa como tiene dicho, y que ha sido y es persona muy obediente á los mandamientos de los gobernadores y capitanes y otras justicias de S. M., é que nunca recelaba cosa que le fuese mandada; y esto dijo que sabe é vido de este capítulo.

60.—A los sesenta capítulos, dijo: que este testigo vido que uno de los soldados que el dicho Gobernador trajo de la guerra á esta ciudad para resistir al luterano inglés fué el dicho Juan Ruiz de Estrada, que por ser tenido y reputado por tan buen soldado é valiente, fué escogido para el dicho socorro, porque para semejante efecto convenía tales personas, y en ello fué servido S. M.; y esto dijo de este capítulo.

61.—A los sesenta é un capítulos, dijo; que este testigo sabe é vido que uno de los soldados que fueron en seguimiento de dicho corsario fué el dicho Juan Ruiz de Estrada, en el navío de San Juan de Fontosa, é llevaba muy buenas armas, é que es cosa notoria llegó hasta la ciudad de la Serena, é que por haber ido tan bien aderezado sirvió en ello á S. M. muy bien; y esto dijo de este capítulo.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que este testigo, en el campo y ejército que el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga tenía en el valle de Purén, vido que el dicho Pedro de Escobar llegó al socorro dél en compañía del dicho don Antonio de Quiroga, é que iba muy bien aderezado de armas y caballos de mucho precio, y llevaba muchos bastimentos para el sustento de su persona é mesa, é que por haber ido tan bien aderezado y con tanto lustre no pudo dejar de haber gastado muchos pesos de oro de su hacienda, por ser, como es, hombre de calidad é persona que nunca ha recibido socorro de la real hacienda; y esto dijo de este capítulo.

63.—A los sesenta y tres capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque es y pasa según é de la manera que en él se declara é que en lo susodicho el dicho Pedro de Escobar padeció trabajos y sirvió á S. M. en ello, y esto dijo de este capítulo.

64.—A los sesenta y cuatro capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque así lo vido este testigo, é que en cuanto á que al di-

cho Pedro de Escobar iba con ánimo obligado para pelear, que bien entiende este testigo que si acometiera á los enemigos, que hiciera lo que debía á la calidad que tiene de hijodalgo, porque iba aprestado para ello y con semblante y ánimo de se señalar en especial, como tan celoso del real servicio; y esto dijo de este capítulo.

67.—A los sesenta y siete capítulos, dijo: que este testigo sabe é vido que el dicho Pedro de Escobar, por mandado del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga, fué en compañía del dicho capitán Gaspar de la Barrera en seguimiento del dicho corsario inglés en el navío de *San Juan de Fontosa*, muy bien aderezado de armas, y que le siguieron hasta la ciudad de la Serena, según es notorio, en lo cual sirvió á S. M. como su leal vasallo; y esto dijo de este capítulo.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo: que este testigo sabe que el dicho Pedro de Escobar es tutor y curador de sus hermanos menores, porque el dicho Juan Ruiz de Estrada es su hermano mayor, é que sabe este testigo que por haber servido á S. M. y gastado en ello su hacienda é patrimonio, está al presente, el dicho Pedro de Escobar, pobre y empeñado, y que él ni los demás sus hermanos que al presente están vivos, no ha sabido ni entendido estén gratificados de sus servicios, en poca ni en mucha cantidad, porque unos indios que tenía el dicho Juan Ruiz de Estrada, de poco tiempo á esta parte se los han quitado é dado á Gaspar Ruiz de Rojas, é que así por lo que ellos é sus hermanos, padre y abuelos han servido á S. M. en este reino y en los del Perú tan señaladamente y con tanto gasto de su hacienda, merecen los hermanos que al presente quedan vivos que S. M. sea servido de tener atención en ellos y hacerles merced, que por ser tales y de tanta calidad é hijos y hermanos de personas tan leales y tan celosas del real servicio, como lo han mostrado de ordinario acá, é tiene este testigo por cierto que cualquier merced que S. M. sea servido de les hacer, ellos, viendo convenir emplearlos en su real servicio, lo harán como lo han hecho del patrimonio que su padre les dejó; y esto dijo de este capítulo.

69.—A los sesenta y nueve capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Diego de Villaroel, hermano del dicho Pedro de Escobar; ir la jornada que dice el capítulo, muy bien aderezado de armas y caballos, y con lustre de hijodalgo y leal servidor de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

72.—A los setenta y dos capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que

habiendo venido el dicho Diego de Villaruel de la guerra, donde había estado sirviendo á S. M., estando en esta ciudad, se aderezó de muy buenas armas y caballos, con lustre de hombre principal, y fué en busca del dicho señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa á las ciudades de arriba, donde al presente es cosa notoria está sirviendo á S. M., y que el gasto que hizo para se aderezar fué mucho y todo á su costa; y esto dijo de este capítulo.

78.—A los setenta y ocho capítulos, dijo: que este testigo ha que conoce al dicho capitán Juan de Cuevas, suegro del dicho don Pedro de Escobar y padre de la dicha doña Inés de Mendoza, su hija legítima, de veinte y seis años á esta parte, é que le vido andar por los términos del río de Maule é Pormocoes con copia de soldados, entendiendo en castigar indios que andaban alzados, como capitán é caudillo, y que en ello sirvió á S. M. señaladamente por el castigo que hizo de indios rebeldes; y esto dijo de este capítulo.

79.—A los setenta y nueve capítulos, dijo: que lo que del sabe es que habiendo llegado á este reino por gobernador del don García de Mendoza, el dicho capitán Juan de Cuevas, vido este testigo fué en busca del dicho Gobernador á la ciudad de la Concepción, desde donde entró en su compañía y en el campo que él llevaba á la pacificación é allanamiento de los indios rebeldes de las provincias de Arauco é Tucapel, llevando su persona muy bien aderezada de armas y caballos, con lustre de hombre principal, y como tal persona lo vido pelear en las batallas que dice el capítulo, cuando gran número de enemigos dieron en el dicho ejército é campo que tenía el dicho Gobernador, que eran en el de Bio-Bío, Lebo é Millarapue, donde los dichos indios fueron vencidos é desbaratados con muerte de muchos dellos, y el dicho capitán Juan de Cuevas peleó en lo susodicho como valiente y determinado soldado é leal servidor de S. M., é que es verdad que sustentaba muchos soldados servidores de S. M. á su mesa é á su costa, gastando en todo ello de su hacienda muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

81.—A los ochenta é un capítulos, dijo: que desde el tiempo que este testigo ha que conoce en esta ciudad al dicho capitán Juan de Cuevas, de ordinario le ha visto sustentar en ella su mesa é casa principalmente, recogiendo y sustentando en ella muchos caballeros y soldados servidores de S. M., é que por se haber sustentado con el lustre que tiene

dicho, no pudo dejar de haber gastado mucha cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

82.—A los ochenta y dos capítulos, dijo: que este testigo no sabe la cantidad de indios que al presente posee el dicho capitán Juan de Cuevas, que por ser hombre de tanta calidad y haber servido tan bien á S. M., merece le haga por su real persona cualquier merced; y esto dijo de este capítulo.

83.—A los ochenta y tres capítulos, dijo: que este testigo ha visto al dicho capitán Juan de Cuevas usar oficio de capitán-corregidor en esta ciudad, é durante el tiempo que lo usó, lo hizo con toda diligencia y cuidado y dió muy buena cuenta de ellos, y es habido y tenido por muy buen juez; é que esto sabe de este capítulo.

84.—A los ochenta y cuatro capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en los sesenta y ocho capítulos del dicho memorial, á que se refiere, y que es verdad que el dicho Pedro de Escobar está casado con hija del dicho capitán Juan de Cuevas; y esto dijo de este capítulo.

86.—A los ochenta y seis capítulos, dijo: que este testigo nunca ha visto que las personas contenidas en el primer capítulo hayan deservido á S. M., antes servídole como tiene declarado y con mucha lealtad; y esto dijo de este capítulo.

Preguntado que si sabe ó ha visto, oído ó entendido este testigo en alguna manera especificada en el primer capítulo, en algún tiempo hayan deservido á S. M. é halládose contra su Corona Real, que lo diga é declare debajo del juramento; dijo que dice lo que dicho tiene en el último capítulo, á que se refiere, é que lo que ha dicho es la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó é ratificó, y lo firmó de su nombre, y declaró ser de edad de más de cincuenta años, é que no le tocan las generales ni alguna de ellas, y el dicho señor Gobernador lo firmó de su nombre, y no declaró por los demás capítulos que dejó de declarar, porque dijo que de vista no sabía cosa alguna de ellos.—*Martín Ruiz de Gamboa.*—*Alonso López.*—Ante mí.—*Cristóbal Luis.*

En la ciudad de Santiago, á veinte y cinco días del mes de Agosto de mil y quinientos y ochenta y un años, el dicho señor Gobernador, para la dicha información hizo parecer ante sí á Alonso Sánchez, vecino de la ciudad de Castro, del cual fué tomado é recibido juramento en forma de derecho, é habiéndolo hecho cumplidamente é siendo pregunta

do por el tenor de los capítulos del dicho memorial, so cargo del juramento, dijo lo siguiente:

1.—Al primer capítulo, dijo: que conoce é conoció á los en él contenido. excepto al dicho Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Juan Ruiz de Estrada y Pedro de Escobar, é al capitán Andrés Jiménez; y esto dijo de este capítulo.

26.—A los veinte y seis capítulos, dijo: que ha oído decir este testigo por público é notorio que el dicho Cristóbal de Escobar salió de poca edad de esta ciudad de Santiago á servir á S. M. á la pacificación de los indios de las provincias de Arauco é Tucapel, en orden é muy bien aderezado con sus armas y caballos, y haciendo plato á su costa á soldados que andaban en la dicha guerra; y esto dijo.

27.—A los veinte y siete capítulos, dijo: que por cosa pública é notoria sabe este testigo lo en él contenido; y esto dijo:

28.—A los veinte y ocho capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido por cosa pública y notoria; y esto dijo.

29.—A los veinte y nueve capítulos, dijo: que sabe este testigo por público y notorio que el dicho Cristóbal de Escobar fué en compañía del dicho señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa al socorro de la dicha ciudad de Arauco é Tucapel, donde [en] el camino se padecieron muchos trabajos é necesidades é peligros de la vida, á causa de que había muchos indios de guerra en los pasos por donde había de pasar; y esto dijo de este capítulo.

30.—A los treinta capítulos, dijo: que por público é notorio sabe este testigo lo en él contenido, y haberse hallado el dicho Cristóbal de Escobar en el dicho recuento; y esto dijo.

31.—A los treinta é un capítulos, dijo: que es cosa notoria lo en él contenido; y esto dijo.

32.—A los treinta y dos capítulos, dijo: que este testigo vió al dicho Cristóbal de Escobar venir á la ciudad de la Concepción en un barco donde estaba el dicho señor gobernador Doctor Bravo de Saravia, y en el tiempo que estuvo en aquella ciudad vió que sirvió en ella á S. M. en todo lo que se le mandó; y esto dijo de este capítulo.

33.—A los treinta y tres capítulos, dijo: que sabe é vido este testigo que al tiempo y sazón que el gobernador Rodrigo de Quiroga salió de esta ciudad de Santiago, con campo y ejército formado, á la pacificación y allanamiento de las provincias de Arauco y Tucapel, fué en su

compañamiento el dicho Cristóbal de Escobar, muy bien aderezado de armas y caballos y muchos bastimentos y criados, dando de comer á su costa á soldados y sirviendo él por su persona en todo lo que se le mandaba por el dicho Gobernador é capitanes é oficiales de guerra, como muy buen soldado, y asimesmo vió que se halló en ayudar á desbaratar el dicho fuerte de Gualqui: sábelo este testigo porque se halló presente á ello; y esto dijo.

34.—A los treinta y cuatro capítulos, dijo: que sabe este testigo que, volviendo segunda vez el dicho Cristóbal de Escobar á la guerra, en tiempo del dicho Gobernador, en compañía del dicho Licenciado Calderón, desde donde dice el capítulo se adelantó para donde estaba el dicho Gobernador y su campo, por tenerse nueva que los indios querían dar en él, y así le vió este testigo llegar donde estuvo el dicho Gobernador con los demás soldados que fueron al dicho socorro, y otro día ú otro después vió este testigo cómo los dichos indios dieron en el dicho real é campo, é se peleó con ellos hasta que fueron vencidos y desbaratados é muertos gran cantidad de ellos, en la cual dicha guazábara entiendo este testigo é tiene para sí no podía dejar de acudir á hacer lo que debía á quien era, por ser, como era, buen soldado é persona principal; y esto dijo de este capítulo.

35.—A los treinta y cinco capítulos, dijo: que las veces que este testigo vido al dicho Cristóbal de Escobar andar en la guerra sirviendo á S. M., siempre tuvo á su mesa caballeros y soldados, sustentándolos á su costa, y oyó decir por público é notorio que había dado y repartido de las armas y caballos y vestidos que tenía, socorriendo á algunos soldados graciosamente, y ansimesmo ha oído decir que ha prestado á S. M. muchos pesos de oro, para lo cual no pudo dejar de haber gastado muchos pesos de oro, por ser los gastos de guerra muy excesivos, y que en ello sirvió á S. M. como buen vasallo; y esto dijo de este capítulo.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que sabe este testigo é vió que en el tiempo é sazón que estuvo en su casa é vecindad, sustentó en ella á muchos soldados y á pobres, dándoles de comer á su costa, é sabe que socorría con su hacienda á necesitados, é que por esta causa no pudo dejar de gastar de su hacienda muchos pesos de oro, porque se trataba con mucho lustre y era amado y querido de todos los de esta ciudad, por tener tan buenas partes; y esto responde al capítulo.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que sabe este testigo que

después de haber sucedido en la encomienda de su padre, como dicho tiene, hacía é hizo bien á pobres é necesitados, é que sería el tiempo que dice el capítulo, poco más ó menos, é que en el tiempo que sirvió el dicho Cristóbal de Escobar era amparo y abrigo de todos sus hermanos, é que por haberse muerto tan mozo y de tan poca edad y haber gozado tan poco tiempo de los indios, quedaron sus hermanos pobres é necesitados; y esto dijo de este capítulo.

38.—A los treinta y ocho capítulos, dijo: que este testigo, como dicho tiene, conoció al dicho Alonso de Escobar, difunto, é que sabe que fué en compañía del dicho gobernador Doctor Bravo de Saravia, á la ciudad de la Concepción, donde le vido servir á S. M. en lo que se le mandaba, como buen soldado; y esto dijo de este capítulo.

39.—A los treinta y nueve capítulos, dijo: que sabe este testigo é vió que el dicho Alonso de Escobar fué la dicha jornada é correría, en compañía del dicho capitán Gabriel de Zúñiga, á los llanos de Itata, donde se ofreció pelear con los dichos indios, é mataron al dicho Gabriel de Zúñiga, é los demás sus soldados se escaparon con mucho riesgo de las vidas: sábelo este testigo porque vió venir al dicho Alonso de Escobar de la dicha jornada; y esto dijo de este capítulo.

40.—A los cuarenta capítulos, dijo: que vió este testigo como el dicho Alonso de Escobar fué en compañía del dicho Licenciado Calderón á la ciudad de la Concepción, frontera de guerra, al tiempo que dice el capítulo, é que lo demás en él contenido no lo vido porque se quedó en esta ciudad, pero que lo ha oído decir por público é notorio ser así como en él se declara; y esto dijo.

41.—A los cuarenta é un capítulos, dijo: que sabe é vido este testigo cómo el dicho Alonso de Escobar fué en compañía del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga, al tiempo y sazón que fué á la conquista é pacificación de los indios rebelados de las provincias de Arauco é Tucapel, donde le vió muy bien aderezado de armas y caballos y criados y otros peltrechos y bastimentos, en lo cual no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro, é vió como se halló en ayudar á desbaratar el dicho fuerte de Gualqui, donde había mucha suma de naturales para ofender al dicho ejército é campo: sábelo este testigo por se haber hallado presente á todo ello, é vido ansimesmo como el dicho Alonso de Escobar fué uno de los que se señalaron en el desbarate del dicho fuerte, poniendo su persona en mucho riesgo y haciéndolo como va-

liente soldado, que por tal le tenía este testigo; y esto dijo de este capítulo.

42.—A los cuarenta y dos capítulos, dijo: que sabe este testigo que queriendo el dicho mestizo é mulato dar con mucho número de indios en el campo del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga, se tuvo nueva del dicho asalto que querían dar, á cuya causa se vivía con mucho cuidado, y por esto los dichos indios no pudieron ejecutar su mal efecto, y así el maestre de campo Lorenzo Bernal de Mercado, por orden del dicho Gobernador, fué en compañía de soldados á los resistir, é sabe é vió que entre los que fueron con el dicho maestre de campo fué uno el dicho Alonso de Escobar, y se tuvo con ellos réncuentros y escaramuzas diversas veces, hallándose en todas ellas el dicho Alonso de Escobar como buen soldado, acudiendo á todos los trabajos de la guerra como muy obediente y servidor de S. M.: sábelo este testigo porque lo vió y se halló presente á todo ello.

43.—A los cuarenta é tres capítulos, dijo: que sabe este testigo é vió que al tiempo que los indios rebelados quemaron una noche ciertas casas donde estaba alojado el dicho campo, se halló allí el dicho Alonso de Escobar, é también en el prendimiento del dicho capitán general Don Juan, que fué jornada de gran importancia, por ser el dicho indio muy belicoso é cabeza de todos los de aquella provincia, en lo cual sirvió á S. M. como muy buen soldado, poniendo su persona en mucho riesgo en servicio de S. M.; y esto dijo que sabe porque lo vido y se halló en todo ello; y esto dijo de este capítulo.

44.—A los cuarenta y cuatro capítulos, dijo: que sabe este testigo y es verdad que el dicho Alonso de Escobar, después de se haber hallado en las cosas que tiene declaradas en los capítulos antes de éste, se halló en ayudar á prender y embarcar los indios é indias é demás gente que el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga envió desterrados para la Serena, sirvió el dicho Alonso de Escobar en ello muy bien á S. M. y en todos los demás trabajos de la dicha guerra, como era, en correrías, velas, trasnochadas y emboscadas, con aguas é fríos, hielos é tiempos lluviosos, tiempo de un año, poco más ó menos, é como es uso é costumbre que en la dicha guerra los soldados é indios amigos suelen talar las comidas de los enemigos, los soldados por sus propias personas con sus espadas cortan los maíces, trigos, cebadas y otras comidas que los dichos indios de guerra tienen, el dicho Alonso de Escobar ocu-

pándose en esto como soldado bien mandado y acudiendo á quien era con este trabajo de cortar por su persona propia, vino á morir de los trabajos de la guerra, por se haber resfriado, en lo cual sirvió mucho é muy bien á S. M. con mucha voluntad, y así acabó su vida sirviéndolo, como es público é notorio lo hicieron sus antepasados: sábelo este testigo porque lo vido y se halló presente á todo ello; y esto dijo.

45.—A los cuarenta y cinco capítulos, dijo: que, como dicho tiene, conoce al dicho Juan Ruiz de Estrada, al cual le vió ir en compañía del dicho Licenciado Calderón á la ciudad de la Concepción, é que ha oído decir por público y notorio estuvo en ella un año ó año y medio sirviendo á S. M. con sus armas y caballos y con mucho lustre; y esto responde de este capítulo.

49.—A los cuarenta y nueve capítulos, dijo: que sabe este testigo y es verdad que al tiempo y sazón que el gobernador Rodrigo de Quiroga salió con campo y ejército formado de esta ciudad de Santiago á la pacificación é allanamiento de los indios de las provincias de Arauco é Tucapel fué en su acompañamiento el dicho Juan Ruiz de Estrada, muy bien aderezado de armas y caballos, á servir á S. M. en la dicha pacificación; y esto dijo de este capítulo.

50.—A los cincuenta capítulos, dijo: que sabe que el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló en compañía del dicho Gobernador en el desbarate del fuerte de Gualque en los capítulos antes de éste referido, yendo el dicho Gobernador con su campo y ejército prosiguiendo la dicha pacificación, en el valle de Arauco, donde asentó su real, vinieron ciertos indios, y, á lo que se entendió por público é notorio, por cabeza un indio llamado don Juan, capitán general de ellos, á quemar los ranchos del dicho campo, y después de haber pasado lo susodicho, el dicho Gobernador en persona, teniendo noticia donde estaba el dicho don Juan, fué á le prender, en cuya compañía siempre vió este testigo anduvo el dicho Juan Ruiz de Estrada y se halló en el prendimiento del dicho indio y recuento que allí se tuvo con él y su gente, y asimismo sabe este testigo que el dicho Juan Ruiz de Estrada fué en compañía del dicho maestro de campo Lorenzo Bernal de Mercado [á] la jornada que hizo á Chichirilebo y á Lebo, y en traer el ganado que de allá se trajo para el sustento del campo y ejército de S. M. se le hizo mucho servicio; y que en la dicha jornada que se hizo para prender al cacique Longonabal, indio muy belicoso de la dicha provincia de Arauco, y en la prisión

de los indios y indias y demás gente que el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga envió desterrados á la Serena, en los rencuentros é guazábaras que con los indios se tuvo cuando el dicho mestizo é mulato quisieron dar en el dicho campo del dicho Gobernador, en todo lo cual vió este testigo que el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló y sirvió á S. M. mucho y muy bien, con sus armas y caballos, poniéndose á los trabajos y peligros de la guerra con mucha voluntad, como buen soldado servidor de S. M.; y esto responde al dicho capítulo.

51.—A los cincuenta é un capítulos, dijo: que vió este testigo que el dicho Juan Ruiz de Estrada salió en compañía del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga al valle de Purén, é que es verdad que al tiempo que se iba pasando por aquella estrechura é quebrada honda que hay en aquel paraje, mataron los dichos indios un soldado y tomaron algunos caballos, donde el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló como buen soldado y poniendo su persona en riesgo; y esto dijo de este capítulo.

52.—A los cincuenta y dos capítulos, dijo: que sabe este testigo é vido cómo por orden del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga quedó Juan Ruiz de León de caudillo é capitán de ciertos soldados en una emboscada junto al desaguadero de Purén, en la cual sabe este testigo que prendió é mató muchos indios que se tomaron en el dicho asalto, el cual fué negocio de mucha importancia para la seguridad del campo real, porque se tenía nueva que querían dar en él los dichos indios, é hicieron señalado servicio á S. M. los que se hallaron en la dicha emboscada, en la cual sabe este testigo se halló el dicho Juan Ruiz de Estrada, con sus armas y caballos, como buen soldado y celoso del real servicio; y esto dijo de este capítulo.

53.—A los cincuenta y tres capítulos, dijo: que sabe este testigo que cuando el dicho maestro de campo Lorenzo Bernal de Mercado fué por orden del gobernador Rodrigo de Quiroga á reconocer un fuerte que se decía tenían hecho los indios en el paso de Catiray, para desde allí hacer daño á los españoles, entre los que fueron con el dicho maestro de campo fué uno el dicho Juan Ruiz de Estrada, con sus armas y caballos y con el lustre que de ordinario se traía en la guerra; y esto dijo de este capítulo.

54.—A los cincuenta y cuatro capítulos, dijo: que es verdad y sabe este testigo que el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga con el dicho

ejército volvió á entrar en las provincias de Arauco é Tucapel, y en la cuesta que llaman de Villagrán había gran número de indios para resistir la entrada, á cuya causa se ofreció pelear con ellos, y así los dichos indios fueron desbaratados é castigados é muertos muchos, entre los cuales fué uno el dicho Juan Ruiz de Estrada, hallándose en la vanguardia en la compañía del estandarte real, haciendo todo aquello que era obligado y poniendo su persona en mucho riesgo, é vió que uno de los que fueron siguiendo el dicho alcance con el maestre de campo, fué uno el dicho Juan Ruiz de Estrada, el cual sirvió mucho y muy bien á S. M. porque se mataron muchos indios en el dicho alcance; y esto dijo de este capítulo.

55.—A los cincuenta y cinco capítulos, dijo: que es verdad que el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga asentó su campo y ejército para invernar en la parte y lugar que el capítulo declara para que estuviese seguro del enemigo, donde hubo los trabajos y necesidades, fríos y lodos y hambres que el capítulo dice, y se halló el dicho Juan Ruiz de Estrada en aquella sazón en los dichos trabajos, sustentando á su mesa é costa soldados servidores de S. M., lo cual sabe porque lo vido; y esto dijo de este capítulo.

56.—A los cincuenta y seis capítulos, dijo: que es verdad que después que el dicho Gobernador alzó el campo del sitio donde había invernado, comenzó á hacer guerra á los dichos naturales por las partes y lugares que el capítulo dice, é vió que el dicho Juan Ruiz de Estrada fué en compañía del capitán don Antonio de Quiroga la jornada que hizo á la provincia de Boroa, donde se pasaron muchos trabajos y necesidades de hambres é fríos por ser tierra fragosa, de mucha aspereza é los naturales indómitos; y asimesmo sabe é vió que el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló en compañía del dicho general Lorenzo Bernal de Mercado en la corredería que se hizo á la provincia de Cayocupil, donde se castigaron é prendieron muchos indios, en las cuales jornadas sirvió mucho é muy bien á S. M. con sus armas é caballos, como buen soldado, poniendo su persona en riesgo; y esto dijo de este capítulo.

57.—A los cincuenta y siete capítulos, dijo: que sabe este testigo que el dicho Juan Ruiz de Estrada salió en compañía del dicho señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa en la corredería que hizo al valle de Pilmayquén, y ansimesmo cuando fué á socorrer al maestre de campo Lorenzo Bernal, que estaba en las quebradas de Lincoya para pelear con

los indios de guerra, en las cuales ocasiones y en otras que se ofrecieron en servicio de S. M., el dicho Juan Ruiz de Estrada acudía con mucha voluntad á servirle; y esto dijo de este capítulo.

58.—A los cincuenta y ocho capítulos, dijo: que sabe este testigo é vido como el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga el verano siguiente volvió á salir con su campo y ejército por la condillera y quebrada de Purén á hacer la guerra á los indios de los términos de la Imperial y Angol, y al tiempo que se iba caminando por la dicha quebrada de Purén, sabe é vido que todos los españoles del dicho campo caminaron á pié tres leguas, por ir á punto de guerra, porque se tenía nueva que los dichos indios los estaban aguardando en aquel paso, en lo cual se pasó gran trabajo, viniendo el dicho Juan Ruiz de Estrada la jornada, é padeciendo trabajos é necesidades como se suelen ofrecer en la guerra, y llegando el dicho Gobernador con su ejército á la provincia y valle que dicen de Guadaba, una noche los dichos indios de guerra dieron en él con tanto ímpetu é ánimo, que pusieron al dicho Gobernador é gente en gran aprieto, donde le sucedió la muerte del dicho capitán Rodrigo de Quiroga, en lo cual se halló el dicho Juan Ruiz de Estrada, é que por ser de noche no se pudo ver tan particularmente, pero que le tiene por tal soldados é persona que no dejaría de acudir á lo que era obligado, é que después que fué de día le vió con sus armas é caballos haciendo lo que un buen soldado debía hacer en el alcance que se dió á los dichos indios, poniendo su persona en gran riesgo; y esto dijo de este capítulo.

59.—A los cincuenta y nueve capítulos, dijo: que es verdad que durante el tiempo que este testigo vió andar en la dicha guerra al dicho Juan Ruiz de Estrada, trabajó en ello mucho é bien en todo lo que le fué mandado, así de noche como de día, sustentando á su mesa soldados, á su costa, é haciendo gastos de su hacienda, é sabe que era muy obediente á los mandamientos de su gobernador é oficiales de guerra; y que esto vido é sabe del capítulo.

60.—A los sesenta capítulos, dijo: que sabe que por haber ido la nueva que fué al gobernador Rodrigo de Quiroga de la venida del luterano al puerto de Valparaíso, por entender convenía así al servicio de Dios é de S. M. y bien de este reino, el dicho Gobernador bajó á socorrer esta ciudad de Santiago y la de la Serena, en cuya compañía vino el dicho Juan Ruiz de Estrada muy bien aderezado de

armas y caballos: sábelo este testigo porque vino la dicha jornada y lo vido.

61.—A los sesenta é un capítulos, dijo: que después de haber llegado el dicho Gobernador á esta ciudad de Santiago, tomó el navío de San Juan de Fontuosa, que estaba en el puerto de esta ciudad, y lo armó y aderezó y envió con él á el capitán Gaspar de la Barrera con todos los demás soldados que pudo sacar de esta ciudad, en seguimiento del dicho luterano inglés, que se tenía nueva que estaba más abajo de Coquimbo, en cuya compañía vió este testigo fué el dicho Juan Ruiz de Estrada bien aderezado de armas; y esto dijo de este capítulo.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que estando este testigo en compañía del dicho gobernador Rodrigo de Quiroga en el dicho ejército en el valle de Purén, vió como el capitán don Antonio de Quiroga, á quien el dicho Gobernador había enviado á hacer y levantar gente á esta ciudad y á la Serena, llegó allí con la que hizo y alzó, y entre los que con él fueron, fué uno el dicho Pedro de Escobar, hermano menor del dicho Juan Ruiz de Estrada, á servir á S. M., bien aderezado de armas y caballos y con lustre de hijodalgo y con bastimentos para su sustentación y personas que comían á su mesa; y esto dijo de este capítulo.

63.—A los sesenta y tres capítulos, dijo: que el dicho don Antonio hizo la jornada é correría que el capítulo declara, y en su compañía el dicho Pedro de Escobar, donde sirvió á S. M. como buen soldado; y esto dijo dél, é que es verdad que los dichos indios de guerra mataron muchos anaconas en la ciénega de Purén, y que por ser parte inespugnable de acometer, no se pudo ofender á los enemigos, por lo cual los españoles corrieron riesgo de sus personas; y esto dijo de este capítulo.

64.—A los sesenta y cuatro capítulos, dijo: que sabe este testigo que por las razones en el capítulo antes de éste dichas, el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga fué con todo su campo y ejército á ponerse sobre la dicha ciénega, é indios que con él estaban, para saber si sería bien acometerlos, y por la aspereza y mala entrada é paso que tenía la dicha ciénega, se dejó de acometer, como el capítulo dice, y el dicho Pedro de Escobar se halló allí con sus armas y caballos, como buen soldado, puesto á punto de guerra para acudir donde se le mandase, como persona de presunción y valor, que por tal es habido é tenido; y esto dijo de este capítulo.

67.—A los sesenta y siete capítulos, dijo: que sabe este testigo é vió que en la armada de gente é navío que envió el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga contra el luterano, fué uno de los que le siguieron el dicho Pedro de Escobar, bien aderezado de armas, y llegó á la ciudad de la Serena, hasta donde hay las leguas que dice el capítulo; y que esto sabe dél.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo que sabe este testigo que el dicho Pedro de Escobar es tutor y curador de sus hermanos menores, y que los dichos sus hermanos al presente no tienen otro arrimo si no es el dicho Juan Ruiz de Estrada, hermano mayor de ellos, los cuales los ve al presente que están pobres é adeudados; é que por los servicios de su padre é abuelo é demás hermanos, no ha visto este testigo que estén gratificados, por lo cual é por los grandes gastos que los dichos abuelo é padres y ellos han hecho en servicio de S. M., merecen S. M. les haga cualquier merced, porque cabrán muy bien en sus personas y calidades, y por ser, como es, el dicho Pedro de Escobar casado y estar al presente pobre é adeudado, é que les tiene este testigo por tan leales servidores de S. M. que cualquier merced que les haga la sabrán servir y gastar en su real servicio, como hasta aquí lo han hecho de su patrimonio; y esto dijo de este capítulo.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de éste, á que se refiere, é que es verdad que el dicho Pedro de Escobar está casado con hija del dicho capitán Juan de Cuevas, y está pobre, como tiene dicho; y esto dijo de este capítulo.

Preguntado que si este testigo ha visto ó sabido ó entendido en manera alguna que las personas contenidas en el primer capítulo del dicho memorial hayan deservido á S. M. en alguna manera, hallándose en compañía de algunos tiranos, que lo diga é declare debajo del dicho juramento, dijo: que este testigo nunca ha oído ni entendido que las personas de suso declaradas hayan deservido á S. M. en parte alguna, ni hallándose en compañía de tirano alguno, antes, como dicho tiene, le han servido como muy leales vasallos, por lo cual merecen S. M. les haga merced, así por los servicios de los dichos abuelo é padre, como por los suyos, y la que se les hiciera cabrá en ellos por los dichos sus servicios: todo lo cual dijo ser verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó é ratificó, y lo firmó de su nombre, y declaró ser de edad de treinta é cuatro años, poco más ó menos, é que no le to-

caban las generales ni alguna de ellas, y el dicho señor Gobernador lo firmó asimesmo.—*Martín Ruiz de Gamboa*.—*Alonso Sánchez*.—Ante mí.  
—*Cristóbal Luis*.

En la ciudad de Saniago, á veinte y seis días del mes de Agosto de mil y quinientos y ochenta é un años, el dicho señor Gobernador para la dicha información hizo parecer ante sí á Francisco Hernández de Estrada, residente en esta ciudad, del cual fué tomado é recibido juramento, en forma de derecho, según que de los de suso, é habiéndolo hecho cumplidamente é siendo preguntado por el tenor del dicho memorial, so cargo del dicho juramento, dijo lo siguiente:

1.—Al primer capítulo, dijo: que conoce é conoció á todos los en él contenidos, excepto que conoció á Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Pedro de Escobar, ni al capitán Andrés Jiménez.

22.—A los veinte y dos capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido, porque vido al dicho Alonso de Escobar, padre del dicho Pedro de Escobar, ir la jornada que dice el capítulo, y llevó consigo dos hijos suyos, é que iban todos muy bien aderezados de armas y caballos y con lustre de hijosdalgo y hombres prencipales, é que llevaban muchos bastimentos, con que hacían plato á muchos soldados que sustentaban á su mesa, todo á su costa, é que por haber ido con tanto fausto, cree este testigo é tiene por cierto gastó en ello gran cantidad de pesos de oro, y en la dicha jornada vido este testigo los susodichos sirvieron á S. M. muy bien; y esto dijo de este capítulo.

24.—A los veinte y cuatro capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que es verdad que el dicho Alonso de Escobar era hombre de mucho crédito y cuantioso, y que con su hacienda socorrió muchas veces á S. M. para ayudar á hacer la guerra de este reino, é que le dió muchos caballos, é que socorria ansimesmo muchos soldados que andaban ocupados en su real servicio, sin interés, en lo cual sirvió á S. M. muy bien, é que cosa notoria es que la real hacienda le debe muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

25.—A los veinte y cinco capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de éste, á que se refiere, é que este testigo sabe é vido que el dicho Alonso de Escobar desde el tiempo que este testigo le conoce en este reino y en esta ciudad, que habrá tiempo de diez y siete años, poco más ó menos, durante el cual le ha visto sustentar en esta dicha ciudad su casa é mesa muy prencipalmente, y en ella recogía

é sustentaba muchos caballeros y soldados que andaban ocupados en el real servicio, y que su casa era refugio de pobres en el tiempo que vivió, é que por cosa pública ha sabido este testigo remediaba á muchos soldados de sus necesidades, sin interés alguno, é que por lo haber hecho con tanto fausto, no pudo dejar de haber gastado gran cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

26.—A los veinte y seis capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque este testigo vido que el dicho Cristóbal de Escobar, hermano del dicho Pedro de Escobar entró en compañía de don Miguel de Velasco, á las provincias de Arauco, muy bien aderezado de armas y caballos de mucho precio, y llevaba gran cantidad de bastimentos y criados y esclavos de su servicio, y sustentaba á su mesa en la dicha guerra muchos soldados, é que al tiempo é sazón que fué á la dicha guerra sería de edad de diez y siete años, poco más ó menos; y esto dijo de este capítulo.

27.—A los veinte y siete capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de este, á que se refiere, y que es verdad que el dicho Cristóbal de Escobar durante el tiempo que anduvo en la dicha guerra ocupado sirvió á S. M. muy señaladamente, como persona que tenía muy buen arreo de armas y caballos, acudiendo de ordinario á las cosas que se ofrecían, é que así en este como en el recuento que se tuvo con los enemigos en el valle de Chibilingo, donde se peleó muy bien é fueron los enemigos vencidos y desbaratados con muerte de muchos de ellos, en donde el dicho Cristóbal de Escobar se halló y peleó como valiente soldado, que por tal era habido é tenido é comunmente reputado; y esto dijo de este capítulo.

28.—A los veinte y ocho capítulos, dijo: que sabe todo lo en él contenido, porque este testigo vido que el dicho Cristóbal de Escobar se halló en acometer el fuerte de Catiray, donde los españoles fueron desbaratados con muerte de más de cuarenta de ellos y otros muchos fueron heridos, y que el dicho Cristóbal en este desbarate peleó como muy valiente soldado y persona de calidad que era, poniendo su persona en gran peligro de la perder, donde mostró el especial celo que tenía de servir á S. M.; y esto dijo de este capítulo.

29.—A los veinte y nueve capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Cristóbal de Escobar ir al socorro que dice el capítulo, después de haber sucedido el dicho desbarate, é que por cosa cierta

é notoria sabe este testigo lo en él contenido; y esto dijo de este capítulo.

32.—A los treinta y dos capítulos, dijo: que estando este testigo en la ciudad de la Concepción, llegó á ella el dicho Cristóbal de Escobar, que venía de la ciudad de Cañete en un barco, á lo que se acuerda, é que en el tiempo que estuvo en el sustento de la dicha ciudad de la Concepción, el dicho Cristóbal de Escobar sirvió á S. M. en todo lo que se ofrecía como su leal vasallo, é que cosa notoria es que al tiempo que salió de la dicha ciudad de Cañete, dejó en ella todos los caballos que tenía, que eran muy buenos, porque los enemigos los echaban de la tierra; y esto dijo que sabe de este capítulo.

33.—A los treinta y tres capítulos, dijo: que es verdad todo lo en él contenido, porque así lo vido ser é pasar, según é de la forma é manera que en él se declara; y esto dijo de este capítulo, é que durante el tiempo que el dicho Cristóbal de Escobar estuvo en la guerra, sirvió muy señaladamente en lo que se ofreció, é que sustentaba á su mesa muchos soldados y llevaba gran cantidad de matalotaje para el sustento de la dicha su mesa, y él iba con lustre y estofa de hombre principal; y esto dijo que sabe é vido como tiene dicho del dicho capítulo.

34.—A los treinta y cuatro capítulos, dijo: que este testigo sabe lo en él contenido, porque vido que el socorro que llevaba desde esta ciudad á la guerra de este reino al campo que traía el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga el licenciado Gonzalo de Calderón, fué en su compañía el dicho Cristóbal de Escobar, muy bien aderezado de armas lucidas y caballos de mucho precio, y con estofa de hombre principal, y que llevaba mucha cantidad de bastimentos con que hacía plato á muchos caballeros y soldados que andaban ocupados en el real servicio, é que es verdad que fué uno de treinta soldados escogidos que fueron á socorrer al dicho ejército, por la nueva que se tenía que los enemigos querían darle una batalla, como se la dieron, otro día ó dos después que llegó el dicho socorro, donde con gran cantidad de enemigos se peleó en las tierras de los Coyuncos muy ríciamente, hasta que fueron desbaratados con muerte de muchos de ellos, en lo cual vido este testigo peleó el dicho Cristóbal de Escobar como valiente y determinado soldado, acudiendo á las partes peligrosas, y que por haber ido á la dicha jornada con tanto fausto, no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos

de oro, en todo lo cual sirvió á S. M. muy señaladamente; y esto dijo de este capítulo.

35.—A los treinta y cinco capítulos, dijo: que este testigo vido mucho tiempo servir en la guerra á S. M. al dicho Cristóbal de Escobar, tratando su persona de ordinario lustrosamente é arreado de armas y caballos de mucho precio, pretendiendo que en todo nadie le hiciese ventaja, y sustentando mesa con gran costa, donde comían muchos caballeros y soldados, y que á algunos de ellos daba caballos, porque por andar en servicio de S. M. estaban faltos de ellos; y esto dijo que vido de este capítulo.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que durante el tiempo que el dicho Cristóbal de Escobar en esta ciudad sustentó casa, lo hizo con lustre de hombre de mucha presunción y honra, y en su mesa tenía de ordinario, hombres principales y otros soldados que andaban ocupados en el real servicio, y que así por esta generosidad que tenía en casa, como porque era hombre muy bien criado y conveniente y socorrido, era muy bienquisto é querido é amado de todos, é así su muerte dió muy gran lástima en este reino; y esto dijo de este capítulo.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en los capítulos antes de éste, á que se refiere, é que es verdad que no gozó de los indios tiempo de cinco años, poco más ó menos, y murió de enfermedad que Dios Nuestro Señor fué servido de le dar, siendo mozo de poca edad, y que en su vida tenía consigo á sus hermanos y los abrigaba como hermano mayor que era de ellos y tenía repartimiento de indios; y esto dijo de este capítulo.

38.—A los treinta y ocho capítulos, dijo: que este testigo vido que el dicho Alonso de Escobar, hermano de los dichos Juan Ruiz de Estrada é Pedro de Escobar, fué la jornada que dice el capítulo muy bien aderezado de armas y caballos, con lustre de hijodalgo, y en lo que se ofrecía servía á S. M. como tal persona; y esto dijo de este capítulo.

40.—A los cuarenta capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido porque vido que al tiempo que el dicho licenciado Gonzalo Calderón fué la jornada á la ciudad de la Concepción á quitar la Real Audiencia, fué en su compañía el dicho Alonso de Escobar muy bien aderezado de armas y caballos y otros peltrechos de guerra, é llevaba muchos bastimentos con que en la dicha ciudad hizo plato á soldados servidores de S. M. que andaban en la dicha guerra, é que durante el tiempo que re-

sidió en la dicha ciudad, frontera de guerra, que fué mucho tiempo, sirvió en ella á S. M. muy bien, acudiendo á las armas, velas y correderías y trasnochadas que de ordinario se ofrecían, y que por haber ido tan bien aderezado y hacer plato á soldados, no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

41.—A los cuarenta é un capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque así lo vido ser é pasar, según é de la manera que en él se declara; y esto dijo de este capítulo.

42.—A los cuarenta y dos capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que estando el dicho ejército sitiado en el estado de Arauco, gran número de enemigos se juntaron para dar en él, y que vinieron por capitanes de la dicha junta el mestizo y mulato que dice el capítulo, y que se trabó ciertas guazábaras con muchos enemigos y que en esta escaramaza se halló el dicho Alonso de Escobar, é que á Lorenzo Bernal de Mercado, persona que estaba por maestre de campo en el dicho ejército, le oyó decir este testigo que había muerto de un arcabuzazo él un indio de dos que se mataron en la dicha escaramaza, y los enemigos de ella se retiraron, y que así en esto como en el alcance que se siguió otro día, donde se mataron y castigaron enemigos, el dicho Alonso de Escobar sirvió á S. M. muy bien, como valiente soldado y su leal vasallo; y esto dijo.

43.—A los cuarenta y tres capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque este testigo lo vido así ser é pasar como en él se contiene y declara, y que en cuanto á la paz que dieron los enemigos, este testigo no se acuerda bien de ello.

44.—A los cuarenta y cuatro capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que durante el tiempo que el dicho Alonso de Escobar anduvo en la dicha guerra se halló en todas las ocasiones que se ofrecían, como soldado celoso del real servicio, y que así en esto como en ayudar á talar las comidas que los enemigos tenían, que era en gran suma de ello sembrado, trabajaba tan de veras y con tanto cuidado que este testigo cree é tiene por cosa cierta que fué causa de la muerte del dicho Alonso de Escobar los dichos trabajos, porque, á lo que se decía, había muerto de resfriado, é que vido que murió andando en la dicha guerra sirviendo á S. M.; y esto dijo de ello.

45.—A los cuarenta y cinco capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque vido al dicho Juan

Ruiz de Estrada ir [á] la jornada que dice el capítulo, muy bien aderezado de armas y caballos, con lustre de hombre prencipal, llevando bastimentos para el sustento de su persona é mesa, donde comían soldados servidores de S. M., y que en las cosas que se ofrecía, así durante el tiempo que se iba marchando hasta llegar á la ciudad de la Concepción, tierra de guerra, y estando en ella el dicho Juan Ruiz de Estrada, hermano mayor del dicho Pedro de Escobar, sirvió é trabajó muy bien, como persona celosa del real servicio; y esto dijo del capítulo, é que por haber ido tan bien aderezado y sustensar mesa, no pudo dejar de haber gastado mucha cantidad de pesos de oro de su hacienda, porque es persona que no recibe socorro ni tal ha oído este testigo; y esto dijo de este capítulo.

46.—A los cuarenta y seis capítulos, dijo: que es é pasa lo en él contenido, según que en él se contiene é declara.

47.—A los cuarenta y siete capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido, porque vido que el dicho Juan Ruiz de Estrada salió de la dicha ciudad de la Concepción en compañía del dicho capitán Francisco Gutiérrez de Valdivia á se juntar con el dicho capitán Rodrigo de Quiroga é campo que traía, y, estando juntos, se hizo una correduría hácia donde los enemigos estaban situados, de los cuales se prendieron algunos, é que es verdad que se padeció mucho trabajo hasta volver á entrar á la dicha frontera, [en] todo lo cual vido se halló el dicho Juan Ruiz de Estrada sirviendo á S. M. con el lustre que tiene dicho; y esto dijo de este capítulo.

49.—A los cuarenta y nueve capítulos, dijo: que sabe este testigo todo lo en él contenido, porque lo vido así ser é pasar como en él se contiene é declara.

50.—A los cincuenta capítulos, dijo: que sabe este testigo lo en él contenido, porque habiendo entrado en las tierras de los enemigos el ejército que llevaba el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga, se fué haciendo guerra á los enemigos en sus personas é bastimentos, mujeres é hijos, é que vido que, así en esto como en acometer él fuerte de Gualqui, donde fueron los enemigos desbaratados, en la internada que se hizo en el valle de Arauco, y en el tiempo que don Juan, capitán de los indios rebelados, vino á quemar la ranchería del real, de noche, con muchos indios, y en el tiempo que fué preso con otros indios capitanes, y en la correduría de Chachirinebo, de donde se trajo mucha cantidad de

ganado para el ejército, y en la prisión que se iba á hacer á Longonabal, cabeza que dicen ser de la gente de guerra, y en la prisión de los indios que se embarcaron para la ciudad de la Serena, y en salir á resistir á los capitanes mestizo é mulato y al gran número de indios que traían, vido este testigo se halló el dicho Juan Ruiz de Estrada sirviendo á S. M., con sus armas y caballos, peleando las veces que se ofrecía como valiente é determinado soldado, siendo de los primeros á las ocasiones que se ofrecían, haciendo y cumpliendo con gran presteza y mucho amor lo que por su gobernador é capitanes le era mandado, como obediente é leal vasallo de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

51.—A los cincuenta é un capítulos, dijo: que es verdad que se pasó la dicha quebrada é angostura con mucho riesgo y que en ella los enemigos dieron en la retaguardia é mataron un soldado, é que el dicho Juan Ruiz de Estrada venía entonces en el dicho ejército, pero que no sabe si en aquel ínter se halló en la retaguardia, é que los que se hallaron allí sirvieron muy bien á S. M.; y esto dijo.

52.—A los cincuenta y dos capítulos, dijo: que la emboscada que se declara en el capítulo, que fué junto á la ciénega de Purén, fué de muy [buen] efecto, porque se decía que los indios que en ella se mataron é prendieron por el dicho Juan Ruiz de León y gente que consigo tenía, eran los más de ellos capitanes é indios muñidores de la dicha guerra, é que es cosa cierta que los enemigos que se habían juntado para dar en el dicho ejército, por causa de lo susodicho, se deshicieron, é cree este testigo, á lo que se acuerda, que el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló en la dicha emboscada, é que todos los soldados que en ella se hallaron sirvieron señaladamente á S. M., por se haber hecho tan buen lance y á tiempo conveniente; y esto dijo de este capítulo.

53.—A los cincuenta y tres capítulos, dijo: que uno de los soldados que fueron á reconocer el dicho fuerte de Catiray fué el dicho Juan Ruiz de Estrada, donde iba muy bien aderezado de armas y caballos; y esto dijo.

54.—A los cincuenta y cuatro capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque después de se haber hecho la guerra á los enemigos de las provincias de Purén é Mareguano, pretendiendo el dicho Gobernador entrar á invernar en la de Tucapel, al tiempo que se iba á pasar la cuesta que llaman de Villagrán, parte muy áspera é ágría, mucha cantidad de enemigos dieron en el dicho ejército y salieron á pelear,

con los cuales, habiéndose peleado un buen rato, fueron vencidos y desbaratados, con muerte de muchos de ellos, en la cual guazábara y en el alcance que se les hizo, vido este testigo se halló el dicho Juan Ruiz de Estrada, peleando como valiente soldado, haciendo todo aquello que era obligado en servicio de su rey y señor, como su leal vasallo, é que el dicho desbarate fué negocio de gran efecto para ayuda de la dicha pacificación; y esto dijo de este capítulo.

55.—A los cincuenta y cinco capítulos, dijo: que sabe é vido este testigo que después de sucedido lo que tiene dicho, el dicho Gobernador entró á invernar en el lebo de Paicabí, donde en el ínter de invierno se padecieron grandes y excesivos trabajos de hambre y frío, á causa del recio invierno que hizo, y fué tal, que causó muy gran lodazal y hediondez dentro del dicho asiento, de tal manera que no se podía sino con mucho trabajo andar en él, y lo mismo para salir y entrar, y era de tal suerte, que fué forzoso al ejército salir antes de cumplido el invierno á acabar de invernar á otra parte, y que en todos estos trabajos y necesidades vido este testigo se halló el dicho Juan Ruiz de Estrada sirviendo á S. M. con mucho valor, sustentando mesa y soldados á su costa; y esto dijo de este capítulo.

56.—A los cincuenta y seis capítulos, dijo: que es verdad todo lo en él contenido, porque este testigo vido al dicho Juan Ruiz de Estrada hallarse en todas las cosas contenidas en el capítulo, peleando las veces que se ofrecía como valiente soldado, especialmente en el lebo de Cayocupil, donde se prendieron y mataron muchos indios y fué S. M. en ello muy servido.

57.—A los cincuenta y siete capítulos, dijo: que es y pasa todo lo en él contenido, porque vido que el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló en la mayor parte de las correrías y trasnochadas que en aquel ínter se hicieron, y se halló en el lebo de Lincoya, donde se desbarataron gran cantidad de enemigos, donde y siempre que se ofreció sirvió y peleó como leal vasallo de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

58.—A los cincuenta y ocho capítulos, dijo: que este testigo vido salir el dicho ejército por la orden que dice el capítulo á el valle de Purén, é que por cosa pública é notoria sabe este testigo lo demás en él contenido.

59.—A los cincuenta y nueve capítulos, dijo: que es verdad que durante el tiempo que el dicho Juan Ruiz de Estrada estuvo en la guerra,

vido este testigo sirvió é trabajó muy bien con mucho cuidado, como hombre principal, teniendo muy buenas armas y caballos y sustentando á su mesa y costa soldados servidores de S. M., é peleando cuando se ofrecía, como tiene dicho, como valiente é determinado soldado, sin rehusar cosa que se le mandase, é que en el talar de las comidas que los enemigos tenían sembrado, se padecían grandes trabajos y cansancios y vido que también los padeció el dicho Juan Ruiz de Estrada; y esto dijo de este capítulo.

60.—A los sesenta capítulos, dijo: que vido al dicho Juan Ruiz de Estrada venir de la dicha guerra en compañía del dicho Gobernador á el efecto que dice el capítulo, con orden de hijodalgo; y esto dijo de este capítulo.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que estando este testigo en el campo y ejército de S. M. en el valle de Purén, tierra de guerra, llegó al dicho campo el dicho Pedro de Escobar en compañía del capitán don Antonio de Quiroga, con muy buenas armas y caballos, con lustre y estofa de hijodalgo, é por tal le tiene este testigo y es habido é tenido é comunmente reputado en este reino, y llevaba muchos bastimentos para el sustento de su persona é mesa, donde comían muchos soldados servidores de S. M., é que por llevar el lustre que tiene dicho y hacer plato, no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos de oro de su hacienda, por ser persona de calidad y no acostumbrar recibir socorro de la real hacienda; y esto dijo de este capítulo.

63.—A los sesenta y tres capítulos, dijo: que este testigo sabe é vido que el dicho Pedro de Escobar, así en lo en él contenido como en otras velas, corredurías é trasnochadas que se ofrecieron durante el tiempo que estuvo en la guerra, sirvió á S. M. muy bien con gran voluntad, trabajando en todo lo que se ofrecía con mucho cuidado, sin rehusar cosa que se le mandase por el dicho Gobernador é capitanes, como obediente y leal vasallo de S. M., sustentando para estas ocasiones caballos de mucho precio y armas lucidas, como persona principal; y esto dijo de este capítulo.

64.—A los sesenta y cuatro capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo sesenta y tres.

65.—A los sesenta y cinco capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el dicho capítulo sesenta y tres, á que se refiere.

67.—A los sesenta y siete capítulos, dijo: que es y pasa todo lo en él

contenido, según y de la manera que en él se contiene y declara; y esto dijo.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de Escobar es el día de hoy tutor y curador de sus hermanos menores, é que este [testigo] tiene por cierto que por haber servido á S. M. con tan buen lustre y por haber abrigado á los dichos sus hermanos está al presente pobre y empeñado, y que así él como Juan Ruiz de Estrada, su hermano mayor, como los demás hermanos que al presente están vivos, no están gratificados al presente de sus servicios, y que así por los que ellos han hecho á S. M. y como los que hicieron su padre y abuelo tanto tiempo en los reinos del Perú y en este de Chile, como es notorio, sirvieron muy señaladamente, son dignos y merecedores S. M. sea servido de les hacer cualquier merced, porque no queden personas que ellos y sus padres tanto han servido sin gratificación, pobres y descamisados; y esto dijo de este capítulo.

69.—A los sesenta y nueve capítulos, dijo: que este testigo vido que el dicho Diego de Villarroel, hermano del dicho Pedro de Escobar, se halló en le fundación de la casa fuerte de la ciudad de San Bartolomé y población de ella, sirviendo á S. M. muy bien con sus armas y caballo, como hijodalgo, sustentando en su mesa soldados servidores de S. M., en que no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos de oro de su patrimonio, por ser persona que no recibe socorro de la real hacienda; y esto dijo que sabe de este capítulo.

70.—A los setenta capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Diego de Villarroel en la sustentación de la dicha ciudad mucho tiempo, sirviendo á S. M. con mucho cuidado, como celoso del real servicio, siendo de los primeros á las ocasiones que se ofrecían, peleando cuando era necesario como valiente soldado, que por tal es tenido, ayudando á traer de paz á los indios rebelados, padeciendo en todo muchos trabajos é riesgos de la vida; y esto dijo de este capítulo.

71.—A los setenta é un capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo setenta, á que se refiere.

72.—A los setenta y dos capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Diego de Villarroel ir muy bien aderezado de armas y caballos con lustre de hombre prencipal en busca del dicho señor Gobernador á las ciudades de arriba, en donde es cosa notoria está al presente sirviendo á S. M. contra los indios rebelados; é esto dijo de este capítulo, é que

por los dichos sus servicios no sabe este testigo tenga premio alguno.

81.—A los ochenta é un capítulos, dijo: que todo el tiempo que este testigo ha visto al dicho capitán Juan de Cuevas, suegro del dicho Pedro de Escobar, en esta ciudad, ha tenido en ella su casa poblada y sustentado su mesa principalmente, y en ella soldados servidores de S. M., é que por lo haber hecho tan bien, no pudo dejar de haber gastado muchos pesos de oro; y esto dijo.

82.—A los ochenta y dos capítulos, dijo: que este testigo ha oído decir que el dicho capitán Juan de Cuevas ha servido á S. M. mucho en los reinos del Perú y en este de Chile, siempre á su costa, y que para tantos servicios le parece no está enteramente remunerado de ellos con los pocos indios que al presente tiene; y esto dijo que sabe de este capítulo.

83.—A los ochenta y tres capítulos, dijo: que este testigo ha visto usar oficio y cargo de capitán é corregidor de esta ciudad al dicho capitán Juan de Cuevas, y que son cargos preeminentes, y en el tiempo que los usó lo hizo con todo cuidado, y es tenido y reputado por bueno y recto juez, é que no sabe le hubiesen dado salario alguno; y esto dijo de este capítulo.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo sesenta y ocho, á que se refírese.

Preguntado que si este testigo ha visto, sabido ó entendido en manera alguna que los dichos Pedro de Escobar y su padre y abuelo y las demás personas contenidas en el primer capítulo hayan deservido á S. M. hallándose contra su corona real, que lo diga é declare debajo del dicho juramento, dijo: que este testigo no ha sabido, visto, oído ni entendido en manera alguna que ninguno de los susodichos hayan deservido á S. M. en manera alguna, antes servídole según y de la manera que tiene declarado, todo lo cual dijo ser verdad so cargo del juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó é ratificó, é no firmó porque dijo que no sabía y lo firmó el dicho señor Gobernador, y declaró ser de edad de más de cuarenta y cinco años, é que no le tocan las generales.—*Martín Ruiz de Gamboa*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*.

En la ciudad de Santiago, á veinte y seis días del mes de Agosto de mil y quinientos é ochenta é un años, el muy ilustre señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa para la dicha información hizo parecer ante sí

á Juan Benítez, residente en esta ciudad, del cual fué tomado é recibido juramento en forma de derecho, y habiéndolo hecho cumplidamente é siendo preguntado por el tenor del dicho memorial para en lo tocante á los gastos que en España y en este reino hizo el dicho Cristóbal de Escobar, por no haber en esta ciudad personas naturales del puerto de Santa María que sobre ello puedan declarar mas de este testigo, so cargo del dicho juramento, dijo lo siguiente:

1.—Al primer capítulo, dijo: que conoce é conoció á todos los en él contenidos, excepto al capitán Andrés Jiménez, que no le conoció.

2.—Al segundo capítulo, dijo: que este testigo habrá tiempo de cincuenta años, poco más ó menos, que conoció á Cristóbal de Escobar, padre del dicho Alonso de Escobar é de Juan Ruiz de Estrada, en los reinos de España en el puerto de Santa María, y le conoció por hombre prencipal y de muy buenas partes, é de mucho posible, porque tenía muchas heredades de viñas y salinas y casas y otras haciendas, con muchos criados que las beneficiaban, y por sólo servir á S. M. vino á los reinos del Perú, y le vido este testigo vender y empeñar sus haciendas y dallas á tributo en mucha cantidad de dineros para su aviamiento, en lo cual gastó mucho y trajo consigo deudos y amigos suyos á su propia costa, y se embarcó en un navío en el puerto de Santa María, que era la mitad dél suyo, é que en ello el dicho Cristóbal de Escobar sirvió mucho á S. M. y mostró tener especial celo para ello; é que esto sabe de este capítulo.

8.—Al octavo capítulo, dijo: que este testigo conoció á Diego de Villarroel, hijo del dicho Cristóbal de Escobar, porque estuvo en casa de su padre de este testigo, en el puerto de Santa María, y que es verdad que no heredó los indios, ni feudo en nombre de S. M., porque murió en España, y el dicho Cristóbal de Escobar no gozó del repartimiento que se le había encomendado sino muy poco tiempo, como es notorio, porque murió después que se los encomendaron, de ahí á un año, poco más ó menos, el cual dicho repartimiento quedó en cabeza de S. M., y el gobernador don Pedro de Valdivia los encomendó en otras personas; y esto dijo de este capítulo.

24 —A los veinte y cuatro capítulos, dijo: que este testigo sabe é vido que el dicho Alonso de Escobar, padre del dicho Pedro de Escobar, prestó á S. M. en este reino, é muchas veces, mucha cantidad de pesos de oro, en oro, porque en la una vez le vido prestar cinco mil pesos, y

otras veces hizo lo mesmo con los gobernadores que han sido, como eran, Francisco de Villagrán é Pedro de Villagrán é Rodrigo de Quiroga y al Doctor Bravo de Saravia, á donde é asimismo caballos y mercaderías, ganados y bastimentos, para el sustento é pacificación de este reino se les deben el día de hoy mucha cantidad de pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

Preguntado si sabe este testigo ó ha visto ó ha oído ó entendido quel dicho Cristóbal de Escobar y las demás personas contenidas en el dicho primer capítulo hayan deservido á S. M. en cosa alguna yendo contra su Corona Real; dijo que este testigo nunca ha sabido, oído ni entendido en manera alguna que las dichas personas hayan deservido á S. M. en cosa alguna, antes ha sabido por cosa cierta le han servido muy prencipalmente; é que lo que dicho é declarado tiene es la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó é ratificó y lo firmó de su nombre, y declaró ser de edad de sesenta años, poco más ó menos, y que este testigo es pariente del dicho Alonso de Escobar, padre del dicho Pedro de Escobar, dentro del cuarto grado, que por este respecto es pariente ansimesmo de sus hijos, pero que ni por esto ni por todas las cosas del mundo ha dejado de decir verdad, y que no le tocan las demás preguntas generales.—*Martin Ruiz de Gamboa.*—*Juan Benítez.*—Ante mí.—*Cristóbal Luis.*

En la ciudad de Santiago, á veinte y seis días del mes de Agosto de mil y quinientos é ochenta é un años, el dicho señor Gobernador para la dicha información hizo parecer ante sí á Pedro de Burgos, residente en esta ciudad, del cual fué tomado y recibido juramento en forma de derecho, é habiéndolo hecho cumplidamente, é siendo preguntado por solamente los capítulos de lo tocante al gasto que hizo en los reinos de España, so cargo del dicho juramento, dijo lo siguiente:

1.—Al primer capítulo, dijo: que conoce é conoció á todos los en él contenidos, excepto al dicho Diego de Villarroel y al capitán Andrés Jiménez no los conoció.

2.—Al segundo capítulo, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo en los reinos de España, en el puerto de Santa María, conoció al dicho Cristóbal Martín de Escobar, padre del dicho Alonso de Escobar y abuelo del dicho Pedro de Escobar y Juan Ruiz de Estrada, de cincuenta años á esta parte, é que vido que era el dicho Cristóbal Martín de Escobar hombre prencipal é cristiano viejo, y estaba muy rico de

haciendas en el dicho puerto de Santa María, porque tenía viñas, huertas, casas y salinas y olivares que le rentaban mucho, é que por sólo venir á servir á S. M. á los reinos del Perú empeñó é vendió y dejó en tributo sus haciendas, para se poder aviar y hacer la jornada que hizo; é que sabe é vido que tenía un navío, pero que no sabe si vino en él, é que por haber venido tan bien aderezado á los dichos reinos del Perú y haber hecho tantos gastos, sirvió en ello á S. M. muy prencipal y señaladamente, é que el dicho Alonso de Escobar, su hijo, vino de los reinos de España en compañía de su padre, con muy buen lustre; y esto dijo de este capítulo.

Preguntado que si sabe este testigo, ó ha visto, oído ó entendido que el dicho Cristóbal Martín de Escobar y las demás personas contenidas en el dicho primer capítulo hayan deservido á S. M. en cosa alguna, yendo contra su real corona, dijo: que este testigo nunca ha sabido, oído ni entendido en manera alguna que las dichas personas hayan deservido á S. M. en cosa alguna, antes ha sabido por cosa cierta le han servido muy prencipalmente; é que lo que dicho tiene é declarado es la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó é ratificó, é no firmó porque dijo que no sabía, y el dicho señor Gobernador lo firmó, é que es de edad de sesenta y cinco años, antes más que menos, é que no le tocan las generales ni algunas de ellas.—*Martín Ruiz de Gamboa.*

En la ciudad de Santiago, á veinte y siete días del mes de Agosto de mil y quinientos y ochenta é un años, el dicho señor Gobernador, para la dicha información, hizo parecer ante sí á Francisco Benítez, soldado antiguo en este reino, residente al presente en esta ciudad, del cual fué tomado y recibido juramento en forma de derecho, é habiéndolo hecho cumplidamente, é habiéndole preguntado por el tenor del dicho memorial de servicios, dijo lo siguiente:

1.—Al primer capítulo, dijo: que conoce é conoció á todos los en él contenidos, excepto al dicho Cristóbal de Escobar, abuelo del dicho Pedro de Escobar, é al dicho capitán Andrés Jiménez, que no les conoció.

19.—A los diez y nueve capítulos, dijo: que este testigo sabe lo en él contenido, porque lo vido ser é pasar por vista de ojos, según é de la manera que en él se declara, porque este testigo, habrá tiempo de veinte y seis años á esta parte, que ha que conoció al dicho capitán Alonso de Escobar, padre del dicho Pedro de Escobar, en este reino, é que es ver-

dad que el dicho capitán Lautaro vino de las provincias de Arauco con fuerza de enemigos al valle de Lora, términos de esta ciudad, donde alborotaba é robaba á los indios de paz que en ellos estaban y hacía otros daños, y para reparo de esto, por ser indio tan temido, salió de esta ciudad el capitán Juan Gudínez con gente, y asimismo salió el dicho capitán Alonso de Escobar con otra copia de soldados al dicho efecto, é fueron juntos á ella, é que, llegados al dicho valle de Lora, hallaron en él cantidad de enemigos que venían á socorrer al dicho capitán Lautaro, con los cuales se peleó réciamente, hasta que fueron vencidos y desbaratados con muerte de todos ellos, que solamente se tomaron é prendieron uno ó dos de ellos, en la cual dicha guazábara, vido este testigo se halló el dicho capitán Alonso de Escobar, porque este testigo fué su soldado, el cual acudía con su gente, mandando y reparando lo que era necesario, como capitán cursado en la guerra, y en lo que convenía peleaba por su persona, como valiente é determinado soldado, que por tal era habido é tenido y este testigo le tenía, acudiendo á las partes peligrosas, é que por lo haber hecho tan señaladamente y llevado armas y caballos de mucho precio, como llevó, sirvió en ello á S. M. mucho y muy bien; y esto dijo de este capítulo.

20.—A los veinte capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido, porque habiendo llegado á este reino por gobernador dél el dicho don García de Mendoza, y estando en la ciudad de la Concepción el dicho Alonso de Escobar, juntamente con los demás vecinos de esta ciudad, fueron en busca del dicho Gobernador y le hallaron metido en un fuerte en la dicha ciudad, de donde salió con campo formado para la pacificación de las provincias de Arauco é Tucapel, llevando el dicho capitán Alonso de Escobar su persona muy bien aderezada de armas y caballos de mucho precio, porque en el aquel tiempo valían á muy excesivos precios las armas y caballos y demás peltrechos de guerra, y llevaba muchos bastimentos para el sustento de su mesa, donde recogía y sustentaba muchos caballeros y soldados que andaban ocupados en el real servicio, é que por lo haber hecho con tanto lustre, no pudo dejar de haber gastado gran cantidad de pesos de oro en ello; y esto dijo de este capítulo.

21.—A los veinte é un capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de éste, á que se refiere, e que es verdad que, habiendo el dicho Gobernador entrado en las provincias de Arauco é Tucapel

gran suma de enemigos le dieron ciertas batallas, como fueron las de Biobío y Millarapue y la de Alguemavida é Longonabal y en la batalla de Ongolmo, donde los enemigos fueron vencidos é desbaratados, con muerte de muy gran cantidad de ellos, é que este testigo vido que en estas batallas el dicho capitán Alonso de Escobar peleó como muy valiente y determinado soldado, acudiendo á las partes peligrosas, y de tal manera peleó en la batalla de Ongolmo, que aquel día, de dos que se señalaron y se publicó haberlo hecho mejor, fué uno el dicho Alonso de Escobar, el cual, así en lo susodicho como en lo demás que se ofreció durante la dicha guerra, sirvió á S. M. como hombre principal que era y muy celoso del real servicio, y persona tal que, en semejantes casos, procuraba aventajarse; é que este testigo vido que se halló ansimismo en la población de la dicha ciudad de la Concepción, desde el cual tiempo que se pobló hasta ahora se ha sustentado, en lo cual fué S. M. muy bien servido; y esto dijo de este capítulo.

22.—A los veinte y dos capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque lo vido así ser é pasar como en él se contiene y declara; y esto dijo dél.

24.—A los veinte y cuatro capítulos dijo: que es cosa notoria y este testigo vido que el dicho Alonso de Escobar era hombre cuantioso é valioso, y como persona de tanto crédito prestó á S. M. muy gran cantidad de pesos de oro para ayudar á la guerra de este reino, según es notorio, y que de los dichos préstamos se le deben muchos pesos de oro, é que ansimismo sabe este testigo, por cosa cierta, que socorrió á soldados servidores de S. M. con su hacienda, y sin interés alguno; y esto dijo de este capítulo.

25.—A los veinte y cinco capítulos, dijo: que es verdad que el dicho Alonso de Escobar, en el tiempo que este testigo le vido residir en esta ciudad, tenía en ella su casa poblada y su mesa sustentando en ella muchos caballeros y soldados servidores de S. M., é que por lo haber hecho con tanto fausto é lustralidad, no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro de su hacienda, y que por ser, como era, su casa é mesa tan aparejada para todos, muchos pobres se recogían en ella; y esto dijo de este capítulo.

26.—A los veinte y seis capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido, porque lo vido así ser é pasar como en él se contiene é declara.

28.—A los dicho veinte y ocho capítulos, dijo: que sabe todo lo en él contenido, porque lo vido así ser é pasar, según que en él se declara,

29.—A los veinte y nueve capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Cristóbal de Escobar ir en compañía del dicho señor gobernador Martín Ruiz de Gamboa la jornada contenida en el capítulo, é que uno de los más señalados servicios que á S. M. se ha hecho en este reino y socorro de más importancia que se ha hecho en él fué el contenido en el dicho capítulo, por ser, como fué, á tanta costa de haciendas y riesgos de las vidas, y porque para se hacer fué necesario entrar, como se entró, en la fuerza de los enemigos, donde era menester buen ánimo y esfuerzo para resistir á los enemigos, como se resistió; y esto dijo de este capítulo.

32.—A los treinta y dos capítulos, dijo: que estando este testigo en la ciudad de la Concepción, llegó á ella el dicho Cristóbal de Escobar en un barco que venía de la ciudad de Tucapel, y en el ínter que residió en la ciudad de la Concepción sirvió á S. M. en todo lo que se ofreció, como hombre de suerte y calidad, é que por cosa cierta sabe que el dicho Cristóbal de Escobar, al tiempo que salió de la dicha ciudad de Tucapel, dejó en ella caballos de mucho precio y otros de que se servía, porque no se pudieron socorrer de suerte que se pudiese aprovechar de ellos; y esto dijo.

33.—A los treinta y tres capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido porque lo vido así ser é pasar, según que en él se contiene é declara, é que en la dicha jornada el dicho Cristóbal de Escobar sirvió á S. M. muy señaladamente, porque llevaba, según era notorio, para el sustento de su mesa más de cuarenta caballos de matalotaje y otros caballos muy bien aderezados para pelear, y usar armas muy lucidas y aprestadas para lo que se ofreciese, y así acudía á todas aquellas que eran necesarias como valiente soldado y recogiendo á su mesa quince ó veinte soldados, y entre ellos, soldados de calidad, en todo lo cual é por lo haber hecho con tanto fausto, no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

34.—A los treinta y cuatro capítulos, dijo: que sabe todo lo en él contenido porque lo vido así ser é pasar como en él se contiene y declara, pero que en cuanto al socorro que en él se declara, este testigo vido partir treinta soldados, poco más ó menos, del campo del dicho Licenciado Calderón al del dicho Gobernador, y que entre ellos fué

uno el dicho Cristóbal de Escobar como valiente soldado, que es cosa cierta que en la guazábara que se le dió al dicho Gobernador se halló y peleó como valiente soldado, y que fué de gran efecto el dicho socorro y á tiempo muy conveniente, y que en ello fué S. M. muy bien servido; y esto dijo de este capítulo.

35.—A los treinta y cinco capítulos, dijo: que todo el tiempo que este testigo ha visto al dicho Cristóbal de Escobar andar en la guerra en servicio de S. M. ha visto lo ha hecho con mucho lustre de hombre principal, sustentando su mesa y haciendo plato á soldados servidores de S. M., á su costa, é que por lo haber hecho con tanto fausto y tan espléndidamente, con residir en la guerra, donde se carecía de muchas cosas, está claro no pudo dejar de gastar gran cantidad de pesos de oro de su hacienda, pues no era hombre que había de recibir socorro de la real hacienda; y esto dijo de este capítulo.

36.—A los treinta y seis capítulos, dijo: que sabe este testigo lo en él contenido porque vido que durante el tiempo que el dicho Cristóbal de Escobar sustentó casa en esta ciudad, que fué muchos años, lo hacía tan principalmente y con tanta voluntad y nobleza que obligaba y convidaba á que todos fuesen á comer en ella, porque para esto y para favorecer á algunos soldados con su hacienda, como lo hacía, tenía gran generosidad, y conociendo esto, hombres principales y soldados é pobres que no tenían nengún recurso para su sustento, se recogían á la casa y mesa del dicho Cristóbal de Escobar, y era de tanta nobleza y virtud, que á todos los recogía con gran amor y sustentaba mucho tiempo, porque era tan general esta su nobleza y tan socorrido que era de casi todos los del reino muy querido é amado, y dió tanta lástima su muerte que á muchos hizo llorar y muchos pobres le han echado menos á él y á su casa; y esto dijo de este capítulo.

37.—A los treinta y siete capítulos, dijo: que es verdad todo lo en él contenido, porque este testigo lo ha visto así ser é pasar, según en él se declara.

38.—A los treinta y ocho capítulos, dijo: que este testigo [vido] al dicho Alonso de Escobar, hermano del dicho Juan Ruiz de Estrada é Pedro de Escobar, ir la jornada que en él se declara, muy bien aderezado de armas y caballos, como hombre hijodalgo, que por tal ha visto ser tenido y estimado y este testigo le tenía, y que entró en la ciudad de la Concepción, frontera de guerra, donde sabe este testigo por cosa

cierta sirvió á S. M. muy bien en lo que se ofrecía; y esto dijo de este capítulo.

40.—A los cuarenta capítulos, dijo: que es verdad lo en él contenido porque este testigo lo vido así ser é pasar como en él se contiene y declara; y esto dijo dél.

41.—A los cuarenta é un capítulos, dijo: que sabe todo lo en él contenido, porque lo vido así ser é pasar como en él se contiene y declara, y que en el desbarate del dicho fuerte de Gualque el dicho Alonso de Escobar anduvo peleando con un arcabuz muy bueno que tenía, ofendiendo á los enemigos y siendo de los primeros en el acometimiento del dicho fuerte, en lo cual se hizo á S. M. muy gran servicio; y esto dijo.

42.—A los cuarenta y dos capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que estando el ejército que traía el dicho gobernador Rodrigo de Quiroga situado en el valle de Arauco, se juntaron ocho ó nueve mil indios de guerra escogidos, según se supo de los propios enemigos, y éstos se repartieron en dos partes, tomando el mestizo capitán la mitad y la otra mitad el mulato, procurando con ella dar en una parte de los soldados para después acometer al real, lo cual fué sentido, y habiéndose salido en busca de los enemigos de una parte que estaba en Curelemo, se trabó escaramuza con ellos, y en esta escaramuza el dicho Alonso de Escobar, con el dicho su arcabuz, peleó muy bien, poniéndose en partes peligrosas para mejor ofender á los enemigos, donde, de dos indios que se mataron, mató él uno, según así fué notorio en el dicho ejército; y esto dijo que sabe de este capítulo.

43.—A los cuarenta y tres capítulos, dijo: que sabe todo lo en él contenido, porque una de las casas que se quemaron por mandado del dicho don Juan, en el dicho ejército, fué la de este testigo, y le fué de tanto daño, que le costó más de seiscientos pesos de armas y caballos y aderezo de su persona, y que asimismo recibieron muy gran daño otros soldados, é que en se haber prendido este capitán don Juan, por ser hombre astuto en cosas de la guerra y belicoso, fué S. M. servido en ello, en todo lo cual y en el prendimiento de los indios capitanes que se prendieron é mataron, se halló el dicho Alonso de Escobar, muy bien aderezado, acudiendo en lo que más vía convenir, como hombre de mucha honra y calidad; y esto dijo de este capítulo.

44.—A los cuarenta y cuatro capítulos, dijo: que sabe é vido este testigo que durante el tiempo que [duró] esta jornada el dicho Alonso de

Escobar anduvo sierviendó á S. M., que era por las provincias de Arauco é Tucapel é sus comarcas, é lo hizo con tanto cuidado, que acudía á las correrías, velas, trasnochadas, emboscadas y otras cosas que se ofrecían y le era mandado, peleando muchas veces como valiente y determinado soldado que era y por tal era tenido, teniendo para esto armas lucidas de mucho precio y caballos muy buenos, y que este testigo entiende por cosa cierta que la causa de la muerte del dicho Alonso de Escobar fué el trabajo de la guerra, en especial en el de cortar de las comidas á los enemigos, que tenían gran cantidad de ellas, y en esto se padecía un trabajo muy pesado, que los cuerpos de los soldados quedaban molidos y sudados, y como tenían las carnes abiertas y sin refrigerio alguno, cualquier viento les hacía mucho daño, y que vido que el dicho Alonso de Escobar, así en esto como en lo demás que se ofreció, trabajaba y servía con mucho cuidado y solicitud, poniendo en todo gran calor, é por lo hacer así, fué notorio que murió de resfriado, y así entiende este testigo fué causa de ello el haber andado en servicio de S. M.; y esto dijo de este capítulo.

45.—A los cuarenta y cinco capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido, porque lo vido así ser é pasar como en él se declara.

46.—A los cuarenta y seis capítulos, dijo: que estando el dicho Juan Ruiz de Estrada en la sustentacion de la dicha ciudad de la Concepción, frontera de guerra, vinieron sobre ella mil indios, según fué notorio, que los traía el capitán mestizo, que había dos ó tres días que había ido á ellos, é que con estos indios se tuvo ciertas escaramuzas ofendiéndose de ámbas partes, donde hirieron al capitán Francisco Jufre, en lo cual el dicho Juan Ruiz de Estrada se halló ayudando á que los enemigos no ejecutasen su mal intento, y haciendo en esta resistencia todo lo que debía á leal servidor de S. M., teniendo, como tenía para ello, armas y caballos de mucho precio, como hombre principal, que por tal es habido é tenido y este testigo le tiene; y esto dijo de este capítulo.

47.—A los cuarenta y siete capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo vido al dicho Juan Ruiz de Estrada salir de la ciudad de la Concepción en compañía del dicho capitán Francisco Gutiérrez de Valdivia y juntarse con el dicho capitán Rodrigo de Quiroga cuatro leguas, poco más ó menos, de la dicha ciudad, y con la gente que los dos capitanes tenían se hizo una correría muy trabajosa, donde se prendieron ciertos enemigos, en lo cual el dicho Juan Ruiz de Estrada

se halló con sus armas, haciendo lo que debía á muy buen soldado, y así en esto como en lo demás del tiempo que estuvo en la dicha ciudad de frontera en todo lo que se ofrecía servía á S. M. muy bien y con gran cuidado y voluntad; y esto dijo de este capítulo.

49.—A los cuarenta y nueve capítulos, dijo: que sabe todo lo en él contenido, porque lo vido así ser é pasar como en él se declara; y esto dijo.

50.—A los cincuenta capítulos, dijo: que es verdad que en todas las ocasiones que en él se declaran, el dicho Juan Ruiz de Estrada, y en otras muchas más, se halló trabajando é peleando las veces que se ofreció, como hombre de mucho valor que es, trayendo para esto armas y caballos de estima é precio, acudiendo en las coyunturas que convenía á las partes peligrosas, señalándose como valiente soldado y padeciendo los trabajos de la guerra con gran valor y ánimo, mostrando en todo el especial celo que tenía de servir á S. M., como se vía por la obra; y esto dijo de este capítulo.

51.—A los cincuenta é un capítulos, dijo: que es verdad todo lo en él contenido, porque lo vido así ser é pasar; y esto dijo.

52.—A los cincuenta y dos capítulos, dijo: que en la emboscada que en él se declara, donde el dicho Juan Ruiz de Estrada, se halló, sirvió á S. M. muy señaladamente, porque se mataron en ella indios capitanes é valientes, muñidores de la guerra, como fué notorio, y mediante esto, la junta que se había hecho cesó de dar en el ejército, en lo cual fué S. M. muy servido; y esto dijo.

53.—A los cincuenta y tres capítulos, dijo: que este testigo vido que uno de los soldados que fueron con el dicho general Lorenzo Bernal de Mercado fué el dicho Juan Ruiz de Estrada, muy bien aderezado de armas y caballos, é que es verdad que otro día siguiente se tuvo cierto recuento con muchos indios, en lo cual el dicho Juan Ruiz de Estrada sirvió á S. M. muy bien; y esto dijo de este capítulo.

59.—A los cincuenta y nueve capítulos, dijo: que durante el tiempo que el dicho Juan Ruiz de Estrada anduvo ocupado en la guerra en servicio de S. M., como dicho tiene, é que sería tiempo de tres años, poco más ó menos, tenía de ordinario muy buenos caballos é armas de mucho precio é sustentaba su mesa, y en ella á soldados servidores de S. M., á quien servía con tanta voluntad y era tan obediente á sus capitanes é justicias, que no rehusaba cosa que se le mandase, é que por

haber servido con tanto lustre, no pudo dejar de gastar de su hacienda mucha cantidad de pesos de oro, porque este testigo no ha sabido haya recibido socorro alguno de la real hacienda; y esto dijo de este capítulo.

60.—A los sesenta capítulos, dijo: que cuando llegó este testigo en compañía del Licenciado Calderón, al ejército que tenía el dicho Gobernador en los Coyuncos, halló en compañía del dicho Gobernador al dicho Juan Ruiz de Estrada sirviendo á S. M., y después volvió en su compañía á esta ciudad al reparo de los daños que hacía el inglés y para le castigar, é que el dicho Juan Ruiz de Estrada traía muy buenas armas y caballos de la dicha guerra para el dicho efecto; y esto dijo de este capítulo.

62.—A los sesenta y dos capítulos, dijo: que lo que dél sabe, es que estando este testigo en el campo y ejército que el dicho Gobernador tenía en el valle de Purén, vido llegar á él al capitán don Antonio de Quiroga con socorro de gente, y en su compañía al dicho Pedro de Escobar, hermano menor del dicho Juan Ruiz de Estrada, muy bien adevezado de armas y caballos de mucho precio y con mucha cantidad de bastimentos para el sustento de su persona é mesa é que en ella comían, é que por lo haber hecho tan bien, no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro; y esto dijo de este capítulo.

63.—A los sesenta y tres capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Pedro de Escobar y en compañía del dicho capitán don Antonio, ir á la dicha ciénega de Purén, donde había mucha cantidad de enemigos, que por ser parte de tanta maleza y peligrosa, no fueron acometidos los dichos indios, porque para el dicho efecto, el dicho Gobernador y el maestre de campo Lorenzo Bernal de Mercado, otro día siguiente con fuerza de soldados habían ido á la dicha ciénega, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de Escobar con muy buenas armas y caballos para el dicho efecto, y con ánimo de señalarse si se efectuara el dicho acometimiento; y esto dijo de este acontecimiento.

64.—A los sesenta y cuatro capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de éste, á que se refiere; y esto dijo.

65.—A los sesenta y cinco capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Pedro de Escobar hallarse en la dicha correría, donde y en lo demás que se ofreció en la dicha guerra, durante el tiempo que en ella estuvo sirvió á S. M. muy señaladamente, porque como hombre

principal, sustentaba buenas armas y caballos de mucho precio, y era de los primeros á cualquiera ocasión, con ánimo de hombre valiente, mostrando tener celo de se emplear y señalar en cosa que tocase al real servicio; y esto dijo de este capítulo.

68.—A los sesenta y ocho capítulos, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de Escobar el día de hoy es arrimo de sus hermanos menores y tutor y curador de ellos, y que por los abrigar é sustentar é por servir á S. M. á su costa, como lo ha hecho con tan buen lustre, está al presente pobre é adeudado, é que por los servicios del dicho su padre, abuelo y hermanos defuntos, merecen el dicho Pedro de Escobar y Juan Ruiz de Estrada y demás hermanos que están vivos, S. M. sea servido de les hacer merced, mirando que personas de tan buena calidad y partes, como son ellos, no queden sin remedio, y que como han ido entrando en edad, así por el propio tenor, los dichos hermanos se han ocupado en la dicha guerra, gastando en ello sus patrimonios, y así están al presente pobres, por no estar gratificados de sus servicios, que este testigo sepa, porque unos indios que tenía el dicho Juan Ruiz de Estrada se los han quitado y los tiene al presente Juan Ruiz de Rojas; y esto dijo de este capítulo.

69.—A los sesenta y nueve capítulos, dijo: que este testigo vido al dicho Diego de Villarroel ir á la jornada que dice el capítulo, muy bien aderezado de armas y caballos, con lustre de hijodalgo conocido, que por tal le tiene este testigo; y que lo demás contenido en el capítulo lo sabe por cosa pública é notoria; y esto dijo de este capítulo.

79.—A los setenta y nueve capítulos, dijo: que sabe lo en él contenido, porque vido que el dicho capitán Juan de Cuevas, suegro del dicho Pedro de Escobar, entró á las provincias de Arauco é Tucapel, en el campo y ejército que formó el gobernador don García de Mendoza, y en las batallas que se dieron á él y á su gente, que fueron, la una en el pasage del Bio-Bío é lebo de Millarapue y en la de Angolmo, el dicho capitán Juan de Cuevas peleó como valiente é determinado soldado, poniendo su persona en mucho peligro, teniendo para esto muy buenos caballos y armas de mucho precio; y así en esto como en haber sustentado en la guerra su mesa, y en ella soldados servidores de S. M., no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro de su hacienda, porque este testigo no ha sabido hubiese recibido socorro alguno de la real hacienda, antes es cosa notoria ha socorrido con la suya para ayuda á la

guerra de este reino, por lo cual no puede dejar de estar gastado; y esto dijo de este capítulo.

80.—A los ochenta capítulos, dijo: que es verdad todo lo en él contenido, porque lo vido así ser é pasar; y esto dijo:

81.—A los ochenta é un capítulos, dijo: que habrá tiempo de veinte y cinco años este testigo conoció al dicho capitán Juan de Cuevas, y durante el tiempo que le ha visto en esta ciudad, le ha visto tener su casa poblada y sustentar mesa, muy prencipalmente, como caballero hijodalgo, y sustentando y recogiendo muchos soldados servidores de S. M., en lo cual no puede dejar de haber gastado muchos pesos de oro, é que en lo demás del capítulo, dijo que dice lo que dicho tiene en el capítulo antes de éste, á que se refiere.

82.—A los ochenta y dos capítulos, dijo: que el dicho capitán Juan de Cuevas tiene en esta ciudad un repartimiento de indios, pero que no sabe la cantidad que son, y que por ser el dicho capitán Juan de Cuevas hombre tan principal y tan antiguo en este reino, según es notorio, y en servir á S. M., merece más premio y gratificación dellos; y esto dijo de este capítulo.

83.—A los ochenta y tres capítulos, dijo: que este testigo ha visto al dicho capitán Juan de Cuevas usar en esta ciudad oficio y cargos de corregidor y justicia mayor é capitán, y el tiempo que los ha usado lo ha hecho muy bien, con gran diligencia y cuidado, y de tal manera, que es habido é tenido por buen juez y muy amigo de hacer justicia á las partes, como celoso del real servicio; y esto dijo de este capítulo.

85.—A los ochenta y cinco capítulos, dijo: que dice lo que dicho tiene en el capítulo sesenta y ocho, á que se refiere, é que es verdad que el dicho Pedro de Escobar está casado con hija del capitán Juan de Cuevas, habida en legítimo matrimonio; y esto dijo de este capítulo.

Preguntado que *si este testigo ha visto, oído ó entendido en manera alguna que el dicho Pedro de Escobar y Juan Ruiz de Estrada y sus hermanos, padre y abuelo, y el dicho capitán Andrés Jiménez hayan deservido á S. M. en algún tiempo ó por alguda manera, ó halládose contra su corona real, que lo diga é declare debajo del dicho juramento*, dijo: que este testigo no ha visto, oído ni entendido que las dichas personas hayan deservido á S. M. en nengún tiempo ni por ninguna manera, ni hailádose contra su real corona, antes, á lo que ha conocido, ha visto, le han servido como tiene dicho, con gran lealtad; todo lo

cual dijo ser verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó é ratificó, y lo firmó de su nombre, é dijo ser de edad de cincuenta y cinco años, poco más ó menos, é que no le tocan las generales ni alguna dellas; no declaró por los demás capítulos que dejó de declarar, porque dijo que de vista no sabía cosa alguna de ellos; y el dicho señor Gobernador lo firmó.—*Martín Ruiz de Gamboa.*—*Francisco Benítez.*—Ante mí.—*Cristóbal Luis.*

Católica Real Majestad:—Pedro de Escobar pidió ante mí se hiciese información de los servicios que á V. M. él y Cristóbal de Escobar, su abuelo, y Alonso de Escobar, su padre, é Cristóbal de Escobar, Alonso de Escobar é Juan Ruiz de Estrada y Diego de Villarroel, sus hermanos, y el capitán Juan de Cuevas, su suegro, habían hecho en este reino y de los que su padre, abuelo y suegro y consuegro, que era el capitán Andrés Jiménez, hicieron en los del Perú, la cual se hizo conforme á la real cédula que sobre esto está dada: parece por ella que los dichos su padre, abuelo, suegro y consuegro se ocuparon mucho tiempo en servicio de S. M., en descubrimiento y conquista de las provincias del Perú y en el allanamiento de la rebelión del Inca, señor natural de ellas, y en otras cosas que en aquella sazón se ofrecieron, en donde en la batalla de Chupas salió muy mal herido el dicho Alonso de Escobar y mataron al capitán Andrés Jiménez, sirviendo á V. M., y el dicho capitán Juan de Cuevas pasó con el gobernador don Pedro de Valdivia al descubrimiento de estas provincias, la cual, por estar en extrema necesidad de socorro de gente y armas, fué por ella el capitán Alonso de Monroy á los dichos reinos, donde no la pudiendo hacer, por falta de dineros, le ayudó é prestó el dicho Cristóbal de Escobar, su abuelo, cantidad de catorce mil pesos, con lo cual se hizo y levantó sesenta ó setenta hombres, y se compraron armas y caballos, que fué servicio muy señalado que á V. M. se hizo, y vino la dicha jornada é por maestre de campo de la gente, y trajo consigo al dicho Alonso de Escobar, su hijo, y llegando á este reino sirvieron á V. M. mucho tiempo, en especial el hijo, hallándose en batallas, guazábaras é rencuentros, peleando como valiente soldado, saliendo algunas veces mal herido; y para ayuda á hacer la gente de guerra de este reino socorrió y prestó mucha cantidad de pesos de oro, de que hoy día se le restan debiendo gran parte de ellos; y los dichos sus hijos sirvieron asimismo á V. M. en este reino mucho é muy bien, hallándose en muchos rencuentros, guazábaras,

emboscadas y correrías, peleando diversas veces, como valientes soldados, poniendo sus personas en mucho riesgo, y el dicho Alonso de Escobar murió en la dicha guerra sirviendo á V. M.; durante el tiempo que se ocuparon en ella sustentaron mesa é hicieron plato á soldados que andaban en vuestro real servicio, con gran costa, y ellos y su abuelo, padre y suegro, traían de ordinario armas y caballos de mucho precio, y sus personas, con lustre de hijosdalgo; no parece hayan deservido á V. M. en cosa alguna, ni están gratificados de sus servicios al presente los dichos Cristóbal de Escobar é Juan Ruiz de Estrada y Diego de Villarroel y demás hermanos menores; y el dicho Cristóbal de Escobar, que era la persona que subcedió en la encomienda de indios del dicho su padre, murió mozo y de poca edad, por cuya causa su mujer y hermanos quedaron pobres y desabrigados y están empeñados, por haber gastado su patrimonio en vuestro real servicio: por todos los cuales y por los gastos y trabajos que han hecho y padecido, son dignos y merecedores que V. M. les haga á cada uno de ellos la merced que fuese servido, así en este reino como en los del Perú, aunque en este de Chile al presente está pobre, y su padre y abuelos sirvieron en ambas partes, que por crecida que sea la que se les hiciere, cabrá en sus servicios y calidades y la sabrán servir: cuya muy alta y poderosa persona Nuestro Señor guarde y prospere con aumento del universo, como este su leal vasallo desea. Hecha en la ciudad de Santiago de Chile, á trece días del mes de Octubre de mil y quinientos é ochenta é un años. — C. R. M.—Leal vasallo y criado de V. M., que sus reales pies besa.—*Martin Ruiz de Gamboa*.—Yo, Bartolomé Maldonado, escribano del Rey, nuestro señor, y de cámara y gobernación de la Real Audiencia de este reino, este traslado hice sacar del original que de este tenor está en mi poder y oficio, con el cual concuerda y está cierto y verdadero, y le hice sacar de mandamiento de los señores presidentes y oidores de la dicha Real Audiencia, con citación del señor doctor Jacobo de Adaro y Sanmartín, fiscal de S. M. en ella, en la ciudad de Santiago de Chile, en veinte días del mes de Julio, de mil y seiscientos y veinte y cinco años; en fe de ello lo signé y firmé, en testimonio de verdad.—*Bartolomé Maldonado*.—Hay una rúbrica.

19 de Enero de 1554.

*V.—Fragmentos de la información de los servicios de Baltasar Méndez de Gálvez.*

(Archivõ de Indias, 1-4-9/14.)

En la cibdad de los Reyes, en nueve días del mes de Enero de mil quinientos é cincuenta é cuatro años, ante los señores oidores Audiencia é chancillería Real de SS. MM. que reside en esta cibdad de los Reyes, estando haciendo audiencia pública, Baltasar Méndez presentó una petición, su tenor de la cual es este que se sigue:

Muy poderosos señores:—Baltasar Méndez, natural de la villa de Alcalá de Henares, de los reinos de España, digo: que yo ha diez é seis años que pasé á estas partes, á donde he hecho á vuestra alteza muchos y muy pàrticulares servicios, así en conquistas é descubrimientos, como en las alteraciones que en el dicho tiempo han sucedido, hallándome en muchos reencuentros y batallas debajo del real estandarte; y porque en remuneración dellos yo querria suplicar á Vuestra Alteza me haga merced de me encomendar los indios que vacaron por muerte de Alonso de Mendoza, pido é suplico á Vuestra Alteza que para que conste de los dichos mis servicios, mande, conforme á la real ordenanza, recibir información dellos por las preguntas é capítulos aquí contenidos y dar su real parecer, para lo cual, etc.

1.—Primeramente, habrá diez y seis años que pasé á estas partes, y que yendo los capitanes Diego de Rojas y Felipe Gutiérrez á descubrir é conquistar el Río de la Plata, en que estuvieron tres años y medio, poco mas ó menos, é descubrieron ó conquistaron las provincias de Tucumán, yo fuí con ellos desde estos reinos y me hallé en la dicha jornada, como buen soldado, con mis armas y caballos en el dicho descubrimiento é conquista, donde tuvimos muchos reencuentros y guazábaras con los indios y me hirieron muchas veces, y perdí las armas y caballos que llevé á la dicha jornada, y pasados los dichos tres años y medio, salimos perdidos á esta tierra de la dicha entrada, como es notorio.

. . . . .

9.—Y como en remuneración de mis servicios el dicho presidente Gasca no me dió cosa alguna, é viéndome perdido é destruído, me fuí con él capitán Francisco de Villagra á la conquista y descubriuiendo de las provincias de Yungulo, donde estuvimos dos años, poco más ó menos, en que gasté toda mi hacienda y tuvimos muchas batallas y reencuentros de indios, y pasamos grandes necesidades, y hallándonos perdidos y sin topar tierra á donde se pudiese poblar, ni poder volver á donde habíamos salido, por no tener bastimentos ni agua, fuí uno de nueve que con el capitán Diego Maldonado descubrieron y atravesaron la cordillera que dicen de las Nieves, ques sesenta leguas de travesía, y salí á las provincias de Chile, por cuya causa la gente que estaba en la dicha entrada no se perdió; y fuimos á la provincia de Chile, etc.

10.—Y en la dicha provincia de Chile me encabalgué de nuevo con armas y caballos, que me costaron dos mill pesos, y ayudé á conquistar mucha parte de las dichas provincias de Chile, hasta que vinieron de paz los naturales y se poblaron en ella la cibdad Imperial y la cibdad de Valdivia y la Villarica, en que serví á Vuestra Alteza dos años, con grandes riesgos de mi persona, etc.

En la cibdad de los Reyes, diez é nueve días del mes de Enero de mill é quinientos é cincuenta é cuatro años, el dicho señor Doctor Sarabia para la dicha información hizo parecer ante sí á Bartolomé Arenas, del cual fué tomado é recibido juramento en forma de derecho, é siendo preguntado cerca de lo susodicho, dijo lo siguiente, etc.

9.—Al noveno capítulo, dijo: que sabe quel Presidente Gasca no le dió ninguna cosa, y después el dicho Baltasar Méndez se fué con el dicho Francisco de Villagra á la entrada de Yungulo, donde estuvieron dos años, poco más ó menos tiempo, conquistando las dichas provincias, en lo cual el dicho Baltasar Méndez y este testigo y los que iban en la dicha jornada tuvieron muchos reencuentros ó guazábaras de indios, é pasaron grandes riesgos é trabajos en ellas, en todo lo cual se halló el dicho Baltasar Méndez é trabajó como muy buen soldado é servidor de S. M., con sus armas é tres é cuatro cabalgaduras, á su costa é misión, é que estando en parte donde no podían poblar ni volver atrás por no haber agua, el dicho Baltasar Méndez y este testigo é otros siete hombres fueron á descubrir la cordillera que dicen de las Nieves, ques

sesenta leguas de travesía, é la descubrieron para que pasase el dicho campo á las provincias de Chile, el cual pasó por el dicho camino que descubrieron, é si no lo hicieran, se perdiera toda la dicha gente, en lo cual el dicho Baltasar Méndez y este testigo y los dichos siete hombres pasaron muy grandes trabajos ansí de fríos é cansancio como de hambre, por ser la tierra muy fragosa é fría é donde se helaron muchos negros; é questo sabe deste capítulo.

10.—Al décimo capítulo, dijo: que sabe que llegados á la dicha provincia de Chile, el dicho Baltasar Méndez se encabalgó de caballos, porque uno que llevó iba muy flaco, y luego fueron á las dichas conquistas é descubrimientos con el gobernador Pedro de Valdivia é conquistaron ciertas provincias de indios, en que se poblaron las cibdades Imperial é Valdivia é Villarica, en lo cual pasó grandes riesgos é trabajos é guazábaras con los indios hasta traellos de paz, y en todo, el dicho Baltasar Méndez sirvió é trabajó como buen soldado é servidor de S. M., á su costa é minsión, en todo lo quel dicho Gobernador le mandaba, porque este testigo se halló en las dichas conquistas, etc.

Testigo: Pedro de Castro.

9.—Al noveno capítulo, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo vido que el dicho Baltasar Méndez fué con el capitán Francisco de Villagra á la entrada de Yungulo, porque este testigo fué en la dicha compañía, é vido quel dicho Baltasar Méndez andaba en las delanteras de los recuentros que tuvieron con los dichos indios, y era uno de los mejores soldados de aquella compañía y que mejor aderezado anduiese, porque traía dos caballos y armas, esto sin otra costa que hacia con otra gente que á él se allegaba y proveía de caballos en que fuese y de lo demás necesario, y estuvo en la dicha jornada dos años, poco más ó menos, á donde gastó el dicho Bastasar Méndez todo lo que tenía y salió pobre, y sabe que fué uno de los nueve que descubrieron la cordillera de sierras de nieves quel capítulo dijo, porque preguntando este testigo en el real por el dicho Baltasar Méndez, le dijeron que habían enviado á él y á otros ocho á descubrir el camino para pasar á Chile, á donde después le halló este testigo, y fué público que descubrió el dicho camino él y los demás que con él fueron, y si por ellos no fuera, que dieron orden como se les escribiesen cartas por el Gobernador Valdivia para que se fuesen á Chile, se perdieran todos, por el poco remedio que hallaban, é se les envió refresco é otras cosas necesarias al me-

dio de la dicha cordillera de las nieves y sierra, que será de cuarenta leguas de travesía; y esto sabe deste capítulo.

10.—Al décimo capítulo, dijo: que lo que sabe es que, estando este testigo en las provincias de Chile, podría haber dos años, poco más ó menos, se decía por cosa pública entre todos los que conocían al dicho Baltasar Méndez que había ayudado á conquistar mucha parte de las dichas provincias de Chile hasta que vinieron de paz los naturales y se poblaron en las dichas provincias las ciudades que se dicen de Valdivia y la Imperial y la Villarica, en lo cual le parece á este testigo que ternía el dicho Baltasar Méndez mucho riesgo ó trabajo de su persona, por ser los indios de aquellas provincias belicosos y muy guerreros; y esto sabe deste capítulo, etc.

8 de Agosto de 1575.

*VI.—Fragmentos de la información de los servicios del capitán Juan de Almonacir, vecino de la ciudad Rica del reino de Chile.*

(Archivo de Indias, 1-5-33/17.)

Muy poderoso señor:—El capitán Joán de Almonacir, vecino de la ciudad Rica del reino de Chile, dice: que él ha servido á vuestra alteza de treinta y seis años á esta parte en los reinos del Perú en todas las ocasiones que se han ofrecido, habiendo pasado á ellos en socorro del marqués don Francisco Pizarro en compañía del capitán Pero Anzules, sirviendo en todas las guerras é gozabras que se tuvieron con Mango Inga hasta que se prendió á Cuchirimache, hermano del dicho Inga, y de allí fué con don Pedro de Valdivia al descubrimiento de los reinos de Chile y los ayudó á descubrir, poblando la ciudad de Santiago y la Serena, y habiéndolas dejado pobladas, fué con el dicho Gobernador á las provincias de Arauco é Tucapel, y habiendo los naturales muerto al capitán Juan Bohón, que estaba por justicia mayor en la dicha ciudad de la Serena, el dicho capitán Joán de Almonacir entró con el general Francisco de Villagra á hacer el castigo, de donde salió á recibir al dicho don Pedro de Valdivia y fué con él y se halló en la población de la ciudad de la Concepción y casas fuertes de Arauco, Purén é Tucapel

y las ciudades de la Imperial y Valdivia y Villarrica, teniendo en las dichas poblaciones grandes batallas, guazabras y cercos con los naturales de las dichas provincias; y habiendo muerto al dicho don Pedro de Valdivia los dichos naturales y quedando la ciudad Imperial en gran riesgo é peligro, el dicho capitán Juan de Almonacir fué al socorro de la dicha ciudad con sus armas y caballos, donde se ocupó mucho tiempo peleando y con gran riesgo de su persona y grandes y excesivos trabajos de hambre y necesidades, porque fué tan extrema que los dichos naturales se comían unos á otros; y de allí fué á la reedificación de la ciudad Rica, por se haber despoblado por la rebelión de los naturales, en que el dicho capitán Juan de Almonacir padeció mucho trabajo, hambres y necesidad, entrando con los gobernadores Francisco de Villagra y Pedro de Villagra en la Concepción y cercos della, y con el gobernador Rodrigo de Quiroga la primera vez que lo fué, y con Villagra en los cercos que los naturales pusieron á la fortaleza é casa de Arauco, é últimamente cuando los naturales de la ciudad de Valdivia hicieron alzamiento general y se confederaron con los de la ciudad Rica, el dicho capitán Juan de Almonacir salió de la dicha ciudad por capitán de todos los soldados é vecinos, y anduvo mucho tiempo en la pácificación de los dichos naturales hasta tanto que los trajo de paz, trayendo consigo dos hijos suyos con armas, caballos, con gran costa de su hacienda: demás de lo que, ha servido á vuestra alteza, tiempo de más veinte años, de tesorero de vuestra real hacienda, sin salario ni interese alguno, de que ha dado buena cuenta; es casado y tiene doce hijos, sustenta casa é familia y en ella muchos soldados que andan sirviendo á vuestra alteza en la conquista de aquel reino, y agora ha dejado su casa y está sirviendo á vuestra alteza en acompañamiento del gobernador Rodrigo de Quiroga, con dos hijos; es persona hijodalgo é de calidad; ha padecido muchas hambres, trabajos y necesidades, sirviendo á vuestra alteza siempre con mucho lustre de su persona, á su costa é minción, sin jamás haber deservido en cosa alguna, en que ha gastado toda su hacienda, á cuya causa está pobre y adeudado, sin tener con que se poder sustentar conforme á la calidad de su persona; y pues vuestra alteza tiene ordenado é mandado que los que así le sirven sean gratificados y remunerados de sus servicios y trabajos, á vuestra alteza pide y suplica sea servido de le mandar hacer merced de ocho mil pesos de renta en cada un año; y atento que es viejo, se le haga merced de que

sean por su vida y de su hijo é nieto, pues sus muchos servicios merecen se le haga la merced que pide, que en ello descargará su real conciencia y él recibirá bien y merced.

Désele la recomendación favorable para que el Gobernador sobre los indios que tiene, le gratifique y dé de comer, conforme á su calidad, méritos y servicios. En Madrid, á 12 de Diciembre de 1578.—*El Licenciado Baños*.—Ante mí.—*Joán de Ledesma*.—(Hay dos rúbricas).

En la ciudad de los Infantes de las provincias de Chile, en ocho días del mes de Agosto, de mil y quinientos y setenta y cinco años, ante el muy magnífico señor capitán Miguel de Robles, alcalde ordinario de la dicha ciudad, y en presencia de mí Martín de Argaraín, escribano público y cabildo della, por S. M., etc., pareció el capitán Juan de Almonacir, vecino de la ciudad Rica, é presentó una carta rectoría que parece estar firmada del ilustre señor Licenciado Calderón, teniente general de este reino, y refrendada del secretario Antonio de Quevedo, con un interrogatorio de preguntas de los servicios hechos, y al cabo la firma del dicho secretario, que su tenor uno en pos de otro, es como se sigue:

El Licenciado Calderón, teniente de gobernador y capitán general en este reino de Chile por S. M., hago saber á todos los corregidores, alcaldes ordinarios é cualesquier justicias de S. M. de todas las ciudades de este reino é á cada uno de vos, que Juan de Almonacir, vecino de la ciudad Rica, en la probanza que de sus servicios ante mí hace, me hizo relación que muchos de los testigos que había de presentar en ella estaban en esas ciudades, é para les poder tomar sus dichos y depusiciones, y preguntarles por las preguntas y memoria de sus servicios que ante mí había presentado, tenía necesidad de mi carta rectoría, é, por mí visto, dí el presente, por el cual vos mando que, pareciendo ante vos é cualquier de vos, el dicho Juan de Almonacir con esta mi rectoría hagáis parecer ante vos á las personas que presentare por testigos en la dicha su probanza, y, parecidos, por ante escribano que de ello dé fe, tomaréis dellos juramento en forma debida de derecho en sus dichos y depusiciones, preguntándoles por las preguntas del interrogatorio é memorial de servicios que ante vosotros será presentado, firmado del secretario Antonio de Quevedo, é al testigo que dijere que la sabe la pregunta, le preguntad que cómo la sabe y al que la cree, que cómo

y por qué la crée, y al que lo oyó, diga que á quién é cuando, por manera que cada testigo dé razón de su dicho y deposición, y lo que así dijeren, escrito y en limpio, signado del escribano ante quien pasare, en pública forma, de manera que haga fe, se lo daréis y entregaréis para que lo presente ante mí y se ponga en las demás probanzas que ante mí hace, lo cual haced citando primero para ver presentar y jurar los testigos dichos, á los oficiales reales de cada una de esas ciudades, para que si tienen que decir contra ello algo, lo digan. y pagando al tal escribano ante quien pasare, sus derechos conforme al arancel real, los cuales mando que asiente al pie del signo y la razón por qué los lleva: lo cual todo mando se haga y cumpla así, so pena de quinientos pesos para la cámara de S. M. Fecho en Santiago, á quince de Julio de mil quinientos y setenta y cinco años.—*El Licenciado Calderón.*  
—Por su mandado.—*Antonio de Quevedo.*

1.—Primeramente, si conocen á mí el dicho capitán Juan de Almonacir, y de qué tiempo á esta parte.

2.—Item, si saben que después de haber estado en los reinos del Perú sirviendo á S. M. con mis armas y caballos, por más servir á S. M. en tiempo del marqués don Francisco Pizarro, vine con el gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, ... habrá tiempo de treinta y seis años, á estas provincias de Chile, y si saben que soy de los primeros conquistadores, poblador y sustentador de este reino.

3.—Item, si saben que después de haber poblado la ciudad de Santiago, por más servir á S. M., fuí con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia con los sesenta que fueron al descubrimiento de las provincias de Arauco, con mis armas y caballos, y después de haber visto la tierra y la mucha gente de naturales que en ella había y no poderlos sustentar, volvimos á la dicha ciudad de Santiago, donde estuvimos sirviendo á S. M. en la sustentación y pacificación de la dicha ciudad y sus términos, en el entretanto que el gobernador don Pedro de Valdivia fué á las provincias del Perú contra la rebelión de Gonzalo Pizarro; digan lo que saben.

4.—Item, si saben que después que el Gobernador fué á las provincias del Perú, dejó por su teniente de gobernador á Francisco de Villagra, y estando asistiendo en el cargo, vino nueva cómo los indios de la ciudad de la Serena habían muerto al capitán Juan Bohón y á todos los

vecinos y soldados que con él estaban, lo cual fué causa que el dicho Francisco de Villagra fué á hacer el castigo por mar é por tierra, y si saben que el dicho Juan de Almonacir fué con el dicho general, con sus armas y caballos, á servir á S. M.

5.—Item, si saben que, estando en la dicha conquista y pacificación de la ciudad de la Serena, volvió el gobernador don Pedro de Valdivia de las provincias del Perú con el socorro de gente que trajo, y el dicho Juan de Almonacir volvió con el dicho Gobernador á la conquista é población de la ciudad de la Concepción, Imperial, Valdivia y Villarrica, y si saben que el dicho Juan de Almonacir se halló en la población de las dichas ciudades, con sus armas y caballos, sirviendo á S. M.

6.—Item, si saben que después de estar pobladas estas dichas ciudades, el dicho don Pedro de Valdivia mandó al dicho Juan de Almonacir se volviese desde la ciudad de Valdivia á ser vecino de la ciudad Imperial, donde estuvo dos años en la dicha vecindad, pasando muchos trabajos y necesidades, y después por la comodidad de los indios se pasó á ser vecino de la ciudad Rica.

7.—Item, si saben que después de estar poblada la dicha ciudad Rica, vino nueva que habían muerto al dicho gobernador don Pedro de Valdivia los indios dese estado, y luego por cartas de Pedro de Villagra y del cabildo de la ciudad Imperial que enviaba á pedir socorro á la ciudad Rica porque toda la tierra venía sobre ella, á causa desto, por más servir á S. M., se despobló la ciudad Rica para ir en su socorro, á donde estuvimos en su sustentación, pasando muchos trabajos por tiempo y espacio de dos años, donde los dichos indios se comían unos á otros por falta de bastimentos y de mucha gente que había de guerra de los dichos naturales.

8.—Item, si saben que después de haber pasado muchos trabajos de hambre y guerra, como dicho es, en la ciudad Imperial, á cabo del dicho tiempo de los dichos dos años vino el general Francisco de Villagra de la ciudad de Santiago á la ciudad Imperial, y mandó á los alcaldes, justicia y regimiento de la dicha ciudad Rica volviesen á reedificar la dicha ciudad, á causa que S. M. había mandado que los alcaldes, justicia y regimiento gobernasen sus ciudades hasta tanto que S. M. proveyesse, y si saben que el dicho Juan de Almonacir fué de los primeros que volvió á reedificar la dicha ciudad Rica.

9.—Item, si saben que estando en la dicha ciudad Rica en mucha ne-

cesidad y trabajo, así de guerra de los naturales como de hambre, y que los dichos indios nos llevaban el ganado que teníamos para sustentarnos, les mataban el servicio de anaconas, á causa de estar la dicha ciudad junto á una laguna y río caudaloso que llaman de Toltén, y no tener los dichos españoles barca ni canoa para pasar á la isla de Pucureo, donde los indios se metían después de haber hecho muchos daños y robos, por comisión de la justicia y regimiento de la dicha ciudad Rica se hizo una canoa pequeña de un árbol, y dieron comisión de capitán al dicho Juan de Almonacir para que con vecinos y soldados y yanaconas pasase al remedio y castigo de la dicha isla, y si saben que pasó á media noche, donde tuvo gran riesgo de la vida á causa de pasar, como pasó, de noche, porque los dichos indios salteadores no le sintiesen, y si saben que después de pasado allá prendió los dichos indios salteadores y por las mejores vías que pudo, envió á llamar de paz á los demás indios que había, los cuales le vinieron y trujeron otros muchos antes que el dicho Juan de Almonacir volviese á la dicha ciudad Rica, de lo cual redundó servicio á Dios Nuestro Señor y á S. M., por evitar, como se evitaron, los dichos robos y muertes que antes hacían los dichos naturales, á causa de no haber podido pasar al remedio dello.

10.—Item, si saben que sucesivamente después que se pobló la dicha ciudad Rica, el dicho capitán Juan de Almonacir salió con vecinos y soldados á la conquista y pacificación de la dicha ciudad Rica y sus términos, trayendo á los dichos naturales que estaban rebelados, de paz, por las mejores vías que era posible, y todo lo que le era encargado lo ha hecho con mucha diligencia y cuidado, como bueno y leal servidor de S. M.

11.—Item, si saben que en tiempo del capitán Juan de Barahona, que á la sazón era Justicia Mayor de la dicha ciudad Rica por comisión de los cabildos de la ciudad Imperial é Villarrica, dieron comisión al dicho capitán Juan de Almonacir para que se fuese á juntar á las cabezadas de las dichas ciudades hacia la sierra con el capitán Antonio de Montiel, vecino de la Imperial, á causa de haber muerto seis españoles en la ciudad Imperial y recelarse que querían venir á dar sobre la dicha ciudad, donde después de juntados, anduvimos en la guerra y pacificación de los dichos indios y estorbándoles no pudiesen hacer la dicha junta, como en efecto la hacían, para dar sobre dicha ciudad Imperial; digan lo que saben.

12.—Item, si saben, etc., que sucesivamente, en tiempo del corregidor Juan de Torres, los naturales de la dicha ciudad Rica llevaron al capitán Pedro Fernández de Córdoba cuarenta cabezas y las metieron en la isla de Pucurec, que fué luego que llegó la Audiencia á hecho, y luego proveyeron al capitán Juan de Almonacir fuese con vecinos y soldados tras el dicho ganado é indios, donde se pasó grande trabajo por ser invierno y no poderse pasar el río de Toltén y desaguadero de la dicha ciudad Rica; y si saben que por el dicho río en la marea fuí haciendo camino dos leguas, rompiendo los montes que estaban caídos á causa de las muchas nieves, hasta tanto que halló una canoa que los dichos naturales tenían escondida en el dicho río, en la cual pasó con los dichos soldados y amigos que llevaba en su compañía, con mucho riesgo de las vidas, y sin rehusar [trabajo] fué tras los dichos indios y ganado, atravesando mucha tierra de guerra y abriendo los caminos que estaban cerrados, hasta llegar á una quebrada honda, donde los dichos naturales tenían las vacas, y peleó con ellos hasta tanto que se las quitó; y si saben que por la buena diligencia y presteza con que lo hizo, no habían muerto más que una cabeza, del cuero de la cual estaban haciendo armas, de lo cual redundó servicio á Dios y á S. M., por estorbarles, como les estorbó, no se acabase de alzar toda la tierra con el dicho ganado.

13.—Item, si saben que después de haber tomado las vacas, como dicho es, el dicho capitán Almonacir hizo asiento en la dicha isla de Pucureo para llamar á los dichos indios viniesen de paz, y visto que no quería venir ninguno, hizo una emboscada, donde tomó indios y los envió por mensageros á los demás caciques para que viniesen de paz, los cuales, visto que estaba de asiento y perdonaba en nombre de S. M., á los que viniesen de paz, vinieron luego; y si saben que el dicho capitán Juan de Almonacir, después de haberlos asegurado, les mandó fuesen á servir á sus amos á la dicha ciudad Rica, como en efecto lo hicieron.

14.—Item, si saben, etc., que después que le vino el gobierno al señor gobernador Rodrigo de Quiroga, por su llamamiento, el dicho capitán Juan de Almonacir acudió con sus armas y caballos á la dicha conquista y pacificación de los dichos indios de las dichas provincias de Arauco y Tucapel, con lustre de buen soldado, á su costa y minción, sin haber recibido de ningún gobernador ayuda de costa ni otro soco-

ro de la hacienda real, lo cual ha sido causa de estar pobre y adeudado; digan lo que saben.

15.—Item, si saben, etc., que todas las veces que se ha ofrecido y ha habido necesidad, el dicho capitán Juan de Almonacir, por más servir á S. M., ha acudido á la guerra de Tucapel y Arauco, especialmente en tiempo del gobernador Francisco de Villagra, estando dos años en la guerra é conquista de las provincias de Tucapel y Arauco y se halló en el primero y segundo cerco que los naturales pusieron sobre la casa y fortaleza de Arauco, é allí estuvo con el maestre de campo Lorenzo Bernal de Mercado, pasando mucha necesidad en los dichos dos cercos, así de hambre y sed, como de guerra, y si saben que bebíamos el agua por tasa, á causa de tenernos cercados y que no había más de un pozo, é bebíamos por ración, é á causa de las muchas guerras é invierno que hizo, los dichos naturales alzaron el cerco que tenían sobre la dicha casa y fortaleza, á donde salimos por las nieves, pasando mucho trabajo á causa de los muchos ríos y arroyos que había, y por no poderlos pasar con tanta brevedad, pasábamos mucha hambre y necesidad, hasta llegar á la ciudad de Angol, y de allí sin parar, fuimos á la ciudad de la Concepción, á donde hallamos en mucha necesidad de gente al gobernador Pedro de Villagra, que había subcedido por fin y muerte del gobernador Francisco de Villagra, á donde el dicho capitán Juan de Almonacir estuvo sirviendo á S. M. con sus armas y caballos, hasta tanto que el dicho gobernador le mandó volverse á su ciudad de la dicha ciudad Rica; y si saben que en todo lo que se ofreció de la dicha guerra de Tucapel y Arauco y en los dichos cercos que tuvieron sobre la dicha casa y fortaleza, siempre lo ha hecho y acudido como buen soldado y vasallo de S. M. á todo lo que le ha sido mandado por los dichos gobernadores y maeses de campo; digan lo que saben.

16.—Item, si saben que después que se pobló la dicha ciudad Rica, ha servido á S. M. de tesorero de la dicha ciudad y por su trabajo no ha llevado salario ni acostamiento alguno, y si saben que no debe á S. M. cosa alguna de alcance que le hayan hecho contadores mayores de cuentas hasta el día de hoy, según parece por una fe y certificación del contador Juan de Náveda, que pido se muestre á los testigos y se ponga en esta dicha probanza, y si saben que subcesivamente siempre he tenido oficios y cargos honrosos sirviendo á S. M. en la ciudad Ricá.

17.—Item, si saben que soy casado y tengo diez ó doce hijos y parte

de ellos casados, y si saben que á causa de las muchas guerras y gastos, á causa de sustentarme honrosamente, estoy pobre y adeudado é no tengo con que me sustentar conforme á la calidad de mi persona, y á causa de haberse muerto é desipado el repartimiento que el gobernador don Pedro de Valdivia me dió sin haber habido aprovechamiento de los dichos indios; digan lo que saben.

18.—Item, si saben que todo lo susodicho es público y notorio, y pública voz y fama.—*Juan de Almonacir*.—*Antonio de Quevedo*.

E por el dicho alcalde visto lo pedido y la dicha receptoría é interrogatorio de preguntas de suso, mandó que ante todas cosas los oficiales de esta dicha ciudad sean citados para el ver presentar, jurar y comocer de los testigos é para lo que tuvieren que contradecir la probanza que así se pretende hacer, é que así hecha la dicha citación, el dicho capitán Juan de Almonacir presente los testigos de quien se entiende aprovechar, que en todo hará y cumplirá lo que se le manda por la dicha carta receptoría, á lo cual fueron presentes por testigos don Beltrán de la Cueva y Dionisio del Castillo, pregonero público.—Pasó ante mí.—*Martín de Argaraín*.

En la dicha ciudad, el dicho día ocho de Agosto del dicho año, yo el dicho escribano notifiqué é cité al contador Manuel Lorena, é tesorero Hernando Alonso Causino, oficiales reales desta dicha ciudad, en sus personas, los cuales dijeron que el dicho capitán Juan de Almonacir, no parece por los libros de su cargo deber cosa alguna á la real hacienda y que haga las probanzas que bien le tuviere; testigo Dionisio del Castillo, pregonero público, é yo el dicho escribano.—Pasó ante mí.—*Martín de Argaraín*.

En la dicha ciudad, el dicho día y año, ante el dicho señor alcalde, en presencia de mí el dicho escribano, el dicho capitán Juan de Almonacir presentó por testigo al señor capitán Pedro Fernández de Córdoba, corregidor y justicia mayor desta dicha ciudad é vecino de la Rica, de quien se tomó é recibió juramento en forma debida de derecho, por Dios é por Santa María é por la señal de la cruz, y á la fuerza y conclusión del dicho juramento, dijo: sí juro y amén, so cargo del cual prometió de decir verdad; testigos, Rodrigo Vásquez y Dionisio del Castillo, pregonero público.—Pasó ante mí.—*Martín de Argaraín*.

En la dicha ciudad, el dicho día ocho de Agosto del dicho año, ante el dicho señor alcalde, pareció el dicho capitán Juan de Almonacir, y dijo que para en prueba de su interrogario desea y le conviene presentar por testigo al general Lorenzo Bernal de Mercado, vecino de la dicha ciudad, el cual está enfermo de tal manera que no sale de su casa, que pedía y suplicaba al dicho señor alcalde diese orden como más fuese servido, para que jure y declare el susodicho; é por el dicho señor alcalde visto el dicho pedimiento, é que es y pasa así la relación en efeto de verdad y porque su merced está ocupado, por tanto que cometía é cometió á mí el presente escribano el juramento, relación y dicho que en esta causa ha de decir el dicho general Lorenzo Bernal de Mercado, é para ello mandaba y dió todo poder y comisión en forma, y firmólo; testigos el señor corregidor Pedro Fernández de Córdoba, é Rodrigo Vásquez, estantes en la dicha ciudad.—*Miguel de Robles*.—Pasó ante mí.—*Martín de Argaraín*.

En la dicha ciudad, en nueve días del dicho mes de Agosto de mil y quinientos y setenta y cinco años, en cumplimiento de la recepción de suso, y estando en las casas de la morada del dicho general Lorenzo Bernal de Mercado, el dicho capitán Juan de Almonacir presentó por testigo ante mí el dicho escribano, al dicho general Lorenzo Bernal de Mercado, y le tomé y recibí juramento en forma de derecho, por Dios y por Santa María y por la señal de la cruz, en que puso su mano derecha, y á la fuerza y conclusión del dicho juramento, dijo: sí juro y amén, so cargo del cual prometió de decir, á lo cual fueron presentes por testigos Antón Cano y Dionisio del Castillo.—Ante mí.—*Martín de Argaraín*.

El dicho capitán Pedro Fernández de de Córdoba, corregidor y justicia mayor desta dicha ciudad y vecino de la Rica, testigo presentado por el dicho capitán Juan de Almonacir, é habiendo jurado según derecho é siendo preguntado por el tenor de las preguntas por él presentadas, dijo lo siguiente.

1.—A la primera pregunta, dijo: que habrá diez y siete ó diez y ocho años, algo más ó menos, que ha que conoce este testigo al dicho capitán Juan de Almonacir, de vista, habla y conversación que con él ha tenido, mayormente del tiempo que este testigo es vecino de la ciudad Rica, de la cual también lo es el dicho Juan de Almonacir; é que esto dice y declara.

Siendo preguntado por las preguntas de la ley, dijo que es de edad de más de cuarenta años, é que no es pariente ni enemigo del dicho Juan de Almonacir, ni le va interese en este dicho, ni le empece ninguna de las otras; é que ayude Dios á la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que della sabe es haber oído por público y notorio de que el dicho Juan de Almonacir es de los primeros descubridores, conquistadores é pobladores que vinieron á este reino con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que haya gloria; é que lo demás no sabe este testigo.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que no la sabe.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que no la sabe, porque al tiempo que pasó é pudo pasar lo que se contiene en la pregunta, este testigo estaba en los reinos de España.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que no la sabe, por lo que dicho tiene.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la cuarta pregunta é que aquello declara á ésta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que por público y notorio oyó decir este testigo, y se trata por cosa cierta que pasó lo contenido en la dicha pregunta, como en ella se declara.

8.—A la octava pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que no la sabe.

10.—A las diez preguntas, dijo: que este testigo vió que en esta dicha ciudad Rica, por orden de algunos corregidores della, iba el dicho Juan de Almonacir por caudillo, con vecinos y soldados, á castigar indios culpados é á pacificar los alterados é inquietos, y que, como persona de experiencia y cuidado, daba buena cuenta; y que esto lo sabe este testigo, porque lo vió ser y pasar así muchas veces, como vecino que es de aquella ciudad.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe por cosa cierta este testigo que pasó lo contenido en la dicha pregunta, como en ella se contiene y declara, porque demás de ser cosa pública é notoria, este testigo lo oyó tratar en Arauco y Cañete, donde á la sazón andaba sirviendo á S. M., é se lo escribieron, é que así lo dice y declara.

12.—A las doce preguntas, dijo: que al tiempo que pasó lo contenido en la dicha pregunta, este testigo estaba en la ciudad Imperial, en la cual

recibió carta del dicho capitán Juan de Torres, dándole cuenta del acaecimiento de sus indios y robos de ganados, y que este testigo luego se fué á su socorro y halló al dicho capitán Juan de Almonacir en Pucureo, con la quitada del ganado vacuno, con gran vitoria é representación de ella, con ciertos soldados y gente que tenía en su compañía, é que es, verdad que del dicho ganado vacuno no faltó más de sólo una cabeza por lo cual, é por lo que vió después, cree este testigo lo demás que la pregunta dice, como en ella se declara.

13.—A las trece preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló á lo contenido en la dicha pregunta, é lo vió ser é pasar así; y que esto dice de la pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que es verdad que el dicho capitán Juan de Almonacir entró con el dicho señor gobernador Rodrigo de Quiroga, con sus armas y caballos, y con lustre de buen vecino y soldado, pero que no sabe si fué socorrido de la real hacienda, é no mas de que cree este testigo que sería á su propia costa, é que no pudo dejar de gastar; é que esto dice de la pregunta, porque también este testigo fué en servicio de S. M. la dicha jornada, é lo vió ser é pasar así; é que así lo declara.

15.—A las quince preguntas, dijo: que lo que este testigo sabe es que el dicho capitán Juan de Almonacir anduvo sirviendo á S. M. en la pacificación de los indios de Cañete y Arauco, el tiempo de los dichos dos años, algo más ó ménos, y en el primer cerco de la casa y fortaleza de Arauco, en la defensa della los indios rebelados le dieron á este testigo, saliendo con gente, por capitán de guerra, á su castigo, una gran lanzada que atravesaba el brazo derecho de parte á parte, y estuvo á punto de muerte de ella, por lo cual este testigo se fué á curar á la ciudad de la Concepción, é vió que el dicho Juan de Almonacir sirvió á S. M. en el dicho cerco, con sus armas y caballos, como valiente soldado, y que era uno de los escogidos que á pie y á caballo salían á pelear fuera de la casa, y que dende á poco que este testigo salió de la dicha casa, dejando en ella al dicho Lorenzo Bernal, se fué á la Concepción el general Pedro de Villagra, y que se supo por cosa cierta el segundo cerco, hasta que se despobló la dicha casa, y que en compañía del dicho Lorenzo Bernal entró en la dicha ciudad de la Concepción el dicho Juan de Almonacir, do se publicó lo demás que la pregunta dice,

y que en todo trance y señalamiento de guerra se pone el dicho capitán Juan de Almonacir, como hijodalgo y valiente soldado; y que así lo vió y entiende este testigo, y que así lo dice y declara de la pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que este testigo vió que el dicho Juan de Almonacir era oficial real en la ciudad Rica, do es vecino, y ha sido regidor y caudillo y ido con gente á hacer pacificaciones y tenido oficios y cargos de persona honrada, pero que no sabe si debe á la real hacienda alcance ni otra deuda alguna; y que esto dice de la pregunta.

17.—A los diez y siete capítulos, dijo: que es verdad que el dicho capitán Juan de Almonacir es casado y tiene mujer é hijos y mucho gasto con ellos y poco provecho con el repartimiento, é que ha venido con gran disminución por la muerte de los indios dél, é que está pobre é adeudado, é que es merecedor de toda merced que S. M. fuere servido de hacerle; y que esto entiende y sabe desta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que todo lo susodicho le es público y notorio y la verdad y lo que ha visto y sabe y entiende para el juramento que fecho tiene, y en ello se afirmó y ratificó, y lo firmó de su nombre.—*Miguel de Robles.*—*Pedro Fernández de Córdoba.*—Pasó ante mí.—*Martín de Argarain.*

El dicho Lorenzo Bernal de Mercado, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado por el dicho capitán Juan de Almonacir, y habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por el tenor de las preguntas presentadas, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que ha tiempo de más de veinte años que conoce al capitán Juan de Almonacir, de vista, habla y conversación que con él ha tenido después acá.

Siendo preguntado por las generales de la ley, dijo que es de edad de cuarenta y cinco años, algo más ó menos tiempo, é que no le empece ninguna de ellas, ni le va interese en este dicho mas de decir verdad, y que así lo hará.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que della sabe es haber oído decir por público y notorio de que el dicho Juan de Almonacir es de los primeros descubridores deste reino, é que por tal es habido y tenido; é que lo demás no lo sabe.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que no la sabe, porque este testigo

aún no había llegado á este reino en el tiempo que pasó y pudo pasar lo que la pregunta dice.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que dice [que] al tiempo que la pregunta dice, este testigo conoció al dicho Juan de Almonacir con nombre de vecino de la ciudad Imperial y Villarrica, por ser sus indios en comarca que cómodamente podían servir á cualquiera de las dichas ciudades, é que este testigo en aquel tiempo estaba en la ciudad de Valdivia, por lo cual no sabe más de lo que dicho tiene de la dicha pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo se halló en la sustentación de la dicha ciudad Imperial y vió en ella al dicho capitán Juan de Almonacir, en que sirvió á S. M. como buen soldado, y por tal le tiene este testigo, y que se pasó mucho riesgo por los ordinarios rencuentros y peleas y necesidad de bastimentos, y lo demás que la pregunta dice, como en ella se declara.

8.—A la octava pregunta, dijo: que este testigo cree la pregunta como en ella se declara; preguntado que cómo y por qué la cree, dijo que porque el dicho Francisco de Villagra hizo el dicho socorro é la Real Audiencia mandó que los cabildos gobernasen y rigiesen sus repúblicas; y que demás desto, después acá, la dicha ciudad Rica se ha sustentado é ido y va en mucho acrecentamiento, é que por ser el dicho Juan de Almonacir vecino de ella y buen soldado, cree este testigo que hizo lo que declara la dicha pregunta en servicio de S. M., ennoblecimiento y población de la dicha ciudad Rica; y que esto cree y declara de la dicha pregunta.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que no la sabe, porque este testigo no se halló en la dicha ciudad Rica al tiempo que dice la pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que ha oído decir que en la dicha [ciudad] Rica y sus términos pasaba lo que la pregunta dice, como en ella se declara.

11.—A las once preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, y que este testigo tiene al dicho capitán Juan de Almonacir por tal persona que siéndole encargado haría lo que la pregunta dice, porque este testigo le ha visto en otras partes y comarca de mayor necesidad y peligro, en las cuales aventuraba esforzadamente su persona; é que esto entiende y declara de la pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo que no la sabe.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Juan de Almonacir sirvió en compañía del dicho señor gobernador Rodrigo de Quiroga en la jornada que entró de Arauco y Tucapel en el ejército que formó, del cual este testigo era maese de campo, y vió que el dicho Juan de Almonacir sirvió á S. M. con sus armas y caballos y servicio, con lustre y gasto de buen vecino y soldado; y que no sabe de socorros, que se remite á los libros reales, mas de que al parecer de este testigo, no puede dejar de estar pobre por los muchos hijos que tiene y pocos indios de repartimiento; y que esto dice y declara este testigo desta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo es el maestre de campo nombrado en la dicha pregunta, y que el dicho Juan de Almonacir fué su soldado en los dichos dos cercos, en los cuales le vió pelear muy esforzadamente á pié y á caballo fuera de la casa, saliendo á resistir los rebelados cercadores, y que esto se hacía con todo el riesgo y peligro del mundo, dando y rescibiendo muchos botes de lanza y heridas, é que á todo se puso el dicho capitán Juan de Almonacir con buen donaire y ánimo, por lo cual este testigo holgaba de le llevar á su lado en los dichos trances y le vió pelear, y su voz y voto era oído en la determinación de lo que se había de hacer; y que asimismo es verdad los demás peligros, hambre, sed, fríos y trabajos y venida á esta dicha ciudad é ida á la de la Concepción y estada en ella y su vuelta á la vecindad de la ciudad Rica, porque este testigo se halló y lo vió todo ser y pasar así, é que así lo dice y declara.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que no la sabe.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Juan de Almonacir es casado y que tiene muchos hijos y pocos indios, de los cuales cree este testigo ha tenido poco provecho, y le ve vivir con necesidad, que no sabe de sus deudas, mas de que al parecer

de este testigo, sería bien empleada la merced que S. M. fuese servido de hacer al dicho capitán Juan de Almonacir, como á persona benemérita, que por tal le tiene este testigo, por lo que vió y se contiene en las quince preguntas.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que todo lo susodicho y declarado por este testigo es la verdad, y lo que vió, cree y entiende para el juramento que fecho tiene, y en ello se afirma y ratifica, y lo firmó.—*Lorenzo Bernal de Mercado*.—Pasó ante mí.—*Martín de Argarain*.

En la dicha ciudad de los Infantes, en once días del dicho mes de Agosto del dicho año, ante el dicho señor alcalde y en presencia de mí el dicho escribano, pareció el dicho capitán Juan de Almonacir é dijo que no tiene más testigos que presentar que los dichos y la declaración de los presentados, se le dé conforme á la carta receptoría; y por el dicho señor alcalde visto el dicho pedimiento, dijo: que mandaba é mandó á mí el dicho escribano que saque é haga sacar un traslado de la dicha probanza y se lo dé cerrado, sellado, corregido y concertado en pública forma, de la manera que se contiene en la dicha receptoría, pagándome mis derechos, en el cual dicho traslado, yendo así, ponía é interpuso su autoridad y decreto judicial, y firmólo. Testigos: don Beltrán de la Cueva y Dionisio del Castillo, pregonero público.—*Miguel de Robles*.—Pasó ante mí.—*Martín de Argarain*.

E yo el dicho Martín de Argarain, escribano susodicho, de mandamiento del dicho señor alcalde, que aquí firmó su nombre, é de pedimiento del dicho Juan de Almonacir, hice sacar el traslado de la probanza de sus servicios, en nueve hojas, con ésta en que va mi signo, y doy fe que va cierto y verdadero, y por ende hago aquí mi acostumbrado signo, que es á tal en testimonio de verdad.—*Martín de Argarain*, escribano público y cabildo.

Derechos á tres... por hoja é dos del signo; pagaránse en unos borcugués viejos y pantufos traídos.

En la ciudad Rica, reino de Chile, en veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil é quinientos é setenta y cinco años, ante el ilustre señor capitán Arias Pardo Maldonado, corregidor é justicia mayor de la dicha ciudad por S. M., pareció el capitán Juan de Almonacir, y presentó esta receptoría é pidió cumplimiento de ella, é juntamente un interrogatorio de preguntas firmado del secretario Antonio de Queve-

do, é pidió que por él se examinen los testigos que presentare; y el dicho señor capitán dijo: que está presto de cumplir lo que se le manda por la dicha receptoría, é que presente los testigos de que se entiende aprovechar, é que para ello se cite á Juan de Náveda, contador de la real hacienda de esta dicha ciudad; é así lo proveyó é mandó é firmólo de su nombre.—*Arias Pardo*.—Ante mí.—*Alonso de Ludeña*, escribano público.

Yo, Juan de Náveda, contador en esta ciudad Rica por S. M., doy fe é verdadero testimonio á los señores que la presente vieren, como el tesorero Juan de Almonacid no parece deber, por los libros reales, hasta hoy día de la fecha, cosa alguna de las deudas y alcances que están fechas por los jueces de cuentas que ha habido hasta hoy, por quanto se ha dado y pagado á personas particulares por mandamientos y libranzas del muy ilustre señor gobernador Doctor Bravo de Saravia, como parecen los recaudos que están en la real caja, en fe de lo cual dí ésta firmada de mi nombre, que es fecha á veinte é cinco días del mes de Septiembre de mil y quinientos y setenta y un años.—*Juan de Náveda*.

Este dicho día, veinte y ocho de Noviembre de mil y quinientos y setenta y cinco años, yo el dicho escribano, leí la dicha receptoría á Juan de Náveda, contador de la dicha real hacienda de S. M. desta ciudad, y le cité para lo en él contenido, en su persona, siendo testigos: Lorenzo Vara é Francisco Sánchez de Lereyedo, é dello doy fe.—*Alvaro de Ludeña*, escribano público.

E después de lo susodicho en la dicha ciudad Rica, en veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil y quinientos y sesenta y cinco años, el dicho capitán Juan Almonacid, ante el dicho señor capitán, presentó por testigos á Juan de Haro é Hernando de Belmonte é á Gonzalo Sánchez, vecinos desta ciudad, de los cuales y de cada uno de ellos, el dicho señor capitán tomó é recibió juramento en forma de derecho, por Dios Nuestro Señor é por una señal de cruz, que cada uno de ellos hicieron con su mano derecha, que dirían verdad de lo que les fuese preguntado, é á la conclusión del dicho juramento, dijo cada uno de ellos: sí juro, é amén, é prometieron decir verdad.—Ante mí.—*Alvaro de Ludeña*, escribano público.

E lo que los dichos testigos é cada uno de ellos dijo y depuso, es como se sigue:

El dicho capitán Juan de Haro, testigo presentado por el dicho capitán Juan de Almonacir, el cual después de haber jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Juan de Almonacir, puede haber tiempo de veinte años, poco más ó menos.

Preguntado por las generales de la ley, dijo ser de edad de cincuenta años, poco más ó menos, é que no le tocan ninguna de las generales que le fueron fechas.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo vino á este reino é halló en él al dicho capitán Juan de Almonacir, é que este testigo le tiene é ha oído decir ser de los primeros que vinieron á descubrir este reino; y esto dice desta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo que no la sabe.

4.—A la cuarta pregunta, dijo que no la sabe.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo vino á este reino con el gobernador don Pedro de Valdivia en el tiempo contenido en la pregunta é se halló este testigo en todo lo en ella contenido, é vido que el dicho capitán Juan de Almonacir se halló en las dichas conquistas con sus armas y caballos é ayudó á poblar todas las ciudades contenidas en la dicha pregunta, porque este testigo lo vido ser é pasar como en ella se declara; y esto responde.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe é vido este testigo que el dicho capitán Juan de Almonacir, después de haberse hallado en lo contenido en la pregunta antes de ésta, fué á ser vecino de la ciudad Imperial, por habelle dado allí de comer don Pedro de Valdivia, y así este testigo le vido estar en la ciudad Imperial sirviendo su vecindad, é desde algún tiempo pasó á ser vecino á esta ciudad Rica, por estar los indios que le habían dado más cómodos en esta ciudad que en la Imperial.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se halló ansimismo y pasó como la pregunta lo declara.

8.—A la octava pregunta, dijo: que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene, porque al tiempo que pasó lo contenido en ella, este testigo era alcalde y vino á reedificar esta dicha ciudad Rica y vino

con este testigo el dicho capitán Juan de Almonacid; y esto responde.

9.—A la novena pregunta, dijo: que lo que della sabe es que en el tiempo que la pregunta dice, por estar los términos de esta ciudad de guerra é hacer los naturales muchos saltos en los ganados y en el servicio que entonces había, enviaron con comisión al dicho capitán Juan de Almonacir á la isla de Pucureo, á donde fué con mucho riesgo de su persona, y allá hizo castigo en los dichos indios é trujo de paz á otros; y esto responde.

10.—A la décima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo residió en esta ciudad todo el tiempo contenido en la dicha pregunta, y durante el dicho tiempo [vido] que el dicho Juan de Almonacir salía de ordinario á hacer correderías y castigar los indios que estaban rebelados, y siempre vido que dió buena cuenta de lo que se le encargaba; y esto responde.

11.—A las once preguntas, dijo: que al tiempo contenido en la dicha pregunta, este testigo estaba en esta ciudad é vió salir della al dicho capitán Juan de Almonacir para el efeto contenido en la dicha pregunta, é para ello llevó el dicho capitán Juan de Almonacid gente de esta ciudad, de vecinos é soldados; y esto responde.

12.—A las doce preguntas, dijo: que este testigo estaba en esta ciudad al tiempo que subcedió lo contenido en la dicha pregunta é vió salir al dicho efeto al dicho capitán Juan de Almonacir con gente desta ciudad, y después de vuelto, oyó decir este testigo á los que habían venido con él, que pasó todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se declara.

13.—A las trece preguntas, dijo: que este testigo oyó decir á los que fueron con el dicho capitán Juan de Almonacir lo contenido en la dicha pregunta, é que después vido este testigo algunos de los indios de Pucureo que venían á servir á sus amos; y esto responde.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo vió salir desta ciudad al dicho capitán Juan de Almonacir á lo contenido en la pregunta; y esto responde.

15.—A las quince preguntas, dijo: que este testigo vió salir de esta ciudad al dicho capitán Juan de Almonacir y decía que iba á la conquista de Arauco y Tucapel, y vió que estuvo allá mucho tiempo, y que lo demás lo ha oído decir este testigo á algunas personas por público y notorio.

16.—A los diez y seis capítulos, dijo: que este testigo ha visto al dicho capitán Juan de Almonacir ser tesorero mucho tiempo, y no sabe que haya llevado salario por ello, y que no sabe que deba á la real hacienda cosa alguna, que se remite á los reales libros, por donde parecerá.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe que el dicho capitán Juan de Almonacir es casado en esta ciudad y ve que tiene muchos hijos y algunos casados, y que este testigo ve que está muy pobre é con gran necesidad, y es cosa pública y notoria en esta ciudad; y esto responde.

18.—A los diez y ocho capítulos, dijo: que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que tiene hecho, y firmólo de su nombre.—*Juan de Haro.*—*Arias Pardo.*—Aute mí.—*Alonso de Ludeña*, escribano público.

El dicho Hernando de Belmonte, testigo presentado por el dicho capitán Juan de Almonacir, el cual después de haber jurado, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Juan de Almonacir habrá más tiempo de veinte y dos años.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de cincuenta años, poco más ó menos, é que no le tocan ninguna de las generales que le fueron hechas.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que habrá tiempo de veinte y dos años que vino este testigo á este reino y halló en él al dicho capitán Juan de Almonacir, é cuando vino entendió é supo de muchas personas que el dicho capitán Juan de Almonacir era de los primeros conquistadores que habían venido; y esto responde.

3.—A la tercera pregunta, dijo que no la sabe.

4.—A las cuatro preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo fué uno de los que fueron al castigo con Francisco de Villagra, y vió que ansimismo fué al dicho castigo el dicho capitán Juan de Almonacir; y esto responde.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo vió que el dicho Juan de Almonacir se halló á todo lo contenido en la dicha pregunta, con sus armas y caballos, porque este testigo se halló en todo ello y lo vido, y pasa así como la pregunta lo declara.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe y vió que el dicho Juan de

Almonacid fué, en el tiempo contenido en la pregunta, con los demás que señalaron por vecinos de la Imperial, á la dicha ciudad Imperial, porque le había señalado por vecino della el dicho don Pedro de Valdivia, é vió que dende algún tiempo, por la comodidad de sus indios, se pasó á ser vecino de esta ciudad; y esto responde á ella.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque cuando sucedió lo contenido en la pregunta, este testigo era vecino de esta ciudad Rica, como al presente lo es, y lo vió ser y pasar como en la dicha pregunta se declara.

8.—A la octava pregunta, dijo: que lo que della sabe es que, después de pasado lo contenido en la pregunta antes desta, llegó á la dicha ciudad Imperial Francisco de Villagra, á su socorro, y entonces los del cabildo desta ciudad, con los demás vecinos, volvieron á reedificar esta ciudad, con los demás vecinos de ella, y entre ellos vió este testigo que volvió el dicho capitán Juan de Almonacid.

9.—A la novena pregunta, dijo: que lo que della sabe es que en el tiempo contenido en la pregunta, estando los términos de guerra, y haciendo mucho daño los naturales que estaban de guerra, se dió comisión al dicho capitán Juan de Almonacid para que fuese con gente al castigo dellos, y así este testigo le vió ir á ello, y entendió que hizo castigo en los enemigos; y esto responde.

10.—A las diez preguntas, dijo: que este testigo ha visto salir al dicho capitán Juan de Almonacid á hacer castigos de negocios que han subcedido en términos de esta ciudad, y le ha visto llevar para ello gente de vecinos y soldados; y esto responde.

11.—A las once preguntas, dijo: que este testigo vió salir desta ciudad al dicho capitán Juan de Almonacid, que iba á lo contenido en la dicha pregunta, é después este testigo entendió de los que habían ido con él que se habían juntado con el dicho Antonio de Montiel, é que habían hecho mucho provecho, porque así se había entendido; y esto responde.

12.—A las doce preguntas, dijo: que este testigo fué con el dicho capitán Juan de Almonacid á lo contenido en la pregunta dicha, y vió que se pasó mucho riesgo y trabajo, por ser en tiempo de invierno y estar los caminos muy cerrados; y esto responde.

13.—A las trece preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, en el tiempo que dice la pregunta, se tomaron indios de guerra en la dicha

isla de Pucureo, y los enviaron á llamar á otros indios para que viniesen de paz, y le parece á este testigo que vinieron algunos; y esto responde.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo vió salir al dicho capitán Juan de Almonacid, que se decía iba á lo contenido en la pregunta; y esto responde.

15.—A las quince preguntas, dijo: que este testigo ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta por cosa pública y notoria á muchas personas; y esto responde.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que este testigo ha visto al dicho capitán Juan de Almonacid ser en esta ciudad mucho tiempo ha tesorero de la Real Hacienda de S. M., é que en lo demás se remite á las cuentas que se le han tomado; y esto responde.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que este testigo sabe é ve que es casado el dicho capitán Juan de Almonacid y que tiene muchos hijos, algunos dellos casados, y ve este testigo que está muy pobre, é le ha visto vivir é tratarse honrosamente; y esto responde.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que tiene fecho, é firmólo de su nombre.—*Hernando de Belmonte.*—*Arias Pardo.*—Ante mí.—*Alonso de Ludeña*, escribano público.

El dicho Gonzalo Sánchez, vecino de esta ciudad, testigo presentado por el dicho capitán Juan de Almonacid, el cual, después de haber jurado, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Juan de Almonacid, podrá haber veinte y cinco años, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de sesenta años, poco más ó menos, que no le tocan ninguna de las generales que le fueron hechas,

2.—A la segunda pregunta, dijo: que podrá haber veinte y cinco años que este testigo entró en este reino y halló en él al dicho capitán Juan de Almonacid, é oyó decir por público é notorio que era de los primeros que entraron en este reino con el gobernador don Pedro de Valdivia; y esto responde.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo ha oído decir que el dicho capitán Juan de Almonacid fué uno de los que fueron al descu-

brimiento de Arauco con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, lo cual oyó decir este testigo á muchos de los que allí fueron; y esto responde.

4.—A la cuarta pregunta, dijo que no la sabe.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo fué á la ciudad de la Concepción antes que se poblase y halló en ella al capitán Juan de Almonacir en el fuerte que habían hecho, y dende allí salieron con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia y fué con él á la conquista de las ciudades Imperial y Valdivia y Villarrica, y este testigo vió que en todo ello se halló el dicho capitán Juan de Almonacir; y esto responde.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que este testigo vido que salió el dicho capitán Juan de Almonacir de Valdivia y que iba á ser vecino de la ciudad Imperial, y le vido estar en su vecindad, é después se pasó á ser vecino desta ciudad para la comodidad de los indios, é que se pasaba gran trabajo entonces y necesidad; y esto responde.

7.—A la siete preguntas, dijo: que este testigo estaba en esta ciudad cuando se supo la muerte del gobernador don Pedro de Valdivia, y por socorrer la Imperial se despobló esta ciudad y fué á su socorro, donde se estuvo el tiempo contenido en la pregunta, poco más ó menos, y se pasó en ella gran trabajo de hambre y guerra; y esto responde.

8.—A la octava pregunta, dijo: que al cabo del tiempo contenido en la pregunta, volvieron los del cabildo y vecinos de esta ciudad á edificarla, y entre ellos vino el dicho Juan de Almonacir, como vecino que era, é que en ello se padeció gran trabajo é riesgo por la falta de comida y estar todo de guerra é ser pocos los que de presente había; y esto responde este testigo por hallarse presente á todo ello, como dicho tiene.

9.—A la novena pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo en el tiempo contenido en la pregunta era alcalde, y dió comisión como tal alcalde al dicho Juan de Almonacir para lo contenido en la pregunta, el cual fué al castigo y dió buena cuenta de lo que se le encargó; y esto responde.

10.—A las diez preguntas, dijo: que este testigo ha visto salir al dicho Juan de Almonacir desta ciudad muchas veces á cosas que se han ofrecido de guerra, é que siempre le ha visto dar buena cuenta de lo que se le ha encargado; y esto responde,

11.—A las once preguntas, dijo: que este testigo no sabe la pregunta,

porque cuando pasó lo contenido en ella este testigo estaba en el Perú; y esto responde.

12.—A las doce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué con el dicho capitán Juan de Almonacid y se halló en lo contenido en la pregunta é lo vió ser é pasar así como en ella se declara.

13.—A las trece preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué con el dicho Juan de Almonacid, como dicho tiene en la pregunta antes desta, y lo vió ser y pasar como en la dicha pregunta se declara.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo vió salir desta ciudad al dicho capitán Juan de Almonacid y decía que iba á lo contenido en la pregunta; y esto responde.

15.—A las quince preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido salir al dicho Juan de Almonacid desta ciudad, que iba á lo contenido en la pregunta, é oyó después decir haberse hallado en lo que la pregunta declara.

16.—A los diez y seis capítulos, dijo: que este testigo ha visto al dicho capitán Juan de Almonacid, que después que se reedificó esta ciudad Rica ha sido siempre tesorero de la Real Hacienda de S. M., y que este testigo no sabe que haya llevado salario ni sabe que deba pesos ningunos á la Real Hacienda; y esto responde.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe é ve que el dicho capitán Juan de Almonacid es casado y tiene muchos hijos, y algunos casados, y que le ve que está pobre y con mucho trabajo, por tener tantos hijos y pocos indios; y esto responde.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que tiene hecho, y firmólo de su nombre.—*Gonzalo Sánchez.*—*Arias Pardo.*—Ante mí.—*Alonso de Ludeña*, escribano público.

E yo, Alonso de Ludeña, escribano publico y de cabildo desta dicha ciudad Rica, presente fuí con el dicho señor capitán, que aquí firmó su nombre, en lo que de mí se hace mención en esta probanza, la cual va escrita en diez y ocho hojas, con esta en que va mi signo.—En testimonio de verdad.—*Alonso de Ludeña*, escribano público.—Hay un signo y una rúbrica.—Una rúbrica del Alcalde.

(NOTA.—Los demás testigos que declaran en esta probanza de servi-

cios del capitán Juan de Almonacid, prestan sus deposiciones en el valle de Talcamávida, término y jurisdicción de la ciudad de la Concepción, á diez y ocho días del mes de Marzo de mil quinientos setenta y siete, en el campo del gobernador Rodrigo de Quiroga.)



# ÍNDICE DE ESTE TOMO

---

	Págs.
I.—Información de servicios de Pedro Gómez.—4 de Agosto de 1563 .....	5
II.—Probanza de los méritos y servicios de Santiago de Azoca.—17 de Octubre de 1562 .....	26
III.—Pleito de Diego García de Villalón, alguacil mayor de la ciudad de la Paz, con el Fiscal de S. M. sobre restitución de los indios de que fué despojado, en que constan sus servicios hechos en Chile en tiempo de Pedro de Valdivia....	162
IV.—Probanza de los servicios del maestro de campo Cristóbal Martín de Escobar y su hijo el capitán Alonso de Escobar y demás contenidos en ella, que los dichos hicieron á S. M. en el reino del Pirú y en el de Chile, cuyos primeros conquistadores y pobladores fueron, á pedimento del capitán Pedro de Escobar, hijo y nieto de los susodichos, para las pretensiones de el Licenciado Alonso de Escobar y Mendoza, presbítero, hijo y nieto de los sobredichos.—9 de Agosto de 1581 .....	258
V.—Fragmentos de la información de los servicios de Baltasar Méndez de Gálvez.—19 de Enero de 1554 .....	420
VI.—Fragmentos de la información de los servicios del capitán Juan de Almonacir, vecino de la ciudad Rica del reino de Chile.—8 de Agosto de 1575 .....	423

---